

**INFORME  
SOBRE EL  
DESARROLLO  
DEL  
PACTO DE TOLEDO**

---

**Volumen II**

**Octubre 2008**

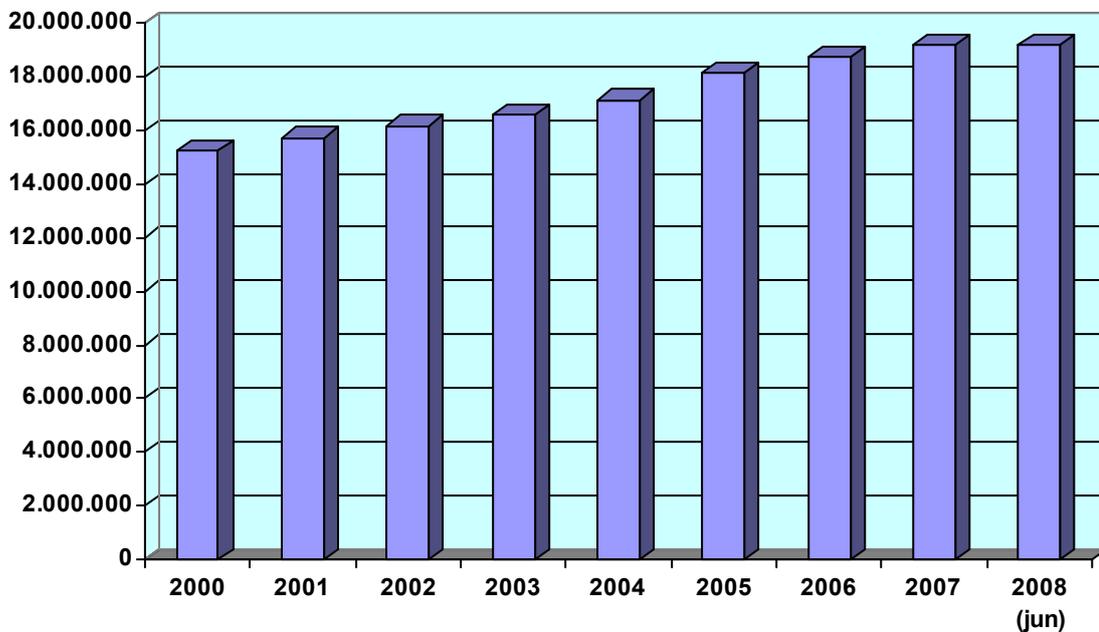
## **VI. ANEXO DE CUADROS Y GRAFICOS**

**1. AFILIADOS ABSOLUTOS**  
*(Último día del año)*

Cuadro 1.1.

**EVOLUCIÓN AFILIACIÓN ABSOLUTA**

AÑO	AFILIADOS	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION %
2000	15.236.218		
2001	15.748.752	512.534	3,36
2002	16.188.390	439.638	2,79
2003	16.589.561	401.171	2,48
2004	17.161.920	572.359	3,45
2005	18.156.182	994.262	5,79
2006	18.770.259	614.077	3,38
2007	19.195.755	425.496	2,27
2008 (*)	19.184.842	--	--



(\*Dato a mes de junio de 2008)

Cuadro 1.2

**EVOLUCIÓN AFILIACIÓN ABSOLUTA POR REGÍMENES**

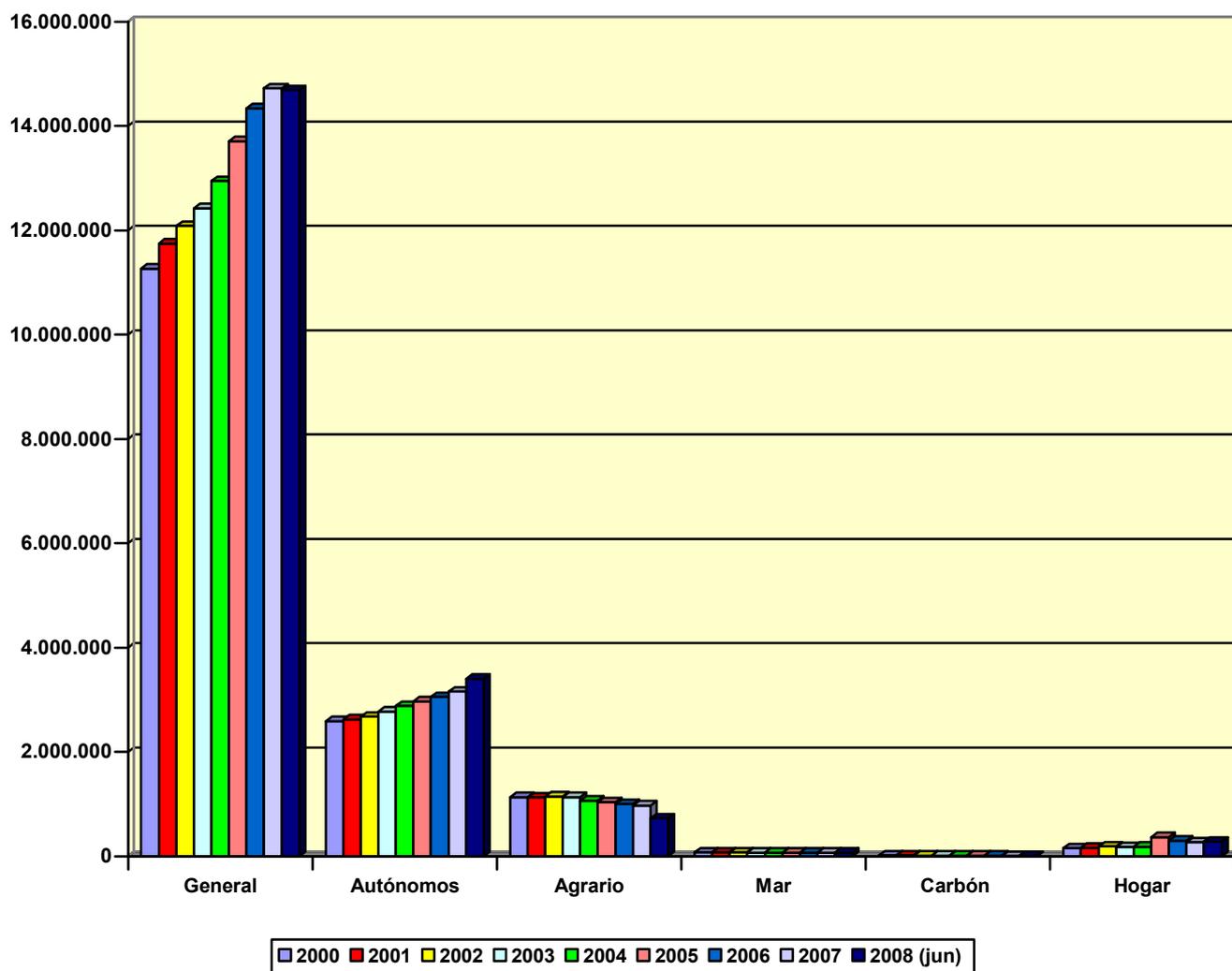
<b>AÑO</b>	<b>GENERAL</b>	<b>AUTÓNOMOS</b>	<b>AGRARIO</b>	<b>MAR</b>	<b>CARBÓN</b>	<b>HOGAR</b>
2000	11.263.580	2.591.100	1.135.659	75.715	17.201	152.963
2001	11.747.040	2.622.593	1.130.389	74.936	15.627	158.167
2002	12.087.569	2.674.945	1.149.442	74.123	14.133	188.178
2003	12.420.983	2.771.318	1.134.078	71.238	12.625	179.319
2004	12.947.234	2.880.546	1.068.850	69.902	11.195	184.193
2005	13.706.569	2.966.184	1.039.935	69.051	9.689	364.754
2006	14.338.759	3.052.886	1.001.463	68.017	9.000	300.134
2007	14.719.806	3.157.930	974.027	66.632	8.210	269.150
2008 (*)	14.689.241	3.405.406	729.667	70.024	8.007	282.497

**VARIACIONES PORCENTUALES**

<b>AÑO</b>	<b>GENERAL</b>	<b>AUTÓNOMOS</b>	<b>AGRARIO</b>	<b>MAR</b>	<b>CARBÓN</b>	<b>HOGAR</b>
2000						
2001	4,29	1,22	-0,46	-1,03	-9,15	3,40
2002	2,90	2,00	1,69	-1,08	-9,56	18,97
2003	2,76	3,60	-1,34	-3,89	-10,67	-4,71
2004	4,24	3,94	-5,75	-1,88	-11,33	2,72
2005	5,86	2,97	-2,71	-1,22	-13,45	98,03
2006	4,61	2,92	-3,70	-1,50	-7,11	-17,72
2007	2,66	3,44	-2,74	-2,04	-8,78	-10,32

(\*) Dato a mes de junio de 2008

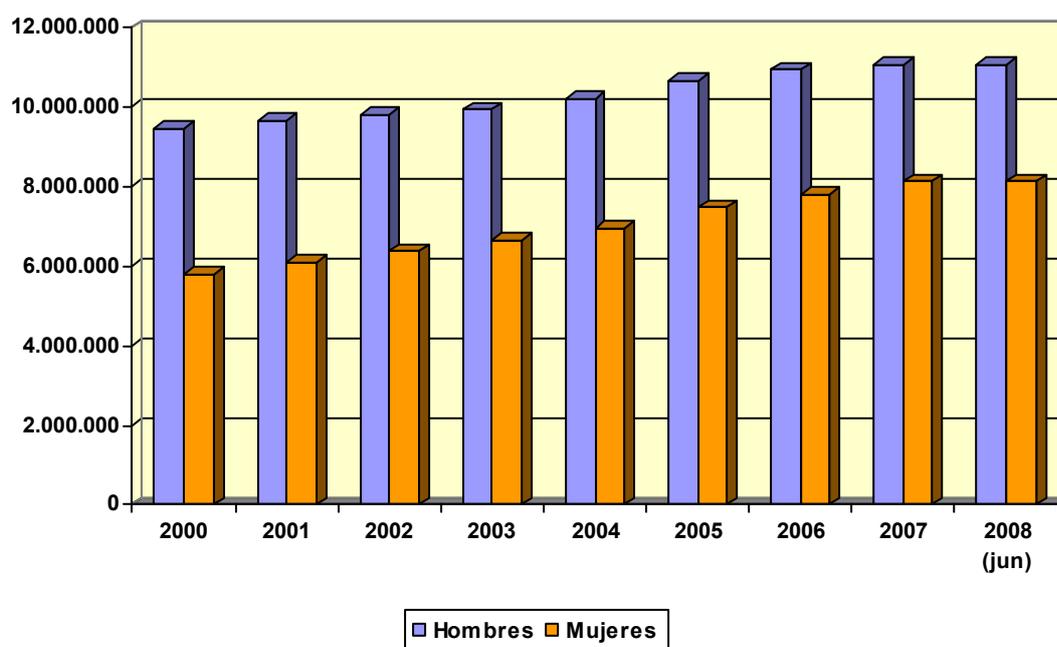
*EVOLUCION AFILIADOS POR REGIMENES*



Cuadro 1.3.

## EVOLUCIÓN AFILIACIÓN ABSOLUTA POR GÉNERO

AÑO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL %		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
2000	9.446.100	5.790.118	15.236.218			
2001	9.644.859	6.103.893	15.748.752	2,10	5,42	3,36
2002	9.813.202	6.375.188	16.188.390	1,75	4,44	2,79
2003	9.941.653	6.647.908	16.589.561	1,31	4,28	2,48
2004	10.217.814	6.944.106	17.161.920	2,78	4,46	3,45
2005	10.674.677	7.481.505	18.156.182	4,47	7,74	5,79
2006	10.946.484	7.823.775	18.770.259	2,55	4,57	3,38
2007	11.065.545	8.130.210	19.195.755	1,09	3,92	2,27
2008 (*)	11.056.834	8.128.008	19.184.842	--	--	--



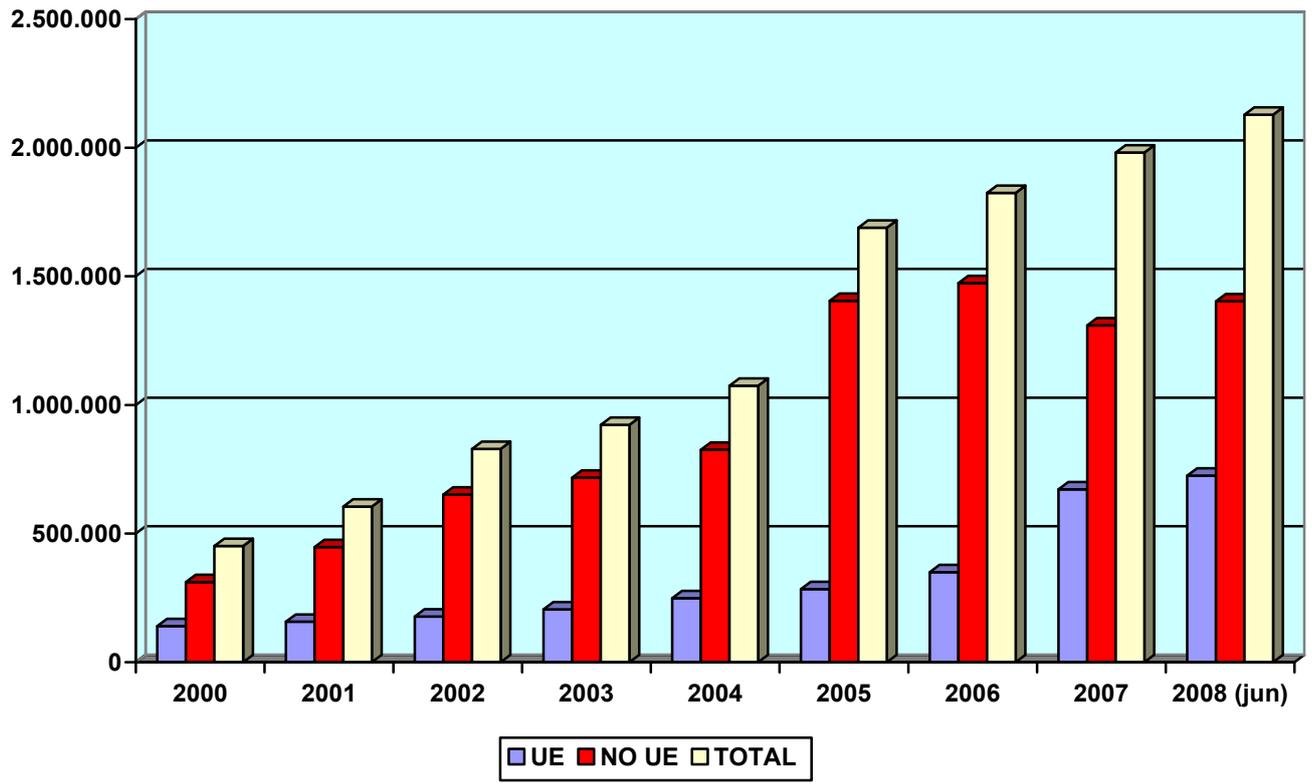
(\*) Dato a mes de junio de 2008

Cuadro 1.4

**EVOLUCIÓN AFILIACIÓN ABSOLUTA AFILIADOS EXTRANJEROS**

AÑO	PAISES UE	PAISES NO UE	TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL %		
				UE	NO UE	TOTAL
2000	140.391	311.706	452.097			
2001	157.394	447.506	604.900	12,11	43,57	33,80
2002	177.393	652.002	829.395	12,71	45,70	37,11
2003	205.577	717.641	923.218	15,89	10,07	11,31
2004	248.655	826.139	1.074.794	20,95	15,12	16,42
2005	284.149	1.404.449	1.688.598	14,27	70,00	57,11
2006	350.298	1.473.676	1.823.974	23,28	4,93	8,02
2007	672.087	1.309.019	1.981.106	91,86	-11,17	8,61
2008 (*)	725.948	1.402.436	2.128.384	--	--	--

(\*) Dato a mes de junio de 2008



## **2. AFILIADOS MEDIOS**

1. Los datos anuales son la media de los doce meses del año. Hasta 2004 la media se ha calculado con los datos a fin de mes y desde 2005 en adelante con las medias mensuales. Para 2008 se ofrecen las medias mensuales disponibles
2. Hay que tener en cuenta que el 1 de Enero de 2004 se incorporaron a la UE 10 nuevos países de Europa del Este.
3. En el año 2005 tuvo lugar el denominado Proceso de Normalización Extraordinario de inmigrantes.
4. El 1 de Enero de 2007 se incorporaron a la UE, Rumanía y Bulgaria.
5. En Enero y Febrero de 2008 no se han incluido los datos correspondientes al contingente de extranjeros con contrato desde el país de origen, por no disponer de información desglosada sobre ellos. A partir de Marzo si están incluidos.
6. Desde Febrero de 2008 se incluye en el Régimen General a los cuidadores no profesionales. Se dispone de datos desglosados a partir de Marzo. El mes de Febrero se ha estimado.

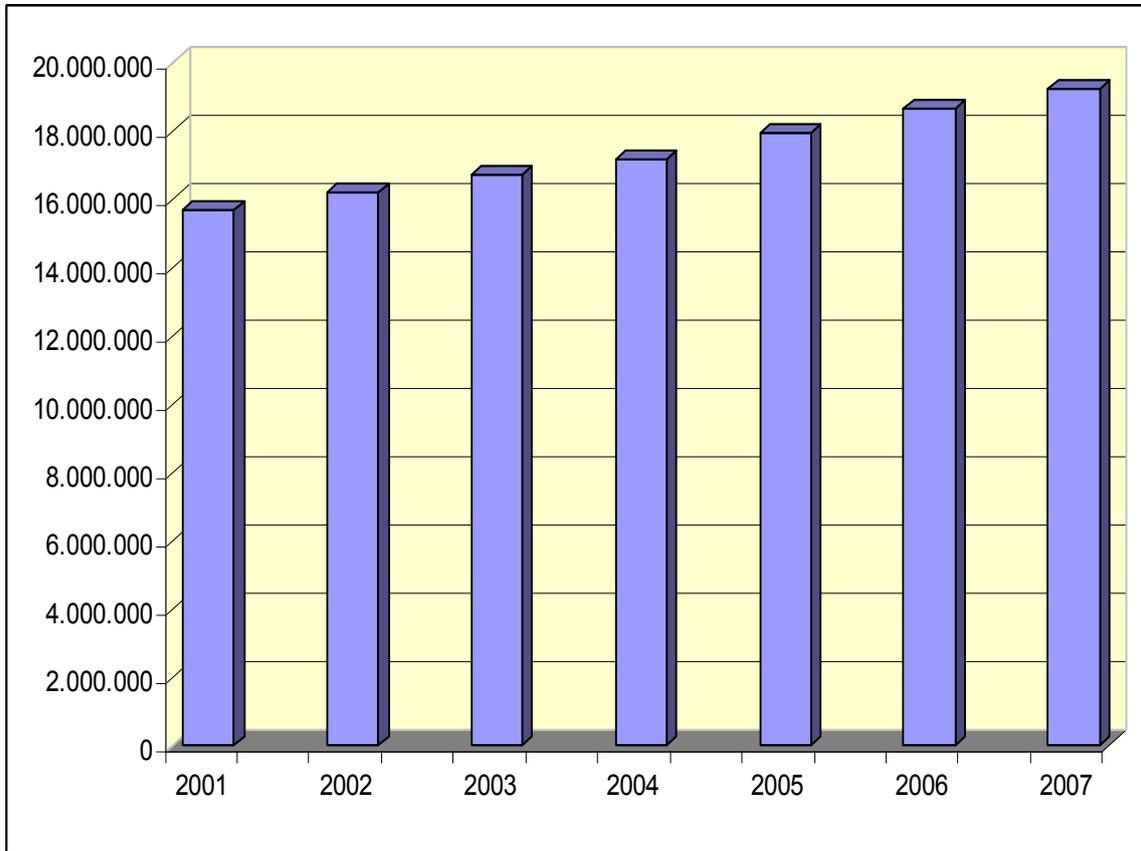
**EVOLUCIÓN AFILIACIÓN MEDIA**

<i>Año</i>	<i>AFILIADOS MEDIOS (*)</i>	<i>Variación absoluta</i>	<i>Variación %</i>
<b>2001</b>	<b>15.685.849</b>		
<b>2002</b>	<b>16.173.294</b>	<b>487.445</b>	<b>3,11%</b>
<b>2003</b>	<b>16.688.147</b>	<b>514.853</b>	<b>3,18%</b>
<b>2004</b>	<b>17.148.365</b>	<b>460.217</b>	<b>2,76%</b>
<b>2005</b>	<b>17.906.997</b>	<b>758.632</b>	<b>4,42%</b>
<b>2006</b>	<b>18.674.964</b>	<b>767.967</b>	<b>4,29%</b>
<b>2007</b>	<b>19.232.797</b>	<b>557.833</b>	<b>2,99%</b>

<i>MES</i>	<i>AFILIADOS MEDIOS</i>
Ene 2008	19.160.797
Feb 2008	19.252.127
Mar 2008	19.314.403
Abr 2008	19.356.267
May 2008	19.409.643
Jun 2008	19.358.954
Jul 2008	19.382.223

Grafico 2.1..

*Evolución afiliados medios por ejercicios*



Cuadro 2.3

*MEDIA AFILIADOS POR NACIONALIDAD 2001-2004 (Datos en miles de afiliados) (1)*

AÑO	ESPAÑÓLES	NO UE	UE	TOTAL	% S/ TOTAL		
					NO UE	TOTAL UE	TOTAL AFILIADOS EXTRANJEROS
2001	15.085,1	400,2	156,7	15.641,9	2,56%	1,00%	3,56%
2002	15.359,8	590,7	175,8	16.126,3	3,66%	1,09%	4,75%
2003	15.688,8	722,8	202,0	16.613,6	4,35%	1,22%	5,57%
2004	16.033,5	806,0	242,3	17.081,8	4,72%	1,42%	6,14%

(1) Las medias anuales se han calculado como la media del último día de cada mes.

*MEDIA AFILIADOS POR NACIONALIDAD 2005-2007 (Datos en miles de afiliados) (2)*

AÑO	ESPAÑÓLES	NO UE	UE	TOTAL	% S/ TOTAL		
					NO UE	TOTAL UE	TOTAL AFILIADOS EXTRANJEROS
2005	16.455,2	1.168,5	283,3	17.907,0	6,53%	1,58%	8,11%
2006	16.842,8	1.500,0	332,1	18.675,0	8,03%	1,78%	9,81%
2007	17.246,5	1.339,3	646,9	19.232,8	6,96%	3,36%	10,33%

(2) La media anual se ha calculado como la media de las doce medias mensuales

*MEDIA AFILIADOS POR NACIONALIDAD Año 2008 (Datos en miles de afiliados) (3)*

Año	ESPAÑÓLES	NO UE	UE	TOTAL	% S/ TOTAL		
					NO UE	TOTAL UE	TOTAL AFILIADOS EXTRANJEROS
Ene 2008	17.149,6	1.316,9	683,2	19.149,7	6,88%	3,57%	10,44%
Feb 2008	17.206,2	1.334,5	702,7	19.243,4	6,93%	3,65%	10,59%
Mar 2008	17.235,6	1.354,8	723,9	19.314,4	7,01%	3,75%	10,76%
Abr 2008	17.246,4	1.376,5	733,3	19.356,2	7,11%	3,79%	10,90%
May 2008	17.266,0	1.401,4	742,1	19.409,5	7,22%	3,82%	11,04%
Jun 2008	17.211,8	1.410,6	736,4	19.358,8	7,29%	3,80%	11,09%
Jul 2008	17.230,3	1.423,1	728,6	19.382,0	7,34%	3,76%	11,10%

## MEDIA AFILIADOS POR NACIONALIDAD Y SEXO(\*)

Año	MUJER				VARON			
	ESPAÑÓLES	NO UE	UE	TOTAL	ESPAÑÓLES	NO UE	UE	TOTAL
2001	5.745,60	130,80	59,70	5.936,10	9.299,60	269,20	97,00	9.665,90
2002	5.956,50	201,80	66,80	6.225,10	9.375,20	388,80	109,00	9.873,00
2003	6.193,80	254,60	75,70	6.524,20	9.494,00	468,20	126,20	10.088,40
2004	6.424,40	288,50	91,10	6.804,10	9.608,40	517,40	151,10	10.276,90

AÑO	MUJER				VARON			
	ESPAÑÓLES	NO UE	UE	TOTAL	ESPAÑÓLES	NO UE	UE	TOTAL
2005	6.700,00	457,50	105,80	7.263,30	9.754,50	710,80	177,50	10.642,80
2006	6.960,20	597,00	121,40	7.678,60	9.882,00	902,70	210,70	10.995,40
2007	7.241,90	528,60	239,10	8.009,60	10.004,40	810,40	407,80	11.222,70
2008(**)(***)	7.361,30	560,70	268,90	8.190,80	9.858,00	813,20	452,60	11.123,90

(\*) Se ha excluido a aquellos afiliados de los que no consta su sexo en la base de datos.

(\*\*) Media hasta julio de 2008

(\*\*\*)La media de 2008 no coincide con la cifra análoga para el Total del Sistema debido a que éste incluye al colectivo de afiliados extranjeros con causa de exclusión 01 (contingente de extranjeros contratados en origen) de los que, sin embargo, no se dispone de su distribución por nacionalidad

Los datos anuales son la media de los doce meses del año. Hasta 2004 la media se ha calculado con los datos a fin de mes y desde 2005 en adelante con las medias mensuales. Para 2008 se ofrecen las medias mensuales disponibles.

MEDIA AFILIADOS POR NACIONALIDAD Y RÉGIMEN (DATOS EN MILES)

AÑO	AGRARIO CUENTA AJENA			AGRARIO CUENTA PROPIA			AUTONOMOS			CARBON			GENERAL		
	ESPAÑÓLES	UE	NO UE	ESPAÑÓLES	UE	NO UE	ESPAÑÓLES	UE	NO UE	ESPAÑÓLES	UE	NO UE	ESPAÑÓLES	UE	NO UE
2001	744,20	4,50	63,30	315,10	0,40	0,20	2.529,60	45,40	32,50	16,10	0,20	0,30	11.300,20	104,20	252,00
2002	728,20	4,70	88,80	301,30	0,40	0,20	2.568,20	50,30	37,80	14,40	0,10	0,30	11.570,80	118,00	390,50
2003	724,70	8,00	108,10	292,90	0,40	0,20	2.633,20	56,10	43,70	12,90	0,10	0,40	11.847,10	135,00	490,50
2004	686,10	12,30	103,80	283,10	0,40	0,20	2.724,80	63,30	52,30	11,40	0,40	0,20	12.150,00	162,40	575,50

AÑO	HOGAR CONTINUO			HOGAR DISCONTINUO			MAR CUENTA AJENA			MAR CUENTA PROPIA		
	ESPAÑÓLES	UE	NO UE	ESPAÑÓLES	UE	NO UE	ESPAÑÓLES	UE	NO UE	ESPAÑÓLES	UE	NO UE
2001	68,80	1,10	42,60	35,50	0,20	7,70	58,70	0,90	1,70	16,80	0,00	0,00
2002	67,10	1,10	57,30	36,40	0,20	13,80	56,80	0,90	2,00	16,60	0,00	0,00
2003	66,90	1,20	60,10	38,50	0,30	17,70	56,10	1,00	2,20	16,50	0,00	0,00
2004	66,60	1,60	55,70	40,50	0,80	15,70	54,70	1,00	2,50	16,30	0,00	0,00

	AGRARIO CUENTA AJENA			AGRARIO CUENTA PROPIA			AUTONOMOS			CARBON			GENERAL		
AÑO	ESPAÑÓLES	UE	NO UE	ESPAÑÓLES	UE	NO UE	ESPAÑÓLES	UE	NO UE	ESPAÑÓLES	UE	NO UE	ESPAÑÓLES	UE	NO UE
2005	632,10	12,60	128,90	271,40	0,40	0,20	2.797,00	72,90	63,50	10,00	0,50	0,00	12.565,80	192,60	807,10
2006	588,80	12,30	142,70	259,00	0,40	0,30	2.860,40	81,80	75,50	8,80	0,60	0,00	12.945,50	232,30	1.055,90
2007	573,00	44,60	105,90	247,40	0,50	0,30	2.924,30	113,40	82,80	8,00	0,70	0,00	13.311,90	458,60	1.013,20
2008 )	562,20	60,80	116,70	0,00	0,00	0,00	3.169,50	142,90	90,70	7,40	0,60	0,00	13.299,90	492,10	1.027,10

	HOGAR CONTINUO			HOGAR DISCONTINUO			MAR CUENTA AJENA			MAR CUENTA PROPIA		
AÑO	ESPAÑÓLES	UE	NO UE	ESPAÑÓLES	UE	NO UE	ESPAÑÓLES	UE	NO UE	ESPAÑÓLES	UE	NO UE
2005	66,80	2,00	110,90	42,90	1,20	54,90	53,40	1,10	2,90	15,90	0,00	0,00
2006	67,60	2,20	138,00	45,10	1,40	84,40	52,30	1,10	3,30	15,40	0,00	0,00
2007	68,50	15,10	93,70	47,00	13,00	40,00	51,40	1,20	3,40	15,10	0,00	0,00
2008 (*)(**)	68,90	14,00	99,40	48,20	9,80	36,40	49,80	1,20	3,80	14,90	0,00	0,00

## EVOLUCIÓN AFILIACIÓN MEDIA POR REGÍMENES (\*)

<i>Año</i>	<i>Régimen Agrario</i>	<i>Autónomos</i>	<i>Carbón</i>	<i>General</i>	<i>Hogar</i>	<i>Mar</i>
2001	1.126.161,66	2.606.381,62	16.609,95	11.702.302,24	156.017,01	78.376,51
2002	1.122.376,31	2.654.638,29	14.919,12	12.129.458,55	175.322,12	76.579,79
2003	1.135.271,88	2.730.600,97	13.496,73	12.547.321,09	185.278,20	76.178,55
2004	1.088.844,50	2.837.483,56	12.032,49	12.953.802,78	181.213,54	74.987,98
2005	1.045.631,84	2.933.406,05	10.515,77	13.565.395,11	278.760,84	73.286,89
2006	1.003.417,57	3.017.662,83	9.406,78	14.233.686,65	338.696,73	72.093,11
2007	971.597,89	3.120.390,62	8.676,94	14.783.754,55	277.257,05	71.120,21

(\*) La media anual se ha calculado como la media de las doce medias mensuales

<i>MES</i>	<i>Régimen Agrario</i>	<i>Autónomos</i>	<i>Carbón</i>	<i>General</i>	<i>Hogar</i>	<i>Mar</i>
Ene 2008	730.451	3.396.974	8.030	14.689.355	269.161	66.826
Feb 2008	741.898	3.398.446	8.001	14.764.299	270.852	68.631
Mar 2008	745.324	3.407.600	8.030	14.809.771	273.920	69.758
Abr 2008	748.996	3.410.506	7.978	14.841.886	276.801	70.100
May 2008	755.194	3.410.078	7.984	14.885.748	279.887	70.752
Jun 2008	740.531	3.409.523	7.988	14.849.504	282.472	68.936
Jul 2008	725.344	3.399.627	8.063	14.892.684	283.705	72.799

### **3. INTEGRACIÓN DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS**

Cuadro 3.1

*EVOLUCION AFILIACION TRABAJADORES AGRARIOS POR CUENTA PROPIA*

<i>FECHA</i>	<i>REA Cuenta Propia</i>	<i>RETA SETA</i>	<i>RETA Actividades 01 y 02 (NO SETA)</i>
31/01/2007	253.178	0	85.106
31/12/2007	245.481	0	83.645
31/03/2008	0	238.462	88.857
30/06/2008	0	235.327	87.943

*REA: Régimen Especial Agrario*

*RETA: Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos*

*SETA : Sistema especial en el RETA de los trabajadores agrarios por cuenta propia*

Cuadro 3.2

*DISTRIBUCION POR CC.AA. DE LOS TRABAJADORES AGRARIO  
POT CUENTA PROPIA INCORPORADOS AL SETA*

<b>CCAA</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>TOTAL</b>
PAIS VASCO	3.273	2.934	6.207
CATALUÑA	13.673	5.609	19.282
GALICIA	15.090	28.557	43.647
ANDALUCIA	22.422	9.367	31.789
ASTURIAS	5.721	7.146	12.867
CANTABRIA	3.129	2.686	5.815
LA RIOJA	3.182	803	3.985
REGION DE MURCIA	3.737	2.314	6.051
CMDAD. VALENCIANA	8.329	3.731	12.060
ARAGON	10.248	3.228	13.476
CASTILLA - LA MANCHA	15.709	3.176	18.885
CANARIAS	1.979	927	2.906
NAVARRA	4.022	1.367	5.389
EXTREMADURA	9.300	2.493	11.793
ISLAS BALEARES	1.207	1.056	2.263
CMDAD. DE MADRID	1.038	300	1.338
CASTILLA Y LEON	29.701	7.873	37.574
<b>TOTAL</b>	<b>151.760</b>	<b>83.567</b>	<b>235.327</b>

Cuadro 3.3.

*DISTRIBUCION AFILIADOS SETA POR EDAD*

<b>EDAD</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>TOTAL</b>
Entre 16 y 19 años	14.324	5.566	19.890
Entre 20 y 24 años	16.104	5.912	22.016
Entre 25 y 29 años	11.418	2.688	14.106
Entre 30 y 34 años	16.899	2.248	19.147
Entre 35 y 39 años	15.584	3.747	19.331
Entre 40 y 44 años	14.248	15.308	29.556
Entre 45 y 49 años	6.036	2.994	9.030
Entre 50 y 54 años	5.807	7.391	13.198
Entre 55 y 59 años	17.336	20.236	37.572
Entre 60 y 64 años	14.108	9.464	23.572
Mas de 64 años	19.896	8.013	27.909
<b>TOTAL</b>	<b>151.760</b>	<b>83.567</b>	<b>235.327</b>

## **4. RECAUDACIÓN VOLUNTARIA**

Cuadro 4.1

**EVOLUCIÓN RECAUDACIÓN CAPÍTULO I PRESUPUESTO**  
**Importe en millones de euros**  
**Criterios de derechos reconocidos**

<i>AÑO</i>	<i>DERECHOS RECONOCIDOS</i>
2000	55.243,87
2001	60.123,97
2002	63.986,95
2003	68.903,40
2004	73.561,80
2005	79.098,63
2006	85.609,80
2007	92.516,14

Cuadro 4.2

**EVOLUCIÓN RECAUDACIÓN CAPÍTULO I PRESUPUESTO**  
**Importe en millones de euros**  
**Criterios de caja convencional**

<i>AÑO</i>	<i>CAJA CONVENCIONAL</i>
2000	54.270,70
2001	58.930,38
2002	63.083,41
2003	67.947,37
2004	72.854,40
2005	78.281,43
2006	84.774,07
2007	91.623,60

**EVOLUCIÓN RECAUDACIÓN BONIFICACIONES**  
*Importes en millones de euros*

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>VARIACIÓN ABSOLUTA</b>	<b>VARIACIÓN PORCENTUAL</b>
2000	1.820,63		
2001	1.592,48	-228,15	-12,53
2002	1.791,52	199,04	12,50
2003	2.075,12	283,60	15,83
2004	2.375,85	300,73	14,49
2005	2.789,59	413,74	17,41
2006	2.741,62	-47,97	-1,72
2007	3.206,10	464,48	16,94

## **5. BASES DE COTIZACIÓN**

## RÉGIMEN GENERAL

CONTINGENCIAS COMUNES	2000		2001		2002		2003		2004	
	BASES MÍNIMAS	BASES MÁXIMAS								
	Euros/mes									
<i>Categorías profesionales</i>										
Ingenieros y Licenciados	739,06	2.450,87	735,85	2.499,91	768,90	2.574,90	784,20	2.652,00	799,80	2.731,50
Ingenieros técnicos, Peritos	613,03	2.450,87	625,29	2.499,91	637,80	2.574,90	650,70	2.652,00	663,60	2.731,50
y Ayudantes titulados										
Jefes administrativos y de taller	532,98	2.450,87	543,62	2.499,91	554,40	2.574,90	565,50	2.652,00	576,90	2.731,50
Ayudantes no titulados	495,65	2.450,87	505,75	2.499,91	516,00	2.574,90	526,50	2.652,00	537,30	2.731,50
Oficiales administrativos	495,65	2.222,24	505,75	2.380,37	516,00	2.574,90	526,50	2.652,00	537,30	2.731,50
Subalternos	495,65	2.222,24	505,75	2.380,37	516,00	2.574,90	526,50	2.652,00	537,30	2.731,50
Auxiliares administrativos	495,65	2.222,24	505,75	2.380,37	516,00	2.574,90	526,50	2.652,00	537,30	2.731,50
	Euros/día									
Oficiales de primera y segunda	16,52	74,07	16,86	79,35	17,20	85,83	17,55	88,40	17,91	91,05
Oficiales de tercera y especialistas	16,52	74,07	16,86	79,35	17,20	85,83	17,55	88,40	17,91	91,05
Trabajadores >18 años no cualificados	16,52	74,07	16,86	79,35	17,20	85,83	17,55	88,40	17,91	91,05
CONT. PROF. (AT y EP)	Euros/mes									
DESEMPLEO, FOGASA Y FORM. PROF.	495,65	2.450,87	505,75	2.499,91	516,00	2.574,90	526,50	2.652,00	537,30	2.731,50

	2005		2006		2007		2008	
<b>CONTINGENCIAS COMUNES</b>	<i>BASES MÍNIMAS</i>	<i>BASES MÁXIMAS</i>	<i>BASES MÍNIMAS</i>	<i>BASES MÁXIMAS</i>	<i>BASES MÍNIMAS</i>	<i>BASES MÁXIMAS</i>	<i>BASES MÍNIMAS</i>	<i>BASES MÁXIMAS</i>
<b>Categorías profesionales</b>	<i>Euros/mes</i>							
<b>Ingenieros y Licenciados</b>	836,10	2.813,40	881,10	2.897,70	929,70	2.996,10	977,40	3.074,10
<b>Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes titulados</b>	693,60	2.813,40	731,10	2.897,70	771,30	2.996,10	810,90	3.074,10
<b>Jefes administrativos y de taller</b>	598,50	2.813,40	635,70	2.897,70	670,80	2.996,10	705,30	3.074,10
<b>Ayudantes no titulados</b>	598,50	2.813,40	631,20	2.897,70	665,70	2.996,10	699,90	3.074,10
<b>Oficiales administrativos</b>	598,50	2.813,40	631,20	2.897,70	665,70	2.996,10	699,90	3.074,10
<b>Subalternos</b>	598,50	2.813,40	631,20	2.897,70	665,70	2.996,10	699,90	3.074,10
<b>Auxiliares administrativos</b>	598,50	2.813,40	631,20	2.897,70	665,70	2.996,10	699,90	3.074,10
	<b>Euros/día</b>							
<b>Oficiales de primera y segunda</b>	19,95	93,78	21,04	96,59	22,19	99,87	23,33	102,47
<b>Oficiales de tercera y especialistas</b>	19,95	93,78	21,04	96,59	22,19	99,87	23,33	102,47
<b>Trabajadores &gt;18 años no cualificados</b>	19,95	93,78	21,04	96,59	22,19	99,87	23,33	102,47
<b>CONT. PROF. (AT y EP) DESEMPLEO, FOGASA Y FORM. PROF.</b>	<b>Euros/mes</b>							
	598,50	2.813,40	631,20	2.897,70	665,70	2.996,10	699,90	3.074,10

Cuadro 5.2.

## VARIACIONES DE LAS BASES DE COTIZACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL

CONTINGENCIAS COMUNES Categorías profesionales	2001		2002		2003		2004	
	BASES MÍNIMAS %	BASES MÁXIMAS %	BASES MÍNIMAS %	BASES MÁXIMAS %	BASES MÍNIMAS %	BASES MÁXIMAS %	BASES MÍNIMAS %	BASES MÁXIMAS %
Ingenieros y Licenciados	-0,43	2,00	4,49	3,00	1,99	2,99	1,99	3,00
Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes titulados	2,00	2,00	2,00	3,00	2,02	2,99	1,98	3,00
Jefes administrativos y de taller	2,00	2,00	1,98	3,00	2,00	2,99	2,02	3,00
Ayudantes no titulados	2,04	2,00	2,03	3,00	2,03	2,99	2,05	3,00
Oficiales administrativos	2,04	7,12	2,03	8,17	2,03	2,99	2,05	3,00
Subalternos	2,04	7,12	2,03	8,17	2,03	2,99	2,05	3,00
Auxiliares administrativos	2,04	7,12	2,03	8,17	2,03	2,99	2,05	3,00
	%	%	%	%	%	%	%	%
Oficiales de primera y segunda	2,06	7,13	2,02	8,17	2,03	2,99	2,05	3,00
Oficiales de tercera y especialistas	2,06	7,13	2,02	8,17	2,03	2,99	2,05	3,00
Trabajadores >18 años no cualificados	2,06	7,13	2,02	8,17	2,03	2,99	2,05	3,00
CONTINGENCIAS PROFESIONALES (AT y EP)	%	%	%	%	%	%	%	%
DESEMPLEO, FOGASA Y FORMACIÓN PROF.	2,04	2,00	2,03	3,00	2,03	2,99	2,05	3,00
CONTINGENCIAS COMUNES Categorías profesionales	2005		2006		2007		2008	
	BASES MÍNIMAS %	BASES MÁXIMAS %	BASES MÍNIMAS %	BASES MÁXIMAS %	BASES MÍNIMAS %	BASES MÁXIMAS %	BASES MÍNIMAS %	BASES MÁXIMAS %
Ingenieros y Licenciados	4,54	3,00	5,38	3,00	5,52	3,40	5,13	2,60
Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes titulados	4,52	3,00	5,41	3,00	5,50	3,40	5,13	2,60
Jefes administrativos y de taller	3,74	3,00	6,22	3,00	5,52	3,40	5,14	2,60
Ayudantes no titulados	11,39	3,00	5,46	3,00	5,47	3,40	5,14	2,60
Oficiales administrativos	11,39	3,00	5,46	3,00	5,47	3,40	5,14	2,60
Subalternos	11,39	3,00	5,46	3,00	5,47	3,40	5,14	2,60
Auxiliares administrativos	11,39	3,00	5,46	3,00	5,47	3,40	5,14	2,60
	%	%	%	%	%	%	%	%
Oficiales de primera y segunda	11,39	3,00	5,46	3,00	5,47	3,40	5,14	2,60
Oficiales de tercera y especialistas	11,39	3,00	5,46	3,00	5,47	3,40	5,14	2,60
Trabajadores >18 años no cualificados	11,39	3,00	5,46	3,00	5,47	3,40	5,14	2,60
CONTINGENCIAS PROFESIONALES (AT y EP)	%	%	%	%	%	%	%	%
DESEMPLEO, FOGASA Y FORMACIÓN PROF.	11,39	3,00	5,46	3,00	5,47	3,40	5,14	2,60

Cuadro 5.3.

## Bases de cotización en los Regímenes Especiales

RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA Grupos de Cotización	2000		2001		2002		2003		2004	
	BASES	CUOTAS FIJAS								
	Euros/mes	Euros/mes								
<b>1</b>	774,40	89,06	789,91	90,84	805,80	92,67	822,00	94,53	838,50	96,43
<b>2</b>	642,42	73,88	655,22	75,35	668,40	76,87	681,90	78,42	695,40	79,97
<b>3</b>	558,58	64,24	569,76	65,52	581,10	66,83	592,80	68,17	604,80	69,55
<b>4</b>	518,37	59,61	528,83	60,82	539,40	62,03	550,20	63,27	561,30	64,55
<b>5</b>	518,37	59,61	528,83	60,82	539,40	62,03	550,20	63,27	561,30	64,55
<b>6</b>	518,37	59,61	528,83	60,82	539,40	62,03	550,20	63,27	561,30	64,55
<b>7</b>	518,37	59,61	528,83	60,82	539,40	62,03	550,20	63,27	561,30	64,55
<b>8</b>	518,37	59,61	528,83	60,82	539,40	62,03	550,20	63,27	561,30	64,55
<b>9</b>	518,37	59,61	528,83	60,82	539,40	62,03	550,20	63,27	561,30	64,55
<b>10</b>	518,37	59,61	528,83	60,82	539,40	62,03	550,20	63,27	561,30	64,55
<b>11</b>	518,37	59,61	528,83	60,82	539,40	62,03	550,20	63,27	561,30	64,55
<b>AGRARIO CUENTA PROPIA</b>										
<b>Sin mejora</b>	551,37	108,89	562,37	111,07	573,60	113,29	585,00	115,54	596,70	117,85
<b>Con mejora</b>	551,37	123,78	562,37	126,25	573,60	128,78	585,00	131,34	596,70	143,81
<b>RÉGIMEN ESPECIAL AUTÓNOMOS</b>	<b>BASES</b>									
	<b>Mínima</b>	<b>Máxima</b>								
	698,14	2.450,87	712,02	2.499,91	726,30	2.574,90	740,70	2.652,00	755,40	2.731,50
<b>RÉGIMEN ESPECIAL HOGAR</b>	<b>Base</b>	<b>Cuota</b>								
	518,37	114,04	528,83	116,34	539,40	118,67	550,20	121,04	561,30	123,49

RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA Grupos de Cotización	2005		2006		2007		2008	
	BASES	CUOTAS FIJAS	BASES	CUOTAS FIJAS	BASES	CUOTAS FIJAS	BASES	CUOTAS FIJAS
	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes
1	855,30	98,36	872,40	100,33	889,80	102,33	907,50	104,36
2	709,20	81,56	723,30	83,18	737,70	84,84	752,40	86,53
3	616,80	70,93	631,20	72,59	665,70	76,56	699,90	80,49
4	598,50	68,83	631,20	72,59	665,70	76,56	699,90	80,49
5	598,50	68,83	631,20	72,59	665,70	76,56	699,90	80,49
6	598,50	68,83	631,20	72,59	665,70	76,56	699,90	80,49
7	598,50	68,83	631,20	72,59	665,70	76,56	699,90	80,49
8	598,50	68,83	631,20	72,59	665,70	76,56	699,90	80,49
9	598,50	68,83	631,20	72,59	665,70	76,56	699,90	80,49
10	598,50	68,83	631,20	72,59	665,70	76,56	699,90	80,49
11	598,50	68,83	631,20	72,59	665,70	76,56	699,90	80,49
<b>AGRARIO CUENTA PROPIA</b>								
Sin mejora	608,70	120,22	655,00	129,36	731,70	144,15	(*)	(*)
Con mejora	608,70	146,70	655,00	157,86	731,70	175,98	(*)	(*)
<b>RÉGIMEN ESPECIAL AUTÓNOMOS</b>	<b>BASES</b>		<b>BASES</b>		<b>BASES</b>		<b>BASES</b>	
	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
	770,40	2.813,40	785,70	2.897,70	801,30	2.996,10	817,20	3.074,10
<b>RÉGIMEN ESPECIAL HOGAR</b>	<b>Base</b>	<b>Cuota</b>	<b>Base</b>	<b>Cuota</b>	<b>Base</b>	<b>Cuota</b>	<b>Base</b>	<b>Cuota</b>
	598,50	131,67	631,20	138,86	665,70	146,45	699,90	153,98

(\*) A partir del 1.01.08 desaparece el Reg. Especial Agrario por cuenta propia creándose el SETA en el Régimen de Autónomos

## VARIACIONES DE LAS BASES DE COTIZACIÓN; RÉGIMENES ESPECIALES

RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA Grupos de Cotización	2001		2002		2003		2004	
	BASES	CUOTAS FIJAS	BASES	CUOTAS FIJAS	BASES	CUOTAS FIJAS	BASES	CUOTAS FIJAS
	%	%	%	%	%	%	%	%
1	2,00	2,00	2,01	2,01	2,01	2,01	2,01	2,01
2	1,99	1,99	2,01	2,02	2,02	2,02	1,98	1,98
3	2,00	1,99	1,99	2,00	2,01	2,01	2,02	2,02
4	2,02	2,03	2,00	1,99	2,00	2,00	2,02	2,02
5	2,02	2,03	2,00	1,99	2,00	2,00	2,02	2,02
6	2,02	2,03	2,00	1,99	2,00	2,00	2,02	2,02
7	2,02	2,03	2,00	1,99	2,00	2,00	2,02	2,02
8	2,02	2,03	2,00	1,99	2,00	2,00	2,02	2,02
9	2,02	2,03	2,00	1,99	2,00	2,00	2,02	2,02
10	2,02	2,03	2,00	1,99	2,00	2,00	2,02	2,02
11	2,02	2,03	2,00	1,99	2,00	2,00	2,02	2,02
<b>AGRARIO CUENTA PROPIA</b>								
Sin mejora	2,00	2,00	2,00	2,00	1,99	1,99	2,00	2,00
Con mejora	2,00	2,00	2,00	2,00	1,99	1,99	2,00	9,49
	<b>BASES</b>		<b>BASES</b>		<b>BASES</b>		<b>BASES</b>	
	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
<b>RÉGIMEN ESPECIAL AUTÓNOMOS</b>	1,99	2,00	2,01	3,00	1,98	2,99	1,98	3,00
	<b>Base</b>	<b>Cuota</b>	<b>Base</b>	<b>Cuota</b>	<b>Base</b>	<b>Cuota</b>	<b>Base</b>	<b>Cuota</b>
<b>RÉGIMEN ESPECIAL HOGAR</b>	2,02	2,02	2,00	2,00	2,00	2,00	2,02	2,02

RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA Grupos de Cotización	2005		2006		2007		2008	
	BASES	CUOTAS FIJAS	BASES	CUOTAS FIJAS	BASES	CUOTAS FIJAS	BASES	CUOTAS FIJAS
	%	%	%	%	%	%	%	%
1	2,00	2,00	2,00	2,00	1,99	1,99	1,99	1,98
2	1,98	1,99	1,99	1,99	1,99	2,00	1,99	1,99
3	1,98	1,98	2,33	2,34	5,47	5,47	5,14	5,13
4	6,63	6,63	5,46	5,46	5,47	5,47	5,14	5,13
5	6,63	6,63	5,46	5,46	5,47	5,47	5,14	5,13
6	6,63	6,63	5,46	5,46	5,47	5,47	5,14	5,13
7	6,63	6,63	5,46	5,46	5,47	5,47	5,14	5,13
8	6,63	6,63	5,46	5,46	5,47	5,47	5,14	5,13
9	6,63	6,63	5,46	5,46	5,47	5,47	5,14	5,13
10	6,63	6,63	5,46	5,46	5,47	5,47	5,14	5,13
11	6,63	6,63	5,46	5,46	5,47	5,47	5,14	5,13
<b>AGRARIO CUENTA PROPIA</b>								
Sin mejora	2,01	2,01	7,61	7,60	11,71	11,43	(*)	(*)
Con mejora	2,01	2,01	7,61	7,61	11,71	11,48	(*)	(*)
	<b>BASES</b>		<b>BASES</b>		<b>BASES</b>		<b>BASES</b>	
	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
<b>RÉGIMEN ESPECIAL AUTÓNOMOS</b>	1,99	3,00	1,99	3,00	1,99	3,40	1,98	2,60
	<b>Base</b>	<b>Cuota</b>	<b>Base</b>	<b>Cuota</b>	<b>Base</b>	<b>Cuota</b>	<b>Base</b>	<b>Cuota</b>
<b>RÉGIMEN ESPECIAL HOGAR</b>	6,63	6,62	5,46	5,46	5,47	5,47	5,14	5,14

(\*) A partir del 1.01.08 desaparece el Reg. Especial Agrario por cuenta propia creándose el SETA en el Régimen de Autónomos

## **6. BASES MEDIAS DE COTIZACIÓN**

*EVOLUCIÓN BASES MEDIAS*  
*Régimen General*

<b>Grupo de Cotización</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
1	2.044,20 €	2.109,99 €	2.155,97 €	2.226,42 €	2.292,87 €	2.380,69 €	2.471,00 €
2	1.793,88 €	1.865,84 €	1.918,23 €	1.990,32 €	2.055,78 €	2.134,85 €	2.233,04 €
3	1.931,62 €	1.993,29 €	2.030,76 €	2.079,77 €	2.135,34 €	2.191,36 €	2.256,12 €
4	1.684,34 €	1.728,00 €	1.761,08 €	1.801,89 €	1.832,70 €	1.878,83 €	1.929,64 €
5	1.384,02 €	1.449,04 €	1.483,48 €	1.525,64 €	1.568,15 €	1.619,07 €	1.683,31 €
6	1.073,73 €	1.116,07 €	1.133,63 €	1.164,32 €	1.200,92 €	1.232,51 €	1.272,86 €
7	958,71 €	1.007,14 €	1.022,63 €	1.057,58 €	1.100,54 €	1.147,35 €	1.210,41 €
8	1.147,31 €	1.193,12 €	1.228,54 €	1.271,71 €	1.312,38 €	1.364,46 €	1.419,47 €
9	971,10 €	1.006,78 €	1.034,86 €	1.067,06 €	1.095,04 €	1.132,97 €	1.179,46 €
10	719,52 €	762,13 €	785,75 €	816,03 €	848,89 €	889,12 €	929,62 €
11	458,14 €	468,13 €	479,85 €	499,65 €	529,82 €	554,37 €	577,56 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.195,67 €</b>	<b>1.258,90 €</b>	<b>1.291,70 €</b>	<b>1.337,02 €</b>	<b>1.378,02 €</b>	<b>1.429,63 €</b>	<b>1.495,40 €</b>

**EVOLUCIÓN BASES MEDIAS**  
**Régimen Especial Trabajadores Autónomos**

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>VARIACIÓN ABSOLUTA</b>	<b>VARIACIÓN PORCENTUAL</b>
jun-00	761,62		
jun-01	777,30	15,68	2,06
jun-02	792,15	14,85	1,91
jun-03	808,24	16,09	2,03
jun-04	827,83	19,59	2,42
jun-05	852,90	25,07	3,03
jun-06	882,66	29,76	3,49
jun-07	902,75	20,09	2,28

*EVOLUCIÓN BASES MEDIAS*  
*Régimen Especial Minería del carbón*

<b>Grupo de Cotización</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
1	2.215,46 €	2.386,23 €	2.502,86 €	2.571,98 €	2.681,44 €	2.766,08 €	2.893,41 €
2	2.192,08 €	2.462,33 €	2.514,03 €	2.580,39 €	2.693,62 €	2.769,96 €	2.899,22 €
3	2.006,03 €	2.382,92 €	2.458,18 €	2.515,60 €	2.605,26 €	2.698,33 €	2.800,52 €
4	1.926,69 €	2.413,67 €	2.466,12 €	2.562,38 €	2.627,83 €	2.676,01 €	2.844,27 €
5	1.680,80 €	1.966,08 €	2.025,36 €	2.178,63 €	2.220,81 €	2.273,48 €	2.431,10 €
6	1.541,95 €	1.789,09 €	1.896,66 €	1.967,38 €	2.003,08 €	2.251,88 €	2.360,03 €
7	1.308,29 €	1.554,08 €	1.567,82 €	1.750,57 €	1.781,43 €	1.902,30 €	1.877,98 €
8	1.753,25 €	2.257,93 €	2.316,94 €	2.410,53 €	2.452,61 €	2.557,28 €	2.652,31 €
9	1.592,74 €	1.899,64 €	1.961,66 €	2.041,75 €	2.104,11 €	2.198,64 €	2.270,23 €
10	1.079,40 €	1.501,28 €	1.704,27 €	1.869,16 €	1.962,35 €	2.052,93 €	2.127,98 €
11	1.486,27 €	1.564,06 €	2.406,76 €	2.615,70 €		1.058,57 €	861,63 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.737,83 €</b>	<b>2.149,05 €</b>	<b>2.216,09 €</b>	<b>2.313,90 €</b>	<b>2.366,04 €</b>	<b>2.467,60 €</b>	<b>2.564,01 €</b>

## **7. TIPOS DE COTIZACIÓN**

Cuadro 7.1.

## TIPOS DE COTIZACIÓN

	PORCENTAJES		
	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
<b>RÉGIMEN GENERAL: (2000-2008)</b>			
Contingencias comunes	23,60	4,70	28,30
Horas extraordinarias:			
- Estructurales y fuerza mayor	12,00	2,00	14,00
- No estructurales	23,60	4,70	28,30
<b>DESEMPLEO: (2000- 30 junio 2006)</b>			
* Contratación indefinida	6,00	1,55	7,55
* Contratación de duración determinada:			
- A tiempo completo	6,70	1,60	8,30
- A tiempo parcial	7,70	1,60	9,30
- ETT	7,70	1,60	9,30
<b>DESEMPLEO: (1 julio 2006-2008)</b>			
* Contratación indefinida	5,75	1,55	7,30
* Contratación de duración determinada:			
- A tiempo completo	6,70	1,60	8,30
- A tiempo parcial	7,70	1,60	9,30
<b>DESEMPLEO: ( a partir de 1 julio 2008)</b>			
* Contratación indefinida	5,50	1,55	7,05
* Contratación de duración determinada:			
- A tiempo completo	6,70	1,60	8,30
- A tiempo parcial	7,70	1,60	9,30
<b>FOGASA</b>			
<b>2000 al 2006</b>	0,40	--	0,40
<b>2007 y 2008</b>	0,20	--	0,20
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL (2000-2008)</b>	0,60	0,10	0,70
<b>AUTÓNOMOS</b>			
* Con incapacidad temporal (2000-2003)		28,30	28,30
* Con incapacidad temporal (2004-2008)		29,80	29,80
* Sin incapacidad temporal (2000-2008)		26,50	26,50
<b>AGRARIO CUENTA AJENA (2000-2008)</b>	(1) 15,50	11,50	27,00
<b>HOGAR (2000-2008) (*)</b>	18,30	3,70	22,00

(\*) Si el empleado de hogar presta sus servicios con carácter parcial o discontinuo a uno o más empleadores, el tipo del 22% será de su exclusivo cargo.

(1) Cotización por jornadas reales

## **7. BONIFICACIONES**

## BONIFICACIONES. NOTAS METODÓLOGICAS

### *Fuente de extracción de los datos*

Los datos de las bonificaciones se han extraído de la *Aplicación INES01 “Peculiaridades de Cotización”*.

Para cada bonificación se recoge tanto el importe bonificado como el número de “peculiaridades”, que son aproximadamente el número de beneficiarios, pero que no coinciden exactamente con los mismos (la aplicación no computa personas físicas, sino peculiaridades en la cotización).

Por tanto, los datos de este informe son de tipo estadístico, no contable.

Hay una excepción. Los datos de las Bonificaciones de Ceuta y de Melilla sí se han extraído del proceso de recaudación, ya que se obtienen de un informe de recaudación ex-proceso.

### *Tipos de bonificaciones*

De entre todos los tipos de bonificaciones existentes, se han elegido aquellas que son significativas por el número de bonificados y el importe (*como las de conversión de contratos temporales en indefinidos*) o por el colectivo al que van destinadas (*excluidos sociales y víctimas de violencia de género*).

Los datos de las bonificaciones pueden corresponder a una sola disposición normativa, o a varias disposiciones a lo largo del tiempo.

- *Conversión* (Grupo de Colectivo 8): conversión de contratos temporales en indefinidos.
- *Discapacitados* (Grupo de Colectivo 3)
- *Mujeres reincorporadas* (Grupo de Colectivo 11):
  - Reincorporación durante los dos años siguientes al parto, adopción o acogimiento.
  - Reincorporación al empleo tras cinco años de inactividad.
- *Trabajadores de más de 59, 60 o 65 años*.
  - *Contratos indefinidos con trabajadores de 60 o más años de edad y 5 de antigüedad en la empresa* (Colectivo 3140).
  - *Contratos indefinidos con trabajadores mayores de 65 años con 35 años cotizados* (Colectivo 3150).
  - *Contratos indefinidos con trabajadores de 59 o más años de edad y 4 de antigüedad en la empresa* (Colectivo 3141). (Son REDUCCIONES, a cargo del presupuesto de ingresos de la Seguridad Social. No son Bonificaciones)
- *Excluidos sociales y víctimas de violencia de género* (Grupo de Colectivo 4)
- *Mujeres Subrepresentadas* (Grupo de Colectivo 5).
- *Ceuta y Melilla*. (Bonificaciones del régimen General y del RETA).

Cuadro 8.1

<i>BONIFICACIONES</i>	<i>CONVERSIÓN: CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS</i>	
	<i>Número de beneficiarios (*)</i>	<i>Suma de Importes de Bonificaciones</i>
<i>Año-mes</i>		
feb-05	677.379	45.396.140
mar-05	727.452	46.472.764
abr-05	786.089	48.505.300
may-05	802.586	49.245.989
jun-05	791.109	49.892.755
jul-05	811.360	50.291.732
ago-05	802.066	51.243.651
sep-05	789.691	50.807.378
oct-05	800.308	50.451.459
nov-05	813.603	50.769.133
dic-05	810.619	50.587.520
ene-06	819.689	51.886.819
feb-06	1.051.098	53.238.484
mar-06	1.329.153	54.366.857
abr-06	1.319.257	56.838.328
may-06	1.109.795	57.767.129
jun-06	1.000.810	59.085.848
jul-06	975.762	59.804.688
ago-06	961.111	61.599.055
sep-06	984.717	64.200.903
oct-06	1.071.577	66.519.724
nov-06	1.115.535	69.335.434
dic-06	1.153.518	72.103.882
ene-07	1.267.191	76.346.321
feb-07	1.507.324	85.041.512
mar-07	1.623.470	79.741.494
abr-07	1.493.844	77.114.024
may-07	1.279.397	73.029.924
jun-07	1.179.911	69.826.565
jul-07	1.096.644	66.189.080
ago-07	1.024.092	63.427.303
sep-07	961.487	60.709.967
oct-07	956.004	58.045.681
nov-07	918.781	55.575.173
dic-07	884.071	53.069.383
ene-08	874.874	51.487.859
feb-08	991.142	48.304.494
mar-08	1.067.961	44.662.686
abr-08	892.427	41.076.589
may-08	730.947	37.446.997

(\*) Dato aproximado

Cuadro 8.2

<i>BONIFICACIONES</i>	<i>DISCAPACITADOS</i>	
<i>Año-mes</i>	<i>Número de beneficiarios (*)</i>	<i>Suma de Importes de Bonificaciones</i>
feb-05	97.272	25.613.145
mar-05	102.556	26.092.722
abr-05	108.136	27.076.524
may-05	110.181	27.291.733
jun-05	111.197	27.420.789
jul-05	112.401	28.002.236
ago-05	111.238	28.431.224
sep-05	108.095	28.486.941
oct-05	113.020	28.405.145
nov-05	114.086	28.543.421
dic-05	114.202	28.671.143
ene-06	115.526	29.561.465
feb-06	134.475	30.075.082
mar-06	151.281	29.945.742
abr-06	152.453	31.152.952
may-06	153.620	31.120.525
jun-06	128.831	31.810.978
jul-06	126.325	32.238.478
ago-06	123.132	31.060.187
sep-06	131.387	32.040.194
oct-06	123.387	31.314.672
nov-06	131.668	31.280.273
dic-06	127.718	31.119.272
ene-07	123.407	30.920.954
feb-07	155.044	33.084.236
mar-07	172.618	33.082.656
abr-07	150.551	34.367.864
may-07	138.652	33.904.599
jun-07	131.300	34.195.479
jul-07	133.736	34.738.468
ago-07	131.660	34.469.841
sep-07	131.534	34.973.958
oct-07	140.474	34.738.340
nov-07	134.989	36.052.195
dic-07	140.165	36.059.149
ene-08	135.305	36.620.926
feb-08	185.663	37.613.425
mar-08	185.172	37.822.222
abr-08	192.715	38.911.365
may-08	158.480	38.721.566

(\*) Dato aproximado

Cuadro 8.3

<i>BONIFICACIONES</i>	<i>MUJERES REINCORPORADAS</i>	
<i>Año-mes</i>	<i>Número de beneficiarios (*)</i>	<i>Suma de Importes de Bonificaciones</i>
feb-05	30.732	8.143.458
mar-05	32.851	8.352.775
abr-05	35.859	8.897.478
may-05	37.958	9.276.700
jun-05	38.550	9.658.027
jul-05	42.537	10.058.999
ago-05	40.796	10.440.227
sep-05	42.148	10.752.071
oct-05	44.446	11.094.821
nov-05	49.179	11.588.882
dic-05	48.624	11.853.402
ene-06	50.398	12.238.755
feb-06	61.518	12.463.230
mar-06	91.219	12.851.918
abr-06	105.030	14.131.219
may-06	60.387	13.412.313
jun-06	56.636	13.746.611
jul-06	55.361	13.601.978
ago-06	54.994	13.495.341
sep-06	61.523	12.761.899
oct-06	53.111	11.573.685
nov-06	59.395	11.551.682
dic-06	60.111	10.926.693
ene-07	60.874	10.159.177
feb-07	77.885	9.988.361
mar-07	89.469	9.384.555
abr-07	106.802	9.949.558
may-07	72.495	8.092.888
jun-07	70.681	7.420.326
jul-07	71.279	6.678.769
ago-07	67.109	6.335.385
sep-07	68.686	6.519.961
oct-07	77.820	6.967.416
nov-07	81.496	7.298.087
dic-07	85.382	7.607.670
ene-08	89.828	8.084.469
feb-08	100.647	8.295.369
mar-08	114.340	8.637.692
abr-08	104.746	8.890.769
may-08	108.959	9.458.544

(\*) Dato aproximado

Cuadro 8.4

<i>BONIFICACIONES</i>	<i>MAYORES 60 AÑOS Y 5 AÑOS ANTIGUEDAD</i>		<i>MAYORES 65 AÑOS Y 35 AÑOS COTIZACION</i>	
	<i>Año-mes</i>	<i>Número de beneficiarios (*)</i>	<i>Suma de Importes de Bonificaciones</i>	<i>Número de peculiaridades</i>
feb-05	169.789	32.806.243	5.267	2.115.561
mar-05	183.078	33.436.060	6.058	2.333.316
abr-05	194.471	34.728.038	6.571	2.463.939
may-05	193.897	34.560.212	6.860	2.577.729
jun-05	195.328	34.980.574	6.827	2.656.482
jul-05	213.630	35.571.416	7.014	2.745.881
ago-05	202.272	35.466.255	7.015	2.772.876
sep-05	201.986	35.590.566	6.862	2.737.293
oct-05	208.058	36.113.985	6.989	2.779.798
nov-05	218.268	36.183.236	7.214	2.848.199
dic-05	213.819	36.182.310	7.614	2.957.624
ene-06	223.744	37.292.871	7.645	3.082.172
feb-06	300.539	38.266.058	8.195	3.051.822
mar-06	333.286	38.492.185	8.807	3.101.624
abr-06	321.603	40.231.492	9.376	3.199.858
may-06	277.763	39.462.793	8.849	3.204.934
jun-06	247.286	40.022.778	8.550	3.301.429
jul-06	246.035	40.420.575	8.353	3.322.240
ago-06	240.656	40.152.619	8.128	3.312.073
sep-06	221.564	39.647.454	7.909	3.310.326
oct-06	247.628	41.198.737	7.859	3.315.587
nov-06	246.730	41.412.806	8.289	3.433.144
dic-06	243.668	41.218.538	8.418	3.485.090
ene-07	254.944	42.313.036	8.569	3.559.004
feb-07	349.370	43.510.254	9.125	3.548.063
mar-07	395.984	45.963.432	9.977	3.548.684
abr-07	358.003	47.673.845	10.267	3.692.311
may-07	319.122	46.969.980	9.727	3.680.871
jun-07	294.425	47.521.591	9.520	3.784.830
jul-07	302.729	48.503.281	9.756	4.115.083
ago-07	290.134	48.076.163	9.639	3.920.945
sep-07	285.213	48.131.288	9.545	3.908.862
oct-07	322.054	48.974.905	9.726	3.950.828
nov-07	290.803	46.631.893	9.954	4.047.321
dic-07	309.479	47.103.071	10.348	4.184.579
ene-08	317.101	48.570.137	10.550	4.288.259
feb-08	455.839	49.795.315	11.596	4.246.688
mar-08	484.184	50.296.279	11.767	4.321.313
abr-08	414.921	51.553.241	12.318	4.430.099
may-08	356.003	51.448.072	11.242	4.509.460

(\*) Dato aproximado

Cuadro 8.5

<b>REDUCCIONES</b>	<b>MAYORES 59 AÑOS Y 4 AÑOS ANTIGÜEDAD</b>	
<b>Año-mes</b>	<b>Número de beneficiarios (*)</b>	<b>Suma de Importes de Reducciones</b>
feb-05	-	-
mar-05	-	-
abr-05	-	-
may-05	-	-
jun-05	-	-
jul-05	-	-
ago-05	-	-
sep-05	-	-
oct-05	-	-
nov-05	-	-
dic-05	-	-
ene-06	-	-
feb-06	-	-
mar-06	-	-
abr-06	-	-
may-06	-	-
jun-06	-	-
jul-06	-	-
ago-06	-	-
sep-06	-	-
oct-06	-	-
nov-06	-	-
dic-06	-	-
ene-07	-	-
feb-07	34.012	5.461.979
mar-07	52.513	7.758.911
abr-07	57.613	8.521.564
may-07	61.108	8.861.475
jun-07	63.213	9.221.468
jul-07	66.372	9.573.622
ago-07	66.040	9.609.380
sep-07	65.673	9.672.661
oct-07	70.702	10.007.640
nov-07	70.439	10.159.239
dic-07	71.626	10.204.504
ene-08	74.349	10.726.473
feb-08	99.936	11.278.549
mar-08	124.600	11.367.577
abr-08	102.537	11.489.507
may-08	87.624	11.279.493

(\*) Dato aproximado

Cuadro 8.6

<b>BONIFICACIONES</b>	<b>EXC. SOCIALES Y VICTIMAS VIOLENCIA GENERO</b>	
<b>Año-mes</b>	<b>Número de beneficiarios (*)</b>	<b>Suma de Importes de Bonificaciones</b>
feb-05	11.010	507.090
mar-05	13.908	618.517
abr-05	15.284	654.029
may-05	14.424	666.107
jun-05	15.092	683.777
jul-05	15.121	715.148
ago-05	14.968	691.683
sep-05	13.535	609.638
oct-05	15.109	696.040
nov-05	14.743	688.615
dic-05	14.935	709.313
ene-06	14.681	662.133
feb-06	16.124	777.463
mar-06	15.200	800.819
abr-06	16.720	887.754
may-06	15.478	796.513
jun-06	15.597	864.972
jul-06	16.250	911.479
ago-06	14.102	817.512
sep-06	12.367	690.858
oct-06	11.075	633.401
nov-06	10.694	607.154
dic-06	9.773	562.763
ene-07	9.099	473.027
feb-07	9.749	521.558
mar-07	9.650	484.340
abr-07	9.276	494.347
may-07	8.980	461.425
jun-07	9.085	470.758
jul-07	8.334	441.188
ago-07	13.270	689.923
sep-07	14.788	693.213
oct-07	16.261	785.423
nov-07	16.378	826.670
dic-07	16.409	802.868
ene-08	15.997	710.206
feb-08	16.921	818.628
mar-08	16.842	815.611
abr-08	16.806	783.136
may-08	16.854	843.126

(\*) Dato aproximado

<b>BONIFICACIONES</b>	<b>MUJERES SUBREPRESENTADAS</b>	
	<b><i>Año-mes</i></b>	<b><i>Número de beneficiarios (*)</i></b>
feb-05	3.661	350.744
mar-05	3.801	368.247
abr-05	4.999	466.067
may-05	4.592	405.816
jun-05	4.022	398.478
jul-05	3.987	400.443
ago-05	4.075	416.090
sep-05	4.140	398.557
oct-05	3.995	416.411
nov-05	4.175	415.580
dic-05	4.344	428.094
ene-06	4.282	435.497
feb-06	4.811	419.881
mar-06	5.406	411.666
abr-06	6.349	441.206
may-06	5.138	432.142
jun-06	5.552	399.298
jul-06	3.677	379.565
ago-06	3.388	364.677
sep-06	3.089	355.395
oct-06	3.552	342.250
nov-06	2.828	319.253
dic-06	2.552	297.633
ene-07	2.446	281.006
feb-07	2.875	273.193
mar-07	3.644	248.576
abr-07	3.451	230.658
may-07	2.518	213.616
jun-07	1.872	200.056
jul-07	1.561	175.431
ago-07	1.368	161.889
sep-07	1.249	154.880
oct-07	1.105	124.197
nov-07	999	113.329
dic-07	1.029	105.218
ene-08	717	91.089
feb-08	1.233	79.607
mar-08	3.125	74.598
abr-08	1.095	48.216
may-08	750	37.644

(\*) Dato aproximado

Cuadro 8.8.

<i>BONIFICACIONES</i>	<i>CEUTA Y MELILLA</i>	
	<i>Año-mes</i>	<i>Número de beneficiarios (*)</i>
feb-05	No consta	1.124.952
mar-05	" "	1.107.858
abr-05	" "	1.125.913
may-05	" "	1.168.942
jun-05	" "	1.160.424
jul-05	" "	1.169.504
ago-05	" "	1.309.437
sep-05	" "	1.200.265
oct-05	" "	1.210.860
nov-05	" "	1.245.051
dic-05	" "	1.254.107
ene-06	" "	1.248.904
feb-06	" "	1.281.356
mar-06	" "	1.280.358
abr-06	" "	1.220.891
may-06	" "	1.266.692
jun-06	" "	1.304.983
jul-06	" "	1.311.174
ago-06	" "	1.291.709
sep-06	" "	1.316.391
oct-06	11.011	1.326.784
nov-06	10.877	1.325.710
dic-06	10.471	1.275.346
ene-07	11.026	1.362.740
feb-07	10.987	1.368.017
mar-07	10.820	1.336.635
abr-07	10.884	1.353.445
may-07	11.054	1.360.814
jun-07	11.237	1.366.886
jul-07	11.688	1.425.838
ago-07	11.679	1.447.939
sep-07	11.702	1.461.215
oct-07	11.526	1.438.169
nov-07	11.522	1.444.864
dic-07	11.418	1.434.721
ene-08	11.153	1.442.233
feb-08	13.126	1.539.252
mar-08	12.656	1.507.821
abr-08	11.557	1.486.848
may-08	11.846	1.500.448

(\*) Dato real

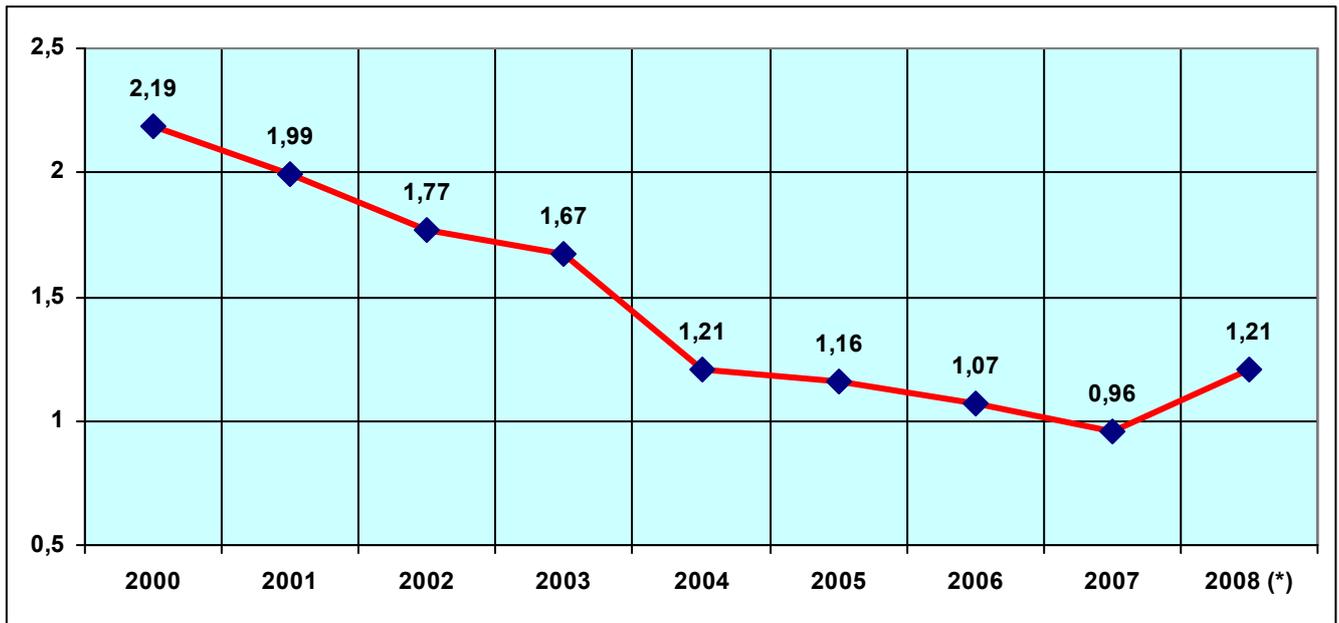
## **8. TASA DE MOROSIDAD**

## EVOLUCIÓN TASA DE MOROSIDAD

AÑO	TASA	VARIACIÓN
2000	2,19	
2001	1,99	-0,20
2002	1,77	-0,22
2003	1,67	-0,10
2004	1,21	-0,46
2005	1,16	-0,05
2006	1,07	-0,09
2007	0,96	-0,11
2008 (*)	1,21	0,25

(\*) Dato provisional correspondiente a abril de 2008, siendo la tasa de abril de 2007 de 1,26.

Grafico 9.1



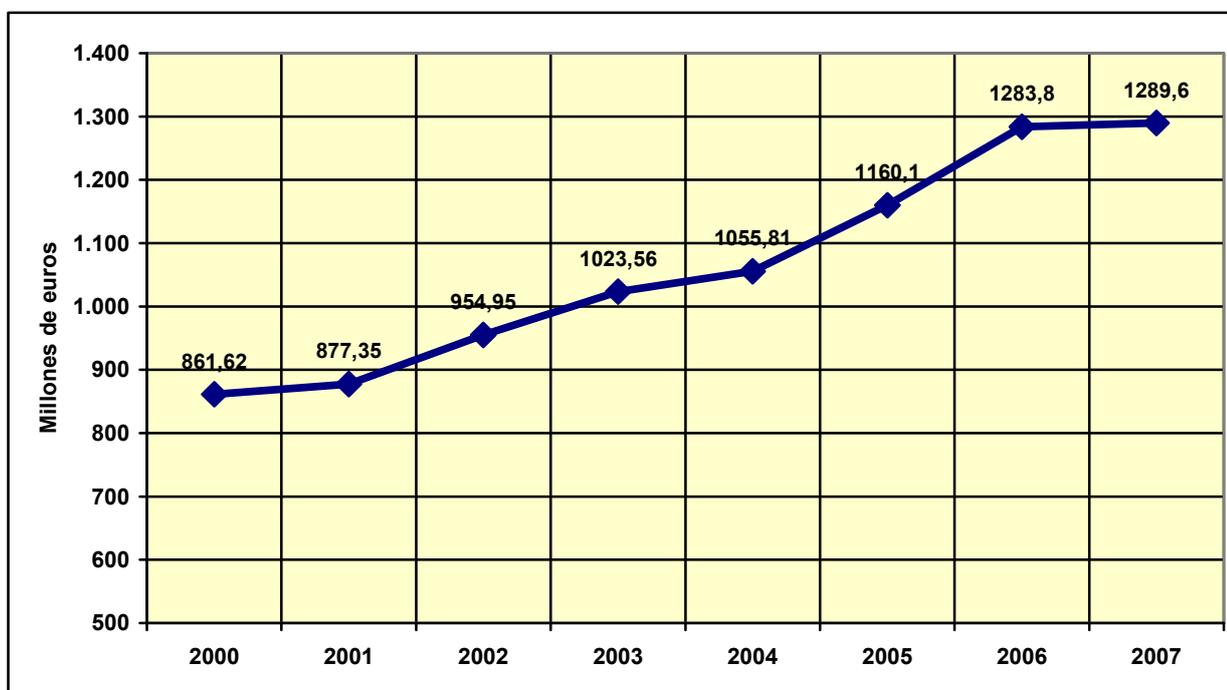
(\*) Dato provisional, mes de abril

## **10. RECAUDACIÓN EJECUTIVA**

**EVOLUCIÓN RECAUDACIÓN EJECUTIVA**

Importes en millones de euros

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>VARIACIÓN ABSOLUTA</b>	<b>VARIACIÓN PORCENTUAL</b>
2000	861,82		
2001	877,35	15,53	1,80
2002	954,95	77,60	8,84
2003	1.023,56	68,61	7,18
2004	1.055,81	32,25	3,15
2005	1.160,10	104,29	9,88
2006	1.283,80	123,70	10,66
2007	1.289,60	5,80	0,45
2008 (*)	615,98	--	--

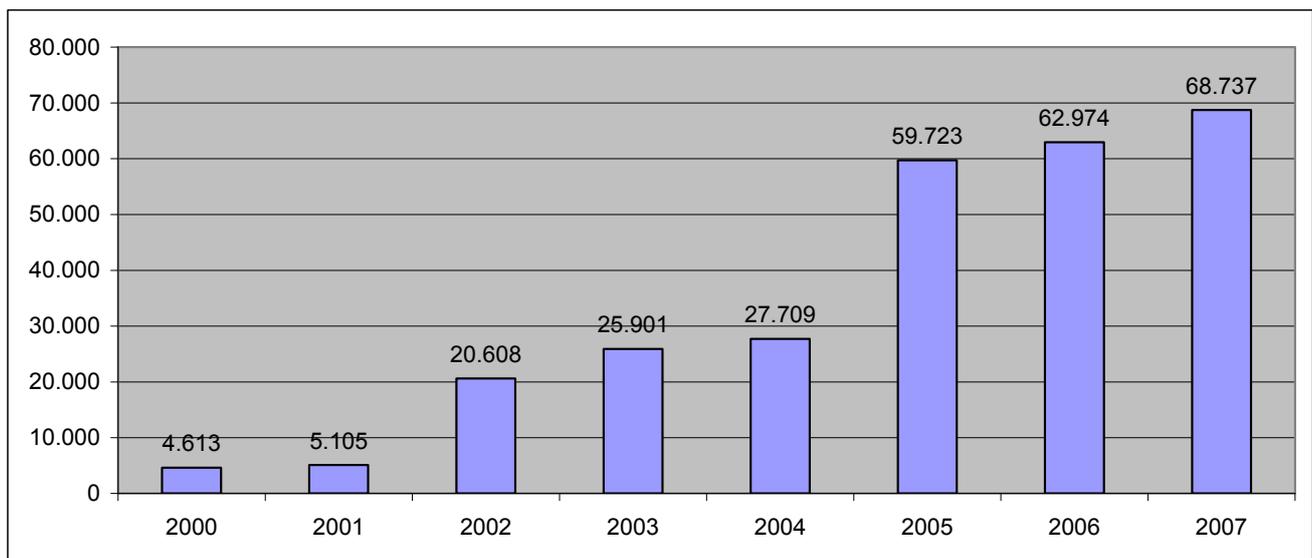


Dato a mes de junio de 2008

(\*)

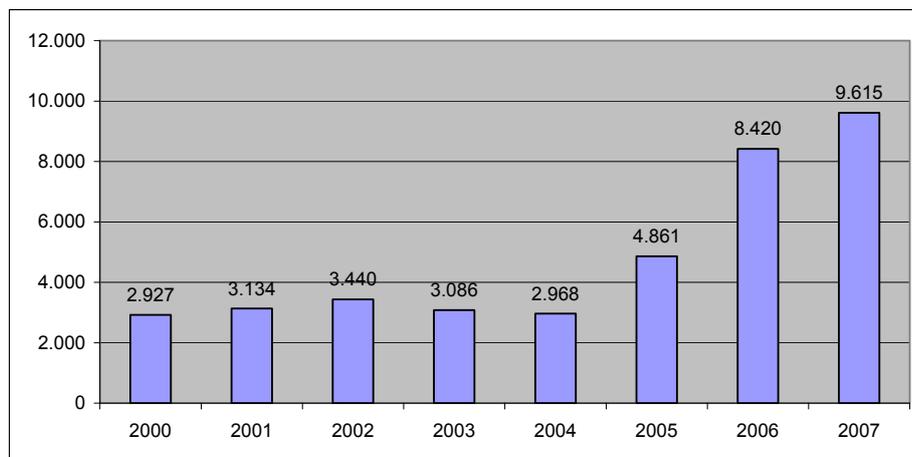
**GRANDES Y MEDIANAS EMPRESAS OBJETO DE SEGUIMIENTO PREVENTIVO**

<b>AÑO</b>	<b>Nº EMPRESAS</b>	<b>VARIACION ABSOLUTA</b>	<b>VARIACION PORCENTUAL</b>	<b>Nº EMPRESAS CON PRIMER DESCUBIERTO</b>	<b>% EMPRESAS CON PRIMER DESCUBIERTO</b>
<b>2000</b>	4.613				
<b>2001</b>	5.105	492	10,67		
<b>2002</b>	20.608	15.503	303,68	1.711	8,3
<b>2003</b>	25.901	5.293	25,68	1.748	6,7
<b>2004</b>	27.709	1.808	6,98	1.746	6,3
<b>2005</b>	59.723	32.014	115,54	3.833	6,4
<b>2006</b>	62.974	3.251	5,44	3.122	5,0
<b>2007</b>	68.737	5.763	9,15	4.076	5,9
<b>2008 (primer semestre)</b>	60.590				



## DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD EMITIDAS

AÑO	INCUMPLI- MIENTOS EMBARGO DE	SOLIDARIA	SUBSI- DIARIA	MORTIS CAUSA	MANCO- MUNADA	TOTAL	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
2000		1.964	180	783		2.927		
2001		2.204	165	765		3.134	207	7,07
2002		2.504	261	675		3.440	306	9,76
2003		2.116	256	714		3.086	-354	-10,29
2004		2.262	259	447		2.968	-118	-3,82
2005	402	3.585	166	500	208	4.861	1.893	63,78
2006	742	5.325	294	775	1.284	8.420	3.559	73,22
2007	658	6.042	251	1.118	1.546	9.615	1.195	14,19
2008 (a mayo)	430	3.466	133	501	803	5.333		

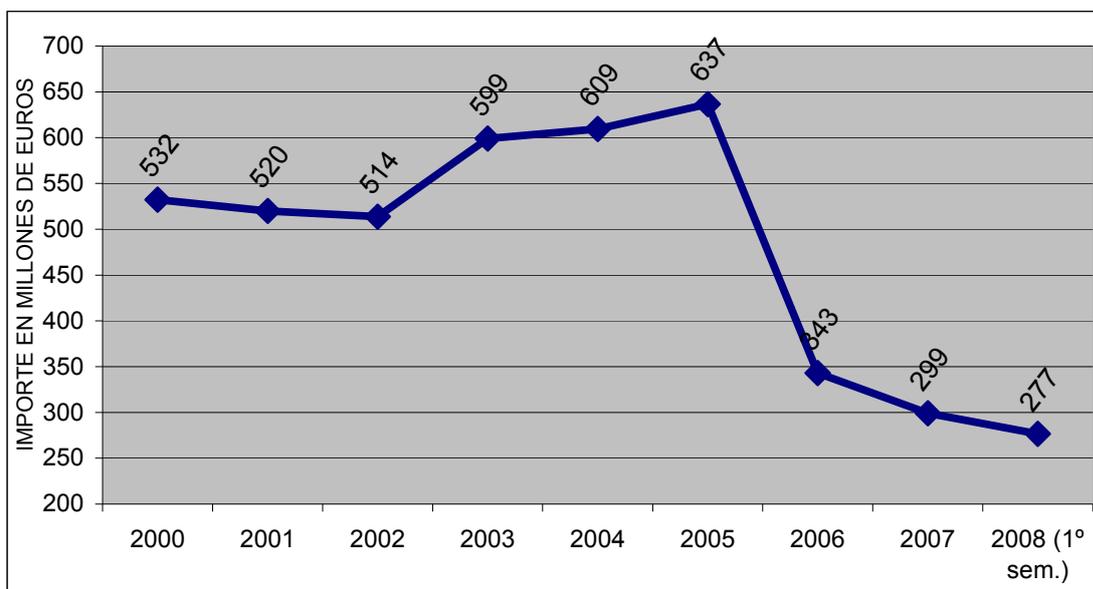


**DEUDA PENDIENTE DE COBRO DE AYUNTAMIENTOS**

No incluye deuda en aplazamiento.

Datos URE99

AÑO	IMPORTE	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
2000	532.315.981		
2001	520.008.404	-12.307.576	-2,31
2002	513.689.049	-6.319.356	-1,22
2003	598.943.792	85.254.743	16,60
2004	609.388.829	10.445.038	1,74
2005	636.636.848	27.248.019	4,47
2006	342.974.234	-293.662.614	-46,13
2007	299.041.087	-43.933.148	-12,81
2008 (1º sem.)	276.594.318	-22.446.768	-7,51

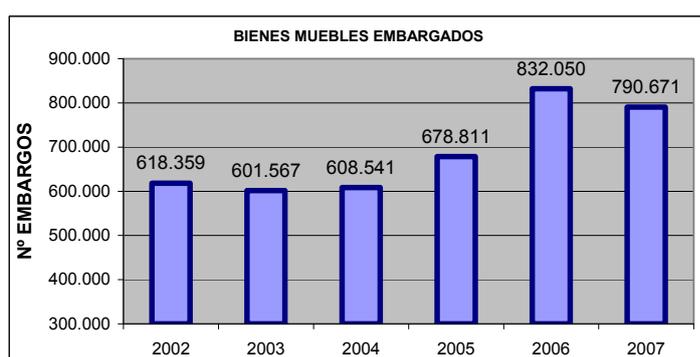
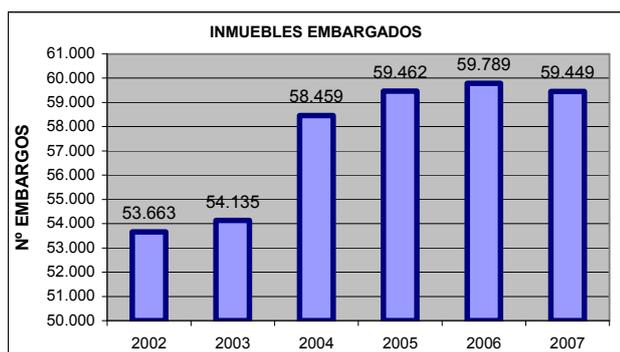


Cuadro 10.5

**Nº EMBARGO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

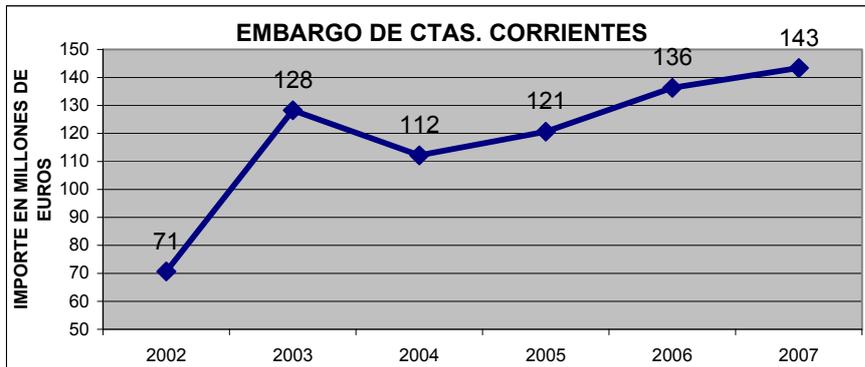
No incluye deuda en aplazamiento.

AÑO	INMUEBLES	VARIACION	VARIACION	VEHICULOS	SALARIOS Y PENSIONES	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL MUEBLES	VARIACION	VARIACION
		ABSOLUTA	PORCENTUAL					ABSOLUTA	PORCENTUAL
2000									
2001									
2002	53.663	53.663		126.019	234.428	257.912	<b>618.359</b>		
2003	54.135	472	0,88	127.167	270.158	204.242	<b>601.567</b>	-16.792	-2,72
2004	58.459	4.324	7,99	115.003	302.904	190.634	<b>608.541</b>	6.974	1,16
2005	59.462	1.003	1,72	124.304	305.475	249.032	<b>678.811</b>	70.270	11,55
2006	59.789	327	0,55	168.016	450.090	213.944	<b>832.050</b>	153.239	22,57
2007	59.449	-340	-0,57	154.928	450.261	185.482	<b>790.671</b>	-41.379	-4,97
2008 (enero a mayo)	30.978			80.087	188.142	97.488	<b>365.717</b>		



**EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES (procedimiento centralizado de embargo)**

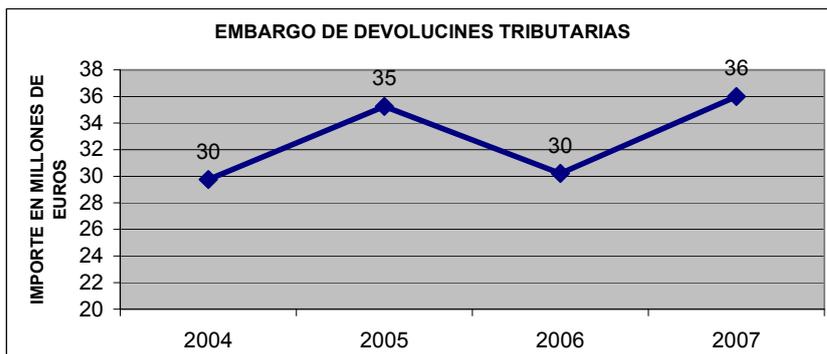
AÑO	IMPORTE RECAUDADO	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL	CUENTAS EMBARGADAS	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
2000						
2001						
2002	70.674.253			2.353.424		
2003	128.297.853	57.623.600	81,53	4.049.590	1.696.166	72,07
2004	112.189.424	-16.108.428	-12,56	4.332.136	282.546	6,98
2005	120.645.533	8.456.109	7,54	5.908.906	1.576.770	36,40
2006	136.309.569	15.664.036	12,98	6.589.153	680.247	11,51
2007	143.405.900	7.096.331	5,21	7.285.476	696.323	10,57
2008 (enero a mayo)	50.890.147			3.620.943		



**EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS**

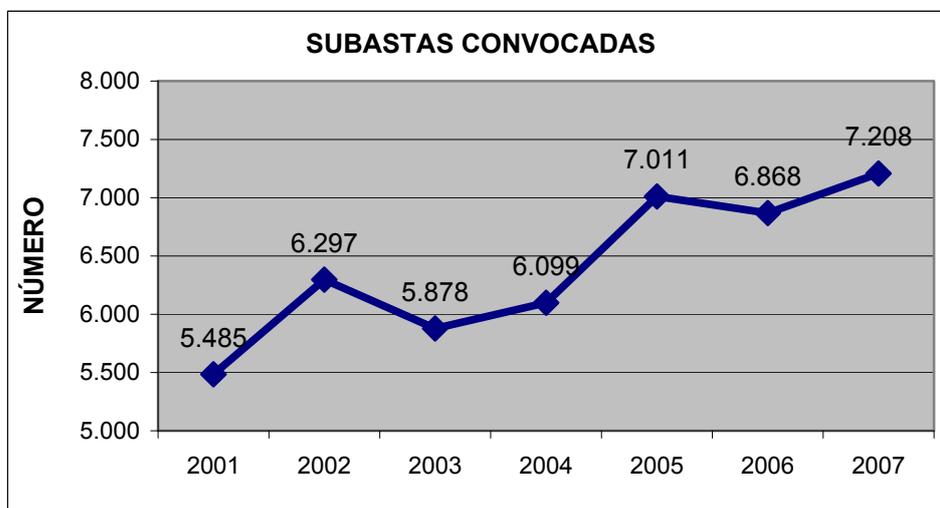
Embargo centralizado desde 2004

AÑO	IMPORTE RECAUDADO	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL	Nº EXPEDIENTES	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
2000						
2001						
2002						
2003						
2004	29.747.152			47.786		
2005	35.259.590	5.512.438	18,53	60.784	12.998	27,20
2006	30.217.531	-5.042.059	-14,30	53.953	-6.831	-11,24
2007	36.004.640	5.787.109	19,15	59.268	5.315	9,85
2008 (primer semestre)	14.388.015			19.175		



## SUBASTAS CONVOCADAS

AÑO	Nº SUBASTAS CONVOCADAS	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
2000			
2001	5.485		
2002	6.297	812	14,80
2003	5.878	-419	-6,65
2004	6.099	221	3,76
2005	7.011	912	14,95
2006	6.868	-143	-2,04
2007	7.208	340	4,95
2008 (primer semestre)	4.364		



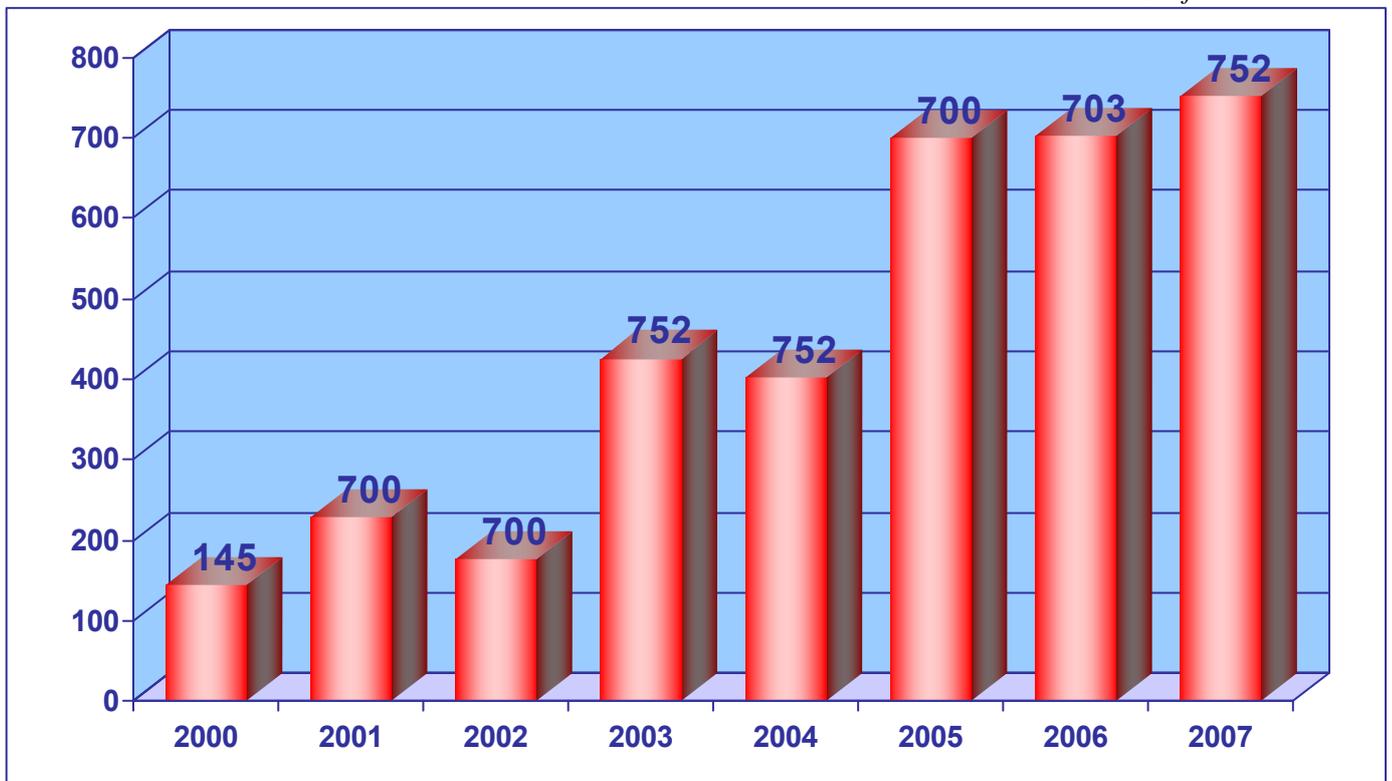
**11. ACTUACIONES DE LA SECCIÓN DE  
INVESTIGACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
(SISS)**

Cuadro 11.1

Nº DE INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA SISS

AÑO	Nº INVESTIGACIONES	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
2000	145,00		
2001	228,00	83,00	57,24
2002	178,00	-50,00	-21,93
2003	426,00	248,00	139,33
2004	403,00	-23,00	-5,40
2005	700,00	297,00	73,70
2006	703,00	3,00	0,43
2007	752,00	49,00	6,97

Grafico 11.1

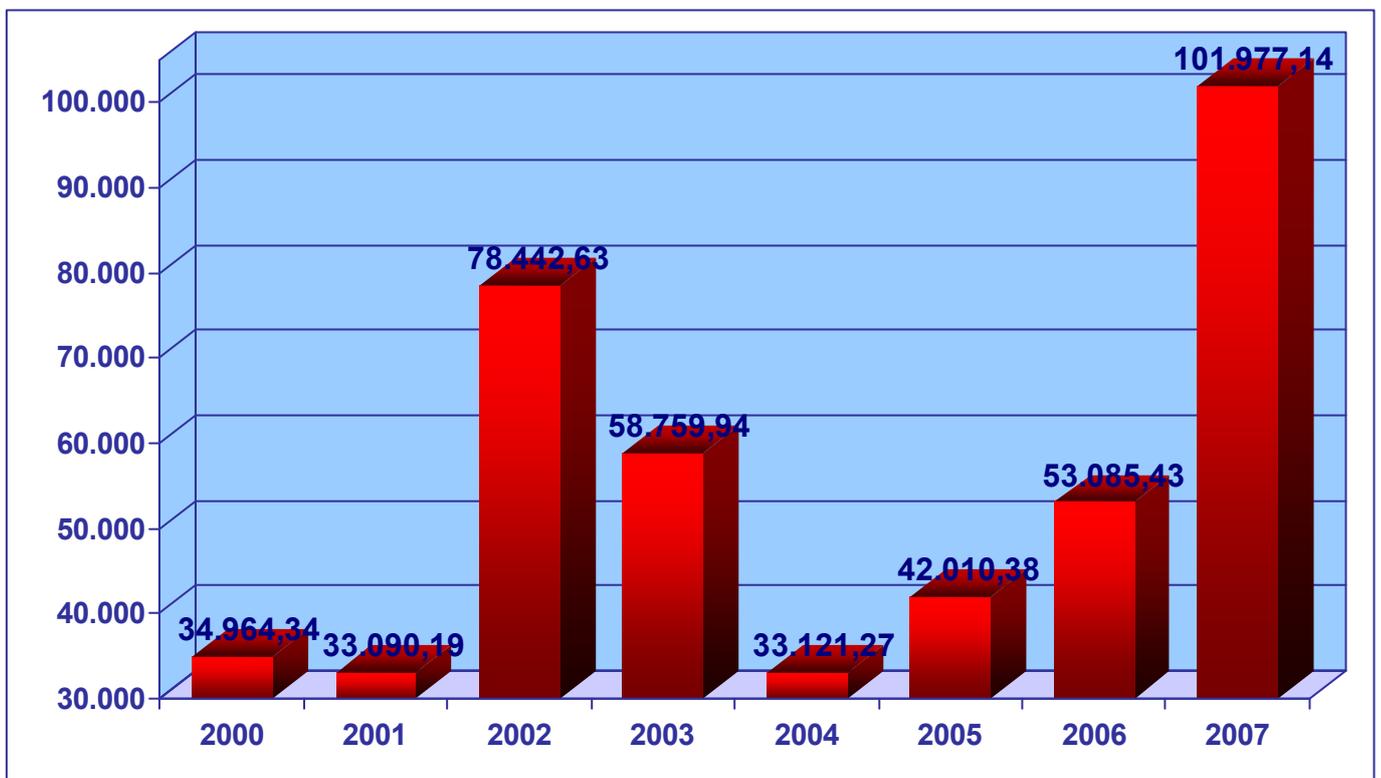


### VOLUMEN DE FRAUDE INVESTIGADO POR LA SISS

Importes en miles de euros

AÑO	IMPORTE	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
2000	34.964,33		
2001	33.090,19	-1.874,14	-5,36
2002	78.442,64	45.352,45	137,06
2003	58.759,94	-19.682,70	-25,09
2004	33.121,27	-25.638,67	-43,63
2005	42.010,38	8.889,11	26,84
2006	53.085,43	11.075,05	26,36
2007	101.977,14	48.891,71	92,10

Grafico 11.2



## **12. EFICACIA GESTIÓN RECAUDATORIA**

Cuadro 12.1

**RED (Remisión Electrónica de Documentos)**

## Evolución Cotización

	<b>Autorizados Activos</b>	<b>CCCs Remitidos</b>	<b>Trabajadores Tramitados RED</b>	<b>Total Trabajadores</b>	<b>% Sobre el Potencial</b>
dic-00	24.606	878.928	10.824.569	12.621.661	85,80%
dic-01	28.805	982.616	11.706.310	13.589.223	86,10%
dic-02	37.252	1.120.228	12.984.518	14.424.917	90,00%
dic-04	55.698	1.386.785	14.124.952	14.690.140	96,20%
dic-03	48.689	1.271.664	13.934.592	14.793.478	94,20%
dic-05	60.223	1.509.884	15.155.483	15.603.900	97,10%
dic-06	63.293	1.574.133	15.920.265	16.291.022	97,70%
dic-07	65.520	1.626.783	16.437.346	16.715.339	98,30%
jul-08	73.296	1.648.156	16.595.314	16.832.906	98,60%

(\*) A partir de diciembre de 2002 se contabiliza el Régimen Especial Agrario

Cuadro 12.2

**RED (Remisión Electrónica de Documentos)**

## Evolución Afiliación

	<b>Movimientos RED</b>	<b>Total Movimientos TGSS</b>	<b>% Movimientos RED frente al total TGSS</b>
dic-00	1.526.073	2.341.022	65,20%
dic-01	1.847.386	2.331.580	79,20%
dic-02	2.413.178	2.756.597	87,50%
dic-04	3.439.547	3.610.064	95,30%
dic-03	3.055.188	3.611.404	84,60%
dic-05	3.628.288	3.749.563	96,80%
dic-06	3.812.671	3.899.572	97,80%
dic-07	3.591.609	3.654.488	98,30%
jul-08	4.346.851	4.411.816	98,50%

(\*) A partir de diciembre de 2003 se contabiliza el Régimen Especial Agrario

**RED (Remisión Electrónica de Documentos)**  
Evolución Modalidades de Pago

	Liquidaciones Tramitadas					Total
	Cargo en Cuenta	Pago Electrónico	Total	Potencial de CCCs susceptibles de solicitar Modalidades de Pago	% Implementación sobre el Potencial	
dic-01	41.762		41.762	980.161	4,30%	237.322.470 €
dic-02	247.711		247.711	1.036.493	23,90%	761.396.726 €
dic-04	604.447	202.722	1.022.139	1.296.119	84,90%	3.733.072.039 €
dic-03	440.012	543.214	642.734	1.207.925	53,20%	1.963.203.680 €
dic-05	769.719	572.193	1.312.933	1.462.005	86,80%	4.998.431.386 €
dic-06	888.951	556.753	1.461.144	1.530.700	95,50%	5.942.340.076 €
dic-07	994.461	537.056	1.551.214	1.586.159	97,80%	6.839.241.835 €
jul-08	1.038.516	1.648.156	1.575.572	1.606.956	98,10%	7.262.453.411 €

(\*) A partir de diciembre de 2003 se incorpora la modalidad de pago electrónico

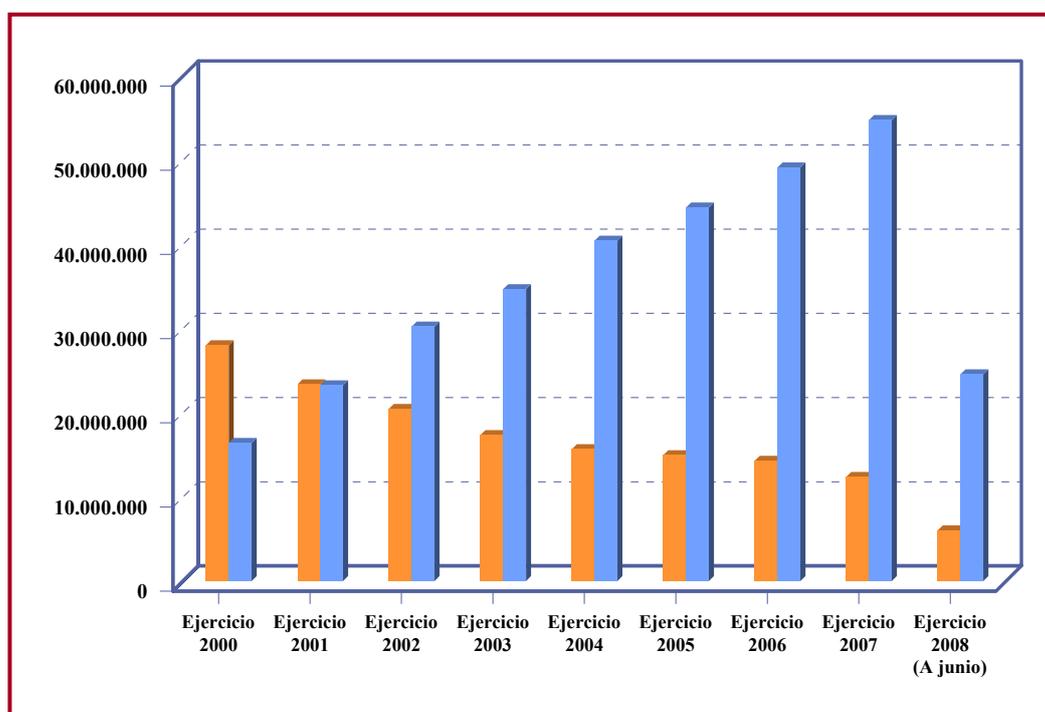
(\*\*) A partir de diciembre de 2005 se incluyen datos del Régimen Especial Agrario

**RED Directo***Cuadro 12.4*

	<b>Autorizados Activos</b>	<b>CCCs Remitidos</b>	<b>Trabajadores Tramitados RED</b>
feb-08	1.526.073	2.341.022	65,20%
mar-08	1.847.386	2.331.580	79,20%
abr-08	2.413.178	2.756.597	87,50%
jun-08	3.439.547	3.610.064	95,30%
may-08	3.055.188	3.611.404	84,60%
jul-08	3.628.288	3.749.563	96,80%

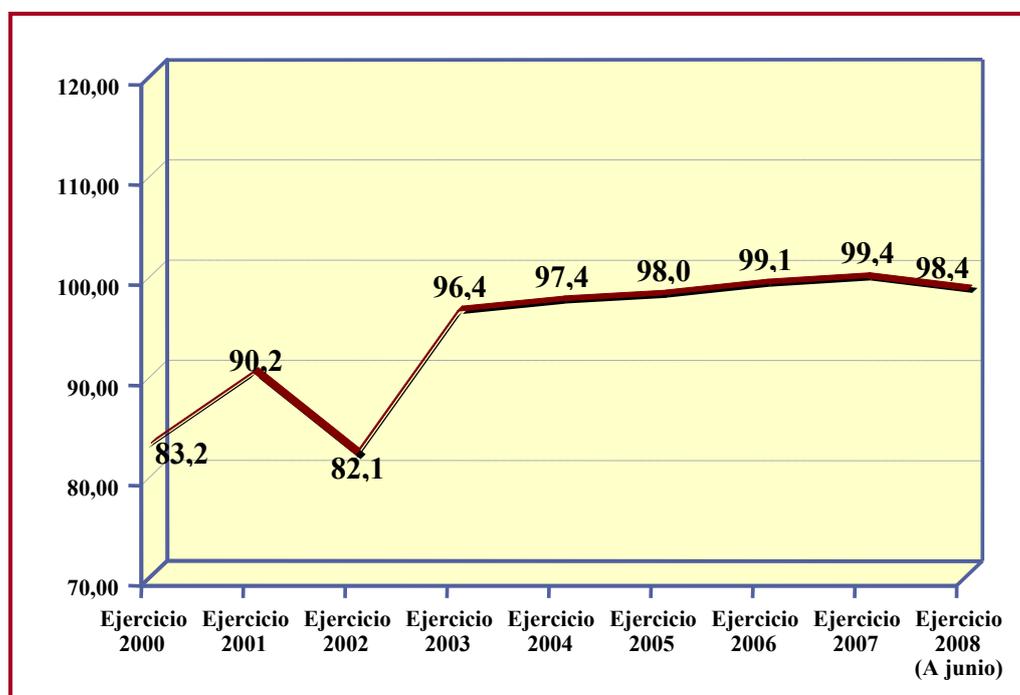
**MOVIMIENTOS DE AFILIACIÓN**  
(Ejercicios 2000 – 2008)

	<i>Administración</i>	<i>RED</i>	<i>Total</i>
<b>Ejercicio 2000</b>	28.000.223	16.402.502	44.402.725
<b>Ejercicio 2001</b>	23.365.379	23.253.372	46.618.751
<b>Ejercicio 2002</b>	20.449.973	30.220.299	50.670.272
<b>Ejercicio 2003</b>	17.328.214	34.671.186	51.999.400
<b>Ejercicio 2004</b>	15.669.351	40.433.618	56.102.969
<b>Ejercicio 2005</b>	14.955.948	44.363.517	59.319.465
<b>Ejercicio 2006</b>	14.287.559	49.134.918	63.422.477
<b>Ejercicio 2007</b>	12.360.439	54.758.148	67.118.587
<b>Ejercicio 2008 (A junio)</b>	6.012.509	24.561.500	30.574.009



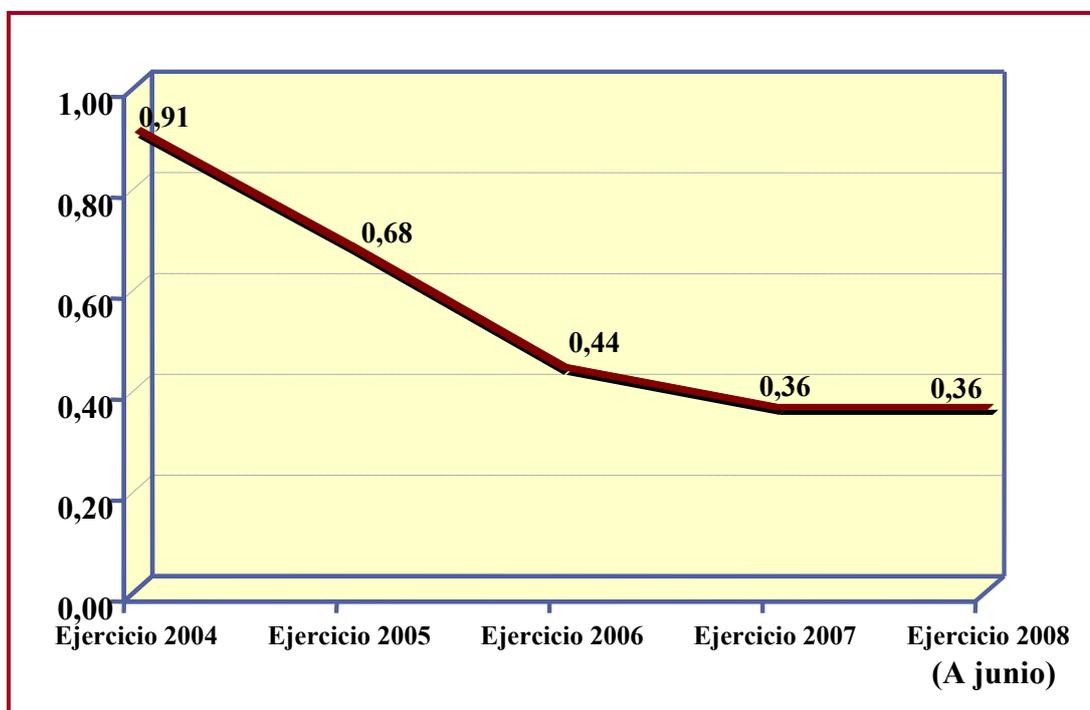
**MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DE TRABAJADORES ENTRE 0 Y  
1 DÍA**  
(Ejercicios 2000 – 2008)

	Potencial			Movimientos entre 0 y 1 día			% movimientos 0 y 1 día sobre potencial
	Administración	RED	Total	Administración	RED	Total	
<b>Ejercicio 2000</b>	17.210.858	16.402.502	33.613.360	11.584.084	16.402.502	27.986.586	83,26
<b>Ejercicio 2001</b>	11.794.306	23.253.372	35.047.678	8.389.206	23.253.372	31.642.578	90,28
<b>Ejercicio 2002</b>	14.824.116	30.220.299	45.044.415	6.793.331	30.220.299	37.013.630	82,17
<b>Ejercicio 2003</b>	6.483.197	34.671.186	41.154.383	5.011.388	34.671.186	39.682.574	96,42
<b>Ejercicio 2004</b>	4.542.696	40.433.618	44.976.314	3.381.772	40.433.618	43.815.390	97,42
<b>Ejercicio 2005</b>	3.587.674	44.363.517	47.951.191	2.626.895	44.363.517	46.990.412	98,00
<b>Ejercicio 2006</b>	2.839.228	49.134.918	51.974.146	2.378.753	49.134.918	51.513.671	99,11
<b>Ejercicio 2007</b>	2.511.577	54.758.148	57.269.725	2.201.226	54.758.148	56.959.374	99,46
<b>Ejercicio 2008 (A junio)</b>	1.459.447	24.651.500	26.110.947	1.064.774	24.651.500	25.716.274	98,49



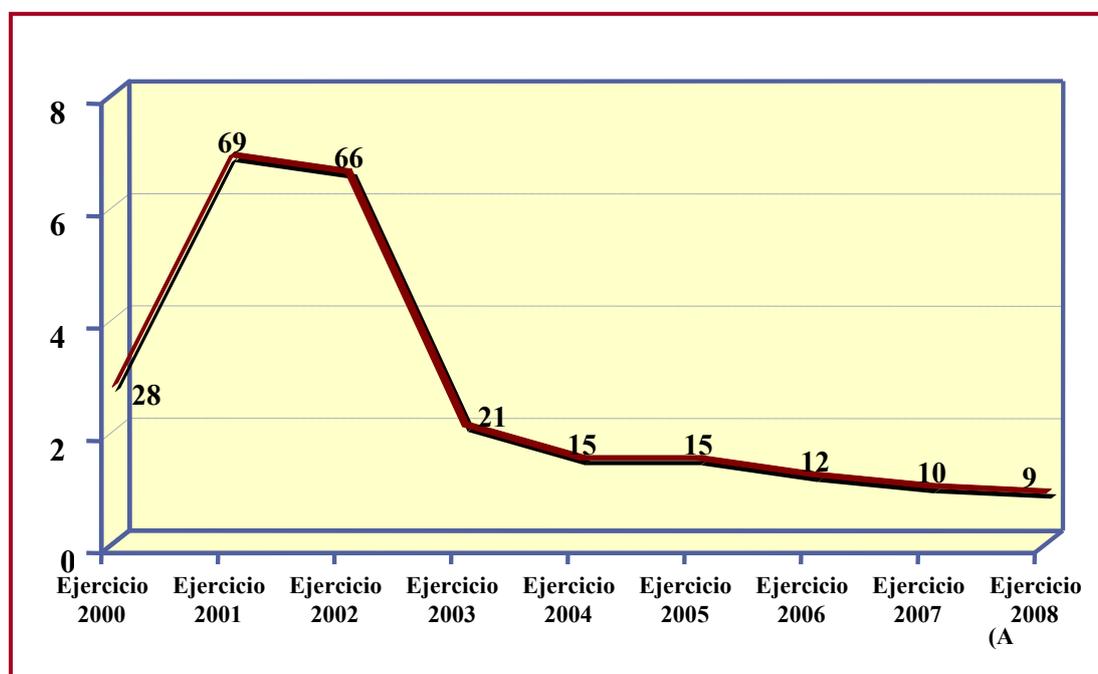
**PORCENTAJE DE BASES DE COTIZACIÓN CARGADAS CON ERROR**  
(Ejercicios 2000 – 2008)

	<i>Potencial de bases mensuales</i>	<i>Cargadas con error</i>	<i>% cargadas con error / potencial</i>
<b>Ejercicio 2004</b>	19.468.433	177.086	0,91
<b>Ejercicio 2005</b>	20.093.704	136.413	0,68
<b>Ejercicio 2006</b>	20.599.687	90.661	0,44
<b>Ejercicio 2007</b>	20.915.231	75.876	0,36
<b>Ejercicio 2008 (A junio)</b>	27.680.869	100.413	0,36



**EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS  
INDEBIDOS**  
(Ejercicios 2000 – 2008)

	<i>Expedientes resueltos</i>	<i>Tiempo de tramitación</i>
<b>Ejercicio 2000</b>	182.632	28
<b>Ejercicio 2001</b>	132.980	69
<b>Ejercicio 2002</b>	252.509	66
<b>Ejercicio 2003</b>	177.369	21
<b>Ejercicio 2004</b>	200.785	15
<b>Ejercicio 2005</b>	179.113	15
<b>Ejercicio 2006</b>	183.272	12
<b>Ejercicio 2007</b>	177.092	10
<b>Ejercicio 2008 (A junio)</b>	116.897	9



## **13. FONDO DE RESERVA**

SITUACIÓN FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL A 18 DE JULIO DE 2008



(\*) El P.I.B. para 2007 según datos del I.N.E, publicados el 21 de mayo de 2008, en base CNE-2000 se situó en 1.049.848 millones de euros.

Grafico 13.1 DOTACIONES APROBADAS POR ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS A 18 DE JULIO DE 2008. TOTAL: 50.373 millones de euros

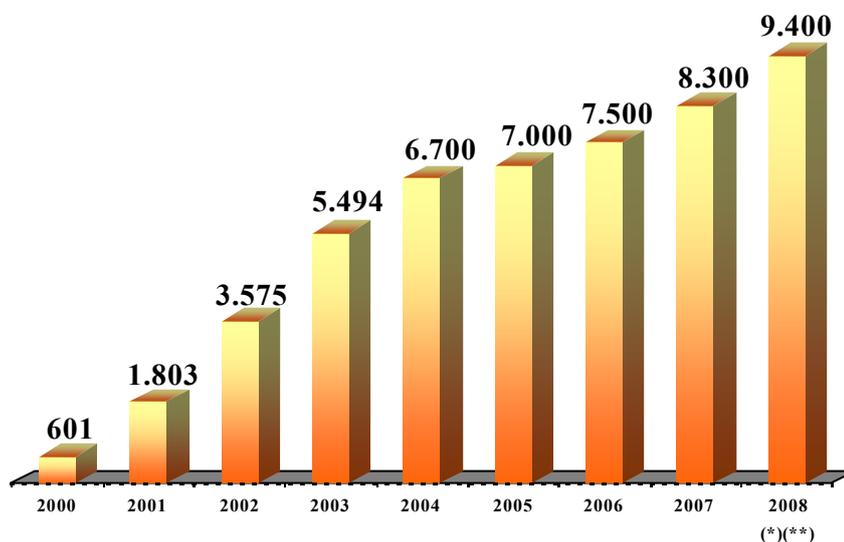


Grafico 13.1

**DATOS MÁS REPRESENTATIVOS DEL FONDO DE RESERVA.**  
(Datos a 18 de julio de 2008, importes en euros)

**DISTRIBUCIÓN DE ACTIVOS POR PAÍS EMISOR A 18-07-08:**

✓ según valor nominal

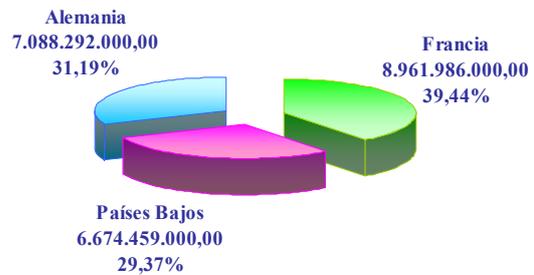
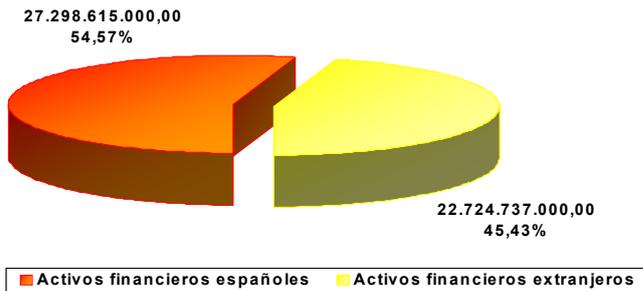
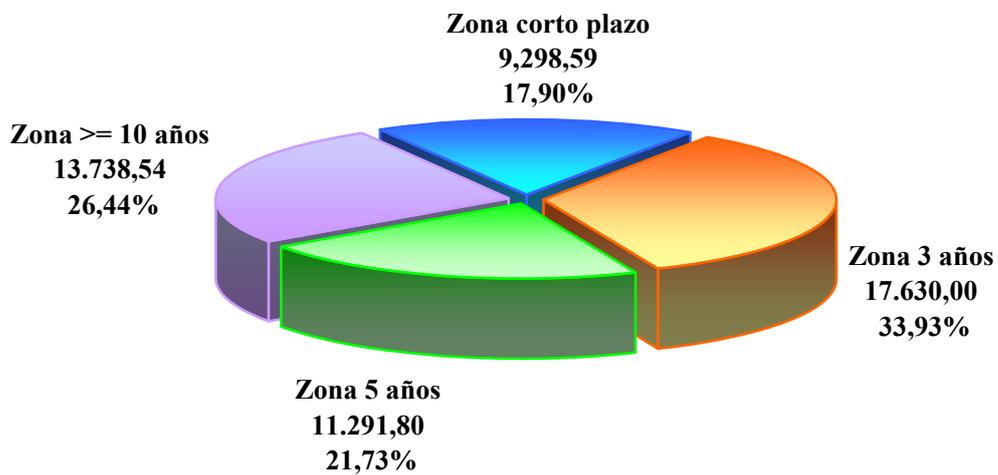
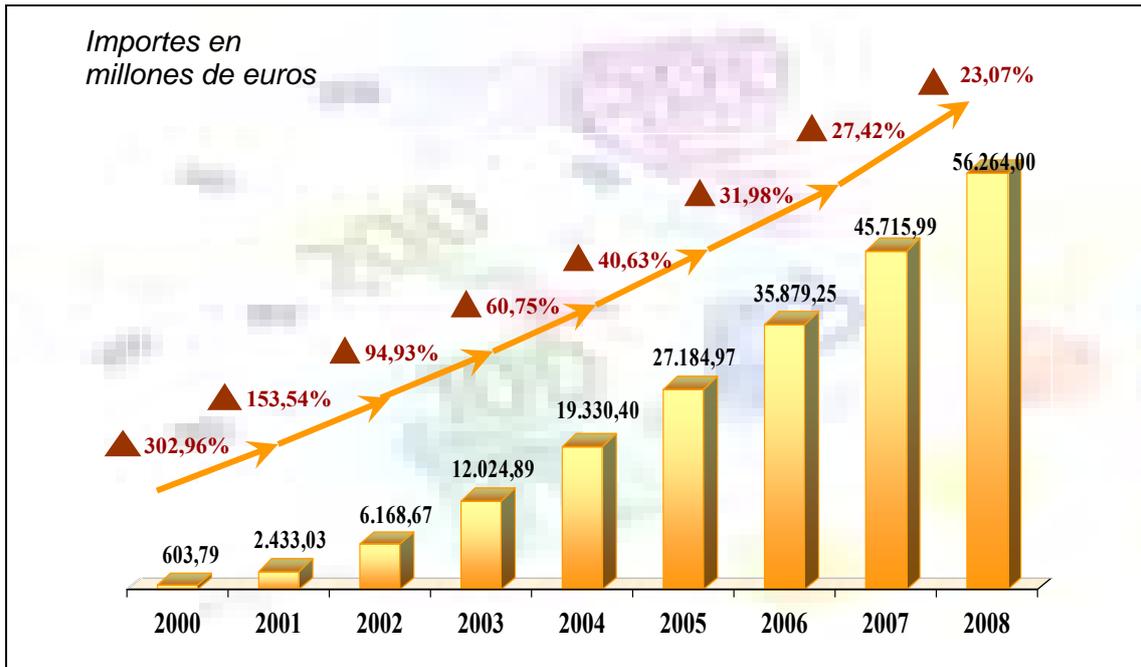


Grafico 13.2

**DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA POR ZONAS, A PRECIO DE ADQUISICIÓN,**  
**TOTAL de activos 48.311.107.814,15 euros**  
(Datos a 18 de julio de 2008, importes en millones de euros)



**EVOLUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA**  
*Situación a 18 de julio*



*Datos a cierre de cada ejercicio, excepto 2008 a 18 de julio de 2008.*

## **14. REVALORIZACION DE LAS PENSIONES**

## EVOLUCIÓN DEL IPC, REVALORIZACIONES Y MEJORAS ADICIONALES. PERIODO 1995-2008.

AÑO	IPC PREVISTO	IPC REAL (A NOVIEMBRE)	MEJORAS ADICIONALES	OTRAS MEDIDAS
1995	3,5%	4,4%		
1996	3,5%	3,2%		
1997	2,6%	2,0%		
1998	2,1%	1,4%	Inicio del periodo de 3 años para equiparación mínimos viudedad <60 con cargas	Equiparación de la viudedad <60 con cargas a la de titulares entre 60-64 años en 3 años (1998-2000)
1999	1,8%	2,7%		
2000	2,0%	4,1%	Mejoras adicionales en mínimas de jubilación, incapacidad, viudedad y SOVI.	
2001	2,0%	2,7%		
2002	2,0%	3,9%	Mejoras adicionales del 1,5% en mínimas de jubilación y viudedad < 65 y del 0,5% en Sovi	
2003	2,0%	2,8%	Mejoras adicionales del 1,5% en mínimas de jubilación y viudedad < 65, orfandad y favor de familiar y del 0,5% en Sovi	
2004	2,0%	3,5%	Mejoras adicionales del 3% en mínimas de jubilación y viudedad < 65, orfandad y favor de familiar y del 2% en Sovi	
2005	2,0%	3,4%	Mejoras adicionales del 4,5% en mínimas con cónyuge, del 3% en mínimas sin cónyuge y PF y del 1% en SOVI y PNC	Creación mínimo IPT cualificada entre 60 y 64 años
2006	2,0%	2,6%	Mejoras adicionales del 4,5% en mínimas con cónyuge, del 3% en mínimas sin cónyuge, del 2,1% en PF y del 1% en SOVI y PNC	Creación mínimo orfandad menor 18 años con discapacidad
2007	2,0%	4,1%	Mejoras adicionales del 4,5% en mínimas con cónyuge, del 3% en mínimas sin cónyuge, y del 1% en SOVI, PF y PNC.	Equiparación del mínimo de orfandad con discapacidad a PNC y de mínimos viudedad 65 años, cargas y discapacidad.
2008	2,0%		Mejoras adicionales del 4,5% en mínimas con cónyuge, del 3% en mínimas sin cónyuge, y del 1% en SOVI, PF y PNC.	Equiparación del mínimo de viudedad con cargas al mínimo de jubilación <65 con cónyuge a cargo.

## EVOLUCIÓN DEL COSTE DE LA REVALORIZACIÓN Y MEJORAS ADICIONALES EN EL PERIODO 2003-2008. DATOS ESTIMADOS.

*Coste en millones de euros anuales.*

AÑO	IPC PREVISTO	IPC REAL DEL AÑO ANTERIOR	PENSIONES AFECTADAS	COSTE ANUAL DE LA REVALORIZACIÓN	COSTE ANUAL DE LAS MEJORAS ADICIONALES
2003	2%	3,90%	7.770.759	1.161,15	21,5
2004	2%	3,50%	7.494.998	1.205,05	55,7
2005	2%	3,50%	7.874.006	1.297,15	462,0
2006	2%	3,40%	8.042.021	1.389,06	491,0
2007	2%	2,60%	8.175.103	1.486,91	520,7
2008	2%	4,10%	8.300.366	1.615,68	569,6

## MEJORAS ADICIONALES A LA REVALORIZACIÓN 2002-2008. Costes anuales estimados en millones de euros.

AÑO	MEJORAS APLICADAS	MÍNIMOS		SOVI		PNC		PF		TOTAL AFECTADOS	
		NÚMERO	COSTE	NÚMERO	COSTE	NÚMERO	COSTE	NÚMERO	COSTE	NÚMERO	COSTE
2002	- 1,5% en jubilación y viudedad de menores de 65 años - 0,5% en pensiones SOVI	179.901	12,3	318.000	5,9	0	0,0	0	0,0	497.901	18,2
2003	- 1,5% en jubilación y viudedad de menores de 65 años, orfandad y favor familiar - 0,5% en pensiones SOVI	303.102	15,3	316.305	6,2	0	0,0	0	0,0	619.407	21,5
2004	- 3% en jubilación y viudedad de menores de 65 años, orfandad y favor familiar - 2% en pensiones SOVI	289.883	30,3	314.558	25,4	0	0,0	0	0,0	604.440	55,7
2005	- 4,5% en mínimos con cónyuge a cargo - 3% en mínimos sin cónyuge a cargo y Prestaciones Familiares por hijo a cargo - 1% en pensiones SOVI y pensiones No Contributivas	2.198.733	411,9	363.809	14,2	487.587	19,2	143.562	16,7	3.193.691	462,0
2006	- 4,5% en mínimos con cónyuge a cargo - 3% en mínimos sin cónyuge a cargo - 1% en pensiones SOVI y pensiones No Contributivas - 2,1% en Prestaciones Familiares por hijo a cargo	2.206.906	439,0	417.754	19,3	480.845	19,7	147.882	13,0	3.253.386	491,0
2007	- 4,5% en mínimos con cónyuge a cargo - 3% en mínimos sin cónyuge a cargo - 1% en pensiones SOVI, pensiones No Contributivas y Prestaciones Familiares	2.232.575	474,6	420.111	19,4	476.524	20,2	152.630	6,6	3.281.840	520,7
2008	- 4,5% en mínimos con cónyuge a cargo - 3% en mínimos sin cónyuge a cargo - 1% en pensiones SOVI, pensiones No Contributivas y Prestaciones Familiares	2.241.204	520,9	425.304	20,6	472.513	21,1	154.429	7,0	3.293.450	569,6

NOTA: Los costes no incluyen la incorporación de nuevos mínimos en el primer año de aplicación de la mejora (IPT cualificada en 2005, Orfandad de menores de 18 con minusvalía  $\geq 65\%$  en 2006, ni la extensión del mínimo de viudedad en 2007).

## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES CON COMPLEMENTO A MÍNIMOS DISTRIBUIDAS POR TIPO DE COMPLEMENTO. PERIODO 2005-2008.

<b>PENSIONES NO SOVI EN VIGOR CON MÍNIMOS</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2006</b>	<b>31/12/2007</b>	<b>01/07/2008</b>
<b>JUBILACIÓN</b>	982.934	991.346	994.868	1.022.137
Titular con 65 o más años				
Con cónyuge a cargo	230.356	228.607	226.381	227.469
Sin cónyuge a cargo	695.344	704.253	708.880	733.000
Titular menor de 65 años				
Con cónyuge a cargo	13.898	12.718	11.519	11.340
Sin cónyuge a cargo	43.336	45.768	48.088	50.328
<b>INC.PERMANENTE Y JUB. PROC. DE INCAPACIDAD</b>	353.904	357.169	365.095	377.588
Gran invalidez	5.078	5.266	5.609	6.060
Con cónyuge a cargo	1.859	1.876	1.880	1.883
Sin cónyuge a cargo	3.219	3.390	3.729	4.177
Absoluta	86.988	88.879	95.769	106.428
Con cónyuge a cargo	28.714	28.507	28.545	28.865
Sin cónyuge a cargo	58.274	60.372	67.224	77.563
Total con 65 años	239.156	237.218	235.459	234.973
Con cónyuge a cargo	40.520	39.986	39.734	39.672
Sin cónyuge a cargo	198.636	197.232	195.725	195.301
Parcial AT con 65 años	656	631	593	577
Con cónyuge a cargo	80	74	71	71
Sin cónyuge a cargo	576	557	522	506
Total cualificada de 60 a 64 años	22.026	25.175	27.665	29.550
Con cónyuge a cargo	5.326	5.714	5.898	6.053
Sin cónyuge a cargo	16.700	19.461	21.767	23.497

<b>PENSIONES NO SOVI EN VIGOR CON MÍNIMOS</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2006</b>	<b>31/12/2007</b>	<b>01/07/2008</b>
<b>VIUDEDAD</b>	728.721	731.502	740.641	748.732
Titular con 65 o más años	641.634	644.279	650.741	655.625
Titular entre 60 y 64 años	44.691	45.247	44.110	44.168
Titular menor de 60 años sin cargas	32.450	32.899	33.962	34.637
Titular menor de 60 años con cargas	9.946	9.077		
Titular con cargas			11.426	13.683
Titular con minusvalía			376	599
Titular con cargas y minusvalía			26	20
<b>ORFANDAD</b>	114.788	117.835	119.390	123.152
Simple	76.040	78.136	78.797	81.894
Absoluta	38.748	39.647	40.499	41.136
Menor de 18 con minusvalía 65%	0	52	94	122
<b>FAVOR FAMILIAR</b>	17.567	17.712	17.943	18.304
<b>TOTAL PENSIONES CON MÍNIMOS</b>	<b>2.197.914</b>	<b>2.215.564</b>	<b>2.237.937</b>	<b>2.289.913</b>

## Cuadro 14.5 EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES MÍNIMAS 2004-2008

Cuantías del 2008 fijadas con un IPC real en 2007 del 4,1%, revalorización del 2% y mejoras adicionales del 4,5% para mínimos con cónyuge, 3% para mínimos sin cónyuge, 1% para SOVI, PNC y PF

	Número de pensiones en vigor (1)	IMPORTE 2004 con IPC previsto (euros mes)	IMPORTE 2005 con IPC previsto (euros mes)	IMPORTE 2006 con IPC previsto (euros mes)	IMPORTE 2007 con IPC previsto (euros mes)	IMPORTE ACTUALIZADO 2007 con IPC real estimado en un 4,1% (euros mes)	IMPORTE 2008 (euros mes) (3)	SUBIDA 2008 (%) con desviación de 2,1	IMPORTE PAGA ÚNICA (2)	Incremento 2004/2008	
										Relativo (en %)	Absoluto (en euros mes)
<b>JUBILACIÓN</b>	<b>1.005.933</b>										
<b>Titular con 65 o más años</b>											
<b>Con cónyuge a cargo</b>	227.319	484,89 €	524,01 €	565,74 €	606,06 €	618,54 €	658,75 €	8,69%	174,72 €	35,86%	173,86 €
<b>Sin cónyuge a cargo</b>	718.267	411,76 €	438,71 €	466,98 €	493,22 €	503,38 €	528,55 €	7,16%	142,24 €	28,36%	116,79 €
<b>Titular menor de 65</b>											
<b>Con cónyuge a cargo</b>	11.775	453,16 €	489,72 €	528,72 €	566,41 €	578,08 €	615,66 €	8,70%	163,38 €	35,86%	162,50 €
<b>Sin cónyuge a cargo</b>	48.572	383,66 €	408,78 €	435,12 €	459,57 €	469,04 €	492,50 €	7,17%	132,58 €	28,37%	108,84 €
<b>INC. PERMAN. Y JUBILACIÓN PROCEDENTE DE INCAP.</b>	<b>365.249</b>										
<b>Gran invalidez</b>											
<b>Con cónyuge a cargo</b>	1.885	727,34 €	786,02 €	848,61 €	909,09 €	927,81 €	988,13 €	8,69%	262,08 €	35,86%	260,79 €
<b>Sin cónyuge a cargo</b>	3.741	617,64 €	658,07 €	700,47 €	739,83 €	755,07 €	792,83 €	7,16%	213,36 €	28,36%	175,19 €
<b>Absoluta y Total y Parcial AT con 65 años</b>											
<b>Con cónyuge a cargo</b>	68.318	484,89 €	524,01 €	565,74 €	606,06 €	618,54 €	658,75 €	8,69%	174,72 €	35,86%	173,86 €
<b>Sin cónyuge a cargo</b>	263.362	411,76 €	438,71 €	466,98 €	493,22 €	503,38 €	528,55 €	7,16%	142,24 €	28,36%	116,79 €
<b>Total cualificada 60-64 años</b>											
<b>Con cónyuge a cargo</b>	5.967	--	489,72 €	528,72 €	566,41 €	578,08 €	615,66 €	8,70%	163,38 €	--	--
<b>Sin cónyuge a cargo</b>	21.976	--	408,78 €	435,12 €	459,57 €	469,04 €	492,50 €	7,17%	132,58 €	--	--

	Número de pensiones en vigor (1)	IMPORTE 2004 con IPC previsto (euros mes)	IMPORTE 2005 con IPC previsto (euros mes)	IMPORTE 2006 con IPC previsto (euros mes)	IMPORTE 2007 con IPC previsto (euros mes)	IMPORTE ACTUALIZADO 2007 con IPC real estimado en un 4,1% (euros mes)	IMPORTE 2008 (euros mes) (3)	SUBIDA 2008 (%) con desviación de 2,1	IMPORTE PAGA ÚNICA (2)	Incremento 2004/2008	
<b>VIUDEDAD</b>	<b>740.920</b>										
Titular con 65 o más años	650.272	411,76 €	438,71 €	466,98 €	493,22 €	503,38 €	528,55 €	7,16%	142,24 €	28,36%	116,79 €
Titular con cargas familiares(*)	11.461	383,66 €	408,78 €	435,12 €	493,22 €	503,38 €	615,66 €	24,82%	142,24 €	60,47%	232,00 €
Titular con discapacidad ≥65% (*)	360	--	--	--	493,22 €	503,38 €	528,55 €	7,16%	142,24 €	--	--
Titular entre 60 y 64 años	44.521	383,66 €	408,78 €	435,12 €	459,57 €	469,04 €	492,50 €	7,17%	132,58 €	28,37%	108,84 €
Titular menor de 60 sin cargas familiares	34.306	306,15 €	326,20 €	347,22 €	366,74 €	374,30 €	393,02 €	7,17%	105,84 €	28,37%	86,87 €
<b>ORFANDAD</b>	<b>119.668</b>										
Por beneficiario <sup>(3)</sup>	119.574	124,46 €	132,62 €	141,18 €	149,13 €	152,21 €	170,02 €	14,01%	43,12 €	36,61%	45,56 €
Por beneficiario minusválido <18 años con minusvalía ≥65% <sup>(3)</sup>	94	--	--	200,00 €	312,43 €	318,87 €	334,82 €	7,17%	90,16 €	--	--
<b>FAVOR FAMILIAR</b>	<b>17.963</b>	124,46 €	132,62 €	141,18 €	149,13 €	152,21 €	170,02 €	14,01%	43,12 €	36,61%	45,56 €
<b>P.F. CON MINUSVALÍA (Dato a Noviembre)</b>	<b>154.553</b>										
Minusvalía 65%	96.851	268,09 €	285,64 €	301,55 €	312,43 €	318,87 €	328,44 €	5,12%	77,28 €	22,51%	60,35 €
Minusvalía 75%	57.702	402,14 €	428,46 €	452,33 €	468,65 €	478,31 €	492,66 €	5,12%	115,92 €	22,51%	90,52 €
<b>P. NO CONTRIBUTIVA (Dato a Octubre)</b>	<b>470.654</b>	276,30 €	288,79 €	301,55 €	312,43 €	318,87 €	328,44 €	5,12%	90,16 €	18,87%	52,14 €
<b>SOVI</b>	<b>420.517</b>	299,67 €	313,21 €	327,04 €	338,84 €	345,82 €	356,20 €	5,12%	97,72 €	18,86%	56,53 €
<b>TOTAL AFECTADOS</b>	<b>3.295.457</b>										

NOTA: los mínimos de viudedad con cargas familiares han evolucionado durante el periodo 2004-2008 en los siguientes términos:

– De 2004 a 2006 fue equivalente al mínimo de viudedad correspondiente a titulares entre 60 y 64 años

– Durante el año 2007, fue equiparado al mínimo de viudedad con 65 ó más años. Asimismo, se estableció la equiparación de cargas familiares y min. ≥65%.

– Para el año 2008 se prevé su equiparación al mínimo de jubilación de menores de 65 años con cónyuge a cargo.

(1) **NÚMERO DE PENSIONES:** pensiones o prestaciones en vigor a DICIEMBRE DE 2007, salvo PF (dato a Noviembre) y PNC (dato a Octubre). Hay que tener en cuenta que el número de pensiones con mínimos con derecho a la paga única por desviación del IPC serán las vigentes a 31/12/2007 así como las que hayan causado baja durante este ejercicio.

(2) **IMPORTE PAGA ÚNICA:** Importe por pensión que haya permanecido vigente durante todo el ejercicio 2007. En el resto de los supuestos, se prorrateará por el tiempo de vigencia.

(3) **IMPORTE DEL AÑO 2008:** Según texto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 publicado en el B.O. Cortes Generales de 23/11/2007.

(\*)

## EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES CON MÍNIMOS EN VIGOR POR TIPO DE PRESTACIÓN. PERIODO 2003-2008

PENSIONES			INC. PERMANENTE		JUBILACIÓN		VIUDEDAD		ORFANDAD		FAVOR FAMILIAR		TOTAL	
Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor		Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor	Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor	Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor	Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor	Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor	Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor
2003	31	Diciembre	20.200	2,50	1.327.978	28,76	830.527	39,14	114.105	42,49	18.434	44,34	2.311.244	29,42
2004	31	Diciembre	19.790	2,39	1.290.297	27,84	778.625	36,16	111.636	42,31	17.165	42,38	2.217.513	28,00
2005	31	Diciembre	42.513	5,03	1.294.325	27,09	728.721	33,38	114.788	44,03	17.567	44,39	2.197.914	27,11
2006	31	Diciembre	47.343	5,39	1.301.172	26,86	731.502	33,06	117.835	45,60	17.712	45,77	2.215.564	26,92
2007	31	Diciembre	52.885	5,86	1.307.078	26,67	740.641	33,06	119.390	46,46	17.943	47,30	2.237.937	26,84
2008	1	Julio	59.499	6,53	1.340.226	27,16	748.732	33,27	123.152	47,43	18.304	48,36	2.289.913	27,28

Variación anual (en %)	INC. PERMANENTE		JUBILACIÓN		VIUDEDAD		ORFANDAD		FAVOR FAMILIAR		TOTAL			
	En mínimos	En pensiones en vigor	En mínimos	En pensiones en vigor	En mínimos	En pensiones en vigor	En mínimos	En pensiones en vigor	En mínimos	En pensiones en vigor	En mínimos	En pensiones en vigor		
2003	31	Diciembre	-5,87	1,47	-2,19	0,54	-3,25	1,44	-1,24	-1,59	-3,58	-1,27	-2,57	0,79
2004	31	Diciembre	-2,03	2,65	-2,84	0,38	-6,25	1,49	-2,16	-1,74	-6,88	-2,58	-4,06	0,83
2005	31	Diciembre	114,82	2,12	0,31	3,09	-6,41	1,38	2,82	-1,20	2,34	-2,30	-0,88	2,36
2006	31	Diciembre	11,36	3,86	0,53	1,37	0,38	1,33	2,65	-0,89	0,83	-2,20	0,80	1,53
2007	31	Diciembre	11,71	2,75	0,45	1,18	1,25	1,26	1,32	-0,55	1,30	-1,98	1,01	1,30
2008	1	Julio	15,22	1,88	1,80	1,53	1,20	1,05	3,04	0,75	2,03	-1,07	1,98	1,40

Nota: variación porcentual calculada sobre el mismo periodo del año anterior

## **15. CUADROS SOBRE PENSIONES**

Cuadro 15.1

## DISTRIBUCIÓN DE LAS PENSIONES EN VIGOR POR TRAMOS DE CUANTÍA. PERIODO 2003-2008

Tramo de cuantía mensual	31/12/2003		31/12/2004		31/12/2005		31/12/2006		31/12/2007		01/06/2008	
	Número	Porcentaje										
Inferior al SMI	4.351.580	55,39%	4.865.129	61,42%	4.670.363	57,61%	4.729.914	57,46%	4.799.495	57,56%	4.782.423	57,05%
De SMI hasta 1000	2.616.424	33,31%	2.013.898	25,43%	2.239.107	27,62%	2.136.327	25,95%	2.005.637	24,05%	1.918.671	22,89%
De 1000 a 1500	643.163	8,19%	743.412	9,39%	824.120	10,17%	900.044	10,93%	970.176	11,63%	1.016.258	12,12%
De 1500 hasta pensión máxima	178.008	2,27%	225.117	2,84%	293.968	3,63%	377.847	4,59%	466.757	5,60%	566.475	6,76%
Igual o superior a pensión máxima	66.575	0,85%	73.139	0,92%	79.710	0,98%	87.247	1,06%	96.481	1,16%	98.951	1,18%
Total general	7.855.750	100,00%	7.920.695	100,00%	8.107.268	100,00%	8.231.379	100,00%	8.338.546	100,00%	8.382.778	100,00%

Nota: se ha considerado el SMI y la pensión máxima vigente en cada periodo.

*EVOLUCIÓN DE LAS ALTAS INICIALES Y BAJAS DEFINITIVAS. TOTAL SISTEMA.****EVOLUCIÓN ALTAS INICIALES DE PENSIONES: NÚMERO, PENSIÓN MEDIA Y PORCENTAJE DE MÍNIMOS***

<b>Año</b>	<b>Número de altas</b>	<b>Pensión media mensual</b>	<b>Altas con mínimos</b>	<b>Porcentaje de altas con mínimos</b>
2002	420.020	570,57	99.660	23,7%
2003	435.614	616,49	97.061	22,3%
2004	426.237	674,88	81.244	19,1%
2005	511.362	681,80	96.003	18,8%
2006	490.519	746,39	91.938	18,7%
2007	487.830	791,70	94.426	19,4%
2008	285.770	833,67	59.425	20,8%

Nota: acumulados anuales, salvo en 2008 que corresponde a Enero-Junio.

***EVOLUCIÓN BAJAS DEFINITIVAS DE PENSIONES: NÚMERO, PENSIÓN MEDIA Y PORCENTAJE DE MÍNIMOS***

<b>Año</b>	<b>Número de bajas</b>	<b>Pensión media mensual</b>	<b>Bajas con mínimos</b>	<b>Porcentaje de bajas con mínimos</b>
2002	348.053	453,98	120.338	34,6%
2003	371.118	471,78	125.063	33,7%
2004	357.214	502,40	114.191	32,0%
2005	379.915	534,67	118.833	31,3%
2006	362.784	573,35	109.463	30,2%
2007	376.447	611,55	113.417	30,1%
2008	223.722	658,53	66.646	29,8%

Nota: acumulados anuales, salvo en 2008 que corresponde a Enero-Junio.

## EVOLUCIÓN DE LAS ALTAS INICIALES DE JUBILACIÓN NO SOVI POR GRUPOS DE EDAD Y REGÍMENES. PERIODO 2003-2008

Grupo de edad	Regímenes No sovi	Año 2003		Año 2004		Año 2005		Año 2006		Año 2007		Año 2008 (a JULIO)	
		Número	s/Total	Número	s/Total								
<b>Menores de 65</b>		76.292	43,8%	86.265	49,6%	89.667	42,0%	98.350	46,5%	96.040	44,8%	65.921	42,3%
<b>Con 65 y más años</b>	General	46.184		42.321		61.604		57.991		62.556		49.348	
	Autónomos	25.762		24.114		32.124		30.280		31.013		29.560	
	Agrario cuenta ajena	11.800		9.800		13.944		10.803		10.864		8.417	
	Agrario cuenta propia	10.551		8.538		12.200		10.784		10.355			
	Mar	352		294		391		348		326		223	
	Carbón	47		50		63		62		43		31	
	Hogar	3.092		2.593		3.513		3.043		3.026		2.201	
<b>TOTAL REGÍMENES SIN SOVI</b>		<b>97.788</b>	<b>56,2%</b>	<b>87.710</b>	<b>50,4%</b>	<b>123.839</b>	<b>58,0%</b>	<b>113.311</b>	<b>53,5%</b>	<b>118.183</b>	<b>55,2%</b>	<b>89.780</b>	<b>57,7%</b>
<b>TOTAL EDADES</b>		<b>174.080</b>	<b>100,0%</b>	<b>173.975</b>	<b>100,0%</b>	<b>213.506</b>	<b>100,0%</b>	<b>211.661</b>	<b>100,0%</b>	<b>214.223</b>	<b>100,0%</b>	<b>155.701</b>	<b>100,0%</b>

Nota: desde el 2008, los trabajadores por cuenta propia del R.E. Agrario quedan incluido dentro del R.E. Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos

## EVOLUCIÓN DE LA EDAD MEDIA EN LAS ALTAS INICIALES DE JUBILACIÓN POR REGÍMENES. PERIODO 2003-2008

Regímenes	Año 2003		Año 2004		Año 2005		Año 2006		Año 2007		Año 2008 (acumulado a JULIO)	
	Número	Edad media	Número	Edad media								
General	112.706	63,0	119.204	62,9	141.214	63,0	146.014	62,9	148.758	63,1	108.858	63,2
Autónomos	29.770	65,2	28.204	65,4	36.545	65,2	35.085	65,3	35.587	65,3	32.282	65,3
Agrario cuenta ajena	12.986	64,9	10.888	64,9	14.947	64,9	11.756	64,9	11.724	65,0	9.000	64,9
Agrario cuenta propia	11.061	65,0	8.990	65,0	12.587	65,0	11.180	65,0	10.678	65,0		
Mar	2.700	58,0	2.417	58,5	2.997	59,1	2.781	59,0	2.568	59,0	1.754	59,1
Carbón	1.331	56,6	1.248	56,8	1.266	56,4	1.354	56,7	1.392	56,7	684	56,9
Hogar	3.526	64,8	3.024	64,7	3.950	64,8	3.491	64,8	3.516	64,7	2.523	64,8
<b>TOTAL REGÍMENES SIN SOVI</b>	<b>174.080</b>	<b>63,5</b>	<b>173.975</b>	<b>63,4</b>	<b>213.506</b>	<b>63,6</b>	<b>211.661</b>	<b>63,5</b>	<b>214.223</b>	<b>63,6</b>	<b>155.701</b>	<b>63,7</b>
SOVI	16.494	65,1	13.129	65,0	51.764	69,8	23.468	67,0	17.561	66,0	11.788	65,8
<b>TOTAL REGÍMENES</b>	<b>190.574</b>	<b>63,7</b>	<b>187.104</b>	<b>63,5</b>	<b>265.270</b>	<b>64,8</b>	<b>235.129</b>	<b>63,8</b>	<b>231.784</b>	<b>63,7</b>	<b>167.489</b>	<b>63,8</b>

Nota: desde el 2008, los trabajadores por cuenta propia del R:E. Agrario quedan incluido dentro del R.E. Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos

## DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS ALTAS INICIALES DE JUBILACIÓN POR AÑOS COTIZADOS. PERIODO 2004 - 2008

Datos anuales acumulados (\*). Porcentajes verticales.

Grupo de años cotizados	2004 (desde noviembre)	2005	2006	2007	2008 (hasta junio)
<15	1,75%	1,71%	1,88%	1,70%	1,52%
15-19	8,04%	8,92%	8,72%	8,46%	8,33%
20-24	7,47%	7,96%	7,30%	7,34%	7,58%
25-29	8,42%	8,46%	8,23%	8,01%	8,02%
30-34	11,51%	12,08%	12,01%	11,94%	11,61%
35-40	23,12%	23,30%	25,16%	26,01%	25,87%
>40	39,69%	37,57%	36,70%	36,53%	37,06%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

(\*) La serie histórica de esta información sólo se dispone, de forma uniforme, desde Noviembre de 2004.

## DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS ALTAS INICIALES DE JUBILACIÓN POR AÑOS COTIZADOS Y GRUPOS DE EDAD. PERIODO 2004-2008.

*Datos anuales acumulados (\*). Porcentajes horizontales.*

PERIODO	GRUPO DE EDAD	CON MENOS DE 35 AÑOS COTIZADOS	CON 35 Ó MÁS AÑOS COTIZADOS
2004 (desde noviembre)	<65 años	24,80%	75,20%
	≥65 años	50,80%	49,20%
	Total edades	37,18%	62,82%
2005	<65 años	26,27%	73,73%
	≥65 años	48,46%	51,54%
	Total edades	39,13%	60,87%
2006	<65 años	27,02%	72,98%
	≥65 años	47,80%	52,20%
	Total edades	38,14%	61,86%
2007	<65 años	26,62%	73,38%
	≥65 años	46,26%	53,74%
	Total edades	37,45%	62,55%
2008 (a junio)	<65 años	26,72%	73,28%
	≥65 años	44,63%	55,37%
	Total edades	37,07%	62,93%

(\*) La serie histórica de esta información sólo se dispone, de forma uniforme, desde Noviembre de 2004.

## PARTICIPACIÓN DE LA JUBILACIÓN PARCIAL EN EL TOTAL JUBILACIÓN NO SOVI: PENSIONES EN VIGOR Y ALTAS INICIALES 2003-2008.

PERIODO	PENSIONES DE JUBILACIÓN EN VIGOR						ALTAS INICIALES DE JUBILACIÓN						
	TOTAL JUBILACIÓN NO SOVI		JUBILACIÓN PARCIAL		Porcentaje (en %) (2)/(1)	TOTAL JUBILACIÓN NO SOVI		TOTAL JUBILACIÓN ANTICIPADA NO SOVI		JUBILACIÓN PARCIAL		Porcentaje (en %)	
	Número (1)	Variación	Número (2)	Variación		Número (3)	Variación	Número (4)	Variación	Número (5)	Variación	(5)/(3)	(5)/(4)
2003 31 Diciembre	3.416.606		21.716		0,6	174.080		76.292		10.867		6,2	14,2
2004 31 Diciembre	3.453.252	1,1%	34.897	60,7%	1,0	173.975	-0,1%	86.265	13,1%	15.740	44,8%	9,0	18,2
2005 31 Diciembre	3.516.627	1,8%	50.517	44,8%	1,4	213.506	22,7%	89.667	3,9%	20.928	33,0%	9,8	23,3
2006 31 Diciembre	3.583.006	1,9%	73.451	45,4%	2,0	211.661	-0,9%	98.350	9,7%	27.809	32,9%	13,1	28,3
2007 31 Diciembre	3.644.724	1,7%	92.197	25,5%	2,5	214.223	1,2%	96.040	-2,3%	28.982	4,2%	13,5	30,2
2008 1 Enero	3.644.686	1,7%	92.197	25,5%	2,5	28.440	9,7%	12.166	0,1%	4.155	7,2%	14,6	34,2
1 Febrero	3.647.196	1,7%	94.198	23,9%	2,6	51.581	20,3%	21.922	10,8%	7.278	19,7%	14,1	33,2
1 Marzo	3.655.844	1,9%	95.953	23,7%	2,6	71.448	16,1%	30.276	7,3%	9.816	16,9%	13,7	32,4
1 Abril	3.662.006	1,9%	97.241	23,0%	2,7	94.448	21,1%	39.739	11,9%	12.688	22,0%	13,4	31,9
1 Mayo	3.664.816	1,9%	98.732	23,0%	2,7	115.091	19,0%	48.519	10,5%	15.515	20,8%	13,5	32,0
1 Junio	3.676.765	2,0%	100.500	22,9%	2,7	133.456	18,0%	56.391	9,8%	18.021	20,1%	13,5	32,0
1 Julio	3.683.074	2,1%	101.671	22,2%	2,8								

**OBSERVACIONES:**

Pensiones en vigor en la fecha indicada y variación sobre la misma fecha del año anterior. No se incluyen las jubilaciones procedentes de incapacidad.

Altas iniciales acumuladas hasta la fecha indicada y variación sobre el acumulado del mismo periodo del año anterior. En jubilación parcial sólo se incluyen las causadas por menores de 65 años

## EVOLUCIÓN DE LA JUBILACIÓN: NÚMERO Y PENSIÓN MEDIA EN VIGOR Y EN ALTAS INICIALES 2003-2008.

PENSIONES			JUBILACIÓN EN VIGOR		ALTAS INICIALES DE JUBILACIÓN	
AÑO	MES		Número	P.Media	Número	P.Media
2003	31	Diciembre	4.617.033	625,28	190.574	772,96
2004	31	Diciembre	4.634.658	654,90	187.104	856,13
2005	31	Diciembre	4.777.953	688,68	265.270	800,12
2006	31	Diciembre	4.843.473	729,32	235.129	922,82
2007	31	Diciembre	4.900.756	770,62	231.784	994,34
2008	1	Julio	4.934.719	815,27	167.489	1.038,63
<b>Porcentaje de variación respecto al mismo periodo del año anterior (en %)</b>						
2003	31	Diciembre	0,54	5,56	2,04	8,49
2004	31	Diciembre	0,38	4,74	-1,82	10,76
2005	31	Diciembre	3,09	5,16	41,78	-6,54
2006	31	Diciembre	1,37	5,90	-11,36	15,34
2007	31	Diciembre	1,18	5,66	-1,42	7,75
2008	1	Julio	1,53	7,19	18,23	5,73

*ESPERANZA DE VIDA AL NACIMIENTO, POR SEXOS, EN ESPAÑA, UE-15 Y UE-27. Datos en años.*

Año	ESPAÑA			Unión Europea (27 países)			Unión europea (15 países)		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
2003	79,67	76,36	82,98	77.8	74.6	80.8	79.1	76.0	82.0
2004	79,95	76,68	83,21	78.4	75.2	81.5	79.8	76.8	82.8
2005	80,23	76,96	83,48	:	:	:	:	:	:

Fuentes: INE para datos de España y EUROSTAT para datos europeos.

*ESPERANZA DE VIDA A LOS 65 AÑOS, POR SEXOS, EN ESPAÑA, UE-15 Y UE-27. Datos en años.*

Año	ESPAÑA			Unión Europea (27 países)			Unión europea (15 países)		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
<b>2003</b>	19.0	16.8	20.8	17.8	15.9	19.4	18.5	16.5	20.1
<b>2004</b>	19.5	17.3	21.5	18.3	16.4	19.9	19.2	17.1	20.8
<b>2005</b>	19.4	17.3	21.3	:	:	:	:	:	:
<b>2006</b>	20.1	17.9	22.0	:	:	:	:	:	:

Fuente: EUROSTAT.

*EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES CON COMPLEMENTO A MÍNIMOS DISTRIBUIDAS POR TIPO DE COMPLEMENTO. PERIODO 2005-2008.*

<b>PENSIONES NO SOVI EN VIGOR CON MÍNIMOS</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2006</b>	<b>31/12/2007</b>	<b>01/07/2008</b>
<b>JUBILACIÓN</b>	982.934	991.346	994.868	1.022.137
Titular con 65 o más años				
Con cónyuge a cargo	230.356	228.607	226.381	227.469
Sin cónyuge a cargo	695.344	704.253	708.880	733.000
Titular menor de 65 años				
Con cónyuge a cargo	13.898	12.718	11.519	11.340
Sin cónyuge a cargo	43.336	45.768	48.088	50.328
<b>INC.PERMANENTE Y JUB. PROC. DE INCAPACIDAD</b>	353.904	357.169	365.095	377.588
Gran invalidez	5.078	5.266	5.609	6.060
Con cónyuge a cargo	1.859	1.876	1.880	1.883
Sin cónyuge a cargo	3.219	3.390	3.729	4.177
Absoluta	86.988	88.879	95.769	106.428
Con cónyuge a cargo	28.714	28.507	28.545	28.865
Sin cónyuge a cargo	58.274	60.372	67.224	77.563
Total con 65 años	239.156	237.218	235.459	234.973
Con cónyuge a cargo	40.520	39.986	39.734	39.672
Sin cónyuge a cargo	198.636	197.232	195.725	195.301
Parcial AT con 65 años	656	631	593	577
Con cónyuge a cargo	80	74	71	71
Sin cónyuge a cargo	576	557	522	506
Total cualificada de 60 a 64 años	22.026	25.175	27.665	29.550
Con cónyuge a cargo	5.326	5.714	5.898	6.053
Sin cónyuge a cargo	16.700	19.461	21.767	23.497

<b>PENSIONES NO SOVI EN VIGOR CON MÍNIMOS</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2006</b>	<b>31/12/2007</b>	<b>01/07/2008</b>
<b>VIUDEDAD</b>	728.721	731.502	740.641	748.732
Titular con 65 o más años	641.634	644.279	650.741	655.625
Titular entre 60 y 64 años	44.691	45.247	44.110	44.168
Titular menor de 60 años sin cargas	32.450	32.899	33.962	34.637
Titular menor de 60 años con cargas	9.946	9.077		
Titular con cargas			11.426	13.683
Titular con minusvalía			376	599
Titular con cargas y minusvalía			26	20
<b>ORFANDAD</b>	114.788	117.835	119.390	123.152
Simple	76.040	78.136	78.797	81.894
Absoluta	38.748	39.647	40.499	41.136
Menor de 18 con minusvalía 65%	0	52	94	122
<b>FAVOR FAMILIAR</b>	17.567	17.712	17.943	18.304
<b>TOTAL PENSIONES CON MÍNIMOS</b>	<b>2.197.914</b>	<b>2.215.564</b>	<b>2.237.937</b>	<b>2.289.913</b>

## EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES MÍNIMAS 2004-2008

Cuantías del 2008 fijadas con un IPC real en 2007 del 4,1%, revalorización del 2% y mejoras adicionales del 4,5% para mínimos con cónyuge, 3% para mínimos sin cónyuge, 1% para SOVI, PNC y PF

	Número de pensiones en vigor (1)	IMPORTE 2004 con IPC previsto euros mes	IMPORTE 2005 con IPC previsto euros mes	IMPORTE 2006 con IPC previsto euros mes	IMPORTE 2007 con IPC previsto euros mes	IMPORTE ACTUALIZADO 2007 con IPC real estimado en un 4,1% euros mes	IMPORTE 2008 euros mes (3)	SUBIDA 2008 (%) con desviación de 2,1	IMPORTE PAGA ÚNICA (2)	Incremento 2004/2008	
										Relativo en %	Absoluto en euros mes
<b>JUBILACIÓN</b>	<b>1.005.933</b>										
<b>Titular con 65 o más años</b>											
<b>Con cónyuge a cargo</b>	227.319	484,89 €	524,01 €	565,74 €	606,06 €	618,54 €	658,75 €	8,69%	174,72 €	35,86%	173,86 €
<b>Sin cónyuge a cargo</b>	718.267	411,76 €	438,71 €	466,98 €	493,22 €	503,38 €	528,55 €	7,16%	142,24 €	28,36%	116,79 €
<b>Titular menor de 65</b>											
<b>Con cónyuge a cargo</b>	11.775	453,16 €	489,72 €	528,72 €	566,41 €	578,08 €	615,66 €	8,70%	163,38 €	35,86%	162,50 €
<b>Sin cónyuge a cargo</b>	48.572	383,66 €	408,78 €	435,12 €	459,57 €	469,04 €	492,50 €	7,17%	132,58 €	28,37%	108,84 €
<b>INC. PERMAN. Y JUBILACIÓN PROCEDENTE DE INCAP.</b>	<b>365.249</b>										
<b>Gran invalidez</b>											
<b>Con cónyuge a cargo</b>	1.885	727,34 €	786,02 €	848,61 €	909,09 €	927,81 €	988,13 €	8,69%	262,08 €	35,86%	260,79 €
<b>Sin cónyuge a cargo</b>	3.741	617,64 €	658,07 €	700,47 €	739,83 €	755,07 €	792,83 €	7,16%	213,36 €	28,36%	175,19 €
<b>Absoluta y Total y Parcial AT con 65 años</b>											
<b>Con cónyuge a cargo</b>	68.318	484,89 €	524,01 €	565,74 €	606,06 €	618,54 €	658,75 €	8,69%	174,72 €	35,86%	173,86 €
<b>Sin cónyuge a cargo</b>	263.362	411,76 €	438,71 €	466,98 €	493,22 €	503,38 €	528,55 €	7,16%	142,24 €	28,36%	116,79 €
<b>Total cualificada 60-64 años</b>											
<b>Con cónyuge a cargo</b>	5.967	--	489,72 €	528,72 €	566,41 €	578,08 €	615,66 €	8,70%	163,38 €	--	--
<b>Sin cónyuge a cargo</b>	21.976	--	408,78 €	435,12 €	459,57 €	469,04 €	492,50 €	7,17%	132,58 €	--	--

<b>VIUDEDAD</b>	<b>740.920</b>										
Titular con 65 o más años	650.272	411,76 €	438,71 €	466,98 €	493,22 €	503,38 €	528,55 €	7,16%	142,24 €	28,36%	116,79 €
Titular con cargas familiares(*)	11.461	383,66 €	408,78 €	435,12 €	493,22 €	503,38 €	615,66 €	24,82%	142,24 €	60,47%	232,00 €
Titular con discapacidad ≥65% (*)	360	--	--	--	493,22 €	503,38 €	528,55 €	7,16%	142,24 €	--	--
Titular entre 60 y 64 años	44.521	383,66 €	408,78 €	435,12 €	459,57 €	469,04 €	492,50 €	7,17%	132,58 €	28,37%	108,84 €
Titular menor de 60 sin cargas familiares	34.306	306,15 €	326,20 €	347,22 €	366,74 €	374,30 €	393,02 €	7,17%	105,84 €	28,37%	86,87 €
<b>ORFANDAD</b>	<b>119.668</b>										
Por beneficiario <sup>(3)</sup>	119.574	124,46 €	132,62 €	141,18 €	149,13 €	152,21 €	170,02 €	14,01%	43,12 €	36,61%	45,56 €
Por beneficiario minusválido <18 años con minusvalía ≥65% <sup>(3)</sup>	94	--	--	200,00 €	312,43 €	318,87 €	334,82 €	7,17%	90,16 €	--	--
<b>FAVOR FAMILIAR</b>	<b>17.963</b>	124,46 €	132,62 €	141,18 €	149,13 €	152,21 €	170,02 €	14,01%	43,12 €	36,61%	45,56 €
<b>P.F. CON MINUSVALÍA (Dato a Noviembre)</b>	<b>154.553</b>										
Minusvalía 65%	96.851	268,09 €	285,64 €	301,55 €	312,43 €	318,87 €	328,44 €	5,12%	77,28 €	22,51%	60,35 €
Minusvalía 75%	57.702	402,14 €	428,46 €	452,33 €	468,65 €	478,31 €	492,66 €	5,12%	115,92 €	22,51%	90,52 €
<b>P. NO CONTRIBUTIVA (Dato a Octubre)</b>	<b>470.654</b>	276,30 €	288,79 €	301,55 €	312,43 €	318,87 €	328,44 €	5,12%	90,16 €	18,87%	52,14 €
<b>SOVI</b>	<b>420.517</b>	299,67 €	313,21 €	327,04 €	338,84 €	345,82 €	356,20 €	5,12%	97,72 €	18,86%	56,53 €
<b>TOTAL AFECTADOS</b>	<b>3.295.457</b>										

(\*) **NOTA:** los mínimos de viudedad con cargas familiares han evolucionado durante el periodo 2004-2008 en los siguientes términos:

- De 2004 a 2006 fue equivalente al mínimo de viudedad correspondiente a titulares entre 60 y 64 años
- Durante el año 2007, fue equiparado al mínimo de viudedad con 65 ó más años. Asimismo, se estableció la equiparación de cargas familiares y min. ≥65%.
- Para el año 2008 se prevé su equiparación al mínimo de jubilación de menores de 65 años con cónyuge a cargo.

(1) **NÚMERO DE PENSIONES:** pensiones o prestaciones en vigor a DICIEMBRE DE 2007, salvo PF (dato a Noviembre) y PNC (dato a Octubre). Hay que tener en cuenta que el número de pensiones con mínimos con derecho a la paga única por desviación del IPC serán las vigentes a 31/12/2007 así como las que hayan causado baja durante este ejercicio.

(2) **IMPORTE PAGA ÚNICA:** Importe por pensión que haya permanecido vigente durante todo el ejercicio 2007. En el resto de los supuestos, se prorrateará por el tiempo de vigencia.

(3) **IMPORTE DEL AÑO 2008:** Según texto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 publicado en el B.O. Cortes Generales de 23/11/2007.

**EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES CON MÍNIMOS EN VIGOR POR TIPO DE PRESTACIÓN. PERIODO 2003-2008**

PENSIONES			INC. PERMANENTE		JUBILACIÓN		VIUEDAD		ORFANDAD		FAVOR FAMILIAR		TOTAL	
Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor		Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor	Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor	Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor	Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor	Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor	Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor
2003	31	Diciembre	20.200	2,50	1.327.978	28,76	830.527	39,14	114.105	42,49	18.434	44,34	2.311.244	29,42
2004	31	Diciembre	19.790	2,39	1.290.297	27,84	778.625	36,16	111.636	42,31	17.165	42,38	2.217.513	28,00
2005	31	Diciembre	42.513	5,03	1.294.325	27,09	728.721	33,38	114.788	44,03	17.567	44,39	2.197.914	27,11
2006	31	Diciembre	47.343	5,39	1.301.172	26,86	731.502	33,06	117.835	45,60	17.712	45,77	2.215.564	26,92
2007	31	Diciembre	52.885	5,86	1.307.078	26,67	740.641	33,06	119.390	46,46	17.943	47,30	2.237.937	26,84
2008	1	Julio	59.499	6,53	1.340.226	27,16	748.732	33,27	123.152	47,43	18.304	48,36	2.289.913	27,28

Variación anual (en %)	INC. PERMANENTE		JUBILACIÓN		VIUEDAD		ORFANDAD		FAVOR FAMILIAR		TOTAL			
	En mínimos	En pensiones en vigor	En mínimos	En pensiones en vigor	En mínimos	En pensiones en vigor	En mínimos	En pensiones en vigor	En mínimos	En pensiones en vigor	En mínimos	En pensiones en vigor		
2003	31	Diciembre	-5,87	1,47	-2,19	0,54	-3,25	1,44	-1,24	-1,59	-3,58	-1,27	-2,57	0,79
2004	31	Diciembre	-2,03	2,65	-2,84	0,38	-6,25	1,49	-2,16	-1,74	-6,88	-2,58	-4,06	0,83
2005	31	Diciembre	114,82	2,12	0,31	3,09	-6,41	1,38	2,82	-1,20	2,34	-2,30	-0,88	2,36
2006	31	Diciembre	11,36	3,86	0,53	1,37	0,38	1,33	2,65	-0,89	0,83	-2,20	0,80	1,53
2007	31	Diciembre	11,71	2,75	0,45	1,18	1,25	1,26	1,32	-0,55	1,30	-1,98	1,01	1,30
2008	1	Julio	15,22	1,88	1,80	1,53	1,20	1,05	3,04	0,75	2,03	-1,07	1,98	1,40

Nota: variación porcentual calculada sobre el mismo periodo del año anterior

## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO Y PENSIÓN MEDIA DE VIUEDAD Y ORFANDAD EN VIGOR. Periodo 2003-2008

PENSIONES		VIUEDAD		ORFANDAD	
AÑO	MES	Número	P.Media	Número	P.Media
2003	31 Diciembre	2.121.893	397,95	268.559	234,31
2004	31 Diciembre	2.153.557	434,30	263.883	252,26
2005	31 Diciembre	2.183.358	454,90	260.720	271,36
2006	31 Diciembre	2.212.486	478,81	258.387	287,92
2007	31 Diciembre	2.240.408	500,60	256.966	302,87
2008	1 Julio	2.250.289	529,32	259.676	325,36
Porcentaje de variación respecto al mismo periodo del año anterior (en %)					
2003	31 Diciembre	1,44	7,54	-1,59	6,32
2004	31 Diciembre	1,49	9,14	-1,74	7,66
2005	31 Diciembre	1,38	4,74	-1,20	7,57
2006	31 Diciembre	1,33	5,26	-0,89	6,10
2007	31 Diciembre	1,26	4,55	-0,55	5,19
2008	1 Julio	1,05	6,18	0,75	7,98

*PENSIONES DE VIUDEDAD POR TRAMOS DE CUANTÍA. TOTAL SISTEMA*  
*Pensiones en vigor a 1 de Julio de 2008*

<b>TRAMO DE CUANTÍA</b>	<b>TOTAL SISTEMA</b>
Hasta 150,00 euros	46.138
De 150,01 a 250	162.153
De 250,01 a 300	245.273
De 300,01 a 350	102.573
De 350,01 a 400	156.501
De 400,01 a 450	65.668
De 450,01 a 500	110.322
De 500,01 a 550	704.063
De 550,01 a 600	88.725
De 600,01 a 700	181.287
De 700,01 a 800	125.421
De 800,01 a 900	85.857
De 900,01 a 1.000	47.819

De 1.000,01 a 1.100	34.745
De 1.100,01 a 1.200	24.280
De 1.200,01 a 1.300	23.478
De 1.300,01 a 1.400	34.345
De 1.400,01 a 1.500	8.743
De 1.500,01 a 1.600	1.397
De 1.600,01 a 1.700	382
De 1.700,01 a 1.800	282
De 1.800,01 a 1.900	213
De 1.900,01 a 2.000	168
De 2.000,01 a 2.100	101
De 2.100,01 a 2.200	64
De 2.200,01 a 2.300	71
De 2.300,01 a 2.384,49	42
De 2.384,50 a 2.384,52	121
Más de 2.384,52	57
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>2.250.289</b>

Nota: la distribución por tramos de cuantía tiene en cuenta el número de pagas de abono al año.

*PENSIONES DE VIUDEDAD POR TRAMOS DE CUANTÍA Y POR REGÍMENES*

*Pensiones en vigor a 1 de Julio de 2008*

TRAMO DE CUANTÍA	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	TRABAJADORES DEL MAR	MINERÍA DEL CARBÓN	EMPLEAD. DE HOGAR	ACCIDENT. TRABAJO	ENFERMED. PROFESIONALES	VIUDEDAD SOVI	TOTAL SISTEMA
Hasta 150,00 euros	25.746	8.462	2.088	1.064	1.115	592	209	35	6.827	46.138
De 150,01 a 250	56.786	78.355	17.773	1.830	533	1.409	4.313	699	455	162.153
De 250,01 a 300	74.202	110.851	46.642	3.644	559	5.864	2.685	611	215	245.273
De 300,01 a 350	55.853	31.346	8.264	3.325	399	1.045	1.786	405	150	102.573
De 350,01 a 400	66.830	41.358	8.240	3.191	479	202	3.030	387	32.784	156.501
De 400,01 a 450	52.943	6.814	1.166	1.510	361	28	2.590	256		65.668
De 450,01 a 500	77.423	17.333	7.276	2.289	525	106	4.790	580		110.322
De 500,01 a 550	385.473	163.233	110.508	16.146	5.341	471	17.736	5.155		704.063
De 550,01 a 600	77.275	4.049	174	1.693	1.343	1	3.497	693		88.725
De 600,01 a 700	154.145	10.410	1.957	3.383	3.403	28	6.086	1.875		181.287
De 700,01 a 800	112.064	3.169	58	2.695	2.735	1	3.697	1.002		125.421
De 800,01 a 900	76.989	1.110	23	1.923	2.085	1	2.727	999		85.857
De 900,01 a 1.000	41.649	790	9	863	1.540	1	2.027	940		47.819
De 1.000,01 a 1.100	29.795	564	13	514	1.336		1.563	960		34.745
De 1.100,01 a 1.200	20.900	469	6	377	685		1.269	574		24.280

De 1.200,01 a 1.300	20.516	531	3	341	594		1.067	426	23.478	
De 1.300,01 a 1.400	30.743	527	5	516	602		1.537	415	34.345	
De 1.400,01 a 1.500	6.443	46	2	130	134		1.651	337	8.743	
De 1.500,01 a 1.600	592	388	1	18	14	1	349	34	1.397	
De 1.600,01 a 1.700	297	1		7	8		55	14	382	
De 1.700,01 a 1.800	206	2		5	2		60	7	282	
De 1.800,01 a 1.900	152	4					46	11	213	
De 1.900,01 a 2.000	126	1			2		36	3	168	
De 2.000,01 a 2.100	90	2					8	1	101	
De 2.100,01 a 2.200	57				1		5	1	64	
De 2.200,01 a 2.300	70							1	71	
De 2.300,01 a 2.384,49	41				1				42	
De 2.384,50 a 2.384,52	117	1					3		121	
Más de 2.384,52	56	1							57	
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>1.367.579</b>	<b>479.817</b>	<b>204.208</b>	<b>45.464</b>	<b>23.797</b>	<b>9.750</b>	<b>62.822</b>	<b>16.421</b>	<b>40.431</b>	<b>2.250.289</b>

Nota: la distribución por tramos de cuantía tiene en cuenta el número de pagas de abono al año.

## NÚMERO DE PENSIONES DE VIUDEDAD DISTRIBUIDAS POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD.- TOTAL NACIONAL

Datos a 1 de Julio de 2008

	HOMBRES		MUJERES		NO CONSTA		TOTAL	
	Número	P. media	Número	P. media	Número	P. media	Número	P. media
De 0 a 4								
De 5 a 9								
De 10 a 14								
De 15 a 19	2	364,18	9	749,39			11	679,36
De 20 a 24	19	485,84	129	561,21			148	551,53
De 25 a 29	164	497,15	1.025	572,12			1.189	561,78
De 30 a 34	388	511,71	3.806	593,21			4.194	585,67
De 35 a 39	1.266	536,61	10.342	582,92	1	644,03	11.609	577,88
De 40 a 44	3.128	519,43	23.286	586,06	1	621,08	26.415	578,17
De 45 a 49	6.161	531,01	39.430	597,31			45.591	588,35
De 50 a 54	9.312	551,67	60.960	612,71	2	893,07	70.274	604,63
De 55 a 59	11.596	547,58	91.664	608,26			103.260	601,44
De 60 a 64	13.167	517,50	144.697	612,31	3	867,72	157.867	604,41
De 65 a 69	12.395	453,79	183.040	586,22	2	633,85	195.437	577,82
De 70 a 74	17.618	402,21	298.809	561,94	7	492,19	316.434	553,04
De 75 a 79	23.168	375,43	402.538	540,65	10	488,00	425.716	531,65
De 80 a 84	24.352	350,23	402.028	513,30	14	572,22	426.394	503,99
De 85 y más	29.397	314,00	434.485	459,80	10	562,92	463.892	450,56
No consta	66	530,3431818	1764	494,5185998	28	453,99	1.858	495,18
<b>TOTAL</b>	<b>152.199</b>	<b>416,36</b>	<b>2.098.012</b>	<b>537,51</b>	<b>78</b>	<b>533,32</b>	<b>2.250.289</b>	<b>529,32</b>

**PORCENTAJE DE MUJERES EN VIUEDAD, POR REGÍMENES**  
**Pensiones en vigor a 1 de Julio de 2008**

	<i>GENERAL</i>	<i>AUTÓNOMOS</i>	<i>AGRARIO CTA.AJENA</i>	<i>TRABAJADORES DEL MAR</i>	<i>MINERÍA DEL CARBÓN</i>	<i>EMPLEADOS DE HOGAR</i>	<i>ACCIDENTES TRABAJO</i>	<i>ENFERMED. PROFESIONALES</i>	<i>VIUEDAD SOVI</i>	<i>TOTAL SISTEMA</i>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>94,7%</b>	<b>89,5%</b>	<b>93,1%</b>	<b>99,3%</b>	<b>98,5%</b>	<b>7,1%</b>	<b>95,2%</b>	<b>98,5%</b>	<b>96,0%</b>	<b>93,2%</b>

*NÚMERO DE ALTAS INICIALES DE PENSIONES DE VIUDEDAD DISTRIBUIDAS POR SEXO.- TOTAL NACIONAL*

	<i>DATOS ACUMULADOS AÑO 2007</i>											
	<b>HOMBRES</b>			<b>MUJERES</b>			<b>NO CONSTA</b>			<b>TOTAL</b>		
	<b>Número</b>	<b>Imp. mensual</b>	<b>P. media</b>	<b>Número</b>	<b>Imp. mensual</b>	<b>P. media</b>	<b>Número</b>	<b>Imp. mensual</b>	<b>P. media</b>	<b>Número</b>	<b>Imp. mensual</b>	<b>P. media</b>
<b>TOTAL</b>	<b>12.605</b>	<b>4.645.557,42</b>	<b>368,55</b>	<b>118.833</b>	<b>64.937.474,94</b>	<b>546,46</b>	<b>16</b>	<b>7.368,22</b>	<b>460,51</b>	<b>131.454</b>	<b>69.590.400,58</b>	<b>529,39</b>
	<i>DATOS ACUMULADOS ENERO-JULIO 2008</i>											
	<b>HOMBRES</b>			<b>MUJERES</b>			<b>NO CONSTA</b>			<b>TOTAL</b>		
	<b>Número</b>	<b>Imp. mensual</b>	<b>P. media</b>	<b>Número</b>	<b>Imp. mensual</b>	<b>P. media</b>	<b>Número</b>	<b>Imp. mensual</b>	<b>P. media</b>	<b>Número</b>	<b>Imp. mensual</b>	<b>P. media</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8.695</b>	<b>3.346.029,93</b>	<b>384,82</b>	<b>77.047</b>	<b>44.890.195,79</b>	<b>582,63</b>	<b>7</b>	<b>2.566,86</b>	<b>366,69</b>	<b>85.749</b>	<b>48.238.792,58</b>	<b>562,56</b>

NÚMERO DE ALTAS INICIALES DE PENSIONES DE VIUDEDAD, SEGÚN SU  
PROCEDENCIA. TOTAL NACIONAL

**Datos acumulados enero-junio 2008**

Procedentes de activo	Procedentes de pasivo	TOTAL ALTAS	% pasivo/total altas
12.599	55.503	68.102	81,5%

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES CON COMPLEMENTO A MÍNIMOS DISTRIBUIDAS POR TIPO DE COMPLEMENTO.**  
**PERIODO 2005-2008.**

<b>PENSIONES NO SOVI EN VIGOR CON MÍNIMOS</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2006</b>	<b>31/12/2007</b>	<b>01/07/2008</b>
<b>JUBILACIÓN</b>	982.934	991.346	994.868	1.022.137
Titular con 65 o más años				
Con cónyuge a cargo	230.356	228.607	226.381	227.469
Sin cónyuge a cargo	695.344	704.253	708.880	733.000
Titular menor de 65 años				
Con cónyuge a cargo	13.898	12.718	11.519	11.340
Sin cónyuge a cargo	43.336	45.768	48.088	50.328
<b>INC.PERMANENTE Y JUB. PROC. DE INCAPACIDAD</b>	353.904	357.169	365.095	377.588
Gran invalidez	5.078	5.266	5.609	6.060
Con cónyuge a cargo	1.859	1.876	1.880	1.883
Sin cónyuge a cargo	3.219	3.390	3.729	4.177
Absoluta	86.988	88.879	95.769	106.428
Con cónyuge a cargo	28.714	28.507	28.545	28.865
Sin cónyuge a cargo	58.274	60.372	67.224	77.563
Total con 65 años	239.156	237.218	235.459	234.973
Con cónyuge a cargo	40.520	39.986	39.734	39.672
Sin cónyuge a cargo	198.636	197.232	195.725	195.301
Parcial AT con 65 años	656	631	593	577
Con cónyuge a cargo	80	74	71	71
Sin cónyuge a cargo	576	557	522	506
Total cualificada de 60 a 64 años	22.026	25.175	27.665	29.550
Con cónyuge a cargo	5.326	5.714	5.898	6.053
Sin cónyuge a cargo	16.700	19.461	21.767	23.497

<b>PENSIONES NO SOVI EN VIGOR CON MÍNIMOS</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2006</b>	<b>31/12/2007</b>	<b>01/07/2008</b>
<b>VIUDEDAD</b>	728.721	731.502	740.641	748.732
Titular con 65 o más años	641.634	644.279	650.741	655.625
Titular entre 60 y 64 años	44.691	45.247	44.110	44.168
Titular menor de 60 años sin cargas	32.450	32.899	33.962	34.637
Titular menor de 60 años con cargas	9.946	9.077		
Titular con cargas			11.426	13.683
Titular con minusvalía			376	599
Titular con cargas y minusvalía			26	20
<b>ORFANDAD</b>	114.788	117.835	119.390	123.152
Simple	76.040	78.136	78.797	81.894
Absoluta	38.748	39.647	40.499	41.136
Menor de 18 con minusvalía 65%	0	52	94	122
<b>FAVOR FAMILIAR</b>	17.567	17.712	17.943	18.304
<b>TOTAL PENSIONES CON MÍNIMOS</b>	<b>2.197.914</b>	<b>2.215.564</b>	<b>2.237.937</b>	<b>2.289.913</b>

Cuadro 15.21

Evolución de las pensiones mínimas 2004 - 2008 Cuantías del 2008 fijadas con un IPC real en 2007 del 4,1%, revalorización del 2% y mejoras adicionales del 4,5% para mínimos con cónyuge, 3% para mínimos sin cónyuge, 1% para SOVI, PNC y PF

	Número de pensiones en vigor (1)	IMPORTE 2004 con IPC previsto	IMPORTE 2005 con IPC previsto	IMPORTE 2006 con IPC previsto	IMPORTE 2007 con IPC previsto	IMPORTE ACTUALIZADO 2007 con IPC real estimado en un 4,1%	IMPORTE 2008 (euros mes) (3)	SUBIDA 2008 (%) con desviación de 2,1	IMPORTE PAGA ÚNICA (2)	Incremento 2004/2008	
										Relativo (en %)	Absoluto
<b>JUBILACIÓN</b>	<b>1.005.933</b>										
<b>Titular con 65 o más años</b>											
Con cónyuge a cargo	227.319	484,89 €	524,01 €	565,74 €	606,06 €	618,54 €	658,75 €	8,69%	174,72 €	35,86%	173,86 €
Sin cónyuge a cargo	718.267	411,76 €	438,71 €	466,98 €	493,22 €	503,38 €	528,55 €	7,16%	142,24 €	28,36%	116,79 €
<b>Titular menor de 65</b>											
Con cónyuge a cargo	11.775	453,16 €	489,72 €	528,72 €	566,41 €	578,08 €	615,66 €	8,70%	163,38 €	35,86%	162,50 €
Sin cónyuge a cargo	48.572	383,66 €	408,78 €	435,12 €	459,57 €	469,04 €	492,50 €	7,17%	132,58 €	28,37%	108,84 €
<b>INC. PERMAN. Y JUBILACIÓN PROCEDENTE DE INCAP.</b>	<b>365.249</b>										
<b>Gran invalidez</b>											
Con cónyuge a cargo	1.885	727,34 €	786,02 €	848,61 €	909,09 €	927,81 €	988,13 €	8,69%	262,08 €	35,86%	260,79 €
Sin cónyuge a cargo	3.741	617,64 €	658,07 €	700,47 €	739,83 €	755,07 €	792,83 €	7,16%	213,36 €	28,36%	175,19 €
<b>Absoluta y Total y Parcial AT con 65 años</b>											
Con cónyuge a cargo	68.318	484,89 €	524,01 €	565,74 €	606,06 €	618,54 €	658,75 €	8,69%	174,72 €	35,86%	173,86 €
Sin cónyuge a cargo	263.362	411,76 €	438,71 €	466,98 €	493,22 €	503,38 €	528,55 €	7,16%	142,24 €	28,36%	116,79 €
<b>Total cualificada 60-64 años</b>											
Con cónyuge a cargo	5.967	--	489,72 €	528,72 €	566,41 €	578,08 €	615,66 €	8,70%	163,38 €	--	--
Sin cónyuge a cargo	21.976	--	408,78 €	435,12 €	459,57 €	469,04 €	492,50 €	7,17%	132,58 €	--	--

<b>VIUDEDAD</b>	<b>740.920</b>										
Titular con 65 o más años	650.272	411,76 €	438,71 €	466,98 €	493,22 €	503,38 €	528,55 €	7,16%	142,24 €	28,36%	116,79 €
Titular con cargas familiares(*)	11.461	383,66 €	408,78 €	435,12 €	493,22 €	503,38 €	615,66 €	24,82%	142,24 €	60,47%	232,00 €
Titular con discapacidad ≥65% (*)	360	--	--	--	493,22 €	503,38 €	528,55 €	7,16%	142,24 €	--	--
Titular entre 60 y 64 años	44.521	383,66 €	408,78 €	435,12 €	459,57 €	469,04 €	492,50 €	7,17%	132,58 €	28,37%	108,84 €
Titular menor de 60 sin cargas familiares	34.306	306,15 €	326,20 €	347,22 €	366,74 €	374,30 €	393,02 €	7,17%	105,84 €	28,37%	86,87 €
<b>ORFANDAD</b>	<b>119.668</b>										
Por beneficiario <sup>(3)</sup>	119.574	124,46 €	132,62 €	141,18 €	149,13 €	152,21 €	170,02 €	14,01%	43,12 €	36,61%	45,56 €
Por beneficiario minusválido <18 años con minusvalía ≥65% <sup>(3)</sup>	94	--	--	200,00 €	312,43 €	318,87 €	334,82 €	7,17%	90,16 €	--	--
<b>FAVOR FAMILIAR</b>	<b>17.963</b>	124,46 €	132,62 €	141,18 €	149,13 €	152,21 €	170,02 €	14,01%	43,12 €	36,61%	45,56 €
<b>P.F. CON MINUSVALÍA (Dato a Noviembre)</b>	<b>154.553</b>										
Minusvalía 65%	96.851	268,09 €	285,64 €	301,55 €	312,43 €	318,87 €	328,44 €	5,12%	77,28 €	22,51%	60,35 €
Minusvalía 75%	57.702	402,14 €	428,46 €	452,33 €	468,65 €	478,31 €	492,66 €	5,12%	115,92 €	22,51%	90,52 €
<b>P. NO CONTRIBUTIVA (Dato a Octubre)</b>	<b>470.654</b>	276,30 €	288,79 €	301,55 €	312,43 €	318,87 €	328,44 €	5,12%	90,16 €	18,87%	52,14 €
<b>SOVI</b>	<b>420.517</b>	299,67 €	313,21 €	327,04 €	338,84 €	345,82 €	356,20 €	5,12%	97,72 €	18,86%	56,53 €
<b>TOTAL AFECTADOS</b>	<b>3.295.457</b>										

(\*) **NOTA:** los mínimos de viudedad con cargas familiares han evolucionado durante el periodo 2004-2008 en los siguientes términos:

- De 2004 a 2006 fue equivalente al mínimo de viudedad correspondiente a titulares entre 60 y 64 años
- Durante el año 2007, fue equiparado al mínimo de viudedad con 65 ó más años. Asimismo, se estableció la equiparación de cargas familiares y min. ≥65%.
- Para el año 2008 se prevé su equiparación al mínimo de jubilación de menores de 65 años con cónyuge a cargo.

- (1) **NÚMERO DE PENSIONES:** pensiones o prestaciones en vigor a DICIEMBRE DE 2007, salvo PF (dato a Noviembre) y PNC (dato a Octubre). Hay que tener en cuenta que el número de pensiones con mínimos con derecho a la paga única por desviación del IPC serán las vigentes a 31/12/2007 así como las que hayan causado baja durante este ejercicio.
- (2) **IMPORTE PAGA ÚNICA:** Importe por pensión que haya permanecido vigente durante todo el ejercicio 2007. En el resto de los supuestos, se prorrateará por el tiempo de vigencia.
- (3) **IMPORTE DEL AÑO 2008:** Según texto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 publicado en el B.O. Cortes Generales de 23/11/2007.

## EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES CON MÍNIMOS EN VIGOR POR TIPO DE PRESTACIÓN. PERIODO 2003-2008

PENSIONES			INC. PERMANENTE		JUBILACIÓN		VIUEDAD		ORFANDAD		FAVOR FAMILIAR		TOTAL	
Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor		Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor	Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor	Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor	Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor	Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor	Mínimos	Porcentaje sobre total en vigor
2003	31	Diciembre	20.200	2,50	1.327.978	28,76	830.527	39,14	114.105	42,49	18.434	44,34	2.311.244	29,42
2004	31	Diciembre	19.790	2,39	1.290.297	27,84	778.625	36,16	111.636	42,31	17.165	42,38	2.217.513	28,00
2005	31	Diciembre	42.513	5,03	1.294.325	27,09	728.721	33,38	114.788	44,03	17.567	44,39	2.197.914	27,11
2006	31	Diciembre	47.343	5,39	1.301.172	26,86	731.502	33,06	117.835	45,60	17.712	45,77	2.215.564	26,92
2007	31	Diciembre	52.885	5,86	1.307.078	26,67	740.641	33,06	119.390	46,46	17.943	47,30	2.237.937	26,84
2008	1	Julio	59.499	6,53	1.340.226	27,16	748.732	33,27	123.152	47,43	18.304	48,36	2.289.913	27,28

Variación anual (en %)	INC. PERMANENTE		JUBILACIÓN		VIUEDAD		ORFANDAD		FAVOR FAMILIAR		TOTAL			
	En mínimos	En pensiones en vigor	En mínimos	En pensiones en vigor	En mínimos	En pensiones en vigor	En mínimos	En pensiones en vigor	En mínimos	En pensiones en vigor	En mínimos	En pensiones en vigor		
2003	31	Diciembre	-5,87	1,47	-2,19	0,54	-3,25	1,44	-1,24	-1,59	-3,58	-1,27	-2,57	0,79
2004	31	Diciembre	-2,03	2,65	-2,84	0,38	-6,25	1,49	-2,16	-1,74	-6,88	-2,58	-4,06	0,83
2005	31	Diciembre	114,82	2,12	0,31	3,09	-6,41	1,38	2,82	-1,20	2,34	-2,30	-0,88	2,36
2006	31	Diciembre	11,36	3,86	0,53	1,37	0,38	1,33	2,65	-0,89	0,83	-2,20	0,80	1,53
2007	31	Diciembre	11,71	2,75	0,45	1,18	1,25	1,26	1,32	-0,55	1,30	-1,98	1,01	1,30
2008	1	Julio	15,22	1,88	1,80	1,53	1,20	1,05	3,04	0,75	2,03	-1,07	1,98	1,40

Nota: variación porcentual calculada sobre el mismo periodo del año anterior

## **16. MODERNIZACION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Cuadro 16.1

*EVOLUCIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL CIUDADANO (TGSS)*

Año	Nº Administraciones con Sistema Gestión de Espera	Clientes Atendidos	Media de personas dedicadas a la atención al público	Tiempo medio en minutos de espera en el año	Tiempo medio en minutos de atención en el año
2003	227	10.284.658	970	7,20	5,40
2004	230	11.906.239	949	6,47	5,53
2005	235	13.399.195	1.357	7,24	6,12
2006	246	14.424.099	1.324	6,13	5,40
2007	252	13.962.458	1.394	5,46	6,18

- Proyecto de identificación y eliminación de barreras arquitectónicas en las administraciones. De las 136 barreras detectadas en el año 2000, se han eliminado el 87,5%, estando el resto en curso de eliminación.

Cuadro 16.2

*EVOLUCIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA AL CIUDADANO (TGSS)*

Año	Llamadas gestionadas
2003	3.690.198
2004	5.243.794
2005	6.743.045
2006	5.599.787
2007	7.205.457

Cuadro 16.3

*ACCESO A PÁGINA WEB*

Año	Nº de accesos a la Web de la TGSS
2004	19.425.614
2005	27.723.036
2006	39.184.337
2007 (*)	26.780.260

(\*) dato provisional

Cuadro 16.4

*CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO*

(Evolución de los cuestionarios recibidos en la atención presencial y telefónica)

Año	Atención Presencial	Calificación Global (Valoración Positiva)	Atención Telefónica	Calificación Global (Valoración Positiva)
2003	17.840	91,9%	24.835	96,57%
2004	25.979	91,26%	22.699	96,11%
2005	27.155	91,66%	29.717	96,46%
2006	44.514	92,97%	40.582	96,68%
2007	70.445	95,27%	46.038	97,15%

Cuadro 16.5

*COMUNICACIÓN CON LOS CIUDADANOS*

- Campaña anual de Comunicación de Vidas Laborales y Bases de Cotización
- Envío mensual de comunicación de altas y bajas

Año	Campaña de vidas laborales y bases de cotización	Comunicación de altas y bajas
2003	17.269.270	10.337.166
2004	17.535.504	19.244.113
2005	18.950.000	19.863.069
2006	20.613.948	22.703.887
2007	21.121.910	22.653.042

**GESTION INSS**  
**ACTIVIDAD PRESENCIAL POR MOTIVOS.**  
 Volumen de actos presenciales para el período 1 de enero 2003 a 30 de junio 2008

	2003	2004	2005	2006	2007	1º SEM. 2008	TOTAL PERÍODO
Información general	4.459.315	4.531.587	4.803.153	4.782.651	5.118.562	3.053.594	26.748.862
Presentación de documentación	6.828.530	5.437.952	4.645.256	4.423.480	4.392.253	2.370.335	28.097.806
Trámite de prestaciones	291.428	273.136	239.575	235.579	235.814	116.819	1.392.351
Perceptores de prestaciones	2.321.524	2.324.999	2.575.235	2.512.019	2.346.991	1.435.871	13.516.639
Certificados de prestaciones	2.186.904	2.404.890	2.506.998	2.629.781	2.846.867	1.700.244	14.275.684
Otros y resto del sistema	1.682.644	1.667.107	1.772.941	1.601.455	1.536.131	865.948	9.126.226
<b>Total</b>	<b>17.770.345</b>	<b>16.639.671</b>	<b>16.543.158</b>	<b>16.184.965</b>	<b>16.476.618</b>	<b>9.542.811</b>	<b>93.157.568</b>

## GESTION INSS

## Actividad presencial por prestaciones

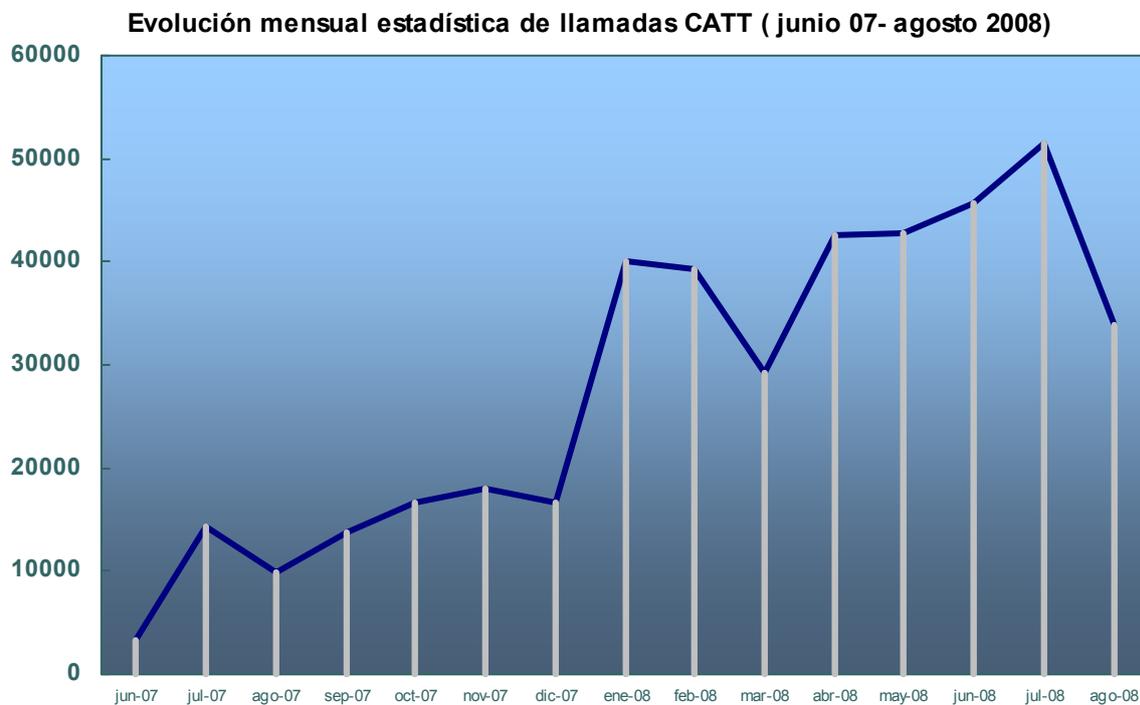
Volumen de actos presenciales para el período 1 de enero 2003 a 30 junio 2008

	2003	2004	2005	2006	2007	1° SEM. 2008	Total período
Jubilación	3.302.523	3.123.255	3.548.306	3.373.509	3.340.596	2.127.463	18.815.652
Incapacidad Permanente	1.208.030	1.208.149	1.265.826	1.273.463	1.231.647	684.247	6.871.362
Muerte y Supervivencia	1.375.918	1.296.728	1.345.036	1.255.394	1.195.284	700.520	7.168.880
I.Temporal, Maternidad, Paternidad	6.849.068	5.499.113	4.605.923	4.446.008	4.564.130	2.435.641	28.399.883
P.F., Infort. Familiar y S. Tóxico	1.117.240	1.173.211	1.086.922	1.140.663	1.184.614	824.233	6.526.883
Asistencia Sanitaria	2.234.922	2.672.108	2.918.204	3.094.473	3.424.216	1.904.759	16.248.682
<b>Total</b>	<b>16.087.701</b>	<b>14.972.564</b>	<b>14.770.217</b>	<b>14.583.510</b>	<b>14.940.487</b>	<b>8.676.863</b>	<b>84.031.342</b>

Cuadro 16.8

<i>Motivo</i>	<i>Inform general / pensiones</i>	<i>Inform. general/ subsidios</i>	<i>Trámite prestacion es/ pensiones</i>	<i>Trámite prestacio nes/ subsidios</i>	<i>Prestacione s Cuantías e importes</i>	<i>Prestaciones: variaciones/ modificacion</i>	<i>Certificado s</i>	<i>Asistencia sanitaria</i>	<i>Inform ajena</i>	<i>Direccion amiento INSS</i>	<i>Cita Previa</i>
<i>Año</i>											
Agosto 07	1.929	1.733	650	584	318	292	121	1.498	540	2.234	
Septbre 07	3.324	2.358	862	743	428	499	200	1.586	691	3.052	
Ocbre 07	4.404	2.767	966	803	478	499	230	1.546	898	3.982	
Novbre 07	4.694	3.846	940	826	629	490	175	1.341	1.125	3.960	
Dcbre 07	4.847	3.474	927	706	780	469	171	1.153	900	3.033	
Enero 08	15.071	5.609	2.310	1.293	4.529	566	407	2.005	1.585	5.326	
Febro 08	12.754	6.613	2.356	1.469	2.901	1.857	1.274	2.197	1.565	6.467	
Marzo 07	8.416	5.699	1657	1.353	1.707	1.769	656	2.301	1.352	4.978	
Abril 08	11.051	8.435	2.647	2.262	1.946	1.016	1.016	2.955	2.164	8.519	398
Mayo 08	10.807	8.551	2.443	2.309	2.011	1.267	1.727	3.073	2.141	7.960	497
Junio 08	12.550	9.314	2.883	2.429	2.936	1.231	1.130	4.117	1.677	6.789	386
Julio 08	12.214	9.301	4.109	3.900	5.018	1.481	699	5.387	2.752	4.979	180
Agosto 08	7.725	5.976	3.018	2.483	3.452	1.240	568	3.514	2.921	2.673	228
<b>Total</b>	<b>105.902</b>	<b>70.732</b>	<b>23.821</b>	<b>19.681</b>	<b>24.552</b>	<b>14.416</b>	<b>8.041</b>	<b>31.463</b>	<b>18.219</b>	<b>65.235</b>	<b>1.461</b>
Porcentaje	27,61	18,44	6,21	5,13	6,40	3,76	2,10	8,20	4,75	17,01	0,38

GESTION INSS  
ESTADISTICA DE LLAMADAS 2007-2008  
CATT



GESTION INSS  
COMPROMISOS DE LA CARTA DE SERVICIOS

*-AGILIDAD EN LA GESTIÓN*

La resolución de las prestaciones reconocidas al amparo de la legislación nacional se llevará a cabo asegurando, en todo caso, la no interrupción de rentas.

- El plazo medio de resolución no superará:
  - 19 días en la pensión de jubilación.
  - 13 días en las pensiones de viudedad, orfandad y favor de familiares.
  - 12 días en los subsidios de incapacidad temporal y maternidad.
- El derecho a la asistencia sanitaria se reconocerá simultáneamente con el de la pensión solicitada.
- La tarjeta sanitaria europea o los formularios de derecho para asistencia sanitaria internacional se entregarán en el momento de su solicitud.

*ATENCIÓN E INFORMACIÓN*

- En la información presencial, con carácter general, las consultas realizadas se atenderán con un tiempo de espera inferior a 15 minutos.
- En la información escrita, las peticiones y consultas recibidas se contestarán en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a su presentación.
- En la información telemática, contestar en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a su petición, las solicitudes de información general que se realicen en la entrada “*Consultas / Buzón de consultas*” de la página [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es).

*ENVÍO PERSONALIZADO DE COMUNICACIONES*

Las comunicaciones de las prestaciones que perciban los interesados se enviarán a su domicilio en el 100% de los casos, sin necesidad de que lo soliciten.”

*MEDIDAS DE SUBSANACIÓN*

Los ciudadanos que consideren que el INSS ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación a la unidad responsable de la Carta de servicios.

En el caso de incumplimiento, el responsable de la Carta de servicios informará al reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

Este incumplimiento no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración. “

La edición de las Cartas se realiza, desde su origen, tanto en soporte papel como en soporte adecuado para su inserción en páginas Web.

GESTION INSS  
RELACIÓN DE MATERIAS Y VOLÚMENES DE EDICIONES

AÑO	PRODUCTO	TIRADA
2003	Guía del Pensionista	512.000
	BISS	31.800
	Índice Disposiciones de Seguridad Social	2.650
	Carta de Servicios	220.400
	Carta de Servicios ampliada	10.000
	Informe Estadístico	1.500
	Folleto Jubilación	45.000
	Folleto Muerte y Supervivencia	171.250
	Folleto Seguro Escolar	20.000
Asistencia Sanitaria Europea	200.000	
2004	Guía del Pensionista	
	Carta de Servicios	513.000
	Oficinas INSS	78.250
	BISS	200.000
	Índice Disposiciones de Seguridad Social	31.800
	Informe Estadístico	2.650
	Folleto Jubilación	1.500
	Folleto Muerte y Supervivencia	200.000
	Folleto Invalidez Permanente	80.000
	Folleto Prestaciones Familiares	40.000
	Folleto Maternidad y Riesgo Embarazo	80.000
	Folleto Asistencia Sanitaria Europea	50.000
	Folleto Convenios Bilaterales	10.140
	300.00	
AÑO	PRODUCTO	TIRADA
2005	Guía del Pensionista	515.000
	Carta de Servicios	120.975
	Carta de Servicios ampliada	10.000
	Oficina del INSS	200.000
	BISS	31.880
	Índice Disposiciones de Seguridad Social	2.660

Informe Estadístico	600
Folleto Maternidad y Riesgo Embarazo	30.000
Folleto Muerte y Supervivencia	100.000
Folleto I. Temporal	50.000
Folleto Seguro Escolar	50.000
Folleto Convenios Bilaterales	325.00

2006	Guía del Pensionista	515.000
	Carta de Servicios	100.000
	Oficinas INSS	200.000
	BISS	1.800
	Folleto Jubilación	52.000
	Folleto Maternidad y Riesgo Embarazo	5.000
	Folleto Invalidez Permanente	5.000
	Folletos Incapacidad Temporal	5.000
	Folleto Prestaciones Familiares	5.000
	Folleto Seguro Escolar	5.000
	Folleto Asistencia Sanitaria Europea	200.000
	Folleto Convenios Bilaterales	175.000

AÑO	PRODUCTO	TIRADA
2007	Guía del Pensionista	515.000
	Carta de Servicios	100.000
	Carta de Servicios ampliada	5.000
	Oficinas INSS	200.000
	BISS	1.800
	Índice Disposiciones de Seguridad Social	150
	Informe estadístico	600
	Folleto Jubilación	200.000
	Folleto Defunción	100.000
	Folleto Maternidad, Paternidad y Riesgo Embarazo	50.000
	Folleto Invalidez Permanente	50.000
	Folletos Incapacidad Temporal	50.000
	Folleto Ley de Medidas, Jubilación	1.000.000
	Folleto Ley de Medidas, I. Permanente e I. Temporal	1.000.000
	Folleto Ley de Medidas, Muerte y Supervivencia	1.000.000
	Folleto Asistencia Sanitaria Europea	200.000
	Folleto Convenios Bilaterales	50.000

## **17. GESTION INCAPACIDAD TEMPORAL**

*EVOLUCIÓN DE LOS PROCESOS INICIADOS DE IT (Baja Médica) PAGO DIRECTO INSS  
ACUMULADO EJERCICIOS 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - ENERO-JULIO 2008*

	2003	2004	2005	2006	2007	Enero Julio 2008
<b>ANDALUCIA</b>	<b>61.628</b>	<b>68.877</b>	<b>69.718</b>	<b>67.162</b>	<b>65.655</b>	<b>41.109</b>
ALMERIA	6.052	6.929	6.759	6.751	7.160	4.052
CADIZ	5.763	6.657	6.798	6.468	6.184	3.648
CÓRDOBA	6.652	7.427	7.416	7.210	7.012	4.876
GRANADA	8.572	9.067	9.198	8.837	8.397	5.547
HUELVA	5.276	5.883	6.476	6.263	5.889	3.312
JAEN	5.090	5.638	5.419	5.203	4.988	3.745
MALAGA	10.056	11.498	11.373	10.710	10.510	6.744
SEVILLA	14.167	15.778	16.279	15.720	15.515	9.185
<b>ARAGON</b>	<b>7.063</b>	<b>8.512</b>	<b>8.004</b>	<b>7.457</b>	<b>7.084</b>	<b>4.307</b>
HUESCA	1.445	1.733	1.595	1.524	1.412	867
TERUEL	642	777	777	726	682	424
ZARAGOZA	4.976	6.002	5.632	5.207	4.990	3.016
<b>ASTURIAS</b>	<b>9.336</b>	<b>9.989</b>	<b>9.621</b>	<b>9.123</b>	<b>9.545</b>	<b>5.760</b>
<b>BALEARES</b>	<b>7.892</b>	<b>8.377</b>	<b>8.268</b>	<b>7.663</b>	<b>6.985</b>	<b>3.734</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>14.806</b>	<b>16.279</b>	<b>16.876</b>	<b>16.336</b>	<b>16.863</b>	<b>10.590</b>
LAS PALMAS	8.693	8.974	9.133	8.760	9.023	5.795
S.C. DE TENERIFE	6.113	7.305	7.743	7.576	7.840	4.795
<b>CANTABRIA</b>	<b>3.926</b>	<b>4.532</b>	<b>4.701</b>	<b>4.218</b>	<b>4.030</b>	<b>2.883</b>
<b>CASTILLA-LEON</b>	<b>13.869</b>	<b>16.256</b>	<b>15.378</b>	<b>14.116</b>	<b>13.774</b>	<b>8.273</b>
AVILA	856	975	927	891	870	507
BURGOS	2.020	2.399	2.407	2.075	2.004	1.177
LEON	3.549	3.931	3.724	3.510	3.336	2.093
PALENCIA	977	1.297	1.243	1.186	1.233	736
SALAMANCA	1.671	1.945	1.755	1.616	1.625	1.000
SEGOVIA	745	967	891	779	779	410
SORIA	493	598	562	479	467	268
VALLADOLID	2.542	2.866	2.732	2.537	2.450	1.508
ZAMORA	1.016	1.278	1.137	1.043	1.010	574
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>11.267</b>	<b>12.964</b>	<b>12.284</b>	<b>11.444</b>	<b>11.204</b>	<b>7.694</b>
ALBACETE	2.375	2.839	2.686	2.550	2.341	1.751
CIUDAD REAL	3.145	3.538	3.418	3.087	3.130	2.108
CUENCA	1.401	1.612	1.445	1.308	1.255	787
GUADALAJARA	829	932	897	891	948	567
TOLEDO	3.517	4.043	3.838	3.608	3.530	2.481
<b>CATALUÑA</b>	<b>54.714</b>	<b>62.902</b>	<b>60.387</b>	<b>58.109</b>	<b>57.103</b>	<b>33.229</b>
BARCELONA	41.092	46.793	44.919	43.363	42.559	24.943
GERONA	5.372	6.095	5.781	5.394	5.460	3.042
LERIDA	3.284	4.017	3.970	3.514	3.516	2.100
TARRAGONA	4.966	5.997	5.717	5.838	5.568	3.144
<b>EXTREMADURA</b>	<b>6.583</b>	<b>7.438</b>	<b>7.020</b>	<b>6.876</b>	<b>6.196</b>	<b>4.056</b>
BADAJOS	4.263	4.725	4.571	4.525	4.038	2.707
CACERES	2.320	2.713	2.449	2.351	2.158	1.349
<b>GALICIA</b>	<b>25.783</b>	<b>28.143</b>	<b>27.049</b>	<b>25.920</b>	<b>26.418</b>	<b>15.689</b>
LA CORUÑA	9.106	10.227	9.904	9.408	9.614	5.725
LUGO	4.357	4.517	4.149	4.030	4.068	2.364
ORENSE	3.095	3.423	3.296	3.042	3.003	1.642
PONTEVEDRA	9.225	9.976	9.700	9.440	9.733	5.958
<b>MADRID</b>	<b>20.608</b>	<b>24.686</b>	<b>23.471</b>	<b>22.516</b>	<b>21.894</b>	<b>14.398</b>
<b>MURCIA</b>	<b>13.679</b>	<b>15.897</b>	<b>15.301</b>	<b>15.092</b>	<b>16.287</b>	<b>9.653</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>4.588</b>	<b>5.215</b>	<b>5.103</b>	<b>4.718</b>	<b>4.477</b>	<b>2.768</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>1.587</b>	<b>1.897</b>	<b>1.951</b>	<b>1.818</b>	<b>1.647</b>	<b>1.016</b>
<b>C.VALENCIANA</b>	<b>32.042</b>	<b>35.745</b>	<b>34.762</b>	<b>33.309</b>	<b>34.073</b>	<b>19.906</b>
ALICANTE	10.477	12.133	11.071	10.929	10.760	6.298
CASTELLON	2.893	3.247	3.025	3.095	3.033	1.857
VALENCIA	18.672	20.365	20.666	19.285	20.280	11.751
<b>PAIS VASCO</b>	<b>16.070</b>	<b>18.692</b>	<b>18.015</b>	<b>16.859</b>	<b>17.247</b>	<b>10.894</b>
ALAVA	1.947	2.360	2.257	2.119	2.203	1.354
GUIPUZCOA	5.718	6.860	6.774	6.179	6.075	3.850
VIZCAYA	8.405	9.472	8.984	8.561	8.969	5.690
<b>CEUTA</b>	<b>177</b>	<b>186</b>	<b>198</b>	<b>185</b>	<b>194</b>	<b>90</b>
<b>MELILLA</b>	<b>206</b>	<b>275</b>	<b>268</b>	<b>247</b>	<b>238</b>	<b>172</b>
<b>TOTAL</b>	<b>305.824</b>	<b>346.862</b>	<b>338.375</b>	<b>323.168</b>	<b>320.914</b>	<b>196.221</b>

**EVOLUCIÓN DE LOS PROCESOS INICIADOS DE IT (Baja Médica) PAGO DELEGADO INSS**  
**ACUMULADO EJERCICIOS 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - ENERO-JULIO 2008**

	2003 *	2004 *	2005	2006	2007	Enero Julio 2008
<b>ANDALUCIA</b>	<b>285.743</b>	<b>323.787</b>	<b>393.882</b>	<b>386.982</b>	<b>427.433</b>	<b>247.795</b>
ALMERIA	16.856	19.286	23.823	22.605	24.241	13.620
CADIZ	48.460	48.464	67.789	59.251	63.679	35.287
CÓRDOBA	22.249	23.811	27.215	27.049	30.612	18.843
GRANADA	27.895	29.435	35.959	35.569	38.016	21.900
HUELVA	15.455	21.473	26.887	26.774	32.949	18.243
JAEN	15.294	16.604	19.006	19.098	20.865	12.892
MALAGA	68.702	86.479	97.079	96.680	103.597	60.243
SEVILLA	70.832	78.235	96.124	99.956	113.474	66.767
<b>ARAGON</b>	<b>45.342</b>	<b>50.762</b>	<b>64.052</b>	<b>60.606</b>	<b>64.790</b>	<b>34.755</b>
HUESCA	5.819	6.027	6.689	5.916	6.118	3.458
TERUEL	3.810	3.771	4.450	3.165	3.451	1.894
ZARAGOZA	35.713	40.964	52.913	51.525	55.221	29.403
<b>ASTURIAS</b>	<b>70.138</b>	<b>66.816</b>	<b>69.630</b>	<b>66.267</b>	<b>69.292</b>	<b>39.873</b>
<b>BALEARES</b>	<b>45.633</b>	<b>50.380</b>	<b>56.716</b>	<b>55.650</b>	<b>57.331</b>	<b>31.763</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>167.322</b>	<b>179.127</b>	<b>211.905</b>	<b>207.558</b>	<b>214.429</b>	<b>117.377</b>
LAS PALMAS	100.705	105.094	127.903	125.092	127.281	69.513
S.C. DE TENERIFE	66.617	74.033	84.002	82.466	87.148	47.864
<b>CANTABRIA</b>	<b>27.781</b>	<b>27.803</b>	<b>32.908</b>	<b>33.133</b>	<b>38.805</b>	<b>23.804</b>
<b>CASTILLA-LEON</b>	<b>59.188</b>	<b>66.440</b>	<b>74.921</b>	<b>72.295</b>	<b>76.565</b>	<b>42.546</b>
AVILA	3.593	4.250	4.751	3.835	3.576	2.017
BURGOS	9.330	10.592	12.891	11.884	11.881	6.962
LEON	11.789	12.189	13.177	12.926	14.102	8.138
PALENCIA	4.236	4.261	4.866	4.678	5.053	2.674
SALAMANCA	6.180	6.671	7.632	8.379	8.475	4.300
SEGOVIA	4.434	4.359	4.816	4.206	4.478	2.523
SORIA	2.428	2.611	2.906	2.531	2.616	1.503
VALLADOLID	14.550	18.588	20.734	20.888	23.213	12.709
ZAMORA	2.648	2.919	3.148	2.968	3.171	1.720
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>50.062</b>	<b>58.056</b>	<b>67.034</b>	<b>67.689</b>	<b>73.999</b>	<b>42.964</b>
ALBACETE	12.748	11.453	13.166	11.866	12.666	7.723
CIUDAD REAL	11.682	12.989	15.524	15.024	17.039	10.051
CUENCA	4.371	5.351	5.994	5.147	5.710	3.176
GUADALAJARA	4.732	7.094	9.074	9.574	11.085	6.743
TOLEDO	16.529	21.169	23.276	26.078	27.499	15.271
<b>CATALUÑA</b>	<b>336.856</b>	<b>418.063</b>	<b>527.149</b>	<b>531.020</b>	<b>559.041</b>	<b>313.487</b>
BARCELONA	256.896	335.016	429.543	433.136	454.206	254.671
GERONA	32.348	33.957	39.530	38.956	38.635	22.254
LERIDA	13.549	14.076	16.822	16.283	17.952	10.489
TARRAGONA	34.063	35.014	41.254	42.645	48.248	26.073
<b>EXTREMADURA</b>	<b>29.400</b>	<b>33.366</b>	<b>35.248</b>	<b>35.057</b>	<b>37.813</b>	<b>22.056</b>
BADAJOS	19.396	19.813	20.983	21.561	23.796	13.912
CACERES	10.004	13.553	14.265	13.496	14.017	8.144
<b>GALICIA</b>	<b>102.520</b>	<b>104.118</b>	<b>115.775</b>	<b>118.897</b>	<b>128.468</b>	<b>74.878</b>
LA CORUÑA	39.061	40.911	45.108	46.100	49.011	28.503
LUGO	9.170	9.484	10.407	10.464	11.492	7.123
ORENSE	11.040	10.950	12.474	12.869	13.990	8.013
PONTEVEDRA	43.249	42.773	47.786	49.464	53.975	31.239
<b>MADRID</b>	<b>207.162</b>	<b>224.513</b>	<b>337.803</b>	<b>362.609</b>	<b>376.737</b>	<b>192.328</b>
<b>MURCIA</b>	<b>53.269</b>	<b>56.703</b>	<b>65.797</b>	<b>64.293</b>	<b>68.622</b>	<b>42.518</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>39.152</b>	<b>38.741</b>	<b>41.991</b>	<b>42.420</b>	<b>46.863</b>	<b>31.526</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>11.259</b>	<b>11.630</b>	<b>13.739</b>	<b>13.600</b>	<b>13.877</b>	<b>7.297</b>
<b>C.VALENCIANA</b>	<b>132.711</b>	<b>172.019</b>	<b>197.639</b>	<b>186.415</b>	<b>190.376</b>	<b>103.155</b>
ALICANTE	29.411	57.767	66.044	63.395	65.484	35.442
CASTELLON	11.533	11.200	13.385	12.752	12.232	6.397
VALENCIA	91.767	103.052	118.210	110.268	112.660	61.316
<b>PAIS VASCO</b>	<b>141.528</b>	<b>136.908</b>	<b>156.470</b>	<b>149.488</b>	<b>155.138</b>	<b>105.125</b>
ALAVA	28.791	26.080	30.167	30.321	28.171	18.808
GUIPUZCOA	50.826	48.491	54.256	48.525	50.519	34.261
VIZCAYA	61.911	62.337	72.047	70.642	76.448	52.056
<b>CEUTA</b>	<b>2.125</b>	<b>2.337</b>	<b>2.680</b>	<b>2.576</b>	<b>3.300</b>	<b>1.776</b>
<b>MELILLA</b>	<b>3.146</b>	<b>3.811</b>	<b>4.263</b>	<b>4.122</b>	<b>4.578</b>	<b>2.379</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.810.337</b>	<b>2.025.380</b>	<b>2.469.602</b>	<b>2.460.677</b>	<b>2.607.457</b>	<b>1.477.402</b>

\* Los datos del año 2003 y 2004 no son homogéneos porque no existía obligación de las empresas de enviar partes de IT de sus trabajadores hasta mes 23 de mayo de 2004 ( Orden TASS/399/2004, de 12 de febrero) ni todos los Servicios Públicos de Salud enviaban todos los partes médicos de baja

*EVOLUCIÓN DE LOS PROCESOS INICIADOS DE IT (Baja Médica) TOTAL INSS  
ACUMULADO EJERCICIOS 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - ENERO-JULIO 2008*

	2003 *	2004 *	2005	2006	2007	Enero Julio 2008
<b>ANDALUCIA</b>	<b>347.371</b>	<b>392.664</b>	<b>463.600</b>	<b>454.144</b>	<b>493.088</b>	<b>288.904</b>
ALMERIA	22.908	26.215	30.582	29.356	31.401	17.672
CADIZ	54.223	55.121	74.587	65.719	69.863	38.935
CÓRDOBA	28.901	31.238	34.631	34.259	37.624	23.719
GRANADA	36.467	38.502	45.157	44.406	46.413	27.447
HUELVA	20.731	27.356	33.363	33.037	38.838	21.555
JAEN	20.384	22.242	24.425	24.301	25.853	16.637
MALAGA	78.758	97.977	108.452	107.390	114.107	66.987
SEVILLA	84.999	94.013	112.403	115.676	128.989	75.952
<b>ARAGON</b>	<b>52.405</b>	<b>59.274</b>	<b>72.056</b>	<b>68.063</b>	<b>71.874</b>	<b>39.062</b>
HUESCA	7.264	7.760	8.284	7.440	7.530	4.325
TERUEL	4.452	4.548	5.227	3.891	4.133	2.318
ZARAGOZA	40.689	46.966	58.545	56.732	60.211	32.419
<b>ASTURIAS</b>	<b>79.474</b>	<b>76.805</b>	<b>79.251</b>	<b>75.390</b>	<b>78.837</b>	<b>45.633</b>
<b>BALEARES</b>	<b>53.525</b>	<b>58.757</b>	<b>64.984</b>	<b>63.313</b>	<b>64.316</b>	<b>35.497</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>182.128</b>	<b>195.406</b>	<b>228.781</b>	<b>223.894</b>	<b>231.292</b>	<b>127.967</b>
LAS PALMAS	109.398	114.068	137.036	133.852	136.304	75.308
S.C. DE TENERIFE	72.730	81.338	91.745	90.042	94.988	52.659
<b>CANTABRIA</b>	<b>31.707</b>	<b>32.335</b>	<b>37.609</b>	<b>37.351</b>	<b>42.835</b>	<b>26.687</b>
<b>CASTILLA-LEON</b>	<b>73.057</b>	<b>82.696</b>	<b>90.299</b>	<b>86.411</b>	<b>90.339</b>	<b>50.819</b>
AVILA	4.449	5.225	5.678	4.726	4.446	2.524
BURGOS	11.350	12.991	15.298	13.959	13.885	8.139
LEON	15.338	16.120	16.901	16.436	17.438	10.231
PALENCIA	5.213	5.558	6.109	5.864	6.286	3.410
SALAMANCA	7.851	8.616	9.387	9.995	10.100	5.300
SEGOVIA	5.179	5.326	5.707	4.985	5.257	2.933
SORIA	2.921	3.209	3.468	3.010	3.083	1.771
VALLADOLID	17.092	21.454	23.466	23.425	25.663	14.217
ZAMORA	3.664	4.197	4.285	4.011	4.181	2.294
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>61.329</b>	<b>71.020</b>	<b>79.318</b>	<b>79.133</b>	<b>85.203</b>	<b>50.658</b>
ALBACETE	15.123	14.292	15.852	14.416	15.007	9.474
CIUDAD REAL	14.827	16.527	18.942	18.111	20.169	12.159
CUENCA	5.772	6.963	7.439	6.455	6.965	3.963
GUADALAJARA	5.561	8.026	9.971	10.465	12.033	7.310
TOLEDO	20.046	25.212	27.114	29.686	31.029	17.752
<b>CATALUÑA</b>	<b>391.570</b>	<b>480.965</b>	<b>587.536</b>	<b>589.129</b>	<b>616.144</b>	<b>346.716</b>
BARCELONA	297.988	381.809	474.462	476.499	496.765	279.614
GERONA	37.720	40.052	45.311	44.350	44.095	25.296
LERIDA	16.833	18.093	20.792	19.797	21.468	12.589
TARRAGONA	39.029	41.011	46.971	48.483	53.816	29.217
<b>EXTREMADURA</b>	<b>35.983</b>	<b>40.804</b>	<b>42.268</b>	<b>41.933</b>	<b>44.009</b>	<b>26.112</b>
BADAJOZ	23.659	24.538	25.554	26.086	27.834	16.619
CACERES	12.324	16.266	16.714	15.847	16.175	9.493
<b>GALICIA</b>	<b>128.303</b>	<b>132.261</b>	<b>142.824</b>	<b>144.817</b>	<b>154.886</b>	<b>90.567</b>
LA CORUÑA	48.167	51.138	55.012	55.508	58.625	34.228
LUGO	13.527	14.001	14.556	14.494	15.560	9.487
ORENSE	14.135	14.373	15.770	15.911	16.993	9.655
PONTEVEDRA	52.474	52.749	57.486	58.904	63.708	37.197
<b>MADRID</b>	<b>227.770</b>	<b>249.199</b>	<b>361.274</b>	<b>385.125</b>	<b>398.631</b>	<b>206.726</b>
<b>MURCIA</b>	<b>66.948</b>	<b>72.600</b>	<b>81.098</b>	<b>79.385</b>	<b>84.909</b>	<b>52.171</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>43.740</b>	<b>43.956</b>	<b>47.094</b>	<b>47.138</b>	<b>51.340</b>	<b>34.294</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>12.846</b>	<b>13.527</b>	<b>15.690</b>	<b>15.418</b>	<b>15.524</b>	<b>8.313</b>
<b>C.VALENCIANA</b>	<b>164.753</b>	<b>207.764</b>	<b>232.401</b>	<b>219.724</b>	<b>224.449</b>	<b>123.061</b>
ALICANTE	39.888	69.900	77.115	74.324	76.244	41.740
CASTELLON	14.426	14.447	16.410	15.847	15.265	8.254
VALENCIA	110.439	123.417	138.876	129.553	132.940	73.067
<b>PAIS VASCO</b>	<b>157.598</b>	<b>155.600</b>	<b>174.485</b>	<b>166.347</b>	<b>172.385</b>	<b>116.019</b>
ALAVA	30.738	28.440	32.424	32.440	30.374	20.162
GUIPUZCOA	56.544	55.351	61.030	54.704	56.594	38.111
VIZCAYA	70.316	71.809	81.031	79.203	85.417	57.746
<b>CEUTA</b>	<b>2.302</b>	<b>2.523</b>	<b>2.878</b>	<b>2.761</b>	<b>3.494</b>	<b>1.866</b>
<b>MELILLA</b>	<b>3.352</b>	<b>4.086</b>	<b>4.531</b>	<b>4.369</b>	<b>4.816</b>	<b>2.551</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.116.161</b>	<b>2.372.242</b>	<b>2.807.977</b>	<b>2.783.845</b>	<b>2.928.371</b>	<b>1.673.623</b>

*EVOLUCIÓN DEL GASTO DE IT TOTAL INSS  
ACUMULADO EJERCICIOS 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - ENERO-MAYO 2008*

	<b>GASTO IT INSS</b>	<b>VARIACIONES</b>
EJERCICIO 2003	2.641.999.237,36	+ 12,45
EJERCICIO 2004	3.023.680.102,50	+ 14,45
EJERCICIO 2005	3.291.919.580,80	+ 8,87
EJERCICIO 2006	3.435.056.404,35	+ 4,35
EJERCICIO 2007	3.406.678.628,74	- 0,83
ACUMULADO ENERO-MAYO 2008 *	1.414.177.804,06	- 2,54

\* Comparativa en términos homogéneos



*EVOLUCIÓN DE LOS AFILIADOS CON LA PROTECCIÓN DE LA IT CON EL INSS  
ACUMULADO EJERCICIOS 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - ENERO-JULIO 2008*

C-6

	<b>AFILIADOS</b>	<b>VARIACIONES</b>
EJERCICIO 2003	8.145.844,00	+ 4,94
EJERCICIO 2004	8.285.496,58	+ 1,71
EJERCICIO 2005	8.497.470,56	+ 2,56
EJERCICIO 2006	8.636.363,66	+ 1,63
EJERCICIO 2007	8.436.857,34	- 2,31
ACUMULADO ENERO-JULIO 2008 *	8.226.736,34	- 3,61

\* Comparativa en términos homogéneos

EVOLUCIÓN DE LOS AFILIADOS CON LA PROTECCIÓN DE LA IT CON EL INSS  
ACUMULADO EJERCICIOS 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - ENERO-JULIO 2008

	2003	2004	INCREM. 2003-2004	2005	INCREM. 2004-2005	2006	INCREM. 2005-2006	2007	INCREM. 2006-2007	Enero Julio 2008
<b>ANDALUCIA</b>	<b>1.606.911</b>	<b>1.643.956</b>	<b>2,31</b>	<b>1.680.643</b>	<b>2,23</b>	<b>1.709.253</b>	<b>1,7</b>	<b>1.697.981</b>	<b>-0,66</b>	<b>1.677.464</b>
ALMERIA	127.841	126.573	-0,99	132.904	5	137.112	3,17	129.769	-5,36	130.876
CADIZ	189.298	193.109	2,01	196.965	2	196.302	-0,34	193.751	-1,3	188.250
CÓRDOBA	166.763	169.312	1,53	168.452	-0,51	168.991	0,32	169.617	0,37	169.121
GRANADA	189.523	196.068	3,45	199.938	1,97	200.957	0,51	200.504	-0,22	197.410
HUELVA	128.536	133.455	3,83	135.097	1,23	132.950	-1,59	135.441	1,87	146.047
JAEN	154.775	148.736	-3,9	144.597	-2,78	143.513	-0,75	145.005	1,04	145.427
MALAGA	279.851	293.969	5,05	306.951	4,42	316.806	3,21	307.047	-3,08	293.145
SEVILLA	370.324	382.734	3,35	395.740	3,4	412.624	4,27	416.848	1,02	407.189
<b>ARAGON</b>	<b>194.943</b>	<b>195.712</b>	<b>0,39</b>	<b>201.643</b>	<b>3,03</b>	<b>203.108</b>	<b>0,73</b>	<b>195.959</b>	<b>-3,52</b>	<b>195.821</b>
HUESCA	32.141	31.515	-1,95	31.480	-0,11	31.174	-0,97	30.094	-3,46	30.753
TERUEL	17.717	17.736	0,11	17.874	0,78	17.651	-1,25	17.256	-2,24	19.019
ZARAGOZA	145.085	146.461	0,95	152.289	3,98	154.284	1,31	148.610	-3,68	146.048
<b>ASTURIAS</b>	<b>230.273</b>	<b>231.587</b>	<b>0,57</b>	<b>232.813</b>	<b>0,53</b>	<b>234.021</b>	<b>0,52</b>	<b>231.655</b>	<b>-1,01</b>	<b>223.492</b>
<b>BALEARES</b>	<b>184.275</b>	<b>186.635</b>	<b>1,28</b>	<b>188.656</b>	<b>1,08</b>	<b>187.473</b>	<b>-0,63</b>	<b>176.609</b>	<b>-5,79</b>	<b>169.354</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>425.061</b>	<b>455.571</b>	<b>7,18</b>	<b>483.956</b>	<b>6,23</b>	<b>498.024</b>	<b>2,91</b>	<b>488.992</b>	<b>-1,81</b>	<b>466.313</b>
LAS PALMAS	232.972	248.448	6,64	264.932	6,64	271.511	2,48	262.171	-3,44	246.601
S.C. DE TENERIFE	192.089	207.123	7,83	219.023	5,75	226.514	3,42	226.821	0,14	219.712
<b>CANTABRIA</b>	<b>95.795</b>	<b>96.202</b>	<b>0,42</b>	<b>99.098</b>	<b>3,01</b>	<b>100.231</b>	<b>1,14</b>	<b>100.292</b>	<b>0,06</b>	<b>99.011</b>
<b>CASTILLA-LEON</b>	<b>332.290</b>	<b>331.249</b>	<b>-0,31</b>	<b>330.207</b>	<b>-0,31</b>	<b>330.278</b>	<b>0,02</b>	<b>326.052</b>	<b>-1,28</b>	<b>324.513</b>
AVILA	20.795	20.962	0,8	20.412	-2,63	19.781	-3,09	19.057	-3,66	20.205
BURGOS	47.884	48.247	0,76	49.002	1,56	48.224	-1,59	47.257	-2,01	46.532
LEON	68.027	68.014	-0,02	68.163	0,22	68.347	0,27	67.154	-1,75	66.032
PALENCIA	22.706	22.245	-2,03	21.483	-3,42	21.568	0,39	21.097	-2,18	20.752
SALAMANCA	44.562	44.244	-0,71	44.249	0,01	45.505	2,84	45.271	-0,51	44.713
SEGOVIA	21.146	21.157	0,05	21.006	-0,71	19.934	-5,1	19.677	-1,29	20.338
SORIA	12.541	12.379	-1,29	12.276	-0,83	11.896	-3,1	11.341	-4,67	11.665
VALLADOLID	71.876	71.260	-0,86	71.366	0,15	73.556	3,07	74.054	0,68	71.602
ZAMORA	22.753	22.742	-0,05	22.250	-2,16	21.467	-3,52	21.146	-1,5	22.675
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>268.902</b>	<b>272.848</b>	<b>1,47</b>	<b>283.323</b>	<b>3,84</b>	<b>289.657</b>	<b>2,24</b>	<b>290.394</b>	<b>0,25</b>	<b>292.413</b>
ALBACETE	56.870	57.666	1,4	59.382	2,97	59.671	0,49	59.320	-0,59	59.572
CIUDAD REAL	74.671	75.247	0,77	77.748	3,32	79.845	2,7	80.026	0,23	80.166
CUENCA	29.701	28.895	-2,71	30.001	3,83	30.067	0,22	30.467	1,33	31.593
GUADALAJARA	22.913	24.677	7,7	26.828	8,72	28.082	4,67	28.844	2,71	29.870
TOLEDO	84.747	86.363	1,91	89.365	3,48	91.994	2,94	91.737	-0,28	91.212
<b>CATALUNYA</b>	<b>1.465.853</b>	<b>1.524.272</b>	<b>3,99</b>	<b>1.584.293</b>	<b>3,94</b>	<b>1.605.577</b>	<b>1,34</b>	<b>1.546.561</b>	<b>-3,68</b>	<b>1.471.746</b>
BARCELONA	1.152.316	1.199.524	4,1	1.247.111	3,97	1.266.112	1,52	1.214.122	-4,11	1.147.239
GERONA	133.431	138.841	4,06	145.008	4,44	143.166	-1,27	138.924	-2,96	133.585
LERIDA	66.935	68.845	2,85	69.609	1,11	69.760	0,22	66.892	-4,11	67.220
TARRAGONA	113.170	117.062	3,44	122.565	4,7	126.539	3,24	126.624	0,07	123.703
<b>EXTREMADURA</b>	<b>197.538</b>	<b>197.314</b>	<b>-0,11</b>	<b>194.477</b>	<b>-1,44</b>	<b>194.619</b>	<b>0,07</b>	<b>192.269</b>	<b>-1,21</b>	<b>193.292</b>
BADAJOZ	118.420	118.388	-0,03	117.423	-0,82	118.740	1,12	118.100	-0,54	119.786
CACERES	79.118	78.926	-0,24	77.054	-2,37	75.879	-1,53	74.170	-2,25	73.507
<b>GALICIA</b>	<b>463.520</b>	<b>473.958</b>	<b>2,25</b>	<b>483.911</b>	<b>2,1</b>	<b>488.264</b>	<b>0,9</b>	<b>482.131</b>	<b>-1,26</b>	<b>476.464</b>
LA CORUÑA	182.419	185.750	1,83	187.496	0,94	188.448	0,51	183.831	-2,45	179.664
LUGO	53.621	54.658	1,93	54.670	0,02	54.083	-1,07	53.128	-1,76	55.334
ORENSE	54.253	53.852	-0,74	55.322	2,73	54.993	-0,59	53.976	-1,85	53.552
PONTEVEDRA	173.227	179.698	3,74	186.424	3,74	190.740	2,32	191.195	0,24	187.915
<b>MADRID</b>	<b>991.985</b>	<b>980.595</b>	<b>-1,15</b>	<b>1.009.859</b>	<b>2,98</b>	<b>1.042.188</b>	<b>3,2</b>	<b>1.000.307</b>	<b>-4,02</b>	<b>962.179</b>
<b>MURCIA</b>	<b>268.032</b>	<b>268.756</b>	<b>0,27</b>	<b>276.978</b>	<b>3,06</b>	<b>288.391</b>	<b>4,12</b>	<b>281.323</b>	<b>-2,45</b>	<b>279.805</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>118.952</b>	<b>118.742</b>	<b>-0,18</b>	<b>119.671</b>	<b>0,78</b>	<b>118.717</b>	<b>-0,8</b>	<b>116.922</b>	<b>-1,51</b>	<b>113.650</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>46.709</b>	<b>47.343</b>	<b>1,36</b>	<b>48.986</b>	<b>3,47</b>	<b>48.708</b>	<b>-0,57</b>	<b>45.943</b>	<b>-5,68</b>	<b>43.618</b>
<b>C.VALENCIANA</b>	<b>769.619</b>	<b>772.521</b>	<b>0,38</b>	<b>785.686</b>	<b>1,7</b>	<b>803.133</b>	<b>2,22</b>	<b>769.173</b>	<b>-4,23</b>	<b>739.664</b>
ALICANTE	261.208	264.434	1,24	270.344	2,23	278.911	3,17	265.694	-4,74	257.953
CASTELLON	74.952	72.370	-3,45	72.600	0,32	71.840	-1,05	67.872	-5,52	65.674
VALENCIA	433.459	435.718	0,52	442.742	1,61	452.382	2,18	435.608	-3,71	416.037
<b>PAIS VASCO</b>	<b>465.988</b>	<b>468.657</b>	<b>0,57</b>	<b>473.307</b>	<b>0,99</b>	<b>474.809</b>	<b>0,32</b>	<b>473.600</b>	<b>-0,25</b>	<b>478.022</b>
ALAVA	66.555	68.384	2,75	69.150	1,12	69.663	0,74	69.128	-0,77	68.206
GUIPUZCOA	173.900	173.008	-0,51	172.984	-0,01	172.713	-0,16	172.656	-0,03	177.753
VIZCAYA	225.533	227.266	0,77	231.173	1,72	232.433	0,55	231.816	-0,27	232.063
<b>CEUTA</b>	<b>7.757</b>	<b>7.612</b>	<b>-1,87</b>	<b>7.751</b>	<b>1,83</b>	<b>7.287</b>	<b>-5,99</b>	<b>8.017</b>	<b>10,03</b>	<b>8.097</b>
<b>MELILLA</b>	<b>11.442</b>	<b>11.968</b>	<b>4,6</b>	<b>12.215</b>	<b>2,07</b>	<b>12.626</b>	<b>3,36</b>	<b>12.677</b>	<b>0,41</b>	<b>11.820</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8.145.844</b>	<b>8.285.497</b>	<b>1,71</b>	<b>8.497.471</b>	<b>2,56</b>	<b>8.636.364</b>	<b>1,63</b>	<b>8.436.857</b>	<b>-2,31</b>	<b>8.226.736</b>

**EVOLUCIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS EFECTUADOS POR EL INSS  
ACUMULADO EJERCICIO 2003**

	EJERCICIO 2003				
	RECONOCIMIENTOS	EXTINCIÓN DE LA IT			CONTINUACIÓN
		TOTAL	ALTA MEDICA	PROPUESTA IP	BAJA MEDICA
<b>ANDALUCIA</b>	<b>99.244</b>	<b>36.098</b>	<b>34.955</b>	<b>1.143</b>	<b>63.146</b>
ALMERIA	7.514	2.545	2.545	0	4.969
CADIZ	7.884	5.177	4.937	240	2.707
CÓRDOBA	10.092	3.244	2.922	322	6.848
GRANADA	21.483	6.276	6.263	13	15.207
HUELVA	2.137	774	680	94	1.363
JAEN	10.289	2.996	2.968	28	7.293
MALAGA	19.334	6.702	6.681	21	12.632
SEVILLA	20.511	8.384	7.959	425	12.127
<b>ARAGON</b>	<b>8.243</b>	<b>1.902</b>	<b>1.880</b>	<b>22</b>	<b>6.341</b>
HUESCA	2.503	847	830	17	1.656
TERUEL	0	0	0	0	0
ZARAGOZA	5.740	1.055	1.050	5	4.685
<b>ASTURIAS</b>	<b>12.182</b>	<b>6.234</b>	<b>6.132</b>	<b>102</b>	<b>5.948</b>
<b>BALEARES</b>	<b>10.356</b>	<b>3.074</b>	<b>2.906</b>	<b>168</b>	<b>7.282</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>18.010</b>	<b>9.617</b>	<b>9.590</b>	<b>27</b>	<b>8.393</b>
LAS PALMAS	13.042	5.744	5.739	5	7.298
S.C. DE TENERIFE	4.968	3.873	3.851	22	1.095
<b>CANTABRIA</b>	<b>10.427</b>	<b>2.937</b>	<b>2.899</b>	<b>38</b>	<b>7.490</b>
<b>CASTILLA-LEON</b>	<b>27.778</b>	<b>9.194</b>	<b>8.950</b>	<b>244</b>	<b>18.584</b>
AVILA	1.222	454	440	14	768
BURGOS	0	0	0	0	0
LEON	7.999	2.892	2.793	99	5.107
PALENCIA	1.942	628	618	10	1.314
SALAMANCA	4.199	988	965	23	3.211
SEGOVIA	1.155	281	281	0	874
SORIA	1.871	778	778	0	1.093
VALLADOLID	6.227	2.137	2.132	5	4.090
ZAMORA	3.163	1.036	943	93	2.127
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>9.951</b>	<b>2.869</b>	<b>2.664</b>	<b>205</b>	<b>7.082</b>
ALBACETE	1.428	433	380	53	995
CIUDAD REAL	2.907	837	837	0	2.070
CUENCA	480	78	42	36	402
GUADALAJARA	1.124	314	285	29	810
TOLEDO	4.012	1.207	1.120	87	2.805
<b>EXTREMADURA</b>	<b>6.723</b>	<b>2.058</b>	<b>1.795</b>	<b>263</b>	<b>4.665</b>
BADAJOS	4.643	1.519	1.303	216	3.124
CACERES	2.080	539	492	47	1.541
<b>GALICIA</b>	<b>48.401</b>	<b>14.933</b>	<b>14.518</b>	<b>415</b>	<b>33.468</b>
LA CORUÑA	15.396	4.337	4.134	203	11.059
LUGO	12.546	4.977	4.913	64	7.569
ORENSE	9.093	2.499	2.412	87	6.594
PONTEVEDRA	11.366	3.120	3.059	61	8.246
<b>MADRID</b>	<b>22.323</b>	<b>9.688</b>	<b>9.688</b>	<b>0</b>	<b>12.635</b>
<b>MURCIA</b>	<b>13.958</b>	<b>5.907</b>	<b>5.865</b>	<b>42</b>	<b>8.051</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>7.941</b>	<b>2.063</b>	<b>2.018</b>	<b>45</b>	<b>5.878</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>3.429</b>	<b>1.141</b>	<b>1.056</b>	<b>85</b>	<b>2.288</b>
<b>C.VALENCIANA</b>	<b>51.966</b>	<b>14.743</b>	<b>13.484</b>	<b>1.259</b>	<b>37.223</b>
ALICANTE	16.416	5.247	5.184	63	11.169
CASTELLON	1.992	336	216	120	1.656
VALENCIA	33.558	9.160	8.084	1.076	24.398
<b>PAIS VASCO</b>	<b>24.016</b>	<b>9.011</b>	<b>8.726</b>	<b>285</b>	<b>15.005</b>
ALAVA	1.746	857	857	0	889
GUIPUZCOA	7.877	3.100	2.915	185	4.777
VIZCAYA	14.393	5.054	4.954	100	9.339
<b>CEUTA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1.655</b>	<b>537</b>	<b>533</b>	<b>4</b>	<b>1.118</b>
<b>TOTAL</b>	<b>376.603</b>	<b>132.006</b>	<b>127.659</b>	<b>4.347</b>	<b>244.597</b>

**EVOLUCIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS EFECTUADOS POR EL INSS  
ACUMULADO EJERCICIO 2004**

	EJERCICIO 2004				
	RECONOCIMIENTOS	EXTINCIÓN DE LA IT			CONTINUACIÓN BAJA MEDICA
		TOTAL	ALTA MEDICA	PROPUESTA IP	
<b>ANDALUCIA</b>	<b>94.120</b>	<b>34.399</b>	<b>33.449</b>	<b>950</b>	<b>59.721</b>
ALMERIA	9.488	2.904	2.904	0	6.584
CADIZ	7.533	4.906	4.547	359	2.627
CÓRDOBA	10.968	4.145	3.954	191	6.823
GRANADA	21.090	5.767	5.766	1	15.323
HUELVA	2.277	648	602	46	1.629
JAEN	7.682	1.866	1.833	33	5.816
MALAGA	13.476	3.439	3.438	1	10.037
SEVILLA	21.606	10.724	10.405	319	10.882
<b>ARAGON</b>	<b>9.622</b>	<b>2.218</b>	<b>2.191</b>	<b>27</b>	<b>7.404</b>
HUESCA	3.408	991	981	10	2.417
TERUEL	244	102	86	16	142
ZARAGOZA	5.970	1.125	1.124	1	4.845
<b>ASTURIAS</b>	<b>435</b>	<b>227</b>	<b>227</b>	<b>0</b>	<b>208</b>
<b>BALEARES</b>	<b>8.444</b>	<b>2.084</b>	<b>2.015</b>	<b>69</b>	<b>6.360</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>8.606</b>	<b>2.841</b>	<b>2.834</b>	<b>7</b>	<b>5.765</b>
LAS PALMAS	7.680	2.412	2.410	2	5.268
S.C. DE TENERIFE	926	429	424	5	497
<b>CANTABRIA</b>	<b>9.081</b>	<b>2.453</b>	<b>2.452</b>	<b>1</b>	<b>6.628</b>
<b>CASTILLA-LEON</b>	<b>25.357</b>	<b>8.090</b>	<b>7.920</b>	<b>170</b>	<b>17.267</b>
AVILA	1.235	540	533	7	695
BURGOS	0	0	0	0	0
LEON	5.461	1.858	1.804	54	3.603
PALENCIA	2.153	725	710	15	1.428
SALAMANCA	4.008	901	884	17	3.107
SEGOVIA	1.131	271	271	0	860
SORIA	1.365	411	410	1	954
VALLADOLID	6.501	2.308	2.299	9	4.193
ZAMORA	3.503	1.076	1.009	67	2.427
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>7.025</b>	<b>1.741</b>	<b>1.630</b>	<b>111</b>	<b>5.284</b>
ALBACETE	1.613	565	539	26	1.048
CIUDAD REAL	1.068	200	200	0	868
CUENCA	497	61	61	0	436
GUADALAJARA	1.244	354	325	29	890
TOLEDO	2.603	561	505	56	2.042
<b>EXTREMADURA</b>	<b>5.400</b>	<b>1.584</b>	<b>1.423</b>	<b>161</b>	<b>3.816</b>
BADAJOS	2.541	785	671	114	1.756
CACERES	2.859	799	752	47	2.060
<b>GALICIA</b>	<b>41.121</b>	<b>12.133</b>	<b>11.441</b>	<b>692</b>	<b>28.988</b>
LA CORUÑA	11.863	3.567	3.074	493	8.296
LUGO	8.671	2.883	2.822	61	5.788
ORENSE	7.735	1.952	1.858	94	5.783
PONTEVEDRA	12.852	3.731	3.687	44	9.121
<b>MADRID</b>	<b>13.873</b>	<b>5.879</b>	<b>5.879</b>	<b>0</b>	<b>7.994</b>
<b>MURCIA</b>	<b>15.720</b>	<b>7.621</b>	<b>7.608</b>	<b>13</b>	<b>8.099</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>5.214</b>	<b>1.269</b>	<b>1.237</b>	<b>32</b>	<b>3.945</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>3.170</b>	<b>1.021</b>	<b>950</b>	<b>71</b>	<b>2.149</b>
<b>C.VALENCIANA</b>	<b>38.820</b>	<b>12.332</b>	<b>10.864</b>	<b>1.468</b>	<b>26.488</b>
ALICANTE	12.709	5.410	5.401	9	7.299
CASTELLON	838	133	87	46	705
VALENCIA	25.273	6.789	5.376	1.413	18.484
<b>PAIS VASCO</b>	<b>17.884</b>	<b>6.281</b>	<b>6.149</b>	<b>132</b>	<b>11.603</b>
ALAVA	41	7	7	0	34
GUIPUZCOA	7.305	3.007	2.946	61	4.298
VIZCAYA	10.538	3.267	3.196	71	7.271
<b>CEUTA</b>	<b>331</b>	<b>88</b>	<b>86</b>	<b>2</b>	<b>243</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1.344</b>	<b>392</b>	<b>389</b>	<b>3</b>	<b>952</b>
<b>TOTAL</b>	<b>305.567</b>	<b>102.653</b>	<b>98.744</b>	<b>3.909</b>	<b>202.914</b>

## EVOLUCIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS EFECTUADOS POR EL INSS

## ACUMULADO EJERCICIO 2005

	EJERCICIO 2005				
	RECONOCIMIENTOS	EXTINCIÓN DE LA IT			CONTINUACIÓN BAJA MEDICA
		TOTAL	ALTA MEDICA	PROPUESTA IP	
<b>ANDALUCIA</b>	<b>91.519</b>	<b>35.126</b>	<b>33.443</b>	<b>1.683</b>	<b>56.393</b>
ALMERIA	9.389	4.303	4.303	0	5.086
CADIZ	8.313	4.248	3.731	517	4.065
CÓRDOBA	9.612	3.471	3.199	272	6.141
GRANADA	18.752	5.367	5.287	80	13.385
HUELVA	4.731	2.268	2.174	94	2.463
JAEN	4.580	1.368	1.331	37	3.212
MALAGA	17.321	6.311	6.170	141	11.010
SEVILLA	18.821	7.790	7.248	542	11.031
<b>ARAGON</b>	<b>10.735</b>	<b>2.717</b>	<b>2.475</b>	<b>242</b>	<b>8.018</b>
HUESCA	2.886	710	671	39	2.176
TERUEL	1.395	476	460	16	919
ZARAGOZA	6.454	1.531	1.344	187	4.923
<b>ASTURIAS</b>	<b>10.915</b>	<b>4.411</b>	<b>4.356</b>	<b>55</b>	<b>6.504</b>
<b>BALEARES</b>	<b>12.209</b>	<b>2.826</b>	<b>2.667</b>	<b>159</b>	<b>9.383</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>7.273</b>	<b>1.945</b>	<b>1.935</b>	<b>10</b>	<b>5.328</b>
LAS PALMAS	5.429	936	936	0	4.493
S.C. DE TENERIFE	1.844	1.009	999	10	835
<b>CANTABRIA</b>	<b>10.879</b>	<b>3.716</b>	<b>3.597</b>	<b>119</b>	<b>7.163</b>
<b>CASTILLA-LEON</b>	<b>34.406</b>	<b>11.799</b>	<b>11.457</b>	<b>342</b>	<b>22.607</b>
AVILA	1.655	775	751	24	880
BURGOS	2.006	628	593	35	1.378
LEON	10.459	4.245	4.182	63	6.214
PALENCIA	2.688	721	670	51	1.967
SALAMANCA	3.575	634	613	21	2.941
SEGOVIA	1.985	518	502	16	1.467
SORIA	1.578	518	508	10	1.060
VALLADOLID	6.594	2.313	2.268	45	4.281
ZAMORA	3.866	1.447	1.370	77	2.419
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>12.363</b>	<b>3.181</b>	<b>2.904</b>	<b>277</b>	<b>9.182</b>
ALBACETE	2.183	769	744	25	1.414
CIUDAD REAL	5.121	1.221	1.095	126	3.900
CUENCA	1.115	246	208	38	869
GUADALAJARA	1.336	415	368	47	921
TOLEDO	2.608	530	489	41	2.078
<b>EXTREMADURA</b>	<b>6.861</b>	<b>2.312</b>	<b>2.207</b>	<b>105</b>	<b>4.549</b>
BADAJOS	3.185	1.025	931	94	2.160
CACERES	3.676	1.287	1.276	11	2.389
<b>GALICIA</b>	<b>32.508</b>	<b>10.259</b>	<b>9.651</b>	<b>608</b>	<b>22.249</b>
LA CORUÑA	11.923	3.867	3.419	448	8.056
LUGO	5.898	1.916	1.875	41	3.982
ORENSE	6.979	2.217	2.121	96	4.762
PONTEVEDRA	7.708	2.259	2.236	23	5.449
<b>MADRID</b>	<b>21.533</b>	<b>9.058</b>	<b>9.056</b>	<b>2</b>	<b>12.475</b>
<b>MURCIA</b>	<b>16.228</b>	<b>8.134</b>	<b>8.110</b>	<b>24</b>	<b>8.094</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>6.525</b>	<b>1.837</b>	<b>1.791</b>	<b>46</b>	<b>4.688</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>3.012</b>	<b>1.256</b>	<b>1.141</b>	<b>115</b>	<b>1.756</b>
<b>C.VALENCIANA</b>	<b>49.582</b>	<b>16.003</b>	<b>13.900</b>	<b>2.103</b>	<b>33.579</b>
ALICANTE	17.423	6.469	6.426	43	10.954
CASTELLON	472	68	54	14	404
VALENCIA	31.687	9.466	7.420	2.046	22.221
<b>PAIS VASCO</b>	<b>30.751</b>	<b>11.656</b>	<b>11.477</b>	<b>179</b>	<b>19.095</b>
ALAVA	1.546	544	544	0	1.002
GUIPUZCOA	10.478	4.601	4.518	83	5.877
VIZCAYA	18.727	6.511	6.415	96	12.216
<b>CEUTA</b>	<b>880</b>	<b>267</b>	<b>230</b>	<b>37</b>	<b>613</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1.184</b>	<b>406</b>	<b>403</b>	<b>3</b>	<b>778</b>
<b>TOTAL</b>	<b>359.363</b>	<b>126.909</b>	<b>120.800</b>	<b>6.109</b>	<b>232.454</b>

*EVOLUCIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS EFECTUADOS POR EL INSS  
ACUMULADO EJERCICIO 2006*

	EJERCICIO 2006 *				
	RECONOCIMIENTOS	EXTINCIÓN DE LA IT			CONTINUACIÓN
		TOTAL	ALTA MEDICA	PROPUESTA IP	BAJA MEDICA
<b>ANDALUCIA</b>	<b>107.762</b>	<b>38.317</b>	<b>36.237</b>	<b>2.080</b>	<b>69.445</b>
ALMERIA	11.885	7.035	7.029	6	4.850
CADIZ	10.503	4.196	3.810	386	6.307
CÓRDOBA	8.482	3.018	2.640	378	5.464
GRANADA	18.215	4.107	4.018	89	14.108
HUELVA	9.048	4.419	4.254	165	4.629
JAEN	6.654	1.104	927	177	5.550
MALAGA	17.969	6.662	6.546	116	11.307
SEVILLA	25.006	7.776	7.013	763	17.230
<b>ARAGON</b>	<b>8.326</b>	<b>2.114</b>	<b>1.790</b>	<b>324</b>	<b>6.212</b>
HUESCA	1.727	434	409	25	1.293
TERUEL	1.425	415	406	9	1.010
ZARAGOZA	5.174	1.265	975	290	3.909
<b>ASTURIAS</b>	<b>19.818</b>	<b>5.239</b>	<b>5.181</b>	<b>58</b>	<b>14.579</b>
<b>BALEARES</b>	<b>11.410</b>	<b>2.480</b>	<b>2.306</b>	<b>174</b>	<b>8.930</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>12.705</b>	<b>3.693</b>	<b>3.629</b>	<b>64</b>	<b>9.012</b>
LAS PALMAS	7.494	1.899	1.880	19	5.595
S.C. DE TENERIFE	5.211	1.794	1.749	45	3.417
<b>CANTABRIA</b>	<b>13.052</b>	<b>5.429</b>	<b>5.371</b>	<b>58</b>	<b>7.623</b>
<b>CASTILLA-LEON</b>	<b>31.473</b>	<b>10.254</b>	<b>9.807</b>	<b>447</b>	<b>21.219</b>
AVILA	1.412	411	384	27	1.001
BURGOS	4.398	1.530	1.470	60	2.868
LEON	6.669	2.134	2.080	54	4.535
PALENCIA	1.409	345	315	30	1.064
SALAMANCA	3.194	515	478	37	2.679
SEGOVIA	933	231	205	26	702
SORIA	502	177	176	1	325
VALLADOLID	9.386	3.353	3.259	94	6.033
ZAMORA	3.570	1.558	1.440	118	2.012
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>18.566</b>	<b>5.706</b>	<b>5.409</b>	<b>297</b>	<b>12.860</b>
ALBACETE	4.146	1.659	1.610	49	2.487
CIUDAD REAL	6.194	1.689	1.525	164	4.505
CUENCA	603	138	119	19	465
GUADALAJARA	2.860	978	922	56	1.882
TOLEDO	4.763	1.242	1.233	9	3.521
<b>EXTREMADURA</b>	<b>10.219</b>	<b>3.214</b>	<b>2.969</b>	<b>245</b>	<b>7.005</b>
BADAJOS	6.660	2.324	2.079	245	4.336
CACERES	3.559	890	890	0	2.669
<b>GALICIA</b>	<b>38.277</b>	<b>10.993</b>	<b>10.482</b>	<b>511</b>	<b>27.284</b>
LA CORUÑA	17.858	5.183	4.910	273	12.675
LUGO	3.974	1.300	1.220	80	2.674
ORENSE	6.480	1.856	1.749	107	4.624
PONTEVEDRA	9.965	2.654	2.603	51	7.311
<b>MADRID</b>	<b>36.208</b>	<b>10.327</b>	<b>10.317</b>	<b>10</b>	<b>25.881</b>
<b>MURCIA</b>	<b>15.819</b>	<b>5.673</b>	<b>5.647</b>	<b>26</b>	<b>10.146</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>7.025</b>	<b>1.667</b>	<b>1.652</b>	<b>15</b>	<b>5.358</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>3.575</b>	<b>1.380</b>	<b>1.308</b>	<b>72</b>	<b>2.195</b>
<b>C.VALENCIANA</b>	<b>56.536</b>	<b>17.494</b>	<b>15.796</b>	<b>1.698</b>	<b>39.042</b>
ALICANTE	21.619	7.476	7.412	64	14.143
CASTELLON	2.946	768	652	116	2.178
VALENCIA	31.971	9.250	7.732	1.518	22.721
<b>PAIS VASCO</b>	<b>39.299</b>	<b>15.201</b>	<b>14.686</b>	<b>515</b>	<b>24.098</b>
ALAVA	2.498	948	946	2	1.550
GUIPUZCOA	10.983	4.529	4.429	100	6.454
VIZCAYA	25.818	9.724	9.311	413	16.094
<b>CEUTA</b>	<b>177</b>	<b>132</b>	<b>80</b>	<b>52</b>	<b>45</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1.604</b>	<b>548</b>	<b>529</b>	<b>19</b>	<b>1.056</b>
<b>TOTAL</b>	<b>431.851</b>	<b>139.861</b>	<b>133.196</b>	<b>6.665</b>	<b>291.990</b>

*EVOLUCIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS EFECTUADOS POR EL INSS  
ACUMULADO EJERCICIO 2007*

	EJERCICIO 2007 *				
	RECONOCIMIENTOS	EXTINCIÓN DE LA IT			CONTINUACIÓN
		TOTAL	ALTA MEDICA	PROPUESTA IP	BAJA MEDICA
<b>ANDALUCIA</b>	<b>116.404</b>	<b>45.514</b>	<b>42.923</b>	<b>2.591</b>	<b>70.890</b>
ALMERIA	9.638	4.255	4.204	51	5.383
CADIZ	12.103	6.131	5.531	600	5.972
CÓRDOBA	10.673	4.368	4.052	316	6.305
GRANADA	20.603	7.468	7.296	172	13.135
HUELVA	5.627	2.099	1.847	252	3.528
JAEN	2.657	744	672	72	1.913
MALAGA	26.952	10.940	10.751	189	16.012
SEVILLA	28.151	9.509	8.570	939	18.642
<b>ARAGON</b>	<b>14.774</b>	<b>4.034</b>	<b>3.661</b>	<b>373</b>	<b>10.740</b>
HUESCA	2.898	676	642	34	2.222
TERUEL	905	289	278	11	616
ZARAGOZA	10.971	3.069	2.741	328	7.902
<b>ASTURIAS</b>	<b>26.774</b>	<b>7.438</b>	<b>7.411</b>	<b>27</b>	<b>19.336</b>
<b>BALEARES</b>	<b>9.336</b>	<b>2.829</b>	<b>2.787</b>	<b>42</b>	<b>6.507</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>19.620</b>	<b>7.030</b>	<b>6.176</b>	<b>854</b>	<b>12.590</b>
LAS PALMAS	8.432	2.727	2.691	36	5.705
S.C. DE TENERIFE	11.188	4.303	3.485	818	6.885
<b>CANTABRIA</b>	<b>10.070</b>	<b>3.298</b>	<b>3.232</b>	<b>66</b>	<b>6.772</b>
<b>CASTILLA-LEON</b>	<b>35.625</b>	<b>12.502</b>	<b>12.002</b>	<b>500</b>	<b>23.123</b>
AVILA	1.482	551	538	13	931
BURGOS	4.425	1.325	1.252	73	3.100
LEON	8.521	3.121	3.063	58	5.400
PALENCIA	2.078	568	549	19	1.510
SALAMANCA	3.599	1.072	964	108	2.527
SEGOVIA	1.516	519	507	12	997
SORIA	1.044	285	282	3	759
VALLADOLID	10.203	3.937	3.826	111	6.266
ZAMORA	2.757	1.124	1.021	103	1.633
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>18.411</b>	<b>6.888</b>	<b>6.392</b>	<b>496</b>	<b>11.523</b>
ALBACETE	3.163	1.074	1.049	25	2.089
CIUDAD REAL	6.904	2.972	2.602	370	3.932
CUENCA	1.840	524	485	39	1.316
GUADALAJARA	4.079	1.605	1.552	53	2.474
TOLEDO	2.425	713	704	9	1.712
<b>EXTREMADURA</b>	<b>13.115</b>	<b>4.267</b>	<b>4.032</b>	<b>235</b>	<b>8.848</b>
BADAJOS	7.448	2.423	2.277	146	5.025
CACERES	5.667	1.844	1.755	89	3.823
<b>GALICIA</b>	<b>33.798</b>	<b>12.548</b>	<b>12.085</b>	<b>463</b>	<b>21.250</b>
LA CORUÑA	18.922	7.260	6.986	274	11.662
LUGO	4.941	2.034	1.991	43	2.907
ORENSE	4.398	1.394	1.300	94	3.004
PONTEVEDRA	5.537	1.860	1.808	52	3.677
<b>MADRID</b>	<b>71.200</b>	<b>29.845</b>	<b>29.368</b>	<b>477</b>	<b>41.355</b>
<b>MURCIA</b>	<b>16.529</b>	<b>7.942</b>	<b>7.905</b>	<b>37</b>	<b>8.587</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>7.575</b>	<b>2.153</b>	<b>2.134</b>	<b>19</b>	<b>5.422</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>3.230</b>	<b>1.343</b>	<b>1.209</b>	<b>134</b>	<b>1.887</b>
<b>C.VALENCIANA</b>	<b>36.086</b>	<b>13.646</b>	<b>12.778</b>	<b>868</b>	<b>22.440</b>
ALICANTE	19.441	8.439	8.391	48	11.002
CASTELLON	2.595	905	834	71	1.690
VALENCIA	14.050	4.302	3.553	749	9.748
<b>PAIS VASCO</b>	<b>48.870</b>	<b>21.397</b>	<b>21.056</b>	<b>341</b>	<b>27.473</b>
ALAVA	3.841	1.552	1.539	13	2.289
GUIPUZCOA	16.745	7.511	7.422	89	9.234
VIZCAYA	28.284	12.334	12.095	239	15.950
<b>CEUTA</b>	<b>1.252</b>	<b>760</b>	<b>707</b>	<b>53</b>	<b>492</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1.764</b>	<b>796</b>	<b>786</b>	<b>10</b>	<b>968</b>
<b>TOTAL</b>	<b>484.433</b>	<b>184.230</b>	<b>176.644</b>	<b>7.586</b>	<b>300.203</b>

*EVOLUCIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS EFECTUADOS POR EL INSS  
ACUMULADO ENERO JULIO 2008*

	ENERO JULIO 2008 *				
	RECONOCIMIENTOS	EXTINCIÓN DE LA IT			CONTINUACIÓN
		TOTAL	ALTA MEDICA	PROPUESTA IP	BAJA MEDICA
<b>ANDALUCIA</b>	<b>64.540</b>	<b>26.006</b>	<b>24.498</b>	<b>1.508</b>	<b>38.534</b>
ALMERIA	4.264	1.753	1.730	23	2.511
CADIZ	9.035	4.529	4.193	336	4.506
CÓRDOBA	7.851	3.390	3.196	194	4.461
GRANADA	9.830	3.920	3.759	161	5.910
HUELVA	2.250	976	852	124	1.274
JAEN	785	250	122	128	535
MALAGA	17.442	6.713	6.535	178	10.729
SEVILLA	13.083	4.475	4.111	364	8.608
<b>ARAGON</b>	<b>8.042</b>	<b>2.328</b>	<b>2.133</b>	<b>195</b>	<b>5.714</b>
HUESCA	1.561	404	383	21	1.157
TERUEL	1.117	388	382	6	729
ZARAGOZA	5.364	1.536	1.368	168	3.828
<b>ASTURIAS</b>	<b>16.685</b>	<b>5.156</b>	<b>5.103</b>	<b>53</b>	<b>11.529</b>
<b>BALEARES</b>	<b>6.828</b>	<b>2.322</b>	<b>2.282</b>	<b>40</b>	<b>4.506</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>23.267</b>	<b>9.067</b>	<b>8.969</b>	<b>98</b>	<b>14.200</b>
LAS PALMAS	12.043	4.624	4.596	28	7.419
S.C. DE TENERIFE	11.224	4.443	4.373	70	6.781
<b>CANTABRIA</b>	<b>10.870</b>	<b>4.333</b>	<b>4.255</b>	<b>78</b>	<b>6.537</b>
<b>CASTILLA-LEON</b>	<b>19.672</b>	<b>7.196</b>	<b>7.008</b>	<b>188</b>	<b>12.476</b>
AVILA	1.123	470	464	6	653
BURGOS	1.862	486	475	11	1.376
LEON	3.554	1.329	1.287	42	2.225
PALENCIA	1.429	403	387	16	1.026
SALAMANCA	1.950	631	597	34	1.319
SEGOVIA	1.110	403	398	5	707
SORIA	627	191	190	1	436
VALLADOLID	6.427	2.604	2.573	31	3.823
ZAMORA	1.590	679	637	42	911
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>6.991</b>	<b>2.228</b>	<b>2.080</b>	<b>148</b>	<b>4.763</b>
ALBACETE	2.429	818	799	19	1.611
CIUDAD REAL	2.000	587	492	95	1.413
CUENCA	212	39	33	6	173
GUADALAJARA	2.185	708	691	17	1.477
TOLEDO	165	76	65	11	89
<b>EXTREMADURA</b>	<b>6.100</b>	<b>1.724</b>	<b>1.589</b>	<b>135</b>	<b>4.376</b>
BADAJOS	4.717	1.357	1.246	111	3.360
CACERES	1.383	367	343	24	1.016
<b>GALICIA</b>	<b>20.346</b>	<b>7.725</b>	<b>7.396</b>	<b>329</b>	<b>12.621</b>
LA CORUÑA	10.171	3.817	3.619	198	6.354
LUGO	4.360	1.989	1.933	56	2.371
ORENSE	2.347	763	726	37	1.584
PONTEVEDRA	3.468	1.156	1.118	38	2.312
<b>MADRID</b>	<b>49.095</b>	<b>19.532</b>	<b>19.368</b>	<b>164</b>	<b>29.563</b>
<b>MURCIA</b>	<b>9.752</b>	<b>3.863</b>	<b>3.824</b>	<b>39</b>	<b>5.889</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>4.125</b>	<b>1.206</b>	<b>1.196</b>	<b>10</b>	<b>2.919</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>735</b>	<b>263</b>	<b>215</b>	<b>48</b>	<b>472</b>
<b>C.VALENCIANA</b>	<b>33.494</b>	<b>11.380</b>	<b>10.980</b>	<b>400</b>	<b>22.114</b>
ALICANTE	14.397	5.318	5.261	57	9.079
CASTELLON	799	201	185	16	598
VALENCIA	18.298	5.861	5.534	327	12.437
<b>PAIS VASCO</b>	<b>24.997</b>	<b>10.226</b>	<b>10.032</b>	<b>194</b>	<b>14.771</b>
ALAVA	1.807	788	771	17	1.019
GUIPUZCOA	8.376	3.639	3.571	68	4.737
VIZCAYA	14.814	5.799	5.690	109	9.015
<b>CEUTA</b>	<b>549</b>	<b>300</b>	<b>285</b>	<b>15</b>	<b>249</b>
<b>MELILLA</b>	<b>1.115</b>	<b>522</b>	<b>514</b>	<b>8</b>	<b>593</b>
<b>TOTAL</b>	<b>307.203</b>	<b>115.377</b>	<b>111.727</b>	<b>3.650</b>	<b>191.826</b>

**EVOLUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE REVISIÓN DE LA IT POR EL SERVICIO CATALAN DE LA SALUD**  
**ACUMULADO EJERCICIOS 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 – ENERO-JULIO 2008**

	EJERCICIO 2003					EJERCICIO 2004				
	RECONOCIMIENTOS	EXTINCIÓN DE LA IT			CONTINUACIÓN	RECONOCIMIENTOS	EXTINCIÓN DE LA IT			CONTINUACIÓN
		TOTAL	ALTA MEDICA	PROPUESTA IP	BAJA MEDICA		TOTAL	ALTA MEDICA	PROPUESTA IP	BAJA MEDICA
<b>CATALUÑA</b>	<b>27.280</b>	<b>12.076</b>	<b>10.838</b>	<b>1.238</b>	<b>15.204</b>	<b>26.578</b>	<b>12.432</b>	<b>11.119</b>	<b>1.313</b>	<b>14.146</b>
BARCELONA	17.485	8.327	8.170	157	9.158	18.782	9.069	8.901	168	9.713
GERONA	4.093	1.196	1.119	77	2.897	2.477	871	842	29	1.606
LERIDA	2.631	1.411	1.127	284	1.220	2.367	1.355	1.096	259	1.012
TARRAGONA	3.071	1.142	422	720	1.929	2.952	1.137	280	857	1.815
<b>TOTAL</b>	<b>27.280</b>	<b>12.076</b>	<b>10.838</b>	<b>1.238</b>	<b>15.204</b>	<b>26.578</b>	<b>12.432</b>	<b>11.119</b>	<b>1.313</b>	<b>14.146</b>
	EJERCICIO 2005					EJERCICIO 2006				
	RECONOCIMIENTOS	EXTINCIÓN DE LA IT			CONTINUACIÓN	RECONOCIMIENTOS	EXTINCIÓN DE LA IT			CONTINUACIÓN
		TOTAL	ALTA MEDICA	PROPUESTA IP	BAJA MEDICA		TOTAL	ALTA MEDICA	PROPUESTA IP	BAJA MEDICA
<b>CATALUÑA</b>	<b>44.750</b>	<b>24.931</b>	<b>22.689</b>	<b>2.242</b>	<b>19.819</b>	<b>48.036</b>	<b>29.624</b>	<b>25.115</b>	<b>4.509</b>	<b>18.412</b>
BARCELONA	29.170	16.781	15.808	973	12.389	31.846	19.836	16.873	2.963	12.010
GERONA	5.433	2.251	2.180	71	3.182	6.309	3.678	3.561	117	2.631
LERIDA	3.325	1.820	1.438	382	1.505	3.108	1.930	1.598	332	1.178
TARRAGONA	6.822	4.079	3.263	816	2.743	6.773	4.180	3.083	1.097	2.593
<b>TOTAL</b>	<b>44.750</b>	<b>24.931</b>	<b>22.689</b>	<b>2.242</b>	<b>19.819</b>	<b>48.036</b>	<b>29.624</b>	<b>25.115</b>	<b>4.509</b>	<b>18.412</b>
	EJERCICIO 2007 *					ENERO JULIO 2008 *				
	RECONOCIMIENTOS	EXTINCIÓN DE LA IT			CONTINUACIÓN	RECONOCIMIENTOS	EXTINCIÓN DE LA IT			CONTINUACIÓN
		TOTAL	ALTA MEDICA	PROPUESTA IP	BAJA MEDICA		TOTAL	ALTA MEDICA	PROPUESTA IP	BAJA MEDICA
<b>CATALUÑA</b>	<b>70.095</b>	<b>44.703</b>	<b>40.229</b>	<b>4.474</b>	<b>25.392</b>	<b>34.978</b>	<b>17.978</b>	<b>16.066</b>	<b>1.912</b>	<b>17.000</b>
BARCELONA	49.458	31.249	28.101	3.148	18.209	24.280	12.419	10.933	1.486	11.861
GERONA	7.480	4.540	4.392	148	2.940	3.053	1.257	1.200	57	1.796
LERIDA	3.800	2.290	2.039	251	1.510	2.163	1.196	1.089	107	967
TARRAGONA	9.357	6.624	5.697	927	2.733	5.482	3.106	2.844	262	2.376
<b>TOTAL</b>	<b>70.095</b>	<b>44.703</b>	<b>40.229</b>	<b>4.474</b>	<b>25.392</b>	<b>34.978</b>	<b>17.978</b>	<b>16.066</b>	<b>1.912</b>	<b>17.000</b>

## EVOLUCIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS EFECTUADOS AL AMPARO DEL ART. 128,1,a)

ACUMULADO EJERCICIO 2006 (\*)

	RECONOCIMIENTOS	EXTINCIÓN DE LA IT			CONFIRMACIÓN BAJA MEDICA
		TOTAL	ALTA MEDICA EFECTOS ECONÓMICOS	APERTURA EXPEDIENTE IP	
<b>ANDALUCIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
ALMERIA	0	0	0	0	0
CADIZ	0	0	0	0	0
CÓRDOBA	0	0	0	0	0
GRANADA	0	0	0	0	0
HUELVA	0	0	0	0	0
JAEN	0	0	0	0	0
MALAGA	0	0	0	0	0
SEVILLA	0	0	0	0	0
<b>ARAGON</b>	<b>324</b>	<b>207</b>	<b>79</b>	<b>128</b>	<b>117</b>
HUESCA	0	0	0	0	0
TERUEL	324	207	79	128	117
ZARAGOZA	0	0	0	0	0
<b>ASTURIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>BALEARES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
LAS PALMAS	0	0	0	0	0
S.C. DE TENERIFE	0	0	0	0	0
<b>CANTABRIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>CASTILLA-LEON</b>	<b>1.143</b>	<b>767</b>	<b>441</b>	<b>326</b>	<b>376</b>
AVILA	206	153	89	64	53
BURGOS	0	0	0	0	0
LEON	0	0	0	0	0
PALENCIA	445	259	135	124	186
SALAMANCA	0	0	0	0	0
SEGOVIA	210	148	79	69	62
SORIA	149	104	84	20	45
VALLADOLID	0	0	0	0	0
ZAMORA	133	103	54	49	30
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
ALBACETE	0	0	0	0	0
CIUDAD REAL	0	0	0	0	0
CUENCA	0	0	0	0	0
GUADALAJARA	0	0	0	0	0
TOLEDO	0	0	0	0	0
<b>CATALUÑA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
BARCELONA	0	0	0	0	0
GERONA	0	0	0	0	0
LERIDA	0	0	0	0	0
TARRAGONA	0	0	0	0	0
<b>EXTREMADURA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
BADAJOS	0	0	0	0	0
CACERES	0	0	0	0	0
<b>GALICIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
LA CORUÑA	0	0	0	0	0
LUGO	0	0	0	0	0
ORENSE	0	0	0	0	0
PONTEVEDRA	0	0	0	0	0
<b>MADRID</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>MURCIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>C.VALENCIANA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
ALICANTE	0	0	0	0	0
CASTELLON	0	0	0	0	0
VALENCIA	0	0	0	0	0
<b>PAIS VASCO</b>	<b>29</b>	<b>22</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
ALAVA	29	22	16	6	7
GUIPUZCOA	0	0	0	0	0
VIZCAYA	0	0	0	0	0
<b>CEUTA</b>	<b>164</b>	<b>148</b>	<b>31</b>	<b>117</b>	<b>16</b>
<b>MELILLA</b>	<b>136</b>	<b>86</b>	<b>59</b>	<b>27</b>	<b>50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.796</b>	<b>1.230</b>	<b>626</b>	<b>604</b>	<b>566</b>

Por Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 16 de enero de 2006 asumen las competencias las direcciones provinciales de: Ávila, Palencia, Segovia, Soria, Teruel, Zamora, Ceuta y Melilla.

*EVOLUCIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS EFECTUADOS AL AMPARO DEL ART. 128,1,a)*  
ACUMULADO EJERCICIO 2007

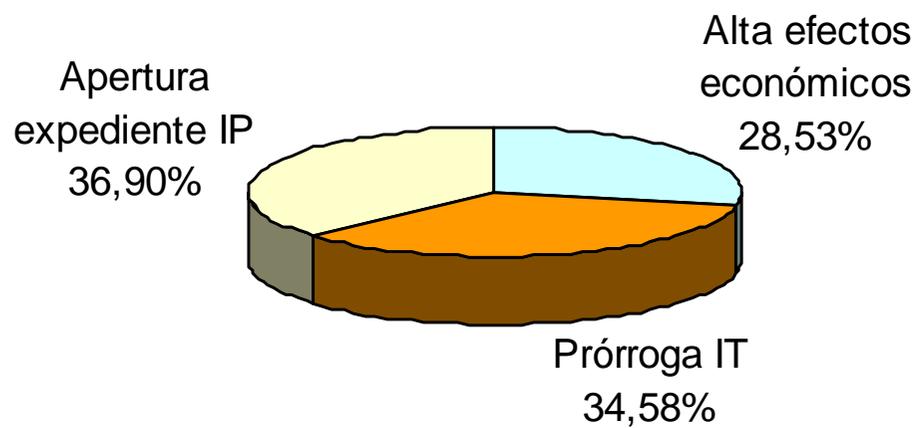
	RECONOCIMIENTOS	EXTINCIÓN DE LA IT			CONFIRMACIÓN BAJA MEDICA
		TOTAL	ALTA MEDICA EFECTOS ECONÓMICOS	APERTURA EXPEDIENTE IP	
<b>ANDALUCIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
ALMERIA	0	0	0	0	0
CADIZ	0	0	0	0	0
CÓRDOBA	0	0	0	0	0
GRANADA	0	0	0	0	0
HUELVA	0	0	0	0	0
JAEN	0	0	0	0	0
MALAGA	0	0	0	0	0
SEVILLA	0	0	0	0	0
<b>ARAGON</b>	<b>285</b>	<b>166</b>	<b>113</b>	<b>53</b>	<b>119</b>
HUESCA	0	0	0	0	0
TERUEL	285	166	113	53	119
ZARAGOZA	0	0	0	0	0
<b>ASTURIAS</b>	<b>4.858</b>	<b>3.358</b>	<b>2.434</b>	<b>924</b>	<b>1.500</b>
<b>BALEARES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>7.378</b>	<b>6.089</b>	<b>5.037</b>	<b>1.052</b>	<b>1.289</b>
LAS PALMAS	4.019	3.200	2.765	435	819
S.C. DE TENERIFE	3.359	2.889	2.272	617	470
<b>CANTABRIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>CASTILLA-LEON</b>	<b>1.519</b>	<b>1.104</b>	<b>771</b>	<b>333</b>	<b>415</b>
AVILA	314	251	197	54	63
BURGOS	0	0	0	0	0
LEON	0	0	0	0	0
PALENCIA	566	382	276	106	184
SALAMANCA	0	0	0	0	0
SEGOVIA	193	136	92	44	57
SORIA	191	122	68	54	69
VALLADOLID	0	0	0	0	0
ZAMORA	255	213	138	75	42
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
ALBACETE	0	0	0	0	0
CIUDAD REAL	0	0	0	0	0
CUENCA	0	0	0	0	0
GUADALAJARA	0	0	0	0	0
TOLEDO	0	0	0	0	0
<b>CATALUNA</b>	<b>16.373</b>	<b>9.719</b>	<b>6.313</b>	<b>3.406</b>	<b>6.654</b>
BARCELONA	10.409	5.854	3.874	1.980	4.555
GERONA	2.487	1.432	1.013	419	1.055
LERIDA	1.264	712	452	260	552
TARRAGONA	2.213	1.721	974	747	492
<b>EXTREMADURA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
BADAJOS	0	0	0	0	0
CACERES	0	0	0	0	0
<b>GALICIA</b>	<b>11.636</b>	<b>7.749</b>	<b>5.801</b>	<b>1.948</b>	<b>3.887</b>
LA CORUÑA	3.772	2.979	2.284	695	793
LUGO	1.577	915	673	242	662
ORENSE	756	500	367	133	256
PONTEVEDRA	5.531	3.355	2.477	878	2.176
<b>MADRID</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>MURCIA</b>	<b>5.965</b>	<b>3.705</b>	<b>2.714</b>	<b>991</b>	<b>2.260</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>C.VALENCIANA</b>	<b>21.259</b>	<b>14.323</b>	<b>10.403</b>	<b>3.920</b>	<b>6.936</b>
ALICANTE	6.395	4.521	3.525	996	1.874
CASTELLON	1.559	1.056	683	373	503
VALENCIA	13.305	8.746	6.195	2.551	4.559
<b>PAIS VASCO</b>	<b>7.200</b>	<b>5.150</b>	<b>3.778</b>	<b>1.372</b>	<b>2.050</b>
ALAVA	800	550	381	169	250
GUIPUZCOA	1.421	1.078	850	228	343
VIZCAYA	4.979	3.522	2.547	975	1.457
<b>CEUTA</b>	<b>78</b>	<b>64</b>	<b>37</b>	<b>27</b>	<b>14</b>
<b>MELILLA</b>	<b>139</b>	<b>105</b>	<b>73</b>	<b>32</b>	<b>34</b>
<b>TOTAL</b>	<b>76.690</b>	<b>51.532</b>	<b>37.474</b>	<b>14.058</b>	<b>25.158</b>

*EVOLUCIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS EFECTUADOS AL AMPARO DEL ART. 128,1,a)  
ACUMULADO ENERO JUNIO 2008*

	RECONOCIMIENTOS	EXTINCIÓN DE LA IT			CONFIRMACIÓN BAJA MEDICA
		TOTAL	ALTA MEDICA EFECTOS ECONÓMICOS	APERTURA EXPEDIENTE IP	
<b>ANDALUCIA</b>	<b>15.880</b>	<b>9.952</b>	<b>5.057</b>	<b>4.895</b>	<b>5.928</b>
ALMERIA	1.207	809	608	201	398
CADIZ	794	518	197	321	276
CÓRDOBA	1.470	972	540	432	498
GRANADA	2.127	1.472	912	560	655
HUELVA	701	633	350	283	68
JAEN	1.188	985	236	749	203
MALAGA	5.055	2.485	1.218	1.267	2.570
SEVILLA	3.338	2.078	996	1.082	1.260
<b>ARAGON</b>	<b>3.086</b>	<b>1.795</b>	<b>1.021</b>	<b>774</b>	<b>1.291</b>
HUESCA	526	277	100	177	249
TERUEL	237	112	64	48	125
ZARAGOZA	2.323	1.406	857	549	917
<b>ASTURIAS</b>	<b>3.810</b>	<b>2.066</b>	<b>1.224</b>	<b>842</b>	<b>1.744</b>
<b>BALEARES</b>	<b>1.145</b>	<b>798</b>	<b>424</b>	<b>374</b>	<b>347</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>6.588</b>	<b>4.770</b>	<b>3.410</b>	<b>1.360</b>	<b>1.818</b>
LAS PALMAS	4.018	2.805	2.057	748	1.213
S.C. DE TENERIFE	2.570	1.965	1.353	612	605
<b>CANTABRIA</b>	<b>1.507</b>	<b>845</b>	<b>524</b>	<b>321</b>	<b>662</b>
<b>CASTILLA-LEON</b>	<b>3.588</b>	<b>2.123</b>	<b>1.117</b>	<b>1.006</b>	<b>1.465</b>
AVILA	193	122	74	48	71
BURGOS	505	310	164	146	195
LEON	811	412	181	231	399
PALENCIA	375	208	131	77	167
SALAMANCA	510	318	170	148	192
SEGOVIA	91	59	39	20	32
SORIA	126	68	43	25	58
VALLADOLID	821	513	259	254	308
ZAMORA	156	113	56	57	43
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>3.999</b>	<b>2.625</b>	<b>1.409</b>	<b>1.216</b>	<b>1.374</b>
ALBACETE	917	656	327	329	261
CIUDAD REAL	1.434	926	340	586	508
CUENCA	335	180	62	118	155
GUADALAJARA	381	199	87	112	182
TOLEDO	932	664	593	71	268
<b>CATALUÑA</b>	<b>12.217</b>	<b>6.009</b>	<b>3.401</b>	<b>2.608</b>	<b>6.208</b>
BARCELONA	8.184	3.683	2.204	1.479	4.501
GERONA	1.758	969	632	337	789
LERIDA	976	454	225	229	522
TARRAGONA	1.299	903	340	563	396
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.111</b>	<b>1.211</b>	<b>521</b>	<b>690</b>	<b>900</b>
BADAJOS	1.210	718	319	399	492
CACERES	901	493	202	291	408
<b>GALICIA</b>	<b>8.821</b>	<b>5.034</b>	<b>3.177</b>	<b>1.857</b>	<b>3.787</b>
LA CORUÑA	2.611	1.733	1.016	717	878
LUGO	1.409	755	536	219	654
ORENSE	684	427	284	143	257
PONTEVEDRA	4.117	2.119	1.341	778	1.998
<b>MADRID</b>	<b>10.096</b>	<b>6.004</b>	<b>3.828</b>	<b>2.176</b>	<b>4.092</b>
<b>MURCIA</b>	<b>5.530</b>	<b>2.797</b>	<b>1.885</b>	<b>912</b>	<b>2.733</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>1.211</b>	<b>831</b>	<b>531</b>	<b>300</b>	<b>380</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>463</b>	<b>263</b>	<b>129</b>	<b>134</b>	<b>200</b>
<b>C.VALENCIANA</b>	<b>15.174</b>	<b>9.101</b>	<b>5.470</b>	<b>3.631</b>	<b>6.073</b>
ALICANTE	4.966	3.263	2.065	1.198	1.703
CASTELLON	1.753	995	581	414	758
VALENCIA	8.455	4.843	2.824	2.019	3.612
<b>PAIS VASCO</b>	<b>5.455</b>	<b>3.492</b>	<b>2.272</b>	<b>1.220</b>	<b>1.963</b>
ALAVA	880	630	377	253	250
GUIPUZCOA	1.502	911	647	264	591
VIZCAYA	3.073	1.951	1.248	703	1.122
<b>CEUTA</b>	<b>49</b>	<b>28</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>21</b>
<b>MELILLA</b>	<b>80</b>	<b>52</b>	<b>33</b>	<b>19</b>	<b>28</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100.810</b>	<b>59.796</b>	<b>35.448</b>	<b>24.348</b>	<b>41.014</b>

## RESULTADOS ARTÍCULO 128 1a).TRLGSS EJERCICIO 2006

### 8 DD.PP. CON UNIDADES MÉDICA

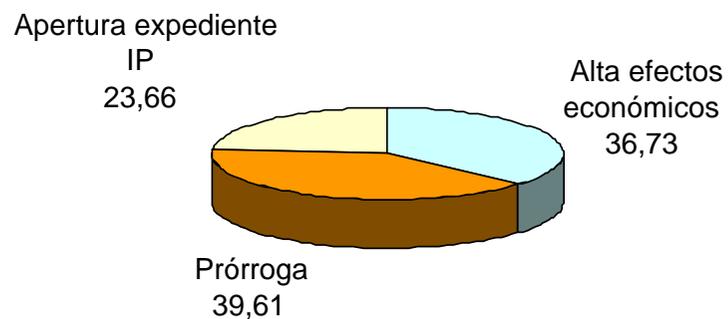


Por Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 16 de enero de 2006 asumen las competencias las direcciones provinciales de: Avila, Palencia, Segovia, Soria, Teruel, Zamora, Ceuta y Melilla.

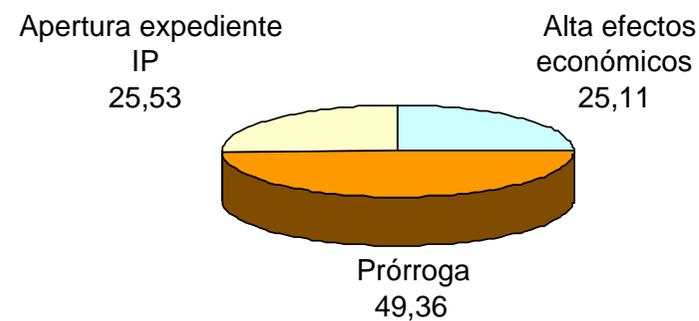
## RESULTADOS ARTÍCULO 128 1a).TRLGSS EJERCICIO 2007

C-19

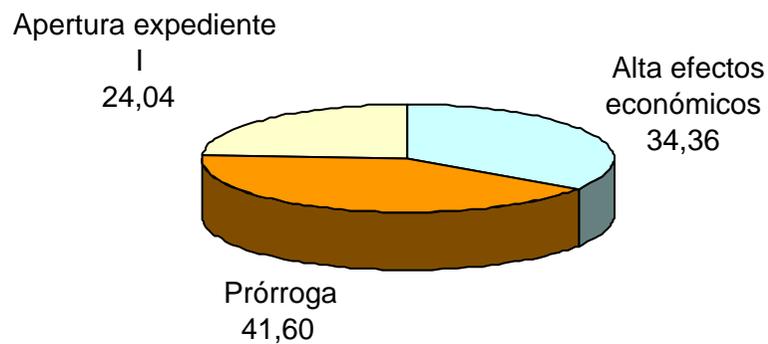
### 22 DD.PP. CON UNIDADES MÉDICAS



### 4 DD.PP. SIN UNIDADES MÉDICAS CATALUNYA

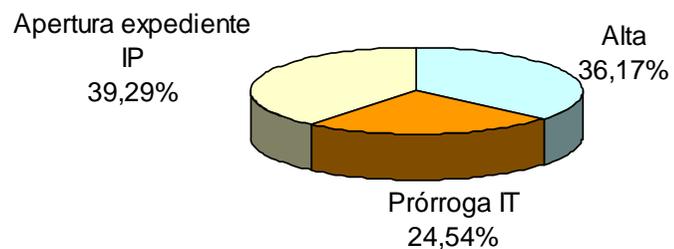


### TOTAL NACIONAL

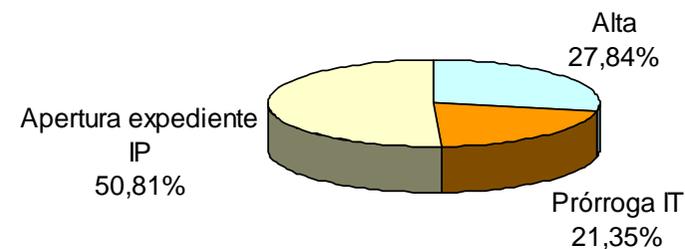


## RESULTADOS ARTÍCULO 128 1a).TRLGSS ENERO - JUNIO 2008

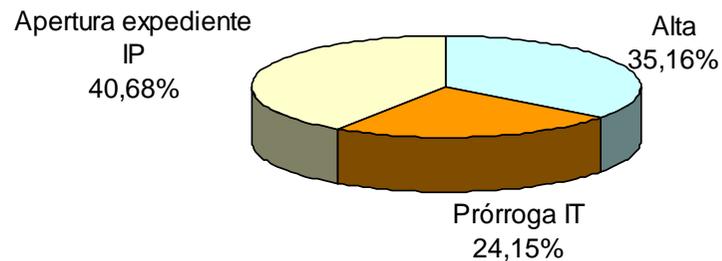
### 48 DD.PP. CON UNIDADES MÉDICAS



### 4 DD.PP. SIN UNIDADES MÉDICAS CATALUNYA



### TOTAL NACIONAL



Por resolución de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social de 14 de enero de 2008 asumen las competencias la totalidad de las 52 direcciones provinciales

CUADRO DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS QUE SE CONTEMPLAN EN LOS CONVENIOS VIGENTES (AÑO 2006-2008) PARA EL CONTROL DE LA IT CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROPUESTA DE OBJETIVOS PARA LOS FUTUROS CONVENIOS PARA LOS AÑOS 2009-2012.

CONVENIOS DE COLABORACION CON LAS CCAA PARA EL CONTROL DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

COMUNIDADES AUTONOMAS	CONVENIO 2006 – 2008	PROPUESTAS PARA EL CONVENIO 2009 - 2012
<p>CON CONVENIO</p> <p>ANDALUCIA ARAGON ILLES BALEARS CANARIAS CANTABRIA CASTILLA-LA MANCHA CASTILLA Y LEON EXTREMADURA GALICIA MADRID MURCIA LA RIOJA VALENCIA ASTURIAS CATALUÑA CEUTA Y MELILLA (INGESA)</p>	<p>PLAN ESPECÍFICO PARA CADA AÑO DE OBJETIVOS DE RACIONALIZACIÓN DEL COSTE Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL DE LA IT</p> <p>- Distribución del fondo por población protegida sanitariamente.</p> <p>Para el año 2006, el siguiente Plan de Actuación:</p> <p>- Supeditar el 30% del crédito al grado de cumplimiento de los objetivos de racionalización del gasto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 15% a racionalización del coste en términos de coste IT/INSS/afiliado/mes.</li> <li>▪ 15% días de IT/INSS/afiliado/mes.</li> </ul> <p>- Supeditar el 70% del crédito al grado de cumplimiento al Programa de Actividades para la mejora de la gestión y control de la IT:</p>	<p>PLAN ESPECIFICO PARA CADA AÑO DE OBJETIVOS DE RACIONALIZACION DEL COSTE Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL DE LA IT</p> <p>- Distribución del fondo por población protegida sanitariamente.</p> <p>Para el año 2009, el siguiente Plan de Actuaciones:</p> <p>- Supeditar el 30% del crédito al grado de cumplimiento de los objetivos de racionalización del gasto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 15% a racionalización del coste en términos de coste IT/INSS/afiliado/mes.</li> <li>▪ 15% otros indicadores</li> <li>- 4% indicador sobre incidencia (nº nuevos procesos/1000 afiliados):</li> <li>- 1% indicador sobre prevalencia (nº procesos en vigor/1000 afiliados)</li> <li>- 10% indicador días de IT/INSS/afiliado</li> </ul> <p>- Supeditar el 70% del crédito al grado de cumplimiento del Programa de Actividades de Modernización y Mejora de la Gestión.</p>

<i>COMUNIDADES AUTONOMAS</i>	<i>CONVENIO 2006 – 2008</i>	<i>PROPUESTAS PARA EL CONVENIO 2009 - 2012</i>
<p><i>SIN CONVENIO</i></p> <p>PAIS VASCO NAVARRA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 30% a informatización y transmisión on-line de partes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 10% informatización y transmisión on-line de partes</li> <li>- 10% transmisión en plazo de los partes de IT</li> <li>- 10% cumplimentación correcta del código de diagnóstico</li> </ul> </li>   <li>▪ 10% emisión por la Inspección Médica del SPS de informes de control de la IT en los trimestres 2º y 3º desde el inicio del proceso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 21% informatización y transmisión on-line al INSS: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 5% informatización y transmisión on-line de partes de IT</li> <li>- 5% transmisión en plazo de los partes de IT</li> <li>- 10% cumplimentación correcta del código de diagnóstico</li> <li>- 1% transmisión on-line del informe de maternidad</li> </ul> </li>   <li>▪ 13% emisión de informes médicos y aplicación de duraciones estándar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 10% emisión por los SPS de informes de control de la IT, especialmente el del tercer parte de confirmación de la baja y los del primer y tercer trimestre desde el inicio del proceso</li> <li>- 3% el SPS pondrá a disposición de sus médicos de primaria tablas con las duraciones estándar de los procesos de IT más frecuentes. Al finalizar la vigencia del Convenio, la pretensión es que dichas tablas se homologuen en todo el territorio nacional.</li> </ul> </li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 16% capacidad de respuesta de propuestas e intenciones de alta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 8% respuesta en plazo de las propuestas de alta</li> <li>- 8% intenciones de alta</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 18% gestión de propuestas e intenciones de alta, y gestión de disconformidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 8% respuesta en plazo y contestación motivada de las propuestas de alta</li> <li>- 8% intenciones de alta</li> <li>- 2% interrelación INSS y SPS, en las situaciones de coincidencia/discrepancias derivadas del art. 128 1.a) del TRLGSS</li> </ul> </li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 14% Otras actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 4% acceso a historiales clínicos</li> <li>- 5% formación</li> <li>- 3% pruebas complementarias en plazo</li> <li>- 2% implicación de las Unidades de Inspección del SPS en la gestión de la prestación por IT</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 9% formación e información <ul style="list-style-type: none"> <li>- 7% formación en IT con un contenido mínimo y presencia del INSS y Mutuas</li> <li>- 1% otras acciones formativas</li> <li>- 1% información a los sectores sociolaborales protegidos</li> </ul> </li> </ul>

<i>COMUNIDADES AUTONOMAS</i>	<i>CONVENIO 2006 – 2008</i>	<i>PROPUESTAS PARA EL CONVENIO 2009 - 2012</i>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 9% Otras actividades:</li> <li>- 4% acceso a historiales clínicos</li> <li>- 3% pruebas médicas complementarias</li> <li>- 2% implicación de las Unidades de Gestión</li> </ul>

*CONVENIOS DE COLABORACION CON LAS CCAA PARA EL CONTROL DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL*

<i>COMUNIDADES AUTONOMAS</i>	<i>CONVENIO 2006 – 2008</i>	<i>PROPUESTAS PARA EL CONVENIO 2009 - 2012</i>
	<p>- Entrega a cuenta, en un pago único, de la totalidad del Fondo cada uno de los años de vigencia del Convenio, liquidándose previamente el crédito correspondiente al año precedente, y deduciendo las cantidades que se adeuden respecto del ejercicio presupuestario anterior.</p> <p>Liquidación, proporcionalmente al grado de cumplimiento, si se ha superado el 50% del Plan de actuaciones establecido para cada año. Para el año 2006 se liquidará proporcionalmente el crédito si se ha superado el 50% tanto de los objetivos de racionalización del coste como de los objetivos del programa de actividades. Para los años 2007 y 2008, la liquidación se efectuará de acuerdo con el Plan de actuaciones que se establezca para dichos años.</p> <p>Liquidación complementaria, en octubre de cada año, de la cantidad no liquidada correspondiente al ejercicio anterior, entre las CCAA que al finalizar el primer semestre de cada ejercicio presupuestario hayan cumplido, al menos, un 40% de los objetivos establecido en el Plan de actuación anual.</p>	<p>- Entrega a cuenta, en un pago único, de la totalidad del Fondo, cada uno de los años de vigencia del Convenio, liquidándose previamente el crédito correspondiente al año precedente y deduciendo las cantidades que se adeuden respecto del ejercicio presupuestario anterior.</p> <p>Liquidación, proporcionalmente al grado de cumplimiento, si no se ha superado el 25% del objetivo referido al Programa de actividades, la Comunidad Autónoma devolverá o compensará el 75% del Fondo anticipado correspondiente a ese objetivo. Igualmente, si no se ha superado el 25% de los objetivos de racionalización del gasto, devolverá o compensará el 75% del Fondo anticipado correspondiente ese Programa.</p> <p>Si se ha superado el 25% del objetivo del Programa de actividades, se procederá a la liquidación del Fondo correspondiente a ese objetivo, en proporción al grado de cumplimiento alcanzado. Igualmente, si se ha superado el 25% de los objetivos referidos a la racionalización del gasto, se procederá a la liquidación del Fondo correspondiente a ese objetivo en función del grado de cumplimiento del mismo.</p> <p>Liquidación complementaria, en octubre de cada año, de la cantidad no liquidada correspondiente al ejercicio anterior, entre las CCAA que al finalizar el primer semestre de cada ejercicio presupuestario hayan cumplido, al menos, un 80% de</p>

<i>COMUNIDADES AUTONOMAS</i>	<i>CONVENIO 2006 – 2008</i>	<i>PROPUESTAS PARA EL CONVENIO 2009 - 2012</i>
		los objetivos establecidos para ese ejercicio en el Plan de Actuaciones anual.

*Cuadro 17.19*

*CONVENIOS DE COLABORACION CON LAS CCAA PARA EL CONTROL DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL*

<i>COMUNIDADES AUTONOMAS</i>	<i>CONVENIO 2006 – 2008</i>	<i>PROPUESTAS PARA EL CONVENIO 2009 – 2012</i>
		<p>- Se incluye una Adenda General cuya finalidad es financiar, con un crédito distinto y específico, proyectos de innovación y experiencia en la gestión de la IT, para ello, las CCAA formularán en el mes de diciembre del ejercicio anterior, ante la Comisión Central los proyectos de innovación que pretenden ejecutar. En el mes de enero del ejercicio siguiente, la Comisión Central acordará cuales de los proyectos se van a desarrollar, en que condiciones y durante qué periodo.</p>

## **18. GESTION DE LA INCAPACIDAD PERMANENTE**

## ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS ARTº 128 LGSS

<b>GRUPO 1 RESOLUCIÓN 16 - ENERO - 2006.-</b> <b>(8 DDPP)</b>		<i>Efectos: 25.enero.2006</i>
Ávila	Palencia	
Segovia	Soria	
Teruel	Zamora	
Ceuta	Melilla	
<b>GRUPO 2 RESOLUCIÓN 28 – NOVIEMBRE – 2006.-</b> <b>(14 DDPP)</b>		<i>Efectos: 15.diciembre.2007</i>
A Coruña	Lugo	
Orense	Pontevedra	
Asturias	Alicante	
Valencia	Castellón	
Álava	Vizcaya	
Guipúzcoa	Las Palmas	
Tenerife	Murcia	
<b>GRUPO 3 RESOLUCIÓN 29 – NOVIEMBRE – 2006.-</b> <b>(4 DDPP)</b>		<i>Efectos: 01.enero.2007</i>
Barcelona	Girona	
Lleida	Tarragona	
<b>GRUPO 4 RESOLUCIÓN 14 – ENERO – 2008.-</b> <b>(26 DDPP)</b>		<i>Efectos: 18.enero.2008</i>
Albacete	Ciudad Real	
Cuenca	Guadalajara	
Toledo	Almería	
Cádiz	Córdoba	
Granada	Huelva	
Jaén	Málaga	
Sevilla	Badajoz	
Cáceres	Illes Balears	
Burgos	León	
Salamanca	Valladolid	
Cantabria	Huesca	
Zaragoza	Madrid	
Navarra	La Rioja	

GRUPO 1 RESOLUCIÓN 16 ENERO 2006

EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES INICIADOS DE INCAPACIDAD PERMANENTE  
 ACUMULADO PRIMER SEMESTRE 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008

	JUNIO 2003	JUNIO 2004	INCREMENTO 2003-2004	JUNIO 2005	INCREMENTO 2004-2005	JUNIO 2006	INCREMENTO 2005-2006	JUNIO 2007	INCREMENTO 2006-2007	JUNIO 2008	INCREMENTO 2007-2008
<b>Total INSS</b>	<b>87.893,00</b>	<b>87.437,00</b>	<b>-0,52</b>	<b>92.985,00</b>	<b>6,35</b>	<b>99.209,00</b>	<b>6,69</b>	<b>96.517,00</b>	<b>-2,71</b>	<b>93.316,00</b>	<b>93.316,00</b>
Avila	235	214	-8,94	252	17,76	250	-0,79	207	-17,20	207	0,00
Palencia	329	335	1,82	397	18,51	388	-2,27	301	-22,42	313	3,99
Segovia	171	167	-2,34	194	16,17	231	19,07	191	-17,32	148	-22,51
Soria	125	107	-14,40	114	6,54	133	16,67	154	15,79	102	-33,77
Teruel	181	212	17,13	223	5,19	260	16,59	202	-22,31	262	29,70
Zamora	270	297	10,00	325	9,43	337	3,69	314	-6,82	345	9,87
Ceuta	60	49	-18,33	72	46,94	105	45,83	79	-24,76	77	-2,53
Melilla	104	112	7,69	108	-3,57	136	25,93	110	-19,12	108	-1,82
<b>TOTAL GRUPO 1º</b>	<b>1.475,00</b>	<b>1.493,00</b>	<b>1,22</b>	<b>1.685,00</b>	<b>12,86</b>	<b>1.840,00</b>	<b>9,20</b>	<b>1.558,00</b>	<b>-15,33</b>	<b>1.562,00</b>	<b>0,26</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>86.418,00</b>	<b>85.944,00</b>	<b>-0,55</b>	<b>91.300,00</b>	<b>6,23</b>	<b>97.369,00</b>	<b>6,65</b>	<b>94.959,00</b>	<b>-2,48</b>	<b>91.754,00</b>	<b>-3,38</b>

ACUMULADO SEGUNDO SEMESTRE 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007

	2º SEMESTRE 2003	2º SEMESTRE 2004	INCREMENTO 2003-2004	2º SEMESTRE 2005	INCREMENTO 2004-2005	2º SEMESTRE 2006	INCREMENTO 2005-2006	2º SEMESTRE 2007	INCREMENTO 2006-2007
<b>Total INSS</b>	<b>73.595,00</b>	<b>70.385,00</b>	<b>-4,36</b>	<b>73.721,00</b>	<b>4,74</b>	<b>74.118,00</b>	<b>0,54</b>	<b>71.622,00</b>	<b>-3,37</b>
Avila	157	192	22,29	169	-11,98	193	14,20	163	-15,54
Palencia	268	259	-3,36	271	4,63	290	7,01	239	-17,59
Segovia	168	116	-30,95	159	37,07	131	-17,61	162	23,66
Soria	102	100	-1,96	124	24,00	130	4,84	88	-32,31
Teruel	177	133	-24,86	173	30,08	174	0,58	179	2,87
Zamora	239	243	1,67	234	-3,70	269	14,96	280	4,09
Ceuta	71	24	-66,20	42	75,00	66	57,14	63	-4,55
Melilla	80	90	12,50	91	1,11	95	4,40	61	-35,79
<b>TOTAL GRUPO 1º</b>	<b>1.262,00</b>	<b>1.157,00</b>	<b>-8,32</b>	<b>1.263,00</b>	<b>9,16</b>	<b>1.348,00</b>	<b>6,73</b>	<b>1.235,00</b>	<b>-8,38</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>72.333,00</b>	<b>69.228,00</b>	<b>-4,29</b>	<b>72.458,00</b>	<b>4,67</b>	<b>72.770,00</b>	<b>0,43</b>	<b>70.387,00</b>	<b>-3,27</b>

ACUMULADO EJERCICIO 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007

	2003	2004	INCREMENTO 2003-2004	2005	INCREMENTO 2004-2005	2006	INCREMENTO 2005-2006	2007	INCREMENTO 2006-2007
<b>Total INSS</b>	<b>161.488,00</b>	<b>157.822,00</b>	<b>-2,27</b>	<b>166.706,00</b>	<b>5,63</b>	<b>173.327,00</b>	<b>3,97</b>	<b>168.139,00</b>	<b>-2,99</b>
Avila	392	406	3,57	421	3,69	443	5,23	370	-16,48
Palencia	597	594	-0,50	668	12,46	678	1,50	540	-20,35
Segovia	339	283	-16,52	353	24,73	362	2,55	353	-2,49
Soria	227	207	-8,81	238	14,98	263	10,50	242	-7,98
Teruel	358	345	-3,63	396	14,78	434	9,60	381	-12,21
Zamora	509	540	6,09	559	3,52	606	8,41	594	-1,98
Ceuta	131	73	-44,27	114	56,16	171	50,00	142	-16,96
Melilla	184	202	9,78	199	-1,49	231	16,08	171	-25,97
<b>TOTAL GRUPO 1º</b>	<b>2.737,00</b>	<b>2.650,00</b>	<b>-3,18</b>	<b>2.948,00</b>	<b>11,25</b>	<b>3.188,00</b>	<b>8,14</b>	<b>2.793,00</b>	<b>-12,39</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>158.751,00</b>	<b>155.172,00</b>	<b>-2,25</b>	<b>163.758,00</b>	<b>5,53</b>	<b>170.139,00</b>	<b>3,90</b>	<b>165.346,00</b>	<b>-2,82</b>

GRUPO 2 RESOLUCIÓN 28 – NOVIEMBRE – 2006

Periodo  
transitorio  
enero-junio 2007EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES INICIADOS DE INCAPACIDAD PERMANENTE  
ACUMULADO PRIMER SEMESTRE 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008

	1º SEMESTRE 2003	1º SEMESTRE 2004	1º SEMESTRE 2005	1º SEMESTRE 2006	1º SEMESTRE 2007	1º SEMESTRE 2008
<b>Total INSS</b>	<b>87.893</b>	<b>87.437</b>	<b>92.985</b>	<b>99.209</b>	<b>96.517</b>	<b>93.316</b>
Alava	574	580	703	710	809	637
Alicante	2.660	2.657	2.807	2.913	2.871	2.508
Castellón	972	1.019	1.045	1.295	1.365	989
La Coruña	2.297	2.033	2.208	2.180	2.530	2.343
Guipúzcoa	1.493	1.349	1.378	1.550	1.411	1.362
Lugo	978	951	990	1.031	1.044	972
Murcia	2.984	3.038	3.150	3.359	3.284	3.271
Orense	889	991	936	971	965	1.017
Asturias	3.752	3.990	4.290	4.558	3.125	3.405
Las Palmas	1.805	1.950	1.851	2.221	2.334	1.779
Pontevedra	1.914	2.252	2.432	2.353	2.348	2.250
S.C.Tenerife	1.498	1.733	1.571	1.821	2.007	1.461
Valencia	5.274	5.656	6.261	6.292	6.762	5.419
Vizcaya	2.166	2.176	2.343	2.478	2.585	2.075
<b>TOTAL GRUPO 2º</b>	<b>29.256</b>	<b>30.375</b>	<b>31.965</b>	<b>33.732</b>	<b>33.440</b>	<b>29.488</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>58.637</b>	<b>57.062</b>	<b>61.020</b>	<b>65.477</b>	<b>63.077</b>	<b>63.828</b>

Cuadro 18.4

	2º SEMESTRE 2003	2º SEMESTRE 2004	2º SEMESTRE 2005	2º SEMESTRE 2006	2º SEMESTRE 2007
<b>Total INSS</b>	<b>73.595</b>	<b>70.385</b>	<b>73.721</b>	<b>74.118</b>	<b>71.622</b>
Alava	531	469	557	583	490
Alicante	2.439	2.285	2.206	2.366	2.083
Castellón	848	901	789	1.023	707
La Coruña	1.718	1.633	1.642	1.736	1.971
Guipúzcoa	1.177	1.063	1.081	1.172	1.037
Lugo	795	821	853	762	689
Murcia	2.556	2.489	2.305	2.371	2.205
Orense	741	755	734	741	748
Asturias	3.331	3.152	3.194	2.920	2.618
Las Palmas	1.628	1.483	1.757	1.568	1.305
Pontevedra	1.972	1.753	1.872	1.708	1.774
S.C.Tenerife	1.487	1.576	1.617	1.468	1.227
Valencia	4.617	4.536	4.742	4.965	3.882
Vizcaya	1.671	1.732	1.885	1.806	1.665
<b>TOTAL GRUPO 2º</b>	<b>25.511</b>	<b>24.648</b>	<b>25.234</b>	<b>25.189</b>	<b>22.401</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>48.084</b>	<b>45.737</b>	<b>48.487</b>	<b>48.929</b>	<b>49.221</b>

## ACUMULADO EJERCICIOS 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008

	2003	2004	2005	2006	2007
<b>Total INSS</b>	<b>161.488</b>	<b>157.822</b>	<b>166.706</b>	<b>173.327</b>	<b>168.139</b>
Alava	1.105	1.049	1.260	1.293	1.299
Alicante	5.099	4.942	5.013	5.279	4.954
Castellón	1.820	1.920	1.834	2.318	2.072
La Coruña	4.015	3.666	3.850	3.916	4.501
Guipúzcoa	2.670	2.412	2.459	2.722	2.448
Lugo	1.773	1.772	1.843	1.793	1.733
Murcia	5.540	5.527	5.455	5.730	5.489
Orense	1.630	1.746	1.670	1.712	1.713
Asturias	7.083	7.142	7.484	7.478	5.743
Las Palmas	3.433	3.433	3.608	3.789	3.639
Pontevedra	3.886	4.005	4.304	4.061	4.122
S.C.Tenerife	2.985	3.309	3.188	3.289	3.234
Valencia	9.891	10.192	11.003	11.257	10.644
Vizcaya	3.837	3.908	4.228	4.284	4.250
<b>TOTAL GRUPO 2º</b>	<b>54.767</b>	<b>55.023</b>	<b>57.199</b>	<b>58.921</b>	<b>55.841</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>106.721</b>	<b>102.799</b>	<b>109.507</b>	<b>114.406</b>	<b>112.298</b>

## GRUPO 2 RESOLUCIÓN 28 – NOVIEMBRE – 2006

EVOLUCIÓN DEL INCREMENTO DE EXPEDIENTES INICIADOS DE INCAPACIDAD PERMANENTE  
ACUMULADO PRIMER SEMESTRE 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 – 2008

	INCREMENTO 1º SEMESTRE 2003-2004	INCREMENTO 1º SEMESTRE 2004-2005	INCREMENTO 1º SEMESTRE 2005-2006	INCREMENTO 1º SEMESTRE 2006-2007	INCREMENTO 1º SEMESTRE 2007-2008
<b>Total INSS</b>	<b>-0,52</b>	<b>6,35</b>	<b>6,69</b>	<b>-2,71</b>	<b>-3,32</b>
Alava	1,05	21,21	1,00	13,94	-21,26
Alicante	-0,11	5,65	3,78	-1,44	-12,64
Castellón	4,84	2,55	23,92	5,41	-27,55
La Coruña	-11,49	8,61	-1,27	16,06	-7,39
Guipúzcoa	-9,65	2,15	12,48	-8,97	-3,47
Lugo	-2,76	4,10	4,14	1,26	-6,90
Murcia	1,81	3,69	6,63	-2,23	-0,40
Orense	11,47	-5,55	3,74	-0,62	5,39
Asturias	6,34	7,52	6,25	-31,44	8,96
Las Palmas	8,03	-5,08	19,99	5,09	-23,78
Pontevedra	17,66	7,99	-3,25	-0,21	-4,17
S.C.Tenerife	15,69	-9,35	15,91	10,21	-27,20
Valencia	7,24	10,70	0,50	7,47	-19,86
Vizcaya	0,46	7,67	5,76	4,32	-19,73
<b>TOTAL GRUPO 2º</b>	<b>3,82</b>	<b>5,23</b>	<b>5,53</b>	<b>-0,87</b>	<b>-11,82</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>-2,69</b>	<b>6,94</b>	<b>7,30</b>	<b>-3,67</b>	<b>1,19</b>

## ACUMULADO SEGUNDO SEMESTRE 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008

	<b>INCREMENTO 2º SEMESTRE 2003-2004</b>	<b>INCREMENTO 2º SEMESTRE 2004-2005</b>	<b>INCREMENTO 2º SEMESTRE 2005-2006</b>	<b>INCREMENTO 2º SEMESTRE 2006-2007</b>
<b>Total INSS</b>	<b>-4,36</b>	<b>4,74</b>	<b>0,54</b>	<b>-3,37</b>
Alava	-11,68	18,76	4,67	-15,95
Alicante	-6,31	-3,46	7,25	-11,96
Castellón	6,25	-12,43	29,66	-30,89
La Coruña	-4,95	0,55	5,72	13,54
Guipúzcoa	-9,69	1,69	8,42	-11,52
Lugo	3,27	3,90	-10,67	-9,58
Murcia	-2,62	-7,39	2,86	-7,00
Orense	1,89	-2,78	0,95	0,94
Asturias	-5,37	1,33	-8,58	-10,34
Las Palmas	-8,91	18,48	-10,76	-16,77
Pontevedra	-11,11	6,79	-8,76	3,86
S.C.Tenerife	5,99	2,60	-9,21	-16,42
Valencia	-1,75	4,54	4,70	-21,81
Vizcaya	3,65	8,83	-4,19	-7,81
<b>TOTAL GRUPO 2º</b>	<b>-3,38</b>	<b>2,38</b>	<b>-0,18</b>	<b>-11,07</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>-4,88</b>	<b>6,01</b>	<b>0,91</b>	<b>0,60</b>

## ACUMULADO EJERCICIOS 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008

	INCREMENTO 2003-2004	INCREMENTO 2004-2005	INCREMENTO 2005-2006	INCREMENTO 2006-2007
<b>Total INSS</b>	<b>-2,27</b>	<b>5,63</b>	<b>3,97</b>	<b>-2,99</b>
Alava	-5,07	20,11	2,62	0,46
Alicante	-3,08	1,44	5,31	-6,16
Castellón	5,49	-4,48	26,39	-10,61
La Coruña	-8,69	5,02	1,71	14,94
Guipúzcoa	-9,66	1,95	10,70	-10,07
Lugo	-0,06	4,01	-2,71	-3,35
Murcia	-0,23	-1,30	5,04	-4,21
Orense	7,12	-4,35	2,51	0,06
Asturias	0,83	4,79	-0,08	-23,20
Las Palmas	0,00	5,10	5,02	-3,96
Pontevedra	3,06	7,47	-5,65	1,50
S.C.Tenerife	10,85	-3,66	3,17	-1,67
Valencia	3,04	7,96	2,31	-5,45
Vizcaya	1,85	8,19	1,32	-0,79
<b>TOTAL GRUPO 2º</b>	<b>0,47</b>	<b>3,95</b>	<b>3,01</b>	<b>-5,23</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>-3,68</b>	<b>6,53</b>	<b>4,47</b>	<b>-1,84</b>

Período  
Transitorio  
enero-junio  
2007

## GRUPO 3 RESOLUCIÓN 29 – NOVIEMBRE – 2006

EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES INICIADOS DE INCAPACIDAD PERMANENTE  
ACUMULADO PRIMER SEMESTRE 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008

	1º SEMESTRE 2003	1º SEMESTRE 2004	1º SEMESTRE 2005	1º SEMESTRE 2006	1º SEMESTRE 2007	1º SEMESTRE 2008
<b>Total INSS</b>	<b>87.893</b>	<b>87.437</b>	<b>92.985</b>	<b>99.209</b>	<b>96.517</b>	<b>93.316</b>
Barcelona	14.138	11.678	12.635	14.601	14.114	11.635
Girona	976	1.040	1.146	1.174	1.234	1.219
Lleida	939	865	1.040	988	977	868
Tarragona	1.520	1.521	1.683	1.698	1.751	1.499
<b>TOTAL GRUPO 3º</b>	<b>17.573</b>	<b>15.104</b>	<b>16.504</b>	<b>18.461</b>	<b>18.076</b>	<b>15.221</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>70.320</b>	<b>72.333</b>	<b>76.481</b>	<b>80.748</b>	<b>78.441</b>	<b>78.095</b>

## ACUMULADO SEGUNDO SEMESTRE 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008

	2º SEMESTRE 2003	2º SEMESTRE 2004	2º SEMESTRE 2005	2º SEMESTRE 2006	2º SEMESTRE 2007
<b>Total INSS</b>	<b>73.595</b>	<b>70.385</b>	<b>73.721</b>	<b>74.118</b>	<b>71.622</b>
Barcelona	10.786	9.871	10.198	10.008	10.162
Girona	869	867	897	965	872
Lleida	783	724	792	697	650
Tarragona	1.179	1.293	1.163	1.337	1.132
<b>TOTAL GRUPO 3º</b>	<b>13.617</b>	<b>12.755</b>	<b>13.050</b>	<b>13.007</b>	<b>12.816</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>59.978</b>	<b>57.630</b>	<b>60.671</b>	<b>61.111</b>	<b>58.806</b>

*ACUMULADO EJERCICIOS 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008*

	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
<b>Total INSS</b>	<b>161.488</b>	<b>157.822</b>	<b>166.706</b>	<b>173.327</b>	<b>168.139</b>
Alava	24.924	21.549	22.833	24.609	24.276
Alicante	1.845	1.907	2.043	2.139	2.106
Castellón	1.722	1.589	1.832	1.685	1.627
La Coruña	2.699	2.814	2.846	3.035	2.883
<b>TOTAL GRUPO 3º</b>	<b>31.190</b>	<b>27.859</b>	<b>29.554</b>	<b>31.468</b>	<b>30.892</b>
<b>TOTAL RESTO</b>					
<b>DDPP</b>	<b>130.298</b>	<b>129.963</b>	<b>137.152</b>	<b>141.859</b>	<b>137.247</b>

Período  
Transitorio  
enero-junio  
2007

**GRUPO 3 RESOLUCIÓN 29 – NOVIEMBRE – 2006**

**EVOLUCIÓN DEL INCREMENTO DE EXPEDIENTES INICIADOS DE INCAPACIDAD PERMANENTE  
ACUMULADO PRIMER SEMESTRE 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008**

	INCREMENTO 1º SEMESTRE 2003-2004	INCREMENTO 1º SEMESTRE 2004-2005	INCREMENTO 1º SEMESTRE 2005-2006	INCREMENTO 1º SEMESTRE 2006-2007	INCREMENTO 1º SEMESTRE 2007-2008
<b>Total INSS</b>	<b>-0,52</b>	<b>6,35</b>	<b>6,69</b>	<b>-2,71</b>	<b>-3,32</b>
Alava	-17,40	8,19	15,56	-3,34	-17,56
Alicante	6,56	10,19	2,44	5,11	-1,22
Castellón	-7,88	20,23	-5,00	-1,11	-11,16
La Coruña	0,07	10,65	0,89	3,12	-14,39
<b>TOTAL GRUPO 2º</b>	<b>-14,05</b>	<b>9,27</b>	<b>11,86</b>	<b>-2,09</b>	<b>-15,79</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>2,86</b>	<b>5,73</b>	<b>5,58</b>	<b>-2,86</b>	<b>-0,44</b>

ACUMULADO SEGUNDO SEMESTRE 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008

	INCREMENTO 2º SEMESTRE 2003-2004	INCREMENTO 2º SEMESTRE 2004-2005	INCREMENTO 2º SEMESTRE 2005-2006	INCREMENTO 2º SEMESTRE 2006-2007
<b>Total INSS</b>	<b>-4,36</b>	<b>4,74</b>	<b>0,54</b>	<b>-3,37</b>
Alava	-8,48	3,31	-1,86	1,54
Alicante	-0,23	3,46	7,58	-9,64
Castellón	-7,54	9,39	-11,99	-6,74
La Coruña	9,67	-10,05	14,96	-15,33
<b>TOTAL GRUPO 2º</b>	<b>-6,33</b>	<b>2,31</b>	<b>-0,33</b>	<b>-1,47</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>-3,91</b>	<b>5,28</b>	<b>0,73</b>	<b>-3,77</b>

ACUMULADO EJERCICIOS 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008

	INCREMENTO 2003-2004	INCREMENTO 2004-2005	INCREMENTO 2005-2006	INCREMENTO 2006-2007
<b>Total INSS</b>	<b>-2,27</b>	<b>5,63</b>	<b>3,97</b>	<b>-2,99</b>
Alava	-13,54	5,96	7,78	-1,35
Alicante	3,36	7,13	4,70	-1,54
Castellón	-7,72	15,29	-8,02	-3,44
La Coruña	4,26	1,14	6,64	-5,01
<b>TOTAL GRUPO 2º</b>	<b>-10,68</b>	<b>6,08</b>	<b>6,48</b>	<b>-1,83</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>-0,26</b>	<b>5,53</b>	<b>3,43</b>	<b>-3,25</b>

**GRUPO 4 RESOLUCIÓN 14 – ENERO – 2008**  
**ACUMULADO PRIMER SEMESTRE 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 – 2008**

	1º SEMESTRE 2003	1º SEMESTRE 2004	1º SEMESTRE 2005	1º SEMESTRE 2006	1º SEMESTRE 2007	1º SEMESTRE 2008
<b>Total INSS</b>	<b>87.893</b>	<b>87.437</b>	<b>92.985</b>	<b>99.209</b>	<b>96.517</b>	<b>93.316</b>
Albacete	664	608	731	722	670	902
Almería	1.039	1.087	1.160	1.161	1.080	1.180
Badajoz	1.285	1.349	1.445	1.436	1.316	1.608
Baleares	2.358	2.116	1.883	1.983	1.848	2.048
Burgos	359	529	577	523	475	632
Cáceres	750	759	769	793	813	818
Cádiz	2.082	2.308	2.373	2.672	2.809	2.963
Ciudad Real	878	1.045	1.284	1.088	1.184	1.430
Córdoba	1.746	1.427	1.471	1.886	1.850	1.918
Cuenca	343	378	366	353	363	414
Granada	2.322	2.364	2.388	2.310	2.083	2.252
Guadalajara	381	359	461	491	497	521
Huelva	1.099	1.030	1.247	1.158	953	1.092
Huesca	371	321	432	400	358	442
Jaén	1.382	1.430	1.331	1.553	1.414	2.087
León	1.262	1.327	1.291	1.165	1.228	1.137
La Rioja	521	553	567	659	592	667
Madrid	7.047	7.495	7.856	8.400	8.555	9.135
Málaga	3.789	3.751	3.696	4.711	4.017	4.168
Navarra	1.043	1.061	1.173	1.129	1.129	1.253
Salamanca	370	398	415	385	440	446
Cantabria	1.337	1.415	1.454	1.548	1.509	1.371
Sevilla	4.007	4.296	4.875	4.842	4.602	5.066
Toledo	830	823	919	1.057	1.017	935
Valladolid	833	742	904	920	852	827
Zaragoza	1.491	1.494	1.763	1.831	1.789	1.733
<b>TOTAL GRUPO 4º</b>	<b>39.589</b>	<b>40.465</b>	<b>42.831</b>	<b>45.176</b>	<b>43.443</b>	<b>47.045</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>48.304</b>	<b>46.972</b>	<b>50.154</b>	<b>54.033</b>	<b>53.074</b>	<b>46.271</b>

**ACUMULADO SEGUNDO SEMESTRE 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008**

	<b>2º SEMESTRE 2003</b>	<b>2º SEMESTRE 2004</b>	<b>2º SEMESTRE 2005</b>	<b>2º SEMESTRE 2006</b>	<b>2º SEMESTRE 2007</b>
<b>Total INSS</b>	<b>73.595</b>	<b>70.385</b>	<b>73.721</b>	<b>74.118</b>	<b>71.622</b>
Albacete	552	496	537	539	486
Almería	900	1.004	1.057	893	970
Badajoz	1.102	1.124	1.066	1.106	1.025
Baleares	1.631	1.532	1.513	1.231	1.504
Burgos	552	383	432	406	437
Cáceres	579	660	615	634	649
Cádiz	1.825	1.748	2.060	1.829	1.987
Ciudad Real	994	863	932	888	922
Córdoba	1.237	1.237	1.209	1.256	1.355
Cuenca	256	250	248	309	260
Granada	1.869	1.753	1.773	1.866	1.761
Guadalajara	280	319	327	360	412
Huelva	899	837	945	726	762
Huesca	295	303	249	319	330
Jaén	1.220	1.172	1.235	1.204	1.340
León	1.170	1.055	985	1.062	1.025
La Rioja	405	379	465	457	489
Madrid	6.054	6.030	6.444	6.847	7.240
Málaga	2.768	2.696	3.067	3.378	3.197
Navarra	868	744	1.016	891	920
Salamanca	294	307	356	384	356
Cantabria	1.110	1.103	1.126	1.080	1.088
Sevilla	3.697	3.150	3.895	3.936	3.685
Toledo	668	760	732	832	844
Valladolid	646	664	681	717	679
Zaragoza	1.334	1.256	1.209	1.424	1.447
<b>TOTAL GRUPO 4º</b>	<b>33.205</b>	<b>31.825</b>	<b>34.174</b>	<b>34.574</b>	<b>35.170</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>40.390</b>	<b>38.560</b>	<b>39.547</b>	<b>39.544</b>	<b>36.452</b>

**GRUPO 4 RESOLUCIÓN 14 – ENERO – 2008**  
**ACUMULADO EJERCICIOS 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 – 2008**

**PERÍODO TRANSITORIO:**  
**ENERO-JUNIO 2008**

	2003	2004	2005	2006	2007
<b>Total INSS</b>	<b>161.488</b>	<b>157.822</b>	<b>166.706</b>	<b>173.327</b>	<b>168.139</b>
Albacete	1.216	1.104	1.268	1.261	1.156
Almería	1.939	2.091	2.217	2.054	2.050
Badajoz	2.387	2.473	2.511	2.542	2.341
Baleares	3.989	3.648	3.396	3.214	3.352
Burgos	911	912	1.009	929	912
Cáceres	1.329	1.419	1.384	1.427	1.462
Cádiz	3.907	4.056	4.433	4.501	4.796
Ciudad Real	1.872	1.908	2.216	1.976	2.106
Córdoba	2.983	2.664	2.680	3.142	3.205
Cuenca	599	628	614	662	623
Granada	4.191	4.117	4.161	4.176	3.844
Guadalajara	661	678	788	851	909
Huelva	1.998	1.867	2.192	1.884	1.715
Huesca	666	624	681	719	688
Jaén	2.602	2.602	2.566	2.757	2.754
León	2.432	2.382	2.276	2.227	2.253
La Rioja	926	932	1.032	1.116	1.081
Madrid	13.101	13.525	14.300	15.247	15.795
Málaga	6.557	6.447	6.763	8.089	7.214
Navarra	1.911	1.805	2.189	2.020	2.049
Salamanca	664	705	771	769	796
Cantabria	2.447	2.518	2.580	2.628	2.597
Sevilla	7.704	7.446	8.770	8.778	8.287
Toledo	1.498	1.583	1.651	1.889	1.861
Valladolid	1.479	1.406	1.585	1.637	1.531
Zaragoza	2.825	2.750	2.972	3.255	3.236
<b>TOTAL GRUPO 4º</b>	<b>72.794</b>	<b>72.290</b>	<b>77.005</b>	<b>79.750</b>	<b>78.613</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>88.694</b>	<b>85.532</b>	<b>89.701</b>	<b>93.577</b>	<b>89.526</b>

*EVOLUCIÓN DEL INCREMENTO DE EXPEDIENTES INICIADOS DE INCAPACIDAD PERMANENTE  
ACUMULADO PRIMER SEMESTRE 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008*

	<b>INCREMENTO 1º SEMESTRE 2003-2004</b>	<b>INCREMENTO 1º SEMESTRE 2004-2005</b>	<b>INCREMENTO 1º SEMESTRE 2005-2006</b>	<b>INCREMENTO 1º SEMESTRE 2006-2007</b>	<b>INCREMENTO 1º SEMESTRE 2007-2008</b>
<b>Total INSS</b>	<b>-0,52</b>	<b>6,35</b>	<b>6,69</b>	<b>-2,71</b>	<b>-3,32</b>
Albacete	-8,43	20,23	-1,23	-7,20	34,63
Almería	4,62	6,72	0,09	-6,98	9,26
Badajoz	4,98	7,12	-0,62	-8,36	22,19
Baleares	-10,26	-11,01	5,31	-6,81	10,82
Burgos	47,35	9,07	-9,36	-9,18	33,05
Cáceres	1,20	1,32	3,12	2,52	0,62
Cádiz	10,85	2,82	12,60	5,13	5,48
Ciudad Real	19,02	22,87	-15,26	8,82	20,78
Córdoba	-18,27	3,08	28,21	-1,91	3,68
Cuenca	10,20	-3,17	-3,55	2,83	14,05
Granada	1,81	1,02	-3,27	-9,83	8,11
Guadalajara	-5,77	28,41	6,51	1,22	4,83
Huelva	-6,28	21,07	-7,14	-17,70	14,59
Huesca	-13,48	34,58	-7,41	-10,50	23,46
Jaén	3,47	-6,92	16,68	-8,95	47,60
León	5,15	-2,71	-9,76	5,41	-7,41
La Rioja	6,14	2,53	16,23	-10,17	12,67
Madrid	6,36	4,82	6,92	1,85	6,78
Málaga	-1,00	-1,47	27,46	-14,73	3,76
Navarra	1,73	10,56	-3,75	0,00	10,98
Salamanca	7,57	4,27	-7,23	14,29	1,36
Cantabria	5,83	2,76	6,46	-2,52	-9,15
Sevilla	7,21	13,48	-0,68	-4,96	10,08
Toledo	-0,84	11,66	15,02	-3,78	-8,06
Valladolid	-10,92	21,83	1,77	-7,39	-2,93
Zaragoza	0,20	18,01	3,86	-2,29	-3,13
<b>TOTAL GRUPO 4º</b>	<b>2,21</b>	<b>5,85</b>	<b>5,48</b>	<b>-3,84</b>	<b>8,29</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>-2,76</b>	<b>6,77</b>	<b>7,73</b>	<b>-1,77</b>	<b>-12,82</b>

*EVOLUCIÓN DEL INCREMENTO DE EXPEDIENTES INICIADOS DE INCAPACIDAD PERMANENTE  
ACUMULADO SEGUNDO SEMESTRE 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008*

	<b>INCREMENTO 2º SEMESTRE 2003-2004</b>	<b>INCREMENTO 2º SEMESTRE 2004-2005</b>	<b>INCREMENTO 2º SEMESTRE 2005-2006</b>	<b>INCREMENTO 2º SEMESTRE 2006-2007</b>
<b>Total INSS</b>	<b>-4,36</b>	<b>4,74</b>	<b>0,54</b>	<b>-3,37</b>
Albacete	-10,14	8,27	0,37	-9,83
Almería	11,56	5,28	-15,52	8,62
Badajoz	2,00	-5,16	3,75	-7,32
Baleares	-6,07	-1,24	-18,64	22,18
Burgos	-30,62	12,79	-6,02	7,64
Cáceres	13,99	-6,82	3,09	2,37
Cádiz	-4,22	17,85	-11,21	8,64
Ciudad Real	-13,18	8,00	-4,72	3,83
Córdoba	0,00	-2,26	3,89	7,88
Cuenca	-2,34	-0,80	24,60	-15,86
Granada	-6,21	1,14	5,25	-5,63
Guadalajara	13,93	2,51	10,09	14,44
Huelva	-6,90	12,90	-23,17	4,96
Huesca	2,71	-17,82	28,11	3,45
Jaén	-3,93	5,38	-2,51	11,30
León	-9,83	-6,64	7,82	-3,48
La Rioja	-6,42	22,69	-1,72	7,00
Madrid	-0,40	6,87	6,25	5,74
Málaga	-2,60	13,76	10,14	-5,36
Navarra	-14,29	36,56	-12,30	3,25
Salamanca	4,42	15,96	7,87	-7,29
Cantabria	-0,63	2,09	-4,09	0,74
Sevilla	-14,80	23,65	1,05	-6,38
Toledo	13,77	-3,68	13,66	1,44
Valladolid	2,79	2,56	5,29	-5,30
Zaragoza	-5,85	-3,74	17,78	1,62
<b>TOTAL GRUPO 4º</b>	<b>-4,16</b>	<b>7,38</b>	<b>1,17</b>	<b>1,72</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>-4,53</b>	<b>2,56</b>	<b>-0,01</b>	<b>-7,82</b>

**EVOLUCIÓN DEL INCREMENTO DE EXPEDIENTES INICIADOS DE INCAPACIDAD PERMANENTE**  
**ACUMULADO EJERCICIOS 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008**

	<b>INCREMENTO 2003-2004</b>	<b>INCREMENTO 2004-2005</b>	<b>INCREMENTO 2005-2006</b>	<b>INCREMENTO 2006-2007</b>
<b>Total INSS</b>	<b>-2,27</b>	<b>5,63</b>	<b>3,97</b>	<b>-2,99</b>
Albacete	-9,21	14,86	-0,55	-8,33
Almería	7,84	6,03	-7,35	-0,19
Badajoz	3,60	1,54	1,23	-7,91
Baleares	-8,55	-6,91	-5,36	4,29
Burgos	0,11	10,64	-7,93	-1,83
Cáceres	6,77	-2,47	3,11	2,45
Cádiz	3,81	9,29	1,53	6,55
Ciudad Real	1,92	16,14	-10,83	6,58
Córdoba	-10,69	0,60	17,24	2,01
Cuenca	4,84	-2,23	7,82	-5,89
Granada	-1,77	1,07	0,36	-7,95
Guadalajara	2,57	16,22	7,99	6,82
Huelva	-6,56	17,41	-14,05	-8,97
Huesca	-6,31	9,13	5,58	-4,31
Jaén	0,00	-1,38	7,44	-0,11
León	-2,06	-4,45	-2,15	1,17
La Rioja	0,65	10,73	8,14	-3,14
Madrid	3,24	5,73	6,62	3,59
Málaga	-1,68	4,90	19,61	-10,82
Navarra	-5,55	21,27	-7,72	1,44
Salamanca	6,17	9,36	-0,26	3,51
Cantabria	2,90	2,46	1,86	-1,18
Sevilla	-3,35	17,78	0,09	-5,59
Toledo	5,67	4,30	14,42	-1,48
Valladolid	-4,94	12,73	3,28	-6,48
Zaragoza	-2,65	8,07	9,52	-0,58
<b>TOTAL GRUPO 4º</b>	<b>-0,69</b>	<b>6,52</b>	<b>3,56</b>	<b>-1,43</b>
<b>TOTAL RESTO DDPP</b>	<b>-3,57</b>	<b>4,87</b>	<b>4,32</b>	<b>-4,33</b>

*EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE*  
*ACUMULADO EJERCICIOS 2000 - 2001 - 2002 - 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007*

*TOTAL ALTAS DE INCAPACIDAD PERMANENTE*

	2000	2001	INCREMENTO 2000-2001	2002	INCREMENTO 2001-2002	2003	INCREMENTO 2002-2003	2004	INCREMENTO 2003-2004	2005	INCREMENTO 2004-2005	2006	INCREMENTO 2005-2006	2007	INCREMENTO 2006-2007
<b>1º GRUPO</b>	1.480	1.517	2,50	1.611	6,20	1.625	0,87	1.479	-8,98	1.720	16,29	2.047	19,01	1.750	-14,51
<b>2º GRUPO</b>	26.440	27.293	3,23	27.825	1,95	29.971	7,71	28.912	-3,53	30.418	5,21	34.031	11,88	35.656	4,78
<b>3º GRUPO</b>	12.616	13.048	3,42	12.875	-1,33	14.686	14,07	15.775	7,42	14.739	-6,57	18.753	27,23	19.145	2,09
<b>4º GRUPO</b>	36.622	38.736	5,77	38.525	-0,54	41.319	7,25	39.582	-4,20	41.683	5,31	46.950	12,64	45.588	-2,90
<b>TOTAL</b>	<b>77.158</b>	<b>80.594</b>	<b>4,45</b>	<b>80.836</b>	<b>0,30</b>	<b>87.601</b>	<b>8,37</b>	<b>85.748</b>	<b>-2,12</b>	<b>88.560</b>	<b>3,28</b>	<b>101.781</b>	<b>14,93</b>	<b>102.139</b>	<b>0,35</b>

*ALTAS INCAPACIDAD PERMANENTE EN VIA ADMINISTRATIVA*

	2000	2001	INCREMENTO 2000-2001	2002	INCREMENTO 2001-2002	2003	INCREMENTO 2002-2003	2004	INCREMENTO 2003-2004	2005	INCREMENTO 2004-2005	2006	INCREMENTO 2005-2006	2007	INCREMENTO 2006-2007
<b>1º GRUPO</b>	1.398	1.434	2,58	1.525	6,35	1.533	0,52	1.375	-10,31	1.619	17,75	1.958	20,94	1.699	-13,23
<b>2º GRUPO</b>	21.174	22.298	5,31	23.191	4,00	25.138	8,40	24.390	-2,98	26.134	7,15	30.061	15,03	31.898	6,11
<b>3º GRUPO</b>	9.255	10.088	9,00	9.861	-2,25	11.616	17,80	12.748	9,75	12.072	-5,30	16.674	38,12	17.064	2,34
<b>4º GRUPO</b>	32.874	34.636	5,36	34.220	-1,20	36.740	7,36	35.461	-3,48	36.957	4,22	42.809	15,83	41.558	-2,92
<b>TOTAL</b>	<b>64.701</b>	<b>68.456</b>	<b>5,80</b>	<b>68.797</b>	<b>0,50</b>	<b>75.027</b>	<b>9,06</b>	<b>73.974</b>	<b>-1,40</b>	<b>76.782</b>	<b>3,80</b>	<b>91.502</b>	<b>19,17</b>	<b>92.219</b>	<b>0,78</b>

*ALTAS INCAPACIDAD PERMANENTE POR SENTENCIA*

	2000	2001	INCREMENTO 2000-2001	2002	INCREMENTO 2001-2002	2003	INCREMENTO 2002-2003	2004	INCREMENTO 2003-2004	2005	INCREMENTO 2004-2005	2006	INCREMENTO 2005-2006	2007	INCREMENTO 2006-2007
<b>1º GRUPO</b>	82	83	1,22	86	3,61	92	6,98	104	13,04	101	-2,88	89	-11,88	51	-42,70
<b>2º GRUPO</b>	5.266	4.995	-5,15	4.634	-7,23	4.833	4,29	4.522	-6,43	4.284	-5,26	3.970	-7,33	3.758	-5,34
<b>3º GRUPO</b>	3.361	2.960	-11,93	3.014	1,82	3.070	1,86	3.027	-1,40	2.667	-11,89	2.079	-22,05	2.081	0,10
<b>4º GRUPO</b>	3.748	4.100	9,39	4.305	5,00	4.579	6,36	4.121	-10,00	4.726	14,68	4.141	-12,38	4.030	-2,68
<b>TOTAL</b>	<b>12.457</b>	<b>12.138</b>	<b>-2,56</b>	<b>12.039</b>	<b>-0,82</b>	<b>12.574</b>	<b>4,44</b>	<b>11.774</b>	<b>-6,36</b>	<b>11.778</b>	<b>0,03</b>	<b>10.279</b>	<b>-12,73</b>	<b>9.920</b>	<b>-3,49</b>

*Cuadro 18.18 EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE  
ACUMULADO EJERCICIOS 2000 - 2001 - 2002 - 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007  
TOTAL ALTAS DE IP*

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>1º GRUPO</b>	1.480	1.517	1.611	1.625	1.479	1.720	2.047	1.750
<b>2º GRUPO</b>	26.440	27.293	27.825	29.971	28.912	30.418	34.031	35.656
<b>3º GRUPO</b>	12.616	13.048	12.875	14.686	15.775	14.739	18.753	19.145
<b>4º GRUPO</b>	36.622	38.736	38.525	41.319	39.582	41.683	46.950	45.588
<b>TOTAL</b>	<b>77.158</b>	<b>80.594</b>	<b>80.836</b>	<b>87.601</b>	<b>85.748</b>	<b>88.560</b>	<b>101.781</b>	<b>102.139</b>

*ALTAS INCAPACIDAD PERMANENTE EN VIA ADMINISTRATIVA*

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>1º GRUPO</b>	1.398	1.434	1.525	1.533	1.375	1.619	1.958	1.699
<b>2º GRUPO</b>	21.174	22.298	23.191	25.138	24.390	26.134	30.061	31.898
<b>3º GRUPO</b>	9.255	10.088	9.861	11.616	12.748	12.072	16.674	17.064
<b>4º GRUPO</b>	32.874	34.636	34.220	36.740	35.461	36.957	42.809	41.558
<b>TOTAL</b>	<i>64.701</i>	<i>68.456</i>	<b>68.797</b>	<b>75.027</b>	<b>73.974</b>	<b>76.782</b>	<b>91.502</b>	<b>92.219</b>

*ALTAS INCAPACIDAD PERMANENTE POR SENTENCIA*

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>1º GRUPO</b>	82	83	86	92	104	101	89	51
<b>2º GRUPO</b>	5.266	4.995	4.634	4.833	4.522	4.284	3.970	3.758
<b>3º GRUPO</b>	3.361	2.960	3.014	3.070	3.027	2.667	2.079	2.081
<b>4º GRUPO</b>	3.748	4.100	4.305	4.579	4.121	4.726	4.141	4.030
<b>TOTAL</b>	<i>1Ca457</i>	<b>12.138</b>	<b>12.039</b>	<b>12.574</b>	<b>11.774</b>	<b>11.778</b>	<b>10.279</b>	<b>9.920</b>

*DISTRIBUCIÓN VÍA ADMINISTRATIVA-SENTENCIA DE LAS PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE*

*ACUMULADO EJERCICIOS 2000 - 2001 - 2002 - 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007*

*TOTAL ALTAS DE IP*

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>1º GRUPO</b>	1.480	1.517	1.611	1.625	1.479	1.720	2.047	1.750
<b>2º GRUPO</b>	26.440	27.293	27.825	29.971	28.912	30.418	34.031	35.656
<b>3º GRUPO</b>	12.616	13.048	12.875	14.686	15.775	14.739	18.753	19.145
<b>4º GRUPO</b>	36.622	38.736	38.525	41.319	39.582	41.683	46.950	45.588
<b>TOTAL</b>	<b>77.158</b>	<b>80.594</b>	<b>80.836</b>	<b>87.601</b>	<b>85.748</b>	<b>88.560</b>	<b>101.781</b>	<b>102.139</b>

*ALTAS IP EN VIA ADMINISTRATIVA*

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>1º GRUPO</b>	94,46	94,53	94,66	94,34	92,97	94,13	95,65	97,09
<b>2º GRUPO</b>	80,08	81,70	83,35	83,87	84,36	85,92	88,33	89,46
<b>3º GRUPO</b>	73,36	77,31	76,59	79,10	80,81	81,91	88,91	89,13
<b>4º GRUPO</b>	89,77	89,42	88,83	88,92	89,59	88,66	91,18	91,16
<b>TOTAL</b>	<b>83,86</b>	<b>84,94</b>	<b>85,11</b>	<b>85,65</b>	<b>86,27</b>	<b>86,70</b>	<b>89,90</b>	<b>90,29</b>

*ALTAS IP POR SENTENCIA*

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>1º GRUPO</b>	5,54	5,47	5,34	5,66	7,03	5,87	4,35	2,91
<b>2º GRUPO</b>	19,92	18,30	16,65	16,13	15,64	14,08	11,67	10,54
<b>3º GRUPO</b>	26,64	22,69	23,41	20,90	19,19	18,09	11,09	10,87
<b>4º GRUPO</b>	10,23	10,58	11,17	11,08	10,41	11,34	8,82	8,84
<b>TOTAL</b>	<b>16,14</b>	<b>15,06</b>	<b>14,89</b>	<b>14,35</b>	<b>13,73</b>	<b>13,30</b>	<b>10,10</b>	<b>9,71</b>

## **VII. LA SITUACION DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LOS PRESUPUESTOS DE 2009**

**1. CONTEXTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO  
DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EN 2009**

## **CONTEXTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2009**

La amplitud e intensidad de la acción protectora del Sistema de Seguridad Social, así como la proyección de sus beneficios sobre el conjunto de la población del país (grado de cobertura poblacional) depende en buena parte del nivel de desarrollo alcanzado y dicha cobertura se basa en la preferencia que se otorgue al hecho protector frente a otras opciones de gasto. El equilibrio entre recursos económicos y gastos sociales es el que van configurando en el tiempo los sistemas de protección social.

El marco económico, en sus aspectos estructurales y coyunturales tiene una incidencia decisiva sobre los programas de gasto de la Seguridad Social pública, influencia que se acrecienta al contemplar la necesaria coordinación que debe existir entre la política económica y la social como partes integrantes de la acción del Gobierno. Esta coordinación es lo que ha permitido entre otros aspectos, que los pensionistas en general y especialmente aquellos que tienen pensiones más bajas hayan visto incrementado en los últimos años su poder adquisitivo, que las pensiones de viudedad hayan mejorado considerablemente y que los presupuestos de 2009 sigan dando prioridad al gasto social, dentro de la política de incremento adicional de las pensiones mínimas en un 26 por ciento en la presente legislatura.

El efecto que la economía tiene en la Seguridad Social hace aconsejable que se incluya en este informe una referencia al marco macroeconómico, centrándose en las magnitudes que guardan una mayor vinculación con el comportamiento de las prestaciones de la Seguridad Social y con sus fuentes de financiación. Por otro lado, y desde el punto de vista de la incidencia que la estructura de la población total tiene sobre el comportamiento de la población beneficiaria de Seguridad Social, se realiza también un análisis del entorno demográfico general.

### **1.- ENTORNO ECONÓMICO.**

La estrecha conexión entre lo económico y lo social y el peso que hoy tiene la Seguridad Social en el conjunto de las Administraciones Públicas, determina que si bien ambas facetas de la actuación del Estado tienen aspectos o exigencias diferentes, lo cierto es que las actuaciones en uno y otro campo dejan, sin embargo, amplios espacios a la colaboración en sus políticas respectivas como partes integrantes de una realidad que las abarca en su seno.

En tal sentido, si bien la política económica cuenta entre sus cometidos esenciales los aspectos relativos a la política de generación de rentas, la Seguridad Social constituye un poderoso instrumento en la política de distribución de las mismas, sin que pueda actuar al margen de la primera sin menoscabar sus propias fuentes de cobertura. Una y otra han de tener presente, junto a sus aspectos específicos, el marco global en que han de desenvolverse, considerando, además de sus propios objetivos, su estrecha colaboración para evaluar acertadamente el alcance de sus propuestas.

Los avances de la consolidación fiscal se derivan de la adopción de un conjunto de medidas de disciplina presupuestaria, con el objetivo de mantener el equilibrio presupuestario global, y han posibilitado la consecución de los sucesivos superávits que se han venido produciendo en el Sistema de Seguridad Social desde 1999.

Estos objetivos se han logrado fundamentalmente a través de dos reformas institucionales clave que garantizan que la estabilidad presupuestaria se mantenga en el largo plazo. Se trata de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el Nuevo Sistema de Financiación Autonómica. Adicionalmente se ha elaborado también una nueva reforma de los instrumentos de financiación de las Corporaciones Locales que tiene también efectos disciplinantes sobre las cuentas públicas.

## **EL ENTORNO ECONÓMICO Y LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2009.**

El marco macroeconómico que ha servido para la elaboración de los presupuestos del Estado contiene las líneas de comportamiento básico de las grandes magnitudes económicas, que enmarcan y condicionan a su vez los resultados del Presupuesto del Sistema de Seguridad Social.

El principal objetivo social de la política económica española es aumentar el bienestar de los ciudadanos. Para ello es necesario crear un entorno que permita atender las necesidades colectivas y promover una mayor cohesión social, al tiempo que se responde a los retos derivados de la cada vez mayor integración económica, en un marco de sostenibilidad social y medioambiental. Este objetivo, en relación con los Presupuestos de 2009, se mantiene a pesar del entorno de austeridad en el que se han elaborado los presupuestos.

Las previsiones económicas para el año 2009 y su relación con los presupuestos de 2007 y 2008, son las siguientes:

*Cuadro 1.1.*

### **ESCENARIO MACROECONÓMICO (Variación anual en %)**

<b>% VARIACIÓN ANUAL</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
<b>PIB a precios corrientes (miles de millones euros)</b>	<b>1.050,6</b>	<b>1.099,2</b>	<b>1.137,1</b>
<b>PIB incremento real</b>	<b>3,7</b>	<b>1,6</b>	<b>1,0</b>
<b>PIB incremento normal</b>	<b>7,0</b>	<b>4,6</b>	<b>3,5</b>
<b>Deflector del PIB</b>	<b>3,2</b>	<b>3,0</b>	<b>2,5</b>
Consumo final	3,8	1,7	1,3
Hogares	3,5	0,7	0,4
AA. PP.	4,9	4,9	3,8
Formación Bruta Capital Fijo	5,3	0,3	-1,5
Bienes de Equipo y otros productos	7,5	3,2	3,1
Construcción	3,8	-1,8	-5,1
<b>Demanda Nacional</b>	<b>4,2</b>	<b>1,3</b>	<b>0,5</b>
Exportaciones de bienes y servicios	4,9	4,1	4,0
Importaciones de bienes y servicios	6,2	2,6	1,9
<b>Aportación exterior (p.p. PIB)</b>	<b>-0,8</b>	<b>0,2</b>	<b>0,4</b>
Empleo	2,9	0,2	-0,5
Productividad por ocupado	0,8	1,4	1,5
Tasas de paro	8,3	10,4	12,5

Según las cifras del cuadro la economía española presentará las siguientes características en 2009:

El incremento nominal del PIB en 2009 se situará en un 3,5 por ciento, incremento sensiblemente inferior al de 2007 (7,0 por ciento) y 2008 (4,6 por ciento).

El deflector del PIB previsto para 2009 es de un 2,5 por ciento, por lo que el incremento real de dicha magnitud será de un 1 por ciento.

Este incremento real del 1 por ciento se corresponde con un aumento de la productividad por ocupado de 1,5 y una variación en el empleo total de -0,5.

Las principales características de los Presupuestos Generales del Estado para 2009 son las siguientes:

Relacionado con el momento de crisis económica, las cuentas de 2009 se cerrarán con un déficit del 1,5 por ciento del PIB. El total de gasto público presentará un incremento del 3,3 por ciento, incremento que incluye la partida adicional para hacer frente a las prestaciones por desempleo. El importe total de esta aportación al Servicio Público de empleo Estatal asciende a 2000 millones de euros, lo que supone 0,2 por ciento del PIB.

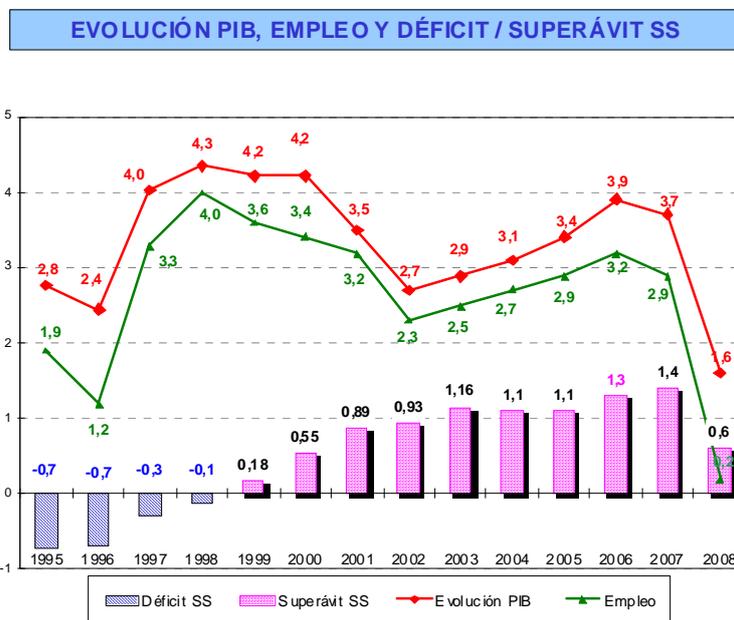
El gasto social supone el 53 por ciento de los Presupuestos, y las grandes prioridades del Presupuesto son la infraestructura y el desempleo, seguido del gasto en I + D + i y de educación.

En el ámbito de la protección social se mejoran las pensiones de cuantías más bajas y situación familiar más desfavorecida a la vez que se garantizan las coberturas para las personas dependientes. El incremento de gasto para la dependencia es un 33 por ciento, y asciende a 1.158 millones de euros.

El superávit previsto de Seguridad Social para 2009 es de un 0,8 por ciento y permitirá dotar el Fondo de Reserva en más de 8.000 millones de euros.

El comportamiento de los presupuestos del Estado, hay que situarlo también en la interrelación de las principales variables macroeconómicas de la economía medida en términos de PIB y el empleo, factores que influyen en los resultados del Sistema de Seguridad Social. La evolución de las cifras que corresponden a cada uno de esos factores se representa en el siguiente gráfico:

Gráfico 1.1



En los últimos años la economía española ha presentado importantes crecimientos reales, generalmente por encima del resto de países de la U.E.. Las cifras de variación del PIB en los últimos años, y su comparación en el entorno europeo son las siguientes hasta el año 2007:

Cuadro 1.2.

**Variación real del PIB**

Período	España	UE 25	UE 15	Zona Euro
2001	3,6	2,0	1,9	1,9
2002	2,7	1,2	1,1	0,9
2003	3,1	1,3	1,2	0,8
2004	3,3	2,5	2,3	2,1
2005	3,6	1,9	1,7	1,6
2006	3,9	3,0	2,9	2,8
2007	3,8	2,9	2,7	2,6

## 2.- ENTORNO DEMOGRÁFICO Y DEL MERCADO DE TRABAJO

En este apartado se analizan los datos fundamentales para la evolución del Sistema de Seguridad Social, la evolución de la estructura por edades de la población española y las tasas de actividad y ocupación.

Desde el punto de vista del colectivo protegido por la Seguridad Social, existe una correlación entre la población española y la población pensionista, ya que dicho colectivo procede de aquél, si bien teniendo en cuenta diversas especificaciones, tales como que la población de jubilados está relacionada con la población general de 60 o más años, que la población de inválidos procede de la población activa, y que los cotizantes al Sistema proceden de la población general de 16 a 64 años fundamentalmente.

Las proyecciones de población calculadas a partir del Censo de 2001 reflejan una clara tendencia creciente de la población española para los próximos años. En el año 2010 España contará con 44,9 millones de habitantes que seguirá su incremento hasta el año 2025 donde la población alcanzará la cifra de 46,16 millones de personas. Sin embargo, a partir de este año aparece un cambio de tendencia en la población, que comenzaría a disminuir, hasta situarse en el año 2050, en 43,7 millones.

Según la metodología utilizada por el INE, el crecimiento demográfico español se deberá, fundamentalmente a la inmigración, que también influirá al alza en las cifras de nacimientos y que se ha constituido en el rasgo más sobresaliente de la actual coyuntura demográfica.

No obstante las nuevas proyecciones muestran esta misma tendencia más atenuada. Además, la estructura por edades más joven de la población inmigrante logrará frenar, aunque no detener, el proceso de envejecimiento de la población española.

El cambio en la tendencia que se producirá a partir del año 2025, se debe a que las entradas netas del exterior previstas (107.333 personas) resultan insuficientes para compensar el saldo vegetativo negativo (-115.900 personas). A su vez, la evolución de este último viene marcada por el número de defunciones, fruto del progresivo envejecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida.

Cabe reseñar que los considerables incrementos que vienen registrando las cifras de inmigrantes en España desde el año 1998, dejaron fuera de actualidad las hipótesis de migración exterior con las que se calcularon las poblaciones futuras a partir del Censo de 1991, planteando el cálculo de otras proyecciones bajo hipótesis más cercanas a la nueva realidad. Paralelamente a este proceso, la obtención de resultados del Censo de Población de 2001 permitió disponer de un nuevo recuento de la población por sexo y edades, para ser utilizado como punto de partida de las nuevas proyecciones.

En dichas proyecciones la esperanza de vida al nacimiento de los varones crece desde los 76,62 años de 2002 hasta los 80,63 años de 2030, mientras que en las mujeres aumenta de 83,34 a 86,04 años. Como resultado de esta evolución, la diferencia de esperanza de vida entre ambos sexos se reduce de 6,72 años en 2002 a 5,41 años en 2030.

La proyección del número medio de hijos por mujer y de la edad media a la maternidad se ha realizado también para un período de 30 años. En este caso, se espera una tendencia creciente del número de hijos por mujer, que alcanza 1,53 en el año límite. Sin embargo, como las cifras de nacimientos dependen de ese número de hijos por mujer y de la población femenina en edad fértil existente en cada fecha, su volumen varía anualmente aunque el indicador sea constante a partir del año 2030.

Por otro lado, aunque la edad media a la maternidad continúa creciendo, cabe esperar que su ritmo se ralentice debido a la influencia de la maternidad más joven de las mujeres de nacionalidad extranjera.

En lo que se refiere a la migración, no se ha podido elaborar una hipótesis sobre la evolución futura de los flujos de inmigrantes que tenga carácter de previsión, ni siquiera a medio plazo, dados los factores que influyen en este fenómeno. Por ello, se ha establecido, una evolución que supone a medio plazo una disminución de las entradas netas. Para el año 2007 está previsto un flujo de entrada neta de extranjeros de 191.067, cifra que irá disminuyendo paulatinamente hasta estabilizarse en 101.600 a partir de 2050.

Si nos centramos en la composición por edades de la proyección de la población española, su evolución presenta las siguientes características:

- El grupo de población de 0 a 19 que representa un 20,59 por ciento en el 2002 irá disminuyendo progresivamente hasta alcanzar un mínimo de 16,51 en 2040.
- El grupo de 20 a 64 años que supone un 62,44 por ciento del total en el año 2002, disminuirá ligeramente hasta 2020, año en el que comienza un descenso más brusco que alcanzará un 49,33 por ciento de la población en 2050.
- El grupo de 65 y más años duplicará su porcentaje en el periodo 2002 – 2050, pasando del 16,97 por ciento a 33,52 en dicho periodo.
- Las cifras de referencia se reflejan en el siguiente cuadro:

*Cuadro 1.4*

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EVOLUCION DE LA ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA**

Años	Grupos de edad			TOTAL
	0 - 19	20 - 64	>=65	
2002	20,59	62,44	16,97	<b>100,00</b>
2005	19,86	63,35	16,79	<b>100,00</b>
2010	19,76	62,72	17,53	<b>100,00</b>
2015	19,93	61,36	18,71	<b>100,00</b>
2020	19,78	60,16	20,06	<b>100,00</b>
2030	17,62	57,65	24,73	<b>100,00</b>
2040	16,51	53,05	30,44	<b>100,00</b>
2050	17,15	49,33	33,52	<b>100,00</b>

Fuente: INE. Proyección de población calculada a partir del censo 2001

Con respecto a su incidencia en el Sistema de Seguridad Social, observamos que las generaciones próximas a la edad de jubilación en 2005 son menos numerosas ya que se corresponden con los nacimientos en la época de la guerra civil, lo que supone un menor incremento en el volumen de población pensionista.

A más largo plazo, a partir de 2020, llegarán a la edad de jubilación generaciones más numerosas que corresponden a los nacidos a finales de los 60 y en los 70, en cuyo momento la tasa de natalidad se llegó a situar en 21,13 nacimientos por mil habitantes. El incremento previsto para el periodo 2020-2025 es de un 2,21 por ciento y un 2,41 por ciento del 2025 al 2030.

La existencia de una proporción creciente de personas mayores está motivada por la reducción de la mortalidad y el aumento de la esperanza de vida, tanto al nacer como a los 65 años, tal como se especifica para el periodo 1960-2005 en el siguiente cuadro:

*Cuadro 1.5.*

#### ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA

AÑOS	Al nacer		A los 65 años	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
1960	67,40	72,16	13,14	15,31
1970	69,57	75,06	13,25	15,89
1980	72,10	78,12	14,77	17,93
1990	73,35	80,57	15,53	19,17
2000	75,64	82,46	16,12	20,11
2005	76,96	83,48	16,90	20,50

Fuente: I.N.E.

Para el período 1960-2005, la esperanza de vida al nacer en varones ha crecido 9,56 años, y 11,32 años en mujeres. La esperanza de vida a los 65 años también ha tenido un fuerte incremento que se cifra en el mismo periodo en un aumento de 3,8 años para varones y 5,2 años para mujeres. En 2005 la esperanza de vida a los 65 años era de 16,90 años los varones y 20,50 años las mujeres. En las últimas estimaciones realizadas por el INE se prevé que la esperanza de vida al nacer en el año 2010 de los varones sea de 78,2 años y la de las mujeres 84,65 años, en 2014 estas cifras serán 78,97 para varones y 85,29 para mujeres.

En cuanto a la tasa de natalidad y mortalidad, que se recogen en el cuadro 1.6, se observa como hecho más destacable el continuo descenso de la natalidad en el periodo de manera que de una tasa del 18,76 por mil en 1975, se pasa a un 11,88 por mil en 1985 y al 9,23 por mil en 1995, es decir la tasa de natalidad se reduce en el período 1965-1995 en más de la mitad, los datos provisionales de los últimos años indican una ligera recuperación llegando a 10,75. Las cifras de 2007 muestran una mejora de la tasa de natalidad, de mortalidad y un mayor crecimiento natural.

**TASAS DE NATALIDAD, MORTALIDAD Y CRECIMIENTO VEGETATIVO  
(por mil habitantes)**

<b>AÑOS</b>	<b>Tasa de natalidad</b>	<b>Tasa de mortalidad</b>	<b>Crecimiento natural</b>
1975	18,76	8,36	10,40
1980	15,22	7,71	7,51
1985	11,88	8,13	3,75
1990	10,33	8,57	1,76
1995	9,23	8,79	0,44
2000	9,88	8,95	0,93
2005	10,75	8,93	1,82
2007	10,95	8,57	2,38

Fuente: I.N.E.

De los grupos de población general, el de 16 y más años es importante a efectos de determinar la población cotizante al sistema de Seguridad Social que procede de dicha población. Su evolución en los últimos años ha sido la que se refleja en el Cuadro 1.4, en el que aparece también para dicho período la población activa, agrupada en sus clases: ocupados y parados.

El comportamiento del mercado de trabajo ha tenido una evolución creciente, sobre todo hasta el año 2007, en el que los incrementos de empleo, se han manifestado con especial intensidad para el grupo de 55 a 64 años y para el grupo de mujeres.

Las cifras de evolución de las tasas de ocupación y paro en el periodo 1990-2008, se refleja en los siguientes cuadros:

**TASAS DE OCUPACIÓN DE 16 A 64 AÑOS**

<b>Años</b>	<b>Varones</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
1990	70,08	31,78	50,89
1995	62,81	32,53	47,67
2000	72,12	42,03	57,11
2005	76,38	51,92	64,26
2006	77,27	53,97	65,75
2007	77,38	55,50	66,57
2008 (1)	75,55	56,02	65,90

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Población Activa.  
Series revisadas 1996-2007.

(1) 2º trimestre.

### TASAS DE OCUPACIÓN DE 55 A 64 AÑOS

Años	Varones	Mujeres	Total
1990	57,32	18,00	36,93
1995	48,41	17,52	32,35
2000	54,94	20,15	37,02
2005	59,73	27,43	43,13
2006	60,40	28,68	44,09
2007	59,99	30,04	44,59
2008(1)	61,42	31,40	45,98

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Población Activa.  
Series revisadas 1996-2007.

(1) 2º trimestre.

El comportamiento de la población ocupada ha tenido una evolución creciente e importante hasta el año 2007, con distintos comportamientos según grupo de edad y género.

**Empleo total.** La tasa de ocupación para el grupo de 16 a 64 años ha variado desde un 50,89 por ciento en 1990 a un 57,11 por ciento en 2000 y un 66,57 por ciento en 2007. Con cifras del segundo trimestre de 2008, se observa una desaceleración al situarse la tasa de ocupación en 65,90 por ciento.

**Empleo de mayores.** Para el grupo de edad de 55 a 64 años se ha producido también un incremento importante de la ocupación, ya que de un 36,93 por ciento en 1990, se pasó a un 37,02 por ciento en 2000, y a partir de este año la intensidad de crecimiento ha sido mayor al situarse la tasa en 44,59 en 2007. Para este grupo se observa que sigue en aumento también en 2008 al pasar la tasa a un 45,98 en el segundo trimestre.

**Empleo de mujeres.** La mayor intensidad de crecimiento del empleo se observa para las mujeres, tanto para el grupo de 16 a 64 años como para el de 55 a 64. Para el primero de dichos grupos de edad la tasa ha pasado de un 31,78 en 1990 a un 55,50 en 2007, ya ha seguido creciendo en el segundo trimestre de 2008 al situarse en 56,02. Para el segundo grupo de 55 a 64 años, el crecimiento ha sido de 18 en 1990 a 30,04 en 2007, y también para este grupo sigue aumentando en el segundo trimestre de 2008.

Si se tiene en cuenta las cifras de paro, la información es la siguiente:

*Cuadro 1.7.*

### TASAS DE PARO DE 16 A 64 AÑOS

Años	Varones	Mujeres	Total
1990	11,93	24,69	16,36
1995	18,17	31,01	23,05
2000	9,61	20,50	13,94
2005	7,08	12,20	9,20
2006	6,35	11,60	8,56
2007	6,41	10,89	8,31
2008 (1)	9,12	12,32	10,49

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Población Activa.  
Series revisadas 1996-2007.

(1) 2º trimestre.

#### TASAS DE PARO DE 55 A 64 AÑOS

Años	Varones	Mujeres	Total
1990	8,27	7,13	7,98
1995	12,59	11,44	12,27
2000	8,68	11,25	9,42
2005	5,44	7,48	6,12
2006	4,83	7,41	5,71
2007	4,88	7,70	5,87
2008 (1)	6,08	7,75	6,67

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Población Activa.

Serías revisadas 1996-2007.

(1) 2º trimestre.

Análisis similar al de la ocupación se puede hacer en relación con las tasas de paro, situación que tiene más intensidad para los varones que para las mujeres en cualquiera de los dos grupos de edad mencionados. La subida más tenue en la tasa de paro se ha producido para las mujeres del grupo de 55 a 64 años en el segundo trimestre de 2008.

Los aspectos generales de previsiones macroeconómicas, población general y mercado de trabajo marcan, pues, las variables cuyo comportamiento influirá decisivamente en los resultados presupuestarios del Sistema en el año 2008.

**2. INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE  
LA SEGURIDAD SOCIAL  
ESTRUCTURA Y RESULTADOS GLOBALES**



## **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009. ESTRUCTURA Y RESULTADOS GLOBALES**

### **1. ELABORACIÓN Y AMBITO DE APLICACIÓN.**

El presupuesto de la Seguridad Social para el ejercicio 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha de consignar los recursos que los agentes que integran la administración institucional de este sistema esperan obtener en ese ejercicio y las obligaciones que debe atender en el mismo en las diversas áreas de actividad en que ha de desarrollar su acción gestora, con sujeción a lo preceptuado en dicha Ley y a las directrices establecidas en el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.

En esta línea, el proceso de elaboración de los presupuestos consolidados del sistema y de los correspondientes a los agentes que lo integran ha de tener como marco de actuación obligada la aplicación de los principios de dichas leyes, todo ello orientado a la consecución de los objetivos señalados a la Seguridad Social en la política del Gobierno y especialmente a la del objetivo de estabilidad presupuestaria que se establezca para el mismo en dicho ejercicio.

Este presupuesto, refleja la situación de sanidad financiera que el Sistema de la Seguridad Social, sigue contemplando en este ejercicio, manteniendo la línea de suficiencia de sus recursos financieros, que a lo largo de un dilatado periodo de tiempo viene experimentado, para hacer frente a las obligaciones que se tienen encomendadas.

La situación de suficiencia financiera ha de posibilitar en primer término la atención de las obligaciones propias del sistema, significativamente incrementados en el ejercicio como consecuencia fundamentalmente de la aplicación de las normas reguladoras de las prestaciones y servicios que el mismo dispensa. Se atenderá de esta manera el mantenimiento del nivel efectivo de su protección, de forma que las prestaciones económicas conservarán su poder adquisitivo en función de los ingresos que sustituyen y en el que las pensiones ya causadas, las no contributivas y las prestaciones familiares tienen garantizada su revalorización automática por la inflación producida, al tiempo que serán objeto de la debida cobertura en sus niveles y costes las prestaciones y servicios complementarios de asistencia sanitaria y servicios sociales

Este marco de actuación ha de tener en consideración las previsiones contenidas en las perspectivas macroeconómicas del Ministerio de Economía y Hacienda para los Presupuestos Generales del Estado de 2009. Dichas previsiones permiten conocer el comportamiento de las magnitudes macroeconómicas con mayor incidencia en los ingresos y gastos del sistema, fundamentalmente la evolución del Producto Interior Bruto, del empleo, la tasa de empleo y la productividad. La cuantificación de estas variables para el 2009 recoge la desaceleración prevista para la economía en ese año

#### **1.1. Elaboración**

Los Agentes Gestores de la Seguridad Social elaborarán para el presupuesto del ejercicio 2009 su respectivo anteproyecto de presupuesto de gastos e ingresos en los modelos e instrucciones que marcan la Orden TAS/1401/2008 de 21 de mayo, en cuanto a su estructura y criterios de evaluación.

La Resolución de 3 de junio de 2008 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social dicta instrucciones complementarias para la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2009 de las Entidades Gestoras, Tesorería General, Intervención General, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Centros Mancomunados; con el fin de conseguir que la información resultante de su agregación y consolidación, que constituyen el presupuesto del Sistema tenga carácter homogéneo.

Con dicha finalidad esta resolución concreta los programas complementarios para cada agente gestor de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas, se define el contenido de cada uno de los programas y se explican los códigos de las clasificaciones económicas de los gastos e ingresos.

Los programas y grupos que configuran la estructura de cada ente gestor deberán incluir los objetivos que se esperan alcanzar y los indicadores de medios y resultados que permitan evaluar el grado de eficacia, eficiencia y calidad en los servicios que gestionan; los medios humanos y financieros propuestos para la consecución de tales objetivos; así como los proyectos de inversión vinculados a los mismos debidamente territorializados.

Sin perjuicio de lo anterior, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y los Centros Mancomunados por ellas constituidos deberán aportar con el detalle que se indica en las instrucciones de los modelos respectivos, información relativa a las distintas actividades que realiza y en particular el plan de actividades preventivas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se pretenda desarrollar en dicho ejercicio.

## **1.2. Ámbito de aplicación**

Los diferentes presupuestos que deben integrarse en el Sistema de la Seguridad Social para que éste refleje la totalidad de los derechos y obligaciones a que se refiere el artículo 32 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto de la norma segunda del artículo 36.2 de la citada Ley, se elaborarán ajustándose a las normas y estructura que se establecen en la Orden antes referida.

Tal formulación afectará en consecuencia, a los presupuestos para el año 2009 de las Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social y a los de los centros de gestión de ellos dependientes, así como a los de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y a los Centros Mancomunados constituidos por las mismas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 66/1997, del 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, la Intervención General de la Seguridad Social, como centro de gestión, elaborará su anteproyecto de presupuesto único y diferenciado que se integrará en el servicio común, Tesorería General de la Seguridad Social.

## **2. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

### **2.1. Estructura del Presupuesto**

La estructura del presupuesto de ingresos se encuentra regulada en la Orden Ministerial de 21 mayo de 2008, por la que se dictan normas para la elaboración de los Anteproyectos de Presupuestos de la Seguridad Social para 2009 y Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 3 de junio de 2008 por las que se dictan instrucciones complementarias.

En dicha Resolución señalada se concretan los programas a cumplimentar de cada Agente gestor de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas, se define el contenido de cada uno de los programas y se explican los códigos de la clasificación de los ingresos y los gastos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, los estados de ingresos se ajustarán a una doble clasificación: orgánica y económica.

#### **Clasificación orgánica.**

Mediante esta clasificación se identificarán y ordenarán los ingresos correspondientes a cada uno de los Entes Gestores de la Seguridad Social facultados para la gestión y administración. En consecuencia, la clasificación orgánica afecta a las siguientes Entidades:

- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Centros Mancomunados de estas Entidades.

La agregación de los distintos presupuestos por grupos de Entes determinará la estructura siguiente:

- Agregado de Entidades Gestoras y Tesorería General.
- Agregado de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Agregado del Sistema.

#### **Clasificación económica.**

Los ingresos previstos en el presupuesto se ordenarán, según la naturaleza económica de las fuentes que los generan, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas que figuran en el anexo III de la Orden al principio referida. Por otra parte el anexo IV de dicha Resolución define los códigos de esta clasificación económica de los ingresos.

La clasificación por categorías económicas es la siguiente:

## **A. OPERACIONES CORRIENTES.**

### **1. Cotizaciones Sociales.**

Fundamentalmente en este capítulo del presupuesto de ingresos se imputarán las cotizaciones sociales de trabajadores y empresarios privados y públicos por contingencias comunes o profesionales asumibles por unos y otros en virtud de las normas que regulan la obligación de cotizar.

### **3.- Tasas y otros ingresos.**

En este capítulo se recogen otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios, ingresos por compensación de coste de las actividades de prevención, ingresos del Fondo Especial de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 21/1986, reintegros de operaciones corrientes y otros Ingresos.

### **4.- Transferencias Corrientes.**

Contiene este capítulo las subvenciones, donaciones y los recursos, condicionados o no, recibidos por la Seguridad Social sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben o afectados a su acción protectora, destinados a financiar operaciones corrientes. Siendo su partida principal las transferencias de la Administración del Estado que suponen una financiación finalista.

### **5.- Ingresos patrimoniales.**

Se cifran en este capítulo las previsiones de ingresos de naturaleza patrimonial de acuerdo con el carácter del bien que generan, así como del sector de procedencia, comprenden los siguientes: intereses de títulos valores, intereses de anticipos y préstamos concedidos, intereses de depósitos, dividendos y participaciones en beneficios, rentas de bienes inmuebles, productos de concesiones y aprovechamientos especiales, otros ingresos patrimoniales.

## **B. OPERACIONES DE CAPITAL.**

### **6.- Enajenación de Inversiones Reales.**

Este capítulo consigna las previsiones de ingresos netos provenientes de la venta de bienes reales propiedad de la Seguridad Social como: de terrenos, de las demás inversiones reales y los reintegros por operaciones de capital.

## 7.- Transferencias de Capital.

Recoge los recursos, condicionados o no, recibidos por la Seguridad Social sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben o afectados a su acción protectora destinados a financiar operaciones del capital

## C. OPERACIONES FINANCIERAS.

### 8.- Activos Financieros.

Este capítulo agrupa, además de los remanentes de Tesorería, los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como ingresos provenientes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y finanzas constituidos. El aspecto más importante de este capítulo es la utilización de Activos Financieros afectos al Fondo de Reserva de la Seguridad Social y a otros fondos del Sistema.

### 9.- Pasivos Financieros.

Refleja los recursos allegados al Sistema mediante el endeudamiento proveniente de préstamos recibidos y participaciones en el Fondo Social de Mutuas y AT y EP.

## 2.2.- Análisis económico del presupuesto ingresos

Los ingresos de la Seguridad Social para el año 2009 ascienden a 125.007,42 millones de euros, con un aumento de 10.009,65 millones sobre el presupuesto del 2008, equivalente al 8,70%. Con respecto a estos ingresos se resalta que las cotizaciones sociales se estiman en 112.436,60 millones de euros que representan el 89,94% del conjunto de la financiación del Presupuesto. Las transferencias del Estado y otros organismos financian el 6,01% de los ingresos y su cuantía asciende a 7.518,90 millones, completando la financiación 3.734,30 millones en otros ingresos de diversa naturaleza que representan el 2,99% del total.

Las operaciones no financieras son el 98,95% del presupuesto y se incrementan en un 8,42%, las financieras representan el 1,05% y se incrementan el 43,81%, siendo su mayor cuantía la destinada a los fondos de la Seguridad Social.

*Cuadro 2.1*

### Presupuesto de la Seguridad Social

Concepto	2008	Part.	2009	Part.	Diferencia absoluta	%
Cotizaciones Sociales	104.615,49	90,97	112.436,60	89,94	7.821,11	7,48
Transferencias	6.929,69	6,03	7.518,90	6,01	589,21	8,50
Otros Ingresos	2.536,38	2,21	3.734,32	2,99	1.197,94	47,23
Operaciones no financieras	114.081,56	99,20	123.689,82	98,95	9.608,26	8,42
Operaciones financieras	916,22	0,80	1.317,60	1,05	401,39	43,81
<b>Presupuesto consolidado</b>	<b>114.997,78</b>	<b>100,00</b>	<b>125.007,42</b>	<b>100,00</b>	<b>10.009,65</b>	<b>8,70</b>

Los ingresos se clasifican en el presupuesto atendiendo a su naturaleza económica. Las cuantías y las diferencias a nivel de capítulos con respecto al año anterior es la contenida en el cuadro siguiente:

Cuadro 2.2

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
COMPARACION DE LA FINANCIACION NETA  
AÑOS 2008 - 2009**

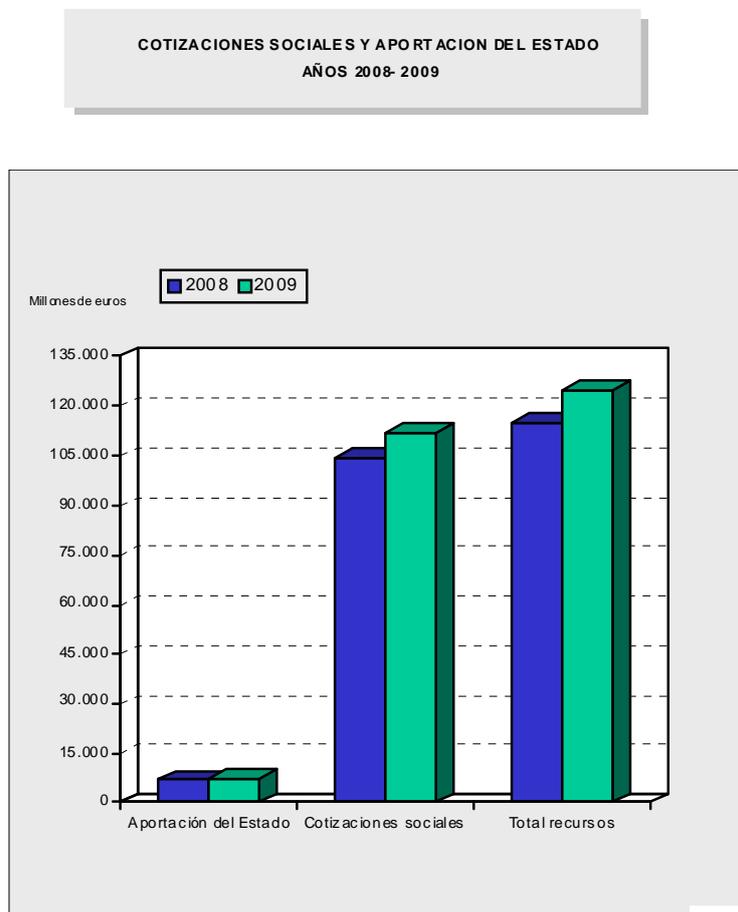
( Millones de Euros )

CAPITULOS	2008	2009	Diferencia	
			Absoluta	Incr. en %
<b>1. Cotizaciones Sociales</b>	<b>104.615,49</b>	<b>112.436,60</b>	<b>7.821,11</b>	<b>7,48</b>
- De ocupados	97.033,13	104.066,12	7.032,99	7,25
- De desempleados	7.582,36	8.370,48	788,12	10,39
<b>3. Tasas y otros ingresos.</b>	<b>618,85</b>	<b>1.018,29</b>	<b>399,44</b>	<b>64,55</b>
<b>4. Transferencias corrientes</b>	<b>6.796,39</b>	<b>7.438,85</b>	<b>642,46</b>	<b>9,45</b>
- De Admón. del Estado para financiar:	6.739,32	7.386,42	647,10	9,60
. Asistencia Sanitaria. INGS (1)	200,41	209,41	9,00	4,49
. Complementos a Mínimos de pensión	2.106,35	2.406,35	300,00	14,24
. Para finac.pensiones no contributivas	2.137,58	2.137,58	0,00	0,00
. Para finac.prestac.familiares	1.004,64	1.116,06	111,42	11,09
. Para finac.prestac.LISMI	65,81	57,31	-8,50	-12,92
. Para finac.el Síndrome Tóxico	18,25	18,25	0,00	0,00
. Para finac.jubilaciones anticipadas	144,54	101,54	-43,00	-29,75
. Para finac.los Servicios sociales del IMSERSO	931,28	1.219,34	288,06	30,93
. Para finac.los Servicios sociales y Asist Sanit ISM	78,30	74,42	-3,88	-4,96
. Otras Subvenciones del Estado	52,16	46,16	-6,00	-11,50
- Comunidades Autonomas y Organismos Autonomos	0,27	0,43	0,16	59,26
- De empresas privadas	46,80	42,00	-4,80	-10,26
- Del Exterior	10,00	10,00	0,00	0,00
<b>5. Ingresos patrimoniales</b>	<b>1.916,62</b>	<b>2.715,07</b>	<b>798,45</b>	<b>41,66</b>
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>113.947,35</b>	<b>123.608,81</b>	<b>9.661,46</b>	<b>8,48</b>
<b>6. Enajenación de inversiones reales.</b>	0,91	0,96	0,05	5,49
<b>7. Transferencias de capital.</b>	133,30	80,04	-53,26	-39,95
<b>Total operaciones de capital.</b>	<b>134,21</b>	<b>81,00</b>	<b>-53,21</b>	<b>-39,65</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>114.081,56</b>	<b>123.689,81</b>	<b>9.608,25</b>	<b>8,42</b>
<b>8. Activos financieros.</b>	916,22	1.317,61	401,39	43,81
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>916,22</b>	<b>1.317,61</b>	<b>401,39</b>	<b>43,81</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>114.997,78</b>	<b>125.007,42</b>	<b>10.009,64</b>	<b>8,70</b>

Fuente: Presupuesto de la Seguridad Social para el año 2008 y 2009.

(1) Instituto de Gestión Sanitaria: Le corresponde la gestión de los derechos y obligaciones del INSALUD y las prestaciones sanitarias de Ceuta y Melilla, así como cuantas actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de los servicios RD 840/2002 de Agosto, BOE del 3 de Agosto 2002.

Gráfico 2.1



### 2.2.1. Cotizaciones Sociales

De la observación del cuadro se desprende que el mayor peso de la financiación del Sistema de la Seguridad Social para el año 2009 va a recaer sobre las cotizaciones con 112.436,60 millones de euros, que representan el 89,94% del total de los recursos y se incrementa el 7,48% sobre lo presupuestado en el año 2008. Este incremento se debe al efecto conjunto del número de cotizaciones y bases de cotización, cuya evolución está influenciada por el peso de los contratos a tiempo parcial, y de formación y de los nuevos contratos, así como por las bonificaciones para el fomento del empleo.

Del conjunto de las cotizaciones sociales las correspondientes a los ocupados asciende a 104.066,12 millones y la de los desempleados a 8.370,48 millones de euros.

En el Capítulo III de este Informe se presentan con detalle el análisis y los resultados de las estimaciones de las cotizaciones.

## **2.2.2.- Transferencias Corrientes**

La segunda fuente en importancia son las transferencias corrientes con 7.438,85 millones euros, es decir, el 5,95% del total de recursos. Hay que tener en cuenta que como en el ejercicio anterior estas transferencias corrientes no han sufrido cambios importantes, si bien están afectadas por las mayores aportaciones del Estado. Estas crecen 642,46 millones de euros con respecto a 2008, incrementándose un 9,45%

Dentro de esta partida hay que destacar todas las Aportaciones del Estado que se destinan a financiar la asistencia sanitaria prestada por INGS, los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, las prestaciones LISMI, las jubilaciones anticipadas, el síndrome tóxico y los servicios sociales del IMSERSO e ISM. El conjunto de estas aportaciones tanto corrientes como de capital ascienden a 7.452,26 millones de euros y representan un 5,96% del total de recursos.

Se consolida las actuaciones de anteriores ejercicios y los avances que el presupuesto contempla en materia de separación de fuentes de financiación del Sistema. Cabe destacar al respecto la mayor aportación estatal para la financiación de los complementos por mínimos de pensiones, situados ya plenamente en la esfera no contributiva del Sistema, y que con un aumento de 300 millones de euros se incrementa con respecto al año 2008 en un 14,24%.

El desglose de las transferencias del Estado a la Seguridad Social por secciones y conceptos para los años 2008 y 2009 es la siguiente:

## APORTACIONES DEL ESTADO

Cuadro 2.3

(Millones de euros)

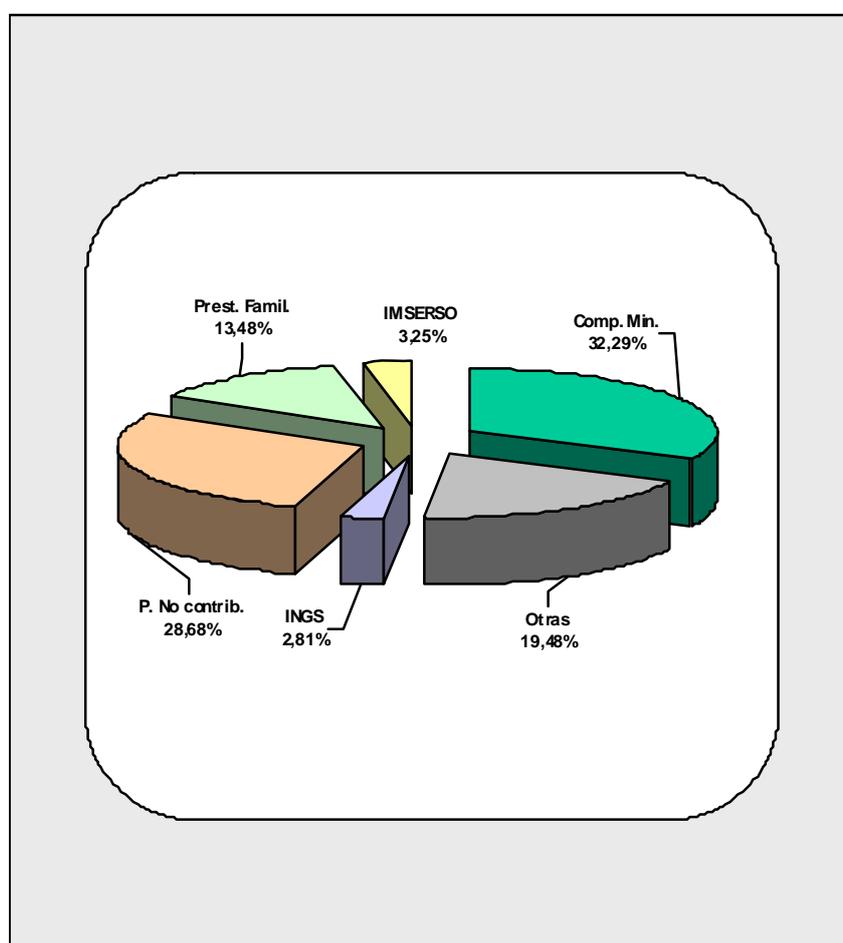
APORTACIONES	2008	2009
<b>TOTAL APORTACIONES MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN</b>	<b>5.557,59</b>	<b>5.932,36</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....</b>	<b>5.554,43</b>	<b>5.906,28</b>
- Aportación del estado para complementos a mínimos	2.106,35	2.406,35
- A la Seg. Social para financiar. prestaciones síndrome tóxico	18,25	18,25
- Prestación maternidad no contributiva	2,38	2,38
- Jubilación anticipada no reconversión	144,54	101,54
- Cuotas seguridad social y M.L.. de trabajo afectados Art. 8 ley amnistía	0,01	0,01
- Prestación pago único por nacimiento o adopción		111,42
- Cuotas de seguridad social de emigrantes	4,05	3,05
- Cuotas seguridad social por tripulantes buques régimen económico y fiscal de Canarias	45,73	40,73
- Protección familiar no contributiva	1.004,64	1.004,64
- LISMI (financiación de las prestaciones derivadas de la Ley 13/1982)	65,81	57,31
- Pensiones no contributivas	2.137,58	2.137,58
- Servicios sociales ISM	25,09	23,02
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....</b>	<b>3,16</b>	<b>3,06</b>
- Servicios sociales ISM	3,16	3,06
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLITICA SOCIAL Y DEPORTE</b>	<b>1.016,13</b>	<b>1.256,02</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....</b>	<b>931,28</b>	<b>1.219,33</b>
- Previsión necesidades del IMSERSO	637,00	976,90
- Para el cumplimiento de los fines del IMSERSO	294,28	242,43
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....</b>	<b>84,85</b>	<b>36,69</b>
- Para el cumplimiento de los fines del IMSERSO	84,85	36,69
<b>APORTACIONES MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO</b>	<b>284,69</b>	<b>286,90</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....</b>	<b>253,61</b>	<b>260,81</b>
- Financiación a INGS	200,40	209,41
- Asistencia sanitaria ISM	53,21	51,40
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....</b>	<b>31,08</b>	<b>26,09</b>
Aportación del Estado para financiar operaciones del INSALUD	31,08	26,09
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.739,32</b>	<b>7.386,42</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....</b>	<b>119,09</b>	<b>65,84</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DEL ESTADO</b>	<b>6.858,41</b>	<b>7.452,26</b>

Del análisis de dichas transferencias se desprende que la mayor aportación se emplea para financiar pensiones no contributivas con 2.137,58 millones de euros. Le sigue en importancia la aportación para financiar complementos a mínimos de pensión con 2.406,35 millones de euros y un incremento del 14,24%. La aportación para financiar prestaciones familiares asciende a 1.004,64 millones de euros, y la aportación del Estado para financiar la asistencia sanitaria prestado por INGS asciende a 209,41 millones de euros. Es de tener en cuenta el incremento de financiación por parte del Estado de los Servicios Sociales del IMSERSO para programas y

centros de servicios sociales con 1.256,02 millones de euros aumentándose en 239,89 millones y un incremento del 23,61% con respecto al año anterior; esta partida incluye 976,90 millones de euros para atención a la situación de dependencia.

Gráfico 2.2.

**APORTACION DEL ESTADO  
2009**



En el siguiente cuadro se presenta una evolución de los años 2000 – 2007, último año liquidado, del importe de las transferencias corrientes de la Administración del Estado.

Cuadro 2.4

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EVOLUCION DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

(Millones de euros)

AÑOS	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO						De Organismos Autónomos Empresas y Exterior	TOTAL
	Para financ. compl. a mínimos de pensión	Para financ. pensiones. no contributivas	Para financiar prestaciones Familiares	Para financ. la Asis. Sanit. prestada por el INSALUD (3)	Otras (1)	TOTAL		
2000	97,89	1.613,32	799,12	25.290,23	1.394,58	29.195,14	52,02	<b>29.247,15</b>
2001	97,89	1.777,96	807,14	27.250,92	1.391,66	31.325,57	57,33	<b>31.382,90</b>
2002 (2)	306,35	1.880,66	854,01	3.955,34	658,74	7.655,10	45,98	<b>7.701,08</b>
2003	606,35	1.932,54	898,90	138,10	639,82	4.215,71	51,42	<b>4.267,13</b>
2004	906,45	1.976,62	876,26	182,41	605,09	4.566,73	51,35	<b>4.618,08</b>
2005	1.206,35	1.996,62	913,32	186,41	537,39	8.840,09	55,62	<b>4.895,71</b>
2006	1.506,35	2.047,45	955,81	185,22	567,04	5.261,87	51,50	<b>5.313,37</b>
2007	1.806,35	2.112,84	1.010,20	205,61	818,66	5.953,66	52,81	<b>6.006,47</b>

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000 – 2007.

(1) Contiene las transferencias de LISMI, jubilaciones anticipadas y el síndrome tóxico entre otras. A partir del año 2000 contiene las transferencias para financiar Servicios Sociales y en el 2003 -2007 para financiar la asistencia sanitaria del ISM

(2) No incluye las transferencias del Estado afectadas por el nuevo modelo de financiación.

(3) En el 2003-2007 :Transferencias del Estado al nuevo Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGES) por las prestaciones sanitarias a Ceuta y Melilla y las obligaciones correspondientes.

### 2.2.3. Otros ingresos

Este apartado lo componen los Capítulos restantes de ingresos y su participación en el total de recursos es pequeña, el 4,11%,.

En cuanto al capítulo de Tasas y otros ingresos consolidados el crédito asciende a 1.018,28 millones de euros lo que supone un 0,81% del total de recursos y un incremento del 64,55%. Dentro de esta partida la de mayor representación es la otros ingresos con 887,33 millones de euros y en el que se incluyen los recargos, intereses y multas que asciende a 811,18 millones de euros, los recargos de mora a 661,50 millones de euros y 83,80 a los intereses.

El 2,17% del total de recursos y 2.715,07 millones de euros corresponden al capítulo de Ingresos Patrimoniales de los que 1.324,12 son intereses de depósitos que en cuentas bancarias y afectados al fondo de reserva se estiman en 99,00 millones de euros y al Fondo de Prevención y Rehabilitación 41,00 millones de euros y 2.379,35 intereses de títulos valores del Estado, señalando que esta partida contiene los intereses afectos al fondo de reserva por importe de 2.310,00 millones de euros, siendo el resto, de rentas de inmuebles, préstamos, anticipos, etc.

El capítulo Transferencias de capital con 80,04 millones de euros consolidados supone el 0,06% del total de recursos. De estos 26,09 son para financiar las inversiones en asistencia sanitaria del INGS 36,69 millones de euros para servicios sociales del IMSERSO e ISM 3,06 millones de euros, quedando 14,21 millones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para el Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Los activos financieros ascienden a 1.317,61 millones de euros, lo que representa el 1,06% del total de recursos. De esta cantidad 1.261,08 millones de euros son remanente de Tesorería,

18,73 millones reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público y 17,09 millones devolución de depósitos y fianzas. De los 1.261,08 millones de remanente de tesorería están destinados al Fondo de Prevención y Rehabilitación, 949,48 millones de euros, al Fondo de Reserva de la Seguridad Social 116,66 millones, a otros fines 180,20 millones de euros y el 14,75 millones a la cobertura de prestaciones sociales de Accidente de Trabajo.

En el cuadro siguiente se presenta una evolución de los recursos liquidados del Sistema desde el año 2000.

*Cuadro 2.5*

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EVOLUCION DE LOS INGRESOS LIQUIDADOS**

(Millones de euros)

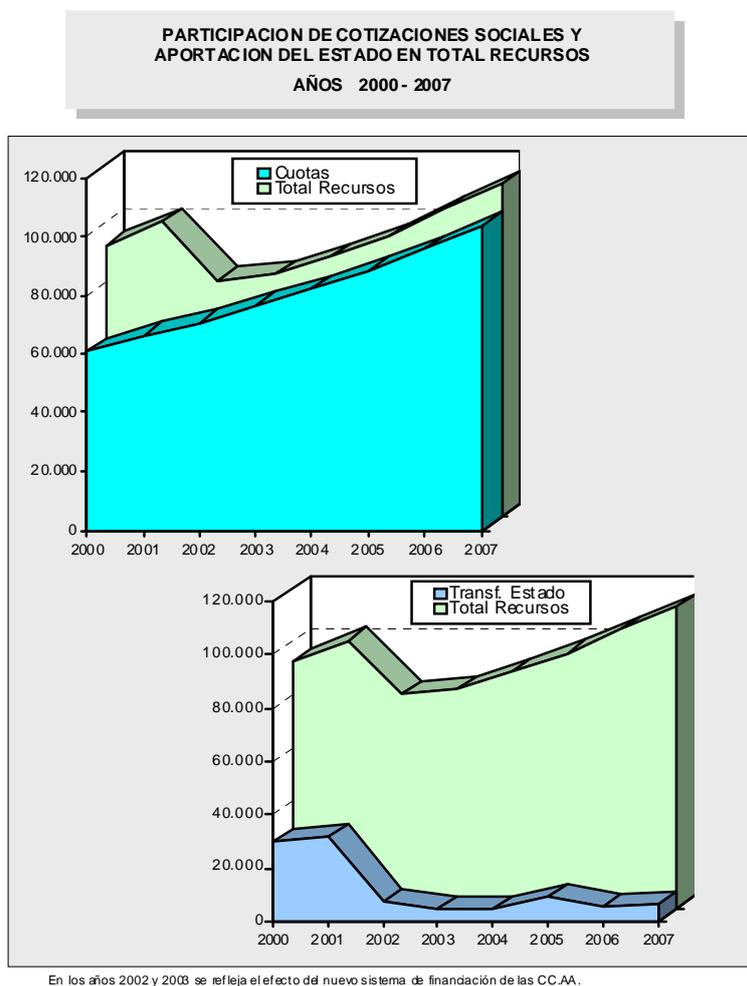
AÑOS	Cotizaciones Sociales	Tasas Y otros ingresos	Transferencias Corrientes	Ingresos Patrimonio.	Enajenación de Invers. Reales	Transfer. de Capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros	TOTAL
2000	60.766,33	1.428,02	29.247,15	343,77	20,61	550,22	95,21	0,00	<b>92.451,32</b>
2001	66.390,05	1.460,69	31.382,90	501,16	23,95	530,23	149,87	0,58	<b>100.439,43</b>
2002	70.829,10	993,76	7.701,08	570,67	10,15	185,73	79,41	1,20	<b>80.371,10</b>
2003	76.429,56	1.052,22	4.267,13	685,77	4,90	64,77	144,42	0,85	<b>82.649,62</b>
2004	81.871,04	1.111,44	4.618,08	884,72	57,50	85,69	38,17	--	<b>88.666,64</b>
2005	88.235,72	1.095,40	4.895,71	1.176,18	74,82	72,64	163,12	--	<b>95.713,59</b>
2006	95.791,23	1.162,93	5.313,47	1.633,31	34,88	86,45	399,99	--	<b>104.422,26</b>
2007	103.725,12	1.137,02	6.006,47	2.189,33	33,47	122,91	160,50	--	<b>113.374,82</b>

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000 - 2007.-

El decremento en los años 2002 y 2003 es consecuencia de la asunción definitiva por las CCAA de los servicios de asistencia sanitaria pendientes, cuya transferencia se formalizó en diciembre del 2001.

La representación de la evolución en la estructura de la participación de las cuotas y las transferencias del estado se refleja en el siguiente gráfico.

Gráfico 2.3



### 2.3. Análisis Económico del Presupuesto de Ingresos por Entes Gestores

La estructura orgánica del presupuesto de ingresos afecta a dos entidades: Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. de la Seguridad Social y sus Centros Mancomunados.

El Presupuesto de la Tesorería General asciende a 116.031,62 millones de euros y representa el 92,82% del total de ingresos consolidados del Sistema. El incremento con respecto al año anterior es del 8,46% y 9.049,60 millones de euros.

Las Mutuas de A.T. y E.P. con un presupuesto de 13.964,17 millones de euros, se incrementan con respecto al ejercicio anterior un 13,58% y 1.669,59 millones de euros.

Los ingresos previstos por La Tesorería General y las Mutuas de A.T. y E.P. en su clasificación económica para el ejercicio 2009 y su comparación con el 2008 se refleja en el cuadro siguiente.

Cuadro 2.6

<b>SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>				
<b>COMPARACIÓN DE LA CLASIFICACION ORGANICA-ECONÓMICA DE LOS INGRESOS</b>				
CONCEPTOS / AÑOS	2008	2009	Incre Absoluto	Incre Relativo
<b>TESORERIA</b>				
Cotizaciones sociales	93.460,90	100.031,95	6.571,05	7,03
Tasas y otros ingresos	490,79	888,26	397,47	80,99
Transferencias corrientes	10.334,63	11.299,96	965,33	9,34
Ingresos patrimoniales	1.834,65	2.630,64	795,99	43,39
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>106.120,97</b>	<b>114.850,81</b>	<b>8.729,84</b>	<b>8,23</b>
Enajenación de Inversiones reales	0,36	0,36	0,00	0,00
Transferencias de capital	826,51	1.146,18	319,67	38,68
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>826,87</b>	<b>1.146,54</b>	<b>319,67</b>	<b>38,66</b>
<b>Total de Operaciones no Financieras</b>	<b>106.947,84</b>	<b>115.997,35</b>	<b>9.049,51</b>	<b>8,46</b>
Activos financieros	34,18	34,27	0,09	0,26
Pasivos financieros				
<b>Total de Operaciones Financieras</b>	<b>34,18</b>	<b>34,27</b>	<b>0,09</b>	<b>0,26</b>
<b>TOTAL</b>	<b>106.982,02</b>	<b>116.031,62</b>	<b>9.049,60</b>	<b>8,46</b>
<b>MUTUAS</b>				
Cotizaciones sociales	11.154,59	12.404,65	1.250,06	11,21
Tasas y otros ingresos	160,16	167,44	7,28	4,55
Transferencias corrientes	0,27	6,08	5,81	2151,85
Ingresos patrimoniales	81,97	84,43	2,46	3,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>11.396,99</b>	<b>12.662,60</b>	<b>1.265,61</b>	<b>11,10</b>
Enajenación de Inversiones reales	0,55	0,61	0,06	10,91
Transferencias de capital	15,00	17,63	2,63	17,53
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>15,55</b>	<b>18,24</b>	<b>2,69</b>	<b>17,30</b>
<b>Total de Operaciones no Financieras</b>	<b>11.412,54</b>	<b>12.680,84</b>	<b>1.268,30</b>	<b>11,11</b>
Activos financieros	882,04	1.283,33	401,29	45,50
Pasivos financieros			0,00	
<b>Total de Operaciones Financieras</b>	<b>882,04</b>	<b>1.283,33</b>	<b>401,29</b>	<b>45,50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>12.294,58</b>	<b>13.964,17</b>	<b>1.669,59</b>	<b>13,58</b>
<b>TOTAL SISTEMA</b>				
Cotizaciones sociales	104.615,49	112.436,60	7.821,11	7,48
Tasas y otros ingresos	650,95	1.055,70	404,75	62,18
Transferencias corrientes	10.334,90	11.306,04	971,14	9,40
Ingresos patrimoniales	1.916,62	2.715,07	798,45	41,66
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>117.517,96</b>	<b>127.513,41</b>	<b>9.995,45</b>	<b>8,51</b>
Enajenación de Inversiones reales	0,91	0,97	0,06	6,59
Transferencias de capital	841,51	1.163,81	322,30	38,30
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>842,42</b>	<b>1.164,78</b>	<b>322,36</b>	<b>38,27</b>
<b>Total de Operaciones no Financieras</b>	<b>118.360,38</b>	<b>128.678,19</b>	<b>10.317,81</b>	<b>8,72</b>
Activos financieros	916,22	1.317,60	401,38	43,81
Pasivos financieros				
<b>Total de Operaciones Financieras</b>	<b>916,22</b>	<b>1.317,60</b>	<b>401,38</b>	<b>43,81</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>119.276,60</b>	<b>129.995,79</b>	<b>10.719,19</b>	<b>8,99</b>
Eliminaciones por consolidación	4.278,82	4.988,37	709,55	16,58
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>114.997,78</b>	<b>125.007,42</b>	<b>10.009,64</b>	<b>8,70</b>

El cuadro siguiente contiene una evolución de los ingresos liquidados de los años 2000–2007 en su doble clasificación orgánica y capítulos económicos así como del total del sistema.

Cuadro 2.7

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**EVOLUCION DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA POR ENTIDADES**

CONCEPTOS / AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>TESORERIA</b>								
Cotizaciones sociales	55.243,87	60.123,97	63.986,95	68.903,40	73.561,80	79.098,63	85.609,80	92.516,14
Tasas y otros ingresos	1.380,29	1.399,80	919,43	956,59	844,97	874,40	975,49	964,34
Transferencias corrientes	29.247,15	31.382,90	7.701,08	4.267,13	4.618,03	4.895,55	5.312,96	6.004,96
Ingresos patrimoniales	291,98	433,68	507,01	627,08	826,00	1.104,72	1.526,44	2.020,26
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>86.163,29</b>	<b>93.340,35</b>	<b>73.114,47</b>	<b>74.754,20</b>	<b>79.850,80</b>	<b>85.973,30</b>	<b>93.424,69</b>	<b>101.505,70</b>
Enajenación de Inversiones reales	20,18	23,22	9,69	3,80	54,25	69,96	30,99	21,29
Transferencias de capital	550,22	530,23	185,73	64,77	85,69	72,64	86,45	122,92
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>570,40</b>	<b>553,45</b>	<b>195,42</b>	<b>68,57</b>	<b>139,94</b>	<b>142,60</b>	<b>117,44</b>	<b>144,21</b>
<b>Total de Operaciones no Financieras</b>	<b>86.733,69</b>	<b>93.893,80</b>	<b>73.309,89</b>	<b>74.822,77</b>	<b>79.990,74</b>	<b>86.115,90</b>	<b>93.542,13</b>	<b>101.649,91</b>
Activos financieros	8,41	8,71	6,15	5,32	7,12	6,41	310,64	6,57
Pasivos financieros								
<b>Total de Operaciones Financieras</b>	<b>8,41</b>	<b>8,71</b>	<b>6,15</b>	<b>5,32</b>	<b>7,12</b>	<b>6,41</b>	<b>310,64</b>	<b>6,57</b>
<b>TOTAL</b>	<b>86.742,10</b>	<b>93.902,51</b>	<b>73.316,04</b>	<b>74.828,09</b>	<b>79.997,86</b>	<b>86.122,31</b>	<b>93.852,77</b>	<b>101.656,48</b>
<b>MUTUAS</b>								
Cotizaciones sociales	5.522,46	6.266,08	6.842,15	7.526,16	8.309,23	9.137,10	10.181,43	11.208,98
Tasas y otros ingresos	47,74	60,89	74,34	95,54	266,47	221,00	187,44	172,68
Transferencias corrientes				0,09	0,06	0,17	0,51	1,50
Ingresos patrimoniales	51,79	67,47	63,66	58,69	58,72	71,46	106,88	169,07
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.621,99</b>	<b>6.394,44</b>	<b>6.980,15</b>	<b>7.680,48</b>	<b>8.634,48</b>	<b>9.429,73</b>	<b>10.476,26</b>	<b>11.552,23</b>
Enajenación de Inversiones reales	0,43	0,73	0,45	1,10	3,25	4,84	3,88	12,18
Transferencias de capital								
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,43</b>	<b>0,73</b>	<b>0,45</b>	<b>1,10</b>	<b>3,25</b>	<b>4,84</b>	<b>3,88</b>	<b>12,18</b>
<b>Total de Operaciones no Financieras</b>	<b>5.622,42</b>	<b>6.395,17</b>	<b>6.980,60</b>	<b>7.681,58</b>	<b>8.637,73</b>	<b>9.434,57</b>	<b>10.480,14</b>	<b>11.564,41</b>
Activos financieros	86,80	141,16	73,26	139,10	31,05	156,71	89,35	153,93
Pasivos financieros		0,59	1,20	0,85				
<b>Total de Operaciones Financieras</b>	<b>86,80</b>	<b>141,75</b>	<b>74,46</b>	<b>139,95</b>	<b>31,05</b>	<b>156,71</b>	<b>89,35</b>	<b>153,93</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.709,22</b>	<b>6.536,92</b>	<b>7.055,06</b>	<b>7.821,53</b>	<b>8.668,78</b>	<b>9.591,28</b>	<b>10.569,49</b>	<b>11.718,34</b>
<b>TOTAL SISTEMA</b>								
Cotizaciones sociales	60.766,33	66.390,05	70.829,10	76.429,56	81.871,03	88.235,73	95.791,23	103.725,12
Tasas y otros ingresos	1.428,03	1.460,69	993,77	1.052,13	1.111,44	1.095,40	1.162,93	1.137,02
Transferencias corrientes	29.247,15	31.382,90	7.701,08	4.267,22	4.618,09	4.895,72	5.313,47	6.006,46
Ingresos patrimoniales	343,77	501,15	570,67	685,77	884,72	1.176,18	1.633,32	2.189,33
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>91.785,28</b>	<b>99.734,79</b>	<b>80.094,62</b>	<b>82.434,68</b>	<b>88.485,28</b>	<b>95.403,03</b>	<b>103.900,95</b>	<b>113.057,93</b>
Enajenación de Inversiones reales	20,61	23,95	10,14	4,90	57,50	74,80	34,87	33,47
Transferencias de capital	550,22	530,23	185,73	64,77	85,69	72,64	86,45	122,92
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>570,83</b>	<b>554,18</b>	<b>195,87</b>	<b>69,67</b>	<b>143,19</b>	<b>147,44</b>	<b>121,32</b>	<b>156,39</b>
<b>Total de Operaciones no Financieras</b>	<b>92.356,11</b>	<b>100.288,97</b>	<b>80.290,49</b>	<b>82.504,35</b>	<b>88.628,47</b>	<b>95.550,47</b>	<b>104.022,27</b>	<b>113.214,32</b>
Activos financieros	95,21	149,87	79,41	144,42	38,17	163,12	399,99	160,50
Pasivos financieros	0,00	0,59	1,20	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total de Operaciones Financieras</b>	<b>95,21</b>	<b>150,46</b>	<b>80,61</b>	<b>145,27</b>	<b>38,17</b>	<b>163,12</b>	<b>399,99</b>	<b>160,50</b>
<b>TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS</b>	<b>92.451,32</b>	<b>100.439,43</b>	<b>80.371,10</b>	<b>82.649,62</b>	<b>88.666,64</b>	<b>95.713,59</b>	<b>104.422,26</b>	<b>113.374,82</b>

## 2.4. Estructura de los recursos.

Los recursos más importantes que financian el presupuesto, se reducen a dos: cotizaciones sociales y transferencias corrientes, que recogen las aportaciones del Estado.

*Cuadro 2.8*

### PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DE RECURSOS DE LAS COTIZACIONES SOCIALES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Año	Cotizaciones Sociales	Transferencias corrientes	Cotizaciones Sociales + Transferencias corrientes	Resto Ingresos
1980	89,43	9,48	98,91	1,09
1990	71,76	24,98	96,74	3,26
2000	65,73	31,64	97,37	2,63
2001	66,10	31,25	97,35	2,65
2002	88,13	9,58	97,71	2,29
2003	92,47	5,16	97,63	2,37
2004	92,34	5,21	97,55	2,45
2005	92,19	5,11	97,30	2,70
2006	91,73	5,09	96,82	3,18
2007	91,49	5,30	96,79	3,21
2008 (*)	90,97	5,91	96,88	3,12
2009 (*)	89,94	5,95	95,89	4,11

(\*) Presupuesto.

Este cuadro nos da una visión del paulatino proceso de transformación en la financiación del Sistema, observándose que la estructura experimenta un cambio importante a partir del año 2002 debido al nuevo modelo de financiación autonómica, en el que no se incluyen en los recursos del Sistema de Seguridad Social las aportaciones del Estado para financiar la asistencia sanitaria y los servicios sociales transferidos. La estructura de la financiación por tanto varía pasando a aumentar el peso de las cotizaciones sociales, disminuyendo por tanto el de las transferencias corrientes, estabilizándose para los siguientes años.

## 3. PRESUPUESTO DE GASTOS

### 3.1. Estructura del presupuesto.

El Presupuesto de gastos y dotaciones de los Entes Gestores se ajustarán a una cuádruple clasificación: orgánica, áreas por programas, económica y territorial.

#### A. Clasificación orgánica.

Facilitará el conocimiento de la gestión y control del presupuesto y también la determinación de los costes de los servicios y demás medios utilizados por cada Agente Gestor. A tal efecto, los créditos se identificarán y ordenarán de forma que estén agrupados todos los correspondientes a

un mismo Ente. En consecuencia, la clasificación orgánica de primer grado será la que se establece seguidamente:

*Cuadro 2.9*

#### **AGENTE GESTOR**

---

---

- Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
- Instituto Social de la Marina.
- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades. Profesionales de la Seguridad Social.

---

---

La agregación de los distintos presupuestos por grupos de Entes determinará las estructuras siguientes :

1ª.- Agregado de Entidades Gestoras y Tesorería General.

2ª.- Agregado de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

3ª.- Agregado del Sistema.

#### **B. Clasificación por Áreas y Grupos de Programas.**

Esta clasificación permitirá a los Entes gestores agrupar sus créditos según su finalidad y conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley General Presupuestaria, utilizando para ello una estructura por áreas, grupos de programas y programas.

Sin perjuicio de ello, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 44.3.de la Ley General Presupuestaria, la especificación de los créditos en los presupuestos de la Seguridad Social se realizará al nivel de vinculación de la clasificación por programas.

La estructura por áreas y grupo de programas es la siguiente:

##### **Área 1. Prestaciones Económicas.**

El grupo de programas que la integran son: gestión de prestaciones económicas contributivas, gestión de prestaciones económicas no contributivas y administración y servicios generales de prestaciones económicas.

##### **Área 2. Asistencia Sanitaria.**

El grupo de programas que la integran son: atención primaria de salud, atención especializada, medicina marítima, administración y servicios generales de asistencia sanitaria, formación de

personal sanitario y transferencias a Comunidades Autónomas por los servicios sanitarios asumidos.

### **Área 3. Servicios Sociales.**

El grupo de programas que la integran son: servicios sociales generales, otros servicios sociales, administración y servicios generales de servicios sociales y transferencias a Comunidades Autónomas por los servicios sociales asumidos.

### **Área 4. Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes.**

El grupo de programas que la integran son: gestión de cotización y recaudación, gestión financiera, gestión de patrimonio, sistema integrado de informática de la Seguridad Social, administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes, control interno y contabilidad, dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social y fondo de investigación de la protección social.

El Grupo de programas está formado por un conjunto de programas a los que se les designarán con cuatro dígitos.

### **C. Clasificación Económica.**

Los créditos atribuidos a cada área, grupo de programas o programa, se desarrollarán según la naturaleza económica de los componentes del gasto que hagan posible la realización de las prestaciones y servicios integrados en aquellos, según la clasificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas. Dicha clasificación económica a nivel de capítulos es la siguiente:

*Cuadro 2.10*

<b>Capítulos</b>	<b>A. Operaciones corrientes</b>
1	Gastos de personal
2	Gastos corrientes en bienes y servicios
3	Gastos financieros
4	Transferencias corrientes
<b>Capítulos</b>	<b>B. Operaciones de capital</b>
5	Inversiones reales
6	Transferencias de capital
<b>Capítulos</b>	<b>C. Operaciones financieras</b>
7	Activos financieros
8	Pasivos financieros

No obstante este desarrollo, y conforme a lo que establecen los apartados 1 y 2 del artículo 44 de la Ley General presupuestaria, la especificación de los créditos en los presupuestos de la Seguridad Social se realizará al nivel de vinculación de la clasificación económica.

Con independencia de las clasificaciones anteriores, y en atención a lo previsto en la letra d) del Art. 37 de LA Ley General presupuestaria, a los distintos anteproyectos de presupuestos se acompañará un anexo de carácter plurianual de los proyectos de inversión pública, que incluirá su clasificación territorial.

En esta misma línea, los respectivos Entes gestores distribuirán sus presupuestos, una vez aprobados, de forma que permitan conocer la clasificación territorial de los medios humanos y financieros que los mismos incorporan, e informarán a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de dicha distribución.

### 3.2. Análisis económico del Gasto por Entes Gestores.

El Presupuesto consolidado de gastos del sistema de Seguridad Social asciende a 125.007,42 millones de euros y un incremento del 8,70% respecto al año anterior.

En el cuadro que sigue se refleja el grado de participación de las Entidades que gestionan las diferentes Áreas del presupuesto con los créditos asignados a las mismas y su evolución interanual.

*Cuadro 2.11*

<b>SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>				
<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE LOS GASTOS</b>				
<b>ENTIDADES / AÑOS</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>Incre. Absoluto</b>	<b>Incre. Relativo</b>
Instituto Nacional de Seguridad Social	93.110,21	100.189,44	7.079,23	7,60
Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	231,94	235,94	4,00	1,72
Instituto de Mayores y Servicios Sociales	3.277,37	3.508,79	231,42	7,06
Instituto Nacional de la Marina	1.691,42	1.811,65	120,23	7,11
Tesorería General de la Seguridad Social	8.671,08	10.285,80	1.614,72	18,62
<b>Suma</b>	<b>106.982,02</b>	<b>116.031,62</b>	<b>9.049,60</b>	<b>8,46</b>
Mutuas de E AT y EP y Centros Mancomunados	12.294,58	13.964,17	1.669,59	13,58
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>119.276,60</b>	<b>129.995,79</b>	<b>10.719,19</b>	<b>8,99</b>
<b>Eliminaciones por consolidación</b>	<b>4.278,82</b>	<b>4.988,37</b>	<b>709,55</b>	<b>16,58</b>
<b>TOTAL SISTEMA</b>	<b>114.997,78</b>	<b>125.007,42</b>	<b>10.009,64</b>	<b>8,70</b>

El Instituto Nacional de la Seguridad Social con una cuantía de 100.189,44 millones de euros y una participación de más del 80,15% es la entidad que mayor gasto soporta al gestionar la mayoría de las prestaciones económicas.

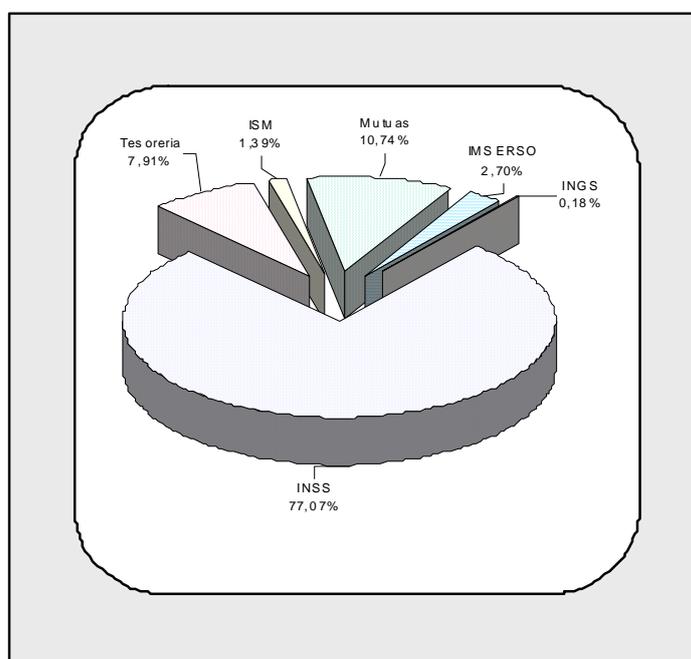
Le sigue en importancia las Mutuas de A.T. y E.P. y Centros Mancomunados que con un gasto de 13.964,17 millones de euros representa el 11,17% del total, colaborando en la gestión de las prestaciones correspondientes a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para los trabajadores de las empresas con ellas asociadas, así como de los trabajadores por cuenta propia adheridos.

La Tesorería General de la Seguridad Social que tiene a su cargo la custodia de fondos, valores y créditos y las atenciones generales y de los servicios de recaudación de derechos y pagos de las obligaciones del Sistema de la Seguridad Social participa en un 8,23% del total del gasto, con un importe de 10.285,80 millones de euros.

El resto de Entidades solo representa el 4,44% del total. El Instituto de Mayores y Servicios Sociales tiene un presupuesto de 3.508,79 millones de euros, el Instituto Social de la Marina 1.811,65 millones de euros y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria 235,94 millones de euros.

Gráfico 2.4

**GASTOS AGREGADOS POR ENTES GESTORES**  
**Año 2009**



En el cuadro siguiente se presenta una evolución de los gastos de los presupuestos liquidados del Sistema por Entes Gestores desde el año 2000.

Cuadro 2.12

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**EVOLUCION GASTOS Y DOTACIONES POR ENTES GESTORES**

(Millones de euros)

	I.N.S.S	INSALUD (1)	INSERSO	I.S.M.	TESORERÍA	MUTUAS	SUMA ENTIDADES	Transf. Internas	Conciertos	Eliminac.	TOTAL CONS.NETO
2000	54.446,56	26.507,06	2.905,89	1.195,86	1.363,69	5.411,65	<b>91.830,71</b>	2.223,72	27,74	<b>2.251,46</b>	<b>89.579,25</b>
2001	56.856,21	28.376,52	2.990,76	1.245,22	1.839,13	6.326,49	<b>97.634,33</b>	2.440,46	28,53	<b>2.468,99</b>	<b>95.165,34</b>
2002	60.852,38	3.960,33	2.198,22	1.310,84	4.360,29	6.830,16	<b>79.512,22</b>	2.450,26	9,27	<b>2.459,53</b>	<b>77.052,69</b>
2003	64.405,93	250,09	2.261,69	1.364,34	6.201,47	7.330,85	<b>81.814,37</b>	2.575,42	9,26	<b>2.584,68</b>	<b>79.229,69</b>
2004	69.391,04	197,06	2.326,31	1.446,66	10.423,43	8.242,96	<b>92.027,56</b>	2.925,18	11,16	<b>2.936,34</b>	<b>89.091,22</b>
2005	74.299,60	210,76	2.347,50	1.508,19	8.962,20	8.968,48	<b>96.296,73</b>	2.956,81	20,24	<b>2.977,05</b>	<b>93.319,68</b>
2006	79.404,92	209,13	2.557,66	1.542,82	10.139,25	9.716,43	<b>103.570,21</b>	3.076,19	24,30	<b>3.100,49</b>	<b>100.469,72</b>
2007	85.792,34	233,19	2.798,72	1.602,29	11.719,96	11.180,48	<b>113.326,98</b>	4.121,69	24,94	<b>4.146,63</b>	<b>109.180,35</b>

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social (2000-2007)

En 2002 y 2003 el decrecimiento es consecuencia de la asunción definitiva por las CCAA de los servicios de Asistencia Sanitaria pendiente, cuya transferencia se formalizó en diciembre de 2001.

(1) Desde 2003 INGS.

**3.3. Análisis económico del Gasto por su naturaleza.**

El Presupuesto de gastos de la Seguridad Social para el año 2009 asciende a 125.007,42 millones de euros, con un aumento de 10.009,65 millones equivalente al 8,70% sobre el presupuesto del 2008.

La distribución de los gastos del presupuesto de la Seguridad Social para el 2009 y su comparación con el 2008, en su vertiente económica se recoge en el siguiente cuadro.

Cuadro 2.13

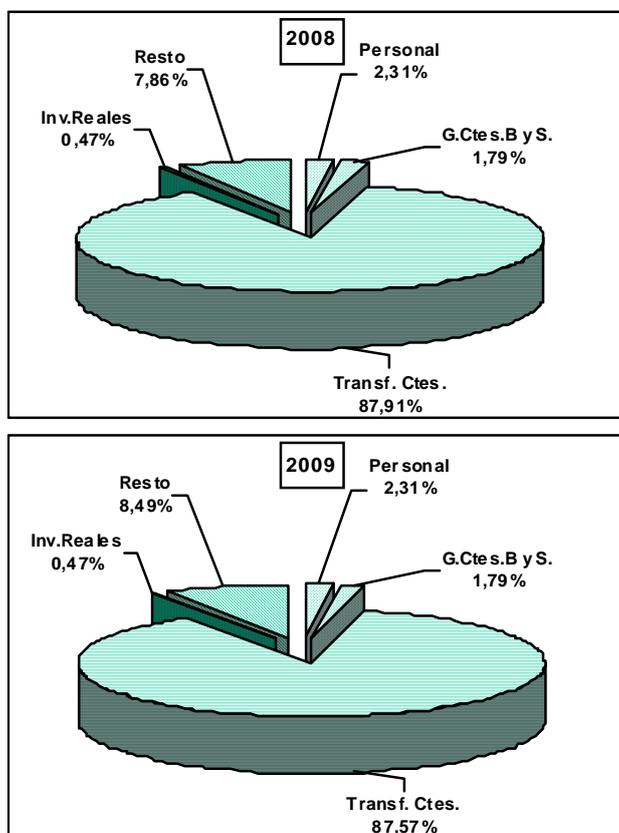
**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES: CLASIFICACION ECONOMICA**

(Millones de euros)

CAPITULOS	2008	Distribución porcentual	2009	Distribución porcentual	Incremento %
1.- Gastos de personal	2.389,53	2,08	2.453,26	1,96	2,67
2.- Gastos ctes. bienes y servicios	1.963,96	1,71	1.957,28	1,57	-0,34
3.- Gastos financieros	20,92	0,02	18,90	0,02	-9,66
4.- Transferencias corrientes	101.095,40	87,91	109.465,03	87,57	8,28
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>105.469,81</b>	<b>91,71</b>	<b>113.894,47</b>	<b>91,11</b>	<b>7,99</b>
6.- Inversiones reales	510,08	0,44	514,51	0,41	0,87
7.- Transferencias de capital	69,12	0,06	30,97	0,02	-55,19
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>579,20</b>	<b>0,50</b>	<b>545,48</b>	<b>0,44</b>	<b>-5,82</b>
<b>Total Operaciones no financieras</b>	<b>106.049,01</b>	<b>92,22</b>	<b>114.439,95</b>	<b>91,55</b>	<b>7,91</b>
8.- Activos financieros	8.948,44	7,78	10.567,16	8,45	18,09
9.- Pasivos financieros	0,33	0,00	0,31	0,00	-6,06
<b>Total Operaciones financieras</b>	<b>8.948,77</b>	<b>7,78</b>	<b>10.567,47</b>	<b>8,45</b>	<b>18,09</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>114.997,78</b>	<b>100,00</b>	<b>125.007,42</b>	<b>100,00</b>	<b>8,70</b>

Fuente: Presupuesto 2008 y 2009

COMPARACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS  
(Clasificación Económica)



Del análisis de dicho cuadro se desprenden las siguientes conclusiones:

Las retribuciones de personal ascienden a 2.453,26 millones de euros, con un incremento del 2,67%, sobre el presupuesto de 2008.

Sin considerar INGS e IMSERSO, las retribuciones ascienden a 1.279,86 millones de euros con un aumento de 32,97 millones, equivalente al 2,64%.

Los gastos corrientes en bienes y servicios con 1.957,28 millones de euros, supone un 1,57% del total de créditos. Comprende fundamentalmente la adquisición de material para el funcionamiento de los establecimientos asistenciales y administrativos. Experimentando un decremento interanual del 0,34% equivalente a una disminución de 6,76 millones de euros.

Las Transferencias Corrientes, con una dotación total de 109.465,03 millones de euros, es el capítulo económico de mayor cuantía, ya que supone el 87,57% del total del presupuesto neto y en las mismas se integran conceptos de tanta importancia económica y social como son todas las transferencias a familias de prestaciones económicas, es decir pensiones, Incapacidad Temporal, maternidad, protección a la familia etc. El incremento con respecto al 2008 es del 8,28%, que suponen 8.369,63 millones de euros.

En el cuadro II.13 de éste capítulo se presenta una evolución de los años (2000-2009) de los componentes que le integran. Si comparamos los dos últimos años, las transferencias a familias se han incrementado un 8,06%, las pensiones contributivas un 8,48%. La Incapacidad Temporal, maternidad y otras prestaciones un 8,87%, solo la incapacidad temporal se incrementa un 5,55%. En el capítulo IV de este informe “Prestaciones Económicas” se desarrolla de una forma pormenorizada cada una de las prestaciones.

Las transferencias de capital con un crédito consolidado de 30,97 millones de euros disminuyen un 55,19 % con respecto al 2008.

Las inversiones reales disponen de un crédito de 514,51 millones de euros, que representa un 0,41% del gasto y se incrementa un 0,87% respecto del año anterior. Esta asignación persigue básicamente una ampliación y mejora en el funcionamiento operativo de los servicios, destinándose 478,03 millones de euros a inversiones nuevas y 76,48 a inversiones de reposición. El cuadro 2.14 describe una evolución de las mismas (2000-2009), así como su distribución por entes gestores.

Los Gastos Financieros ascienden a 18,90 millones de euros para el año 2009, esta partida engloba los intereses de mora por importe 2,28 millones de euros y 16,61 millones de otros gastos financieros. Representan el 0,03% del gasto total consolidado y disminuye el 9,66% con respecto al 2008.

Los activos financieros con una dotación de 10.567,16 millones de euros, representan un 8,45% del gasto. La cuantía más importante de esta rúbrica está en el activo financiero afecto al Fondo de Reserva por importe de 8.023,40 millones de euros (artículo 91.1 de la Ley General de la Seguridad Social) y la adquisición de deuda del sector público por importe de 1.348,97 millones de euros.

La distribución de la variación financiera de los 8.023,40 millones de euros destinados al Fondo de Reserva será: cartera de valores a largo plazo 7.800,00 millones de euros, saldo financiero en cuentas afectadas al Fondo de Reserva 223,40 millones.

El saldo financiero en cuentas afectadas al fondo de prevención y rehabilitación se estima en 879,48 millones de euros.

El capítulo pasivos financieros con 0,31 millones de euros disminuye un 6,06% con respecto al 2008.

En el cuadro siguiente aparece una evolución para el período 2000 a 2007, último año liquidado, de la distribución interna de los gastos según su naturaleza, así como su representación gráfica.

Cuadro 2.14

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
GASTOS Y DOTACIONES: CLASIFICACION ECONOMICA**

(Millones de euros)

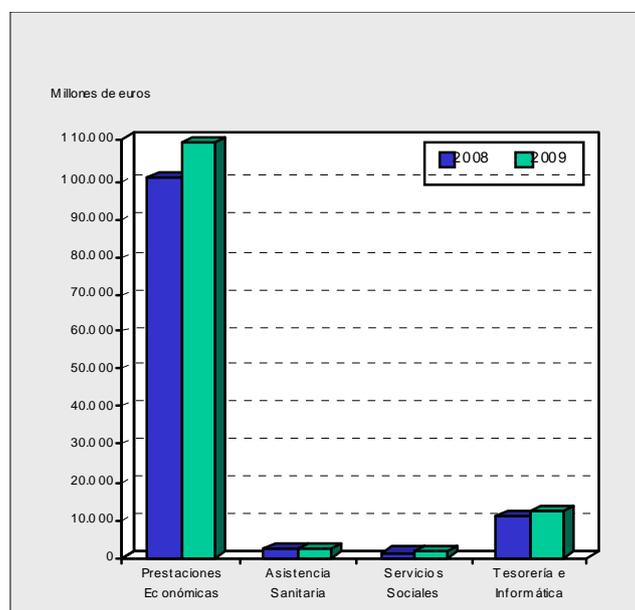
	1.-Gastos Personal	2.-Gastos Ctes Bienes y Servicios.	3.-Gastos Financiero	4.-Trans. Corrientes	6.-Inversiones Reales	4.-Trans. de Capital	8.-Activos Financieros	9.-Pasivos Financieros	TOTAL CONS.NETO
2000	6.036,18	3.757,75	65,04	78.216,09	616,42	25,83	784,75	77,20	<b>89.579,25</b>
2001	6.434,59	4.064,79	76,51	82.639,61	717,95	31,20	1.123,38	77,31	<b>95.165,34</b>
2002	3.132,76	2.210,22	76,71	67.553,69	381,34	29,10	3.547,61	121,26	<b>77.052,69</b>
2003	1.753,94	1.472,18	80,08	69.916,33	354,44	19,26	5.556,21	77,25	<b>79.229,69</b>
2004	1.884,71	1.540,48	64,97	75.264,79	374,64	30,16	9.853,37	78,10	<b>89.091,22</b>
2005	1.992,77	1.640,73	15,47	80.567,66	432,85	23,66	8.569,17	77,37	<b>93.319,68</b>
2006	2.146,87	1.844,96	6,21	86.132,67	467,49	82,34	9.711,89	77,29	<b>100.469,72</b>
2007	2.190,48	1.844,21	7,43	93.275,43	472,34	41,89	10.578,44	770,13	<b>109.180,35</b>

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social (2000-2007)

El decremento del año 2002 es consecuencia de la asunción definitiva por las CC.AA. de los servicios de asistencia sanitaria pendientes de asumir, cuyas transferencias se formalizó en diciembre del 2001.

Gráfico 2.6

**COMPARACION PRESUPUESTO DE GASTOS  
( Clasificación por Áreas)**



En los cuadros siguientes se presentan una evolución (2000-2009) de los Capítulos más importantes que componen la estructura económica del gasto, como son las remuneraciones del personal, gastos en bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes e inversiones reales.

Cuadro 2.15

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
GASTO DE PERSONAL**

(Millones de euros)

	Altos Cargos	Personal Funcionario y Estatutario	Laborales	Otro Personal	Incentivo al Rendimiento	Cuotas, Prestaciones y Gasto Social.	Obl. INSALUD Pendientes	TOTAL
2000	0,29	3.390,57	818,44	0,09	512,53	1.314,26		<b>6.036,18</b>
2001	0,24	3.869,39	571,66	0,10	587,37	1.405,83		<b>6.434,59</b>
2002	0,23	1.554,35	585,11	0,07	295,60	697,40		<b>3.132,76</b>
2003	0,20	549,03	613,30	0,06	167,75	423,60		<b>1.753,94</b>
2004	0,21	570,23	664,71	0,08	197,80	451,68		<b>1.884,71</b>
2005	0,22	584,18	728,10	0,08	218,81	461,38		<b>1.992,77</b>
2006	0,22	603,77	775,00	0,08	217,34	478,61	71,85	<b>2.146,87</b>
2007	0,23	636,78	825,76	0,09	225,83	501,79		<b>2.190,48</b>
2008	0,27	748,05	890,00	0,17	248,62	501,58	0,84	<b>2.389,53</b>
2009	0,28	811,32	906,75	0,10	228,06	506,63	0,12	<b>2.453,26</b>

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social años (2000-2007). Presupuesto 2008 y 2009.

Cuadro 2.16

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

(Millones de euros)

	Arrendamiento y Cánones	Reparación y Conservación	Material, suministros y otros	Indemniz. por razón de servicios	Gastos de Publicaciones	A. Sanitaria con medios ajenos	Servicios Soc. con medios ajenos	Obl. INSALUD Pendientes	TOTAL
<u>2000</u>	72,71	148,04	2.062,28	37,81	2,10	1.354,28	80,53		<b>3.757,75</b>
2001	80,28	156,27	2.211,88	42,43	2,10	1.485,33	86,50		<b>4.064,79</b>
2002	75,56	82,47	1.090,30	36,90	2,36	649,85	87,00	185,78	<b>2.210,22</b>
2003	80,36	67,16	764,38	35,20	2,73	374,59	91,95	55,81	<b>1.472,18</b>
2004	84,60	74,98	833,75	38,42	3,65	397,41	105,97	1,70	<b>1.540,48</b>
2005	90,66	81,81	880,06	40,80	3,36	421,42	115,32	7,30	<b>1.640,73</b>
2006	94,15	89,62	922,48	46,17	2,52	493,51	144,13	52,39	<b>1.844,97</b>
2007	101,94	95,46	957,56	45,90	1,66	480,06	161,39	0,24	<b>1.844,21</b>
2008	113,89	109,28	1.044,82	55,65	3,92	422,61	210,14	3,65	<b>1.963,96</b>
2009	120,47	112,59	1.023,74	55,40	2,71	465,04	174,37	2,96	<b>1.957,28</b>

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social años (2000-2007). Presupuesto 2008 y 2009

Cuadro 2.17

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

	(Millones de euros)									
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Al Estado	1.889,03	2.000,53	131,11	128,90	133,83	136,21	138,81	142,98	164,01	164,44
A la Seguridad Social	2.222,82	2.440,46	2.450,26	2.575,42	2.925,18	2.956,81	3.074,14	3.405,49	3.538,51	3.867,18
A CCAA	15.378,16	16.490,61	775,10	118,27	322,49	315,19	392,00	560,77	1.061,68	1.373,41
A Corporaciones Locales	0,10	0,11								
A empresas privadas	4,70	4,84	5,00	5,52	6,49	7,13	7,98	3,06	20,02	19,48
Otras transferencias								33,00	40,00	40,00
A familias	60.942	64.104,76	66.624,93	69.658,39	74.796,06	80.104,14	85.587,41	92.530,13	99.798,64	107.856,35
□ Pensiones	52.629,09	54.992,78	58.529,27	61.887,22	66.234,39	70.798,90	75.628,42	81.783,50	88.035,84	95.334,17
* Contributivas	51.077,84	53.374,63	56.852,51	60.151,39	64.453,17	68.950,14	73.724,99	79.805,39	86.040,83	93.339,16
* No contributivas	1.551,25	1.618,15	1.676,76	1.735,83	1.781,22	1.848,76	1.903,43	1.978,11	1.995,01	1.995,01
□ I. temporal, maternidad y	4.523,89	5.138,46	5.712,32	6.253,35	7.039,13	7.757,32	8.373,60	9.090,61	10.038,31	10.627,07
□ Protección a la familia	830,02	794,69	814,48	852,95	864,40	900,32	935,22	998,22	988,64	1.098,80
□ Otras prestaciones	264,80	274,71	260,47	250,95	256,59	267,35	269,90	275,95	330,28	349,04
□ Prestaciones sociales	246,01	215,57	369,13	348,12	331,55	307,79	299,39	309,16	315,00	359,46
□ Farmacia (recetas)	2.376,20	2.601,05	894,52	31,35	34,33	36,98	39,53	59,63	47,19	49,89
□ Farmacia (Disp. Amb.)	71,53	87,50	44,74	34,45	35,67	35,48	41,35	13,06	43,38	37,92
AL EXTERIOR	2,55	38,76	17,55	5,25	5,92	5,00	6,46	5,49	11,05	11,35
<b>t o t a l</b>	<b>80.438,91</b>	<b>85.080,07</b>	<b>70.003,95</b>	<b>72.491,75</b>	<b>78.189,97</b>	<b>83.524,48</b>	<b>89.206,80</b>	<b>96.680,92</b>	<b>104.633,91</b>	<b>113.332,21</b>

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social (2000-2007). Presupuesto 2008 y 2009.  
El decremento en el 2002 es consecuencia de la asunción definitiva por las CCAA de los servicios de asistencia sanitaria pendientes, cuya transferencia se formalizó en diciembre del 2001

Cuadro 2.18

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
INVERSIONES REALES**

	(Millones de euros)									
	2000	2001	2002 (*)	2003 (*)	2004	2005 (*)	2006	2007	2008	2009
Nuevas	291,68	363,57	276,26	280,05	297,58	356,56	389,60	375,43	436,73	438,03
De reposición	324,74	354,38	105,03	74,34	77,06	76,23	77,89	96,91	73,35	76,48
<b>T O T A L</b>	<b>616,42</b>	<b>717,95</b>	<b>381,29</b>	<b>354,39</b>	<b>374,64</b>	<b>432,79</b>	<b>467,49</b>	<b>472,34</b>	<b>510,08</b>	<b>514,51</b>

(\*) Al total de inversiones hay que añadirle 0,05 millones de euros de obligaciones pendientes del INSALUD dando un total de 381,34 y 354,44 millones de euros en 2002 y 2003 y 0,07 millones de euros en 2005 dando un total de 432,86 millones de euros.

## SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(Continuación)

## INVERSIONES REALES (DISTRIBUCION POR ENTES GESTORES)

(Millones de euros)

	I.N.S.S.	INSALUD (1)	IMSERSO	I.S.M.	TESOR.	MUT. A.T.	TOTAL
<b>2000</b>							
Nuevas	14,34	114,95	9,86	9,24	81,20	62,10	291,68
Reposición	18,93	273,47	2,89	3,27	8,47	17,71	324,74
<b>TOTAL</b>	<b>33,27</b>	<b>388,42</b>	<b>12,75</b>	<b>12,51</b>	<b>89,67</b>	<b>79,80</b>	<b>616,42</b>
<b>2001</b>							
Nuevas	20,48	132,03	17,12	11,80	96,84	85,30	363,57
Reposición	23,81	292,42	1,49	3,58	15,40	17,67	354,37
<b>TOTAL</b>	<b>44,29</b>	<b>424,45</b>	<b>18,61</b>	<b>15,38</b>	<b>112,24</b>	<b>102,97</b>	<b>717,94</b>
<b>2002</b>							
Nuevas	31,32	23,71	8,37	5,43	119,61	87,82	276,26
Reposición	15,60	46,64	2,80	5,62	15,78	18,59	105,03
<b>TOTAL</b>	<b>46,92</b>	<b>70,35</b>	<b>11,17</b>	<b>11,05</b>	<b>135,39</b>	<b>106,41</b>	<b>381,29</b>
<b>2003</b>							
Nuevas	21,51	4,56	9,37	7,30	119,28	118,03	280,05
Reposición	18,60	6,54	4,00	8,00	17,84	19,36	74,34
<b>TOTAL</b>	<b>40,11</b>	<b>11,10</b>	<b>13,37</b>	<b>15,30</b>	<b>137,12</b>	<b>137,39</b>	<b>354,39</b>
<b>2004</b>							
Nuevas	45,59	10,28	8,18	9,37	115,55	108,61	297,58
Reposición	14,27	7,19	4,78	4,21	22,47	24,14	77,06
<b>TOTAL</b>	<b>59,86</b>	<b>17,47</b>	<b>12,96</b>	<b>13,58</b>	<b>138,02</b>	<b>137,75</b>	<b>374,640</b>
<b>2005</b>							
Nuevas	39,94	19,70	10,04	12,99	154,52	119,38	356,57
Reposición	19,32	4,77	3,33	5,27	20,04	23,49	76,22
<b>TOTAL</b>	<b>59,26</b>	<b>24,47</b>	<b>13,37</b>	<b>18,26</b>	<b>174,56</b>	<b>142,87</b>	<b>432,79</b>
<b>2006</b>							
Nuevas	32,73	24,65	20,41	11,98	159,20	140,63	389,60
Reposición	15,72	3,37	3,96	4,56	25,11	25,17	77,89
<b>TOTAL</b>	<b>48,45</b>	<b>28,02</b>	<b>24,37</b>	<b>16,54</b>	<b>184,31</b>	<b>165,80</b>	<b>467,49</b>
<b>2007</b>							
Nuevas	34,48	25,44	39,03	4,65	137,43	134,40	375,43
Reposición	17,09	3,85	3,22	4,78	23,84	44,13	96,91
<b>TOTAL</b>	<b>51,57</b>	<b>29,29</b>	<b>42,25</b>	<b>9,43</b>	<b>161,27</b>	<b>178,53</b>	<b>472,34</b>
<b>2008</b>							
Nuevas	44,04	28,55	27,67	5,82	190,46	140,19	436,73
Reposición	21,86	2,53	2,36	4,73	22,54	19,33	73,35
<b>TOTAL</b>	<b>65,90</b>	<b>31,08</b>	<b>30,03</b>	<b>10,55</b>	<b>213,00</b>	<b>159,52</b>	<b>510,08</b>
<b>2009</b>							
Nuevas	59,55	24,42	19,26	6,28	195,41	133,11	438,03
Reposición	18,18	1,66	0,78	4,75	16,55	34,56	76,48
<b>TOTAL</b>	<b>77,73</b>	<b>26,08</b>	<b>20,04</b>	<b>11,03</b>	<b>211,96</b>	<b>167,67</b>	<b>514,51</b>

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social (2000-2007). Presupuesto 2008 y 2009.

(1) Desde 2003 INGS

El decremento en el 2002 es consecuencia de la asunción definitiva por las CCAA de los servicios de asistencia sanitaria pendientes, cuya transferencia se formalizó en diciembre del 2001.

**3.4. Análisis Económico del gasto por áreas y grupos de programa.**

El Presupuesto de Gastos de la Seguridad Social para el año 2009 asciende en términos absolutos a 125.007,42 millones de euros, cifra que comporta un aumento sobre el presupuesto del ejercicio actual de 10.009,65 millones, equivalente al 8,70%.

La comparación de las cuantías de las distintas áreas y grupos de programas para 2008 y 2009 es la siguiente:

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES - CLASIFICACION POR AREAS Y GRUPOS DE PROGRAMAS**

Millones de Euros

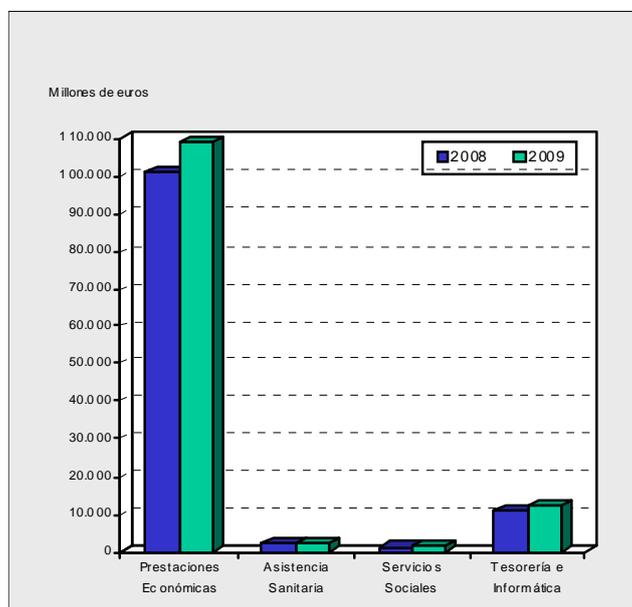
	2008	Distribución Porcentual	2009	Distribución Porcentual	Incremento en %
<b>1.- PRESTACIONES ECONOMICAS</b>	<b>101.055,17</b>	<b>87,88</b>	<b>109.061,99</b>	<b>87,24</b>	<b>7,92</b>
11.- Gestión de Prestaciones Econ. Contributivas.	97.421,65	84,72	105.305,40	84,24	8,09
12.- Gestión de Prestaciones Económicas No Contributivas	3.174,22	2,76	3.285,64	2,63	3,51
13.- Administración y servicios generales	459,30	0,40	470,95	0,38	2,54
<b>2.- ASISTENCIA SANITARIA</b>	<b>1.807,65</b>	<b>1,57</b>	<b>1.901,32</b>	<b>1,52</b>	<b>5,18</b>
21.- Atención Primaria de Salud	1.167,93	1,02	1.233,93	0,99	5,65
22.- Atención Especializada.	537,13	0,47	563,25	0,45	4,86
23.- Medicina Marítima.	36,99	0,03	37,73	0,03	2,00
25.- Administración, servicios generales	18,09	0,02	18,41	0,01	1,77
26.- Formación del personal sanitario.	0,72	0,00	0,74	0,00	2,78
27.- Transferencias a CCAA por servicios asumidos	46,79	0,04	47,26	0,04	1,00
<b>3.- SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>1.231,49</b>	<b>1,07</b>	<b>1.461,90</b>	<b>1,17</b>	<b>18,71</b>
31.- Servicios Sociales Generales.	1.070,16	0,93	1.307,23	1,05	22,15
34.- Otros servicios sociales.	99,43	0,09	98,38	0,08	-1,06
35.- Administración, servicios generales	56,32	0,05	50,66	0,04	-10,05
36.- Transferencias a CCAA por Servicios asumidos	5,58	0,00	5,63	0,00	0,90
<b>4.- TESORERIA, INFORMÁTICA Y OTROS</b>					
<b>SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES</b>	<b>10.903,47</b>	<b>9,48</b>	<b>12.582,21</b>	<b>10,07</b>	<b>15,40</b>
41.- Gestión de Cotizaciones y Recaudación.	574,55	0,50	594,32	0,48	3,44
42.- Gestión Financiera.	7.420,81	6,45	8.988,31	7,19	21,12
43.- Gestión de Patrimonio.	1.584,31	1,38	1.646,47	1,32	3,92
44.- Sistema Integrado de Informática de la S.S.	235,65	0,20	276,93	0,22	17,52
45.- Administración, servicios generales de Tesorería y otros	968,03	0,84	954,11	0,76	-1,44
46.- Control interno y contabilidad.	111,69	0,10	113,96	0,09	2,03
47.- Dirección y Coordinación Asistencia Jurídica de la Seg. Soc.	5,25	0,00	5,43	0,00	3,43
48.- Fondo de Investigación de la Protección Social	3,18	0,00	2,68	0,00	-15,72
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>114.997,78</b>	<b>100,00</b>	<b>125.007,42</b>	<b>100,00</b>	<b>8,70</b>

Fuente: Presupuesto 2008 y Presupuesto 2009.

El área "Prestaciones Económicas" con una dotación de 109.061,99 millones de euros, es la de mayor cuantía, ya que supone el 87,24% del total del presupuesto consolidado. Dentro de este área el grupo de programa más importante es "Gestión de prestaciones económicas contributivas" con 105.305,40 millones de euros, siendo el incremento con respecto a 2008 del 8,09%. El programas de "Gestión de prestaciones económicas no contributivas" con 3.285,64 millones de euros, supone el 2,63% al presupuesto total consolidado y un incremento del 3,51% y el programa de Administración y Servicios Generales de prestaciones económicas con 470,98 millones supone el 0,38% del total del presupuesto.

Gráfico 2.7

**COMPARACION PRESUPUESTO DE GASTOS  
( Clasificación por Áreas)**



El área "Asistencia Sanitaria" representa el 1,52% del total del presupuesto consolidado, con una dotación de 1.901,32 millones de euros y un incremento del 5,18%, siendo la Atención Primaria de Salud con 1.233,93 millones y la Atención Especializada con 563,25 millones de euros las partidas más significativas.

El área "Servicios Sociales" con un crédito de 1.461,90 millones de euros representa el 1,17% del gasto total, y un crecimiento del 18,71%. El programa de mayor cuantía es el Servicios Sociales Generales con 1.307,23 millones de euros y un incremento del 22,15% al incorporar 976,90 millones de euros al tema de la atención a situaciones de dependencia.

El área Tesorería, Informática y otros servicios funcionales comunes representa el 10,07% del gasto y asciende a 12.582,21 millones de euros. Esta partida tiene por finalidad, dotar el Fondo de Reserva y al de Previsión y Rehabilitación principalmente. El programa Gestión Financiera asciende a 8.988,31 millones de euros, representando un 7,19% del gasto del total consolidado y un incremento del 21,12% respecto del año anterior.

El Presupuesto consolidado de operaciones no financiera en el año 2009 crece un 7,91% respecto al presupuesto de 2008. Las Prestaciones Económicas crecen un 7,92%, la Asistencia Sanitaria un 5,18%, los Servicios Sociales crecen un 18,71% y Tesorería, Informática y otros servicios funcionales comunes crece un 15,40%. El análisis más detallado de estas áreas se desarrolla en capítulos posteriores de este Informe.

A continuación se presenta una evolución de la clasificación por áreas del gasto liquidado de los años 2000-2007. El nuevo modelo de financiación hace que a partir del 2002 los años no sean comparables.

Cuadro 2.21

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
GASTOS Y DOTACIONES: CLASIFICACION POR ÁREAS**

(Millones de euros)

	Prestaciones Económicas(*)	Asistencia Sanitaria(*)	Servicios Sociales (*)	Tesorería, informática, y otros serv.	Activos y Pasivos Financieros	TOTAL CONS. NETO
2000	58.670,57	27.304,26	1.589,96	1.152,51	861,95	<b>89.579,25</b>
2001	61.688,05	29.321,82	1.655,30	1.299,48	1.200,69	<b>95.165,34</b>
2002	66.363,44	4.998,53	645,87	1.375,98	3.668,87	<b>77.052,69</b>
2003	70.149,75	1.421,15	557,10	1.468,24	5.633,45	<b>79.229,69</b>
2004	75.568,41	1.448,00	581,73	1.561,61	9.931,47	<b>89.091,22</b>
2005	80.966,12	1.564,36	526,97	1.615,69	8.646,54	<b>93.319,68</b>
2006	86.508,73	1.759,63	702,57	1.709,61	9.789,18	<b>100.469,72</b>
2007	93.533,38	1.798,35	744,02	1.756,03	11.348,57	<b>109.180,35</b>

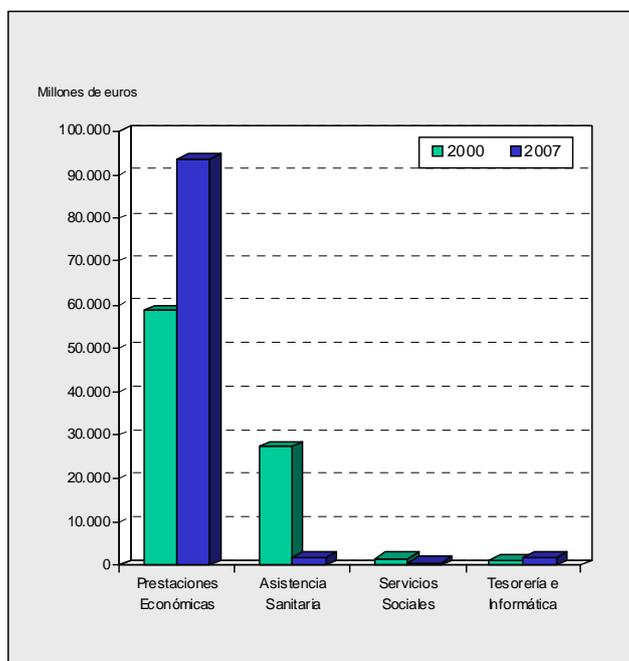
Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000-2007.

(\*) Los gastos de estas rúbricas incluyen las inversiones y los gastos generales atribuibles a las diferentes áreas

En 2002 el decremento es consecuencia de la asunción definitiva por las CC.AA de los servicios de asistencia sanitaria, pendientes, cuya transferencia se formalizó en diciembre del 2001.

Gráfico 2.8

**EVOLUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS  
( Clasificación por Áreas)**



## 4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE INGRESOS Y GASTOS Y RESULTADOS GLOBALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En este apartado se efectúa un análisis de los resultados globales previstos para el 2008, y se especifica el superávit del ejercicio que da cumplimiento al objetivo fijado en el cuadro macroeconómico, y las dotaciones al Fondo de Reserva procedente de los excedente por operaciones no financieras.

### 4.1. Operaciones Presupuestarias

Después del análisis realizado de cada una de las partidas del presupuesto, es conveniente presentar la integración de éstas entre sí, de forma que muestren los resultados y las variaciones en la situación financiera de la Seguridad Social. Para hacer más fácil la comprensión se han agrupado las distintas partidas en tres cuentas: operaciones corrientes, operaciones de capital y operaciones financieras.

La diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes es el ahorro o el déficit. Si se agregan al ahorro los ingresos de capital y se deducen los gastos de capital se obtiene una capacidad o necesidad de financiación si el saldo resulta positivo o negativo. Por último, tanto en un caso como en otro, las operaciones financieras, mediante las variaciones de activos y pasivos financieros, permiten la consecución del equilibrio presupuestario.

#### 4.1.1. Operaciones corrientes.

Son aquellas que tienen todo su efecto en el mismo ejercicio, no afectan ni al pasado ni al futuro.

*Cuadro 2.22*

#### OPERACIONES CORRIENTES

INGRESOS	Millones de euros	GASTOS	Millones de euros
Cotizaciones Sociales	112.436,60	Gastos de personal	2.453,26
Tasas y otros ingresos	1.018,28	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.957,28
Transferencias corrientes	7.438,86	Gastos financieros	18,90
Ingresos patrimoniales	2.715,07	Transferencias corrientes	109.465,03
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>123.608,81</b>	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>113.894,49</b>
		<b>Excedente por operaciones corrientes</b>	<b>9.714,34</b>

#### 4.1.2. Operaciones de capital

Las operaciones de capital de la Seguridad Social afectan a la propiedad de bienes físicos cuya duración es superior al ejercicio y a las transferencias de capital.

Cuadro 2.23

## CUENTA DE CAPITAL

INGRESOS	Millones de euros	GASTOS	Millones de euros
Enajenación de inversiones reales	0,97	Inversiones reales	514,51
Transferencias de capital	80,04	Transferencias de capital	30,97
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>81,01</b>	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>545,48</b>
<b>Déficit por operaciones de capital</b>		<b>-464,47</b>	

El resultado de la agregación del excedente por operaciones corrientes y el déficit por operaciones de capital da lugar al excedente no financiero.

Cuadro 2.24

Excedente por operaciones corrientes	9.714,34
Déficit por operaciones de capital	-464,47
<b>Excedente no financiero</b>	<b>9.249,87</b>

La obtención de este excedente presupuestario entre los ingresos y gastos por operaciones no financieras da lugar a que se cumpla el objetivo de estabilidad para el Sistema de Seguridad Social fijado por el Gobierno en el 0,8% del PIB

#### 4.1.3. Operaciones financieras

Las operaciones financieras representan las deudas y créditos de la Seguridad Social con el resto de los sectores (bien sea en forma de créditos, bien a través de títulos, valores o depósitos).

Cuadro 2.25

## CUENTA FINANCIERA

INGRESOS	Millones de euros	GASTOS	Millones de euros
Aplicación de activos financieros	56,52	Activos financieros	1.664,28
Remanente de Tesorería	1.261,08	Pasivos financieros	0,31
<b>Total Operaciones financieras</b>	<b>1.317,60</b>	<b>Total Operaciones financieras</b>	<b>1.664,59</b>
<b>Déficit por operaciones financieras</b>		<b>-346,99</b>	

El resultado de la agregación del excedente por operaciones no financieras y el déficit por operaciones financieras da lugar al excedente del ejercicio.

Cuadro 2.26

Excedente no financiero	9.249,87
Déficit por operaciones financieras	-346,99
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>8.902,88</b>

El resumen de las diferentes operaciones anteriores es el siguiente:

Cuadro 2.27

<b>RESUMEN DEL RESULTADO GLOBAL DEL EJERCICIO</b>	
Millones de euros	
Ingresos corrientes .....	<u>123.608,81</u>
Gastos corrientes .....	113.894,49
<b>Excedente corriente .....</b>	<b>9.714,34</b>
Ingresos de capital .....	<u>81,01</u>
Gastos de capital .....	545,48
<b>Déficit de capital .....</b>	<b>-464,47</b>
<b>Excedente no financiero .....</b>	<b>9.249,87</b>
Ingresos financieros .....	1.317,60
Gastos financieros .....	1.664,59
<b>Déficit financiero .....</b>	<b>-346,99</b>
<b>Resultado del ejercicio .....</b>	<b>8.902,88</b>

El resultado del ejercicio se aplica a la dotación al “Fondo de Reserva de la Seguridad Social y a otros Fondos del Sistema” por un importe de 8.902,88 millones de euros, correspondiendo al Fondo de Reserva de la Seguridad Social 8.023,40 millones de euros y los 879,48 millones restantes al Fondo de Prevención y Rehabilitación.

En relación con la aplicación al Fondo de Reserva, la misma servirá para seguir dotando los importes ya constituidos procedentes de ejercicios anteriores y que a fecha 13 de julio de 2008 presentan las siguientes cuantías.

Cuadro 2.28

**FONDO DE RESERVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
RECURSOS DEL FONDO DE RESERVA**

Millones euros

	<b>Dotación Inicial</b>	<b>Dotación Adicional</b>	<b>Total</b>
2000	360,60	240,41	601,01
2001	541,00	1.262,04	1.803,04
2002	1.051,00	2.524,00	3.575,00
2003	1.202,00	4.291,87	5.493,87
2004	3.000,00	3.700,00	6.700,00
2005	3.500,00	3.500,00	7.000,00
2006	3.700,00	3.800,00	7.500,00
2007	4.000,00	4.300,00	8.300,00
2008	4.700,00	4.700,00	9.400,00
Subtotal Dotaciones			
Excedentes de Mutuas gestión I.T. c/c			177,18
Rendimientos			5.349,90
<b>Total Fondo (a 13/07/08)</b>			<b>55.900,00</b>

En la actualidad, la práctica totalidad del Fondo de Reserva está invertido en activos financieros públicos por un importe de 47.811,11 millones de euros. La cartera de activos, además de los emitidos por el Reino de España (54,03% del total) incluye también deuda no española de los siguientes estados: Alemania, Francia y Países Bajos (45,97% sobre el total).

Los rendimientos del Fondo suponen un total acumulado de 5.349,90 millones de euros; el importe total del Fondo se corresponde con casi 9 mensualidades de la nómina de pensiones y supone un 5,32% del Producto Interior Bruto.

Considerando la cuantía prevista para el 2009, el volumen total del Fondo sería el siguiente:

Cuadro 2.29

Millones euros

En 13/07/08	55.900,00
Presupuesto 2009	8.023,40
<b>TOTAL</b>	<b>63.923,40</b>

#### 4.2. Obtención del Presupuesto-resumen Consolidado.

El Presupuesto-resumen de la Seguridad Social constituye la expresión consolidada de los Presupuestos de las diferentes Entidades Gestoras, Servicios Comunes y Mutuas de Accidentes de Trabajo que integran el Sistema de la Seguridad Social.

De acuerdo con la citada Ley, el Presupuesto-resumen se presenta, para cada Área y para cada Grupo de Programas en términos de presupuesto tradicional según la naturaleza económica del gasto.

#### 4.2.1. Cuadro de equilibrio y justificación de las eliminaciones para obtener el Presupuesto consolidado neto.

El cuadro siguiente da visión global de las grandes cifras del Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social y de los Sectores que lo integran por capítulos económicos, reflejando a pie de página las eliminaciones realizadas para obtener el Presupuesto consolidado neto del Sistema.

Del citado cuadro se desprende que el presupuesto total íntegro del Sistema asciende a 129.995,79 millones de euros.

La obtención del presupuesto consolidado exige llevar a cabo determinados ajustes, de modo que se eliminan los servicios prestados entre Entidades que implican una sola prestación final, y aquellas otras operaciones que suponen una duplicación de los recursos o gastos totales.

La justificación de tales eliminaciones se explica seguidamente:

*Cuadro 2.30*

<b>PRESUPUESTO RESUMEN CONSOLIDADO NETO</b>			
<b>INGRESOS</b>	<b>Millones de euros</b>	<b>GASTOS</b>	<b>Millones de euros</b>
<b>* Total Presupuesto íntegro</b>	129.995,79	<b>* Total Presupuesto íntegro</b>	129.995,79
Menos: Operaciones Inter.-Entidades	4.988,37	Menos: Operaciones Inter.-Entidades	4.988,37
Ingresos por Asistencia Sanitaria prestada a Entidades del Sistema.	37,42	Asistencia Sanitaria concertada con Entidades del Sistema.	37,42
Transferencias internas	4.950,95	Transferencias internas	4.950,95
<b>* Ingresos consolidados netos</b>	<b>125.007,42</b>	<b>* Gastos consolidados netos</b>	<b>125.007,42</b>

Los datos que anteceden ponen de manifiesto que en el presupuesto del año 2009 existe un equilibrio entre los gastos y los recursos efectivos del Sistema en su conjunto, ascendiendo unos y otros 125.007,42 millones de euros.

Cuadro 2.31

**PRESUPUESTO RESUMEN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009**  
**CUADRO DE EQUILIBRIO ENTIDADES**

(En millones de euros)

GASTOS	INGS	IMRSERO	OTRAS ENTIDADES	MUTUAS	TOTAL	INGRESOS	INGS	IMRSERO	OTRAS ENTIDADES	MUTUAS	TOTAL
C.1.Gastos de personal	123,28	77,84	1.279,86	972,28	<b>2.453,26</b>	C.1.Cotizaciones Sociales.			100.031,95	12.404,65	<b>112.436,60</b>
C.2.Gtos. corr. bienes y servicios	51,93	243,53	512,49	1.186,75	<b>1.994,70</b>	De empresas y trabajadores ocupados			91.661,47	12.404,65	<b>104.066,12</b>
C.3.Gastos financieros	1,11	0,25	14,21	3,32	<b>18,89</b>	Del SPEE (cotizaciones y bonificaciones)			8.370,48		<b>8.370,48</b>
C.4.Transferencias corrientes	33,08	3.135,11	101.254,40	8.909,63	<b>113.332,22</b>	C.3.Tasa y otros ingresos		3,58	884,68	167,44	<b>1.055,70</b>
Transferencias internas	1,84	1,94	0,00	3.863,41	<b>3.867,19</b>	Por Servicios prestados a Entid. Sist.				37,41	<b>37,41</b>
Otras transferencias corrientes	31,24	3.133,17	101.254,40	5.046,22	<b>109.465,03</b>	Otros ingresos		3,58	884,68	130,03	<b>1.018,29</b>
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>209,40</b>	<b>3.456,73</b>	<b>103.060,96</b>	<b>11.071,98</b>	<b>117.799,07</b>	C.4.Transferencias corrientes	209,41	3.424,23	7.666,32	6,08	<b>11.306,04</b>
C.6.Inversiones reales	26,09	20,04	300,72	167,67	<b>514,52</b>	Transferencias internas			3.861,54	5,65	<b>3.867,19</b>
C.7.Transferencias de capital		30,86	15,10	1.068,77	<b>1.114,73</b>	Aportaciones finalistas del Estado	209,41	3.414,23	3.762,78		<b>7.386,42</b>
Transferencias internas			15,00	1.068,77	<b>1.083,77</b>	De Empresas privadas			42,00		<b>42,00</b>
Otras transferencias de capital		30,86	0,10		<b>30,96</b>	De otros Organismos		10,00		0,43	<b>10,43</b>
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>26,09</b>	<b>50,90</b>	<b>315,82</b>	<b>1.236,44</b>	<b>1.629,25</b>	C.5.Ingresos patrimoniales			2.630,64		<b>84,43</b>
<b>Total Operaciones no Financieras</b>	<b>235,49</b>	<b>3.507,63</b>	<b>103.376,78</b>	<b>12.308,42</b>	<b>119.428,32</b>	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>209,41</b>	<b>3.427,81</b>	<b>111.213,59</b>	<b>12.662,60</b>	<b>127.513,41</b>
C.8.Activos financieros	0,45	1,16	8.910,08	1.655,48	<b>10.567,17</b>	C.6.Enajenación de inversiones reales			0,36	0,60	<b>0,96</b>
Activos financieros (excepto artº.88)	0,45	1,16	7,20	1.655,48	<b>1.664,29</b>	C.7.Transferencias de capital:	26,08	50,90	1.069,19	17,63	<b>1.163,80</b>
Para aplicac. De excedente (artº 88)			8.902,88		<b>8.902,88</b>	Transferencias internas			1.066,14	17,63	<b>1.083,77</b>
C.9.Pasivos financieros			0,03	0,27	<b>0,30</b>	Aportaciones finalistas del Estado	26,08	36,69		3,05	<b>65,82</b>
Total Operaciones Financieras	<b>0,45</b>	<b>1,16</b>	<b>8.910,11</b>	<b>1.655,75</b>	<b>10.567,47</b>	De otros Organismos		14,21			<b>14,21</b>
<b>Operaciones de Capital y financieras</b>	<b>26,54</b>	<b>52,06</b>	<b>9.225,93</b>	<b>2.892,19</b>	<b>12.196,72</b>	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>26,08</b>	<b>50,90</b>	<b>1.069,55</b>	<b>18,23</b>	<b>1.164,76</b>
<b>TOTAL AGREGADO DE GASTOS</b>	<b>235,94</b>	<b>3.508,79</b>	<b>112.286,89</b>	<b>13.964,17</b>	<b>129.995,79</b>	<b>Total Operaciones no Financieras</b>	<b>235,49</b>	<b>3.478,71</b>	<b>112.283,14</b>	<b>12.680,83</b>	<b>128.678,17</b>
						C.8.Activos financieros	0,45	30,08	3,75	1.283,34	<b>1.317,62</b>
						Activos financieros (excepto artº.87 y 88)	0,45	1,16	3,75	51,17	<b>56,53</b>
						Remanente de tesorería (artº. 87)		28,92		1.232,17	<b>1.261,09</b>
						<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>0,45</b>	<b>30,08</b>	<b>3,75</b>	<b>1.283,34</b>	<b>1.317,62</b>
						<b>Operaciones de Capital y financieras</b>	<b>26,53</b>	<b>80,98</b>	<b>1.073,30</b>	<b>1.301,57</b>	<b>2.482,38</b>
						<b>TOTAL AGREGADO DE RECURSOS</b>	<b>235,94</b>	<b>3.508,79</b>	<b>112.286,89</b>	<b>13.964,17</b>	<b>129.995,79</b>
<b>Eliminaciones:</b>						<b>Eliminaciones:</b>					
Conciertos con Entidades del Sistema					37,42	Ingresos por servicios prestado a Ent.Sist.					37,42
Transferencias internas (Op. Ctes.)					3.867,18	Transferencias internas (Op. Ctes.)					3.867,18
Transferencias internas (Op. Capital)					1.083,77	Transferencias internas (Op. Capital)					1.083,77
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO NETO</b>					<b>125.007,42</b>	<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO NETO</b>					<b>125.007,42</b>
						<b>PRESUPUESTO BRUTO NO FINANCIERO</b>					
						GASTOS	235,49	3.507,63	103.376,78	12.308,42	119.428,32
						RECURSOS	235,49	3.478,71	112.283,14	12.680,83	128.678,17
						<b>RESULTADO PRESUP. NO FINANCIERO</b>	<b>0,00</b>	<b>-28,92</b>	<b>8.906,36</b>	<b>372,41</b>	<b>9.249,85</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO NETO</b>					<b>125.007,42</b>	<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO NETO</b>					<b>125.007,42</b>

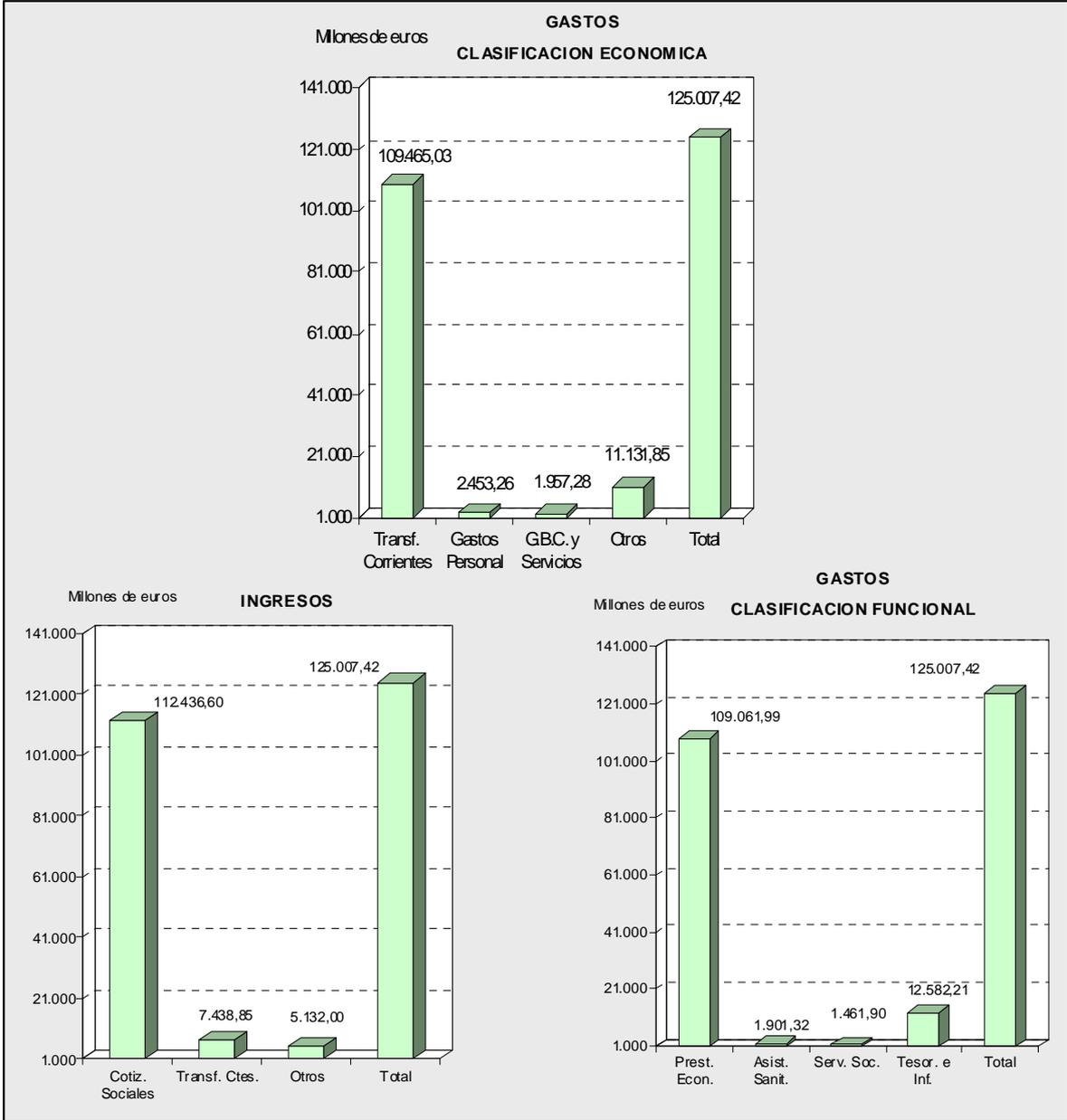
**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**PRESUPUESTO RESUMEN CONSOLIDADO NETO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**AÑO - 2009**

(Millones de euros)

INGRESOS	GASTOS				
	CLASIFICACION POR AREAS		CLASIFICACION POR CAPITULOS ECONOMICOS		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
Cap.1.Cotizaciones Sociales.	112.436,60	- Prestaciones económicas	109.061,99	- Gastos de personal	2.453,26
Cap.3.Tasa y otros ingresos	1.018,28			- Gastos corrientes en bienes y servicios	1.957,28
Cap.4.Transferencias corrientes	7.438,86			- Gastos financieros	18,90
Cap.5.Ingresos patrimoniales	2.715,07	- Asistencia Sanitaria	1.901,32	- Transferencias corrientes	109.465,03
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>123.608,81</b>			<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>113.894,47</b>
Cap.6.Enaj. inversiones reales	0,97			- Inversiones reales	514,51
Cap.7.Transferenc.de capital	80,04	- Servicios Sociales	1.461,90	- Transferencias de capital	30,97
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>81,01</b>			<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>545,48</b>
<b>Operaciones no Financieras</b>	<b>123.689,82</b>			<b>Operaciones no Financieras</b>	<b>114.439,95</b>
Cap.8.Activos financieros	1.317,60			- Activos financieros	10.567,16
Cap.9.Pasivos financieros		- Tesorería, Informática y otros Servicios Comunes.	12.582,21	- Pasivos financieros	0,31
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>1.317,60</b>			<b>Operaciones Financieras</b>	<b>10.567,47</b>
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>125.007,42</b>	<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>125.007,42</b>	<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>125.007,42</b>

Gráfico 2.9

**PRESUPUESTO RESUMEN CONSOLIDADO NETO  
DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL  
AÑO 2009**



## **5. PRESUPUESTO POR RÉGIMENES.**

La Ley General Presupuestaria establece que “el Presupuesto de la Seguridad Social consignará con la debida separación, los recursos previstos para el ejercicio económico correspondiente y la totalidad de las obligaciones que haya de atender la Seguridad Social, tanto en su Régimen General como en sus Regímenes Especiales”.

El Sistema de Seguridad Social está integrado por el conjunto del Régimen General y Especiales. Atendiendo a esta clasificación tienen que consignarse con la debida separación, los recursos previstos para el ejercicio correspondiente así como la totalidad de las obligaciones presupuestadas para cada uno de ellos. Hay que tener en cuenta que esta separación se refiere sólo a las Operaciones Corrientes ya que las Operaciones de Capital quedan adscritas a las Entidades que las gestionan.

En lo que respecta al Presupuesto de Gastos, en el Cuadro 2.33 aparece la cuantía del gasto por Áreas y Regímenes, así como su distribución porcentual.

La distribución por Regímenes pone de manifiesto que el Régimen General soporta un gasto que supone un 59,64% sobre el total, el Régimen Especial Agrario un 7,90%, el Régimen Especial de Autónomos un 7,84% y el de Accidentes de Trabajo un 9,19%.

Por lo que se refiere a los ingresos, en el cuadro 2.34 aparece la distribución de los ingresos por Regímenes, según las distintas fuentes de procedencia y según imputación de la Aportación del Estado para complementos a mínimos a los distintos regímenes o todo al Régimen no Contributivo.

Al igual que sucedía con los gastos, el Régimen General es el que más cuantía aporta con un 70,42% o un 71,18%, seguido del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con un 8,39% o un 9,03% según la imputación antes mencionada.

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS POR REGIMENES AÑO 2009**

(Millones de euros)

	<b>Prestaciones Económicas</b>	<b>Asistencia Sanitaria</b>	<b>Servicios Sociales</b>	<b>Tesorería inform. y otros serv. func. y comunes</b>		<b>% de participación</b>
Régimen General (*)	76.464,45			1.061,27	77.525,72	59,64
R.E. T. Autónomos (*)	10.050,25			139,33	10.189,58	7,84
R.E. Agrario (*)	10.183,95			83,91	10.267,86	7,90
R.E. T. Mar (*)	1.635,57			69,22	1.704,79	1,31
R.E. Minería del Carbón (*)	1.359,56			11,64	1.371,20	1,05
R.E. E. Hogar (*)	1.405,65			13,92	1.419,57	1,09
Accidentes de Trabajo (*)	8.525,33	1.618,89	77,82	1.721,47	11.943,51	9,19
Otros (**)	3,01	0,45	1,15	10.562,86	10.567,47	8,13
<b>SUMA</b>	<b>109.627,77</b>	<b>1.619,34</b>	<b>78,97</b>	<b>13.663,62</b>	<b>124.989,70</b>	<b>96,15</b>
No contributivo (***)	3.292,62	324,73	1.384,87	3,87	5.006,09	3,85
<b>TOTAL</b>	<b>112.920,39</b>	<b>1.944,07</b>	<b>1.463,84</b>	<b>13.667,49</b>	<b>129.995,79</b>	<b>10,0,00</b>

Fuente: Presupuesto de la Seguridad Social para el año 2009

(\*) Incluye el gasto en concepto de complemento a mínimos de pensiones

(\*\*) No atribuibles a ningún régimen.

(\*\*\*) No incluye el gasto en concepto de complemento a mínimos de pensiones

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR REGIMENES AÑO 2009**

(Millones de euros)

	<b>Cotizaciones Sociales</b>	<b>Aportación del Estado</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>	<b>% de participación</b>
Régimen General (*)	90.582,09	104,60	858,17	91.544,86	70,42
R.E. Autónomos	10.799,89		103,67	10.903,56	8,39
R.E. Agrario	1.101,03		9,59	1.110,62	0,85
R.E. Mar (**)	357,39	40,73	3,16	401,28	0,31
R.E. Minería del Carbón	229,17		1,99	231,16	0,18
R.E. Trab. Hogar	537,33		5,19	542,52	0,42
Accidentes de Trabajo	8.829,70		4.293,64	13.123,34	10,10
Otros (***)			4.792,74	4.792,74	3,69
<b>SUMA</b>	<b>112.436,60</b>	<b>145,33</b>	<b>10.068,15</b>	<b>122.650,08</b>	<b>94,35</b>
No contributivo (****)		7.306,93	38,78	7.345,71	5,65
<b>TOTAL</b>	<b>112.436,60</b>	<b>7.452,26</b>	<b>10.106,93</b>	<b>129.995,79</b>	<b>100,00</b>

Fuente : Presupuesto para el año 2009

(\*) Incluye la aportación del Estado para financiar jubilaciones anticipadas (101,54 millones de euros) y para otras cotizaciones y compensaciones de capitales coste de prestaciones (3,06 millones de euros)

(\*\*) Incluye como aportación del Estado las bonificaciones de cotizaciones buque de Canarias (40,73 millones de euros).

(\*\*\*) No se atribuyen a ningún Régimen.

(\*\*\*\*) Incluye el ingreso por concepto de complemento de mínimos de pensiones

**(Distribuida entre Regímenes la aportación estatal para financiar los complementos a mínimos)**

(Millones de euros)

	<b>Cotizaciones Sociales</b>	<b>Aportación del Estado</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>	<b>% de participación</b>
Régimen General (*)	90.582,09	1.093,16	858,17	92.533,42	71,18
R.E. Autónomos (**)	10.799,89	830,15	103,67	11.733,71	9,03
R.E. Agrario (**)	1.101,03	413,47	9,59	1.524,09	1,17
R.E. Mar (***)	357,39	46,63	3,16	407,18	0,31
R.E. M. del Carbón (**)	229,17	127,07	1,99	358,23	0,28
R.E. Trab. Hogar (**)	537,33	33,56	5,19	576,08	0,44
Accidentes Trabajo (**)	8.829,70	7,64	4.293,64	13.130,98	10,10
Otros (****)			4.792,74	4.792,74	3,69
<b>SUMA</b>	<b>112.436,60</b>	<b>2.551,68</b>	<b>10.068,15</b>	<b>125.056,43</b>	<b>96,20</b>
No contributivo (*****)		4.900,58	38,78	4.939,36	3,80
<b>TOTAL</b>	<b>112.436,60</b>	<b>7.452,26</b>	<b>10.106,93</b>	<b>129.995,79</b>	<b>100,00</b>

Fuente : Presupuesto para el año 2009

(\*) Incluye la parte proporcional del ingreso del Estado por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.406,35 millones de euros) y la aportación del Estado para financiar jubilaciones anticipadas (101,54 millones de euros) y para otras cotizaciones y compensaciones de capitales coste de prestaciones (3,06 millones de euros).

(\*\*) Incluye la parte proporcional de ingreso del Estado por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.406,35 millones de euros).

(\*\*\*) Incluye como aportación del Estado las bonificaciones de cotizaciones buque de Canarias (40,73 millones de euros) y la parte proporcional de ingreso del Estado por concepto de complemento de mínimo de pensiones (2.406,35 millones de euros).

(\*\*\*\*) No se atribuyen a ningún Régimen.

(\*\*\*\*\*) Incluye el ingreso por concepto de complemento de mínimos de pensiones

### **3. COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL**

## COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

En este Capítulo se presenta la justificación del importe de las cotizaciones sociales correspondientes a 2009, con análisis diferenciado para cada uno de los regímenes que conforman el Sistema de Seguridad Social y un apartado específico para las cotizaciones procedentes de los perceptores de la prestación por desempleo.

Para la cuantificación de las cifras, se ha efectuado un análisis de comportamiento de las variables que influyen en cada caso, y que da origen a la recaudación estimada, que está condicionada a su vez por el contenido de Cuadro Macroeconómico previsto para dicho año.

En el ámbito de las medidas que tienen una incidencia importante en la cuantificación de los ingresos por cotizaciones sociales, hay que considerar las adoptadas más recientemente, y son las siguientes:

- Las contenidas en el Estatuto del trabajo autónomo (Ley 20/2007, de 11 de julio), con efectos de 12 de octubre de 2007.
  
- Integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (Ley 18/2007, de 4 de julio y Real-Decreto 1382/2008, de 1 de agosto), con efectos de 1 de enero de 2008.
  
- Obligación, a partir del 1 de enero de 2008, de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que no hayan optado por dar cobertura a las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, de efectuar una cotización adicional equivalente al 0,1 por ciento, para la financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
  
- En relación con la incidencia de las actuaciones que favorecen una mayor contratación derivada de la menor cotización a cargo de la empresa y que van designadas a colectivos especialmente vulnerables frente al desempleo, la más reciente se corresponde con los efectos de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre para la mejora y crecimiento del empleo, que entró en vigor con fecha 31 de diciembre de 2006, y supone entre otros efectos diversas modificaciones en la contratación de personas con discapacidad, aumenta las cuantías de la bonificación en los contratos celebrados con mujeres y trabajadores mayores de 45 años pertenecientes a este colectivo. En el Capítulo VII del presente informe se efectúa un análisis más detallado de la evolución de los contratos con bonificación y/o reducción en los últimos años. El importe de la menor cotización de la empresa repercute de forma distinta en los ingresos del Sistema, toda vez que las bonificaciones están financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y las reducciones suponen menor recaudación.

Con fecha de agosto 2008, existían 1.229.588 contratos que presentaban algún tipo de bonificación y 2.091 contratos con reducción. En cuanto al tratamiento específico de minusválidos el total de contratos con bonificación o reducción afecta a 79.039 personas de dicho colectivo en agosto de 2008.

La cuantificación de las cuotas de cada uno de los regímenes se obtiene en función del comportamiento de las distintas variables que influyen en la misma y que son las siguientes:

- Procedentes del escenario macroeconómico.
  - Evolución del volumen de empleo total, que se traslada al incremento de cotizantes en cada uno de los Regímenes.
  - Evolución prevista de los salarios que inciden en el incremento de las bases de cotización asociadas a las mismas.
  - Evolución de Índice de Precios al Consumo que determina el incremento de las bases mínimas de aquellos Regímenes cuya evolución dependen de dicho indicador.
  - Evolución del Producto Interior Bruto que permite medir la presión contributiva.
  
- Procedentes de la propia evolución del Sistema.
  - Determinación de los tipos de cotización que afectan a los distintos Regímenes.
  - Comportamiento de las bases mínimas y máximas de cotización.
  - Recaudación en vía ejecutiva del ejercicio en curso.
  - Cuantificación de los derechos del ejercicio devengados una vez iniciado el periodo ejecutivo de cobro.
  - Bonificaciones empresariales por la contratación de colectivos afectados por las medidas de fomento del mercado de trabajo.
  - Reducción de la cotización de determinados contratos específicos.
  - Cotización por horas extraordinarias, ingresos extraordinarios, y en su caso medidas de gestión.
  - Cotizaciones derivadas de las condiciones de integración de colectivos específicos.
  
- Procedentes de otros parámetros.
  - Evolución del Salario Mínimo Interprofesional, que se fija con efectos del mes de enero de cada año, y que afecta a la cuantificación del tope mínimo de cotización del Régimen General y pueden afectar también a aquellos Regímenes Especiales cuyas bases mínimas de cotización varían como las del Régimen General.

## **1. ESTIMACIÓN DE LAS COTIZACIONES SOCIALES**

Dentro del total de ingresos del Sistema de Seguridad Social, la rúbrica más importante la

constituye el importe de las cotizaciones sociales que pagan empresarios y trabajadores. En el desarrollo de este apartado se detallan los procesos de cuantificación de cuotas que corresponden a los distintos Regímenes y a la cotización de los perceptores de las prestaciones por desempleo.

La metodología que se sigue es la siguiente:

- Análisis de la serie histórica del importe de las cotizaciones de los periodos ya liquidados.
- Determinación de las cifras de previsión de liquidación del año 2008, en función del análisis de tendencias y de los datos reales de los primeros meses del año.
- Obtención de los cifras del Presupuesto de 2009 en función del comportamiento de las variables descritas anteriormente.

A continuación se especifica para cada régimen los resultados de la cotización para el próximo año.

### 1.1. Régimen General.

Este Régimen comprende al colectivo de trabajadores por cuenta ajena o asimilados, así como a determinados trabajadores con características propias y la estimación de la cotización total se ha realizado analizando sus peculiaridades, tanto demográficas como económicas.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2009, en los cuadros siguientes se recoge, por un lado, la evolución para el período 2000-2007, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, y por otro lado el importe de la cotización anual derivada del comportamiento de cada variable.

*Cuadro 3.1*

<b>NÚMERO DE COTIZACIONES Y BASES MEDIAS DE COTIZACIÓN</b>				
<b>Año</b>	<b>Cotizaciones</b>		<b>Bases medias</b>	
	<b>Número</b>	<b>□ %</b>	<b>Importe</b>	<b>□ %</b>
2000	11.642.416	7,17	1.112,41	3,67
2001	12.124.752	4,14	1.169,11	5,10
2002	12.471.920	2,86	1.218,78	4,25
2003	12.902.728	3,45	1.273,06	4,45
2004	13.272.003	2,86	1.321,83	3,83
2005	13.902.629	4,75	1.371,72	3,77
2006	14.623.703	5,19	1.430,02	4,25
2007	15.192.338	3,89	1.497,40	4,71

Cuadro 3.2

COTIZACION TOTAL REGIMEN GENERAL 2000 – 2006								
AÑO	Numero de cotizaciones	Tipo de cotización	Cotización normal	Horas extras	Otros (1)	Derechos reconocidospe nd. Cobro	Bonif. y reduc. para fomento al empleo	Cotización anual
2000	11.642.416	28,30	43.982,08	288,41	492,25	944,82	-1.826,84	43.880,71
2001	12.124.752	28,30	48.138,94	288,47	768,75	1.023,28	-1.605,97	48.613,47
2002	12.471.920	28,30	51.620,99	308,46	685,81	1.055,38	-1.771,10	51.899,54
2003	12.902.728	28,30	55.782,62	325,16	766,10	1.039,88	-2.041,18	55.872,58
2004	13.272.003	28,30	59.577,21	338,77	841,46	859,76	-2.347,03	59.270,17
2005	13.902.629	28,30	64.763,47	359,73	734,49	907,42	-2.806,98	63.958,13
2006	14.623.703	28,30	71.017,79	394,15	602,76	929,18	-3.043,06	69.900,82
2007	15.192.338	28,30	77.255,63	403,59	582,69	946,94	-3.263,13	75.925,72

(1) Incluye cotizaciones extraordinarias por integración de entidades sustitutorias, vía ejecutiva, etc.

### 1.1.1. Cotización total Régimen General para el año 2009.

La cotización total correspondiente al Régimen General para el año 2009 es la siguiente:

Cuadro 3.3

#### COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN GENERAL PARA EL AÑO 2009

CONCEPTO	Millones de euros
Cotizaciones normales	80.561,43
Horas extraordinarias	424,19
Capitales coste por responsabilidad empresarial	65,00
Derechos reconocidos	994,17
Cotización adicional MUNPAL e I.T.P.	320,00
<b>COTIZACIÓN TOTAL</b>	<b>82.364,79</b>

#### A. Estimación de la cotización normal para el año 2009

Tal como ya se ha dicho previamente, las previsiones de cotizaciones para el año 2009 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2007 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2008.

Las cifras de partidas por tanto han sido las de 2007, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales.....	15.192.338
Base media de cotización (euros) .....	1.497,40

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2008 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2008. Se obtiene una cotización total de 80.406,65 millones de euros, con un incremento del 4,1 por ciento.

Para obtener las cifras del año 2009 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

***Incremento de bases de cotización.***

El incremento de las bases de cotización se determina en función de la variación salarial prevista para 2009 y el efecto de las negociaciones colectivas. Adicionalmente se consideran los deslizamientos y el efecto de los menores incrementos de colectivos no sujetos a la negociación colectiva y los desplazamientos de las bases mínimas y máxima de cotización. Así mismo se considera la influencia de los efectos de determinados tipos de contratos de trabajo cuya finalidad es el fomento del empleo. También hay que tener en cuenta la reducción de la base de los contratos a tiempo parcial y contratos para la formación. Además se estima que los nuevos contratos se incorporan con una base inferior a la media.

Por lo tanto, para el año 2009, se estima un crecimiento de la base de cotización del 4,94 por ciento.

***Aumento del número de cotizaciones.***

La variación del número de cotizaciones de este Régimen teniendo en cuenta las previsiones de empleo se estima en un menos 1,13 por ciento.

***Tipo de cotización.***

El tipo previsto es un 28,3%, al no haber modificación del vigente en la actualidad.

***Deducciones en la cotización.***

Son las derivadas de las bonificaciones aplicadas a los contratos que se determinan en la nueva norma legal reguladora del mercado de trabajo. Estas bonificaciones para el Régimen General ascienden a 2.690,50 millones de euros, que se compensan por la correspondiente transferencia al Sistema por el Servicio Público de Empleo Estatal junto a las cuotas de los desempleados.

También hay que tener en cuenta aquellas reducciones que en las cotizaciones sociales se realizan en determinados contratos y colectivos y que son asumidas por el Sistema de Seguridad Social. Para el año 2009 se estiman en 170,00 millones de euros.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2009 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

*Cuadro 3.4*

<b>IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2009</b>	
Número medio mensual de cotizaciones	14.951,800
Base media mensual de cotización (euros)	1.642,93
Tipo de cotización (en %)	28,30
Cotización (en millones de euros)	83.421,93
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-2.860,50
<b>Total cotización normal (millones de euros)</b>	<b>80.561,43</b>

## **B. Cotización por horas extraordinarias**

La cotización por horas extraordinarias se encuentra plenamente consolidada, y por ello se justifica su incorporación al grupo de causas que podrían denominarse estructurales. En este apartado se procede a estimar su cuantía para lo que previamente se analiza su evolución hasta 2007.

*Cuadro 3.5*

<b>EVOLUCIÓN COTIZACIÓN POR HORAS EXTRAORDINAS</b>								
<b>COTIZACIÓN</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
<b>Anual</b>	288,41	288,47	308,46	325,16	338,77	359,73	394,15	403,59
<b>Media mensual</b>	24,03	24,04	25,70	27,10	28,23	29,98	32,85	33,63
<b>Incremento (%)</b>	12,52	0,02	6,93	5,41	4,19	6,19	9,57	2,40

La cotización media mensual pasa de 24,03 millones de euros en el año 2000 a 33,63 millones de euros en 2007, lo que supone un crecimiento medio interanual de 4,92%.

Para obtener la previsión de liquidación de la cotización al año 2008 y la cuantía del 2009 por este concepto se tiene en cuenta, tanto la evolución de los últimos años, como el crecimiento general de los salarios. También se tiene en cuenta las recomendaciones sobre el control de las horas extraordinarias para fomento del empleo.

A la vista de las series anteriores, de su tendencia y del distinto tipo aplicable a las horas estructurales, la cifra de cotización por horas extraordinarias se estima para el año 2009 en 424,19 millones de euros.

## **C. Otras partidas de la cotización para el año 2009.**

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Por pagos aplazados de los capitales coste por la responsabilidad empresarial se ha previsto 65,00 millones de euros.
- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 261,80 millones de euros.
- Cotización adicional de MUNPAL e ITP: 320,00 millones de euros como compensación para cubrir sus costes de integración en el Sistema de Seguridad Social.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 732,37 millones de euros.

### 1.1.2. Distribución de la cotización del Régimen General entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).

En la ley de Acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado para 1995 se establece la posibilidad para el empresario que tenga cubierta la protección de Accidentes de Trabajo en una Mutua, que pueda optar porque la cobertura de la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se lleve a efecto por la misma Mutua.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2007 es la siguiente:

*Cuadro 3.6*

<b>DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN</b>			
Millones de euros			
<b>Año</b>	<b>Tesorería</b>	<b>Mutuas</b>	<b>Total</b>
2000	42.702,91	1.177,80	43.880,71
2001	47.180,40	1.433,07	48.613,47
2002	50.310,02	1.589,52	51.899,54
2003	54.109,54	1.763,04	55.872,58
2004	57.384,68	1.885,49	59.270,17
2005	61.912,81	2.045,32	63.958,13
2006	67.627,51	2.273,31	69.900,82
2007	73.359,99	2.565,73	75.925,72

El porcentaje de afiliados de éste Régimen que tienen la cobertura de esta contingencia con una Mutua de A.T. y E.P. es del 62,41% en agosto del año 2008. (Cuadro nº 19 del capítulo 1 del Anexo a este Informe).

Teniendo en cuenta la evolución, así como las bases de cotización del régimen y el tipo de cotización de esta contingencia (coeficiente del 0,059 del tipo del 28,30%) la cotización que corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P. por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se estima en 3.088,96 millones de euros para el año 2009.

La cotización para el año 2009 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

**DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Millones de euros</b>
Tesorería	79.275,83
Mutuas	3.088,96
<b>COTIZACIÓN TOTAL</b>	<b>82.364,79</b>

**1.2. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.**

Este Régimen comprende a los trabajadores por cuenta propia, mayores de 18 años, que, de forma habitual, personal y directa, realizan una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo, aunque utilicen el servicio remunerado de otras personas. También incluye al cónyuge y a los parientes hasta el segundo grado inclusive por consanguinidad, afinidad y adopción que colaboren con el trabajador autónomo de forma personal, habitual y directa, no tengan la condición de asalariados y reúnan las condiciones necesarias.

A partir del 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario quedaron incorporados al Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (Ley 18/2007, de 4 de julio y Real-Decreto 1382/2008, de 1 de agosto). Se crea un sistema especial para dichos trabajadores que recoge los criterios básicos de la normativa de modernización de las explotaciones agrarias y que va dirigido a reforzar las garantías sociales de los pequeños agricultores y a colaborar en la mejora de las perspectivas de viabilidad del sector. Las características, respecto a cotización, de este Sistema Especial son las siguientes:

- Respecto de las contingencias de cobertura obligatoria, si el trabajador optara como base de cotización por la base mínima que corresponda en el Régimen de Autónomos, el tipo de cotización aplicable será del 18,75 por ciento. Si, en cambio, el trabajador optase por una base de cotización superior a la mínima del Régimen de Autónomos, sobre la cuantía que exceda de ésta se aplicara el tipo de cotización en el Régimen de Autónomos para las contingencias de cobertura obligatoria.
- Respecto de las contingencias de cobertura voluntaria, la cuota se determinará aplicando, sobre la cuantía completa de la base de cotización, los tipos vigentes en el Régimen de Autónomos para estas contingencias.
- Reducción de cuotas a familiares del titular de la explotación agraria: las personas incorporadas a este Sistema a partir del 1 de enero de 2008, que tengan cuarenta o menos años de edad y que sean cónyuges o descendientes del titular de la explotación, siempre que esté dado de alta en este Sistema, tendrán derecho a una reducción del 30 por ciento de las cuotas por contingencias comunes calculadas sobre la base mínima y el tipo del 18,75 por ciento. La reducción tendrá una duración de cinco años y será incompatible con las reducciones y bonificaciones existentes en el Régimen de Autónomos.

Un aspecto importante que incide en la situación de este Régimen es la publicación de la Ley 20/2007, de 11 de julio (BOE 12 de julio) del Estatuto del Autónomo, que entró en vigor a los

tres meses de su publicación en el BOE.

Entre los aspectos mas importantes en materia de cotización hay que destacar los siguientes:

- La Ley podrá establecer bases de cotización diferenciadas para los trabajadores autónomos económicamente dependientes.
- La Ley podrá establecer reducciones o bonificaciones en las bases de cotización o en las cuotas de Seguridad Social para determinados colectivos de trabajadores autónomos en atención a sus características profesionales de la actividad ejercida, o a su situación de discapacidad.
- A partir del 1 de enero de 2008 los trabajadores autónomos económicamente dependientes deberán incorporar obligatoriamente dentro del ámbito de la acción protectora de la Seguridad Social, la cobertura de la incapacidad temporal y de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Además a partir del mismo día, los trabajadores autónomos que no hayan optado por dar cobertura a las prestaciones de incapacidad temporal, deberán llevarlo a cabo de forma obligatoria, siempre que no tengan derecho a dicha prestación en razón de la actividad realizada en otro Régimen de Seguridad Social.

Será obligatoria la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para aquellas actividades profesionales desarrolladas por trabajadores autónomos que presenten un mayor riesgo de siniestralidad y que serán fijadas por el Gobierno.

Esto no será de aplicación a los trabajadores por cuenta propia agrarios, incorporados al “Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por Cuenta Propia”, para quien la cobertura de la incapacidad temporal y de las contingencias profesionales seguirán siendo de cobertura voluntaria.

Las cotizaciones de este Régimen dependen de los siguientes factores:

- a) Del número de trabajadores cotizantes.
- b) Del tipo de cotización vigente.
- c) De la elección por el afiliado de la base de cotización entre un mínimo y un máximo. Para los trabajadores que tengan cumplida la edad de 50 años, la elección de la base está limitada por una base máxima específica, salvo que viniera cotizando por una cuantía superior, y una base mínima.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2009, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2007, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los últimos años liquidados.

Cuadro 3.8

## COTIZACION TOTAL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS 2000 – 2006

AÑO	Numero de cotizaciones	Base de cotización	Tipo de cotización	Cotización normal	Otros (1)	Derechos reconocidospe nd. cobro	Bonif. y reduc. para fomento al empleo	Cotización anual
2000	2.435.150	743,49	28,30	6.148,49	64,13	372,10		6.584,72
2001	2.505.972	759,59	28,30	6.464,29	71,32	350,49		6.886,10
2002	2.546.093	781,07	28,30	6.753,56	83,24	279,91		7.116,71
2003	2.646.265	805,86	28,30	7.242,05	94,17	311,19		7.647,41
2004	2.763.354	814,01	29,80	8.043,83	322,22	220,46	-2,95	8.583,56
2005	2.834.706	844,64	29,80	8.562,02	151,76	296,17	-60,85	8.949,10
2006	2.938.780	870,26	29,80	9.145,65	179,79	256,03	-163,66	9.417,81
2007	2.985.311	907,21	29,80	9.684,89	132,91	252,13	-173,89	9.896,04

(1) Incluye cotizaciones extraordinarias por integración de Notarios (2004 – 2006), vía ejecutiva, etc.

### 1.2.1. Cotización total Régimen Especial de trabajadores Autónomos para el año 2008.

La cotización total correspondiente al Régimen Especial de trabajadores Autónomos, incorporado el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia agrarios para el año 2009 es la siguiente:

Cuadro 3.9

#### COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2009

CONCEPTO	Millones de euros
Cotizaciones normales	10.397,09
Derechos reconocidos.	402,80
<b>COTIZACIÓN TOTAL</b>	<b>10.799,89</b>

#### A. Estimación de la cotización normal para el año 2009

Tal como ya se ha dicho previamente, las previsiones de cotizaciones para el año 2009 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2007 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2008.

Las cifras de partida por tanto han sido las de 2007 (homogeneizadas con la incorporación del Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia agrarios), con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales.....	3.229.814
Base media de cotización (euros) .....	896,69

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2008 de los recursos

procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2008. Se obtiene una cotización total de 10.579,65 millones de euros, con un incremento del 4,08 por ciento.

Para obtener las cifras del año 2009 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

***Incremento de bases de cotización.***

El incremento de las bases de cotización se determina en función de la ponderación de los incrementos previstos de bases máximas y mínimas para el año 2009.

Para el año 2009, se estima un crecimiento de la base de cotización del 2,54 por ciento.

***Aumento del número de cotizaciones.***

La variación del número de cotizaciones de este Régimen teniendo en cuenta las previsiones de crecimiento de este régimen se estima en un menos 2,23 por ciento.

***Tipo de cotización.***

El tipo previsto es un 29,8% y si el trabajador no tiene cubierta la protección por incapacidad temporal, el tipo previsto será del 26,50%. Para el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia agrarios el tipo previsto para contingencias comunes es del 18,75% aplicable a la base mínima, del 26,50% para la diferencia entre la base elegida y la mínima y del 3,30% para incapacidad temporal.

***Deducciones en la cotización.***

Son las derivadas de las bonificaciones para el fomento del empleo, que se compensan por la correspondiente transferencia al Sistema por el Servicio Público de Empleo Estatal así como de las reducciones que en las cotizaciones sociales se realizan en determinados colectivos y que son asumidas por el Sistema de Seguridad Social. Para el año 2009 se estiman en 180,00 millones de euros.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2009 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

*Cuadro 3.10*

<b>IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2009</b>	
Número medio mensual de cotizaciones	3.182.667
Base media mensual de cotización (euros)	949,17
Cotización (en millones de euros)	10.577,09
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-180,00
<b>Total cotización normal (millones de euros)</b>	<b>10.397,09</b>

## B. Otras partidas de la cotización para el año 2009

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 165,10 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 237,70 millones de euros.

### 1.2.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).

Los trabajadores por cuenta propia o Autónomos pueden tener la cobertura de la prestación de Incapacidad Temporal con el INSS ó en una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2007 es la siguiente:

*Cuadro 3.11*

DESGLOSE DE LA COTIZACION			
Año	Tesorería	Mutuas	Total
2000	6.468,94	115,78	6.584,72
2001	6.737,73	148,37	6.886,10
2002	6.927,53	189,18	7.116,71
2003	7.405,89	241,52	7.647,41
2004	8.129,56	454,00	8.583,56
2005	8.418,82	530,28	8.949,10
2006	8.819,88	597,93	9.417,81
2007	9.221,84	674,20	9.896,04

La entidad con la que aseguran dicha cobertura (INSS o Mutua de A.T. y E.P.) sí que varía, siendo cada vez mayor el número que de dichos afiliados tienen la cobertura con una Mutua de A.T. y E.P. Para el régimen Especial de Trabajadores Autónomos, a principio del año 2004 el 49,36% del total tenían cubierta dicha contingencia con una Mutua de A.T. y E.P., mientras que en agosto del 2008 dicho porcentaje ha pasado al 68,80%. Para el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia agrarios, a principios de 2004 el 29,75% del total tenían dicha contingencia cubierta con un Mutua de A.T. y E.P., pasando a ser dicho porcentaje del 50,62% en agosto de 2008. Se prevé que dadas las características de este Régimen dicho porcentaje será cada vez mayor. (Cuadro nº 19 del capítulo I del Anexo al Informe Económico-financiero).

Teniendo en cuenta esta evolución así como las bases de cotización de dicho régimen y el tipo de cotización de esta contingencia, que hasta el años 2003 era del 1,8% pasando en el año 2004 al 3,3%, la cotización que por Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P. se estima en 829,79 millones de euros para el año 2009.

La cotización para el año 2009 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

*Cuadro 3.12*

<b>DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>Millones de euros</b>
Tesorería	9.970,10
Mutuas	829,79
<b>COTIZACIÓN TOTAL</b>	<b>10.799,89</b>

### 1.3. Régimen Especial Agrario.

La entidad con la que aseguran dicha cobertura (INSS o Mutua de A.T. y E.P.) sí que varía, siendo cada vez mayor el número que de dichos afiliados tienen la cobertura con una Mutua de A.T. y E.P. Para el régimen Especial de Trabajadores Autónomos, a principio del año 2004 el 49,36% del total tenían cubierta dicha contingencia con una Mutua de A.T. y E.P., mientras que en agosto del 2008 dicho porcentaje ha pasado al 68,80%. Para el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia agrarios, a principios de 2004 el 29,75% del total tenían dicha contingencia cubierta con un Mutua de A.T. y E.P., pasando a ser dicho porcentaje del 50,62% en agosto de 2008. Se prevé que dadas las características de este Régimen dicho porcentaje será cada vez mayor. (Cuadro nº 19 del capítulo I del Anexo al Informe Económico-financiero).

Teniendo en cuenta esta evolución así como las bases de cotización de dicho régimen y el tipo de cotización de esta contingencia, que hasta el años 2003 era del 1,8% pasando en el año 2004 al 3,3%, la cotización que por Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P. se estima en 829,79 millones de euros para el año 2009.

La cotización para el año 2009 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

*Cuadro 3.13*

<b>NÚMERO DE COTIZACIONES Y BASES MEDIAS DE COTIZACIÓN</b>				
<b>Año</b>	<b>Cuenta ajena</b>		<b>Cuenta propia</b>	
	<b>Número</b>	<b>Base media</b>	<b>Número</b>	<b>Base media</b>
2000	724.000	517,35	321.500	550,20
2001	737.295	527,98	306.841	561,48
2002	728.468	538,52	290.455	572,66
2003	702.450	549,29	280.950	584,05
2004	685.252	561,86	279.262	607,98
2005	663.331	584,10	269.038	638,27
2006	657.249	632,20	256.650	691,14
2007	622.649	665,70	244.503	762,06

Cuadro 3.14

COTIZACIÓN TOTAL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO 2000 - 2006						
Año	Cta.Ajena	Cta.Propia	I.T.	Jornadas Otros		Total
				reales	(1)	
2000	516,89	398,00	30,22	251,29	53,51	1.249,91
2001	537,20	387,64	30,19	258,59	52,30	1.265,92
2002	541,37	374,25	30,19	267,04	17,80	1.230,65
2003	532,47	369,20	31,68	271,73	52,81	1.257,89
2004	531,32	380,95	53,40	265,59	79,23	1.310,49
2005	534,68	383,33	54,72	269,47	18,12	1.260,32
2006	573,41	399,81	57,44	280,00	82,65	1.393,31
2007	572,01	420,74	59,05	282,27	70,78	1.404,85

(1) Incluye la recaudación vía ejecutiva, los derechos pendientes de cobro y bonificaciones.

### 1.3.1. Cotización total Régimen Especial Agrario para el año 2009.

La cotización total correspondiente al Régimen Especial Agrario para el año 2009 es la siguiente:

Cuadro 3.15

#### COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO PARA EL AÑO 2009

CONCEPTO	Millones de euros
Cuenta ajena	624,88
Jornadas reales	309,24
Bonificaciones	-10,00
Derechos reconocidos	77,30
<b>COTIZACIÓN TOTAL</b>	<b>1.001,42</b>

#### A. Estimación de la cotización por cuenta ajena para el año 2009

Las previsiones de cotizaciones para el año 2009 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2007 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2008.

Las cifras de partida por tanto han sido las de 2007, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales.....	622.649
Base media de cotización (euros) .....	665,70

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2008 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2008. Se obtiene una cotización total

de 612,62 millones de euros.

Para obtener las cifras del año 2009 hay que considerar los siguientes factores:

**Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de la ponderación de los incrementos previstos de bases de cotización de cada uno de los grupos para el año 2009.

Para el año 2009, se estima un crecimiento de la base de cotización del 2,0 por ciento.

**Aumento del número de cotizaciones.**

El número de cotizaciones de este Régimen teniendo en cuenta sus previsiones se estima que permanecerá estable.

**Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 11,50%, al no haber modificación del vigente en la actualidad.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2009 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

*Cuadro 3.16*

<b>IMPORTE COTIZACIÓN CUENTA AJENA AÑO 2009</b>	
Número medio mensual de cotizaciones	625.000
Base media mensual de cotización (euros)	724,50
<b>Total cotización (millones de euros)</b>	<b>624,88</b>

**B. Otras partidas de la cotización para el año 2009.**

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Por jornadas reales se ha previsto 309,24 millones de euros.
- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 39,10 millones de euros.
- Deducción por bonificaciones para el fomento del empleo, 10,00 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 38,20 millones de euros.

**1.3.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial Agrario entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).**

La cobertura de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes para los trabajadores por

cuenta propia de la agraria es voluntaria y puede realizarse con el INSS o con una Mutua de A.T. y E.P.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2007 es la siguiente:

*Cuadro 3.17*

<b>DESGLOSE DE LA COTIZACION</b>			
<b>Año</b>	<b>Tesorería</b>	<b>Mutuas</b>	<b>Total</b>
2000	1.243,93	5,98	1.249,91
2001	1.257,85	8,07	1.265,92
2002	1.221,33	9,32	1.230,65
2003	1.245,24	12,65	1.257,89
2004	1.286,91	23,58	1.310,49
2005	1.233,50	26,82	1.260,32
2006	1.363,31	30,00	1.393,31
2007	1.370,88	33,97	1.404,85

En el año 2009 la cotización que por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P., al corresponder al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia esta recogida en el Régimen especial de Autónomos.

La cotización para el año 2008 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

*Cuadro 3.18*

<b>DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>Millones de euros</b>
Tesorería	1.001,42
Mutuas	
<b>COTIZACIÓN TOTAL</b>	<b>1.001,42</b>

#### **1.4. Régimen Especial de Trabajadores del Mar**

Comprende el colectivo de trabajadores cuya protección está gestionada por el Instituto Social de la Marina (ISM).

A efectos de cotización, los trabajadores y las empresas se dividen en los siguientes grupos:

- Grupo I: comprende a los trabajadores por cuenta ajena retribuidos a salario cualquiera que sea la actividad que realicen y a los retribuidos a la parte que presten servicios en embarcaciones dedicadas al transporte marítimo o trabajen en embarcaciones pesqueras de más de 150 toneladas de registro bruto y a sus empresas. Además de los citados anteriormente, aquellos que opten, de acuerdo con sus empresarios, por cotizar en la misma cuantía y forma que los retribuidos a salario.

- Grupo II-A: comprende a los trabajadores por cuenta ajena, retribuidos a la parte, que presten servicios en embarcaciones pesqueras comprendidas entre 50,01 y 150 toneladas de registro bruto y a sus empresas.
- Grupo II-B: comprende a los trabajadores por cuenta ajena, retribuidos a la parte, que presten sus servicios en embarcaciones pesqueras comprendidas entre 10,01 y 50 toneladas de registro bruto y a sus empresas.
- Grupo III: comprende a los trabajadores por cuenta ajena, retribuidos a la parte, que presten servicio en embarcaciones de hasta 10 toneladas de registro bruto y a sus empresas. También comprende a los trabajadores por cuenta propia o autónomos, incluidos los armadores de pequeñas embarcaciones, siempre que realicen su trabajo a bordo como técnicos o tripulantes, el número total de éstos, incluido el armador, no exceda de cinco, y la embarcación no exceda de 10 toneladas de registro bruto.

Las cotizaciones de este Régimen dependen de los siguientes factores:

- a) Del número de trabajadores cotizantes.
- b) Del tipo de cotización vigente.
- c) De la base de cotización. La base de cotización está constituida por las remuneraciones efectivamente percibidas por el trabajador. No obstante la cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas de este Régimen Especial, de los trabajadores incluidos en los grupos II y III se efectuará sobre las remuneraciones que se determinan anualmente mediante Orden Ministerial, a propuesta del Instituto Social de la Marina. Tal determinación se realizará por provincias, modalidades de pesca y categorías profesionales, sobre las bases de los valores medios de remuneración percibida en el año precedente. Estas bases serán únicas sin que se tomen en consideración los topes mínimos y máximos previstos para las restantes actividades. No obstante, no podrán ser inferiores a las bases mínimas que se establezcan para las distintas categorías profesionales en el Régimen General.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2008, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2006, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores del Mar de los últimos años liquidados.

*Cuadro 3.19*

<b>COTIZACION TOTAL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES DEL MAR 2000 – 2006</b>								
<b>AÑO</b>	<b>Numero de cotizaciones</b>	<b>Base de cotización</b>	<b>Tipo de cotización</b>	<b>Cotización normal</b>	<b>Otros (1)</b>	<b>Derechos reconocidos p.e nd. cobro</b>	<b>Bonif. y reduc. para fomento al empleo</b>	<b>Cotización anual</b>
2000	85.484	907,05	28,30	263,32	5,73	6,62	-55,88	219,79
2001	86.637	961,49	28,30	282,89	5,88	4,57	-48,13	245,21
2002	83.320	1.014,21	28,30	286,98	5,71	5,62	-46,67	251,64
2003	75.920	1.064,92	28,30	275,09	33,23	3,53	-61,89	249,96
2004	81.264	1.127,97	28,30-29,80	314,59	6,21	2,57	-54,01	269,36

2005	78.900	1.128,30	28,30-29,80	305,51	22,83	2,61	-53,01	277,94
2006	78.561	1.190,38	28,30-29,80	320,89	22,96	2,99	-55,33	291,51
2007	77.386	1.263,04	28,30-29,80	335,31	24,18	3,21	-57,96	304,74

(1) Incluye horas extraordinarias, convenios especiales, vía ejecutiva, etc.

#### 1.4.1. Cotización total Régimen Especial de trabajadores del Mar para el año 2009.

La cotización total correspondiente al Régimen Especial de trabajadores del Mar para el año 2009 es la siguiente:

*Cuadro 3.20*

##### COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES DEL MAR PARA EL AÑO 2008

CONCEPTO	Millones de euros
Cotizaciones normales	295,70
Derechos reconocidos	5,10
Otros	23,95
<b>COTIZACIÓN TOTAL</b>	<b>324,75</b>

#### A. Estimación de la cotización normal para el año 2009

Las previsiones de cotizaciones para el año 2009 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2006 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2008.

Las cifras de partidas por tanto han sido las de 2007, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales.....	77.386
Base media de cotización (euros) .....	1.263,04

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2008 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2008. Se obtiene una cotización total de 340,50 millones de euros.

Para obtener las cifras del año 2009 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

#### Incremento de bases de cotización.

El incremento de las bases de cotización se determina en función de la ponderación de los incrementos previstos de bases de cotización de cada uno de los grupos para el año 2009.

Para este año, se estima un crecimiento de la base de cotización del 4,90 por ciento.

**Aumento del número de cotizaciones.**

La disminución del número de cotizaciones teniendo en cuenta las previsiones de este régimen se estima en un 0,52%.

**Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 28,30%, salvo para los trabajadores por cuenta propia que será el 29,80%.

**Deducciones en la cotización.**

Son las derivadas de las bonificaciones para el fomento del empleo, que se compensan por la correspondiente transferencia al Sistema por el Servicio Público de Empleo Estatal así como de las reducciones que en las cotizaciones sociales se realizan en determinados contratos y colectivos y que son asumidas por el Sistema de Seguridad Social. Para el año 2009 se estiman en 59,60 millones de euros.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2009 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

*Cuadro 3.21*

<b>IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2009</b>	
Número medio mensual de cotizaciones	76.200
Base media mensual de cotización (euros)	1.359,39
Cotización (en millones de euros)	355,30
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-59,60
<b>Total cotización normal (millones de euros)</b>	<b>295,70</b>

**B. Otras partidas de la cotización para el año 2009.**

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Cotizaciones por horas extraordinarias, 4,78 millones de euros.
- Cotizaciones por convenios especiales, 19,17 millones de euros.
- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 2,40 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 2,70 millones de euros.

**1.4.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial de Trabajadores del Mar entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).**

El empresario que tenga cubierta la protección de Accidentes de Trabajo en una Mutua, puede optar porque la cobertura de la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias

comunes se lleve a efecto por la misma.

Por lo tanto, la cobertura de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes para los trabajadores del régimen del mar puede realizarse con el ISM o con una Mutua de A.T. y E.P.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2007 es la siguiente:

*Cuadro 3.22*

<b>DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN</b>			
<b>Año</b>	<b>Tesorería</b>	<b>Mutuas</b>	<b>Total</b>
2000	216,82	2,98	219,79
2001	242,05	3,16	245,21
2002	248,28	3,36	251,64
2003	246,17	3,79	249,96
2004	265,74	3,62	269,36
2005	274,17	3,77	277,94
2006	287,81	3,70	291,51
2007	300,60	4,14	304,74

El porcentaje de los afiliados a dicho régimen que tiene la cobertura de esta contingencia con una Mutua de A.T. y E.P. es cada vez mayor, pasando del 20,25% a principios de 2004 al 26,56% en agosto del año 2008. (Cuadro nº 19 del capítulo I del Anexo a este Informe Económico-financiero).

Teniendo en cuenta esta evolución, así como las bases de cotización de dicho régimen y el tipo de cotización de esta contingencia (coeficiente del 0,059 del tipo) para los trabajadores por cuenta ajena y el aumento del tipo de cotización para los trabajadores por cuenta propia, debido a la ampliación de la cobertura, la cotización que corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P. por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se estima en 5,10 millones de euros para el año 2009.

La cotización para el año 2009 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

*Cuadro 3.23*

<b>DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>Millones de euros</b>
Tesorería	319,65
Mutuas	5,10
<b>COTIZACIÓN TOTAL</b>	<b>324,75</b>

### **1.5. Régimen Especial de la Minería del Carbón**

Comprende al colectivo de trabajadores por cuenta ajena que prestan sus servicios en actividades relativas a la minería del carbón.

Las cotizaciones de este Régimen dependen de los siguientes factores:

- a) Del número de trabajadores cotizantes.
- b) Del tipo de cotización vigente.
- c) De la base de cotización. Para las contingencias comunes, se cotiza por bases normalizadas, que son halladas anualmente a partir de la totalización de las bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al año anterior de todos los trabajadores de una misma categoría o especialidad en cada una de las zonas mineras.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2009, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2006, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial de la Minería del Carbón de los últimos años liquidados.

*Cuadro 3.24*

<b>COTIZACION TOTAL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBÓN 2000 – 2006</b>								
<b>AÑO</b>	<b>Numero de cotizaciones</b>	<b>Base de cotización</b>	<b>Tipo de cotización</b>	<b>Cotización normal</b>	<b>Otros (1)</b>	<b>Derechos reconocidospe nd. cobro</b>	<b>Bonif. y reduc. para fomento al empleo</b>	<b>Cotización anual</b>
2000	18.254	1.941,66	28,30	120,36	67,53	32,63	-2,92	217,54
2001	16.777	2.054,93	28,30	117,08	87,72	46,56	-1,96	249,40
2002	15.240	2.126,86	28,30	110,08	81,84	13,86	-1,36	204,42
2003	13.695	2.207,68	28,30	102,68	97,06	1,95	-1,31	200,38
2004	12.220	2.295,80	28,30	95,27	108,18	5,37	-2,20	206,62
2005	10.734	2.320,46	28,30	84,59	111,97	10,68	-1,65	205,59
2006	9.496	2.440,80	28,30	78,71	116,4	0,87	-1,26	194,72
2007	8.766	2.535,16	28,30	75,47	121,16	0,17	-1,30	195,50

(1) Incluye convenios especiales, vía ejecutiva, etc.

### **1.5.1. Cotización total Régimen Especial de la Minería del Carbón para el año 2009.**

La cotización total correspondiente al Régimen Especial de la Minería del Carbón para el año 2009 es la siguiente:

*Cuadro 3.25*

#### **COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBÓN PARA EL AÑO 2009**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Millones de euros</b>
Cotizaciones normales	69,48
Derechos reconocidos	1,74
Otros	137,02
<b>COTIZACIÓN TOTAL</b>	<b>208,24</b>

## **A. Estimación de la cotización normal para el año 2009**

Las previsiones de cotizaciones para el año 2009 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2007 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2008.

Las cifras de partidas por tanto han sido las de 2007, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales.....	8.766
Base media de cotización (euros) .....	2.535,16

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2008 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2008. Se obtiene una cotización total de 71,52 millones de euros.

Para obtener las cifras del año 2009 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

### **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de los incrementos previstos de bases normalizadas de cotización para el año 2009.

Para el año 2008, se estima un crecimiento de la base de cotización del 4,90 por ciento.

### **Aumento del número de cotizaciones.**

La disminución del número de cotizaciones teniendo en cuenta las previsiones de este régimen se estima en un 5,66 por ciento.

### **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 28,30%, al no haber modificación del vigente en la actualidad.

### **Deducciones en la cotización.**

Son las derivadas de las bonificaciones para el fomento del empleo, que se compensan por la correspondiente transferencia al Sistema por el Servicio Público de Empleo Estatal así como de las reducciones que en las cotizaciones sociales se realizan en determinados contratos y colectivos y que son asumidas por el Sistema de Seguridad Social. Para el año 2009 se estiman en 1,30 millones de euros.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2009 como consecuencia de los factores

enumerados, se detalla a continuación:

Cuadro 3.26

<b>IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2009</b>	
Número medio mensual de cotizaciones	7.500
Base media mensual de cotización (euros)	2.779,05
Cotización (en millones de euros)	70,78
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-1,30
<b>Total cotización normal (millones de euros)</b>	<b>69,48</b>

### **B. Otras partidas de la cotización para el año 2008.**

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Cotizaciones por convenios especiales, 137,02 millones de euros.
- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 1,70 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 0,04 millones de euros.

### **1.5.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial de Trabajadores de la Minería del Carbón entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).**

Al igual que en los regímenes anteriores, la cobertura de Incapacidad Temporal por contingencias comunes para los trabajadores de la Minería del Carbón puede realizarse con el INSS o con una Mutua de A.T. y E.P.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2007 es la siguiente

Cuadro 3.27

<b>DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN</b>			
<b>Año</b>	<b>Tesorería</b>	<b>Mutuas</b>	<b>Total</b>
2000	216,62	0,93	217,54
2001	248,63	0,77	249,40
2002	203,65	0,77	204,42
2003	199,60	0,78	200,38
2004	205,76	0,86	206,62
2005	204,77	0,82	205,59
2006	193,92	0,80	194,72
2007	194,74	0,77	195,51

El porcentaje de los afiliados a este régimen que tiene la cobertura de dicha contingencia con una Mutua de A.T. y E.P. es cada vez mayor, pasando del 13,58% a principios de 2004 al 15,82% en agosto del año 2008. (Cuadro nº 19 del capítulo I del Anexo a este Informe

Económico-financiero).

Teniendo en cuenta esta evolución, así como las bases de cotización de dicho régimen y el tipo de esta contingencia (coeficiente del 0,059 del tipo) la cotización que corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P. por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se estima en 0,80 millones de euros para el año 2009.

La cotización para el año 2009 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

*Cuadro 3.28*

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN	
CONCEPTO	Millones de euros
Tesorería	207,44
Mutuas	0,80
<b>COTIZACIÓN TOTAL</b>	<b>208,24</b>

### 1.6. Empleados del Hogar.

Comprende al colectivo de trabajadores que se dediquen a servicios exclusivamente domésticos.

La cotización para este Régimen Especial está en función de las siguientes variables:

- a) Del número de trabajadores cotizantes.
- a) Del tipo de cotización vigente.
- b) De la base de cotización.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2008, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2007, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial de la Empleados de Hogar de los últimos años liquidados.

*Cuadro 3.29*

COTIZACION TOTAL REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR 2000 - 2006							
AÑO	Numero de cotizaciones	Base de cotización	Tipo de cotización	Cotización normal	Vía ejecutiva	Derechos reconocidos pend. cobro	Cotización anual
2000	145.260	517,32	22%	198,39	1,82	6,12	206,33
2001	150.734	524,71	22%	208,80	2,00	8,99	219,79
2002	167.647	538,50	22%	238,33	1,10	3,72	243,15
2003	178.823	549,29	22%	259,32	2,92	9,29	271,53
2004	176.558	564,57	22%	263,15	3,09	6,77	273,01
2005	263.067	574,80	22%	399,20	5,72	6,24	411,16
2006	324.113	615,53	22%	526,68	13,57	10,67	550,82
2007	265.337	651,57	22%	456,42	19,89	18,35	-4,60

### **1.6.1. Cotización total Régimen Especial de Empleados de Hogar para el año 2009.**

La cotización total correspondiente al Régimen Especial de Empleados de Hogar para el año 2009 es la siguiente:

**COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR PARA EL  
AÑO 2009**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Millones de euros</b>
Cotizaciones normales	495,79
Derechos reconocidos	41,54
<b>COTIZACIÓN TOTAL</b>	<b>537,33</b>

**A. Estimación de la cotización normal para el año 2009.**

Las previsiones de cotizaciones para el año 2009 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2007 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2008.

Las cifras de partidas por tanto han sido las de 2007, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales.....	265.337
Base media de cotización (euros) .....	651,57

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2008 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2008. Se obtiene una cotización total de 487,47 millones de euros.

Para obtener las cifras del año 2009 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

**Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de los incrementos previstos de bases mínima de cotización para el año 2009.

Se estima un crecimiento de la base de cotización del 2,00 por ciento.

**Aumento del número de cotizaciones.**

La disminución del número de cotizaciones teniendo en cuenta las previsiones de este régimen se estima en un 0,68 por ciento.

**Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 22,00%, al no haber modificación del vigente en la actualidad.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2009 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

*Cuadro 3.31*

<b>IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2009</b>	
Número medio mensual de cotizaciones	266.700
Base media mensual de cotización (euros)	710,99
Cotización (en millones de euros)	500,60
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-4,81
<b>Total cotización normal (millones de euros)</b>	<b>495,79</b>

## **B. Otras partidas de la cotización para el año 2009.**

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 24,70 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 16,84 millones de euros.

### **1.7. Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.**

Para estimar la cotización de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, se procede a ajustar las series de cotización disponibles según las distintas fuentes, ya que cada una de ellas presenta su tendencia particular.

Se distingue entre:

- Mutuas de Accidentes de Trabajo.
- Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

La cotización para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales depende de las siguientes variables:

- Número de cotizaciones.
- Bases de cotización.
- Tarifa de primas.

Hay que tener en cuenta que, a partir del 1 de enero de 2008, los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que no hayan optado por dar cobertura a las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, efectuarán una cotización adicional equivalente al 0,1 por ciento, para la financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2009, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2007, último año liquidado, del número de cotizaciones así como la liquidación de cuotas de los últimos años.

Cuadro 3.32

<b>NÚMERO DE COTIZACIONES ACCIDENTES DE TRABAJO</b>					
<b>Año</b>	<b>Régimen General</b>	<b>R.E. Agrario</b>	<b>R.E. Carbón</b>	<b>R.E. Mar</b>	<b>TOTAL</b>
2000	11.642.416	1.045.500	18.254	85.484	12.791.654
2001	12.124.752	1.044.136	16.777	86.637	13.272.302
2002	12.471.920	1.018.923	15.240	83.320	13.589.403
2003	12.902.728	983.400	13.695	75.920	13.975.743
2004	13.272.003	964.514	12.220	81.264	14.330.001
2005	13.902.629	932.369	10.734	78.900	14.924.632
2006	14.623.703	913.899	9.496	78.562	15.625.660
2007	15.192.338	867.152	8.766	77.386	16.145.643

La Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y de Orden Social introdujo una nueva disposición adicional, la trigésimo cuarta, al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en virtud de la cual se extiende la acción protectora por contingencias profesionales a los trabajadores incluidos en el Régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o Autónomos. Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los porcentajes de la tarifa de primas incluida en el anejo 2 del Real Decreto 2930/1979, de 29 de diciembre, en la redacción dada al mismo por el artículo séptimo de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, sobre la misma base de cotización elegida por los interesados para contingencias comunes.

El número medio de trabajadores Autónomos que optaron por la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales fue de 140.406 en el año 2004, de 200.047 en el año 2005 de 259.599 en el año 2006 y de 301.618 en el año 2007.

Cuadro 3.33

<b>DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN</b>			
<b>Año</b>	<b>I.T.</b>	<b>I.M.S.</b>	<b>TOTAL</b>
2000	2.462,72	2.025,31	4.488,03
2001	2.717,98	2.225,40	4.943,38
2002	2.919,76	2.384,70	5.304,46
2003	3.174,28	2.592,91	5.767,19
2004	3.429,74	2.791,63	6.221,37
2005	3.765,86	3.055,33	6.821,19
2006	4.108,25	3.335,29	7.443,54
2007	4.447,06	3.803,83	8.250,89

### **1.7.1. Cotización total de Accidentes de Trabajo para el año 2009.**

La cotización total correspondiente a este régimen para el año 2009 es la siguiente:

**COTIZACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES  
PARA EL AÑO 2009**

Por Incapacidad Temporal	4.755,33
Por Invalidez, Muerte y Supervivencia	4.043,20
Por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	31,17
<b>Total cotización normal (millones de euros)</b>	<b>8.829,70</b>

Las previsiones de cotizaciones para el año 2009 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2007 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2007.

Para obtener las cifras del año 2009 hay que considerar los siguientes factores:

**Incremento de bases de cotización.**

Del análisis de las series de bases medias de cotización para esta contingencia y las de contingencias generales, se desprende una correlación casi total entre ambas, lo que significa que prácticamente se cotiza sobre salarios reales. Por ello, la variación de las bases de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales será análoga a las calculadas para cada uno de los Regímenes afectados.

**Aumento del número de cotizaciones.**

El número de cotizaciones previsto para el ejercicio 2009 crece de acuerdo con los supuestos que sobre la población asalariada, se han analizado previamente en los distintos Regímenes afectados.

**Cotización.**

La cotización para el año 2009 queda determinada a partir de la previsión de liquidación del año 2008, sobre las que se hacen incidir los incrementos de la masa cotizable (resultantes de población y bases de cotización), así como la tarifa de primas para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La recaudación en el año 2009 para esta contingencia se estima en 8.829,70 millones de euros.

**1.7.2. Distribución de la cotización de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P.**

La distribución de las liquidaciones del período 2000-2005 de las cifras de recaudación en cada una de las Entidades presenta la siguiente evolución:

## DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

	Distribución	I.T.	I.M.S.	TOTAL
2000	Tesorería General	151,95	117,08	269,03
	Mutuas	2.310,77	1.908,23	4.219,00
	Total	2.462,72	2.025,31	4.488,03
2001	Tesorería General	153,40	117,34	270,74
	Mutuas	2.564,58	2.108,06	4.672,64
	Total	2.717,98	2.225,40	4.943,38
2002	Tesorería General	141,51	112,95	254,46
	Mutuas	2.778,25	2.271,75	5.050,00
	Total	2.919,76	2.384,70	5.304,46
2003	Tesorería General	144,96	117,85	262,81
	Mutuas	3.029,32	2.475,06	5.504,38
	Total	3.174,28	2.592,91	5.767,19
2004	Tesorería General	159,72	119,96	279,68
	Mutuas	3.270,02	2.671,67	5.941,69
	Total	3.429,74	2.791,63	6.221,37
2005	Tesorería General	169,67	121,43	291,10
	Mutuas	3.596,19	2.933,90	6.530,09
	Total	3.765,86	3.055,33	6.821,19
2006	Tesorería General	170,99	123,26	294,25
	Mutuas	3.937,26	3.212,03	7.149,29
	Total	4.108,25	3.335,29	7.443,54
2007	Tesorería General	178,05	142,67	320,72
	Mutuas	4.269,01	3.661,16	7.930,17
	Total	4.447,06	3.803,83	8.250,89

El porcentaje que sobre la recaudación total representa las cuotas de Tesorería es cada vez menor pasando del 5,99% en el año 2000 al 3,89% en el año 2007. Sin embargo el peso que las cuotas de Mutuas de A.T. y E.P. es cada vez mayor pasando del 94,01% en el año 2000 al 96,11% en el año 2007.

Para el año 2009 se estima que la recaudación de Tesorería representara el 3,96% del total, mientras que la de Mutuas de A.T. y E.P. será del 96,04%.

La cotización para el año 2009 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

## DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN AÑO 2009

Distribución	I.T.	I.M.S.	Riesgo embar. y lactancia	TOTAL
Tesorería General	187,49	150,24	11,97	349,70
Mutuas	4.567,84	3.892,96	19,20	8.480,00
Total	4.755,33	4.043,20	31,17	8.829,70

### 1.8. Cotización de desempleados.

La cotización por los perceptores de Desempleo, se deriva de la aplicación de las normas que regulan cada una de las prestaciones que pueden reconocerse en favor de los desempleados, y que se circunscriben a dos ámbitos:

Las prestaciones de desempleo reconocidas en favor de aquellos trabajadores que habiendo cesado en el trabajo por causas no imputables a su voluntad, acreditan un número mínimo de cotizaciones que le dan derecho a dicha prestación. La cuantía que se les reconoce depende de unos porcentajes aplicados sobre la Base Reguladora, que varían en función del tiempo de percepción. La duración de la prestación depende del tiempo de cotización acreditado, y oscila entre un mínimo de 120 días y un máximo de 720 días.

Mientras dura el pago de la prestación, el Servicio Público de Empleo Estatal viene obligado a ingresar las cuotas correspondientes a los beneficiarios por el tipo de cotización global aplicable al Régimen General. Será a cargo del trabajador el 65% de la cuota que le correspondería, importe que se le deduce en el abono de la prestación.

El subsidio de desempleo del nivel asistencial, que se reconoce en favor de aquellos desempleados, que habiendo agotado la prestación contributiva, se les reconoce el derecho al percibo del subsidio en función de sus circunstancias personales ó familiares. La cotización en estos supuestos se efectúa por el Servicio Público de Empleo Estatal a favor de los mayores de 52 años, para la cobertura de la pensión de jubilación.

En la determinación de las cuotas correspondientes a desempleados para el año 2009, influye el número previsto de beneficiarios de las distintas prestaciones, que se obtiene mediante extrapolación de la evolución correspondiente al período 2000-2007:

Cuadro 3.37

**BENEFICIARIOS DE PRESTACIÓN ECONÓMICA***Miles de personas*

AÑO	Nivel contributivo desempleo total	Nivel asistencial subsidio por desempleo	Total	Incremento interanual
2000	446,4	367,9	814,3	-3,17
2001	501,0	357,1	858,1	5,38
2002	565,7	354,1	919,8	7,19
2003	630,1	357,9	988,0	7,41
2004	662,9	362,7	1.025,6	3,81
2005	686,8	367,2	1.054,0	2,77
2006	720,3	373,8	1.094,1	3,80
2007	780,2	373,9	1.154,1	7,43

Por otro lado, también se incluye en el Capítulo Cotizaciones Sociales, las transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal como compensación por las bonificaciones en la cotización como medida de fomento del empleo, y que suponen una menor recaudación para el régimen correspondiente de Seguridad Social.

La evolución para el período 2000-2007 de las liquidaciones de las transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal a la Seguridad Social, por todos los conceptos anteriormente expuestos es la siguiente:

Cuadro 3.38

**APORTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Año	Cotización de desempleados	Bonificación de cuotas para fomento del empleo	TOTAL
2000	2.098,70	1.820,63	3.919,33
2001	2.374,30	1.592,48	3.966,78
2002	2.787,01	1.791,52	4.578,53
2003	3.087,50	2.075,12	5.162,62
2004	3.360,61	2.375,85	5.736,46
2005	3.562,71	2.789,59	6.352,30
2006	3.719,81	2.741,62	6.461,43
2007	4.051,21	3.206,10	7.257,31

En función de los antecedentes expuestos, la estimación de esta cotización para el año 2009 tiene el siguiente desglose:

Cuadro 3.39

**COTIZACIÓN DESEMPLEADOS AÑO 2009**

Conceptos	Millones de euros
Cotización de desempleados a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal	4.876,72
Cotización de desempleados	693,76
Bonificaciones para fomento del empleo	2.800,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.370,48</b>

**1.9. Resultados globales de la cotización.**

Una vez analizada la composición de las cotizaciones sociales en cada uno de los Regímenes, se presenta en el cuadro siguiente un resumen de las cifras correspondiente al año 2009, y la representación de dicha composición.

Cuadro 3.40

**CUOTAS POR REGÍMENES Y ENTIDADES. AÑO 2008.**

Millones de euros

	Tesorería	Mutuas A.T.	TOTAL
<b>Cotización de ocupados</b>	<b>91.661,47</b>	<b>12.404,65</b>	<b>104.066,12</b>
Régimen General	79.275,83	3.088,96	<b>82.364,79</b>
R.E.T. Autónomos	9.970,10	829,79	<b>10.799,89</b>
R.E. Agrario	1001,42		<b>1.001,42</b>
R.E.T. del Mar	319,65	5,10	<b>324,75</b>
R.E. Minería del Carbón	207,44	0,80	<b>208,24</b>
R.E. Empleados de Hogar	537,33		<b>537,33</b>
Accidentes de Trabajo y E.P.	349,70	8.480,00	<b>8.829,70</b>
<b>Cotización de desempleados</b>	<b>8.370,48</b>		<b>8.370,48</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100.031,95</b>	<b>12.404,65</b>	<b>112.436,60</b>

Por otro lado las cifras de los últimos años liquidados desde el año 2000 presentan la siguiente evolución en relación cuotas PIB

*Cuadro 3.41***RELACIÓN CUOTAS / PIB**

Años	Cuotas R. General	Cuotas total Sistema	% Cuotas / PIB	
			Cuotas R. General	Cuotas total Sistema
2000	43.880,71	60.766,33	7,0	9,6
2001	48.613,47	66.390,04	7,1	9,8
2002	51.899,54	70.829,10	7,1	9,7
2003	55.872,58	76.429,56	7,1	9,8
2004	59.270,17	81.871,04	7,0	9,7
2005	63.958,13	88.235,73	7,0	9,7
2006	69.900,83	95.791,23	7,2	9,8
2007	75.925,72	103.725,12	7,2	9,9

Las cifras del cuadro ponen de manifiesto la estabilidad de la presión contributiva en los últimos años.

**4 . PRESUPUESTOS DE GASTOS.  
PRESTACIONES ECONOMICAS DEL SISTEMA DE  
LA SEGURIDAD SOCIAL**

## 1. PRESTACIONES ECONÓMICAS

Las prestaciones económicas constituyen un derecho de contenido dinerario cuya finalidad es prever, reparar o superar los estados de necesidad derivados del acaecimiento de ciertas contingencias que implican una pérdida o disminución de ingresos para aquellos que las soportan. Las prestaciones vigentes en la actualidad que se financian con el Presupuesto de la Seguridad Social, en el orden en que van a ser tratadas, son las siguientes:

- Pensiones contributivas de jubilación, incapacidad permanente y muerte y supervivencia.
- Incapacidad temporal.
- Maternidad.
- Paternidad.
- Riesgo durante el embarazo.
- Riesgo durante la lactancia natural.
- Otras prestaciones, indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias.
- Pensiones no contributivas de vejez e invalidez.
- Prestaciones familiares de pago periódico y de pago único.
- Maternidad no contributiva.
- Prestaciones a afectados por el síndrome tóxico.

En general el tratamiento que se efectúa en este capítulo se basa en la determinación del número de beneficiarios y del importe medio de la prestación. Se dedica la mayor parte del espacio a las pensiones contributivas, puesto que representan la gran mayoría del gasto total. Las restantes prestaciones económicas se tratan de forma diferenciada, considerando las peculiaridades de cada una, en los apartados correspondientes.

Las modificaciones normativas recientes afectan a la evolución del gasto, por lo que en el análisis se hará referencia a ellas. En 2009, además de las medidas de carácter anual como el establecimiento de mínimos y máximos de pensiones, se aplicará una nueva fase de las modificaciones introducidas en la Ley 40/2007, según el período transitorio establecido en esta.

A continuación se incorpora un cuadro resumen con los hechos más destacados que en materia de prestaciones se contemplan en el nuevo presupuesto.

## HECHOS MÁS DESTACADOS EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

El gasto en prestaciones económicas crece un 8,06%, más del doble que el incremento previsto del PIB nominal.

Las pensiones mínimas se revalorizan por encima del IPC:

Para todas las mínimas: subida del 3%, además de lo que resulte de la posible desviación del IPC

15 euros mensuales adicionales para las pensiones mínimas de:

- Los pensionistas que tienen cónyuge a cargo
- La viudedad
- Los pensionistas de jubilación o invalidez que forman una unidad económica unipersonal

Para el resto de las pensiones, mantenimiento del poder adquisitivo con una revalorización del 2%, más la posible desviación del IPC respecto a lo previsto en el ejercicio anterior.

La estructura presupuestaria conserva el mismo esquema que en el ejercicio 2008 manteniéndose la distinción entre la gestión de las prestaciones económicas contributivas y las no contributivas con el fin de separar las fuentes de financiación de la Seguridad Social conforme establece el artículo 1 de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social. La clasificación por categorías económicas es similar a la de los Presupuestos Generales del Estado.

Cuadro 4.1

**ÁREA PRESTACIONES ECONÓMICAS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

GRUPO DE PROGRAMAS	ÁREA 1: PRESTACIONES ECONÓMICAS	2008 Presupuesto Millones de euros	2009 Proyecto Millones de euros	Incremento porcentual 2009/2008
<b>11</b>	<b>GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTRIBUTIVAS</b>			
<b>11.01</b>	<b>PENSIONES CONTRIBUTIVAS</b>	<b>86.208,58</b>	<b>93.493,49</b>	<b>8,45</b>
	Gastos de personal	159,52	146,10	-8,41
	Gastos corrientes en bienes y servicios	0,17	0,17	-2,11
	Transferencias corrientes	86.048,89	93.347,22	8,48
<b>11.02</b>	<b>INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES</b>	<b>11.199,19</b>	<b>11.797,43</b>	<b>5,34</b>
	Gastos de personal	145,18	143,13	-1,41
	Gastos corrientes en bienes y servicios	102,81	85,47	-16,86
	Gastos financieros	0,05	0,06	20,00
	Transferencias corrientes	10.948,38	11.566,93	5,65
	Inversiones reales	2,77	1,83	-33,82
<b>11.05</b>	<b>CAPITALES RENTA Y OTRAS COMPENSACIONES FINANCIERAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO</b>	<b>13,88</b>	<b>14,48</b>	<b>4,35</b>
	Gastos de personal	9,74	10,20	4,73
	Gastos corrientes en bienes y servicios	4,04	4,12	2,09
	Gastos financieros	0,03	0,05	68,60
	Inversiones reales	0,07	0,11	53,91
<b>12</b>	<b>GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NO CONTRIBUTIVAS</b>			
<b>12.01</b>	<b>PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS</b>	<b>2.148,95</b>	<b>2.148,96</b>	<b>0,00</b>
	Gastos de personal	0,42	0,42	0,71
	Transferencias corrientes	2.148,53	2.148,53	0,00
<b>12.02</b>	<b>PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES</b>	<b>1.025,27</b>	<b>1.136,69</b>	<b>10,87</b>
	Gastos de personal	16,00	17,26	7,89
	Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Transferencias corrientes	1.009,27	1.119,42	10,91
<b>13</b>	<b>ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>			
<b>13.91</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>305,99</b>	<b>295,98</b>	<b>-3,27</b>
	Gastos de personal	168,24	152,96	-9,08
	Gastos corrientes en bienes y servicios	106,07	104,37	-1,60
	Gastos financieros	0,4	0,41	1,30
	Inversiones reales	28,43	35,24	23,94
	Activos financieros	2,85	3,01	5,53
<b>13.92</b>	<b>INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA</b>	<b>146,81</b>	<b>168,00</b>	<b>14,43</b>
	Gastos de personal	103,4	119,47	15,54
	Gastos corrientes en bienes y servicios	5,95	6,04	1,52
	Inversiones reales	37,46	42,49	13,42
<b>13.93</b>	<b>GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES</b>	<b>6,5</b>	<b>6,98</b>	<b>7,35</b>
	Gastos de personal	5,82	6,28	7,92
	Gastos corrientes en bienes y servicios	0,68	0,70	2,45
<b>TOTAL ÁREA 1: PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>		<b>101.055,17</b>	<b>109.061,99</b>	<b>7,92</b>
	Gastos de personal	608,32	595,82	-2,05
	Gastos corrientes en bienes y servicios	219,72	200,87	-8,58
	Gastos financieros	0,48	0,52	7,46
	Transferencias corrientes	100.155,07	108.182,10	8,01
	Inversiones reales	68,73	79,67	15,91
	Activos financieros	2,85	3,01	5,53

Fuente: Presupuesto 2008 y Proyecto de Presupuesto 2009

El gasto total en el área de prestaciones económicas, incluyendo los gastos relacionados con la gestión, asciende a 109.061,99 millones de euros con un incremento del 7,92 % respecto del año anterior, crecimiento mayor al del PIB, por lo que pasa a representar el 9,59% de este.

En el cuadro 4.1 se desglosa el gasto en cada uno de los programas según la clasificación económica, mientras que en el cuadro 4.2 los gastos que no son transferencias se agrupan, y en cambio estas últimas se detallan, para que pueda apreciarse la importancia relativa de las prestaciones, separada del coste de gestionarlas.

Cuadro 4.2

<b>ÁREA PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>		<b>Millones de euros</b>
<b>GASTO TOTAL CON DETALLE DE TRANSFERENCIAS, PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2009</b>		
<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE</b>	
<b>11.01 Pensiones contributivas</b>		<b>93.493,49</b>
Transferencias pensiones contributivas	93.339,16	
Transferencias por derechos pensión U.E.	8,06	
Otros gastos	146,27	
<b>11.02 Incapacidad temporal y otras prestaciones</b>		<b>11.797,43</b>
Transferencias Incapacidad Temporal	8.143,81	
Transferencias Maternidad, Paternidad y riesgos por embarazo y lactancia natural	2.413,98	
Transferencias por otras prestaciones	507,09	
Otras transferencias	46,15	
Transferencias a CCAA y a la Admón. del Estado para gestión I.T.	322,54	
Asistencia sanitaria de contingencias profesionales de entidades gestoras	102,14	
Otras actuaciones de control del gasto de la I.T.	31,21	
Otros gastos	230,5	
<b>11.05 Capitales renta y otras compensaciones financieras de A.T.</b>		<b>14,48</b>
Transferencias ( * )	3.857,76	
Otros gastos	14,48	
<b>12.01 Pensiones no contributivas</b>		<b>2.148,96</b>
Transferencias pensiones no contributivas	2.148,53	
Otros gastos	0,42	
<b>12.02 Protección Familiar y otras prestaciones</b>		<b>1.136,69</b>
Transferencias Protección Familiar	1.098,80	
Transferencias Síndrome Tóxico	18,25	
Transferencias Maternidad no contributiva	2,38	
Otros gastos	17,26	
<b>13.91 Dirección y Servicios Generales</b>		<b>295,98</b>
<b>13.92 Información y atención personalizada</b>		<b>168,00</b>
<b>13.93 Gestión internacional de prestaciones</b>		<b>6,98</b>
<b>TOTAL</b>		<b>109.061,99</b>

(\*) Transferencias entre Entidades del Sistema, no se incluyen en el presupuesto consolidado.

El gasto en prestaciones económicas, es decir lo que va directamente a las familias, asciende a 107.518, 47 millones de euros, un 8,06% más que en 2008. La partida más importante es la destinada al pago de pensiones contributivas que asciende a 93.339,16 millones de euros y representa un 8,21% del PIB previsto; le sigue el gasto en incapacidad temporal, que se sitúa en 8.143,81 millones de euros y representa el 0,72% del PIB. La evolución desde el año 2000 se presenta a continuación:

Cuadro 4.3

**EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PRESTACIONES ECONÓMICAS**

Miliones de euros

AÑOS	Pensiones			Incapacidad Temporal y Otras			Prest. Familiar y Maternidad no contributivas (4)	Síndrome Tóxico (3) (4)	TOTAL
	Contribut.	No contrib. (1)	Total	I.T.	Mater., Pater. y riesgos de embarazo y lactancia natural (5)	Otras Prest. (2)			
2000	51.077,84	1.551,25	52.629,09	3.784,36	739,53	145,91	830,02	33,24	<b>58.162,15</b>
2001	53.374,62	1.618,15	54.992,77	4.278,29	847,53	164,68	794,70	26,82	<b>61.104,79</b>
2002	56.852,50	1.676,76	58.529,26	4.754,48	943,38	344,11	814,48	20,93	<b>65.406,64</b>
2003	60.151,39	1.735,83	61.887,22	5.154,21	1.080,91	174,43	852,95	186,91	<b>69.336,63</b>
2004	64.453,17	1.781,22	66.234,39	5.830,17	1.187,28	348,28	864,40	17,13	<b>74.481,65</b>
2005	68.950,14	1.848,76	70.798,90	6.406,70	1.319,49	379,42	916,77	-	<b>79.821,28</b>
2006	73.724,99	1.903,43	75.628,42	6.850,49	1.480,75	391,05	952,02	-	<b>85.302,73</b>
2007	79.805,40	1.978,10	81.783,50	7.253,60	1.787,40	417,70	1.016,62	-	<b>92.258,83</b>
2008	86.040,83	1.995,01	88.035,84	7.715,58	2.265,52	471,08	1.009,27	-	<b>99.497,29</b>
2009	93.339,16	1.995,01	95.334,17	8.143,81	2.413,98	507,09	1.119,42	-	<b>107.518,47</b>

**VARIACIÓN INTERANUAL**

AÑOS	Pensiones			Incapacidad Temporal y Otras			Prest. Familiar y Maternidad no contributivas (4)	Síndrome Tóxico (3) (4)	TOTAL
	Contribut.	No contrib. (1)	Total	I.T.	Mater., Pater. y riesgos de embarazo y lactancia (5)	Otras Prest. (2)			
2001/2000	4,50	4,31	4,49	13,05	14,60	12,86	-4,26	-19,31	<b>5,06</b>
2002/2001	6,52	3,62	6,43	11,13	11,31	108,96	2,49	-21,96	<b>7,04</b>
2003/2002	5,80	3,52	5,74	8,41	14,58	-49,31	4,72	793,01	<b>6,01</b>
2004/2003	7,15	2,61	7,02	13,11	9,84	99,67	1,34	-90,84	<b>7,42</b>
2005/2004	6,98	3,79	6,89	9,89	11,14	8,94	6,06	-	<b>7,17</b>
2006/2005	6,93	2,96	6,82	6,93	12,22	3,07	3,85	-	<b>6,87</b>
2007/2006	8,25	3,92	8,14	5,88	20,71	6,82	6,79	-	<b>8,15</b>
2008/2007	7,81	0,85	7,64	6,37	26,75	12,78	-0,72	-	<b>7,85</b>
2009/2008	8,48	0,00	8,29	5,55	6,55	7,65	10,91	-	<b>8,06</b>

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000 – 2007. Presupuesto 2008 y Proyecto de Presupuesto 2009.

(1) No incluye las transferencias al País Vasco y Navarra, cuyas cuantías figuran en el Capítulo IV " Transferencias a CC.AA".

(2) No contiene las prestaciones del Fondo Especial de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 21/1986. En el 2002 y 2004, incluye ayudas equivalentes a jubilación anticipada.

(3) En 2003 contiene ayudas equivalentes a jubilación anticipada.

(4) Desde 2005 el Síndrome Tóxico y desde 2008 la maternidad no contributiva, están incluidas en el programa Prestaciones Familiares.

(5) Desde 2008 incluye las nuevas prestaciones de paternidad y riesgo durante la lactancia natural.

En términos generales el análisis del gasto previsto en prestaciones económicas de la Seguridad Social pone de manifiesto:

- El gasto en pensiones contributivas crece un 8,48%, de manera que se atiende al incremento del número de pensiones, se garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo, y se revalorizan las mínimas por encima del IPC previsto. Los importes mínimos crecen un 3%, y para los perceptores que tengan conyugue a cargo, formen una unidad unipersonal o sean pensionistas de viudedad hay una subida adicional de 15 euros mensuales.
- El gasto en incapacidad temporal en 2009 aumenta en un 5,55% siguiendo la línea de contención del gasto de esta prestación, que de un crecimiento del 13,11% en 2004 se ha reducido hasta el 5,88% en 2007.

## **2. PENSIONES CONTRIBUTIVAS**

Existen dos tipos de pensiones dentro de la Seguridad Social en España: las contributivas, que se derivan de cotizaciones efectuadas previamente y cuya financiación se efectúa fundamentalmente a través de cotizaciones de empresas y trabajadores, y las no contributivas, destinadas a todos los que no han accedido a las primeras y carecen de recursos económicos, que están íntegramente financiadas por aportaciones del Estado.

En este apartado 2 se analiza el gasto en pensiones contributivas, dejando para el apartado 4 lo relativo a la modalidad no contributiva. El estudio se apoya en las series históricas referidas a la población pensionista, que se reflejan con mayor detalle en el Anexo al presente Informe.

La metodología utilizada para la estimación del gasto en pensiones para el 2009 se basa en la consideración de los diversos factores que influyen, sea en el número de pensiones, sea en su cuantía. El cuadro IV.48 muestra la importancia relativa que tienen en la evolución del gasto en pensiones contributivas los factores que indicamos a continuación, y que se analizan a lo largo de las páginas siguientes.

a) El número de pensiones y su variación dependen fundamentalmente de la distribución por edades de los pensionistas existentes, que afecta a su probabilidad de fallecimiento, así como del número estimado de nuevas altas de pensiones en cada una de las clases. Esto viene condicionado, además de la demografía, por las disposiciones legales. Para cuantificarlo se estima en primer lugar el número de pensionistas que existirán a 31 de diciembre de 2008, y posteriormente el movimiento de altas y bajas de pensión que se producirá en cada clase y régimen.

La previsión del número de las altas y su cuantía mensual tiene características propias según la clase de pensión de que se trate, y está determinada por las tasas de entrada en la jubilación por edades, por las tasas de invalidez y por el fallecimiento de activos o pasivos en el caso de las pensiones de supervivencia. Estas tasas tienen diversa intensidad según la clase de prestación de

que se trate y el régimen de Seguridad Social, y se estiman en función de la frecuencia observada en años anteriores.

La estimación del número de bajas, junto con la cuantía de pensión que vienen percibiendo, es fundamentalmente resultado de la aplicación de las tablas de mortalidad obtenidas para la población pensionista de la Seguridad Social a la distribución de esta por edad y sexo.

b) **La revalorización de pensiones**, en función de la evolución prevista del Índice de Precios al Consumo y de la desviación que se produzca el año anterior, para garantizar su poder adquisitivo. En el presente ejercicio se ha considerado una subida uniforme para las pensiones del Sistema, basada en una previsión del IPC del 2%, excepto las pensiones mínimas que subirán un 3%, más una subida adicional de 15 euros mensuales para los perceptores que tengan conyugue a cargo, formen una unidad unipersonal o sean pensionistas de viudedad.

c) **El efecto sustitución** recoge sobre todo el aumento de la pensión media del sistema como consecuencia de la diferencia existente entre la cuantía de las nuevas pensiones y la de las bajas, diferencia que en 2007 fue del 29%. Además recoge las variaciones en el importe de una pensión que no derivan de la revalorización anual, sino de cambio en la cuantía de la pensión mínima al cumplir 65 años, o en el grado de incapacidad, etc.

d) Además ha de estimarse el volumen de gasto que corresponde a primeros pagos de pensiones, por el importe correspondiente al tiempo que duró la tramitación; pago de prestaciones devengadas y no percibidas; y recuperaciones de pagos indebidos, ocasionados generalmente por el desfase temporal existente entre el momento del fallecimiento del pensionista y su conocimiento por parte de la administración.

## **2.1. Características de la población pensionista de la Seguridad Social**

### **NÚMERO DE PENSIONES PERCIBIDAS**

Los datos que se utilizan en este Informe se refieren en su mayoría a pensiones. Pero debe recordarse que algunas personas reciben varias, de manera que en agosto de 2008 había 8.409.661 pensiones contributivas de Seguridad Social y 7.652.122 pensionistas. Por ello cerca de un 10% de las pensiones se pagan a una persona que ya tiene otra del Sistema de Seguridad Social. Además, como puede verse en el cuadro adjunto, un 2% adicional va a personas que tiene otra pensión pública.

**NÚMERO DE PENSIONES Y PENSIONISTAS DEL NIVEL CONTRIBUTIVO**

SITUACIONES	NÚMERO DE PENSIONISTAS	Agosto 2008
		NÚMERO DE PENSIONES A CARGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Pensión única de Seguridad Social	6.733.501	6.733.501
Pensión única de Seguridad Social. en concurrencia con pensión externa al Sistema	170.708	170.708
Dos o más pensiones concurrentes de Seguridad Social	747.913	1.505.452
<b>TOTAL</b>	<b>7.652.122</b>	<b>8.409.661</b>

Por tanto el número de pensionistas de Seguridad Social es de 7.652.122 de los que el 88%, 6.733.501 personas, no perciben ninguna otra pensión pública y el restante 12%, 928.621 pensionistas, tienen concurrencia de pensiones públicas.

**PERCEPTORES DE PENSIONES POR EDAD Y SEXO**

Las pensiones de Seguridad Social, que en agosto de 2008 eran 8.409.661 (Cuadros 4.7, 4.8 y 4.9), corresponden a personas de diferentes edades, aunque como es lógico la mayoría, el 77,4%, tiene 65 o más años.

La distribución por edad y sexo de los pensionistas depende, por un lado, de la propia estructura de la población española, y por otro de las pautas de acceso a las pensiones de generaciones sucesivas. Como se indicó en el capítulo primero, la población mayor de 65 años está aumentando. Entre 2004 y 2008 creció un 5,4%, y ese es el factor principal del incremento en el número de pensiones de jubilación, que lo hicieron en un 6,5% entre esos años. La esperanza de vida a los 65 años de los españoles, 19,29 años según el INE, se ha incrementado en 9 meses en el último quinquenio, prolongando la duración de las pensiones de jubilación. Dentro de los mayores, buena parte del aumento se ha producido en las edades más altas, como consecuencia del descenso de mortalidad en los tramos superiores. Por ello, las pensiones de personas con más de 85 años han crecido en esos cuatro años un 25%, cuatro veces más deprisa que el resto.

Entre los 15 y 64 años hay 5,9 pensiones por cada 100 habitantes, mayoritariamente de incapacidad permanente o viudedad, aunque en el tramo de 60 a 64 ya hay 33 pensiones por 100 habitantes y la jubilación es la modalidad más numerosa. Por último, por cada cien niños menores de 15 años hay 0,7 pensiones de orfandad. Esta estructura por edades de los pasivos es consecuencia de la propia naturaleza del Sistema, destinado a proteger contingencias que se producen habitualmente a edades avanzadas, y de la pirámide de edad de la población española.

La inmensa mayoría de los varones de edad avanzada tienen pensión de jubilación contributiva de la Seguridad Social. Las pensiones de viudedad empiezan a ser frecuentes a partir de los 75 años para las mujeres, y por encima de los 85 más de dos tercios de estas cobran dicha pensión.

El número de pensiones de mujeres es ligeramente superior al de hombres, si bien más de la mitad de las prestaciones de ellas son de supervivencia, por lo que tienen una cuantía inferior.

*Cuadro 4.5*

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE PENSIONES POR CLASES Y GÉNERO**

	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
Varones	7,1	38,0	1,8	1,6	0,1	48,6
Mujeres	3,7	20,8	25,0	1,5	0,4	51,4
<b>TOTAL</b>	<b>10,8</b>	<b>58,9</b>	<b>26,8</b>	<b>3,1</b>	<b>0,4</b>	<b>100,0</b>

El 93% de las pensiones de viudedad corresponden a mujeres, mientras que el 65% de las pensiones de incapacidad y jubilación corresponden a varones. Esto se debe a la escasa incorporación al trabajo remunerado que en su día tuvieron las mujeres que ahora están en edad de ser pensionistas. No obstante, se va incrementando la proporción de mujeres entre los pensionistas de jubilación, que ha pasado del 33,5% en 2004 al 35,4% en 2008.

En lo que se refiere a la distribución por género y regímenes, las mujeres son la gran mayoría entre los pensionistas del Régimen Especial de Empleados del Hogar y en el SOVI, con un 92,8% y un 85,4%, respectivamente, y también son más numerosas en el Régimen Especial de Autónomos y en el de Agrarios. El porcentaje de hombres supera al de mujeres en los demás regímenes y especialmente entre los pensionistas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, reflejando la mayor siniestralidad entre los varones.

*Cuadro 4.6*

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE PENSIONES POR REGÍMENES Y GÉNERO**

	GENERAL	AUTÓNOMOS (CON AGRARIO*)	AGRARIO (CUENTA AJENA*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. y E.P.	SOVI	TOTAL
Varones	54,4	43,4	46,3	59,6	63,0	7,2	59,2	14,6	48,6
Mujeres	45,6	56,6	53,7	40,4	37,0	92,8	40,8	85,4	51,4
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

(\*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

Atendiendo a las cuantías, las mujeres han generado de promedio pensiones más bajas tanto de incapacidad y jubilación, donde representan el 76% y el 59% respectivamente de las de los varones, como de viudedad a favor del marido, donde la cuantía es el 77% de la correspondiente a las esposas sobrevivientes. Los varones generan pensiones mayores por tener salarios más altos y permanecer más tiempo en el mercado laboral, acumulando años cotizados, por lo que suelen reunir los 35 necesarios para el máximo porcentaje en las pensiones de jubilación. En cambio las pensiones generadas por mujeres con frecuencia son SOVI o tienen complementos al mínimo, con la excepción de las de viudedad a favor de varones, quienes a menudo no tienen derecho a complementos a mínimos por concurrencia con recursos propios.

La cuantía de la pensión de jubilación tiene una elevada correlación con la edad, correspondiendo a las edades más jóvenes las pensiones mayores por ser recientes, ya que el importe medio de las pensiones nuevas es superior al de las existentes. Las nuevas pensiones pertenecen en menor proporción a regímenes con cuantías bajas, como el Agrario y sobre todo el SOVI, y su base reguladora responde a los salarios de los últimos años de actividad, que normalmente suben más que el IPC por el que se revalorizan las pensiones existentes. Sin embargo, desde 2005 las pensiones mínimas se han incrementado por encima de los precios, atenuando estas diferencias. En viudedad la correlación de la cuantía con la edad se da también, pero es menos marcada que en jubilación por el peso de las pensiones mínimas. Por último, en la incapacidad permanente la pensión crece con la edad, dado que los más jóvenes tienen con frecuencia un grado menor, y baja bruscamente a los 65 años, puesto que a partir de ese momento solo los pensionistas SOVI siguen clasificándose en incapacidad mientras que el resto aparece en la columna de jubilados.

Como puede observarse las pensiones de jubilación de las mujeres son considerablemente inferiores a las de los varones de su misma edad. Así, en el intervalo de 65 a 69 años los varones perciben de promedio 1.064 euros, y las mujeres 629. También son inferiores sus pensiones de incapacidad permanente. En un apartado posterior se estudia con mayor detalle los factores que determinan la cuantía de las pensiones y su distribución por tramos.

Cuadro 4.7

**PENSIONES EN VIGOR EN 1 DE AGOSTO DE 2008**  
**DISTRIBUCIÓN POR CLASES Y GRUPOS DE EDAD. AMBOS SEXOS (1)**

NÚMERO						
GRUPO S DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUD EDAD	ORFAN DAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años				4.177	1	4.178
De 5 a 9 años				14.795	29	14.824
De 10 a 14 años				30.765	159	30.924
De 15 a 19 años	112		11	60.452	439	61.014
De 20 a 24 años	2.063		155	31.729	692	34.639
De 25 a 29 años	8.840		1.190	3.556	513	14.099
De 30 a 34 años	22.353		4.174	6.953	260	33.740
De 35 a 39 años	43.864		11.543	11.029	276	66.712
De 40 a 44 años	72.705		26.366	15.994	391	115.456
De 45 a 49 años	108.534	74	45.605	17.673	1.004	172.890
De 50 a 54 años	147.081	1.130	70.206	16.496	2.856	237.769
De 55 a 59 años	202.978	11.824	103.110	14.291	4.382	336.585
De 60 a 64 años	269.620	335.296	158.033	11.819	4.793	779.561
De 65 a 69 años	379	1.112.038	196.283	7.553	3.430	1.319.683
De 70 a 74 años	909	1.154.132	314.900	5.909	3.652	1.479.502
De 75 a 79 años	6.743	1.042.841	426.644	4.068	4.871	1.485.167
De 80 a 84 años	10.361	723.300	427.193	1.873	4.501	1.167.228
Más de 85 años	11.323	568.480	466.208	949	5.265	1.052.225
No consta	80	973	1.867	254	291	3.465
<b>TOTAL</b>	<b>907.945</b>	<b>4.950.088</b>	<b>2.253.488</b>	<b>260.335</b>	<b>37.805</b>	<b>8.409.661</b>

**PENSIÓN MEDIA**

GRUPO EDAD	INCAPA PERMA (*)	JUBILA (*)	VIUD	ORFAN	FAV FAM	TOTAL
De 0 a 4 años				250,54	503,76	250,60
De 5 a 9 años				247,69	228,00	247,65
De 10 a 14 años				248,42	271,89	248,54
De 15 a 19 años	536,08		679,36	252,12	285,17	252,95
De 20 a 24 años	592,01		552,76	289,63	270,14	308,43
De 25 a 29 años	662,43		560,89	298,73	250,32	547,14
De 30 a 34 años	692,01		588,71	314,57	229,18	597,88
De 35 a 39 años	705,60		577,73	335,63	222,41	620,31
De 40 a 44 años	733,68		580,19	360,22	231,98	645,19
De 45 a 49 años	750,41	1.649,32	588,46	389,76	423,97	669,31
De 50 a 54 años	786,06	2.052,47	604,87	415,07	465,54	708,99
De 55 a 59 años	880,40	1.780,04	602,19	435,97	454,77	802,37
De 60 a 64 años	875,85	1.152,21	605,10	453,14	456,41	930,84
De 65 a 69 años	351,13	918,38	578,19	469,71	476,63	863,91
De 70 a 74 años	346,37	823,21	553,43	479,63	467,48	763,24
De 75 a 79 años	345,96	777,06	532,10	497,39	446,30	702,88
De 80 a 84 años	343,10	702,88	504,62	503,43	424,90	625,74
Más de 85 años	338,73	601,25	451,15	506,35	396,70	530,81
No consta	470,21	589,65	495,75	376,46	237,56	491,10
<b>TOTAL</b>	<b>802,93</b>	<b>816,61</b>	<b>529,76</b>	<b>325,51</b>	<b>429,16</b>	<b>721,33</b>

(\*) Se ha procedido a la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 1647/1997 de 31 de octubre, por el que las pensiones de incapacidad permanente cuando los beneficiarios cumplan la edad de 65 años pasan a denominarse pensiones de jubilación. No se ha aplicado a pensiones SOVI.

(1) Incluye 342 pensiones para las que no consta el sexo del titular

Cuadro 4.8

**PENSIONES EN VIGOR EN 1 DE AGOSTO DE 2008**  
**DISTRIBUCIÓN POR CLASES Y GRUPOS DE EDAD. VARONES**

**NÚMERO**

GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILA (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años				2.186	1	2.187
De 5 a 9 años				7.676	15	7.691
De 10 a 14 años				16.000	84	16.084
De 15 a 19 años	104		2	30.213	222	30.541
De 20 a 24 años	1.723		18	14.476	277	16.494
De 25 a 29 años	6.545		165	2.055	207	8.972
De 30 a 34 años	15.920		383	4.162	102	20.567
De 35 a 39 años	29.934		1.259	6.550	92	37.835
De 40 a 44 años	49.855		3.118	9.544	152	62.669
De 45 a 49 años	71.666	73	6.168	10.305	337	88.549
De 50 a 54 años	95.560	1.058	9.327	9.276	873	116.094
De 55 a 59 años	136.820	11.595	11.627	7.496	1.284	168.822
De 60 a 64 años	186.535	246.116	13.208	5.701	1.142	452.702
De 65 a 69 años	100	738.929	12.468	3.257	567	755.321
De 70 a 74 años	185	773.669	17.540	2.272	453	794.119
De 75 a 79 años	460	691.337	23.147	1.356	556	716.856
De 80 a 84 años	532	444.775	24.391	486	494	470.678
Más de 85 años	537	289.594	29.561	159	629	320.480
No consta	10	586	65	83	126	870
<b>TOTAL</b>	<b>596.486</b>	<b>3.197.732</b>	<b>152.447</b>	<b>133.253</b>	<b>7.613</b>	<b>4.087.531</b>

**PENSIÓN MEDIA**

GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILA (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años				249,10	503,76	249,22
De 5 a 9 años				248,14	240,50	248,12
De 10 a 14 años				247,87	257,59	247,92
De 15 a 19 años	525,09		364,18	252,25	291,17	253,47
De 20 a 24 años	605,51		491,00	294,38	270,02	326,68
De 25 a 29 años	686,16		491,44	298,53	256,31	583,88
De 30 a 34 años	718,18		509,42	314,41	247,01	630,25
De 35 a 39 años	731,57		536,99	333,95	215,88	655,00
De 40 a 44 años	760,59		521,77	356,11	244,10	685,85
De 45 a 49 años	781,48	1.656,36	529,83	387,02	411,50	717,36
De 50 a 54 años	828,71	2.071,70	550,78	413,49	437,97	781,60
De 55 a 59 años	949,56	1.778,43	548,01	431,10	439,50	951,94
De 60 a 64 años	958,57	1.288,25	517,22	450,90	426,53	1.117,19
De 65 a 69 años	356,31	1.064,34	454,84	466,60	446,08	1.051,15
De 70 a 74 años	339,81	945,79	402,37	477,98	418,24	932,00
De 75 a 79 años	345,21	890,19	375,52	497,60	432,46	872,12
De 80 a 84 años	339,19	818,95	350,98	507,31	423,28	793,42
Más de 85 años	316,86	732,16	314,10	497,23	365,95	692,06
No consta	910,71	695,51	533,02	416,47	308,57	603,18
<b>TOTAL</b>	<b>874,09</b>	<b>953,89</b>	<b>416,53</b>	<b>323,24</b>	<b>398,51</b>	<b>900,61</b>

(\*) Se ha procedido a la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 1647/1997 de 31 de octubre, por el que las pensiones de incapacidad permanente cuando los beneficiarios cumplan la edad de 65 años pasan a denominarse pensiones de jubilación. No se ha aplicado a pensiones SOVI.

Cuadro 4.9

**PENSIONES EN VIGOR EN 1 DE AGOSTO DE 2008**  
**DISTRIBUCIÓN POR CLASES Y GRUPOS DE EDAD. MUJERES**

<b>NÚMERO</b>						
<b>GRUPOS DE EDAD</b>	<b>INCAPACIDAD PERMANENTE (*)</b>	<b>JUBILA (*)</b>	<b>VIUEDAD</b>	<b>ORFANDAD</b>	<b>FAVOR FAMILIARES</b>	<b>TOTAL</b>
De 0 a 4 años				1.991		1.991
De 5 a 9 años				7.119	14	7.133
De 10 a 14 años				14.765	75	14.840
De 15 a 19 años	8		9	30.238	217	30.472
De 20 a 24 años	340		137	17.253	415	18.145
De 25 a 29 años	2.295		1.025	1.501	306	5.127
De 30 a 34 años	6.433		3.791	2.791	158	13.173
De 35 a 39 años	13.929		10.283	4.478	184	28.874
De 40 a 44 años	22.848		23.247	6.449	239	52.783
De 45 a 49 años	36.866	1	39.437	7.368	667	84.339
De 50 a 54 años	51.520	72	60.877	7.220	1.983	121.672
De 55 a 59 años	66.156	229	91.483	6.794	3.097	167.759
De 60 a 64 años	83.080	89.180	144.822	6.117	3.651	326.850
De 65 a 69 años	279	373.102	183.813	4.295	2.862	564.351
De 70 a 74 años	724	380.425	297.353	3.637	3.199	685.338
De 75 a 79 años	6.283	351.430	403.487	2.712	4.315	768.227
De 80 a 84 años	9.829	278.518	402.788	1.387	4.007	696.529
Más de 85 años	10.786	278.878	436.638	790	4.636	731.728
No consta	61	365	1.782	84	165	2.457
<b>TOTAL</b>	<b>311.437</b>	<b>1.752.200</b>	<b>2.100.972</b>	<b>126.989</b>	<b>30.190</b>	<b>4.321.788</b>

**PENSIÓN MEDIA**

<b>GRUPOS DE EDAD</b>	<b>INCAPACIDAD PERMANENTE (*)</b>	<b>JUBILACIÓN (*)</b>	<b>VIUEDAD</b>	<b>ORFANDAD</b>	<b>FAVOR FAMILIARES</b>	<b>TOTAL</b>
De 0 a 4 años				252,12		252,12
De 5 a 9 años				247,20	214,61	247,13
De 10 a 14 años				249,01	287,90	249,21
De 15 a 19 años	679,01		749,39	251,99	279,02	252,44
De 20 a 24 años	523,58		560,87	285,65	270,21	291,83
De 25 a 29 años	594,76		572,07	299,00	246,26	482,84
De 30 a 34 años	627,22		596,72	314,80	217,67	547,34
De 35 a 39 años	649,67		582,71	338,07	225,68	574,80
De 40 a 44 años	674,99		588,02	366,32	224,26	596,93
De 45 a 49 años	690,03	1.135,74	597,63	393,60	430,26	618,87
De 50 a 54 años	706,96	1.769,86	613,15	417,10	477,68	639,72
De 55 a 59 años	737,38	1.861,30	609,07	441,32	461,04	651,85
De 60 a 64 años	690,12	776,78	613,11	455,28	465,76	672,74
De 65 a 69 años	349,28	629,32	586,56	472,04	482,77	613,31
De 70 a 74 años	348,05	573,92	562,34	480,66	474,45	567,70
De 75 a 79 años	346,02	554,55	541,08	497,28	448,09	544,97
De 80 a 84 años	343,31	517,55	513,92	502,07	425,10	512,43
Más de 85 años	339,82	465,31	460,43	508,19	400,87	460,18
No consta	346,06	424,95	495,39	488,18	183,35	460,01
<b>TOTAL</b>	<b>666,64</b>	<b>566,09</b>	<b>537,98</b>	<b>327,96</b>	<b>436,89</b>	<b>551,77</b>

(\*) Se ha procedido a la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 1647/1997 de 31 de octubre, por el que las pensiones de incapacidad permanente cuando los beneficiarios cumplan la edad de 65 años pasan a denominarse pensiones de jubilación. No se ha aplicado a pensiones SOVI.

## **2.2. Número de pensiones por clases, características, evolución, altas y bajas**

### **NÚMERO DE PENSIONES POR CLASES Y RÉGIMENES**

Más de la mitad de las pensiones, el 58,7%, son de jubilación, siguiendo en importancia las de viudedad con un 26,8%. Las de incapacidad permanente representan un 10,8% del total, pero casi otras tantas se originaron también como pensiones de incapacidad, aunque ahora se clasifiquen como de jubilación por haber cumplido 65 años.

La distribución del número de pensiones por régimen, muestra la importancia del Régimen General y del Régimen Especial de Autónomos, especialmente cuando se incluyen, a los que fueron trabajadores agrarios por cuenta propia.

La evolución del número de pensiones, se detalla en el Anexo, muestra tres etapas. Hasta 1997 el crecimiento se sitúa en torno al 2% anual, con incrementos mayores cuando se incorporan nuevos colectivos que hasta ese momento cobraban pensión a través de una entidad diferente. Desde 1998 hasta 2004 el crecimiento se modera considerablemente, situándose en torno al 1% anual, en parte por razones demográficas, ya que el número de nacimientos entre 1936 y 1939 fue bajo. En 2005 vuelve a producirse un crecimiento del 2,4%, aunque por motivos puntuales: ese año se permitió la compatibilidad limitada de pensiones de jubilación SOVI con la de viudedad, y en 1940 se registraron muchos nacimientos. Posteriormente la tasa de crecimiento ha vuelto a moderarse, pero no hasta el nivel que predominó en los primeros años de la década, sino situándose en torno al 1,4%. De nuevo hay motivos demográficos, pues la natalidad se fue recobrando lentamente en la posguerra.

No todas las clases de pensiones tienen una evolución paralela, como se analizará con mayor detalle más adelante, y puede verse en el Cuadro 4.10. Las pensiones de incapacidad permanente disminuyeron en los primeros años de la década (aparte de la reclasificación de 1997), pero desde 2004 su número crece más deprisa que el de las demás pensiones, y, aunque algo más despacio, se espera que continúen haciéndolo en 2008 y 2009, con crecimientos del 2,57% y 2,75%, respectivamente. Las pensiones de jubilación tuvieron crecimiento comparativamente bajo en los primeros años de la década, pero en la segunda mitad han aumentado el ritmo y se espera que en 2008 y 2009 suban por encima del 2%, de manera que dos tercios del incremento del número de pensiones corresponderá a jubilación. Las pensiones de viudedad han tenido un ritmo de crecimiento bastante estable, aunque ligeramente descendiente, y ahora crecen al 1,1%, algo por debajo del conjunto. Por último el número de perceptores de orfandad ha disminuido en los últimos años, pero se está produciendo un repunte. En cambio las de favor de familiares continuarán su tendencia decreciente. Para el conjunto de pensiones se prevé un crecimiento del 1,88% en el año 2008 y del 1,81% en 2009.

## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES EN VIGOR POR CLASES

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	INCAP. PERMA.	JUBILACIÓN (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	F. FAMILIARES	TOTAL
2000	790.304	4.526.684	2.028.497	259.926	43.981	<b>7.649.392</b>
2001	788.153	4.571.096	2.058.491	254.962	42.977	<b>7.715.679</b>
2002	794.973	4.592.041	2.091.794	272.885	42.112	<b>7.793.805</b>
2003	806.689	4.617.033	2.121.893	268.559	41.576	<b>7.855.750</b>
2004	828.095	4.634.658	2.153.557	263.883	40.502	<b>7.920.695</b>
2005	845.667	4.777.953	2.183.358	260.720	39.570	<b>8.107.268</b>
2006	878.333	4.843.473	2.212.486	258.387	38.700	<b>8.231.379</b>
2007	902.472	4.900.698	2.240.375	256.962	37.932	<b>8.338.439</b>
2008 (**)	925.644	5.006.349	2.265.153	260.270	37.618	<b>8.495.034</b>
2009 (**)	951.137	5.106.401	2.292.869	261.007	37.023	<b>8.648.437</b>

## VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	INC. PERMA.	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	F. FAMILIAR	TOTAL
2000	-0,77	1,15	1,82	2,71	-1,41	<b>1,16</b>
2001	-0,27	0,98	1,48	-1,91	-2,28	<b>0,87</b>
2002	0,87	0,46	1,62	7,03	-2,01	<b>1,01</b>
2003	1,47	0,54	1,44	-1,59	-1,27	<b>0,79</b>
2004	2,65	0,38	1,49	-1,74	-2,58	<b>0,83</b>
2005	2,12	3,09	1,38	-1,20	-2,30	<b>2,36</b>
2006	3,86	1,37	1,33	-0,89	-2,20	<b>1,53</b>
2007	2,75	1,18	1,26	-0,55	-1,98	<b>1,30</b>
2008 (**)	2,57	2,15	1,10	1,29	-0,83	1,88
2009 (**)	2,75	2,00	1,22	0,28	-1,58	1,81

(\*) Contiene ayudas equivalentes a jubilación anticipada hasta el año 2001. (\*\*) Estimación.

Con ello la Seguridad Social sobrepasará previsiblemente en 2009 la cifra de 8,6 millones de pensiones, dos millones más que al comienzo de la década.

Los regímenes que integran el Sistema de Seguridad Social tienen evoluciones distintas, cobrando más importancia el Régimen General y el Régimen Especial de Autónomos, especialmente tras la incorporación a este en 2008 de los trabajadores agrarios por cuenta propia, mientras que el resto de regímenes especiales disminuye (Cuadro 4.10). El incremento en 2005 y 2006 del número de pensiones en vigor del SOVI se debe, como se ha dicho, a la compatibilidad a partir de aquel año de las pensiones de dicho régimen con las de viudedad del Sistema; posteriormente se ha reanudado la tendencia a su lenta desaparición.

Cuadro 4.11

## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES POR REGÍMENES

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	GENERAL (**)	AUTÓNOMOS (SIN AGRARIO*)	AGRARIO C/ AJENA	AGRARIO C/ PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T.	E.P.	S.O.V.I.	TOTAL (*)
2000	4.179.760	869.827	676.510	895.570	129.005	74.918	205.106	192.253	44.442	382.001	<b>7.649.392</b>
2001	4.245.939	893.215	674.024	882.751	129.505	74.026	204.147	193.851	44.430	373.791	<b>7.715.679</b>
2002	4.325.385	917.190	672.064	866.723	130.201	73.198	202.481	197.172	44.498	364.893	<b>7.793.805</b>
2003	4.402.711	936.828	667.929	846.740	130.413	72.562	199.902	198.646	44.530	355.489	<b>7.855.750</b>
2004	4.485.953	956.813	662.211	826.480	130.393	71.891	197.181	200.024	44.567	345.182	<b>7.920.695</b>
2005	4.581.932	982.924	659.750	808.185	130.886	71.260	194.561	201.538	44.469	431.763	<b>8.107.268</b>
2006	4.696.838	1.010.248	655.742	790.272	131.293	70.803	192.095	203.195	44.320	436.573	<b>8.231.379</b>
2007	4.805.673	1.036.836	650.915	770.998	131.257	70.241	189.541	204.783	43.963	434.232	<b>8.338.439</b>
2008(1)	4.878.140	1.068.995	648.534	744.487	131.060	69.435	187.724	205.909	43.670	431.707	<b>8.409.661</b>

## VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (SIN AGRARIO*)	AGRARIO C/ AJENA	AGRARIO C/ PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T.	E.P.	S.O.V.I.º	TOTAL
2001/2000	1,58	2,69	-0,37	-1,43	0,39	-1,19	-0,47	0,83	-0,03	-2,15	<b>0,87</b>
2002/2001	1,87	2,68	-0,29	-1,82	0,54	-1,12	-0,82	1,71	0,15	-2,38	<b>1,01</b>
2003/2002	1,79	2,14	-0,62	-2,31	0,16	-0,87	-1,27	0,75	0,07	-2,58	<b>0,79</b>
2004/2003	1,89	2,13	-0,86	-2,39	-0,02	-0,92	-1,36	0,69	0,08	-2,90	<b>0,83</b>
2005/2004	2,14	2,73	-0,37	-2,21	0,38	-0,88	-1,33	0,76	-0,22	25,08	<b>2,36</b>
2006/2005	2,51	2,78	-0,61	-2,22	0,31	-0,64	-1,27	0,82	-0,34	1,11	<b>1,53</b>
2007/2006	2,32	2,63	-0,74	-2,44	-0,03	-0,79	-1,33	0,78	-0,81	-0,54	<b>1,30</b>
2008/2007(2)	2,50	4,22	-0,41	-4,12	0,03	-1,21	-1,20	0,91	-0,87	-0,54	<b>1,49</b>

(\*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

(\*\*) Contiene ayudas equivalentes a jubilación anticipada hasta 2001.

(1) Datos a 1 de agosto de 2008. (2) Variación interanual de agosto a agosto.

El aumento del número de pensiones del Régimen General y la disminución en otros como el Agrario o el Hogar refleja, con varias décadas de retraso, el cambio en la composición del empleo en España. Ello tiene repercusiones en el gasto, a través del efecto sustitución, al ser las pensiones medias del primero más elevadas. También tiene pensiones elevadas el Régimen Especial del Carbón, pero el número es demasiado pequeño para que su disminución tenga un efecto importante.

## PENSIONES DE JUBILACIÓN

La pensión de jubilación es una prestación económica que se le reconoce al trabajador cuando cesa, total o parcialmente, en el trabajo a causa de la edad y acredita el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas. La Ley 40/2007 introdujo modificaciones importantes que se aplican de manera gradual, por lo que en 2009 cambian algunos de los parámetros.

Los requisitos generales de acceso están establecidos en los siguientes términos:

- Haber cubierto el período mínimo de carencia de 15 años, dos de los cuales tienen que estar comprendidos en los quince inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. Sin embargo, hasta diciembre de 2007, por la forma en que se calculaba esta carencia, podía causarse pensión con 12,9 años en el empleo. El paso a exigir 15 efectivamente cotizados se aplica de manera gradual hasta 2013, y a lo largo de 2009 aumentará en medio año, hasta 13,5.
- Tener la edad mínima de 65 años. Sin embargo, existen varias posibilidades para jubilarse en una fecha distinta, cuya frecuencia relativa puede verse en el cuadro 4.16:
  - A partir de 60 años para los que cotizaron al extinguido Mutualismo Laboral con anterioridad a 1 de enero de 1967. En tal caso, la cuantía de la pensión se reducirá en un porcentaje variable en función del número de años cotizados y de si el cese en el trabajo es imputable a la voluntad del trabajador o no lo es (coeficientes reductores de la pensión).
  - A partir de los 61 años, con 30 cotizados y en desempleo involuntario. La pensión se reduce en la misma proporción que en el caso anterior.
  - A los 64 años, siendo sustituido por otro trabajador. No hay reducción de cuantía.
  - Ciertos grupos o actividades profesionales y trabajadores minusválidos pueden jubilarse sin reducción de cuantía a una edad que disminuye en función del grado de minusvalía o del número de años cotizados en la actividad correspondiente. A esto se denomina en el cuadro 4.16 “sin coeficientes reductores”.
  - Jubilación parcial, reduciéndose la pensión solo durante el tiempo en que se compatibiliza con el trabajo. En 2009 la edad mínima se elevará en 2 meses, respecto a los sesenta que se requerían hasta ahora. También se elevará la antigüedad requerida en la empresa a tres años, el porcentaje de jornada que han de realizar a 18% y el período de cotización exigido a 21 años. Como puede verse en el cuadro 4.12, en la actualidad la mayoría realiza solo un 15% de la jornada.
  - Por otro lado, el trabajador puede jubilarse después de los 65, y, cumpliendo ciertos requisitos, esto da lugar a una pensión más elevada.

La base reguladora de la pensión se calcula en función de las bases de cotización de los últimos 15 años y la cuantía de la pensión se obtiene mediante la aplicación a la base reguladora del porcentaje que corresponda por el número total de años cotizados. Concretamente se computará un 50% por los primeros quince años, un 3% adicional por cada año entre el decimosexto y el vigésimo quinto y un 2% adicional a partir del vigésimo sexto año hasta el máximo del 100% con 35 años cotizados.

## Jubilación parcial

Dentro de las pensiones de jubilación merecen especial atención las de jubilación parcial, por ser la modalidad que más ha crecido en años recientes y también la que está sufriendo más modificaciones en su normativa, en aplicación del período transitorio de la Ley 40/2007. El número total de personas en esta situación a mediados de 2008 se sitúa en torno a 92.000. Como puede apreciarse en el cuadro adjunto, el 97,5% tiene menos de 65 años, y casi el 90% trabaja solo el 15% de la jornadas normal.

Cuadro 4.12

### PENSIONISTAS DE JUBILACIÓN PARCIAL SEGÚN EDAD Y PORCENTAJE DE LA JORNADA DE TRABAJO HABITUAL QUE HAN DE REALIZAR. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

Agosto 2008

Edad	Hasta 15,00	15,01-25,00	25,01-35,00	35,01-45,00	45,01- 55,00	55,01 -65,00	Más de 65	Total general
60	9,79	0,74	0,03	0,02	0,04	0,01	0,01	10,64
61	19,07	1,64	0,14	0,08	0,16	0,02	0,03	21,13
62	21,78	1,80	0,16	0,08	0,24	0,03	0,04	24,13
63	20,83	1,62	0,14	0,09	0,21	0,05	0,04	22,99
64	16,92	1,14	0,14	0,09	0,23	0,04	0,03	18,60
65 y más	1,27	0,49	0,08	0,10	0,49	0,03	0,06	2,51
Total	89,66	7,43	0,70	0,45	1,38	0,18	0,21	100,00

## Los años cotizados

En las pensiones de jubilación el porcentaje que se aplica para calcular el importe depende de los años cotizados. Como puede verse en el cuadro 4.14, la mayoría, 59,4%, de las pensiones de vigor se han reconocido con 35 o más años cotizados, lo que les da acceso al 100% de la base reguladora, y entre las altas de 2007 el peso relativo es aún mayor, el 63%. Por el contrario, solo el 8,5% ha cotizado el período mínimo necesario, y entre las altas de 2007, solo el 3,1%

Sin embargo, hay una diferencia considerable según el régimen. En el Régimen General la proporción de las pensiones vigentes con 35 años cotizados es 71,76%, superior al promedio, y no muy diferente de las nuevas incorporaciones. En cambio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (sin SETA) solo el 23,08% de las pensiones vigentes han cotizado 35 años o más, pero entre las altas de 2007 el porcentaje sube al 40,64%, resultado de las transformaciones que está experimentando este régimen. En el Régimen Especial de Empleados de Hogar solo el 4,4% de las jubilaciones existentes han cotizado 35 o más años, y no es mucho mayor el porcentaje entre las altas de 2007. Como veremos más adelante, esto determina que la mayoría de las pensiones de dicho régimen estén en cuantías mínimas.

Cuadro 4.13

**ALTAS DE PENSIONES DE JUBILACIÓN POR REGÍMENES  
Y AÑOS COTIZADOS, DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL**

Año 2007

AÑOS COTIZADOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (SIN AGRARIO *)	AGRARIO C./AJENA	AGRARIO C./PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	TOTAL
<= 15	2,02	4,90	8,78	4,00	1,20	0,00	14,69	3,15
16-20	5,13	13,68	19,50	17,66	4,56	0,14	36,13	8,43
21-25	5,21	13,38	12,69	8,84	5,61	0,35	17,66	7,33
26-30	6,77	14,85	7,77	9,51	12,93	0,85	13,45	8,44
31-34	9,21	12,55	7,25	10,18	21,50	1,90	6,95	9,77
>= 35	71,66	40,64	44,02	49,80	54,21	96,76	11,13	62,88
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Cuadro 4.14

**PENSIONES DE JUBILACIÓN EN VIGOR POR REGIMENES  
Y AÑOS COTIZADOS, DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL**

AGOSTO 2008

AÑOS COTIZADOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (SIN AGRARIO *)	AGRARIO C./AJENA	AGRARIO C./PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	TOTAL
<= 15	2,64	17,95	15,57	21,18	8,42	3,29	36,52	8,52
16-20	4,26	19,86	11,20	11,84	2,04	0,23	31,24	8,38
21-25	5,70	15,48	7,06	7,43	3,36	0,75	14,89	7,55
26-30	7,40	13,70	5,90	7,50	7,50	1,67	8,88	8,23
31-34	8,23	9,92	5,04	5,73	11,67	2,54	4,04	7,92
>= 35	71,76	23,08	55,23	46,33	67,01	91,51	4,44	59,40
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(\*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

### **Evolución de las pensiones de jubilación**

Como puede verse en el cuadro 4.15, el número de pensiones de jubilación han aumentado de forma continuada, pero habitualmente a menos ritmo que el conjunto de las pensiones y en particular la viudedad. Sin embargo, aparte del incremento puntual en 2005 ya señalado, en la segunda mitad de la década el incremento de las pensiones de jubilación

La evolución del número de pensiones es consecuencia del movimiento de altas y bajas de pensión de jubilación, que se refleja en el siguiente cuadro:

## EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN

Años	Pensiones a 31-XII		Altas iniciales		Bajas definitivas	
	Número	D %	Número	D %	Número	D %
2000	4.526.684	1,1	207.478	5,7	213.946	-3,2
2001	4.571.096	1,0	197.892	-4,6	205.754	-3,8
2002	4.592.041	0,5 (1)	187.753	-5,1	211.886	3,0
2003	4.617.033	0,5	190.574	1,5	217.146	2,5
2004	4.634.658	0,4	187.104	-1,8	209.819	-3,4
2005	4.777.953	3,1	265.270	41,8	226.135	7,8
2006	4.843.473	1,4	235.129	-11,4	215.848	-4,5
2007	4.900.699	1,2	231.784	-1,4	224.885	4,2

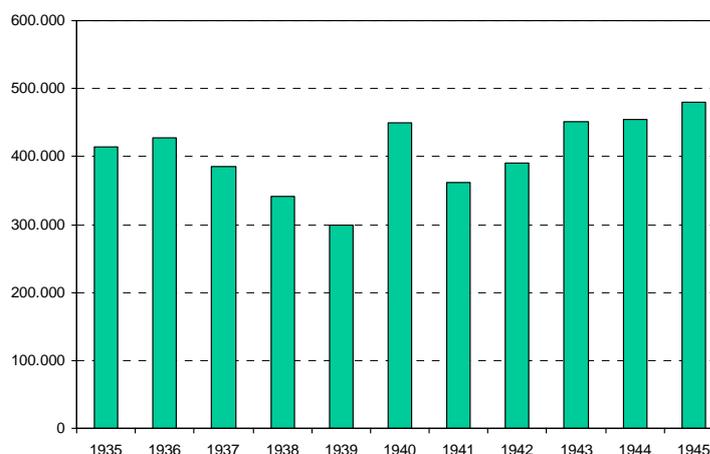
(1) A partir de esta fecha se excluyen las ayudas equivalentes a jubilación anticipada.

Los datos anteriores recogen la evolución de nuevas altas de pensión y las bajas definitivas, bien sea por fallecimiento o por otras causas, pero a estos hay que añadir los movimientos que responden a otras circunstancias como suspensiones y reposiciones al cobro de la pensión, revisiones y modificaciones. Las pensiones de incapacidad permanente cuyos titulares cumplen 65 años y pasan a considerarse jubilaciones, que en 2007 fueron cerca de 50.000, no se incluyen en los datos de altas, pero sí en la columna de pensiones existentes.

En 2005 se produjo un aumento en las altas de jubilación del 41,8% debido a la compatibilidad de las pensiones SOVI con otras, y al mayor número de nacimientos registrados en 1940, según muestra el gráfico adjunto.

Gráfico 4.1

## POBLACIÓN CENSO 2001 SEGÚN AÑO DE NACIMIENTO



En este gráfico de personas por año de nacimiento según el Censo 2001 se aprecia que la generación menos numerosa corresponde a los nacidos en 1939, mientras que en 1940 se

registró un número sensiblemente más alto. Esto tiene su reflejo en el número de altas de jubilación con 65 años, mucho menor en 2004 que en 2005. A partir de 1943 la cifra de nacimientos se recuperó, lo que afecta a las jubilaciones en 2007 y siguientes. Los meses transcurridos de 2008 muestran un considerable incremento, y se espera que el año acabe con un total de 5.006.349 pensiones de jubilación, un 2,15% más que el año anterior .

## La edad de jubilación

Sin embargo, el número de personas que cumplen 65 años no es el único factor que determina las jubilaciones que se producen cada año, ya que solo la mitad se jubilan con esa edad. Como puede verse en el cuadro 4.16, en el año 2007 se han jubilado anticipadamente 96.040 trabajadores, lo que representa un 44,8% de las altas. En los primeros meses de 2008 el porcentaje ha descendido al 42,3%.

El porcentaje de jubilaciones con 60 años y coeficiente reductor mantiene su perfil descendente, representando ya menos del 10% del total de altas. Solo pueden acceder a esta modalidad los que fueron mutualistas antes de 1967, lo que para 2008 significa que se afiliaron antes de los 19 años, y cada vez menos proporción de los que cumplen los 60 cumplen este requisito. El resto de jubilaciones anticipadas no presenta cambios significativos, pues la jubilación parcial ha continuado aumentando su peso relativo en 2008, pero de manera moderada, representando el 13,6% del total de altas. La edad media de las altas de jubilación en los primeros meses de 2008 es de 63,66 años, una décima más que el año anterior.

Por primera vez en los últimos años, en 2007 el número de jubilaciones anticipadas descendió respecto al ejercicio anterior en cifras absolutas, aunque es previsible que en 2008 aumente de nuevo. En el período enero-julio de 2008 se ha registrado un incremento del 11,5% sobre el mismo periodo del año anterior.

Cuadro 4.16

### NÚMERO ALTAS DE JUBILACIÓN (EXCLUIDO SOVI) POR EDAD

CLASES	2004		2005		2006		2007		2008(*)	
	Número	%								
<b>JUBILACIÓN ANTICIPADA</b>	86.265	49,58	89.667	42,00	98.350	46,47	96.040	44,83	65.921	42,34
-CON COEFICIENTE REDUCTOR	58.740	33,76	57.609	26,98	59.655	28,18	55.643	25,97	37.492	24,08
=<60 años	28.767	16,54	27.727	12,99	25.588	12,09	21.922	10,23	14.510	9,32
61 años	7.850	4,51	8.145	3,81	9.217	4,35	8.620	4,02	6.001	3,85
62 años	7.098	4,08	8.058	3,77	8.964	4,24	8.544	3,99	5.626	3,61
63 años	7.273	4,18	7.190	3,37	8.789	4,15	8.469	3,95	5.825	3,74
64 años	7.752	4,46	6.489	3,04	7.097	3,35	8.088	3,78	5.530	3,55
-SIN COEFICIENTE REDUCTOR	4.491	2,58	4.943	2,32	4.834	2,28	4.851	2,26	3.170	2,04
-ESPECIAL A LOS 64 AÑOS	7.294	4,19	6.187	2,90	6.052	2,86	6.564	3,06	4.075	2,62
-PARCIAL	15.740	9,05	20.928	9,80	27.809	13,14	28.982	13,53	21.184	13,61
<b>JUBILACIÓN &gt;= 65 años</b>	87.710	50,42	123.839	58,00	113.311	53,53	118.183	55,17	89.780	57,66
<b>TOTAL JUBILACIONES</b>	<b>173.975</b>	<b>100,00</b>	<b>213.506</b>	<b>100,00</b>	<b>211.661</b>	<b>100,00</b>	<b>214.223</b>	<b>100,00</b>	<b>155.701</b>	<b>100,00</b>

(\*) Datos hasta julio.

## **PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE**

La Ley General de Seguridad define la incapacidad permanente como la situación del trabajador que después de haber estado sometido a tratamiento y haber sido dado de alta médica, presenta reducciones anatómicas o funcionales tales que siendo previsiblemente definitivas, anulan o disminuyen su capacidad laboral.

Los requisitos generales de acceso a la pensión son los siguientes:

- Haber cotizado un período mínimo que depende de la edad en el momento de invalidarse.
- Haber sido declarado inválido en alguno de los siguientes grados, que influyen en la cuantía:
  - Incapacidad permanente parcial.
  - Incapacidad permanente total para el trabajo habitual.
  - Incapacidad permanente absoluta.
  - Gran Invalidez

La Ley 40/2007 estableció una serie de modificaciones en esta prestación, que ya se están aplicando en 2008, aunque las relativas a la base reguladora empezarán a notarse en las pensiones que se reconozcan en 2009:

- A los menores de 31 años se les reduce el período mínimo de cotización exigido con respecto a la legalidad anterior.
- La cuantía de la pensión de incapacidad permanente depende de las bases por las que hubiera cotizado el interesado en los dos años anteriores y del grado de incapacidad reconocido, pero ahora también del número de años cotizados, incluyendo como tales los que resten al interesado, en la fecha del hecho causante, para cumplir la edad de 65. Sin embargo, para las pensiones que proceden de un proceso de incapacidad temporal que se haya iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 40/2007 (que fue el 1 de enero de 2008), son de aplicación las normas vigentes antes de la indicada fecha. Por ello, en 2009 la nueva forma de cálculo se aplicará con mucho mayor frecuencia que en 2008.
- El complemento de la pensión de gran invalidez se vincula a la base mínima de cotización y a la última base de cotización del trabajador.
- Se establece una cuantía mínima garantizada para la pensión de incapacidad permanente total.

### **Grado de incapacidad**

En la actualidad algo más de la mitad de las pensiones de incapacidad, el 54,3%, es decir 492.944 prestaciones, tienen el grado de total y una pensión media de 629,80 euros/mes. De ellas, 289.103 pensiones tienen la consideración de total no cualificada por lo que su importe es más bajo, 516,54 euros/mes, mientras que las restantes 203.841 son cualificadas, y en

consecuencia tienen el complemento del 20% de la base reguladora y pensión más alta, 790,42 euros/mes. El número de pensiones de incapacidad absoluta es de 352.185, con un importe medio de 1.017,57 euros/mes, y pensiones de gran invalidez existen 31.769 con una cuantía media de 1.567,07 euros/mes.

Cuadro 4.17

**PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN VIGOR POR RÉGIMENES Y GRADOS  
NÚMERO**

Agosto 2008

GRADO DE INCAPACIDAD	GENERAL	AUTÓNOMOS (CON AGRARIO) *	AGRARIO (SOLO CUENTA AJENA) *	CARBÓN	MAR	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
GRAN INVALIDEZ	21.177	4.661	1.718	282	142	360	3.429	<b>31.769</b>
INC. PERM. ABSOLUTA	254.827	51.335	24.311	3.827	1.556	5.413	10.916	<b>352.185</b>
INC. PERM. TOTAL	281.617	73.082	40.953	5.276	2.495	8.172	81.349	<b>492.944</b>
55 %	152.852	50.567	20.410	3.118	1.578	2.528	58.050	<b>289.103</b>
75 %	128.765	22.515	20.543	2.158	917	5.644	23.299	<b>203.841</b>
INC. PERM. PARCIAL A.T.							1.123	<b>1.123</b>
INVALIDEZ (SOVI)								<b>29.924</b>
<b>TOTAL</b>	<b>557.621</b>	<b>129.078</b>	<b>66.982</b>	<b>9.385</b>	<b>4.193</b>	<b>13.945</b>	<b>96.817</b>	<b>907.945</b>

**PENSIÓN MEDIA MENSUAL**

GRADO DE INCAPACIDAD	GENERAL	AUTÓNOMOS (CON AGRARIO) *	AGRARIO (SOLO CUENTA AJENA) *	CARBÓN	MAR	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
GRAN INVALIDEZ	1.672,44	1.074,65	860,76	1.410,57	2.397,23	799,83	1.998,59	<b>1.567,07</b>
INC. PERM. ABSOLUTA	1.113,77	694,94	564,92	946,69	1.583,15	524,05	1.486,23	<b>1.017,57</b>
INC. PERM. TOTAL	656,37	423,18	382,92	585,00	969,32	371,58	866,12	<b>629,80</b>
55 %	517,83	362,95	305,32	497,34	858,51	258,12	724,20	<b>516,54</b>
75 %	820,83	558,46	460,02	711,65	1.160,00	422,40	1.219,72	<b>790,42</b>
INC. PERM. PARCIAL A.T.							145,11	<b>145,11</b>
INVALIDEZ (SOVI)								<b>342,23</b>
<b>TOTAL</b>	<b>903,98</b>	<b>554,79</b>	<b>461,23</b>	<b>757,30</b>	<b>1.245,47</b>	<b>441,82</b>	<b>967,78</b>	<b>802,93</b>

(\*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

## Evolución

La evolución anual del número de pensiones, altas y bajas de las prestaciones de incapacidad permanente viene reflejada en el siguiente cuadro:

**EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE**

Años	Pensiones a 31-XII		Altas iniciales		Bajas definitivas	
	Número	Δ %	Número	Δ %	Número	Δ %
2000	790.304	-0,8	78.257	-5,1	26.623	-4,2
2001	788.153	-0,3	80.929	3,4	25.379	-4,7
2002	794.973	0,9	79.853	-1,3	24.426	-3,8
2003	806.689	1,5	85.825	7,5	24.809	1,6
2004	828.095	2,7	83.702	-2,5	23.932	-3,5
2005	845.667	2,1	86.125	2,9	24.400	2,0
2006	878.333	3,9	99.873	16,0	23.825	-2,4
2007	902.472	2,7	98.808	-1,1	26.262	10,2

Los datos anteriores recogen las nuevas altas de pensión y las bajas definitivas, bien sea por fallecimiento o por otras causas, pero no los movimientos que responden a otras circunstancias, y en particular las pensiones de incapacidad permanente cuyos titulares cumplen 65 años y pasan a considerarse jubilaciones. En 2007 se produjeron cerca de 50.000 traslados de este tipo, que han de sumarse a las bajas para comprender la dinámica de las pensiones de incapacidad permanente.

La evolución del número de pensiones de incapacidad permanente depende ante todo de las altas, ya que las bajas tienen un comportamiento más predecible. En 2006 el número de altas fue superior al de ejercicios anteriores, y estuvo motivado por un mayor número de solicitudes, pero también porque se logró agilizar la gestión, por lo que al final de año los expedientes pendientes se redujeron en 8.584, como puede apreciarse en el apartado dedicado a la gestión. Parte de estos fueron resueltos favorablemente, convirtiéndose en altas de pensión. En cambio las altas de 2007 no se deben a la gestión sino a una tendencia al incremento que se viene apreciando desde el año 2000, pero que en los primeros meses de 2008 parece atenuada. Las altas dependen del tamaño de la población en activo y de la tasa de incapacidad, calculada como la relación entre las altas de incapacidad de un período y el número de cotizantes del mismo período. En la primera mitad de esta década el incremento en el número de altas se debió al aumento de activos, porque, como puede apreciarse en el cuadro adjunto, la tasa continuó bajando hasta 2005.

## TASAS BRUTAS DE INCAPACIDAD PERMANENTE (por cada mil trabajadores)

AÑOS	GENERAL Y DESEMPLEO	AUTÓNOMOS (SIN AGRARIO) *	AGRARIO CTA.AJENA	AGRARIO CTA.PROPIA (*)	MINERÍA DEL CARBÓN	MAR	EMPLEADOS DE HOGAR	TOTAL SISTEMA
2000	3,76	4,66	9,04	13,70	10,90	9,52	11,20	4,43
2001	3,81	4,61	8,82	13,42	10,49	9,68	9,80	4,42
2002	3,68	4,49	8,72	12,40	10,96	9,22	8,45	4,24
2003	3,85	4,61	10,07	12,45	10,88	10,19	8,27	4,42
2004	3,67	4,53	9,63	12,24	10,33	8,48	7,93	4,22
2005	3,62	4,59	9,79	11,96	10,81	8,21	5,15	4,14
2006	4,15	5,03	10,59	12,56	12,85	9,78	4,74	4,64
2007	3,99	4,86	10,72	12,20	11,18	9,50	5,82	4,47

(\*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

La tasa de incapacidad permanente alcanzó su mínimo a la mitad de la década, y a partir de entonces volvió a aumentar, aunque parte del incremento en 2006 se debe a la gestión, como se ha comentado. En 2007 causaron pensión de incapacidad permanente 4,47 de cada 1.000 trabajadores, con fuertes diferencias entre regímenes.

Seguidamente se efectúa un estudio más detallado, analizando las distribuciones por edades y grados de las nuevas altas en incapacidad permanente en cada uno de los regímenes de la Seguridad Social. En el Anexo a este Informe se recoge una evolución detallada de la distribución por edades, grados y regímenes de las altas de invalidez. En las páginas siguientes se trata de resumir toda esta información y presentar las conclusiones fundamentales.

### Edad de acceso

El número de altas en incapacidad permanente que se produce en un año depende entre otras cosas de la distribución por edades de los activos. Esto es así porque las mayores tasas de incapacidad corresponden a las personas entre los 55 y los 64 años; de hecho, el 43,2% de las altas en 2007 se producen en este grupo de edades. La distribución por edades y grados de las altas de incapacidad permanente es la siguiente:

**ALTAS DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR EDADES Y GRADOS.**  
**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL**  
**TOTAL SISTEMA**

Año 2007

EDADES	2007				
	I.P.TOTAL 55%	I.P.TOTAL 75 %	ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
<= 19	0,14	0,00	0,09	0,54	<b>0,11</b>
20 - 24	1,33	0,00	0,82	2,31	<b>0,93</b>
25 - 29	3,74	0,00	2,28	4,09	<b>2,53</b>
30 - 34	6,75	0,00	4,91	5,04	<b>4,79</b>
35 - 39	10,13	0,00	7,21	6,65	<b>7,11</b>
40 - 44	14,61	0,00	10,25	8,96	<b>10,19</b>
45 - 49	18,97	0,02	13,44	13,47	<b>13,33</b>
50 - 54	23,87	1,10	17,02	15,78	<b>16,98</b>
55 - 59	10,65	57,96	23,26	21,19	<b>24,22</b>
60 - 64	8,87	40,07	20,00	21,23	<b>18,99</b>
<b>SUMA &lt; 65</b>	<b>99,08</b>	<b>99,15</b>	<b>99,30</b>	<b>99,26</b>	<b>99,18</b>
<b>SUMA &gt;= 65</b>	<b>0,92</b>	<b>0,85</b>	<b>0,70</b>	<b>0,74</b>	<b>0,82</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
Edad media	46,97	58,92	50,72	49,89	50,61

La edad media del total de altas de incapacidad permanente es de 50,6 años, ligeramente superior a la del año anterior. Dentro de los que acceden con una incapacidad permanente total para la profesión habitual, como es lógico tienen una edad superior los de la cualificada, puesto que para esta se requiere haber cumplido los 55. Los que acceden con edades más jóvenes en muchos casos pasaran a recibir la pensión cualificada al cumplir esos años, con el correspondiente aumento del gasto.

La incidencia de las altas con edad avanzada es diferente según los regímenes, con escasa importancia en el Régimen Especial del Carbón y en la incapacidad derivada de accidentes o enfermedades profesionales, como se deduce de los siguientes datos:

Cuadro 4.21

**ALTAS DE PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE CAUSADAS CON 55 Ó MÁS AÑOS  
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE ALTAS POR RÉGIMEN Y GRADO.**

AÑO 2007

REGÍMENES	I.P. TOTAL %	I.P. ABSOLUTA %	GRAN INVALIDEZ %	PENSIONES CAUSADAS CON 55 O MÁS AÑOS
General	40,93	40,07	42,36	40,61
Autónomos (sin Agrario)	59,71	58,54	55,56	59,15
Agrario (con cuenta propia)	53,67	52,85	51,23	53,41
Mar	42,25	32,84	46,15	39,70
Carbón	8,77	28,57	50,00	18,37
Hogar	68,40	53,42	69,23	64,16
A.T. y E.P.	26,52	40,59	16,91	27,44
<b>TOTAL</b>	<b>44,12</b>	<b>43,97</b>	<b>43,16</b>	<b>44,04</b>

En cambio en los regímenes de Empleados de Hogar, Autónomos y Agrario más de la mitad de las altas se causan en edades próximas a la jubilación. Las edades de entrada más elevadas corresponden a los regímenes de Empleados de Hogar con 55,2 años, Autónomos con 54,1 años y Agrario con 53 años.

Cuadro 4.22

**EDAD MEDIA DE LAS ALTAS DE INCAPACIDAD**

AÑO 2007

REGÍMENES	I.P. TOTAL	I.P. TOTAL	INVALIDEZ	GRAN	TOTAL
	55%	75%	ABSOLUTA	INVALIDEZ	
General	46,01	58,61	49,85	49,79	49,92
Autónomos (sin Agrario)	52,04	59,63	54,02	53,01	54,05
Agrario (con cuenta propia)	49,98	59,55	52,53	52,76	52,98
Mar	47,94	58,41	49,76	53,08	51,15
Carbón	38,47	55,00	49,46	54,00	44,36
Hogar	51,77	59,75	53,49	57,04	55,20
A.T. y E.P.	42,11	59,03	48,87	41,55	45,44
<b>TOTAL</b>	<b>46,97</b>	<b>58,92</b>	<b>50,72</b>	<b>49,89</b>	<b>50,61</b>

La cuantía de la pensión de invalidez depende del grado otorgado, por lo que otra variable relevante para la determinación del gasto de la prestación es la distribución por grados de las nuevas altas. En el año 2007 la proporción de nuevas altas con el grado de incapacidad total es del 42,3%, de incapacidad total cualificada el 18,3%, de incapacidad absoluta el 36,9% y el porcentaje de altas de gran invalidez es del 2,5%, siendo esta distribución bastante estable a lo largo del tiempo. Hay que recordar que a lo largo de la vida del pensionista puede producirse una modificación del grado, especialmente los que tenían una pensión de incapacidad total y cuando cumplen 55 años se reclasifican como pensionistas de incapacidad total cualificada y

pasan a cobrar un 20% más; por ello los grados más altos, y por tanto más caros, tienen un peso mayor en la distribución de las pensiones vigentes que en las altas.

Cuadro 4.23

**ALTAS DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR GRADOS Y RÉGIMENES  
NÚMERO**

**Año 2007**

REGÍMENES	I.P. TOTAL 55%	I.P. TOTAL 75%	INV. ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
General	25.390	11.651	26.965	1.629	<b>65.635</b>
Autónomos (sin Agrario)	6.153	2.324	5.651	378	<b>14.506</b>
Agrario (con cuenta propia)	4.587	2.275	2.632	162	<b>9.656</b>
Mar	333	183	204	13	<b>733</b>
Carbón	51	6	35	6	<b>98</b>
Hogar	527	552	438	26	<b>1.543</b>
A.T. y E.P.	4.763	1.081	574	207	<b>6.625</b>
<b>TOTAL</b>	<b>41.804</b>	<b>18.072</b>	<b>36.499</b>	<b>2.421</b>	<b>98.796</b>

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL**

REGÍMENES	I.P. TOTAL 55%	I.P. TOTAL 75%	INV. ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
General	38,68	17,75	41,08	2,48	<b>100,00</b>
Autónomos (sin Agrario)	42,42	16,02	38,96	2,61	<b>100,00</b>
Agrario (con cuenta propia)	47,50	23,56	27,26	1,68	<b>100,00</b>
Mar	45,43	24,97	27,83	1,77	<b>100,00</b>
Carbón	52,04	6,12	35,71	6,12	<b>100,00</b>
Hogar	34,15	35,77	28,39	1,69	<b>100,00</b>
A.T. y E.P.	71,89	16,32	8,66	3,12	<b>100,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>42,31</b>	<b>18,29</b>	<b>36,94</b>	<b>2,45</b>	<b>100,00</b>

(\*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

Puede concluirse que el crecimiento del número de pensiones de incapacidad se deriva de unas tasas de siniestralidad que, a pesar del esfuerzo en la gestión, continúan siendo elevadas para los trabajadores de edades altas y los de determinados regímenes especiales, como Mar, Carbón, Agrario y, sobre todo, el actual Sistema Especial de Trabajadores Agrarios dentro del Régimen Especial de Autónomos. En estos la tasa bruta de incapacidad permanente es más del doble del promedio.

El aumento del número de pensiones en 2009 se estima en un 2,75%, situando la cifra al final del ejercicio en 925.644 de pensiones de incapacidad permanente.

## **PENSIONES DE SUPERVIVENCIA**

Las pensiones de supervivencia son las derivadas del fallecimiento de trabajadores o pensionistas de jubilación e incapacidad permanente y pueden ser, según la relación del beneficiario con el causante, de viudedad, orfandad o favor de familiares.

Los requisitos generales de acceso a la pensión son los siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Que este haya cubierto el período mínimo de cotización.
- Para la pensión de orfandad, y a favor de nietos y hermanos del causante, no superar la edad máxima establecida o ser minusválidos.

La cuantía de la pensión se obtiene mediante la aplicación a la base reguladora de los correspondientes porcentajes, según la pensión de que se trate.

Las modificaciones normativas en la presente década han afectado al gasto en estas pensiones. El porcentaje a aplicar para calcular las pensiones de viudedad subió al 52%, o al 70% si se tienen cargas familiares. En 2005 se compatibilizaron las pensiones del SOVI con las de viudedad del Sistema, dentro de ciertos límites.

La Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social ha establecido modificaciones muy importantes en las prestaciones de supervivencia. Por un lado, se establece la pensión de viudedad para las parejas de hecho si acreditan, entre otros requisitos, una convivencia estable de al menos 5 años y dependencia económica de la persona fallecida. Por otro, se limita el acceso en algunos casos. Si el fallecimiento fue por enfermedad antigua en el primer año de matrimonio, se exige que existan hijos comunes. En otro caso la viuda tendrá derecho a un subsidio temporal de viudedad durante 2 años. En caso de separación o divorcio, el acceso a la pensión queda condicionada a que el fallecido estuviera pagando pensión compensatoria.

Se suavizaron los requisitos de acceso a las pensiones de orfandad: deja de exigirse periodo de carencia aunque el causante fallezca por enfermedad común, se eleva el nivel de ingresos compatible con la pensión de orfandad y se permite que dichos ingresos procedan del desempeño de un trabajo en el sector público, alargándose además el período compatible para los que tienen una discapacidad igual o superior al 33%. También se ha suavizado el límite a la suma de la pensión de viudedad y de dos o más pensiones de orfandad, cuando hay cargas familiares.

Además de las modificaciones normativas el número de altas se ve afectado por la demografía. Así, el número de viudos en España aumentó en la década de los noventa un 10,5% según los Censos, y esto explica la mitad del crecimiento en el número de pensiones que se produjo esa década. Casi el 90% de las altas de viudedad corresponden a mujeres, ya que estas suelen sobrevivir a su pareja, y además los varones tienen con mayor frecuencia carreras de cotización que permiten generar pensión. En 2008 las pensiones de viudedad en

vigor de mujeres equivalen al 92% de las viudas estimadas por la Encuesta de Población Activa, y las de varones al 32% de los viudos.

La evolución de las pensiones de viudedad se ofrece en el siguiente cuadro:

*Cuadro 4.24*

#### EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES DE VIUEDAD

AÑOS	Pensión a 31-XII		Altas		Bajas	
	Número	D %	Número	D %	Número	D %
2000	2.028.497	1,8	126.546	-0,8	90.386	-1,7
2001	2.058.491	1,5	119.188	-5,8	88.340	-2,3
2002	2.091.794	1,6	117.110	-1,7	93.781	6,2
2003	2.121.893	1,4	129.160	10,3	99.434	6,0
2004	2.153.557	1,5	127.287	-1,5	95.818	-3,6
2005	2.183.358	1,4	132.486	4,1	103.853	8,4
2006	2.212.486	1,3	128.813	-2,8	99.733	-4,0
2007	2.240.375	1,3	131.454	2,0	103.459	3,7

Cada vez la viudedad procede de pasivos en mayor proporción, como consecuencia del aumento de la esperanza de vida y por lo tanto de la mayor edad al fallecimiento. La edad media de las altas de viudedad se sitúa ligeramente por encima de los 70 años.

Se espera que al terminar 2008 el número de pensiones de viudedad alcance la cifra de 2.265.153 ( ver cuadro 4.10)

### 2.3 El importe de la pensión, su distribución y composición

#### DISTRIBUCIÓN DE LAS PENSIONES Y LOS PENSIONISTAS POR CUANTÍA

Cada pensión toma el valor que resulte de la aplicación de la normativa a sus circunstancias y carrera profesional, aunque en la mayor parte de los casos dentro de un máximo y unos mínimos que se fijan anualmente y quedan reflejados en el cuadro 4.32. Por ello hay pensiones de importes muy diferentes, como puede apreciarse en el cuadro 4.25, que recoge la distribución, por tramos de cuantía y clases, de las pensiones a cargo de la Seguridad Social. Debe recordarse que aquí se recoge la cuantía de cada pensión, aunque la misma persona tenga otras. La distribución por pensionista aparece en el cuadro 4.26.

Como puede verse, el 56,9% de las pensiones tienen un importe inferior a 600 euros al mes, y algo menos del 3% supera los 2.000. Los tramos con mayor porcentaje de pensiones son los que incluyen mínimos que afectan a muchos pensionistas (ver cuadro 4.34). La mayor parte de los jubilados con mínimo no tienen cónyuge a cargo, y la mayoría de los viudos han cumplido ya los 65 años, por lo que en 2008 cobran 7.399 euros al año en catorce pagas, así que el tramo de 500 a 600 euros mensuales concentra el 28,4% del total de pensiones. En el tramo siguiente (600 a 700 euros al mes) está el 10,2% de las pensiones, porque incluye la mínima de jubilación para

mayores de 65 años con cónyuge a cargo y también un número importante de prestaciones que están algo por encima del mínimo.

En ninguna modalidad hay muchas pensiones en los tramos altos, aunque en las de incapacidad permanente y jubilación son más frecuentes que en las de supervivencia. En el extremo contrario, tanto en la pensión de incapacidad como en la de viudedad hay mayor peso que en jubilación de pensiones por debajo de 350 euros al mes, por la presencia de pensionistas jóvenes o con trabajo y por tanto sin derecho a mínimo. Cerca de la mitad de las pensiones de orfandad está en el intervalo de 150 a 250 euros/mes, debido a que el correspondiente importe mínimo en 2008 es de 170 euros/mes por beneficiario. Las pensiones de incapacidad tienen algo mayor dispersión que las de jubilación, debido a la diversidad de grados que se ha comentado.



Como se ha indicado, hay pensionistas que perciben más de una pensión, de los que un 2,2% tienen una pública que no es de Seguridad Social. Aún limitándonos a las pensiones del Sistema, la suma de todas las cuantías percibidas por cada pensionista proporciona una información sobre su situación más precisa que la obtenida considerando la cuantía de cada una de las pensiones por separado, como se hacía en el cuadro anterior. Así, el porcentaje de pensionistas que perciben hasta 500 euros al mes es del 12,9%, frente al 24,6% cuando se cuenta cada pensión del Sistema por separado. Sin embargo el porcentaje de los que reciben más de 2.000 euros al mes de pensiones de la Seguridad Social no aumenta mucho, pasando de un 2,9% a un 3,9% cuando contamos todas las pensiones, ya que las prestaciones que se acumulan son frecuentemente de cuantía modesta.

*Cuadro 4.26*

**NÚMERO DE PENSIONISTAS POR TRAMOS DE CUANTÍA DE LA SUMA DE PENSIONES PERCIBIDAS**

Datos a agosto de 2008

<b>TRAMOS DE CUANTÍA</b>	<b>Nº PENSIONISTAS</b>	<b>%</b>
Hasta 150 euros	82.771	1,08
De 150,01 a 250,00	173.281	2,26
De 250,01 a 300,00	89.699	1,17
De 300,01 a 350,00	98.104	1,28
De 350,01 a 400,00	439.712	5,75
De 400,01 a 450,00	106.029	1,39
De 450,01 a 500,00	238.648	3,12
De 500,01 a 600,00	2.386.921	31,19
De 600,01 a 700,00	903.986	11,81
De 700,01 a 800,00	480.431	6,28
De 800,01 a 900,00	400.913	5,24
De 900,01 a 1.000,00	343.123	4,48
De 1.000,01 a 1.100,00	322.787	4,22
De 1.100,01 a 1.200,00	256.820	3,36
De 1.200,01 a 1.300,00	210.197	2,75
De 1.300,01 a 1.400,00	192.928	2,52
De 1.400,01 a 1.500,00	154.697	2,02
De 1.500,01 a 1.600,00	137.317	1,79
De 1.600,01 a 1.700,00	107.307	1,40
De 1.700,01 a 1.800,00	93.739	1,23
De 1.800,01 a 1.900,00	74.959	0,98
De 1.900,01 a 2.000,00	61.223	0,80
De 2.000,01 a 2.384,52	287.160	3,75
Más de 2.384,52 euros	9.040	0,12
<b>TOTAL</b>	<b>7.651.792</b>	<b>100,00</b>

## COMPOSICIÓN DE LAS PENSIONES EN VIGOR Y DE LAS ALTAS

La cuantía de una pensión es la suma de los distintos conceptos que la configuran: pensión básica o inicial, revalorización y complemento para garantía de mínimos. Todos ellos influyen en el nivel de gasto, por lo que se analiza a continuación su comportamiento, tanto para las nuevas pensiones como para las pensiones en vigor.

El cálculo de la pensión inicial de los nuevos pensionistas depende de los siguientes factores:

- De las bases de cotización del causante, que se corresponden con los salarios reales dentro de unos límites mínimo y máximo para cada categoría profesional en el Régimen General, pero tienen reglas especiales tanto en los Regímenes Especiales como en sistemas especiales de cotización dentro del General.
- De la base reguladora, calculada como promedio de bases de cotización de un período determinado, con reglas diferentes según la clase de pensión o régimen.
- Del porcentaje aplicable a la base reguladora según las normas establecidas para cada tipo de pensión, que en la de jubilación está relacionado con el número de años cotizados.
- Del tope máximo por persona de las pensiones públicas, ya que cuando se excede este, la pensión se minora. Su importe se recoge en el cuadro 4.30.

La pensión así obtenida tiene el carácter de pensión básica, a la que hay que añadir:

- Las revalorizaciones y mejoras que en cada momento se establecen, que se van acumulando anualmente, y que se analizan en el siguiente epígrafe. También se clasifican como revalorización y mejoras las subidas del importe de pensiones del SOVI, desde que dejó de ser un régimen activo.
- El complemento hasta la pensión mínima. Las pensiones contributivas del Sistema de la Seguridad Social se complementan, en su caso, en la cuantía necesaria para alcanzar el importe mínimo que se establece anualmente, diferente según la edad, las circunstancias familiares y el tipo de pensión, como se analiza más adelante.

En los cuadros siguientes puede apreciarse la importancia de estos conceptos en el conjunto del gasto en cada clase de pensión, y su evolución en el tiempo. Como puede verse los complementos al mínimo representan el 6,93% del gasto en pensiones en agosto 2008, nueve décimas más que en 2004, cuando se inicio una política más vigorosa de revalorizaciones de mínimos. Las revalorizaciones son especialmente importantes en las pensiones de supervivencia. Esto se debe a que la mayoría procede de fallecidos que ya eran pensionistas, por lo que acumulan las revalorizaciones de los años que duró la pensión, ya que el importe básico se calcula con la base reguladora que sirvió para determinar la pensión del fallecido. En el caso de la orfandad y favor de familiares, muchos pensionistas son discapacitados que perciben pensión vitalicia durante largo tiempo.

**IMPORTE TOTAL DE LAS PENSIONES EN VIGOR, POR CONCEPTOS**

(Nómina de diciembre)

	Millones de euros								
CLASE	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008(*)	
<b>Incap. Perma.</b>									
P.Inicial	346,27	368,79	397,39	432,91	460,00	502,93	543,28	563,51	
Revalorizaciones	107,28	108,29	115,20	120,42	130,53	138,81	141,89	158,22	
Compl. Mínimos	1,73	1,71	1,73	1,77	3,74	4,80	5,90	7,29	
<b>TOTAL</b>	<b>455,29</b>	<b>478,78</b>	<b>514,33</b>	<b>555,10</b>	<b>594,27</b>	<b>646,54</b>	<b>691,07</b>	<b>729,02</b>	
<b>Jubilación</b>									
P.Inicial	1.654,08	1.745,79	1.853,49	1.966,95	2.123,23	2.284,69	2.483,34	2.613,26	
Revalorizaciones	791,81	819,82	876,17	906,54	983,56	1.043,14	1.077,52	1.183,32	
Compl. Mínimos	151,38	152,65	155,11	155,32	176,15	198,65	215,78	245,73	
<b>TOTAL</b>	<b>2.597,27</b>	<b>2.718,26</b>	<b>2.884,77</b>	<b>3.028,81</b>	<b>3.282,93</b>	<b>3.526,48</b>	<b>3.776,63</b>	<b>4.042,31</b>	
<b>Viudedad</b>									
P.Inicial	274,03	304,89	341,47	395,99	424,12	452,85	484,03	503,87	
Revalorizaciones	317,48	340,51	378,26	426,89	452,91	479,79	500,06	536,92	
Compl. Mínimos	130,05	127,85	124,01	111,32	115,34	126,18	137,46	153,02	
<b>TOTAL</b>	<b>721,56</b>	<b>773,24</b>	<b>843,74</b>	<b>934,20</b>	<b>992,38</b>	<b>1.058,82</b>	<b>1.121,54</b>	<b>1.193,81</b>	
<b>Orfandad</b>									
P.Inicial	28,44	31,96	32,87	34,55	36,50	37,59	38,78	40,64	
Revalorizaciones	19,91	21,83	23,56	25,14	26,52	28,00	29,05	31,63	
Compl. Mínimos	5,97	6,35	6,68	6,93	7,89	8,95	10,00	12,47	
<b>TOTAL</b>	<b>54,32</b>	<b>60,13</b>	<b>63,11</b>	<b>66,62</b>	<b>70,91</b>	<b>74,54</b>	<b>77,83</b>	<b>84,74</b>	
<b>F.Familiar</b>									
P.Inicial	4,06	4,17	4,37	4,60	4,70	4,81	4,91	5,04	
Revalorizaciones	6,06	6,40	6,97	7,60	7,97	8,36	8,69	9,25	
Compl. Mínimos	1,30	1,26	1,25	1,22	1,37	1,53	1,69	1,94	
<b>TOTAL</b>	<b>11,42</b>	<b>11,83</b>	<b>12,60</b>	<b>13,43</b>	<b>14,05</b>	<b>14,70</b>	<b>15,29</b>	<b>16,22</b>	
<b>TOTAL</b>									
<b>P.Inicial</b>	<b>2.306,88</b>	<b>2.455,59</b>	<b>2.629,60</b>	<b>2.835,01</b>	<b>3.048,56</b>	<b>3.282,87</b>	<b>3.554,32</b>	<b>3.726,31</b>	
<b>Revalorizaciones</b>	<b>1.242,55</b>	<b>1.296,85</b>	<b>1.400,17</b>	<b>1.486,60</b>	<b>1.601,49</b>	<b>1.698,09</b>	<b>1.757,20</b>	<b>1.919,34</b>	
<b>Compl. Mínimos</b>	<b>290,43</b>	<b>289,81</b>	<b>288,78</b>	<b>276,55</b>	<b>304,49</b>	<b>340,11</b>	<b>370,83</b>	<b>420,45</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>3.839,86</b>	<b>4.042,25</b>	<b>4.318,55</b>	<b>4.598,16</b>	<b>4.954,54</b>	<b>5.321,07</b>	<b>5.682,35</b>	<b>6.066,10</b>	

(\*) Nómina de agosto.

**IMPORTE DE LAS PENSIONES EN VIGOR POR CONCEPTOS**

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL**

CLASE PENSIÓN	Nómina de diciembre							
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008(*)
<b>Incap. Perma.</b>								
P. Inicial	76,06	77,03	77,26	77,99	77,41	77,79	78,61	77,30
Revalorizaciones	23,56	22,62	22,40	21,69	21,96	21,47	20,53	21,70
Compl. Mínimos	0,38	0,36	0,34	0,32	0,63	0,74	0,85	1,00
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
<b>Jubilación</b>								
P. Inicial	63,69	64,22	64,25	64,94	64,67	64,79	65,76	64,65
Revalorizaciones	30,49	30,16	30,37	29,93	29,96	29,58	28,53	29,27
Compl. Mínimos	5,83	5,62	5,38	5,13	5,37	5,63	5,71	6,08
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
<b>Viudedad</b>								
P. Inicial	37,98	39,43	40,47	42,39	42,74	42,77	43,16	42,21
Revalorizaciones	44,00	44,04	44,83	45,70	45,64	45,31	44,59	44,98
Compl. Mínimos	18,02	16,53	14,70	11,92	11,62	11,92	12,26	12,82
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
<b>Orfandad</b>								
P. Inicial	52,35	53,14	52,08	51,86	51,47	50,42	49,81	47,95
Revalorizaciones	36,66	36,30	37,33	37,73	37,40	37,56	37,33	37,33
Compl. Mínimos	10,99	10,56	10,58	10,40	11,12	12,01	12,85	14,71
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
<b>F. Familiar</b>								
P. Inicial	35,54	35,25	34,72	34,28	33,47	32,73	32,12	31,05
Revalorizaciones	53,10	54,13	55,30	56,58	56,72	56,83	56,82	57,02
Compl. Mínimos	11,37	10,62	9,97	9,13	9,79	10,42	11,06	11,93
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
<b>TOTAL</b>								
<b>P. Inicial</b>	<b>60,08</b>	<b>60,75</b>	<b>60,89</b>	<b>61,66</b>	<b>61,53</b>	<b>61,70</b>	<b>62,55</b>	<b>61,43</b>
<b>Revalorizaciones</b>	<b>32,36</b>	<b>32,08</b>	<b>32,42</b>	<b>32,33</b>	<b>32,32</b>	<b>31,91</b>	<b>30,92</b>	<b>31,64</b>
<b>Compl. Mínimos</b>	<b>7,56</b>	<b>7,17</b>	<b>6,69</b>	<b>6,01</b>	<b>6,15</b>	<b>6,39</b>	<b>6,53</b>	<b>6,93</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(\*) Nómina de agosto.

En las altas tiene naturalmente mayor importancia la pensión inicial y menos los complementos al mínimo, que solo representa el 3,98% del importe de las reconocidas en los primeros meses de 2008, puesto que en general tienen cuantías mayores. A pesar de ser pensiones recién reconocidas, el apartado de revalorizaciones no desaparece del todo, porque tanto las pensiones de supervivencia procedentes de pensionistas como las del SOVI de cualquier clase cuentan como revalorización una parte de su importe desde el momento del reconocimiento. La distribución por conceptos del importe mensual de las altas de las distintas clases de pensiones se presenta en cuadro 4.29.

Cuadro 4.29

**IMPORTE MENSUAL Y DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS DE LAS ALTAS DE PENSIONES**  
**AÑOS 2006-2008**

Millones de euros

CONCEPTO	INCAP.PERMANENTE		JUBILACIÓN		VIUDEDAD		ORFANDAD		FAVOR		TOTAL	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>2006</b>												
Pensión inicial	75,98	98,51	203,03	93,57	39,09	60,10	4,34	75,71	0,72	58,59	323,17	88,27
Reval. y mejoras	0,71	0,92	7,72	3,56	20,58	31,64	0,93	16,19	0,44	35,96	30,38	8,30
Mínimo	0,44	0,57	6,23	2,87	5,37	8,26	0,47	8,11	0,07	5,45	12,57	3,43
<b>TOTAL</b>	<b>77,13</b>	<b>100,00</b>	<b>216,98</b>	<b>100,00</b>	<b>65,04</b>	<b>100,00</b>	<b>5,74</b>	<b>100,00</b>	<b>1,23</b>	<b>100,00</b>	<b>366,12</b>	<b>100,00</b>
<b>2007</b>												
Pensión inicial	77,96	98,56	217,59	94,41	41,78	60,03	4,43	75,88	0,68	55,99	342,44	88,67
Reval. y mejoras	0,61	0,77	6,16	2,67	21,68	31,15	0,92	15,67	0,46	38,14	29,82	7,72
Mínimo	0,53	0,67	6,72	2,92	6,13	8,81	0,49	8,45	0,07	5,88	13,95	3,61
<b>TOTAL</b>	<b>79,11</b>	<b>100,00</b>	<b>230,47</b>	<b>100,00</b>	<b>69,59</b>	<b>100,00</b>	<b>5,84</b>	<b>100,00</b>	<b>1,21</b>	<b>100,00</b>	<b>386,22</b>	<b>100,00</b>
<b>2008(*)</b>												
Pensión inicial	50,06	97,63	163,59	94,04	28,20	58,47	3,10	74,25	0,45	53,43	245,41	88,12
Reval. y mejoras	0,76	1,48	4,71	2,71	15,53	32,19	0,68	16,19	0,34	39,87	22,00	7,90
Mínimo	0,46	0,90	5,66	3,25	4,51	9,34	0,40	9,56	0,06	6,70	11,08	3,98
<b>TOTAL</b>	<b>51,27</b>	<b>100,00</b>	<b>173,96</b>	<b>100,00</b>	<b>48,24</b>	<b>100,00</b>	<b>4,18</b>	<b>100,00</b>	<b>0,84</b>	<b>100,00</b>	<b>278,50</b>	<b>100,00</b>

(\*) Datos hasta julio.

## REVALORIZACIÓN DE PENSIONES

La revalorización de pensiones es el factor que condiciona en mayor medida el crecimiento del gasto del Sistema en cada ejercicio. Como se ha visto en el cuadro 4.28, un 31,6% de la pensión media percibida corresponde a las revalorizaciones sucesivas que se han ido acumulando. El cuadro 4.30 permite ver las revalorizaciones que se han producido a lo largo de la década.

En aplicación de la normativa vigente, y en particular la Ley 24/1997, cada año se han incrementado las pensiones según la inflación esperada, habitualmente el 2%, más la desviación del IPC observada el año anterior respecto al esperado. Esta desviación ha oscilado en importancia desde un 0,6% en 2006 a un 2,1% en 2000 y 2007, dando lugar al correspondiente incremento al comenzar el año siguiente, destinado a mantener el poder adquisitivo. La pensión máxima se ha revalorizado en la misma proporción.

Además, la mayor parte de los años las pensiones mínimas o algunas de ellas se han incrementado en mayor cuantía. Así ocurrió en 2000 y en 2002, 2003 y 2004 para pensionistas menores de 65 años y pensionistas del SOVI.

A partir del año 2005 las mínimas tienen revalorizaciones importantes. En 2005 y 2006 todas las pensiones mínimas han aumentado más que el resto: un 5% si no había cónyuge a cargo, un 6,5% si tenían cónyuge a cargo y un 3% las pensiones SOVI. A estas cifras hay que añadir la desviación del IPC del año anterior. También se estableció, por primera vez en 2005, una cuantía

mínima para los pensionistas de incapacidad permanente cualificada con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años.

En 2007, las pensiones mínimas experimentaron incrementos del 6,5% si los titulares tenían cónyuge a cargo, del 5% si no lo tenían y del 3% si eran pensiones SOVI. Añadiendo la compensación por desviación del IPC el año anterior, las pensiones mínimas con cónyuge crecieron un 7,13% y las de sin cónyuge un 5,62%. Además se igualaron las cuantías mínimas de las pensiones de orfandad de menores de 18 años con discapacidad a la de las pensiones no contributivas y las de viudedad con cargas familiares o discapacidad superior al 65% a las de viudedad con 65 años.

En 2008, además de la desviación del IPC del 2,1%, las pensiones mínimas han tenido incrementos del 6,6% las pensiones con cónyuge a cargo, el 5,1% las que no lo tienen, el 3% las pensiones SOVI y el 22,72% las pensiones de viudedad con cargas familiares.

En 2009 está previsto incrementar un 3% todas las pensiones mínimas, y subir además 15 euros al mes aquellas pensiones mínimas que son la principal fuente de ingresos en un hogar: las de viudedad, las de jubilación o incapacidad permanente con cónyuge a cargo y los que forman una unidad económica unipersonal. Para estas, la combinación de ambos incrementos representa una subida entre el 5,28% para los jubilados mayores de 65 años cónyuge a cargo y el 6,82% para las viudas de menos de 60 años. El resto de las pensiones subirán un 2%. Naturalmente, se aplicará adicionalmente a todas las pensiones el incremento que pueda resultar por desviación del IPC en 2008.

Cuadro 4.30

**RESUMEN DE LOS PORCENTAJES DE REVALORIZACIÓN APLICADOS A CADA CLASE DE PENSIÓN EN EL PERÍODO 2000 - 2009**

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>INCREMENTO ADICIONAL A TODAS LAS PENSIONES POR DESVIACIÓN DEL IPC DEL AÑO ANTERIOR</b>	0,90	2,10	0,70	1,90	0,80	1,50	1,40	0,60	2,10	--
<b>PENSIONES MÍNIMAS</b>										
<b>JUBILACIÓN</b>										
- CON CÓNYUGE A CARGO => 65 AÑOS	4,47	2,01	2,00	2,00	2,00	6,57	6,56	6,53	6,59	5,28
- CON CÓNYUGE A A CARGO < 65 AÑOS	5,23	2,01	3,51	3,53	5,02	6,57	6,56	6,53	6,59	5,44
- CON CÓNYUGE NO A CARGO => 65 AÑOS	4,36	2,01	2,00	2,00	2,00	5,05	5,04	5,02	5,06	3,00
- CON CÓNYUGE NO A CARGO < 65 AÑOS	5,13	2,02	3,51	3,53	5,03	5,05	5,04	5,02	5,06	3,00
- SIN CÓNYUGE: UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL =>65 AÑOS	4,36	2,01	2,00	2,00	2,00	5,05	5,04	5,02	5,06	5,84
- SIN CÓNYUGE: UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL <65 AÑOS	5,13	2,02	3,51	3,53	5,03	5,05	5,04	5,02	5,06	6,05
<b>INCAPACIDAD ABSOLUTA:</b>										
- CON CÓNYUGE A CARGO	4,47	2,01	2,00	2,00	2,00	6,57	6,56	6,53	6,59	5,28
- CON CÓNYUGE NO A CARGO	4,36	2,01	2,00	2,00	2,00	5,05	5,04	5,02	5,06	3,00
- SIN CÓNYUGE: UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL	4,36	2,01	2,00	2,00	2,00	5,05	5,04	5,02	5,06	5,84
<b>VIUDEDAD &gt;= 65 AÑOS</b>	4,36	2,01	2,00	2,00	2,00	5,05	5,04	5,02	5,06	5,44
<b>VIUDEDAD 60-64 AÑOS</b>	5,13	2,02	3,51	3,53	5,03	5,05	5,04	5,02	5,07	6,05
<b>VIUDEDAD &lt; 60 AÑOS</b>	9,97	2,01	3,51	3,53	5,02	5,05	5,04	5,02	5,07	6,82
<b>VIUDEDAD CON CARGAS FAMILIARES</b>	15,05	2,02	3,51	3,53	5,03	5,05	5,04	12,75	22,72	5,44
<b>ORFANDAD CON DISCAPACIDAD =&gt;65%</b>							50,80	55,62	5,07	3,00
<b>RESTO MÍNIMOS</b>	2,07	2,01	2,00	3,53	5,03	5,05	5,05	5,03	11,91	3,00
<b>RESTO PENSIONES (1)</b>	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
<b>S.O.V.I.</b>	3,20	2,02	2,50	2,52	4,02	3,02	3,02	3,01	3,02	3,00

(1) Los topes máximos de la pensión mensual son:

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (*)	2009 (*)
1.826,84	1.901,74	1.953,10	2.029,27	2.086,10	2.159,12	2.232,54	2.290,59	2.384,51	2.432,21

(\*) Pensión máxima sin complemento

Cuadro 4.31

**EVOLUCIÓN DE LA REVALORIZACIÓN DE PENSIONES**

2007		2008		2009	
TRAMOS DE CUANTÍA MENSUAL	REVALORIZACIÓN	TRAMOS DE CUANTÍA MENSUAL	REVALORIZACIÓN	TRAMOS DE CUANTÍA MENSUAL	REVALORIZACIÓN
Hasta 2.290,59 euros	2% mas 0,6% por desviación I.P.C. 2006 (1)	Hasta 2.384,51 euros	2% más 2,1% por desviación I.P.C. 2007 (1)	Hasta 2.432,21 euros	2% mas la desviación I.P.C. 2008 (1)
Más de 2.290,59 euros	0	Más de 2.384,51 euros	0	Más de 2.432,21 euros	0

(1) La pensión revalorizada no puede exceder de 2.290,59 € mes.

El incremento de revalorización para el tramo de pensión entre 2.232,54 y 2.290,59 € oscila de un 2,6% a un 0%.

(1) La pensión revalorizada sin complemento no puede exceder de 2.384,51 € mes.

El incremento de revalorización para el tramo de pensión entre 2.290,59 y 2.384,51 € oscila de un 4,1% a un 0%.

(1) La pensión revalorizada sin complemento no puede exceder de 2.432,41 € mes.

El incremento de revalorización para el tramo de pensión entre 2.384,51€ y 2.432,21 oscila de un 2% a un 0%.

## **COMPLEMENTO A MÍNIMOS DE PENSIÓN**

Las pensiones mínimas son un conjunto de importes que se establecen anualmente y tienen como objeto garantizar un nivel de subsistencia a todos los pensionistas. Cuando la cuantía de la pensión reconocida no llega a la cifra fijada se paga un complemento hasta ese importe. Los complementos a mínimos no tienen carácter consolidable y son incompatibles con la percepción por el pensionista de ingresos de trabajo, de capital, o de cualquier otra fuente, cuando la suma de todas las percepciones, excluida la pensión a complementar, excede de una determinada cuantía. Este tope máximo de ingresos se fija anualmente, y en 2009 se prevé sea de 6.896,85 euros al año para los pensionistas que no tengan cónyuge a cargo. Los mínimos se establecen por persona, no por pensión aunque se tenga derecho a varias.

El cuadro 4.32 recoge el importe de las cuantías mínimas previstas para 2009, que varían según la clase de pensión y sobre todo con las circunstancias personales y familiares del pensionista.

**CUADRO DE CUANTIAS MINIMAS DE LAS PENSIONES  
PARA EL AÑO 2009**

CLASE DE PENSIÓN	CUANTÍA MENSUAL			CUANTÍA ANUAL		
	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo
<b>JUBILACION</b>						
Titular con 65 años.....	693,52	559,41	544,41	9.709,28	7.831,74	7.621,74
Titular menor de 65 años.....	649,13	522,28	507,28	9.087,82	7.311,92	7.101,92
<b>INCAPACIDAD PERMANENTE</b>						
Gran invalidez .....	1.040,28	839,12	816,62	14.563,92	11.747,68	11.432,68
Absoluta.....	693,52	559,41	544,41	9.709,28	7.831,74	7.621,74
Total: Titular con 65 años.....	693,52	559,41	544,41	9.709,28	7.831,74	7.621,74
Total: Con edad entre 60 y 64 años.....	649,13	522,28	507,28	9.087,82	7.311,92	7.101,92
Total: Derivada de enfermedad común menor de 60 años.....	354,86	354,86	339,86	4.968,04	4.968,04	4.758,04
Parcial del régimen de Accidente de Trabajo:						
Titular con 65 años.....	693,52	559,41	544,41	9.709,28	7.831,74	7.621,74
<b>VIUDEDAD</b>						
Titular con cargas familiares		649,13			9.087,82	
Titular con 65 años, o con discapacidad >=65%		559,41			7.831,74	
Titular menor de 65 años:						
- De 60 a 64 años.....		522,28			7.311,92	
- < de 60 años.....		419,82			5.877,48	
<b>ORFANDAD</b>						
Por beneficiario.....		175,13			2.451,82	
En Orfandad absoluta, el mínimo se incrementará en 5,877,48 euros/año distribuidas en su caso entre los beneficiarios						
Por beneficiario discapacitado <18 con discapacidad >=65% ...		344,87			4.828,18	
<b>EN FAVOR FAMILIARES</b>						
Por beneficiario.....		175,13			2.451,82	
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:						
- Un solo beneficiario con 65 años.....		423,69			5.931,66	
- Un solo beneficiario menor 65 años.....		398,93			5.585,02	
- Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.425,66 euros/año entre el número de beneficiarios						

**OTRAS CUANTÍAS CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS**

	CUANTIA MENSUAL	CUANTIA ANUAL
<b>PENSION S.O.V.I.</b>		
Vejez, Invalidez y Viudedad.....	366,89	5.136,46
<b>PENSION NO CONTRIBUTIVA</b>		
Jubilación e Invalidez, un beneficiario.....	335,01	4.690,14
<b>TOPE MAXIMO DE PENSION</b>		
Todas las pensiones.....	2.432,21	34.050,94
<b>F.A.S</b>		
Ancianos e incapacitados.....	149,86	2.098,04
<b>L.I.S.M.I.</b>		
Subsidio garantía ingresos mínimos .....	149,86	2.098,04
Subsidio ayuda tercera persona.....	58,45	818,30
Subsidio movilidad y transporte. ....	57,27	687,24
<b>LIMITE INGRESOS PENSION MINIMA</b>		
Sin cónyuge .....		6.896,85
Con cónyuge .....		8.045,24
<b>ASIGNACIONES HIJO A CARGO</b>		
Hijo < 3 años no minusválido .....		500,00
Hijo >= 3 años y < 18 no minusválido .....		291,00
Hijo <18 minusvalfa > 33%.....		1.000,00
Hijo >18 discapacidad >65%.....	335,01	4.020,12
Hijo >18 discapacidad >75%.....	502,52	6.030,24
Nacimiento hijo apartado 1 del artículo 186 de la Ley General de Seguridad Social		1.000,00
Límite de ingresos para Protección Familiar hijo < 18 no discapacitado		11.220,00
Límite de ingresos para Protección Familiar Familia numerosa		16.886,82
Incremento límite de ingresos para Protección Familiar familia numerosa a partir del cuarto hijo		2.735,20
Nacimiento o adopción hijo		2.500,00

Cuantía constante FAS, LISMI (SGIM, SATP) e hijos menores de 18 años.

## **Importe Global**

Como consecuencia de las revalorizaciones de las pensiones mínimas en los últimos años, el gasto en complemento al mínimo ha pasado de representar el 6,01% del gasto total en pensiones en 2004 al 6,93% en agosto de 2008 (cuadro 4.28). En cualquier caso, esta cifra es notablemente inferior a la proporción de pensiones con complementos a mínimos, que, como veremos, es de 27,32%. Esto se debe a que en algunas pensiones la suma de la pensión inicial y las revalorizaciones queda solo un poco por debajo del mínimo fijado, por lo que el complemento es una parte pequeña de su importe total.

Este aumento de importancia de los mínimos se ha producido en todas las clases de pensión, aunque solo en las de orfandad y favor de familiares el peso relativo sobre el total ha aumentado más de un punto porcentual, alcanzando respectivamente el 14,71% y el 11,93%. El importe del complemento a mínimos de las pensiones de incapacidad aumentó a partir del año 2005, cuando se estableció una cuantía mínima para la incapacidad permanente total cualificada con titular entre sesenta y sesenta y cuatro años, pero sigue representando solo un 1% del total del gasto. El efecto fue mayor en el caso de la orfandad, al aumentar la cuantía para los huérfanos con discapacidad, que por tener pensión vitalicia son una parte importante de los pensionistas.

Debe recordarse que las pensiones SOVI no se consideran mínimos, por lo que los porcentajes citados serían más altos si no incluyéramos dicho régimen.

En las nuevas pensiones el peso del complemento al mínimo es menor que en las vigentes. En los primeros siete meses de 2008 constituyen el 3,98% del importe total reconocido en conjunto, aunque en las de viudedad el complemento representa todavía el 9,34% del importe total de la pensión. En jubilación, dicho porcentaje se sitúa en el 3,25 %, mientras que en incapacidad permanente solo es un 0,9%.

El Pacto de Toledo recomienda la separación y clarificación de las fuentes de financiación del Sistema de la Seguridad Social, de forma que las cotizaciones vayan a pagar las prestaciones contributivas. Para dar cumplimiento a esta recomendación el Estado incrementa cada año a partir de 2001 su aportación para la financiación del complemento a mínimos en 300 millones de euros. En 2009 la aportación será de 2.406,35 millones de euros, lo que representa un crecimiento respecto a 2008 de 14,2% alcanzando un porcentaje estimado de cobertura del gasto superior al 37%.

## FINANCIACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS A MÍNIMOS DE PENSIONES

Millones de euros

AÑOS	APORTACIÓN DEL ESTADO		COTIZACIONES		TOTAL COMPL. A MÍNIMOS
2000	97,89	2,45	3.901,79	97,55	3.999,69
2001	97,89	2,39	4.003,79	97,61	4.101,68
2002	306,35	7,32	3.881,59	92,68	4.187,94
2003	606,35	14,67	3.526,98	85,33	4.133,33
2004	906,35	22,63	3.098,31	77,37	4.004,66
2005	1.206,35	27,44	3.190,02	72,56	4.396,37
2006	1.506,35	31,36	3.296,47	68,64	4.802,82
2007 (*)	1.806,35	34,16	3.480,80	65,84	5.287,15
2008 (*)	2.106,35	36,15	3.720,16	63,85	5.826,51

(\*) Estimación

En los años 2003 y 2004 se redujo el importe total del gasto en complementos a mínimos de pensiones debido a la disminución del número de pensiones que las percibían, en particular en viudedad (ver cuadro 4.34). Dicha disminución fue debida al aumento del porcentaje a aplicar a la base reguladora para determinar el importe de la pensión inicial de viudedad, que se aplicó también a las pensiones vigentes, y disminuyó el número de pensiones en mínimos. A partir de 2005, las mejoras adicionales de las pensiones mínimas producen un nuevo aumento de este concepto de gasto.

La incidencia de los complementos a mínimos en el gasto total depende del número de pensiones que lo reciben y de su importe, que a su vez es la distancia entre la pensión que resultaría sin ellos y la cuantía que se fije cada año. A continuación se analizarán cada uno de estos factores.

### Número de pensiones que perciben complementos al mínimo por clases, regímenes, y distribución territorial

En agosto de 2008 hay 2.297.284 pensiones con complementos a mínimos, lo que representa un 27,32% del total. La evolución puede apreciarse en el cuadro siguiente:

**PENSIONES EN VIGOR CON COMPLEMENTO A MÍNIMO, POR CLASES  
NÚMERO**

Datos a 31 de diciembre

<b>AÑOS</b>	<b>INC. PTE.</b>	<b>JUBILACIÓN</b>	<b>VIUDEDAD</b>	<b>ORFANDAD</b>	<b>FAV. FAM.</b>	<b>TOTAL</b>
2000	23.571	1.381.777	863.966	113.567	19.440	<b>2.402.321</b>
2001	22.073	1.380.820	873.052	110.311	19.581	<b>2.405.837</b>
2002	21.460	1.357.696	858.446	115.543	19.118	<b>2.372.263</b>
2003	20.200	1.327.978	830.527	114.105	18.434	<b>2.311.244</b>
2004	19.790	1.290.297	778.625	111.636	17.165	<b>2.217.513</b>
2005	42.513	1.294.325	728.721	114.788	17.567	<b>2.197.914</b>
2006	47.343	1.301.172	731.502	117.835	17.712	<b>2.215.564</b>
2007	52.885	1.307.078	740.641	119.390	17.943	<b>2.237.937</b>
2008 (*)	59.655	1.345.362	750.026	123.888	18.353	<b>2.297.284</b>

**PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PENSIONES**

<b>AÑOS</b>	<b>INC. PTE.</b>	<b>JUBILACIÓN</b>	<b>VIUDEDAD</b>	<b>ORFANDAD</b>	<b>FAV. FAM.</b>	<b>TOTAL</b>
2000	2,98	30,53	42,59	43,69	44,20	<b>31,41</b>
2001	2,80	30,21	42,41	43,27	45,56	<b>31,18</b>
2002	2,70	29,57	41,04	42,34	45,40	<b>30,44</b>
2003	2,50	28,76	39,14	42,49	44,34	<b>29,42</b>
2004	2,39	27,84	36,16	42,31	42,38	<b>28,00</b>
2005	5,03	27,09	33,38	44,03	44,39	<b>27,11</b>
2006	5,39	26,86	33,06	45,60	45,77	<b>26,92</b>
2007	5,86	26,67	33,06	46,46	47,30	<b>26,84</b>
2008 (*)	6,57	27,18	33,28	47,59	48,55	<b>27,32</b>

(\*) Datos a 1 de agosto.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el número de pensiones con complemento a mínimo decreció hasta el año 2005. A partir de dicho año se está produciendo un aumento del número absoluto de pensiones con complementos por mínimas, como consecuencia de la política de mejoras adicionales que se viene aplicando a los importes, junto con la ampliación a nuevos casos, como se ha indicado. Sin embargo, su peso relativo sobre el total de pensiones no se incrementa porque en las nuevas pensiones la proporción con mínimos es muy inferior, y esto compensa la mayor cobertura de las antiguas.

La distribución por clases y sexos del número de pensionistas contributivos que perciben pensiones de cuantía igual a las mínimas es la siguiente:

**NÚMERO DE PENSIONES EN VIGOR CON COMPLEMENTO A MÍNIMO,  
SEGÚN TIPO DE MÍNIMO**

Datos a agosto 2008

CLASES DE PENSIÓN	VARONES	MUJERES	TOTAL
<b>Jubilación</b>			
- Igual o mayor de 65 años: - con cónyuge	282.659	2.695	285.354
- sin cónyuge	425.125	534.084	959.209
- Menor de 65 años: - con cónyuge	11.005	324	11.329
- sin cónyuge	14.093	34.424	48.517
- Gran Invalidez > 65 años: - con cónyuge	1.084	8	1.092
- sin cónyuge	1.424	858	2.282
<b>Incapacidad</b>			
- Gran Invalidez: - con cónyuge	717	37	754
- sin cónyuge	1.017	788	1.805
- Absoluta o Total: - con cónyuge	6.186	473	6.659
- sin cónyuge	8.619	11.634	20.253
- Cualificada" (60 a 64 años): - con cónyuge	5.766	431	6.197
- sin cónyuge	7.455	16.217	23.672
<b>Viudedad</b>			
- Titular c/cargas	663	12.067	12.730
- Igual o mayor de 65 años, o con disc.>65%	9.355	616.271	625.626
- Entre 60 y 64 años	1.875	38.758	40.633
- Menor de 60	2.505	27.721	30.226
<b>Orfandad</b>			
	59.395	59.431	118.826
<b>Favor familiares</b>			
	3.853	13.763	17.616
<b>Resto con garantía mínimos</b>			
	34.967	49.498	84.465
<b>TOTAL</b>	<b>877.763</b>	<b>1.419.482</b>	<b>2.297.245</b>
<b>SOVI (Pensiones revalorizables) (*)</b>	<b>57.893</b>	<b>327.775</b>	<b>385.668</b>

(\*) Contiene reconocimientos de pensiones SOVI concurrentes con viudedad.

En el mes de agosto de 2008 existen 2.297.245 perceptores de pensiones mínimas y 385.668 pensionistas de cuantías fijas del SOVI. De este total de 2.682.913, el 65% son mujeres. Las cuantías mínimas con mayor número de perceptores son las correspondientes a jubilados de 65 y más años sin cónyuge a cargo, con 959.209 pensionistas, el 55,68% de los cuales son mujeres y el 44,32% hombres, y las de viudedad de 65 y más años o que tengan discapacidad con 625.626 pensionistas, el 98,5% de las cuales son mujeres.

En cambio los pensionistas que reciben complemento por mínimos por tener cónyuge a cargo son menos numerosos y mayoritariamente varones, en una proporción del 99,06% en los pensionistas de más de 65 años y del 94,93% en los menores de 65 años, incluyendo la incapacidad.

Los complementos a mínimos son más frecuentes en los regímenes donde se cotiza por bases fijas cercanas a la mínima y en las clases de pensión donde el porcentaje aplicado a la base

reguladora es menor, es decir, las de supervivencia, puesto que es donde se generan pensiones con importe medio más bajo, como puede verse en el cuadro siguiente.

Cuadro 4.36

**PORCENTAJE DE PENSIONES EN VIGOR CON COMPLEMENTO A MÍNIMO  
EN CADA CLASE DE PENSIÓN Y RÉGIMEN**

Datos a 1 de agosto de 2008

REGÍMENES	INC. PERM.	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
General	4,43	17,23	26,90	36,06	33,83	19,02
Autónomos (sin Agrario)*	7,16	37,35	38,08	67,43	73,36	35,71
Agrario Cta. Ajena	21,63	54,67	63,17	87,83	83,71	55,29
Agrario Cta. Propia *	16,03	49,68	43,69	80,71	85,55	47,92
Mar	4,79	18,33	39,18	52,20	45,98	26,07
Minería del Carbón	0,60	2,78	19,98	24,78	21,71	9,32
Empleados de Hogar	40,20	59,55	8,90	72,41	75,45	55,80
Accidentes de Trabajo	1,42	19,17	29,16	18,76	11,68	14,98
Enferm. Profesionales	0,39	8,69	32,13	43,56	10,92	15,87
<b>Total</b>	<b>6,57</b>	<b>27,18</b>	<b>33,28</b>	<b>47,59</b>	<b>48,55</b>	<b>27,32</b>

(\*) Por Ley 18/2007, de 4 de julio con efectos a 1 de enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia de R.E. Agrario se integran en el R. E. de Trabajadores Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA). Sin embargo, el coste de las pensiones generadas con anterioridad sigue, a efectos de Presupuesto, en el Régimen Especial Agrario

En conjunto la proporción de pensiones con garantía de mínimo es del 27,32%. En cambio más de la mitad de los pensionistas del Régimen Especial de Empleados de Hogar, el 55,80%, tienen mínimos, cifra que llega al 59,55% en el caso de las pensiones de jubilación. La proporción elevada de pensiones con garantía de mínimo en éste régimen es consecuencia de que cotizan por la base menor, y además a menudo tienen un número reducido de años cotizados, lo que ocasiona que pocos pensionistas generen pensiones de importes superiores a la mínima. Por tanto cobran complemento casi todos los que cumplen los demás requisitos, incluyendo el de no tener otros ingresos; la excepción en este régimen son los escasos perceptores de viudedad, que suelen tener otra pensión. También los trabajadores del Régimen Especial Agrario cuenta ajena cotizan por bases fijas, generalmente coincidente con la mínima, y por lo tanto generan en la mayoría de los casos pensiones mínima. De los agrarios por cuenta propia, cuyos activos se han incorporado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tiene pensión mínima casi la mitad, aunque se espera una evolución hacia bases más elevadas.

En el Régimen Especial de Autónomos (sin Agrario) el número de pensiones en cuantías mínimas representa un 35,71% del total. En este régimen, en los últimos años, se han establecido bases de cotización superiores a la mínima en determinados supuestos, y ello ha contribuido a que cada vez se generen pensiones por encima de las cuantías mínimas en mayor proporción.

Seguidamente se presenta la evolución de las pensiones con garantía de mínimos por regimenes.

Cuadro 4.37

## NÚMERO DE PENSIONES EN VIGOR CON COMPLEMENTO A MÍNIMOS POR RÉGIMENES

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (Sin Agrario)	AGRARIO. CTA.AJEN A	AGRARIO. CTA.PROPIA	MAR	CARBÓN	HOGAR	A. T.	E.P.	TOTAL
2000	1.046.083	366.710	352.795	426.782	38.197	10.267	115.310	36.104	10.073	<b>2.402.321</b>
2001	1.054.113	370.820	352.712	419.917	37.881	9.985	114.891	35.754	9.764	<b>2.405.837</b>
2002	1.041.889	368.332	351.140	407.232	37.041	9.374	113.150	34.757	9.348	<b>2.372.263</b>
2003	1.012.415	364.659	346.050	391.342	35.853	8.460	110.380	33.360	8.725	<b>2.311.244</b>
2004	961.242	357.308	338.853	372.211	34.172	7.286	107.247	31.247	7.947	<b>2.217.513</b>
2005	948.853	354.061	343.189	365.104	32.895	6.835	108.956	30.560	7.461	<b>2.197.914</b>
2006	966.281	359.774	342.844	360.146	33.356	6.748	108.724	30.454	7.237	<b>2.215.564</b>
2007	976.327	367.629	347.287	360.234	33.746	6.644	108.540	30.490	7.040	<b>2.237.937</b>
2008(*)	1.005.439	381.709	361.410	360.895	34.393	6.652	109.016	30.839	6.931	<b>2.297.284</b>

## PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PENSIONES

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (Sin Agrario)	AGRARIO. CTA.AJEN A	AGRARIO. CTA.PROPIA	MAR	CARBÓN	HOGAR	A. T.	E.P.	TOTAL
2000	25,03	42,16	52,15	47,65	29,61	13,70	56,22	18,78	22,67	<b>31,41</b>
2001	24,83	41,52	52,33	47,57	29,25	13,49	56,28	18,44	21,98	<b>31,18</b>
2002	24,09	40,16	52,25	46,99	50,60	7,20	55,88	17,63	21,01	<b>30,44</b>
2003	23,00	38,92	51,81	46,22	27,49	11,66	55,22	16,79	19,59	<b>29,42</b>
2004	21,43	37,34	51,17	45,04	26,21	10,13	54,39	15,62	17,83	<b>28,00</b>
2005	20,71	36,02	52,02	45,18	25,13	9,59	56,00	15,16	16,78	<b>27,11</b>
2006	20,57	35,61	52,28	45,57	25,41	9,53	56,60	14,99	16,33	<b>26,92</b>
2007	20,32	35,46	53,35	46,72	25,71	9,46	57,26	14,89	16,01	<b>26,84</b>
2008(*)	20,61	35,71	55,73	48,48	26,24	9,58	58,07	14,98	15,87	<b>27,32</b>

(\*) Datos a 1 de agosto.

En cifras absolutas, el mayor número de pensiones mínimas está en el Régimen General, 1.005.439, seguido del Régimen Especial de Autónomos con 742.604 pensiones si incluimos los agrarios y del Régimen Especial Agrario con un total de 361.410.

Las pensiones con complementos a mínimos se distribuyen de forma desigual por provincias y Comunidades Autónomas, siendo la de mayor proporción Extremadura con un 50,52%, mientras que en el País Vasco se registra un 12,97%.

La proporción de las altas de pensiones que requieren garantía de mínimo descendió durante los años noventa y hasta 2005. Desde entonces sube ligeramente, a consecuencia de la política de mejora adicional de las pensiones mínimas implantada en los últimos ejercicios. En los primeros siete meses de 2008 el 20,65% de las altas se causaron con garantía de mínimo, aunque, como vimos, el complemento solo representa el 3,98% del importe total.

Cuadro 4.38

## NÚMERO DE ALTAS DE PENSIONES CON COMPLEMENTO A MÍNIMOS, POR CLASES

AÑOS	Nº DE ALTAS	INCAP. PERM.	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAV.FAMIL.	TOTAL
2005	Con mínimo	3.818	42.667	38.375	9.268	1.875	96.003
	Total	86.125	265.270	132.486	22.901	4.580	511.362
	% Con mínimo	4,43	16,08	28,97	40,47	40,94	18,77
2006	Con mínimo	4.373	41.411	35.193	9.210	1.751	91.938
	Total	99.873	235.129	128.813	22.638	4.066	490.519
	% Con mínimo	4,38	17,61	27,32	40,68	43,06	18,74
2007	Con mínimo	4.552	41.673	37.492	9.129	1.580	94.426
	Total	98.808	231.784	131.454	22.147	3.637	487.830
	% Con mínimo	4,61	17,98	28,52	41,22	43,44	19,36
2008 (*)	Con mínimo	3.571	32.421	25.090	6.329	1.137	68.548
	Total	61.492	167.489	85.749	14.903	2.370	332.003
	% Con mínimo	5,81	19,36	29,26	42,47	47,97	20,65

(\*) Acumuladas hasta julio.

El porcentaje de nuevas pensiones que percibe complementos por mínimos es muy diferente según regímenes, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 4.39

## PORCENTAJE DE ALTAS DE PENSIONES CON COMPLEMENTO A MÍNIMO, POR REGÍMENES Y CLASES

REGÍMENES	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	Datos hasta julio de 2008	
					FAVOR FAMILIARES	TOTAL
General	3,99	11,77	22,91	31,51	29,58	14,11
Autónomos (sin Agrario)*	7,56	30,74	38,95	68,52	76,99	30,87
Agrario Cta. Ajena	17,98	64,97	58,64	91,79	90,04	54,94
Agrario Cta. Propia *	14,31	44,99	37,25	83,70	91,07	41,80
Mar	2,03	11,96	32,00	40,45	31,58	20,03
Minería del Carbón	3,23	0,43	9,62	6,25	0,00	4,97
Empleados de Hogar	30,81	58,13	7,33	80,00	92,31	47,58
Accidentes de Trabajo	0,40	0,00	16,24	16,13	13,79	4,43
Enferm. Profesionales	0,00	0,00	11,95	22,86	11,11	6,08
<b>TOTAL</b>	5,81	19,36	29,26	42,47	47,97	20,65

(\*) Por Ley 18/2007, de 4 de julio con efectos a 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia de R.E. Agrario se integran en el R. E. de Trabajadores Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

En el Régimen General sólo el 11,77% de las nuevas altas de jubilación tienen complementos por mínimos, mientras que en los regímenes especiales esta proporción alcanza el 58,13% en Empleados de Hogar, el 64,97% en Agrario cuenta ajena, el 44,99% en Trabajadores agrario cuenta propia (ahora en el R. Especial de Autónomos) y el 30,74% en el resto de los Autónomos. En el caso del R. Especial de Empleados de Hogar, si no se consideran las procedentes del

SOVI, el porcentaje de altas de jubilación con mínimo es del 77,69%.

La percepción de complementos a mínimos en la pensión de jubilación está estrechamente relacionada con el número de años cotizados, que determina el porcentaje aplicable a la base reguladora de dicha pensión. En el Régimen General, donde el 71,66% de las pensiones de jubilación causadas en 2007 lo fueron con 35 ó más años cotizados, las pensiones con complementos a mínimos suponen sólo una pequeña parte de las altas en el mismo período. En cambio el Régimen Especial de Empleados de Hogar el 88,87% de las altas se causaron con menos de 35 años cotizados, y además se cotiza por la base más baja, lo que condiciona el elevado porcentaje de las altas con mínimos.

Una relación similar entre un porcentaje importante de pensiones con escaso número de años cotizados y una elevada incidencia de los complementos a mínimos tiene lugar en los Regímenes Especiales Agrario y de Autónomos.

### La cuantía media del complemento a mínimos

Los pensionistas que tienen garantía de mínimo percibieron por este concepto en agosto de 2008 una media de 183,02 euros/mes. La cuantía media más alta es la que se abona a los pensionistas de viudedad con 204,02 euros/mes, porque es donde mayor resulta la distancia entre la pensión que le corresponde según la fórmula de cálculo y el mínimo establecido. La evolución de la cuantía media del complemento ha sido la siguiente:

*Cuadro 4.40*

#### EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA MEDIA MENSUAL PAGADA EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO POR MÍNIMO (euros/mes)

AÑOS	INCAP. PERM.	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	Nómina de diciembre
						TOTAL
2000	74,45	106,16	144,60	50,80	65,85	<b>116,73</b>
2001	78,44	109,63	148,96	54,10	66,31	<b>120,72</b>
2002	79,68	112,43	148,93	54,96	65,91	<b>122,17</b>
2003	85,86	116,80	149,31	58,52	68,08	<b>124,95</b>
2004	89,40	120,37	142,97	62,09	71,34	<b>124,72</b>
2005	88,03	136,09	158,28	68,70	78,23	<b>138,54</b>
2006	101,28	152,67	172,50	75,96	86,44	<b>153,51</b>
2007	111,53	165,09	185,60	83,77	94,20	<b>165,70</b>
2008 (*)	122,21	182,65	204,02	100,65	105,43	<b>183,02</b>

(\*) Nómina de agosto

## EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA MEDIA DE LAS PENSIONES EN VIGOR

El crecimiento de la pensión media responde a varias causas. La principal es la revalorización anual que se aplica a la cuantía de las pensiones en razón del incremento del índice de precios al consumo, tanto el previsto como las desviaciones del ejercicio anterior, junto con un incremento adicional, sí así se establece, de las pensiones mínimas. Otro factor de crecimiento es el denominado efecto sustitución que se produce, fundamentalmente, como consecuencia de la gradual renovación del colectivo de pensionistas, ya que los que fallecen tienen mayor edad y, en consecuencia, pensiones más bajas que los nuevos. Como puede apreciarse en el Cuadros 4.7-9, el importe de la pensión media es inversamente proporcional a la edad. Además hay modificaciones, casi siempre al alza, de pensiones ya existentes por causas distintas de la revalorización anual, como la elevación de los complementos al mínimo al cumplir el pensionista una determinada edad, o los cambios de grado de las pensiones de incapacidad permanente, y las modificaciones normativas.

Hay diferencias en la evolución del importe medio según clases de pensión y según regímenes, ya que la revalorización general afecta a todos, pero en unos casos – jubilación, incapacidad permanente- los incrementos de pensión media están también muy influidos por la cuantía de las altas y a través de estas por los salarios. En cambio en otros casos, como las pensiones de supervivencia, donde las pensiones mínimas son muy frecuentes, la evolución del promedio depende fundamentalmente del importe de estas y las modificaciones normativas, como la subida de los porcentajes de pensiones de viudedad ya existentes, que tuvo su mayor impacto en 2004.

En los cuadros siguientes se muestra la evolución de la pensión media del Sistema para cada clase de pensión:

*Cuadro 4.41*

### EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN MEDIA POR CLASES (euros/mes)

Datos a 31 de diciembre						
AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
2000	543,25	539,18	333,16	200,54	249,16	<b>471,79</b>
2001	577,99	569,16	350,92	212,57	265,77	<b>498,36</b>
2002	605,99	592,34	370,06	220,37	280,57	<b>519,36</b>
2003	641,22	625,28	397,95	234,30	302,75	<b>550,44</b>
2004	671,21	654,90	434,30	252,26	331,36	<b>581,56</b>
2005	702,70	688,68	454,90	271,36	354,79	<b>612,14</b>
2006	736,57	729,32	478,81	287,92	379,69	<b>647,26</b>
2007	765,74	770,62	500,60	302,87	402,99	<b>681,46</b>
2008 (*)	807,08	822,90	531,84	327,31	433,33	<b>726,55</b>
2009 (*)	817,02	837,98	536,83	331,63	443,34	<b>738,86</b>

(\*) Estimación, pensiones sin revalorizar

Cuadro 4.42

**VARIACIÓN INTERANUAL DE LA PENSIÓN MEDIA EN PORCENTAJE**  
**EVOLUCIÓN EN TÉRMINOS NOMINALES**

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
2000	5,5	5,0	5,3	5,3	6,1	<b>5,0</b>
2001	6,4	5,6	5,3	6,0	6,7	<b>5,6</b>
2002	4,8	4,1	5,5	3,7	5,6	<b>4,2</b>
2003	5,8	5,6	7,5	6,3	7,9	<b>6,0</b>
2004	4,7	4,7	9,1	7,7	9,4	<b>5,7</b>
2005	4,7	5,2	4,7	7,6	7,1	<b>5,3</b>
2006	4,8	5,9	5,3	6,1	7,0	<b>5,7</b>
2007	4,0	5,7	4,5	5,2	6,1	<b>5,3</b>
2008 (*)	5,4	6,8	6,2	8,1	7,5	<b>6,6</b>
2009 (*)	1,2	1,8	0,9	1,3	2,3	<b>1,7</b>

(\*) Estimación, sin revalorizar.

En el año 2008 se prevé que la pensión media tendrá un crecimiento a final del año del 6,6% para el conjunto del Sistema, correspondiendo las mayores subidas a las pensiones de orfandad y favor de familiares. La pensión de incapacidad permanente será la que proporcionalmente menos suba, un 5,4%, pero lo hará más deprisa que años anteriores. Para 2009 se espera que la pensión media suba, además de la revalorización, un 1,7% debido al efecto sustitución, es decir, a la diferencia del importe medio entre las altas y las bajas.

Las pensiones medias han subido cada año en términos reales, es decir descontando la inflación, con la excepción de la de incapacidad permanente. Esto se ha debido a la revalorización de pensiones mínimas por encima de la inflación, pero sobre todo al efecto sustitución.

Cuadro 4.43

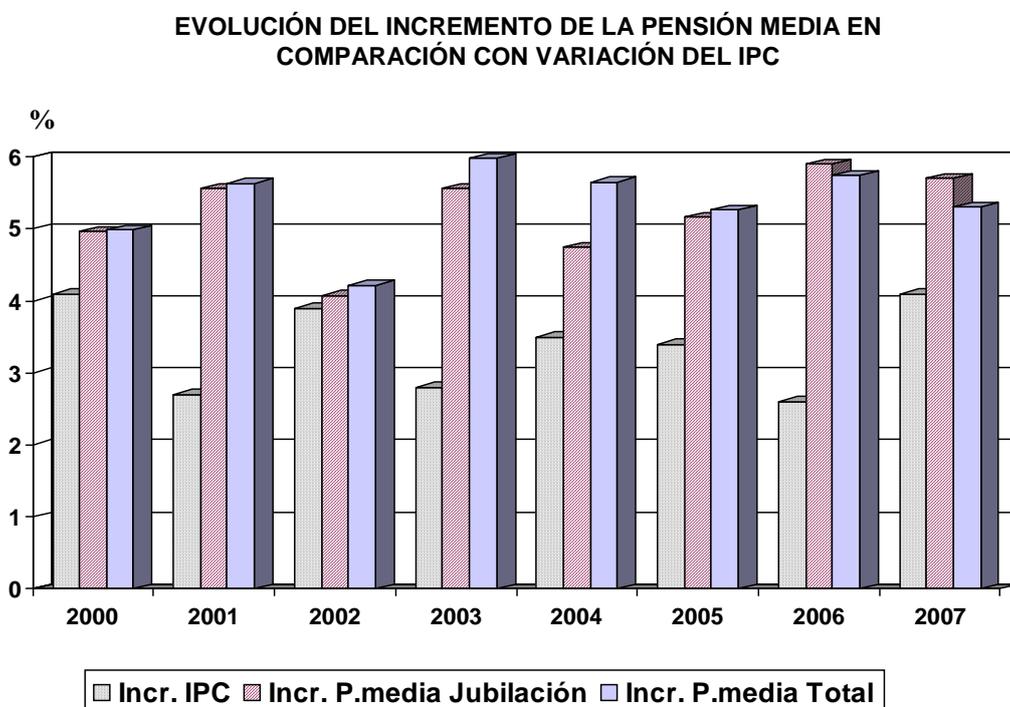
**VARIACIÓN INTERANUAL DE LA PENSIÓN MEDIA EN PORCENTAJE**  
**EVOLUCIÓN EN TÉRMINOS REALES**

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
2000	1,4	0,9	1,1	1,2	2,0	<b>0,9</b>
2001	3,6	2,8	2,6	3,2	3,9	<b>2,9</b>
2002	0,9	0,2	1,5	-0,2	1,6	<b>0,3</b>
2003	3,0	2,7	4,6	3,5	5,0	<b>3,1</b>
2004	1,1	1,2	5,4	4,0	5,7	<b>2,1</b>
2005	1,2	1,7	1,3	4,0	3,5	<b>1,8</b>
2006	2,2	3,2	2,6	3,4	4,3	<b>3,1</b>
2007	-0,1	1,5	0,5	1,1	2,0	<b>1,2</b>

La evolución en términos reales en el periodo 2000-2005 alcanzó el 2% interanual; en el año 2006 el aumento ha sido del 3,1%, aunque en 2007 se moderó al 1,2%, y en julio de 2008 estaba 1,6% por encima de igual mes del año anterior. El crecimiento de la pensión media en términos reales supera frecuentemente al crecimiento del número de pensiones, y por tanto es un factor tan importante como este en el aumento del gasto.

En el gráfico siguiente se aprecian con claridad los diferenciales de crecimiento de la pensión media de jubilación y de la pensión media total respecto de la variación del IPC.

Gráfico 4.2



Entre los regímenes hay algunos, como el Régimen General, en los cuales la evolución de la pensión media depende, además de la revalorización, del efecto sustitución de las altas. En cambio en otros, como en el Hogar o el Agrario, domina el efecto de las subidas de pensiones mínimas. En estos últimos se aprecian mayores incrementos en el período de 2005 a 2007, como puede apreciarse en el cuadro 4.44.

Cuadro 4.44

## EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN MEDIA POR REGÍMENES (euros/mes)

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (1)	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/PROPIA (1)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T.	E.P.	SOVI	TOTAL
2000	567,46	347,92	342,51	327,67	533,74	842,14	324,84	490,08	721,73	221,02	<b>471,79</b>
2001	599,49	366,97	356,98	341,77	562,64	889,09	337,58	524,08	757,01	232,53	<b>498,36</b>
2002	624,25	381,34	366,82	351,60	585,00	927,22	345,84	553,21	788,08	242,46	<b>519,36</b>
2003	661,36	402,17	382,17	366,63	618,91	986,15	358,48	593,83	833,93	255,58	<b>550,44</b>
2004	698,79	422,93	395,04	379,54	650,90	1.042,92	367,99	634,22	879,58	270,04	<b>581,56</b>
2005	737,69	448,08	415,59	399,21	683,65	1.098,32	388,00	671,83	918,13	291,72	<b>612,13</b>
2006	778,19	474,85	436,94	419,87	717,95	1.156,08	407,28	710,34	957,56	306,13	<b>647,26</b>
2007	817,95	499,89	456,31	438,48	749,04	1.208,53	424,24	745,19	989,64	318,67	<b>681,46</b>
2008 (*)	863,07	530,58	484,49	464,93	790,46	1.271,93	449,12	785,60	1.035,99	336,27	<b>721,33</b>

Cuadro 4.45

## VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (1)	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/PROPIA (1)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T.	E.P.	SOVI	TOTAL
2001/2000	5,64	5,48	4,23	4,30	5,41	5,58	3,92	6,94	4,89	5,21	<b>5,63</b>
2002/2001	4,13	3,91	2,76	2,88	3,97	4,29	2,45	5,56	4,11	4,27	<b>4,21</b>
2003/2002	5,94	5,46	4,18	4,27	5,80	6,36	3,66	7,34	5,82	5,41	<b>5,98</b>
2004/2003	5,66	5,16	3,37	3,52	5,17	5,76	2,65	6,80	5,47	5,66	<b>5,65</b>
2005/2004	5,57	5,94	5,20	5,18	5,03	5,31	5,44	5,93	4,38	8,03	<b>5,26</b>
2006/2005	5,49	5,98	5,14	5,18	5,02	5,26	4,97	5,73	4,29	4,94	<b>5,74</b>
2007/2006	5,11	5,27	4,43	4,43	4,33	4,54	4,16	4,91	3,35	4,10	<b>5,28</b>
2008/2007(*)	6,64	6,73	6,19	6,09	6,03	5,96	5,76	6,19	4,98	5,53	<b>6,83</b>

(\*) A 1 de agosto.

(1) Por Ley 18/2007, de 4 de julio con efectos a 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia de R.E. Agrario se integran en el R. E. de Trabajadores Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

## EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA MEDIA DE LAS ALTAS Y BAJAS DE PENSIONES

En el análisis se destacarán las pensiones de jubilación, ya que representan el mayor número del conjunto de todas las pensiones, pero en el cuadro 4 17 se recoge la evolución de cada una de las clases.

Como puede verse en dicho cuadro, la pensión media de las altas de jubilación presenta crecimientos importantes cada año excepto 2005, en que se incorporaron muchas pensiones de cuantía más baja, por lo que la media fue incluso inferior al año anterior. Excluyendo el SOVI,

como se hace en el cuadro 4.16, 2005 sigue siendo el año con menor crecimiento debido al efecto demográfico que hemos analizado anteriormente. Pasado este efecto, en 2006 la pensión media de las altas aumentó un 7,30%, aflorando una parte del crecimiento que había quedado enmascarado el año anterior. En 2007 el incremento se situó en un 5,9%.

Cuadro 4.46

**PENSIÓN MEDIA DE LAS ALTAS DE JUBILACIÓN TOTAL SISTEMA (Excluido SOVI)**

CLASES	2004		2005		2006		2007		2008 (*)	
	Pensión	%								
<b>JUBILACIÓN ANTICIPADA</b>	<b>1.026,15</b>	<b>9,07</b>	<b>1.064,83</b>	<b>3,77</b>	<b>1.115,04</b>	<b>4,71</b>	<b>1.177,42</b>	<b>5,59</b>	<b>1.218,10</b>	<b>5,08</b>
-CON COEFICIENTE REDUCTOR	894,50	6,72	911,13	1,86	949,29	4,19	1.004,54	5,82	1.034,78	4,02
=<60 años	754,40	3,96	771,69	2,29	787,86	2,10	839,47	6,55	836,18	0,56
61 años	853,51	6,03	868,33	1,74	927,08	6,77	963,76	3,96	1.051,42	10,90
62 años	976,58	5,60	986,93	1,06	1.008,77	2,21	1.051,51	4,24	1.069,43	2,36
63 años	1.065,05	3,58	1.106,09	3,85	1.112,75	0,60	1.158,03	4,07	1.198,42	5,44
64 años	1.220,74	7,42	1.250,55	2,44	1.282,62	2,56	1.285,09	0,19	1.330,18	4,13
-SIN COEFICIENTE REDUCTOR	1.440,72	5,92	1.407,47	-2,31	1.501,57	6,69	1.587,79	5,74	1.606,76	2,13
-ESPECIAL A LOS 64 AÑOS	1.252,22	5,25	1.310,40	4,65	1.361,91	3,93	1.406,51	3,28	1.466,05	5,74
-PARCIAL	1.294,39	4,35	1.334,40	3,09	1.349,67	1,14	1.388,75	2,90	1.436,70	5,34
<b>JUBILACIÓN &gt;= 65 años</b>	<b>773,13</b>	<b>6,63</b>	<b>820,95</b>	<b>6,19</b>	<b>882,88</b>	<b>7,54</b>	<b>945,10</b>	<b>7,05</b>	<b>998,54</b>	<b>6,44</b>
<b>TOTAL JUBILACIONES</b>	<b>898,59</b>	<b>9,64</b>	<b>923,38</b>	<b>2,76</b>	<b>990,75</b>	<b>7,30</b>	<b>1.049,25</b>	<b>5,90</b>	<b>1.091,50</b>	<b>5,13</b>

(\*) Datos hasta julio

En los siete primeros meses de 2008 la cuantía media mensual de las nuevas jubilaciones (sin SOVI) es de 1.091,50 euros, con un incremento sobre el mismo periodo del año anterior del 5,13%. El importe medio de las jubilaciones anticipadas es de 1.218,10 euros/mes y el de las jubilaciones con 65 y más años es de 998,54 euros/mes.

Al igual que en el año anterior, las mayores cuantías de pensión corresponden a la jubilación anticipada sin coeficiente reductor con 1.606,76 euros/mes, seguida de la jubilación especial a los 64 años con 1.466,05 euros/mes y de la jubilación parcial con 1.436,70 euros/mes. En todo caso la pensión media de las jubilaciones anticipadas supera a la pensión media de las altas de jubilación con 65 años, excepto en el caso de los jubilados con 60 años y coeficiente reductor. Estas diferencias a favor de los que se retiran antes no se deben a la forma de cálculo, sino a los regímenes y sectores de actividad donde son más frecuentes los correspondientes tipos de jubilación, ya que las bases de cotización suelen ser mucho más altas que las de los que esperan a los 65 años. Las bases mayores compensan la reducción que se aplica a la pensión en algunas de las modalidades de anticipación, aunque no para los que se jubilan con 60 años.

Analizando las altas de jubilación a través del cuadro 4.47, la pensión media es naturalmente inferior que la de la última línea del cuadro 4.46, que no incluye las del SOVI, pero el crecimiento entre 2002 y 2008 es similar: 44%. En ambas series se observa un crecimiento de la cuantía de las altas de jubilación muy superior al de los salarios. El coste salarial total por trabajador creció un 25,4% entre el primer trimestre de 2002 y el de 2008, según la Encuesta Trimestral de Coste Laboral del INE, y una cifra parecida se

obtiene del aumento salarial pactado en los seis años transcurridos. En 2002 la pensión media de las altas de jubilación era un 50% del coste salarial total por trabajador según dicha encuesta (que no incluye todos los sectores); en 2008 era el 61%. Esta evolución no responde a cambios en la normativa, sino a las características del colectivo que ha alcanzado la edad de jubilación en estos años. En cambio el retroceso que se observa en 2005 se debe al reconocimiento ese año de muchas pensiones SOVI, de cuantía más baja, al permitirse su compatibilidad.

Los cuadros 4.47 y 4.48, muestran la pensión media por clases de las altas y bajas. Las pensiones medias de las bajas, que generalmente se corresponde con las de pensionistas de mayor edad, muestran crecimientos importantes, fruto de las revalorizaciones y demás mejoras de las pensiones habidas a lo largo del tiempo. Sin embargo, la pensión media de las altas se mantiene por encima de la de las bajas, y el diferencial existente aumenta en algunos períodos, dado que las bases reguladoras recogen variaciones salariales que frecuentemente han sido superiores a las variaciones conjuntas del IPC y de las mejoras de pensiones acumuladas en los últimos años, que afectan a las bajas. En los últimos cinco años (2003 a 2008, con la excepción de 2005) el diferencial entre la pensión media de las altas y la de las bajas de jubilación ha sido mayor que en el quinquenio anterior, aunque proporcionalmente no ha sido tan grande como en la primera mitad de los años ochenta.

La pensión media de las altas de incapacidad permanente ha crecido menos que las de otros tipos, lo que explica que sea la única clase en la que la media de las pensiones existentes no mejora en términos reales. Por otro lado solo se registran en las estadísticas de bajas de incapacidad temporal las que se extinguen antes de cumplir 65 años, pues, como hemos indicado, a partir de esa edad se consideran jubilados, lo que explica su cuantía comparativamente elevada.

*Cuadro 4.47*

<b>PENSIÓN MEDIA MENSUAL DE LAS ALTAS INICIALES POR CLASES (euros/mes)</b>						
<b>AÑOS</b>	<b>INCAPACIDAD PERMANENTE</b>	<b>JUBILACIÓN</b>	<b>VIUEDAD</b>	<b>ORFANDAD</b>	<b>FAVOR FAMILIARES</b>	<b>TOTAL</b>
2000	596,53	644,86	358,52	196,00	208,99	<b>520,51</b>
2001	631,30	669,99	374,87	204,32	222,59	<b>548,13</b>
2002	659,27	715,34	394,63	209,12	232,28	<b>572,19</b>
2003	691,70	772,95	427,10	217,39	248,74	<b>616,49</b>
2004	723,39	856,13	468,00	260,76	264,14	<b>674,88</b>
2005 (1)	750,17	800,12	483,37	282,62	278,63	<b>681,80</b>
2006	772,28	922,82	504,90	253,46	302,54	<b>746,39</b>
2007	800,60	994,34	529,39	263,67	332,05	<b>791,70</b>
2008 (2)	833,84	1.038,63	562,56	280,59	355,55	<b>838,84</b>

<b>VARIACIÓN INTERANUAL</b>						
<b>AÑOS</b>	<b>INCAPACIDAD PERMANENTE</b>	<b>JUBILACIÓN</b>	<b>VIUEDAD</b>	<b>ORFANDAD</b>	<b>FAVOR FAMILIARES</b>	<b>TOTAL</b>
01/00	5,83	3,90	4,56	4,25	6,51	<b>5,31</b>
02/01	4,43	6,77	5,27	2,35	4,35	<b>4,39</b>
03/02	4,92	8,05	8,23	3,95	7,09	<b>7,74</b>
04/03	4,58	10,76	9,58	19,95	6,19	<b>9,47</b>
05/04	3,70	-6,54	3,28	8,38	5,49	<b>1,02</b>
06/05	2,95	15,34	4,45	-10,32	8,58	<b>9,47</b>
07/06	3,67	7,75	4,85	4,03	9,75	<b>6,07</b>

(1) El importe de la pensión de jubilación desciende respecto al año anterior por la concurrencia de las pensiones SOVI con viudedad.

(2) Datos hasta julio.

Cuadro 4.48

**PENSIÓN MEDIA MENSUAL DE LAS BAJAS DEFINITIVAS POR CLASES (euros/mes)**

AÑOS	INAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
2000	543,93	471,89	294,92	178,19	182,44	<b>409,38</b>
2001	584,83	502,05	309,87	187,13	193,91	<b>429,50</b>
2002	623,59	516,63	323,15	216,85	207,56	<b>455,78</b>
2003	664,12	542,32	345,22	218,88	220,87	<b>471,78</b>
2004	700,44	573,86	373,76	235,76	229,89	<b>502,40</b>
2005	741,53	608,51	394,64	255,58	241,14	<b>534,67</b>
2006	787,68	657,01	413,04	268,53	258,14	<b>573,35</b>
2007	809,19	702,08	434,11	282,18	282,95	<b>611,55</b>
2008 (1)	854,95	755,89	462,68	303,47	309,61	<b>659,52</b>

**VARIACIÓN INTERANUAL**

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
01/00	7,52	6,39	5,07	5,02	6,29	<b>4,92</b>
02/01	6,63	2,91	4,29	15,88	7,04	<b>6,12</b>
03/02	6,50	4,97	6,83	0,94	6,41	<b>3,51</b>
04/03	5,47	5,81	8,27	7,71	4,08	<b>6,49</b>
05/04	5,87	6,04	5,59	8,40	4,90	<b>6,42</b>
06/05	6,22	7,97	4,66	5,07	7,05	<b>7,23</b>
07/06	2,73	6,86	5,10	5,08	9,61	<b>6,66</b>

(1) Datos hasta julio.

Cuadro 4.49

**PENSIÓN MEDIA MENSUAL DE LAS ALTAS INICIALES POR RÉGIMENES (euros/mes)**

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (SIN AGRARIO)*	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	SOVI	TOTAL
2000	625,53	385,19	328,25	314,49	562,19	981,97	303,61	642,70	247,52	<b>520,51</b>
2001	661,34	405,79	339,97	328,31	598,12	970,09	315,57	680,66	258,43	<b>548,13</b>
2002	692,44	414,86	346,54	331,76	601,02	991,82	318,90	682,78	266,82	<b>572,19</b>
2003	739,41	440,10	362,10	345,11	664,44	1.109,81	326,74	769,02	278,93	<b>616,49</b>
2004	804,18	483,00	371,50	355,81	701,80	1.168,87	331,92	797,44	292,22	<b>674,88</b>
2005	853,63	506,51	402,93	390,84	734,68	1.228,46	359,53	818,07	291,71	<b>681,80</b>
2006	894,47	530,71	411,48	404,76	763,07	1.298,49	370,54	854,56	309,98	<b>746,39</b>
2007	939,06	563,29	433,11	425,20	802,47	1.398,87	387,20	870,25	324,16	<b>791,70</b>
2008 (1)	993,54	573,30	466,11	394,37	861,81	1.374,46	416,70	912,29	339,91	<b>838,84</b>

**VARIACIÓN INTERANUAL**

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS SIN AGRARIO (*)	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	SOVI	TOTAL
01/00	5,72	5,35	3,57	4,39	6,39	-1,21	3,94	5,91	4,41	<b>5,31</b>
02/01	4,70	2,23	1,93	1,05	0,48	2,24	1,06	0,31	3,25	<b>4,39</b>
03/02	6,78	6,08	4,49	4,03	10,55	11,90	2,46	12,63	4,54	<b>7,74</b>
04/03	8,76	9,75	2,60	3,10	5,62	5,32	1,59	3,70	4,76	<b>9,47</b>
05/04	6,15	4,87	8,46	9,85	4,69	5,10	8,32	2,59	-0,17	<b>1,02</b>
06/05	4,78	4,78	2,12	3,56	3,86	5,70	3,06	4,46	6,26	<b>9,47</b>
07/06	4,98	6,14	5,26	5,05	5,16	7,73	4,49	1,84	4,57	<b>6,07</b>

(1) Datos hasta julio.

(\*) Por Ley 18/2007, de 4 de julio con efectos a 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia de R.E. Agrario se integran en el R. E. de Trabajadores Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA), por lo que las altas en 2008 en el R.E. de Agrarios cuenta propia es residual.

Cuadro 4.50

**PENSIÓN MEDIA MENSUAL DE LAS BAJAS DEFINITIVAS POR REGÍMENES**  
(euros/mes)

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (*)	AGRARIO C/ AJENA	AGRARIO C/ PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P	SOVI	TOTAL
2000	501,68	325,16	334,97	311,30	457,77	729,08	319,49	454,07	204,58	<b>409,38</b>
2001	527,58	334,86	345,81	322,65	470,45	732,95	330,28	453,79	214,07	<b>429,50</b>
2002	565,63	357,22	365,29	334,40	506,72	756,67	339,20	522,58	222,23	<b>455,78</b>
2003	581,49	365,98	374,36	347,57	518,87	770,80	350,65	517,48	233,45	<b>471,78</b>
2004	618,96	384,57	388,62	360,60	552,37	834,40	361,10	563,45	247,46	<b>502,40</b>
2005	656,45	406,30	411,06	380,72	580,85	868,63	370,78	595,47	260,60	<b>534,67</b>
2006	702,89	429,10	430,46	398,93	616,03	920,63	393,99	637,42	290,31	<b>573,35</b>
2007	749,32	451,86	452,48	418,38	643,14	970,61	411,08	681,19	304,52	<b>611,55</b>
2008 (1)	809,50	482,39	481,30	442,96	690,12	1022,28	433,94	714,37	321,70	<b>659,52</b>

**VARIACIÓN INTERANUAL**

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (*)	AGRARIO C/ AJENA	AGRARIO C/ PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	SOVI	TOTAL
01/00	5,16	2,98	3,24	3,64	2,77	0,53	3,38	-0,06	4,64	<b>4,92</b>
02/01	7,21	6,68	5,63	3,64	7,71	3,24	2,70	15,16	3,81	<b>6,12</b>
03/02	2,80	2,45	2,48	3,94	2,40	1,87	3,38	-0,98	5,05	<b>3,51</b>
04/03	6,45	5,08	3,81	3,75	6,46	8,25	2,98	8,88	6,00	<b>6,49</b>
05/04	6,06	5,65	5,77	5,58	5,16	4,10	2,68	5,68	5,31	<b>6,42</b>
06/05	7,07	5,61	4,72	4,78	6,06	5,99	6,26	7,04	11,40	<b>7,23</b>
07/06	6,61	5,30	5,11	4,87	4,40	5,43	4,34	6,87	4,90	<b>6,66</b>

(1) Datos hasta julio.

(\*) Por Ley 18/2007, de 4 de julio con efectos a 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia de R.E. Agrario se integran en el R. E. de Trabajadores Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

Por regímenes el efecto es similar al comentado por clases: donde la mayoría recibe pensiones mínimas apenas hay diferencia entre las altas y las bajas. Destaca la evolución en el Régimen Especial de Autónomos (sin los pensionistas agrarios), donde el incremento de las bases de cotización ha propiciado que las pensiones se causen con mayores cuantías y por lo tanto no coincidan ya con las de las bajas, como sigue ocurriendo en el Régimen Especial de Empleados del Hogar.

## 2.4 La gestión de las pensiones

Las pensiones que se recogen en las estadísticas son las que ya han sido reconocidas e incorporadas a la nómina mensual. Existen también expedientes en tramitación, que si se resuelven favorablemente, se pagarán desde la fecha de efecto de la pensión a través de un primer pago. En este apartado nos referiremos a los expedientes en tramitación de las pensiones contributivas; lo relativo a las no contributivas se trata más adelante.

Como puede verse en los cuadros siguientes, el número de expedientes pendientes a fin de año es muy bajo en jubilación y supervivencia (que incluye viudedad) y equivalen a menos de las solicitudes que se reciben en una semana media. Por otra parte, como puede verse comparando el número de resoluciones con las altas de pensión, pocas solicitudes se deniegan, ya que los requisitos a cumplir son comprobables por el propio solicitante. Por ello la gestión no genera variaciones en la evolución de las altas de estas prestaciones.

En cambio en incapacidad permanente, donde es necesario valorar la situación del solicitante,

una mayor proporción de solicitudes se deniegan, y la variación en dicha proporción afecta al número de altas. Por otro lado el número de expedientes pendientes es comparativamente mayor, y un esfuerzo por reducirlos, como el que tuvo lugar en 2006, da lugar a un incremento puntual en el número de altas, que se compensa con un menor importe de los primeros pagos en períodos sucesivos.

*Cuadro 4.51*

#### TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE

AÑOS 2000 - 2008									
AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008*
Solicitudes	136.871	145.547	153.768	161.488	157.822	166.706	173.327	168.139	93.316
Resoluciones	136.615	145.215	153.384	159.522	157.422	164.547	181.911	168.116	89.129
Pendientes a fin de año	19.623	19.955	20.339	22.305	22.705	24.864	16.280	16.303	20.490

\* Enero-junio

*Cuadro 4.52*

#### TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PENSIONES DE JUBILACIÓN

AÑOS 2000 - 2008									
AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008*
Solicitudes	196.915	191.142	185.928	184.738	181.439	271.657	231.968	230.671	143.103
Resoluciones	197.224	189.614	187.204	185.376	181.521	269.624	233.802	229.509	143.125
Pendientes a fin de año	3.032	4.560	3.284	2.646	2.564	4.597	2.763	3.925	3.903

\* Enero-junio

*Cuadro 4.53*

#### TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PENSIONES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA

AÑOS 2000 - 2008									
AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008*
Solicitudes	156.522	151.619	156.212	157.600	153.417	160.152	154.418	155.750	90.155
Resoluciones	156.510	150.530	157.165	157.704	153.581	159.966	154.484	155.321	90.522
Pendientes a fin de año	2.162	3.251	2.298	2.194	2.030	2.216	2.150	2.579	2.212

\* Enero-junio

## **2.5. Cuantificación del crédito de pensiones contributivas y metodología utilizada**

En el presente epígrafe se presenta la cuantía del crédito de pensiones del Proyecto de Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.

El crédito de pensiones que figura en el concepto Transferencias corrientes a familias, asciende a 93.339,16 millones de euros. Esta partida responde a los pagos a efectuar durante el 2009 a todas aquellas personas que estando comprendidas dentro del campo de aplicación de la acción protectora del Sistema de la Seguridad Social, reúnan los requisitos legales establecidos para causar o mantener derecho a la prestación de que se trate.

Las pensiones que se pueden causar son las de jubilación, incapacidad permanente, en sus diversos grados, viudedad, orfandad y favor familiares; y sus hechos causantes pueden ser producidos como consecuencia de enfermedad común, accidente no laboral o por accidente de trabajo y enfermedad profesional, con lo cual la gestión se divide en "contingencias generales" y "contingencias profesionales", respectivamente.

La gestión está encomendada a dos Entidades, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, cada uno con presupuesto propio, que tramitan, otorgan y pagan las pensiones. Las pensiones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores que tienen la protección en una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, también son reconocidas por el INSS, si bien las Mutuas ingresan en la Tesorería de la Seguridad Social el correspondiente capital-coste para hacer frente al pago de la prestación.

En base al estudio y estimación de las variables que determinan el gasto de pensiones, tanto de carácter económico como demográfico recogidas en los apartados anteriores, así como de las series históricas disponibles hasta el momento (Anexo del Informe), se efectúa la siguiente secuencia:

- 1º) Se estima la cuantía de las pensiones existentes a 31 de diciembre de 2008, tratando este colectivo como estático, determinando su importe para el año 2009.
- 2º) Se considera la dinámica del colectivo, en la doble vertiente de altas y bajas de nuevos pensionistas y sus respectivas pensiones medias. La resultante de este movimiento conduce a un incremento del gasto de pensiones, originado no sólo por un aumento neto del número de pensiones, sino por ser superior la pensión media de las nuevas altas, como consecuencia de la evolución de las bases reguladoras.
- 3º) Se valora el coste de la revalorización de pensiones.
- 4º) Se considera la incidencia de los primeros pagos, es decir, las liquidaciones que se practican a los pensionistas al resolver su expediente, así como otros pagos de revisiones y se deducen las retrocesiones bancarias por recuperación de pagos indebidos.

## Cuantificación presupuestaria

La aplicación de la metodología anterior muestra la siguiente composición del crédito de pensiones para el ejercicio 2009:

Cuadro 4.54

### DESGLOSE DEL CRÉDITO DE PENSIONES EN 2009

CONCEPTO	Millones de euros	%
1) Valor del gasto consolidado en 2008 al nivel de pensiones de 2007	85.784,10	91,91
2) Estimación del coste de la revalorización de 2009	3.856,08	4,13
3) Valoración del crecimiento del gasto por incremento neto del número de pensionistas y pensión media	3.062,09	3,28
4) Liquidación de atrasos en primer pago a los nuevos pensionistas y otros	636,89	0,68
<b>SUMA</b>	<b>93.339,16</b>	<b>100,00</b>

El crédito total de pensiones asciende a 93.339,16 millones de euros lo que supone un crecimiento del 8,48% sobre el presupuesto del año anterior, y que corresponde a un aumento del mismo de **7.298,33 millones de euros**.

**El primer concepto del crédito** de pensiones alcanza un importe de 85.784,10 millones de euros, esta cuantía es el valor que se prevé consolidado al principio del año y que tiene que pagarse aun que no exista revalorización ni movimientos de pensiones.

La estimación del **coste de la revalorización**, que forma el **segundo concepto**, supone 3.856,08 millones de euros, como consecuencia de aumentar todas las pensiones según la variación prevista del índice de precios al consumo para el año 2009, que se cifra en un 2% y la repercusión del mayor importe de pensión por desviación del IPC en noviembre de 2008. Además están previstos incrementos adicionales de las cuantías mínimas de pensión de jubilación de titulares con 65 o más años y con cónyuge a cargo del 5,28%; las que tienen cónyuge a cargo y cuyo titular no ha alcanzado los 65 años subirán un 5,44% y las que tienen cónyuge no a cargo el 3%.

Por primer año se establece una pensión mínima para los pensionistas sin cónyuge que formen una unidad económica unipersonal, los que tengan 65 años cumplidos verán sus pensiones aumentadas un 5,84% y las pensiones de los que no alcancen dicha edad subirán un 6,05%. Incrementos similares experimentarán las pensiones mínimas de incapacidad permanente, en este caso el reconocimiento de pensiones mínimas se extiende a los perceptores de incapacidad permanente total no cualificada. Las pensiones mínimas de viudedad se incrementarán entre el 6,82% y el 5,44%. Las pensiones SOVI se revalorizarán el 3%.

En cuanto al **tercer concepto que conforma el crédito** de pensiones y que se refiere al efecto económico neto del incremento del número de pensiones y de la pensión media, su cuantía asciende a 3.062,09 millones de euros, y en su generación han influido los siguientes factores:

- a) Incremento de 153.403 pensiones netas.
- b) Aumento de la pensión media del Sistema en un 1,7% por el efecto sustitución.

**El cuarto concepto** se refiere a la liquidación de atrasos cuando se efectúa el primer pago de pensiones, junto con los pagos por reconocimiento de derechos correspondientes a períodos anteriores. El gasto en 2009 por este concepto se estima en 636,89 millones de euros lo que representa un 0,68% del gasto total en pensiones.

El aumento del gasto total de pensiones se debe al aumento del número de pensiones, la revalorización de pensiones, el efecto sustitución y otros, según se expresa en el cuadro siguiente, en el que se presentan las cifras de gasto para el período 2000-2009.

*Cuadro 4.55*

**COMPOSICIÓN DEL GASTO LIQUIDADADO POR PENSIONES CONTRIBUTIVAS**

AÑOS	GASTO ANUAL DE PENSIONES		POBLACIÓN		Incr. %		Incr. % OTROS
	IMPORTE (En mill. de euros)	INCREM. %	31-XII	INCREM. %	REVALORIZ.	EFFECTOS (*)	
2000	51.077,84	9,01	7.649.392	1,16	5,58	(1)	2,1
2001	53.374,62	4,50	7.715.679	0,87	2,60		1,0
2002	56.852,50	6,52	7.793.805	1,01	3,90		1,5 (2)
2003	60.151,39	5,80	7.855.750	0,79	2,78		2,1 (2)
2004	64.453,17	7,15	7.920.695	0,83	3,87		2,1 (2)
2005	68.950,14	6,98	8.107.268	2,36 (3)	4,09		0,4
2006	73.724,99	6,93	8.231.379	1,53	3,99		1,3
2007	79.805,40	8,25	8.338.439	1,30	3,23		3,5 (4)
2008 Pto.	86.040,83	7,81	8.495.034	1,88	4,70		1,1
2009 Pto.	93.339,16	8,48	8.648.437	1,81	4,81		1,7

(\*) Efectos de la variación entre la pensión media de las altas y bajas de pensiones y primeros pagos de las altas, además de:

(1) A partir del año 2000 se aplica el criterio de devengo para la imputación de la paga adicional por desviación del IPC.

(2) Contiene el efecto de la modificación del porcentaje a aplicar a la base reguladora para el cálculo de la pensión de viudedad.

(3) Por reconocimiento de la concurrencia de pensiones SOVI a partir de septiembre de 2005.

(4) Efecto de la paga única por desviación de 2,1 puntos del IPC en 2007.

La diferente evolución anual de las citadas componentes del gasto en pensiones confirman el incremento anual del crédito de pensiones. Tras su análisis se deduce que la componente más estable es la demográfica, no obstante a veces existen cambios normativos que producen crecimientos como el de 2005 que fue del 2,36%, debido al reconocimiento de pensiones SOVI concurrentes con pensiones de viudedad. En todo caso, esta variable evoluciona en función del volumen de las cohortes poblacionales que van accediendo a cada prestación y de la evolución de la esperanza de vida. En el ejercicio de 2009 está previsto un crecimiento del número de pensiones del 1,81%.

La componente más dinámica del gasto es la económica que contempla, además del denominado efecto sustitución y otros, el incremento de pensiones por revalorización. Como se deduce de los datos del crecimiento del gasto la componente económica supera, en términos reales, al crecimiento del número de pensiones.

En el período 2004-2008 se han incrementado de manera muy importante los importes de las

pensiones mínimas, concretamente, las pensiones mínimas con cónyuge a cargo alcanzan un crecimiento superior al 35,86%, la pensión mínima del viudedad con cargas familiares sube un 60,47% y el resto de pensiones mínimas crecen más del 28,37%. Esta política de mínimos continúa en 2009 con los incrementos ya descritos anteriormente.

Tanto en términos presupuestarios como respecto a la previsión de liquidación, el gasto en pensiones en 2009 crecerá un 8,48%, por tanto, el presupuesto en pensiones en 2009 se incrementa en 7.298,33 millones de euros.

El presupuesto de pensiones se ajusta de manera bastante precisa a la liquidación del ejercicio. Con el fin de analizar el motivo de las diferencias en el cuadro siguiente se detalla la relación entre las cifras de presupuesto y de liquidación para el período 2000-2007.

*Cuadro 4.56*

**GASTO LIQUIDADO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS  
COMPARACION ENTRE PRESUPUESTO Y LIQUIDACION**

Millones de euros

AÑO	PRESUPUESTO	LIQUIDACIÓN	INCREMENTO DEL GASTO ANUAL	DESVIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO	
				%	ABSOLUTA
2000	50.139,42	51.077,84	4.223,07	1,87	938,42 (1)
2001	53.046,96	53.374,62	2.296,78	0,62	327,67
2002	56.230,58	56.852,50	3.477,88	1,11	621,92
2003	60.024,00	60.151,39	3.298,89	0,21	127,39
2004	64.307,00	64.453,17	4.301,78	0,23	146,17
2005	68.904,89	68.950,14	4.496,97	0,07	45,25
2006	73.831,59	73.724,99	4.774,85	-0,14	-106,60
2007	80.103,83	79.805,40	6.080,41	-0,37	-298,43

(1) En este ejercicio se imputan las pagas correspondientes a las desviaciones del IPC.

La desviación presupuestaria de 2000 corresponde a la imputación a este ejercicio de la paga compensatoria de la desviación del IPC de los ejercicios 1999 y 2000, para adaptarse a lo dispuesto en SEC-95, que también fue la causa del superávit del ejercicio 1999. En el año 2001, la diferencia entre liquidación y presupuesto se situó en 327,66 millones de euros, un 0,62% del gasto presupuestado, como consecuencia de la paga adicional a los pensionistas por compensación de la desviación del IPC en dicho año, que fue de 0,7 puntos. En el año 2002, la desviación presupuestaria fue más importante, un 1,11% del presupuesto, equivalente a 621,92 millones de euros, debido a la desviación del IPC que en dicho ejercicio fue de 1,9 puntos porcentuales.

A partir del año 2003 las diferencias entre las cantidades presupuestadas y liquidadas son muy pequeñas. En el último ejercicio liquidado, año 2007, la liquidación ha sido inferior al presupuesto en un 0,37%.

## Distribución del crédito de pensiones por regímenes y clases de pensión

A continuación se analiza el gasto estimado en pensiones para 2009 distribuido por regímenes y su comparación con el ejercicio del año 2000.

Cuadro 4.57

### CRÉDITO DE PENSIONES POR REGÍMENES EN 2009

REGÍMENES	IMPORTE DEL AÑO 2009	Año 2009	Año 2000
GENERAL	67.469,23	72,28	67,99
AUTÓNOMOS	8.858,16	9,49	8,28
AGRARIO	9.933,81	10,64	14,91
MAR	1.579,61	1,69	1,92
CARBÓN	1.335,20	1,43	1,79
EMPLEADOS DEL HOGAR	1.307,60	1,40	1,87
A. T. Y E.P.	2.855,55	3,06	3,24
<b>TOTAL</b>	<b>93.339,16</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Como se comprueba en el cuadro que precede, el crédito en pensiones corresponde en su mayor parte al Régimen General, que además aumenta su participación en el gasto de 2009, situándose en un 72,28% frente al 67,99% de 2000. Asimismo aumenta su porcentaje en el gasto el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Las cuantías correspondientes a cada régimen están influidas por el número de pensiones en cada uno de ellos y su pensión media. El número de pensiones en agosto de 2008 tiene la siguiente distribución:

Cuadro 4.58

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE PENSIONES POR REGÍMENES

REGÍMENES	NÚMERO DE PENSIONES	PORCENTAJE
GENERAL	5.285.520	62,85
AUTÓNOMOS	1.069.001	12,71
AGRARIO (*)	1.406.901	16,73
MAR	131.915	1,57
CARBÓN	71.389	0,85
EMPLEADOS DEL HOGAR	195.356	2,32
A. T. Y E.P.	249.579	2,97
<b>TOTAL</b>	<b>8.409.661</b>	<b>100,00</b>

(\*) Incluidos los pensionistas del R.E. Agrario cuenta propia.

De la comparación de ambas cifras se deduce que los regímenes con pensiones más altas son el

Régimen General, en el que el 62,85% de los pensionistas absorbe el 72,28% del crédito de pensiones, y los regímenes especiales del Mar y del Carbón. Por el contrario, en el R. Agrario al 16,73% de los pensionistas le corresponde el 10,64% del crédito y en el de autónomos el 9,49% se reparte entre el 12,71% de las pensiones.

La distribución del gasto de pensiones para el 2009, por clases de pensión, es la siguiente:

*Cuadro 4.59*

**CRÉDITO DE PENSIONES POR CLASES EN 2009**

CLASES DE PENSIÓN	IMPORTE (millones de euros)	Año 2009 %	Año 2000 %
INCAPACIDAD	11.133,81	11,93	11,89
JUBILACIÓN	62.576,71	67,04	67,70
VIUEDAD	18.111,87	19,40	18,65
ORFANDAD	1.272,72	1,36	1,45
FAVOR FAMILIARES	244,05	0,26	0,31
<b>TOTAL</b>	<b>93.339,16</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

En consecuencia, el reparto del crédito queda del siguiente modo: la pensión de jubilación absorbe el 67,04% del crédito de pensiones, seguida de la viudedad con el 19,40% y la incapacidad con el 11,93% del crédito de pensiones. Se observa que las pensiones de incapacidad y viudedad incrementan su participación respecto del año 2000. Las pensiones de orfandad y favor familiares tienen escasa importancia.

Respecto a la evolución del gasto por regímenes, los crecimientos más elevados se producen, tal como se ve a continuación, en los regímenes de Autónomos y General.

*Cuadro 4.60*

**EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR REGIMENES**

Millones de euros

	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
2000	34.695,42	4.243,85	7.625,58	984,47	911,96	961,06	1.655,50	<b>51.077,84</b>
2001	36.497,20	4.500,96	7.709,43	1.021,35	932,92	976,40	1.736,35	<b>53.374,63</b>
2002	39.088,78	4.883,81	7.948,13	1.083,91	971,96	1.008,62	1.867,29	<b>56.852,50</b>
2003	41.673,25	5.222,04	8.092,63	1.134,13	1.012,32	1.027,54	1.989,48	<b>60.151,39</b>
2004	45.039,06	5.650,56	8.289,31	1.202,42	1.076,58	1.050,78	2.144,46	<b>64.453,17</b>
2005	48.517,41	6.118,44	8.569,53	1.265,46	1.115,54	1.092,11	2.271,65	<b>68.950,14</b>
2006	52.296,99	6.610,10	8.823,66	1.323,30	1.156,33	1.131,45	2.383,16	<b>73.724,99</b>
2007	57.036,95	7.243,13	9.191,26	1.400,91	1.215,24	1.184,98	2.532,93	<b>79.805,40</b>
2008	61.889,30	7.891,17	9.527,12	1.451,83	1.296,35	1.244,00	2.741,06	<b>86.040,83</b>
2009	67.469,23	8.858,16	9.933,81	1.579,61	1.335,20	1.307,60	2.855,55	<b>93.339,16</b>

Cuadro 4.61

**EVOLUCIÓN DEL INCREMENTO INTERANUAL DEL GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS  
POR REGÍMENES**

AÑO	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
2000	9,54	11,18	6,21	7,91	6,66	7,02	8,99	9,01
2001	5,19	6,06	1,10	3,75	2,30	1,60	4,88	4,50
2002	7,10	8,51	3,10	6,12	4,18	3,30	7,54	6,52
2003	6,61	6,93	1,82	4,63	4,15	1,88	6,54	5,80
2004	8,08	8,21	2,43	6,02	6,35	2,26	7,79	7,15
2005	7,72	8,28	3,38	5,24	3,62	3,93	5,93	6,98
2006	7,79	8,04	2,97	4,57	3,66	3,60	4,91	6,93
2007	9,06	9,58	4,17	5,86	5,09	4,73	6,28	8,25
2008	8,51	8,95	3,65	3,63	6,67	4,98	8,22	7,81
2009	9,02	12,25	4,27	8,80	3,00	5,11	4,18	8,48

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000-2007 Presupuesto 2008 y Proyecto de presupuestos 2009.

A continuación se presenta la evolución del gasto, desde el año 2000, por clases de pensión. El mayor crecimiento en 2009 se produce en las pensiones de jubilación, como consecuencia de la cada vez mayor diferencia entre la pensión media de las altas respecto de las que causan baja. El efecto sustitución en jubilación es del 1,8%, frente al 1,2% en incapacidad permanente y el 0,9% en viudedad.

Cuadro 4.62

**EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES**

Millones de euros

AÑOS	INCAP. PERM.	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
2000	6.180,27	34.483,96	9.510,52	745,55	157,54	<b>51.077,84</b>
2001	6.412,75	36.060,82	9.969,38	770,31	161,37	<b>53.374,62</b>
2002	6.783,34	38.231,78	10.819,95	848,37	169,06	<b>56.852,50</b>
2003	7.195,98	40.186,71	11.697,36	894,00	177,34	<b>60.151,39</b>
2004	7.759,67	42.527,82	13.028,67	945,91	191,10	<b>64.453,17</b>
2005	8.334,69	45.474,45	13.939,20	1.002,01	199,79	<b>68.950,14</b>
2006	8.932,00	48.851,69	14.687,48	1.046,42	207,40	<b>73.724,99</b>
2007	9.751,05	52.944,95	15.782,31	1.108,45	218,64	<b>79.805,40</b>
2008 Pto.	10.669,55	56.973,53	16.972,09	1.194,48	231,18	<b>86.040,83</b>
2009 Pto.	11.133,81	62.576,71	18.111,87	1.272,72	244,05	<b>93.339,16</b>

**EVOLUCIÓN DEL INCREMENTO INTERANUAL DEL GASTO  
EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES**

AÑOS	INCAP. PERM	JUBILACIÓ N	VIUEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
2000	7,25	8,90	10,21	14,82	6,80	9,01
2001	3,76	4,57	4,82	3,32	2,43	4,50
2002	5,78	6,02	8,53	10,13	4,77	6,52
2003	6,08	5,11	8,11	5,38	4,90	5,80
2004	7,83	5,83	11,38	5,81	7,76	7,15
2005	7,41	6,93	6,99	5,93	4,55	6,98
2006	7,17	7,43	5,37	4,43	3,81	6,93
2007	9,17	8,38	7,45	5,93	5,42	8,25
2008 Pto.	9,42	7,61	7,54	7,76	5,74	7,81
2009 Pto.	4,35	9,83	6,72	6,55	5,57	8,48

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000-2007. Presupuesto 2008 y Proyecto de presupuestos 2009.

### **Distribución territorial del crédito de pensiones**

La distribución territorial del gasto liquidado en pensiones depende fundamentalmente del envejecimiento de la población en cada Comunidad Autónoma y de la cuantía de las pensiones. En el mapa siguiente se presentan las comunidades en función del incremento del gasto en pensiones experimentado en 2007.

- Las comunidades que presentan un incremento del gasto superior a la media son, Canarias, Navarra, Madrid, Comunidad Valenciana y Cataluña.
- En el País Vasco, La Rioja, Castilla-La Mancha, Andalucía y Aragón los aumentos están en torno a la media.
- Las que tienen un crecimiento inferior a la media son: Baleares, Cantabria, Murcia, Galicia, Extremadura, Castilla y León, y Asturias.

El gasto liquidado en 2007 por Comunidades Autónomas, clases de pensión y regímenes es el siguiente:

**GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS**  
**AÑO 2007**

Millones de euros

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	INCAPACIDAD			FAVOR		TOTAL
	PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAMILIAR	
ANDALUCIA	2.051,91	6.940,96	2.439,19	213,42	40,90	11.686,39
ARAGÓN	271,99	1.860,64	537,86	31,21	6,76	2.708,46
ASTURIAS	482,86	2.193,31	649,90	39,05	11,91	3.377,05
BALEARES	190,88	903,56	265,78	17,30	0,69	1.378,22
CANARIAS	284,11	1.306,74	472,84	50,56	9,27	2.123,52
CANTABRIA	156,81	842,39	245,02	16,96	5,94	1.267,12
CASTILLA-LA MANCHA	323,20	1.888,31	644,82	47,89	11,50	2.915,71
CASTILLA Y LEON	472,88	3.708,48	1.069,21	75,26	22,18	5.348,02
CATALUÑA	1.856,18	10.008,37	2.689,24	145,96	10,12	14.709,88
EXTREMADURA	185,00	1.010,24	401,26	33,61	8,11	1.638,23
GALICIA	615,78	3.864,37	1.057,27	82,64	28,02	5.648,08
LA RIOJA	61,53	385,38	105,29	6,64	1,40	560,23
MADRID	854,02	7.253,09	1.994,03	124,94	20,25	10.246,34
MURCIA	271,92	1.128,89	366,61	32,48	3,60	1.803,50
NAVARRA	143,73	848,24	212,21	14,08	3,44	1.221,71
C. VALENCIANA	885,68	4.795,22	1.524,50	108,46	13,51	7.327,38
PAIS VASCO	618,84	3.924,33	1.071,45	64,29	20,39	5.699,30
CEUTA	10,41	47,50	19,44	1,82	0,34	79,51
MELILLA	13,31	34,92	16,35	1,88	0,31	66,78
<b>TOTALES</b>	<b>9.751,05</b>	<b>52.944,95</b>	<b>15.782,31</b>	<b>1.108,45</b>	<b>218,64</b>	<b>79.805,40</b>

Cuadro 4.65

## GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR RÉGIMENES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS

AÑO 2007

Millones de euros

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL	DISTRIB %
ANDALUCIA	7.406,71	978,76	2.353,43	224,06	37,46	231,00	454,97	11.686,39	14,64
ARAGON	1.939,97	272,37	321,48	0,00	75,15	28,06	71,42	2.708,46	3,39
ASTURIAS	1.800,57	231,00	286,12	52,24	692,45	33,77	280,90	3.377,05	4,23
BALEARES	981,26	172,62	125,06	32,62	4,19	29,89	32,58	1.378,22	1,73
CANARIAS	1.493,99	185,13	229,25	129,88	0,58	24,71	59,99	2.123,52	2,66
CANTABRIA	932,15	106,17	132,55	40,83	1,76	12,50	41,15	1.267,12	1,59
CASTILLA-LA MANCHA	1.746,38	319,02	689,52	0,00	21,69	38,13	100,98	2.915,71	3,65
CASTILLA Y LEON	3.196,99	561,68	1.017,93	0,00	276,38	60,11	234,93	5.348,02	6,70
CATALUÑA	11.999,41	1.403,71	605,58	99,83	47,72	211,15	342,48	14.709,88	18,43
EXTREMADURA	909,07	171,36	480,00	0,00	3,19	26,50	48,10	1.638,23	2,05
GALICIA	3.002,48	505,87	1.352,14	492,94	23,14	98,40	173,12	5.648,08	7,08
LA RIOJA	400,97	64,47	70,95	0,00	1,01	5,92	16,91	560,23	0,70
MADRID	8.973,35	727,22	118,62	33,42	11,19	166,82	215,72	10.246,34	12,84
MURCIA	1.110,83	204,67	349,01	22,24	1,01	47,84	67,90	1.803,50	2,26
NAVARRA	940,02	116,08	116,03	0,00	0,40	10,97	38,21	1.221,71	1,53
C. VALENCIANA	5.395,28	725,66	812,93	90,93	14,37	115,98	172,22	7.327,38	9,18
PAIS VASCO	4.699,85	477,75	129,99	174,24	3,51	40,58	173,37	5.699,30	7,14
CEUTA	60,94	8,06	0,33	4,60	0,02	1,24	4,32	79,51	0,10
MELILLA	46,75	11,53	0,33	3,09	0,02	1,39	3,66	66,78	0,08
<b>TOTALES</b>	<b>57.036,95</b>	<b>7.243,13</b>	<b>9.191,26</b>	<b>1.400,91</b>	<b>1.215,24</b>	<b>1.184,98</b>	<b>2.532,93</b>	<b>79.805,40</b>	<b>100,00</b>

## DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
ANDALUCIA	63,38	8,38	20,14	1,92	0,32	1,98	3,89	100,00
ARAGON	71,63	10,06	11,87	0,00	2,77	1,04	2,64	100,00
ASTURIAS	53,32	6,84	8,47	1,55	20,50	1,00	8,32	100,00
BALEARES	71,20	12,52	9,07	2,37	0,30	2,17	2,36	100,00
CANARIAS	70,35	8,72	10,80	6,12	0,03	1,16	2,82	100,00
CANTABRIA	73,56	8,38	10,46	3,22	0,14	0,99	3,25	100,00
CASTILLA-LA MANCHA	59,90	10,94	23,65	0,00	0,74	1,31	3,46	100,00
CASTILLA Y LEON	59,78	10,50	19,03	0,00	5,17	1,12	4,39	100,00
CATALUÑA	81,57	9,54	4,12	0,68	0,32	1,44	2,33	100,00
EXTREMADURA	55,49	10,46	29,30	0,00	0,19	1,62	2,94	100,00
GALICIA	53,16	8,96	23,94	8,73	0,41	1,74	3,07	100,00
LA RIOJA	71,57	11,51	12,66	0,00	0,18	1,06	3,02	100,00
MADRID	87,58	7,10	1,16	0,33	0,11	1,63	2,11	100,00
MURCIA	61,59	11,35	19,35	1,23	0,06	2,65	3,76	100,00
NAVARRA	76,94	9,50	9,50	0,00	0,03	0,90	3,13	100,00
C. VALENCIANA	73,63	9,90	11,09	1,24	0,20	1,58	2,35	100,00
PAIS VASCO	82,46	8,38	2,28	3,06	0,06	0,71	3,04	100,00
CEUTA	76,64	10,14	0,41	5,79	0,03	1,56	5,43	100,00
MELILLA	70,01	17,27	0,50	4,63	0,02	2,09	5,48	100,00
<b>TOTALES</b>	<b>71,47</b>	<b>9,08</b>	<b>11,52</b>	<b>1,76</b>	<b>1,52</b>	<b>1,48</b>	<b>3,17</b>	<b>100,00</b>

Las comunidades a las que corresponden mayor proporción del gasto son Cataluña con el 18,43%, seguida de Andalucía con el 14,64% y de Madrid con el 12,84%.

El Régimen General en conjunto asume el 71,47% del gasto en pensiones, si bien existen comunidades como Madrid, País Vasco y Cataluña en que más del 80% del gasto pertenece a dicho régimen. En el otro extremo están comunidades como Galicia, Asturias y Extremadura donde únicamente corresponde al Régimen General el 53,16%, 53,32% y el 55,49%, respectivamente. En el caso de Galicia y Extremadura una parte importante, el 23,94% y el 29,30%, corresponde al Régimen Especial Agrario, mientras que en Asturias destaca la proporción del Régimen Especial del Carbón.

En cuanto a la pensión media por beneficiario, las cuantías más altas corresponden al País Vasco, Asturias y Madrid, con importes que superan la media nacional en un 24,80%, 20,24% y 18,48%, respectivamente, como se ve a continuación:

*Cuadro 4.66*

PENSIÓN MEDIA MENSUAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
AGOSTO DE 2008		
CCAA.	Pensión media mensual en euros	Porcentaje respecto a la media
PAIS VASCO	900,20	124,80
ASTURIAS	867,30	120,24
CMIDAD. DE MADRID	854,65	118,48
NAVARRA	810,65	112,38
CEUTA	781,84	108,39
CANTABRIA	750,94	104,11
ARAGON	746,06	103,43
CATALUÑA	744,76	103,25
MELILLA	721,64	100,04
<b>Total general</b>	<b>721,32</b>	<b>100,00</b>
CASTILLA Y LEON	697,61	96,71
LA RIOJA	688,07	95,39
CANARIAS	677,35	93,90
CASTILLA - LA MANCHA	669,22	92,78
ANDALUCIA	664,43	92,11
CMIDAD. VALENCIANA	660,35	91,55
ISLAS BALEARES	653,03	90,53
REGION DE MURCIA	635,20	88,06
EXTREMADURA	612,70	84,94
GALICIA	602,19	83,48

En la determinación del crédito de pensiones se ha analizado la repercusión del número de pensiones. Por otra parte el gasto está soportado por la recaudación correspondiente al número de afiliados existente en cada momento, por tanto el indicador demográfico “afiliados/pensionistas”, y su evolución en el tiempo, es importante para conocer la situación del

Sistema.

En el período comprendido entre 1991 y 1996 la relación “afiliados/pensionistas” fue descendiendo hasta alcanzar el 2,06. A partir de ese año se produjo una mejoría notable de manera que dicha relación ha crecido de forma continuada hasta situarse en el 2,74 en junio de 2008.

### **3. INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES**

Este programa incluye además de la incapacidad temporal, la prestación por maternidad, incluida la no contributiva, paternidad, el riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural y otras como auxilio por defunción, indemnizaciones a tanto alzado y por baremo, prestaciones complementarias del Fondo Especial y otras prestaciones y entregas únicas reglamentarias.

Seguidamente se analiza el contenido de cada una de las prestaciones que conforman este programa y se determina el importe de los créditos correspondientes a cada una de ellas.

#### **3.1 Incapacidad temporal**

Son situaciones de incapacidad temporal las debidas a enfermedad común o profesional o a accidente, sea o no de trabajo, en las que el trabajador recibe asistencia sanitaria de la Seguridad Social y está impedido para el trabajo. La incapacidad temporal tiene una duración máxima de doce meses, prorrogables por otros seis cuando se prevé que durante ellos el trabajador puede ser dado de alta médica por curación. También son situaciones de incapacidad temporal los períodos de observación por enfermedad profesional en los que el trabajador está de baja médica. El tiempo máximo que el trabajador puede estar en esta situación es de seis meses, prorrogables por otros seis cuando se considere necesario para el estudio y diagnóstico de la enfermedad.

Cuando la situación de incapacidad temporal por enfermedad se extingue por el transcurso del plazo máximo, se examina necesariamente en el plazo máximo de tres meses el estado del incapacitado a efectos de su calificación, en el grado que corresponda, como inválido permanente. No obstante, en aquellos casos en los que, continuando la necesidad de tratamiento médico, la situación clínica del interesado hiciera aconsejable demorar la calificación de invalidez permanente, ésta podrá retrasarse por el período preciso, que en ningún caso podrá rebasar los veinticuatro meses siguientes a la fecha en que se haya iniciado la incapacidad temporal.

En caso de enfermedad común o de accidente no laboral, y tratándose de trabajadores por cuenta ajena, esta prestación otorga al trabajador el cobro de un subsidio que se abona a partir del cuarto día de la baja, estando a cargo del empresario el abono de la prestación al trabajador desde los días cuatro al decimoquinto, ambos inclusive. A partir del decimosexto día la prestación corre a cargo de la Seguridad Social.

Si se trata de Empleados del Hogar, el derecho a la prestación nace a partir del vigésimo noveno día. En el caso de los Autónomos, la percepción del subsidio nacía a partir del decimoquinto día hasta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 2/2003, de 25 de abril, de medidas de reforma

económica. Desde esa fecha los autónomos perciben el subsidio de incapacidad temporal a partir del cuarto día de la baja y en el caso de contingencias profesionales, si han optado por cubrir esta contingencia, a partir del día siguiente al de la baja.

La cuantía del subsidio se calcula en función de la base reguladora y del origen de la incapacidad: por enfermedad común o accidente no laboral se corresponde con el 60% de la base reguladora entre el cuarto y el vigésimo día, y con el 75% a partir del vigésimo primero; por enfermedad profesional o accidente de trabajo, es del 75% de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja.

Desde la aprobación de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, cuando el trabajador se encuentra en situación de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales y durante la misma se extingue su contrato de trabajo, sigue percibiendo la prestación por incapacidad temporal en cuantía igual a la que tenía reconocida hasta la extinción de dicha situación, pasando entonces a la situación de desempleo, sin que se proceda a descontar del período de percepción del desempleo el tiempo permanecido de baja, como ocurre en la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

Existen tres formas de gestión de la incapacidad temporal, las realizadas por: las empresas en régimen de colaboración, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, pudiendo ambos gestionar contingencias profesionales como contingencias comunes, y por las Entidades Gestoras; tanto el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina cubren los riesgos derivados de contingencias profesionales y de contingencias comunes.

Las empresas que tienen formalizada la cobertura de accidente de trabajo con una Mutua pueden optar porque la cobertura de la incapacidad temporal derivada de enfermedad común se lleve a efecto por la misma Mutua.

En cuanto a los trabajadores por cuenta propia o autónomos, que antes podían optar de forma voluntaria a la cobertura de incapacidad temporal, a partir del 1 de enero de 2008 tienen la obligación de llevarlo a cabo de forma obligatoria para las contingencias comunes, siempre que no tengan derecho a dicha prestación en razón de la actividad realizada en otro Régimen de la Seguridad Social, debiendo formalizar la cobertura con una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Los trabajadores autónomos que se encuentran en situación de pluriactividad con la incapacidad temporal cubierta en otro régimen del sistema de Seguridad Social, pueden renunciar a la cobertura de incapacidad temporal del Régimen Especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos siempre que no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Trabajadores autónomos con la condición económica de dependientes.
- Trabajadores autónomos que desempeñen actividades en que la cobertura de las contingencias profesionales resulte obligatoria por su mayor riesgo de siniestralidad.

La opción y la renuncia a la protección, se efectúa conforme a las normas que recoge el artículo 5 del Real Decreto 1382/2008.

El gobierno determinará cuáles son las actividades profesionales desarrolladas por trabajadores autónomos que presentan un mayor riesgo de siniestralidad en las que será obligatoria la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Además, los trabajadores autónomos económicamente dependientes, a raíz de la entrada en vigor de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo, deberán incorporar obligatoriamente dentro del ámbito de la acción protectora de la Seguridad Social, la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, quedando incluida en la prestación el denominado accidente “in itinere”

La cobertura de las contingencias profesionales es de carácter voluntario excepto para los trabajadores autónomos económicamente dependientes y aquellos obligados a formalizar su cobertura por desempeñar una actividad profesional con un elevado riesgo de siniestralidad.

Aquellos trabajadores que se encuentran en situación de poder optar a la cobertura de Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes de forma voluntaria por encontrarse en situación de pluriactividad, también pueden optar por la cobertura de las contingencias profesionales, cuyos efectos coincidirán con los de la cobertura de dicha prestación. De no ejercerse simultáneamente ambas opciones, la protección de las contingencias profesionales se podrá solicitar antes del 1 de octubre de cada año, con efectos desde el día 1 de enero del año siguiente. En estos casos, la renuncia a la cobertura de la prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes supondrá en todo caso la renuncia a la cobertura de contingencias profesionales.

Los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta propia agrarios, establecido dentro del Régimen Especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, pueden acogerse voluntariamente a la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal, en la forma y plazos establecidos reglamentariamente.

Aquellos trabajadores que solicitan su inclusión en este Sistema Especial y ya se encuentran de alta en el Régimen Especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, teniendo cubierta obligatoriamente la prestación con incapacidad temporal, pueden renunciar a dicha cobertura en la respectiva solicitud, con efectos desde el día primero del mes siguiente al de su presentación.

Los trabajadores comprendidos en este Sistema Especial que han optado por incluir la prestación económica por incapacidad temporal por contingencias comunes dentro del ámbito de su acción protectora pueden optar también por incorporar la incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales.

La Gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal en el Régimen Especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos con cobertura, debe formalizarse con una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social

Las normas más recientes que han influido en una mejora de la gestión y en un mayor control de los procesos con el fin de actuar positivamente en la contención del gasto, son los siguientes:

Las Resoluciones del 14 de enero de 2008, 16 de enero de 2006, 28 de noviembre de

2006 y del 29 de noviembre de 2006, todas ellas dictadas por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, han fijado la fecha en que determinadas Direcciones Provinciales del INSS y del ISM asumen las competencias en relación con la prestación de la Incapacidad Temporal, de acuerdo con la aplicación de la disposición cuadragésima octava de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, que establece que el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a través de los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la incapacidad permanente, será el único competente para determinar los efectos que deben producirse de la situación de la incapacidad temporal, una vez agotado el plazo de doce meses de duración de la misma, bien reconociendo la prórroga expresa de dicha situación con un límite de seis meses más, bien iniciando un expediente de incapacidad permanente o emitiendo el alta médica a los exclusivos efectos de la prestación económica de la incapacidad temporal. Asimismo, establecen que esta entidad gestora será la única competente para determinar si una nueva baja médica producida en los seis meses siguientes a la citada alta médica tiene o no efectos económicos, cuando el proceso se genere por la misma o similar patología.

El Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen los criterios para su notificación y registro.

Orden TAS 1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte profesional y que ha supuesto la creación del sistema CEPROSS, haciendo posible la comunicación por vía electrónica de las enfermedades profesionales.

La Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, establece que todos los expedientes tramitados por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en materia de prestaciones por incapacidad temporal y por muerte y supervivencia que se resuelvan sin considerar como enfermedad profesional a la contingencia causante, pese a contarse con indicios que pudieran hacer presumir la existencia de dicha clase de patología, deberán ser remitidos de forma inmediata a la correspondiente dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con el fin de que la misma cuente con información suficiente acerca de las razones en que se amparan las mencionadas resoluciones y pueda, en su caso, determinar la contingencia causante, así como resolver en el mismo sentido las posibles reclamaciones previas que presenten los interesados.

Para llevar a cabo estas actuaciones, el Instituto Nacional de la Seguridad Social ha tomado medidas de mejora de la gestión que se concentran en el refuerzo de los equipos que componen las Unidades Médicas del INSS.

A fin de realizar un control más exhaustivo de la prestación desde 2006 y hasta el 2009, se han formalizado Convenios Generales para el control de la Incapacidad Temporal, entre la Seguridad Social y las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, excepto País Vasco y Navarra que tienen diferente sistema. Como contraprestación y en proporción al grado de cumplimiento, las CCAA reciben las cantidades que les ayudan a financiar sus programas de modernización para el control de la Incapacidad Temporal. El importe destinado a estos efectos en 2008 es de 294,78 millones de euros. En 2009 la cuantía presupuestaria asciende a 300,67

millones de euros. El presupuesto también contempla 21,8 millones de euros como transferencia al Estado para deducción del Cupo del País Vasco y de la Aportación de Navarra. Adicionalmente, se incluyen 31,21 millones de euros para otros convenios “pilotos”.

En el presupuesto para 2009, las “transferencias corrientes a las familias por incapacidad temporal” se elevan a 8.143,81 millones de euros. En la distribución de gasto por Entidades y

Régimenes, la mayor proporción, el 70,22%, corresponde al Régimen General seguido de las contingencias profesionales con un 15,42% y del Régimen Especial de Autónomos con un 11,33%. En el siguiente cuadro se reflejan las cifras que corresponden a cada situación:

*Cuadro 4.67*

#### CRÉDITO DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL AÑO 2009

Millones de Euros

ENTIDAD	CONTINGENCIAS COMUNES						Suma	ACCIDENTES DE TRABAJO	TOTAL
	General	Autónomos	Agrario	Mar	Carbón	Hogar			
INSS	2.850,31	359,5	134,25	-	7,74	55,53	3.407,33	52,9	3.460,23
ISM	-	-	-	42,13	-	-	42,13	2,04	44,17
MUTUAS	2.868,37	563,54	0,00	5,27	1,07	0,00	3.480,38	1.203,20	4.639,41
<b>TOTAL</b>	<b>5.718,68</b>	<b>923,04</b>	<b>134,25</b>	<b>47,4</b>	<b>8,81</b>	<b>55,53</b>	<b>6.887,71</b>	<b>1.256,10</b>	<b>8.143,81</b>

Dada la especial consideración que merecen las distintas actuaciones que se han ido tomando en el tiempo con objeto de controlar el gasto de esta prestación, se refleja a continuación una evolución desde el año 2000, distribuido por entidades y por contingencias cubiertas:

**GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENTIDADES Y CONTINGENCIAS  
CONTINGENCIAS COMUNES**

Millones de Euros				
	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2000	1.947,62	30,00	1.127,84	<b>3.105,45</b>
2001	2.047,91	33,42	1.452,88	<b>3.534,20</b>
2002	2.296,23	34,59	1.640,00	<b>3.970,82</b>
2003	2.589,10	32,95	1.716,17	<b>4.338,22</b>
2004	2.964,41	39,17	1.968,10	<b>4.971,68</b>
2005	3.231,25	42,72	2.216,25	<b>5.490,22</b>
2006	3.378,65	43,99	2.447,75	<b>5.870,39</b>
2007	3.353,46	42,59	2.791,82	<b>6.187,87</b>
2008 (*)	3.380,29	42,56	3.112,95	<b>6.535,80</b>
2009(**)	3.407,33	42,13	3.438,25	<b>6.887,71</b>
<b>CONTINGENCIAS DE A.T. Y E.P.</b>				
	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2000	51,82	2,37	624,73	<b>678,92</b>
2001	53,27	2,48	688,33	<b>744,09</b>
2002	53,24	2,25	728,17	<b>783,66</b>
2003	52,90	1,69	761,40	<b>815,99</b>
2004	59,27	2,07	797,15	<b>858,49</b>
2005	60,67	1,89	853,91	<b>916,48</b>
2006	56,41	2,11	921,58	<b>980,10</b>
2007	53,22	2,06	1010,44	<b>1.065,72</b>
2008(*)	53,17	2,06	1.101,98	<b>1.157,21</b>
2009(**)	52,90	2,04	1.201,16	<b>1.256,10</b>
<b>TOTAL</b>				
	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2000	1.999,44	32,36	1.752,56	<b>3.784,36</b>
2001	2.101,18	35,90	2.141,21	<b>4.278,29</b>
2002	2.349,47	36,84	2.368,17	<b>4.754,48</b>
2003	2.642,00	34,64	2.477,57	<b>5.154,21</b>
2004	3.023,68	41,24	2.765,25	<b>5.830,17</b>
2005	3.291,92	44,61	3.070,16	<b>6.406,70</b>
2006	3.435,05	46,10	3.369,33	<b>6.850,49</b>
2007	3.406,68	44,66	3.802,26	<b>7.253,60</b>
2008 (*)	3.433,46	44,62	4.214,93	<b>7.693,01</b>
2009(**)	3.460,23	44,17	4.639,41	<b>8.143,81</b>

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2007.

(\*) Previsión de liquidación 2008.

(\*\*) Presupuesto 2009

Desde el año 2004, se observa una contención en el incremento interanual, sobre todo en contingencias comunes, de manera que la tasa de crecimiento del gasto de esta prestación en el caso de contingencias comunes se sitúa en torno al 5,5%, más acorde con la evolución del

número de afiliados y de las bases reguladoras de la prestación, tal como se detalla a continuación:

*Cuadro 4.69*

<b>GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENTIDADES Y CONTINGENCIAS</b>				
<b>INCREMENTO INTERANUAL</b>				
<b>CONTINGENCIAS COMUNES</b>				
	<b>INSS</b>	<b>ISM</b>	<b>MUTUAS</b>	<b>TOTAL</b>
2004/2003	14,50	18,88	14,68	<b>14,60</b>
2005//2004	9,00	9,06	12,61	<b>10,43</b>
2006/2005	4,56	2,97	10,45	<b>6,92</b>
2007/2006	-0,75	-3,18	14,06	<b>5,41</b>
2008(*)/2007	0,80	-0,07	11,50	<b>5,62</b>
2009(**)/2008(*)	0,80	-1,01	10,45	<b>5,38</b>
<b>CONTINGENCIAS DE A.T. Y E.P.</b>				
	<b>INSS</b>	<b>ISM</b>	<b>MUTUAS</b>	<b>TOTAL</b>
2004/2003	12,04	22,49	4,70	<b>5,21</b>
2005//2004	2,36	-8,70	7,12	<b>6,75</b>
2006/2005	-7,02	11,64	7,92	<b>6,94</b>
2007/2006	-5,66	-2,37	9,64	<b>8,74</b>
2008(*)/2007	-0,09	0,00	9,06	<b>8,58</b>
2009(**)/2008(*)	-0,51	-0,97	9,00	<b>8,55</b>
<b>TOTAL</b>				
	<b>INSS</b>	<b>ISM</b>	<b>MUTUAS</b>	<b>TOTAL</b>
2004/2003	14,45	19,05	11,61	<b>13,11</b>
2005//2004	8,87	8,17	11,03	<b>9,89</b>
2006/2005	4,35	3,34	9,74	<b>6,93</b>
2007/2006	-0,83	-3,15	12,85	<b>5,88</b>
2008(*)/2007	0,79	-0,07	10,85	<b>6,06</b>
2009(**)/2008(*)	0,78	-1,01	10,07	<b>5,86</b>

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2004-2007 .

(\*) Previsión de liquidación 2008.

(\*\*) Presupuesto de 2009.

De las cifras del cuadro se deduce que continúa la tendencia decreciente del gasto en incapacidad temporal, motivada por un descenso importante en las contingencias comunes.

La liquidación del ejercicio 2007 ha supuesto un incremento respecto al año anterior de un 5,88%, frente a crecimientos del 13,11% en 2004 y a 9,89% en 2005, poniendo de manifiesto la eficacia de las medidas puestas en práctica para la contención del gasto de esta cobertura. El incremento total de la prestación respecto al año anterior supone en 2009 un 5,86%.

Desde la perspectiva de la diferenciación entre pago delegado y pago directo, las cifras de evolución de la ejecución liquidada en período del 2004 al 2007, son las siguientes:

Cuadro 4.70

**GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL DE ENTIDADES GESTORAS  
PAGO DIRECTO Y PAGO DELEGADO**

Millones de euros

Años	INSS			ISM			TOTAL		
	Pago delegado	Pago directo	Total	Pago delegado	Pago Directo	Total	Pago delegado	Pago Directo	Total
2004	2.077,69	945,98	3.023,67	17,37	23,86	41,23	2.095,06	969,84	3.064,91
2005	2.297,57	994,35	3.291,92	17,59	27,03	44,62	2.315,16	1021,37	3.336,53
2006	2.468,48	966,57	3.435,05	19,66	26,45	46,11	2.488,14	993,02	3.481,16
2007	2.481,26	925,42	3.406,68	19,56	25,10	44,66	2.500,82	950,52	3.451,34

En las Entidades Gestoras el pago directo representó en 2007 el 27,54 % del total de pagos y corresponde fundamentalmente a las prestaciones de los regímenes especiales.

Por otro lado, y atendiendo a la distribución por Regímenes, la evolución del gasto ha sido la siguiente:

Cuadro 4.71

**GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL POR REGIMENES**

Millones de Euros

AÑOS	GENERAL	AUTONOMOS	AGRARIO	MAR	CARBON	HOGAR	AT .Y EP.	TOTAL
2000	2.504,60	398,27	124,69	33,56	15,73	28,60	678,92	3.784,36
2001	2.900,81	428,12	123,78	36,70	14,51	30,28	744,09	4.278,29
2002	3.295,50	462,53	129,37	38,22	13,82	31,38	783,66	4.754,48
2003	3.592,94	525,99	135,43	36,76	13,10	34,00	815,99	5.154,21
2004	4.044,23	674,50	157,99	43,06	13,16	38,75	858,48	5.830,17
2005	4.501,49	717,86	169,53	46,92	12,15	42,27	916,48	6.406,70
2006	4.880,04	719,54	164,24	48,21	10,85	47,51	980,10	6.850,49
2007	5.172,90	745,44	164,21	47,17	8,92	49,24	1.065,72	7.253,60

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2007

Cuadro 4.72

**GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL POR REGIMENES  
INCREMENTO INTERANUAL**

AÑOS	GENERAL	AUTONOMOS	AGRARIO	MAR	CARBON	HOGAR	AT .Y EP.	TOTAL
2001/2000	15,82	7,49	-0,73	9,36	-7,76	5,87	9,60	13,05
2002/2001	13,61	8,04	4,52	4,14	-4,76	3,63	5,32	11,13
2003/2002	9,03	13,72	4,68	-3,82	-5,21	8,35	4,13	8,41
2004/2003	12,56	28,23	16,66	17,14	0,46	13,97	5,21	13,11
2005/2004	11,31	6,43	7,30	8,96	-7,67	9,08	6,76	9,89
2006/2005	8,41	0,23	-3,12	2,75	-10,70	12,40	6,94	6,93
2007/2006	6,00	3,60	-0,02	-2,16	-17,79	3,64	8,74	5,88

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2007

Los datos de 2007 con respecto al año anterior reflejan una disminución en el crecimiento del gasto total, motivado en gran parte por la contención del gasto en el Régimen General.

Desde el punto de vista del colectivo protegido tanto por contingencias comunes como profesionales y según la elección de la cobertura entre las distintas entidades gestoras o colaboradoras tanto en los trabajadores por cuenta ajena como los de cuenta propia, las cifras más recientes, al mes de julio de 2008, son las siguientes:

Cuadro 4.73

**TRABAJADORES EN ALTA PROTEGIDOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL  
Contingencias Comunes**

Datos 1 julio 2008

	INSS (*)	ISM	MUTUAS	TOTAL
Trabajadores cuenta ajena	6.361.510	40.836	9.164.623	15.566.969
Trabajadores cuenta propia	1.170.907	12.261	2.290.270	3.473.438
<b>TOTAL</b>	<b>7.532.417</b>	<b>53.097</b>	<b>11.454.893</b>	<b>19.040.407</b>

(\*) Además el INSS da cobertura a 980.943 desempleados cuya prestación de IT tiene reglas específicas de cálculo

**Contingencias Profesionales**

Datos 1 julio 2008

	INS S	ISM	MUTUAS	TOTAL
Trabajadores cuenta ajena	608.279	5.625	14.134.307	14.748.211
Trabajadores cuenta propia	113.212	12.261	425.895	551.368
<b>TOTAL</b>	<b>721.491</b>	<b>17.886</b>	<b>14.560.202</b>	<b>15.299.579</b>

Como se deduce de los datos anteriores, en el caso de contingencias comunes las Entidades Gestoras dan cobertura al 37,14% de los trabajadores, esta proporción es del 38,26% para los trabajadores por cuenta ajena y del 32,21% para los cuenta propia.

En el caso de la Incapacidad Temporal derivada de contingencias profesionales, la mayor proporción de trabajadores tiene la cobertura a través de una Mutua. Las Entidades Gestoras dan cobertura al 4,16% de los trabajadores por cuenta ajena y al 22,75% de los cuenta propia; en total al 4,83% de los trabajadores.

El reducido número de trabajadores por cuenta propia con contingencias profesionales se debe a que en el Régimen de Autónomos su elección es voluntaria, excepto para los trabajadores autónomos económicamente dependientes y aquellos que desarrollen actividades con elevada siniestralidad. En la actualidad, a 1 de julio de 2008, existen 423.443 autónomos con cobertura específica por contingencias profesionales, lo que ha supuesto un incremento respecto al año anterior del 64,53% y representan el 12,43% del total de afiliados a dicho régimen.

En los presupuestos de 2009 se presenta una partida de gasto específica en las Entidades Gestoras por importe de 102,13 millones de euros para atender la prestación por asistencia sanitaria derivada de contingencias profesionales de los afiliados con cobertura en dichas Entidades Gestoras.

En cuanto a la distribución territorial del colectivo protegido, tanto de contingencias comunes como profesionales en cada una de las entidades gestoras, la información se presenta en los siguientes cuadros, en los que se detalla la adscripción de los trabajadores a las distintas Mutuas.

**INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES  
NUMERO DE TRABAJADORES EN ALTA PROTEGIDOS**

Datos a 1 de julio de 2008

PROVINCIA	INSS (*)	ISM	MUTUAS	TOTAL
1 ALAVA	63.366	0	94.366	157.732
2 ALBACETE	47.626	0	93.219	140.845
3 ALICANTE	202.251	1.368	422.465	626.084
4 ALMERIA	76.056	834	147.190	224.080
5 AVILA	17.045	0	40.020	57.065
6 BADAJOZ	71.218	0	136.346	207.564
7 ILLES BALEARS	156.320	1.309	335.495	493.124
8 BARCELONA	1.013.981	2.560	1.496.884	2.513.425
9 BURGOS	43.031	0	112.271	155.302
10 CACERES	45.432	0	81.370	126.802
11 CADIZ	130.516	3.812	220.579	354.907
12 CASTELLON	48.437	860	194.362	243.659
13 CIUDAD REAL	66.658	0	106.314	172.972
14 CORDOBA	85.716	0	148.232	233.948
15 A CORUÑA	156.035	6.882	278.723	441.640
16 CUENCA	24.173	0	50.574	74.747
17 GIRONA	116.124	1.144	213.539	330.807
18 GRANADA	117.617	227	154.334	272.178
19 GUADALAJARA	25.369	0	64.888	90.257
20 GUIPUZCOA	166.789	1.132	149.483	317.404
21 HUELVA	73.550	2.301	76.339	152.190
22 HUESCA	26.310	0	68.089	94.399
23 JAEN	71.962	0	108.432	180.394
24 LEON	59.573	0	114.747	174.320
25 LLEIDA	56.926	0	130.912	187.838
26 LA RIOJA	35.136	0	92.631	127.767
27 LUGO	48.666	1.447	78.474	128.587
28 MADRID	949.570	3.023	2.017.502	2.970.095
29 MALAGA	219.686	816	321.413	541.915
30 MURCIA	196.441	674	320.761	517.876
31 NAVARRA	96.829	0	180.736	277.565
32 OURENSE	47.617	0	61.646	109.263
33 ASTURIAS	207.072	1.494	189.342	397.908
34 PALENCIA	18.392	0	46.397	64.789
35 LAS PALMAS	197.731	2.400	190.148	390.279
36 PONTEVEDRA	167.797	10.764	197.316	375.877
37 SALAMANCA	39.693	0	82.904	122.597
38 SANTA CRUZ TENERIFE	180.585	1.334	171.780	353.699
39 CANTABRIA	89.477	1.250	136.193	226.920
40 SEGOVIA	17.480	0	44.154	61.634
41 SEVILLA	260.600	193	381.464	642.257
42 SORIA	10.156	0	28.844	39.000
43 TARRAGONA	101.582	763	220.996	323.341
44 TERUEL	16.561	0	40.903	57.464
45 TOLEDO	75.091	0	174.810	249.901
46 VALENCIA	330.498	1.799	659.517	991.814
47 VALLADOLID	61.704	0	153.931	215.635
48 VIZCAYA	218.721	2.362	263.725	484.808
49 ZAMORA	19.293	0	42.364	61.657
50 ZARAGOZA	130.498	0	298.028	428.526
51 CEUTA	6.380	194	12.367	18.941
52 MELILLA	10.920	69	6.917	17.906
56 VILLAGARCIA DE AROSA	0	2.086	457	2.543
<b>TOTAL</b>	<b>6.716.257</b>	<b>53.097</b>	<b>11.454.893</b>	<b>18.224.247</b>

(\*) No contiene Hogar discontinuos 94.860 trabajadores y Agrario C/Ajena 721.300 trabajadores

**INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES  
NUMERO DE TRABAJADORES EN ALTA EN MUTUAS DE A.T. Y E.P. DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Datos a 1 de julio de 2008

MUTUA	GENERAL	AUTONOMOS	CARBON	MAR	TOTAL
001 M. MIDAT CYCLOPS	631.230	182.769	242	1.177	815.418
002 MUTUALIA	140.694	31.800		316	172.810
003 MUTUA REDDISMATT	284.696	81.349		652	366.697
007 MUTUA MONTAÑESA	106.842	25.326		54	132.222
010 M. UNIVERSAL MUGENAT	856.632	189.999		1.845	1.048.476
011 MAZ	378.467	97.871	60	130	476.528
015 UMIVALE	356.723	55.944		227	412.894
021 MUTUA NAVARRA	28.692	7.431		0	36.123
039 MUTUA INTERCOMARCAL	121.931	39.650		269	161.850
061 FREMAP	2.239.871	621.860	224	4.551	2.866.506
072 SOLIMAT	42.387	13.685		0	56.072
115 MUTUA DE CEUTA-SMAT	47.376	27.406		107	74.889
151 ASEPEYO	1.587.178	375.210	176	1.493	1.964.057
183 MUTUA BALEAR	152.330	34.030		782	187.142
201 MUTUA GALLEGA DE AT	120.017	57.536		1.673	179.226
267 UNION MUTUAS UNIMAT	235.984	56.426		135	292.545
272 MAC	30.257	10.733		680	41.670
274 IBERMUTUAMUR	790.478	160.456	41	826	951.801
275 FRATERNIDAD-MUPRESPA	832.648	168.013	429	1.816	1.002.906
276 EGARSAT	164.495	50.324	108	134	215.061
<b>TOTAL MUTUAS</b>	<b>9.148.928</b>	<b>2.287.818</b>	<b>1.280</b>	<b>16.867</b>	<b>11.454.893</b>

**INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES  
NUMERO DE TRABAJADORES EN ALTA PROTEGIDOS**

Datos a 1 de julio de 2008

PROVINCIA	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
1 ALAVA	1.507	0	162.868	164.375
2 ALBACETE	2.504	0	87.359	89.863
3 ALICANTE	3.739	191	418.288	422.218
4 ALMERIA	7.612	335	147.690	155.637
5 AVILA	1.663	0	30.049	31.712
6 BADAJOZ	37.984	0	127.806	165.790
7 ILLES BALEARS	2.472	557	391.199	394.228
8 BARCELONA	10.267	147	2.218.548	2.228.962
9 BURGOS	1.431	0	96.381	97.812
10 CACERES	3.674	0	72.606	76.280
11 CADIZ	3.042	150	219.721	222.913
12 CASTELLON	1.499	92	173.975	175.566
13 CIUDAD REAL	2.760	0	105.224	107.984
14 CORDOBA	2.871	0	150.929	153.800
15 A CORUÑA	46.797	5.328	341.189	393.314
16 CUENCA	2.460	0	47.015	49.475
17 GIRONA	2.444	27	227.663	230.134
18 GRANADA	12.167	124	163.955	176.246
19 GUADALAJARA	1.263	0	51.390	52.653
20 GUIPUZCOA	4.331	32	210.154	214.517
21 HUELVA	2.015	382	92.292	94.689
22 HUESCA	755	0	54.934	55.689
23 JAEN	3.498	0	109.236	112.734
24 LEON	4.394	0	111.367	115.761
25 LLEIDA	2.255	0	118.990	121.245
26 LA RIOJA	2.153	0	88.859	91.012
27 LUGO	5.608	242	74.728	80.578
28 MADRID	149.060	153	3.500.689	3.649.902
29 MALAGA	5.857	404	344.272	350.533
30 MURCIA	3.754	234	378.339	382.327
31 NAVARRA	4.804	0	217.119	221.923
32 OURENSE	2.141	0	66.519	68.660
33 ASTURIAS	13.343	818	270.645	284.806
34 PALENCIA	1.186	0	31.629	32.815
35 LAS PALMAS	1.643	499	310.245	312.387
36 PONTEVEDRA	5.842	6.072	256.411	268.325
37 SALAMANCA	2.816	0	75.881	78.697
38 S. C. DE TENERIFE	1.279	434	246.624	248.337
39 CANTABRIA	3.876	356	157.334	161.566
40 SEGOVIA	1.256	0	35.191	36.447
41 SEVILLA	172.686	187	421.866	594.739
42 SORIA	875	0	20.046	20.921
43 TARRAGONA	2.161	18	214.800	216.979
44 TERUEL	1.061	0	32.450	33.511
45 TOLEDO	32.757	0	179.613	212.370
46 VALENCIA	87.784	129	741.960	829.873
47 VALLADOLID	42.571	0	170.564	213.135
48 VIZCAYA	3.964	51	409.480	413.495
49 ZAMORA	2.061	0	31.944	34.005
50 ZARAGOZA	3.477	0	332.028	335.505
51 CEUTA	344	90	10.740	11.174
52 MELILLA	1.728	4	7.470	9.202
56 VILLAGARCIA DE AROSA	0	830	1.928	2.758
<b>TOTAL</b>	<b>721.491</b>	<b>17.886</b>	<b>14.560.202</b>	<b>15.299.579</b>

**NUMERO DE TRABAJADORES EN ALTA PROTEGIDOS POR CONTINGENCIAS  
PROFESIONALES  
CON MUTUAS DE A.T. Y E.P. DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Datos a 1de julio de 2008

MUTUA		GENERAL	CARBON	MAR	AUTONOMOS	TOTAL
001	M. MIDAT CYCLOPS	1.099.564	275	4.256	28.556	1.132.651
002	MUTUALIA	324.893		1.556	3.558	330.007
003	MUTUA REDDISMATT	408.371		1.193	13.509	423.073
007	MUTUA MONTAÑESA	179.831		156	4.533	184.520
010	M. UNIVERSAL MUGENAT	1.254.975		3.388	31.868	1.290.231
011	MAZ	574.681	76	622	17.955	593.334
015	UMIVALE	522.074	27	775	8.962	531.838
021	MUTUA NAVARRA	64.974		0	1.649	66.623
039	MUTUA INTERCOMARCAL	213.819	1	381	5.527	219.728
061	FREMAP	3.422.114	1.810	14.926	128.610	3.567.460
072	SOLIMAT	68.545		0	3.060	71.605
115	MUTUA DE CEUTA-SMAT	84.453		177	5.101	89.731
151	ASEPEYO	2.268.386	327	7.323	63.813	2.339.849
183	MUTUA BALEAR	259.226		1.069	4.929	265.224
201	MUTUA GALLEGA DE AT	223.452	483	9.415	15.360	248.710
267	UNION MUTUAS UNIMAT	278.788		370	12.510	291.668
272	MAC	124.547		1.007	2.046	127.600
274	IBERMUTUAMUR	1.111.494	1.685	1.729	33.663	1.148.571
275	FRATERNIDAD-MUPRESA	1.309.707	456	3.619	32.472	1.346.254
276	EGARSAT	285.460	108	195	5.762	291.525
<b>TOTAL MUTUAS</b>		<b>14.079.354</b>	<b>5.248</b>	<b>52.157</b>	<b>423.443</b>	<b>14.560.202</b>

### **3.2 Maternidad, Paternidad, riesgos durante el Embarazo y la Lactancia**

Se analizan en este apartado las prestaciones económicas relacionadas con el nacimiento y los cuidados en la primera infancia: Maternidad, Riesgo durante el embarazo, Riesgo durante la lactancia natural y Paternidad

Las dos últimas, así como la modalidad no contributiva de la maternidad, se crearon por la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además de estas prestaciones en dinero hay otras que consisten en imputar cotizaciones a efectos de futuras pensiones. Si la mujer no estuviera afiliada en alta en el período posterior al parto, se consideran cotizados 112 días por cada parto, con 14 días adicionales por cada hijo a partir del segundo. También se considera cotizados los dos primeros años del período de excedencia por cuidado de hijo. Esto no se cuantifica en el presupuesto, pero se manifiesta en este cuando las personas interesadas causan pensión.

#### **MATERNIDAD CONTRIBUTIVA**

Esta prestación económica protege los períodos de descanso que se disfruten por maternidad, adopción y el acogimiento. En la mayor parte de los casos este descanso tiene una duración máxima de 16 semanas ininterrumpidas, aunque se amplía si el parto es múltiple o el bebé ha de ser hospitalizado. El padre puede disfrutar, además del permiso de paternidad que veremos más adelante, de una parte del permiso de maternidad si lo cede la madre, al mismo tiempo que ella o a continuación. Como veremos, pocos lo hacen.

Para la prestación contributiva, si el trabajador es mayor de 26 años de edad se exige un período de cotización de 180 días dentro de los 7 años inmediatamente anteriores al inicio del descanso o 360 días cotizados a lo largo de la vida laboral. Para los más jóvenes se reduce el período exigido. Si no reúne estos requisitos puede optar a una prestación no contributiva, que se analiza en el epígrafe IV.4.2.

La prestación económica consiste en un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora correspondiente. En caso de parto múltiple hay un subsidio adicional.

En 2007, el Instituto Nacional de la Seguridad Social gestionó 331.642 prestaciones económicas por maternidad, con un crecimiento sobre el año anterior del 2,80%. Del conjunto de prestaciones reconocidas, la mayor parte, 326.438 prestaciones, corresponden a permisos disfrutados por la madre y 5.204 a permisos disfrutados por el padre. El número de padres que accede a este permiso descendió un 1,48% en 2007. El número de prestaciones de maternidad contributivas equivale a dos tercios de los nacimientos que hubo en España en ese año.

Cuadro 4.78

## NÚMERO DE PROCESOS DE MATERNIDAD

Año 2007

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PERCIBIDOS POR LA MADRE	PERCIBIDOS POR EL PADRE	TOTAL	INCREMENTO % SOBRE 2007/2006
ANDALUCÍA	59.128	605	59.733	3,12
ARAGÓN	8.439	153	8.592	-10,41
ASTURIAS	5.153	101	5.254	5,61
ISLAS BALEARES	8.018	137	8.155	-1,40
CANARIAS	13.132	176	13.308	4,01
CANTABRIA	3.665	82	3.747	9,69
CASTILLA Y LEÓN	13.077	284	13.361	3,41
CASTILLA-LA MANCHA	11.388	119	11.507	4,56
CATALUÑA	60.725	980	61.705	2,08
COMUNIDAD VALENCIANA	35.104	463	35.567	5,00
EXTREMADURA	5.918	69	5.987	1,91
GALICIA	15.152	251	15.403	6,28
MADRID	53.422	856	54.278	2,66
MURCIA	10.588	67	10.655	3,77
NAVARRA	5.109	216	5.325	5,03
PAÍS VASCO	15.675	589	16.264	1,32
LA RIOJA	2.082	43	2.125	90,00
CEUTA	331	4	335	4,36
MELILLA	332	9	341	5,57
<b>TOTAL</b>	<b>326.438</b>	<b>5.204</b>	<b>331.642</b>	<b>2,80</b>

En el primer semestre de 2008 se ha incrementado considerablemente, el 9,7%, el número de procesos percibidos por la madre. También han aumentado los percibidos por los padres, pero a mucho menor ritmo, de manera que estos ya solo representan el 1,5% del total.

Cuadro 4.79

## NÚMERO DE PROCESOS DE MATERNIDAD

Enero- Junio 2008

PERCIBIDOS POR LA MADRE	PERCIBIDOS POR EL PADRE	TOTAL	INCREMENTO % 2008/2007
177.646	2.687	180.333	9,54

La determinación del importe correspondiente al año 2008 se ha efectuado mediante la estimación del número de nacimientos, la duración de los procesos, y las variaciones salariales.

El presupuesto para la prestación por maternidad contributiva asciende en 2009 a 2.050,02 millones de euros, lo que supone un incremento del 29,04% sobre el presupuesto del año anterior.

*Cuadro 4.80*

#### GASTO EN MATERNIDAD, POR RÉGIMENES

Millones de euros

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	TOTAL
2000	661,66	46,09	24,95	0,60	0,11	5,28	<b>738,69</b>
2001	759,66	51,15	26,49	0,94	0,10	5,94	<b>844,28</b>
2002	847,06	54,96	28,06	0,80	0,11	6,72	<b>937,71</b>
2003	970,67	64,13	26,94	0,92	0,10	8,20	<b>1.070,96</b>
2004	1.064,59	70,98	25,67	1,06	0,13	8,22	<b>1.170,65</b>
2005	1.178,84	75,97	26,09	1,20	0,15	8,87	<b>1.291,12</b>
2006	1.307,97	81,15	28,00	1,23	0,10	19,24	<b>1.437,69</b>
2007	1.451,28	88,09	28,62	1,65	0,14	18,88	<b>1.588,65</b>
2008 (*)	1.698,50	92,85	29,35	1,20	6,18	28,71	<b>1.856,79</b>
2009	1.866,48	125,92	32,73	1,90	1,00	22,00	<b>2.050,02</b>

. Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2000-2007. Presupuestos 2008 y Proyecto de Presupuesto 2009.

. (\*) Desde 2008 sólo maternidad contributiva.

Se prevé un crecimiento considerable del gasto debido al aumento del número de trabajadoras afiliadas, al mayor número de nacimientos de los últimos años y a que los gastos de 2007 no reflejan aún todo el impacto de los cambios legislativos que aumentaron la protección por esta contingencia aquel año. Resulta ilustrativo, aunque su importancia cuantitativa sea modesta, el brusco incremento del gasto en el Régimen del Hogar en 2006, debido al aumento del número de afiliadas que se produjo en dicho ejercicio, muy ligado al proceso de regularización de extranjeros. En 2007 el gasto en este Régimen descendió, en paralelo a la afiliación.

#### Paternidad

En la prestación por paternidad, creada en 2007, la situación protegida es el descanso con ocasión del nacimiento de un hijo, la adopción o el acogimiento. Los beneficiarios de esta prestación son los trabajadores que estén afiliados y en alta y tengan cotizados al menos 180 días dentro de los últimos 7 años o, alternativamente, 360 días a lo largo de su vida laboral.

La prestación por paternidad tiene una duración de 13 días ininterrumpidos, ampliables en casos de partos múltiples. El derecho a este período es independiente de la posibilidad de compartir con la madre parte de los períodos de descanso por maternidad. La prestación económica consiste en un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora.

Desde su comienzo en marzo hasta diciembre de 2007 se produjeron 173.161 procesos, con un importe medio de 712 euros, dando lugar a un gasto total de 124 millones de euros. De enero a junio 2008 se han producido 139.483 procesos, menos que los de maternidad en el mismo período, con un importe medio de 746 euros.

La experiencia de la gestión en el tiempo transcurrido desde la creación de esta prestación ha llevado a incrementar el presupuesto solo en el Régimen Especial del Mar. Por ello el gasto presupuestado para el año 2009 es de 240,64 millones de euros, con la desagregación por regímenes que aparece en el cuadro siguiente:

*Cuadro 4.81*

#### GASTO EN PATERNIDAD POR REGÍMENES

							Millones de euros
AÑO	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	TOTAL
2007	115,85	6,96	0,58	0,53	0,15	0,01	<b>124,07</b>
2008	200,00	25,00	5,00	0,08	5,00	5,00	<b>240,08</b>
2009	200,00	25,00	5,00	0,64	5,00	5,00	<b>240,64</b>

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2007. Presupuesto 2008 y Proyecto de Presupuesto 2009.

#### Riesgo durante el embarazo

Esta prestación protege el período de suspensión del contrato de trabajo de una trabajadora embarazada cuando no sea posible cambiarla de puesto de trabajo, y este pueda influir negativamente en su salud o la del feto.

La Ley Orgánica, 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres convirtió el riesgo durante el embarazo en una contingencia profesional, por lo no se precisa período previo de cotización; la prestación económica es del 100% de la base reguladora derivada de contingencias profesionales.

En abril 2008 estaban vigentes 10.900 procesos de riesgo durante el embarazo en el ámbito de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que gestionan la gran mayoría de esta contingencia. Durante los cuatro primeros meses del año han registrado un promedio de 2.360 procesos mensuales nuevos, y la duración media de los que han finalizado ha sido de 122 días.

La experiencia de los últimos meses ha permitido estimar mejor que el año anterior el coste de la reforma introducida en 2007. Por ello el presupuesto por este concepto en el año 2009 asciende a 105,50 millones de euros.

Las cifras de gasto desde 2000 son las siguientes:

**GASTO EN RIESGO DURANTE EL EMBARAZO POR REGÍMENES**

Millones de euros

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
2000	0,83	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00		<b>0,84</b>
2001	3,21	0,00	0,03	0,00	0,01	0,00		<b>3,25</b>
2002	5,46	0,08	0,09	0,03	0,00	0,00		<b>5,66</b>
2003	9,61	0,14	0,17	0,02	0,00	0,01		<b>9,95</b>
2004	15,88	0,31	0,33	0,08	0,01	0,02		<b>16,63</b>
2005	27,25	0,50	0,48	0,10	0,02	0,02		<b>28,37</b>
2006	41,18	0,80	0,72	0,24	0,03	0,09		<b>43,06</b>
2007 (*)	25,79	1,03	0,40	0,2	0,04	0,18	44,10	<b>71,77</b>
2008	--	2,94	0,80	--	--	0,22	124,75	<b>128,71</b>
2009		1,00	1,00			0,50	103,01	<b>105,51</b>

Fuente: Cuentas y Balances 2000 - 2007. Presupuesto 2008 y Proyecto de Presupuesto 2009.

(\*) Desde la entrada en vigor de Ley Orgánica. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres es una contingencia profesional.

**Riesgo durante la lactancia natural**

La prestación, creada en 2007, protege el período de suspensión del contrato de trabajo de una trabajadora lactante cuando no sea posible cambiarla de puesto de trabajo, y su condición lo requiera. Se requiere que la trabajadora estuviera en alta como afiliada, y la cuantía a percibir es el 100% de la base reguladora derivada de contingencias profesionales. La prestación se extingue cuando el hijo cumple nueve meses, salvo que la beneficiaria se haya reincorporado con anterioridad al empleo.

En abril 2008 estaban vigentes 294 procesos de riesgo durante la lactancia en el ámbito de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que gestionan la gran mayoría de dicha contingencia. Durante los cuatro primeros meses del año han registrado un promedio de 58 procesos mensuales nuevos, y la duraciones media de los que han finalizado ha sido de 125 días.

La experiencia de gestión desde que se creó esta prestación ha permitido estimar mejor su coste. El gasto que se prevé en el año 2009 es de 17,82 millones de euros, correspondiendo crédito únicamente a aquellos regímenes en que no es obligatoria la protección por contingencias profesionales.

**GASTO EN RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL  
POR REGÍMENES**

Millones de euros

AÑO	AUTÓNOMOS	AGRARIO	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
2007	0,001			2,9	<b>2,9</b>
2008	2,00	1,00	1,00	35,94	<b>39,94</b>
2009	0,50	0,50	,50	16,32	<b>17,82</b>

### 3.3 Otras prestaciones

Dentro de este apartado se incluyen las siguientes prestaciones:

- Recargos por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, que tuvo en 2007 un gasto de 49,3 millones de euros, de los que 38,4 millones fueron a pensiones y el resto a prestaciones de incapacidad temporal o a indemnizaciones a tanto alzado.
- Auxilio por defunción, que se concede por importe de 33,05 euros a la muerte del asegurado. La Ley 40/2007 establece que el auxilio por defunción se incrementará en un 50% en los próximos 5 años, a razón de un 10% anual. A partir de ese momento, en cada ejercicio se actualizará con arreglo al índice de precios al consumo. En 2007 tuvo un gasto de 4,4 millones de euros.
- Indemnizaciones a tanto alzado, consisten en un pago único de 24 mensualidades de la base reguladora, para aquellos afiliados que han sido declarados afectos de incapacidad permanente parcial. En 2005 se gestionaron 0,12 prestaciones por cada 100 trabajadores protegidos en el ámbito de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que son las que mayoritariamente la gestionan. En 2007 tuvo un gasto de 115,9 millones de euros
- Indemnizaciones por baremo, que se conceden a aquellos trabajadores que presentan lesiones permanentes no invalidantes derivadas de accidente de trabajo. En 2007 tuvo un gasto de 25,8 millones de euros
- Otras prestaciones e indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias. Se incluyen en este subconcepto todos los pagos por una sola vez, que no estén comprendidas en otros conceptos, y otras como las prestaciones procedentes de la extinguida MUNPAL que han sido asumidas por la Seguridad Social, o el subsidio de recuperación.
- Ayudas equivalentes a jubilación anticipada. Desde el ejercicio 2004 están recogidas en "Otras prestaciones" en el Régimen General, separadas por tanto del gasto en pensiones. En 2007 tuvo un gasto de 197 millones de euros

La cuantía del crédito para el total de estas prestaciones en 2009 se cifra en 507,09 millones de euros, superando al ejercicio 2008 en un 7,65%. Del total de prestaciones el mayor gasto corresponde a ayudas equivalentes a jubilación anticipada con 219,86 millones de euros, seguido de las indemnizaciones a tanto alzado por incapacidad permanente parcial, con un importe de 144,84 millones de euros.

En el cuadro siguiente se ofrece la distribución por regímenes de estas prestaciones económicas para el año 2009.

Cuadro 4.84

**GASTO EN OTRAS PRESTACIONES POR REGIMENES  
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2009**

Millones de euros

	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
Auxilio por defunción	3,00	1,10	0,76	0,10	0,04	0,08	0,35	<b>5,43</b>
Indemnizaciones a tanto alzado	17,35	0,20	0,70	0,55	0,02	0,05	125,97	<b>144,84</b>
Indemnización por baremo							31,53	<b>31,53</b>
Otras indemnizaciones y entregas únicas (1)	13,58	0,13	0,06	0,03	0,04	0,01	9,89	<b>23,73</b>
Recargos por falta de medidas de seguridad e higiene							66,90	<b>66,90</b>
Ayudas equivalentes a jubilación anticipada	219,10			0,76				<b>219,86</b>
Otras ayudas de carácter social	0,10						14,69	<b>14,79</b>
<b>TOTAL</b>	<b>253,13</b>	<b>1,43</b>	<b>1,52</b>	<b>1,44</b>	<b>0,10</b>	<b>0,14</b>	<b>249,33</b>	<b>507,09</b>

(1) No contiene las prestaciones del Fondo Especial de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 21/1986.

En agosto de 2008 había 9.295 ayudas equivalentes a jubilación anticipada en vigor, con un importe medio de 1.550 euros. Se recoge seguidamente la distribución por Comunidades Autónomas.

Cuadro 4.85

**AYUDAS EQUIVALENTES A JUBILACIÓN ANTICIPADA**

Prestaciones en vigor en agosto de 2008

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	NÚMERO DE PRESTACIONES	IMPORTE MEDIO MENSUAL EN EUROS
ANDALUCÍA	1.091	1.484,83
ARAGÓN	17	1.504,56
ASTURIAS	880	1.529,85
BALEARES	7	1.726,02
CANARIAS	78	1.532,84
CANTABRIA	408	1.594,60
CASTILLA-LA MANCHA	80	1.614,82
CASTILLA Y LEÓN	807	1.725,27
CATALUÑA	244	1.493,77
EXTREMADURA	108	1.756,66
GALICIA	1.354	1.428,19
LA RIOJA	52	1.542,17
MADRID	522	1.728,30
MURCIA	432	1.414,34
NAVARRA	157	1.541,71
C. VALENCIANA	435	1.742,43
PAÍS VASCO	2.623	1.535,16
<b>TOTALES</b>	<b>9.295</b>	<b>1.549,60</b>

Cuadro 4.86

## GASTO DE OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS POR TIPOS

Millones de euros

AÑOS	AUXILIO POR DEFUNCIÓN	INDEMNIZACIÓN A TANTO ALZADO	INDEMNIZACIÓN POR BAREMO	OTRAS INDEMNIZACIONES (1)	AYUDAS EQUIVALENTE S A JUBILACIÓN ANTICIPADA	OTRAS AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL	TOTAL
2000	4,26	91,11	13,59	32,79		4,17	<b>145,91</b>
2001	4,14	104,13	15,55	36,81		4,05	<b>164,68</b>
2002	4,33	108,99	16,13	39,69	170,72	4,25	<b>344,11</b>
2003	4,53	110,67	15,38	39,68	(*)	4,17	<b>174,43</b>
2004	4,39	114,37	14,17	44,58	166,22	4,55	<b>348,28</b>
2005	4,53	114,96	17,93	55,63	181,36	5,01	<b>379,42</b>
2006	4,35	111,55	22,85	66,15	180,88	5,27	<b>391,05</b>
2007	4,38	115,86	25,81	67,63	196,98	6,97	<b>417,63</b>
2008	4,69	142,00	29,81	81,53	202,36	10,69	<b>471,08</b>
2009	5,43	144,84	31,53	90,64	219,86	14,79	<b>507,09</b>

## VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	AUXILIO POR DEFUNCIÓN	INDEMNIZACIÓN A TANTO ALZADO	INDEMNIZACIÓN POR BAREMO	OTRAS INDEMNIZACIONES (1)	AYUDAS EQUIVALENTE S A JUBILACIÓN ANTICIPADA	OTRAS AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL	TOTAL
00/99	-3,67	7,35	12,71	37,02		10,53	<b>13,07</b>
01/00	-2,71	14,29	14,43	12,26		-2,76	<b>12,87</b>
02/01	4,59	4,67	3,73	7,82		4,94	<b>108,96</b>
03/02	4,62	1,54	-4,65	-0,03		-1,88	<b>-49,31</b>
04/03	-3,09	3,34	-7,87	12,35		9,11	<b>99,67</b>
05/04	3,19	0,52	26,53	24,79	9,11	10,11	<b>8,94</b>
06/05	-3,97	-2,97	27,44	18,91	-0,26	5,19	<b>3,07</b>
07/06	0,69	3,86	12,95	2,24	8,90	32,26	<b>6,80</b>
08/07	7,08	22,56	15,50	20,55	2,73	53,37	<b>12,80</b>
09/08	15,78	2,00	5,77	11,16	8,65	38,35	<b>7,64</b>

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000-2007. Presupuestos 2008 y Proyecto de Presupuesto 2009.

(1) Incluye recargos por falta de medidas de seguridad; no contiene las prestaciones del Fondo Especial de la disposición transitoria sexta de la Ley 21/1986.

(\*) En 2003 las ayudas equivalentes a jubilación anticipada tuvieron carácter no contributivo, hasta el 2002 figuran en pensiones contributivas.

#### 4. PRESTACIONES ECONÓMICAS NO CONTRIBUTIVAS

En el año 2000 se creó un grupo de programas que engloba las prestaciones no contributivas del Sistema. Esta modalidad de acción protectora, de carácter no contributivo y universal, debe ser financiada mediante aportaciones del Estado al presupuesto de la Seguridad Social, como recoge la Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del Sistema de Seguridad Social. Los programas que componen el grupo son:

- Pensiones No Contributivas, cuyo crédito anteriormente se incluía en el de pensiones.
- Protección Familiar y Otras Prestaciones, donde se incluye la prestación no contributiva de Maternidad, las Prestaciones Familiares, que a su vez incluyen las asignaciones por hijos menores y las diferentes prestaciones por nacimiento o adopción, y finalmente las prestaciones del Síndrome Tóxico.

En el cuadro que se muestra a continuación se resume el gasto correspondiente a las prestaciones incluidas en el programa de Prestaciones No Contributivas, pero también se incluye el gasto en los subsidios de integración social de minusválidos (LISMI), que corresponden a la función de Servicios Sociales, y el gasto en pensiones asistenciales (FAS), que no forman parte del Presupuesto de la Seguridad Social. Tanto los subsidios LISMI como las pensiones asistenciales FAS constituyen prestaciones a extinguir.

*Cuadro 4.87*

#### GASTO EN PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Millones de euros

AÑOS	Pensiones no contributivas (*)	Protección Familiar y Otras Prestaciones (**) (2)	Síndrome Tóxico (2)	Ayudas equivalentes a jubilación anticipada (1)	LISMI (*)	FAS	SUMA
2000	1.662,82	830,02	33,24		196,81	140,82	2.863,70
2001	1.733,79	794,70	26,82		161,32	115,54	2.832,17
2002	1.802,20	814,48	20,93		141,46	100,54	2.879,61
2003	1.864,73	852,95	18,54	168,37	124,98	88,47	3.118,04
2004	1.914,39	864,40	17,13		109,82	77,06	2.982,80
2005	1.981,93	916,77			95,91	66,20	3.060,81
2006	2.047,46	956,48			83,96	54,59	3.142,49
2007	2.119,04	1.016,62			72,79	47,20	3.255,65
2008 Pto.	2.137,59	1.009,27			65,81	42,95	3.255,62
2009 Pto.	2.137,59	1.119,42			57,31	36,95	3.351,27

(\*) Incluye Cupo País Vasco y Navarra

(1) Las ayudas equivalentes a jubilación anticipada tuvieron carácter no contributivo en el año 2003 exclusivamente.

(2) A partir de 2005 el Síndrome Tóxico está incluido en el programa Protección Familiar y Otras Prestaciones.

En los siguientes párrafos se detalla el crédito para cada uno de los programas que se integran en el grupo de Prestaciones Económicas No Contributivas.

## 4.1 Pensiones No Contributivas

El artículo 41 de la Constitución encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos. La exigencia constitucional, así como la necesidad de otorgar una protección adecuada y de carácter integral a aquellas personas que carecen de recursos suficientes, han hecho necesario el establecimiento de fórmulas de protección no contributivas dentro del ámbito de la Seguridad Social, que complementan a los mecanismos de carácter contributivo ya establecidos.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, (derogada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social puesto que su contenido está recogido en el mencionado Texto Refundido), completó las reformas básicas del Sistema de Seguridad Social iniciadas con la Ley 26/1985, de 31 de julio, de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la Seguridad Social, organizando un nivel no contributivo de protección. Se crea de esta manera un derecho subjetivo en favor de los ancianos y de los incapacitados, eliminando cualquier rasgo de discrecionalidad o asistencialidad, que recibirán no sólo una renta económica, sino también asistencia médico-farmacéutica y servicios sociales.

Los requisitos exigidos para el derecho a las pensiones en su modalidad no contributiva son, con carácter general, la residencia legal en territorio nacional y un período de residencia previo, y con carácter específico, la edad de sesenta y cinco años para la pensión de jubilación, y la edad entre dieciocho y sesenta y cinco años y el grado de minusvalía establecido ( 65% de minusvalía) o padecer una enfermedad crónica, para la de invalidez.

La cuantía de ambas pensiones es uniforme y se fija en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que el grado de minusvalía sea igual o superior al 75% y se necesite la concurrencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, la cantidad a percibir se incrementa en un 50%. En el supuesto de que el beneficiario disponga de rentas o ingresos propios, el importe de la pensión se reducirá en cuantía igual a aquellas. No obstante la reducción, la pensión a reconocer será como mínimo el 25% de la pensión establecida.

Desde la entrada en vigor de la Ley 8/2005, de 6 de junio, es posible compatibilizar las pensiones de invalidez no contributiva con el trabajo remunerado, siempre que la suma de la pensión de invalidez no contributiva y de los ingresos obtenidos por el desempeño de la actividad no sean superiores, en cómputo anual, al importe anual del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente en cada momento. Si se excede de dicha cuantía, se minorará el importe de la pensión en el 50% del exceso sin que la suma de la pensión y de los ingresos pueda superar 1,5 veces el IPREM. Esta reducción no afecta al complemento del 50% del importe de la pensión no contributiva que reciben los pensionistas que necesiten el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida.

Cuando en una misma unidad de convivencia haya más de una persona con derecho a pensión, a la cuantía establecida con carácter general para un sólo beneficiario se le suma un setenta por ciento de la misma por cada uno de los restantes beneficiarios, y la cantidad así resultante se distribuye en partes iguales entre cada uno de los titulares.

En el año 2009 la cuantía de estas prestaciones se incrementará el 2%. Además, aquellos pensionistas que no tengan vivienda en propiedad y residan en una vivienda alquilada con cuyos propietarios no tengan relación de parentesco hasta el tercer grado recibirán un complemento a su pensión no contributiva de 364 euros anuales.

La evolución de los importes anuales de pensión se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.88

CUANTÍAS ANUALES DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE VEJEZ E INVALIDEZ				
En euros				
AÑO	1 beneficiario	2 beneficiarios	3 beneficiarios	Variación (%)
2000	3.456,96	5.876,83	8.296,71	7,3
2001	3.550,40	6.035,68	8.520,96	2,7
2002	3.689,00	6.271,30	8.853,60	3,9
2003	3.792,32	6.446,94	9.101,57	2,8
2004	3.925,18	6.672,81	9.420,43	3,5
2005	4.098,64	6.967,69	9.836,74	4,4
2006	4.221,70	7.176,89	10.132,08	3,0
2007	4.374,02	7.435,83	10.497,65	3,6
2008	4.598,16	7.816,87	11.035,58	5,1
2009	4.690,14	7.973,24	11.256,34	2,0

A efectos de la obtención de una pensión no contributiva, se considera que una persona dispone de recursos insuficientes cuando sus ingresos no superan un límite equivalente a la cuantía de la pensión. Si el beneficiario está integrado en una unidad de convivencia, se considera que existe insuficiencia de recursos cuando la suma de los ingresos de todos sus miembros no supera el denominado "límite de acumulación de recursos". Dicho límite es el resultado de incrementar la cuantía de la prestación para un solo beneficiario con un setenta por ciento de su importe por cada uno de los restantes integrantes de la unidad económica.

Cuadro 4.89

LÍMITE DE ACUMULACIÓN DE RECURSOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA A EFECTOS DE PNC EN 2009		
Nº de convivientes	Sin descendientes ni ascendientes en primer grado del beneficiario (euros/año)	Con descendientes o ascendientes en primer grado del beneficiario (euros/año)
(m)	$L=C+0,7 \cdot C \cdot (m-1)$	$L = 2,5 \cdot (C+0,7 \cdot C \cdot (m-1))$
1	4.690,14	11.725,35
2	7.973,24	19.933,10
3	11.256,34	28.140,84
4	14.539,43	36.348,59

m = número de convivientes;

C = cuantía de la prestación para un beneficiario;

L = límite de recursos.

Existe una importante excepción en cuanto al cómputo de los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia que tiene como objeto favorecer la integración de las personas mayores en unidades familiares constituidas por sus hijos así como también la integración de los minusválidos. En estos supuestos, los ingresos de los padres o, en su caso, de los hijos del pensionista, no impiden el acceso a la pensión de los beneficiarios que convivan con ellos si los ingresos acumulados no superan dos veces y media el límite general establecido.

### **Número de beneficiarios de pensiones no contributivas**

Los beneficiarios de las pensiones de jubilación no contributiva deberán ser mayores de 65 años con niveles de ingresos inferiores a los establecidos. Además se exige residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante al menos 10 años entre la edad de 16 años y la del devengo de la pensión, de los cuales dos deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud. A estos efectos, para ciudadanos de países europeos se totalizan los períodos resididos en estados de la Unión Europea.

Los beneficiarios de las pensiones de invalidez no contributiva deben tener una edad mayor de 18 años y menor de 65, una minusvalía igual o superior al 65 por ciento y deben carecer de rentas o ingresos suficientes. Además se exige que residan legalmente en territorio español y que lo hayan hecho durante al menos cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la pensión.

La evolución del número de perceptores se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.90

NÚMERO DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS EN VIGOR EN DICIEMBRE			
Sin País Vasco y Navarra			
AÑOS	INVALIDEZ	JUBILACIÓN	TOTAL
2000	206.503	255.626	462.129
2001	201.112	268.569	469.681
2002	200.415	271.959	472.374
2003	200.811	275.009	475.820
2004	200.649	273.366	474.015
2005	198.341	271.759	470.100
2006	197.973	267.692	465.665
2007	194.807	261.765	456.572
2008 *	193.416	258.792	452.208

VARIACIÓN INTERANUAL (%)			
AÑOS	INVALIDEZ	JUBILACIÓN	TOTAL
2000	-10,78	17,02	2,72
2001	-2,61	5,06	1,63
2002	-0,35	1,26	0,57
2003	0,20	1,12	0,73
2004	-0,08	-0,60	-0,38
2005	-1,15	-0,59	-0,83
2006	-0,19	-1,50	-0,94
2007	-1,60	-2,21	-1,95
2008 *	-0,71	-1,14	-0,96

\* Datos del mes de junio de 2008

En junio de 2008, exceptuando los territorios del País Vasco y Navarra, existen 452.208 beneficiarios de pensiones no contributivas, de los que 258.792 son pensionistas de jubilación y 193.416 de invalidez. Las estadísticas elaboradas por el IMSERSO nos permiten realizar una aproximación al perfil del pensionista no contributivo. Los pensionistas no contributivos son nacionales españoles, con un claro predominio de las mujeres, que suponen un 71,8% del total.

En el caso de la jubilación, el perfil predominante es el de mujer española casada, con una edad entre 70 y 79 años, que convive en una unidad familiar formada por dos o tres miembros. En el caso de la invalidez, el perfil predominante es de una persona de nacionalidad española, que convive en una unidad familiar integrada por tres o cuatro personas y que acredita una minusvalía en grado de entre el 65% y el 74%, si bien atendiendo a la edad, el sexo y el estado civil los perfiles predominantes son los de hombre soltero de hasta 39 años de edad y de mujer casada de más de 45 años de edad, en ambos casos con discapacidad psíquica.

El desglose del número de beneficiarios de pensiones no contributivas en diciembre de 2007 por comunidades autónomas y sexo es la siguiente:

Cuadro 4.91

## Nº DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS EN VIGOR EN DICIEMBRE 2007

CC. AA.	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ANDALUCÍA	28.549	78.607	107.156
ARAGÓN	2.247	6.704	8.951
ASTURIAS	3.335	7.423	10.758
ISLAS BALEARS	2.510	5.342	7.852
CANARIAS	11.867	30.478	42.345
CANTABRIA	1.848	4.301	6.149
CASTILLA Y LEÓN	7.196	18.256	25.452
CASTILLA-LA MANCHA	5.316	16.639	21.955
CATALUÑA	17.819	40.268	58.087
COMUNIDAD VALENCIANA	12.031	34.562	46.593
EXTREMADURA	3.852	12.225	16.077
GALICIA	15.311	35.631	50.942
MADRID	10.445	23.008	33.453
MURCIA	4.052	10.500	14.552
NAVARRA	741	2.508	3.249
PAÍS VASCO	3.425	6.078	9.503
LA RIOJA	607	1.338	1.945
CEUTA	614	1.128	1.742
MELILLA	817	1.746	2.563
<b>TOTAL</b>	<b>132.582</b>	<b>336.742</b>	<b>469.324</b>

En términos absolutos, Andalucía, Cataluña y Galicia son las comunidades con un mayor número de pensionistas no contributivos y Ceuta, La Rioja y Melilla las que tienen menos. Las comunidades con una mayor proporción de pensionistas no contributivos con respecto a su población total son Melilla, Ceuta y Canarias, con valores del 3,8%, 2,4% y 2,1% respectivamente. En el extremo contrario se sitúan País Vasco y Navarra con un 0,5% y Madrid con un 0,6%.

En cuanto a los expedientes resueltos desde la entrada en vigor de la Ley, las cifras hasta junio de 2008 son las siguientes:

Cuadro 4.92

## TRÁMITE DE EXPEDIENTES DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

CLASE DE PENSIÓN	SOLICITUDES	APROBACIONES	DENEGACIONES	% DENEGACIONES	PENDIENTES
Jubilación	874.918	542.499	325.837	37,5	6.588
Invalidez	994.571	476.335	505.529	51,5	12.720
<b>TOTAL</b>	<b>1.869.489</b>	<b>1.018.834</b>	<b>831.366</b>	<b>44,9</b>	<b>19.308</b>

De los datos anteriores se deduce que una proporción muy importante de solicitudes (37,5%

en jubilación y 51,5% en invalidez) no cumplen los requisitos para tener acceso a la pensión, siendo las causas más frecuentes de denegación el sobrepasar el límite de recursos la unidad familiar en el caso de jubilación y no alcanzar el grado de minusvalía en el caso de invalidez.

Para el presupuesto de 2009 se ha efectuado la previsión del número medio de pensiones sin considerar las del País Vasco y Navarra. La cuantía del gasto correspondiente al País Vasco y Navarra es de 142,58 millones de euros que están incluidos en la función Prestaciones económicas en el grupo de programas “Gestión de prestaciones económicas no contributivas”, y equivale a un 6,67 % del gasto total.

En conjunto, el crédito estimado para el pago a familias de pensiones no contributivas en 2009 es de 2.137,59 millones de euros, igual que el correspondiente al presupuesto del ejercicio anterior.

*Cuadro 4.93*

#### GASTO EN PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Millones de euros			
AÑOS	PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL IMSERSO (1)	PAÍS VASCO Y NAVARRA (2)	TOTAL
2000	1.551,25	111,57	1.662,82
2001	1.618,15	115,64	1.733,79
2002	1.676,76	125,44	1.802,20
2003	1.735,83	128,90	1.864,73
2004	1.781,22	133,17	1.914,39
2005	1.848,76	133,17	1.981,93
2006	1.903,43	136,57	2.040,00
2007	1.978,11	140,93	2.119,04
2008	1.995,01	142,58	2.137,59
2009	1.995,01	142,58	2.137,59

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2000-2007. Presupuestos 2008 y 2009.

(1) Función “Prestaciones económicas”. Grupo de Programas 12. “Gestión de prestaciones económicas no contributivas”.

(2) Función “Servicios sociales”. Grupo de Programas 36. “Transferencias a CC.AA. por los Servicios Sociales asumidos”. A partir del 2002 en la Función “Prestaciones económicas”. Grupo de Programas 12. Gestión de prestaciones económicas no contributivas”.

## 4.2 Protección Familiar y Otras Prestaciones

Este programa incluye, en primer lugar, un conjunto de prestaciones no contributivas denominadas Prestaciones Familiares, que abarca las asignaciones por hijos a cargo y las distintas prestaciones por nacimiento o adopción. Junto a dichas prestaciones, el programa también incluye la reciente prestación no contributiva por Maternidad, creada por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Finalmente, dentro de la categoría de Prestaciones Sociales, se incluyen las Prestaciones por Síndrome

Tóxico. El cuadro siguiente muestra un resumen del gasto correspondiente a las prestaciones integradas en este programa, que para el ejercicio 2009 asciende a 1.119,42 millones de euros.

Cuadro 4.94

**GASTO EN PRESTACIONES DE PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES**

Millones de euros

AÑOS	Pago periódico por hijo o menor acogido a cargo	Pago único nac.o adop. hijo fam. num., monopar. y madres discapacit.	Pago único por parto o adopción múltiple	Pago único por nacimiento o adopción de hijo	Maternidad no contributiva	Síndrome Tóxico	TOTAL
2000	820,29	2,51	7,22			33,24	863,26
2001	780,58	4,01	10,11			26,82	821,52
2002	798,67	4,38	11,43			20,93	835,41
2003	835,91	4,24	12,80			18,54	871,49
2004	846,54	4,56	13,30			17,13	881,53
2005	880,44	4,92	14,96			16,45	916,77
2006	913,15	5,06	17,01			17,86	953,08
2007	940,78	4,88	18,60	33,96	0,36	18,04	1.016,62
2008 Pto.	963,41	6,42	18,81	*	2,38	18,25	1.009,27
2009 Pto.	955,38	10,00	22,00	111,42	2,38	18,25	1.119,42

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2007. Presupuesto 2008 y Presupuesto 2009.

\* El presupuesto inicial en 2008 para esta prestación es nulo. Posteriormente se ha dotado con 159,55 millones de euros

En los siguientes párrafos se detalla el crédito correspondiente a cada una de las prestaciones.

**PRESTACIONES FAMILIARES**

Dentro de esta categoría se incluyen las asignaciones por hijo o menor acogido a cargo, que constituyen prestaciones de pago periódico, y otras prestaciones de pago único, que son las prestaciones de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas, monoparentales o en los casos de madres discapacitadas, las prestaciones por parto o adopción múltiple y la reciente prestación económica de pago único por nacimiento o adopción establecida por la Ley 35/2007, de 15 de noviembre.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, modificó sustancialmente las prestaciones familiares por hijos a cargo que hasta esa fecha venía otorgando el Sistema de Seguridad Social. Estas prestaciones pasan a tener un carácter universal al mismo tiempo que redistributivo. En su nueva concepción las mismas consisten en una asignación periódica por cada hijo a cargo menor de 18 años, o mayor de dicha edad, siempre que se encuentre afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65% y viva a cargo del beneficiario.

El Real Decreto-Ley 1/2000, de 14 de enero (convalidado el 1/2/00), amplió el contenido protector de estas prestaciones, estableciendo dos nuevas asignaciones familiares de pago único dirigidas, la primera de ellas a los casos de nacimiento del tercer o posterior hijos y, la segunda, para los supuestos de parto múltiple. La finalidad es compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento de hijo en los casos de familias con menores recursos, o cuando, de forma simultánea, las familias han de cuidar de varios hijos por el hecho de un parto múltiple.

La Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, extiende las prestaciones familiares a tanto alzado a los supuestos de adopción, las prestaciones familiares de pago periódico a los menores acogidos, sea el acogimiento permanente o preadoptivo y eleva el límite de ingresos para tener derecho a estas prestaciones en el caso de familias numerosas. También establece que los causantes no pierden la condición de hijo a cargo o menor acogido por realizar un trabajo lucrativo, siempre que los ingresos anuales que perciban no superen el 75% del salario mínimo interprofesional, también en cómputo anual. Asimismo, determina la naturaleza no contributiva de las asignaciones económicas.

La Ley 35/2007, de 15 de noviembre, modificó las cuantías de las prestaciones económicas de pago periódico por hijo o menor acogido a cargo, aumentando la prestación para los menores de 3 años y para los hijos menores de 18 años con el 33% de discapacidad.

La Ley 35/2007, de 15 de noviembre, también establece una nueva prestación económica de pago único por nacimiento o adopción, a cargo de la Seguridad Social, de la que pueden beneficiarse quienes no cumplan los requisitos establecidos para obtener la deducción fiscal establecida para estos supuestos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### **Prestaciones económicas de pago periódico por hijo o menor acogido a cargo**

Las distintas cuantías para el 2009, en euros/año, son las siguientes:

Hijo menor de 3 años no discapacitado.....	500,00
Hijo con 3 años y menor de 18 años no discapacitado .....	291,00
Hijo menor de 18 años y con discapacidad > 33%.....	1.000,00
Hijo mayor de 18 años y con discapacidad > 65%.....	4.020,12
Hijo mayor de 18 años y con discapacidad >75% + 50%.....	6.030,24

La prestación por hijo a cargo, en el caso de hijos menores de 18 años, es de carácter universal. Tienen derecho a la prestación todas las familias cuyos ingresos anuales, de cualquier naturaleza, no superen los límites establecidos, que para el año 2009 son los siguientes:

**LÍMITE DE INGRESOS PARA PROTECCIÓN FAMILIAR  
POR HIJOS NO MINUSVÁLIDOS**

<b>Nº DE HIJOS</b>	<b>LÍMITE DE INGRESOS</b>
1	11.220,00
2	12.903,00
3	16.886,82
Más de 3	16.886,82+[(nº hijos – 3) x 2.735,20]

Para las prestaciones por hijos a cargo con discapacidad, no se exige límite de recursos económicos.

La Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social, en su artículo 1 estableció que, a efectos financieros, las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo tienen naturaleza no contributiva. Por tanto, la financiación corresponde al Estado. El ejercicio presupuestario del año 2000 fue el primero en que todo el gasto de la protección familiar fue financiado con aportaciones del Estado. La mencionada Ley 52/2003, de 10 de diciembre, determina de forma inequívoca la naturaleza no contributiva de las prestaciones económicas de protección familiar.

Como en años anteriores, entre las actividades de gestión previstas para esta prestación está el control de las situaciones que afectan tanto a los beneficiarios de la prestación como a los propios causantes, y se refieren a la variación de ingresos, realización de trabajo por parte del menor a cargo, caducidad del permiso de residencia, cumplimiento de edad del causante, etc.

La evolución del número de beneficiarios se recoge en el cuadro de la página siguiente. En la serie se observa que en algunos meses el número de perceptores disminuye, para recuperarse en el mes siguiente, esto se debe a los cruces informáticos realizados con los datos de ingresos facilitados por el Ministerio de Hacienda, detectándose aquellos casos en los que no se mantiene el requisito del límite de recursos establecido.

**NUMERO DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES FAMILIARES DE PAGO PERIÓDICO**

AÑOS		HIJOS DE AFILIADOS < 18 años	HIJOS DE NO AFILIADOS < 18 años	HIJOS CON DISCAPACIDAD			SUMA	TOTAL
				< 18 y 33%	> 18 y 65%	> 18 y 75%		
2000	Enero	1.094.096	198.889	71.589	69.166	45.062	185.817	1.478.802
	Julio	874.075	177.582	70.216	71.543	46.202	187.961	1.239.618
2001	Enero	920.128	191.489	71.714	73.794	47.230	192.738	1.304.355
	Julio	768.918	171.373	71.704	76.411	48.465	196.580	1.136.871
2002	Enero	833.516	183.000	71.819	78.296	49.559	199.674	1.216.190
	Julio	734.592	181.625	72.076	80.889	50.602	203.567	1.119.784
2003	Enero	797.803	201.103	71.142	82.981	51.689	205.812	1.204.718
	Julio	688.724	200.745	72.310	85.338	52.568	210.216	1.099.685
2004	Enero	754.088	220.899	72.679	87.043	53.442	213.164	1.188.151
	Julio	581.822	231.247	72.499	88.614	54.047	215.160	1.028.229
2005	Enero	621.388	274.307	73.356	89.177	54.385	216.918	1.112.613
	Julio	517.527	288.848	73.315	89.822	54.425	217.562	1.023.937
2006	Enero	535.277	330.072	73.881	90.431	54.960	219.272	1.084.621
	Julio	435.527	324.277	74.345	92.239	55.824	222.408	982.212
2007	Enero	447.746	360.987	74.635	93.661	56.493	224.789	1.033.522
	Julio	362.914	334.991	75.555	95.346	57.141	228.042	925.947
2008	Enero	374.289	385.317	76.595	96.730	57.699	231.024	990.630
	Julio	334.096	406.918	78.060	98.539	58.085	234.684	975.698

De los datos anteriores se deduce el claro descenso del número de prestaciones de hijos menores de 18 años de afiliados al Sistema, frente al aumento del número de hijos de no afiliados. Según cifras de julio de 2008 el número total de beneficiarios es de 975.698 correspondiendo 334.096 a hijos menores de 18 años de afiliados, 406.918 a hijos menores de 18 años de no afiliados y 234.684 hijos con discapacidad.

En cuanto a la secuencia de pagos, la asignación económica por hijos menores de 18 años se cobra semestralmente, mientras que la prestación por hijos con discapacidad mayores de 18 años se percibe mensualmente.

El presupuesto del ejercicio 2009 se cifra en 955,38 millones de euros, lo que supone una disminución del 0,83% respecto al ejercicio previo. En el cuadro siguiente se recoge la evolución del gasto desde el año 2000.

Cuadro 4.96

**GASTO EN PRESTACIONES FAMILIARES  
DE PAGO PERIÓDICO POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO**

Millones de euros

AÑOS	GASTO	VARIACIÓN %
2000	820,29	21,86
2001	780,58	-4,84
2002	798,67	2,32
2003	835,91	4,66
2004	846,54	1,27
2005	880,44	4,00
2006	913,15	3,72
2007	940,78	3,03
2008	963,41	2,41
2009	955,38	-0,83

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2007. Presupuestos 2008 y 2009

**Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas, monoparentales o en los casos de madres discapacitadas**

Esta prestación ha sido modificada recientemente por la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento o adopción. Anteriormente la prestación consistía en un pago único de 450,76 euros en casos de nacimiento de tercer hijo o sucesivos. Con las modificaciones introducidas en la Ley mencionada obtendrán el derecho a esta prestación, en caso de nacimiento o adopción de hijo en España, quienes tengan la condición de familia numerosa o monoparental, así como en supuestos en que la madre padezca una discapacidad igual o superior al 65%, siempre y cuando los ingresos familiares no superen el límite legalmente establecido para las asignaciones por hijo a cargo. El importe del pago único de la prestación se eleva en 2009 hasta 1.000 euros.

Cuadro 4.97

**GASTO EN PRESTACIONES ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE  
HIJO EN SUPUESTOS DE FAM. NUMEROSAS, MONOPARENTALES O EN CASOS DE  
MADRES DISCAPACITADAS**

Millones de euros

AÑOS	GASTO	VARIACIÓN %
2000	2,51	
2001	4,01	59,57
2002	4,38	9,23
2003	4,24	13,47
2004	4,56	7,62
2005	4,92	7,89
2006	5,06	2,85
2007	4,88	-3,56
2008	6,42	31,56
2009	10,00	55,76

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2007. Presupuesto 2008 y Presupuesto 2009.

El crédito para el año 2009 es de 10 millones de euros, con un incremento del 55,76% respecto al año anterior.

### **Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple**

Tendrán derecho a percibir esta prestación los residentes legales en España, cuando se produzca un parto o adopción múltiple. Será sujeto beneficiario, en el supuesto de convivencia de los padres, cualquiera de ellos determinado de común acuerdo. Se presumirá que existe éste, cuando la prestación se solicite por uno de los padres. A falta de acuerdo será beneficiaria la madre. Cuando los padres no convivan, será beneficiario el que tenga a su cargo la guarda y custodia de los hijos. Si los sujetos causantes, los hijos, son huérfanos de padre y madre o están abandonados, será beneficiaria la persona que legalmente haya de hacerse cargo de los nacidos. La cuantía de la prestación, en función del número de nacidos en el parto, se muestra en el cuadro siguiente:

<b>Nº de hijos nacidos o adoptados</b>	2	3	4 y más
<b>Nº de veces el importe mensual del SMI</b>	4	8	12

El gasto previsto en el año 2009 asciende a 22 millones de euros, con un aumento interanual del 16,96%. La evolución desde la creación de esta prestación figura en la tabla siguiente:

*Cuadro 4.98*

#### **GASTO EN PRESTACIONES FAMILIARES POR PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE**

<b>Millones de euros</b>		
<b>AÑO</b>	<b>GASTO</b>	<b>VARIACIÓN %</b>
2000	7,22	
2001	10,11	40,06
2002	11,43	13,06
2003	12,80	11,97
2004	13,30	3,92
2005	14,96	12,48
2006	17,01	13,70
2007	18,60	9,35
2008	18,81	1,13
2009	22,00	16,96

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2007. Presupuestos 2008 y 2009.

### **Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo**

Esta prestación es creada en virtud de la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, como prestación a cargo de la Seguridad Social, en caso de nacimiento o adopción de hijo, cuando los padres no

cumplan los requisitos fijados por esa misma Ley para obtener la deducción fiscal establecida para estos supuestos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La prestación consiste en un pago único cuyo importe, en el año 2009, asciende a 2.500 euros.

En 2007, año en que se introdujo esta prestación, los gastos por este concepto ascendieron a 33,96 millones de euros. A lo largo del ejercicio 2008 se han dotado créditos para esta prestación por un total de 159,55 millones de euros, mientras que para el año 2009 el presupuesto consignado inicialmente se sitúa en 111,42 millones de euros.

*Cuadro 4.99*

**GASTO EN PRESTACIONES ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O  
ADOPCIÓN DE HIJO (Art.188 bis LGSS)**

Millones de euros		
AÑO	GASTO	VARIACIÓN %
2007 (Liquidación)	33,96	
2008 (Presupuesto modificado)	159,55	369,82
2009 (Presupuesto inicial)	111,42	-30,16

## **MATERNIDAD NO CONTRIBUTIVA**

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres crea la prestación de maternidad no contributiva, que proporciona un subsidio a las trabajadoras que, en caso de parto, reúnan todos los requisitos establecidos para acceder a la prestación de maternidad, salvo el período mínimo de cotización exigido. La cuantía de la prestación será igual al 100% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en cada momento, salvo que la base reguladora calculada según la norma general sea inferior, en cuyo caso se tomará esta. Su duración será de 42 días naturales a contar desde el parto, y se incrementará en 14 días naturales cuando se trate de familias numerosas o monoparentales, en casos de parto múltiple y en casos en que la madre o el hijo estén afectados por incapacidad en grado igual o superior al 65%.

En 2007, año en el que comenzó su pago, se reconocieron prestaciones por importe de 0,36 millones de euros, y posteriormente, en 2008, el presupuesto inicial quedó fijado en 2,38 millones de euros. Para el año 2009 se prevé que el gasto por este concepto se sitúe en 2,38 millones de euros, idéntica cifra a la presupuestada para el año 2008.

**GASTO EN MATERNIDAD NO CONTRIBUTIVA**

Millones de euros		
AÑO	GASTO	VARIACIÓN %
2007	0,36	
2008	2,38	561,11
2009	2,38	0,00

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2007. Presupuestos 2008 y 2009

**PRESTACIONES POR SÍNDROME TÓXICO**

En 2005 se incluyeron en el programa Protección Familiar y Otras Prestaciones los créditos gestionados por la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico, integrada en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, que con anterioridad figuraban en un programa específico. La finalidad de estas prestaciones es hacer frente a las situaciones de necesidad surgidas como consecuencia de la enfermedad, facilitando protección económica y atención social a los afectados, así como protección familiar y reinserción social. De un lado se establecen una serie de prestaciones de pago periódico, denominadas pensiones de incapacidad temporal, de invalidez permanente, de jubilación, de viudedad y de orfandad, para todos aquellos que no tienen derecho a causar otra prestación por cualquier otro sistema público de previsión o protección social y, de otro, un conjunto de ayudas de contenido social, de apoyo económico y de reinserción social del afectado y de su familia, como la ayuda económica familiar, la ayuda domiciliaria en tareas domésticas, el reintegro de gastos protésicos y de farmacia, las ayudas extraordinarias, dietéticas, lactancia artificial, guarderías, becas, colonias de verano, ayudas por fallecimiento y otras.

El colectivo de afectados se sitúa en torno a 17.000 personas, si bien la población susceptible de protección es mayor, ya que en determinadas prestaciones la cobertura se extiende al conjunto familiar. El crédito presupuestado para el pago de las prestaciones de gestión corriente durante 2009 es de 18,25 millones de euros, de los cuales la mayoría corresponde a las prestaciones pago periódico. La evolución del gasto se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.101

GASTO EN PRESTACIONES POR SÍNDROME TÓXICO		
Millones de euros		
AÑO	GASTO	VARIACIÓN %
2000	33,24	
2001	26,82	-19,31
2002	20,93	-21,96
2003	18,54	-11,42
2004	17,13	-7,61
2005	16,45	-3,97
2006	16,80	2,13
2007	18,04	7,38
2008	18,25	1,16
2009	18,25	0,00

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2007. Presupuestos 2008 y 2009.

## 1. SERVICIOS SOCIALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### 1.1. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ÁREA 3 “SERVICIOS SOCIALES

Los Servicios Sociales de la Seguridad Social están gestionados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales en el ámbito territorial en que existe gestión directa, por las Comunidades Autónomas en aquellas competencias y servicios que están transferidos, por el Instituto Social de la Marina y por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en las actividades de su competencia.

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en el ámbito de la gestión no transferida a las Comunidades Autónomas, tiene definidas competencias en relación a personas con minusvalía, ancianos y otros colectivos, pudiendo llevar a cabo sus actividades bien directamente, bien a través de la oportuna acción concertada con entidades públicas o privadas. El Instituto Social de la Marina tiene competencias en la acción formativa, en la gestión de empleo y desempleo de los trabajadores del mar y en otros servicios sociales del sector marítimo pesquero. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Centros Mancomunados de estas Entidades incorporan actividades de higiene y seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El importe del crédito total del Área 3 "Servicios Sociales", para 2009, en relación con el de 2008 tiene el siguiente desglose por grupos de programas y Entidades que gestionan los créditos:

*Cuadro 5.1*

#### PRESUPUESTO DE SERVICIOS SOCIALES 2009

GRUPOS DE PROGRAMAS	Millones de euros		
	2008	2009	□%
<b>Servicios sociales generales (IMSERSO)</b>	<b>1.070,21</b>	<b>1.307,23</b>	<b>22,15</b>
<b>Otros servicios sociales</b>	<b>99,42</b>	<b>98,38</b>	<b>-1,05</b>
Gestionados por el I.S.M.	28,48	20,56	-27,81
De Mutuas de A.T. y E.P. de la S.S.	70,94	77,82	9,70
<b>Administración y servicios generales</b>	<b>56,27</b>	<b>50,66</b>	<b>-9,97</b>
<b>Transferencias a Comunidades Autónomas por los servicios sociales asumidos</b>	<b>5,58</b>	<b>5,63</b>	<b>0,90</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.231,48</b>	<b>1.461,90</b>	<b>18, 71</b>

El incremento del presupuesto en 2009 de este grupo de programas supone un 18,71 por ciento, derivado fundamentalmente de las dotaciones para financiar créditos destinados a dar cumplimiento a la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, que establece un nuevo derecho universal y subjetivo para garantizar la atención y cuidados dirigidos a las personas que no pueden valerse por sí mismas. Las prestaciones establecidas en dicha Ley se comenzaron a reconocer a partir de enero de 2007 y la dotación presupuestaria para ese año es de 300 millones de euros.

El Grupo de Programas “Servicios Sociales Generales” que absorbe el 89,42 por ciento del total gasto del Área, engloba las actividades y acciones que desarrolla el IMSERSO dirigidas a personas con discapacidad y personas mayores. Su desglose por Programas es el siguiente:

Cuadro 5.2

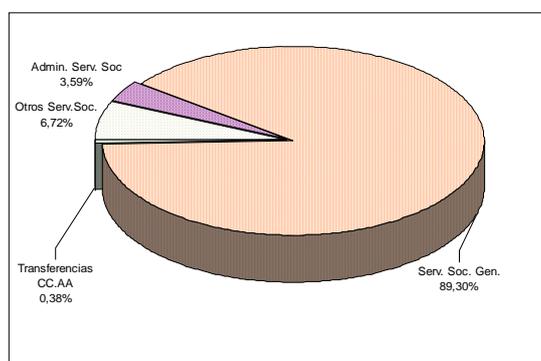
### SERVICIOS SOCIALES GENERALES

PROGRAMAS	2008	2009	□%
□ Gestión de prestaciones económicas y centros	184,88	161,79	-12,49
□ Atención a personas mayores	233,99	198,50	-15,17
□ Prestaciones técnicas y otras acciones comunes	651,34	946,94	45,38
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.070,21</b>	<b>1.307,23</b>	<b>22,15</b>

En el programa prestaciones técnicas y otras acciones comunes se incluyen 946,94 millones de euros correspondiente a la Ley de Dependencia, lo que explica el incremento del 45,38 por ciento de este programa con respecto al año 2008.

La distribución del gasto por grupos de programa, del Área de Servicios Sociales, se refleja en el siguiente gráfico:

DISTRIBUCION DEL GASTO EN SERVICIOS SOCIALES  
AÑO 2009



## 1.2. EVOLUCIÓN DEL GASTO DE SERVICIOS SOCIALES.

En cuanto a la clasificación económica del gasto en Servicios Sociales para 2009, la mayor participación la tiene las transferencias corrientes que absorben un 67,80 por ciento del total, seguido por los gastos en bienes corrientes y servicios, un 19,31 por ciento, y gastos de personal un 8,74 por ciento.

Cuadro 5.3

### SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### EVOLUCION DEL GASTO DE SERVICIOS SOCIALES CLASIFICACION ECONOMICA

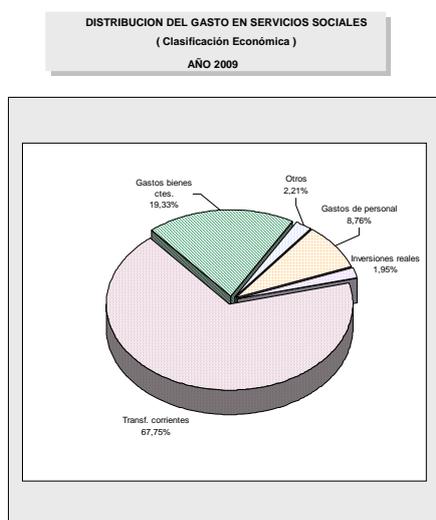
Millones de euros

AÑO	GASTO DE PERSONAL	GASTO EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRASNF. DE CAPITAL	OPERAC. FINANCIERAS	TOTAL
2000	147,82	230,77	0,11	1.173,90	26,24	13,70	0,63	<b>1.593,17</b>
2001	172,08	264,37	0,10	1.170,99	35,08	15,33	0,88	<b>1.658,83</b>
2002	168,23	240,56	0,27	191,07	29,86	18,58	0,70	<b>649,27</b>
2003	158,37	171,29	0,04	173,64	37,18	19,26	0,68	<b>560,46</b>
2004	165,18	198,94	0,11	158,40	28,94	30,16	0,64	<b>582,37</b>
2005	154,67	212,99	0,10	116,56	21,57	23,65	0,60	<b>530,14</b>
2006	191,95	241,11	0,16	159,53	29,34	82,34	0,71	<b>705,14</b>
2007	124,65	248,39	0,26	324,97	64,59	51,83	1,15	<b>815,84</b>
2008	136,33	324,61	0,26	664,16	35,95	69,02	1,15	<b>1.231,48</b>
2009	128,00	282,60	0,30	990,48	28,51	30,86	1,15	1.461,90

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social años 2000-2007 Presupuestos 2008 y 2009.

A partir de 2002 el importe de transferencias corrientes recoge el efecto del nuevo modelo de financiación.

En el gráfico siguiente se presenta la distribución por Capítulos económicos del gasto en Servicios Sociales.



Atendiendo a la doble clasificación por capítulos económicos y grupos de programa, la evolución en los últimos años ha sido la siguiente:

Cuadro 5.4

**GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2006**  
**CLASIFICACION ECONOMICA POR GRUPOS DE PROGRAMAS**

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CTES. SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	T O T A L
Servicios sociales generales	57,51	163,76	--	150,27	23,58	82,34	<b>477,46</b>
Otros servicios sociales	120,71	66,86	0,09	0,24	4,97	0,07	<b>192,94</b>
Administración y serv. generales de servicios sociales	13,73	10,49	0,07	3,55	0,79	0,64	<b>29,27</b>
<b>TOTAL GESTION DIRECTA</b>	<b>191,95</b>	<b>241,11</b>	<b>0,16</b>	<b>154,06</b>	<b>29,34</b>	<b>83,05</b>	<b>699,67</b>
Transferencias a CC. AA.	--	--	--	5,47	--	--	<b>5,47</b>
<b>TOTAL INTEGRADO</b>	<b>191,95</b>	<b>241,11</b>	<b>0,16</b>	<b>159,53</b>	<b>29,34</b>	<b>83,05</b>	<b>705,14</b>

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social. Año 2006.

Cuadro 5.5

**GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2007**  
**CLASIFICACION ECONOMICA POR GRUPOS DE PROGRAMAS**

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CTES. SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	T O T A L
Servicios sociales generales	59,18	184,08	--	291,78	29,15	41,89	<b>606,08</b>
Otros servicios sociales	42,55	26,01	0,04	0,16	4,77	--	<b>73,53</b>
Administración y serv. generales de servicios sociales	14,22	29,13	0,03	5,33	13,10	0,68	<b>62,49</b>
<b>TOTAL GESTION DIRECTA</b>	<b>115,95</b>	<b>239,22</b>	<b>0,07</b>	<b>297,27</b>	<b>47,02</b>	<b>42,57</b>	<b>742,10</b>
Transferencias a CC. AA.	--	--	--	4,51	--	--	<b>4,51</b>
<b>TOTAL INTEGRADO</b>	<b>115,95</b>	<b>239,22</b>	<b>0,07</b>	<b>301,78</b>	<b>47,02</b>	<b>42,57</b>	<b>746,61</b>

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social. Año 2007.

Cuadro 5.6

**GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2008**  
**CLASIFICACION ECONOMICA POR GRUPOS DE PROGRAMAS**

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CTES. SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	T O T A L
Servicios sociales generales	67,09	252,04	--	656,85	25,21	69,02	<b>1.070,21</b>
Otros servicios sociales	52,69	40,38	0,01	0,43	5,91	--	<b>99,42</b>
Administración y serv. generales de servicios sociales	16,55	32,19	0,25	1,30	4,83	1,15	<b>56,32</b>
<b>TOTAL GESTION DIRECTA</b>	<b>136,33</b>	<b>324,61</b>	<b>0,26</b>	<b>658,58</b>	<b>35,95</b>	<b>70,17</b>	<b>1.225,90</b>
Transferencias a CC. AA.	--	--	--	5,58	--	--	<b>5,58</b>
<b>TOTAL INTEGRADO</b>	<b>136,33</b>	<b>324,61</b>	<b>0,26</b>	<b>664,16</b>	<b>35,95</b>	<b>70,17</b>	<b>1.231,48</b>

Fuente: Presupuesto de la Seguridad Social. Año 2008.

Cuadro 5.7

**GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2009**  
**CLASIFICACION ECONOMICA POR GRUPOS DE PROGRAMAS**

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CTES. SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Servicios sociales generales	60,87	216,10	--	983,24	16,16	30,86	<b>1.307,23</b>
Otros servicios sociales	50,58	39,07	0,05	0,21	8,47	--	<b>98,38</b>
Administración y serv. generales de servicios sociales	16,55	27,43	0,25	1,40	3,88	1,15	<b>50,66</b>
<b>TOTAL GESTION DIRECTA</b>	<b>128,00</b>	<b>282,60</b>	<b>0,30</b>	<b>984,85</b>	<b>28,51</b>	<b>32,01</b>	<b>1.456,27</b>
Transferencias a CC. AA.	--	--	--	5,63	--	--	<b>5,63</b>
<b>TOTAL INTEGRADO</b>	<b>128,00</b>	<b>282,60</b>	<b>0,30</b>	<b>990,48</b>	<b>28,51</b>	<b>32,01</b>	<b>1.461,90</b>

Fuente: Presupuesto de la Seguridad Social. Año 2009.

### 1.3. ATENCIÓN A LOS DISCAPACITADOS, PRESTACIONES LISMI Y LEY DE DEPENDENCIA

El gasto en servicios sociales tiene su justificación en gran medida en la atención a personas con discapacidad, en la necesidad de establecer ayudas dirigidas a mejorar sus condiciones de vida y el atender a las necesidades de las personas mayores que necesitan cuidados especiales.

En relación con los discapacitados los datos nacionales proceden de la Encuesta de Discapacidad, Deficiencia y Estado de Salud, que en su realización seguía la metodología de la Clasificación Internacional.

De los resultados de la Encuesta se obtuvo que el número total de personas con discapacidades en España suponen un 9% de la población y su distribución por grupos de edad se refleja a continuación.

Cuadro 5.8

**PERSONAS CON DISCAPACIDADES SEGÚN GRUPO DE EDAD Y SEXO**

	TOTAL Cifras absolutas	TOTAL Cifras relativas	Varones	Mujeres
<b>TOTAL</b>	<b>3.528.222</b>	<b>100,00</b>	<b>1.472.971</b>	<b>2.055.251</b>
Menos de 6 años	49.576	1,41	24.723	24.853
De 6 a 16 años	80.262	2,27	43.051	37.211
De 17 a 44 años	507.518	14,38	291.736	215.782
De 45 a 64 años	818.213	23,19	379.652	438.561
De 65 a 79 años	1.320.533	37,43	502.396	818.137
De 80 y más años	752.120	21,32	231.413	520.707

Fuente: INE. Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y estado de salud.

Más de la mitad de las personas con discapacidad son mujeres, sin embargo, por grupos de edad se observa que en la franja de 6 a 44 años el número de hombres con discapacidad supera al de mujeres. A partir de los 45 años, el número de mujeres con discapacidad supera al de hombres. Con respecto a los niños menores de 6 años no se aprecian diferencias significativas entre ambos sexos.

Parte de la cobertura de la población de discapacitados se efectúa a través de los subsidios de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI) que se caracterizan por la universalización de su campo de aplicación, al no ser exigidos requisitos profesionales relacionados con la vida laboral, y ser reconocidos a favor de aquellas personas con imposibilidad de obtener recursos dada su minusvalía. Estos subsidios al haber sido ya suprimidos por la entrada en vigor de la Ley de Prestaciones no Contributivas, proporcionan cobertura a un colectivo a extinguir.

Los distintos subsidios que conforman estas prestaciones son el Subsidio de garantía de ingresos mínimos, el Subsidio de ayuda de tercera persona y el Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte. La financiación de estas prestaciones, así como los gastos de administración que su gestión conlleva, son con cargo a las correspondientes asignaciones de los Presupuestos Generales del Estado.

La evolución de las cuantías mensuales y número de beneficiarios de cada prestación es la siguiente:

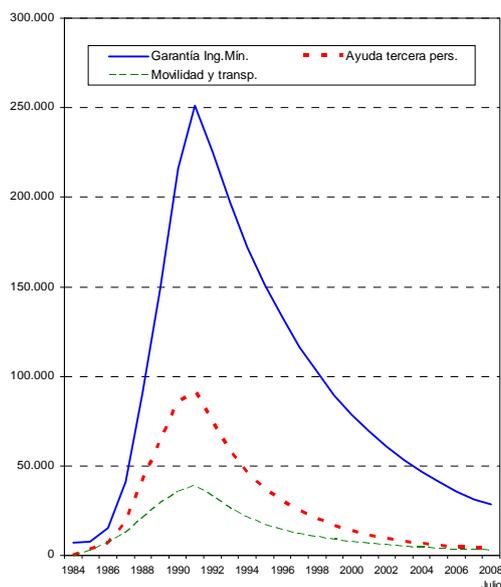
*Cuadro 5.9*

LEY DE INTEGRACION SOCIAL DE MINUSVALIDOS							
AÑO	Número beneficiarios				Importe mensual		
	Subsidio de Garantía de ingresos mínimos	Subsidio de ayuda de tercera persona	Subsidio de movilidad y compensación gastos transportes	TOTAL	Subsidio de garantía de ingresos mínimos	Subsidio de ayuda de tercera persona	Subsidio de movilidad y compensación gastos transportes
2000	78.393	13.489	7.583	99.465	149,86	58,45	38,37
2001	69.346	11.223	6.774	87.343	149,86	58,45	39,16
2002	60.844	9.236	5.890	75.970	149,86	58,45	40,96
2003	53.347	7.693	5.162	66.202	149,86	58,45	42,11
2004	46.590	6.483	4.572	57.645	149,86	58,45	42,96
2005	41.001	5.405	4.026	50.432	149,86	58,45	46,40
2006	35.880	4.503	3.518	43.901	149,86	58,45	48,09
2007	31.027	3.735	3.050	37.812	149,86	58,45	50,56
2008(*)	28.514	3.354	2796	34.664	149,86	58,45	56,14

(\*) Datos a 1 de Julio

La representación gráfica de la evolución decreciente del número de perceptores se refleja a continuación.

**NUMERO DE PERCEPTORES DE PRESTACIONES DE LA LISMI**



La distribución por edades de las prestaciones en vigor a julio de 2008, para cada uno de los subsidios, es la que se refleja en el Cuadro 5.10.

*Cuadro 5.10*

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DISTRIBUCION POR EDADES DEL NUMERO DE PERCEPTORES DE  
PRESTACIONES EN VIGOR DE LA LISMI.**

Julio 2008	NUMERO			
EDAD	SUBSIDIO GARANTIA ING. MINIMOS	SUBSIDIO AYUDA TERC. PERSONA	SUBSIDIO MOV. Y COMP. TRANSPORTE	TOTAL BENEFICIARIOS
< 35	43	19	374	436
35 - 39	683	159	92	934
40 - 44	975	179	89	1.243
45 - 49	934	215	116	1.265
50 - 54	1.240	177	130	1.547
55 - 59	1.385	207	155	1.747
60 - 64	1.917	239	163	2.319
65 - 69	2.464	289	208	2.961
70 - 74	4.428	458	315	5.201
75 - 79	6.037	539	349	6.925
80 y más	8.408	873	805	10.086
<b>TOTAL</b>	<b>28.514</b>	<b>3.354</b>	<b>2.796</b>	<b>34.664</b>

Fuente: IMSERSO

Las evoluciones anteriores, correspondientes tanto a las cuantías mensuales del subsidio como al número de beneficiarios, son las que condicionan el gasto anual, cuya evolución desde el año 2000 y su estimación para el año 2008 es la siguiente:

*Cuadro 5.11*

**IMPORTE DE LAS RESTACIONES ECONOMICAS DE LA LISMI**  
(Sin País Vasco ni Navarra)

Millones de euros

AÑO	Subsidio de garantía de ingresos mínimos	Subsidio de ayuda a tercera persona	Subsidio de movilidad y compensación gastos transportes	TOTAL
2000	168,26	11,77	3,65	<b>183,68</b>
2001	148,24	9,67	3,41	<b>161,32</b>
2002	130,51	7,99	2,95	<b>141,45</b>
2003	115,59	6,68	2,71	<b>124,98</b>
2004	102,03	5,55	2,24	<b>109,82</b>
2005	88,83	4,71	2,37	<b>95,91</b>
2006	77,87	3,91	2,17	<b>83,95</b>
2007	67,61	3,25	1,93	<b>72,79</b>
2008	61,00	3,18	1,63	<b>65,81</b>
2009	53,12	2,77	1,42	<b>57,31</b>

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2000-2007. Presupuestos 2008 y 2009.

Las cifras de Total no incluyen la parte que corresponde al País Vasco, que tiene un coeficiente del 5,27% del gasto total, ni a Navarra cuyo coeficiente es del 1,40%

Por otro lado la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia reconoce a partir de 2007 un nuevo derecho de ciudadanía en España que se caracteriza por ser universal y subjetivo y permitirá que las personas que no pueden valerse por sí mismas, sean atendidas por el Estado a través de la garantía de una serie de prestaciones que serán ofrecidas tanto en forma de servicios como de remuneración económica.

Esta Ley contempla también la creación de un Sistema Nacional de Dependencia que constituirá el cuarto pilar del Estado del Bienestar, tras el Sistema Nacional de Salud, el sistema educativo y el sistema de pensiones.

La gestión y financiación de las prestaciones se llevará a cabo de forma coordinada entre las distintas administraciones, y los servicios sociales de las Comunidades Autónomas establecerán los correspondientes Programas Individuales de Atención adaptado a cada caso.

El desarrollo del Servicio Nacional de Dependencia será gradual, e irá extendiendo su campo

de aplicación en una escala de prioridades que supondrá la atención en primer lugar de las situaciones de más necesidad en 2007, (Grado III de gran dependencia), para ir ampliando la cobertura a situaciones de menor importancia, en un proceso que culminará el octavo año a partir de la entrada en vigor de la ley.

El esfuerzo dirigido a la cobertura de las prestaciones, implica la necesidad de establecer mecanismos de financiación que será soportada fundamentalmente por la Administración General del Estado y por las Comunidades Autónomas. El importe de gasto que permitirá cubrir los objetivos propuestos, supone alcanzar un 1 por ciento del PIB en 2015, frente al 0,33 del PIB que se dedicaba anteriormente. El importe total financiado por el Estado hasta el año 2015 supondrá unos recursos totales de casi 13.000 millones de euros. Existirá también una participación de los beneficiarios en la financiación, graduada en relación con los niveles de su renta y/o patrimonio.

Otro aspecto importante de los efectos de la Ley es la oportunidad, por un lado de que la atención que normalmente efectúan las mujeres en la actualidad para el cuidado de los mayores en el hogar, sea sustituida por los servicios que ofrece la nueva ley y por tanto tengan mayores oportunidades para incorporarse al mercado de trabajo, y por otro los puestos de trabajo que se crearán en función de los primeros servicios. Existe una previsión de que en 2015 se hayan creado cerca de 300.000 empleos.

## **6. EL APOYO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LA POLITICA SOCIAL Y ECONOMICA**

## **EL APOYO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA.**

La Constitución, en su artículo 41, establece la obligación de los poderes públicos de mantener un régimen de seguridad social para todos los ciudadanos, de manera que asegure la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad.

A través del sistema de Seguridad Social, el Estado da cumplimiento al mandato constitucional y garantiza a las personas que por razón de sus actividades estén comprendidas en su campo de aplicación, y a los familiares o asimilados que estén a su cargo, la protección adecuada en las contingencias y situaciones que por enfermedad o accidente o carencia de empleo, precisen de una asistencia sanitaria o de unas prestaciones económicas sustitutivas de las rentas dejadas de percibir.

No obstante lo anterior y con independencia de la acción protectora que constituye su objeto específico, hay que señalar que con ella no se agota la capacidad del sistema que, por el contrario, se extiende en una serie de medidas de apoyo a la política social y económica que se instrumentan en favor de aquellas situaciones, problemas o sectores que requieren actuaciones urgentes al respecto como el desempleo, sectores económicos en crisis, reconversiones industriales, sectores de interés preferente o estratégicos, o con menor poder adquisitivo, etc.

Por otra parte, también hay que considerar aquellos beneficios fiscales que se materializan a través de la Seguridad Social y que se articulan mediante exenciones o reducciones en la cotización.

Todo ello supone un importante esfuerzo económico-financiero para el sistema como se desprende de los datos que se ofrecen a continuación, en función del fomento de las distintas políticas, tales como:

- Medidas de apoyo en materia de fomento de empleo.
- Apoyo a la igualdad de oportunidades en materia de empleo, entre hombres y mujeres.
- Apoyo a la redistribución de rentas inspiradas en el principio de solidaridad contenido en el artículo 40 de la Constitución.
- Apoyo de la Seguridad Social a las empresas pertenecientes a sectores en crisis.
- Medidas de apoyo a la política de equilibrio territorial tendente a corregir las desigualdades regionales (peculiaridades regionales tales como la lejanía e insularidad de Canarias).
- Apoyo de la Seguridad Social a colectivos especialmente necesitados como consecuencia de situaciones que afectan a su salud y capacidad laboral.

En los apartados siguientes se efectúa un desarrollo de las distintas medidas que se han venido formando para el desarrollo de las distintas áreas mencionadas en los epígrafes anteriores.

### **Medidas de apoyo en materia de fomento del empleo.**

La necesidad de mantener un mercado de trabajo activo, que proporcione altas tasas de ocupación ha sido el origen de diversas medidas de fomento del mercado de trabajo dirigidas a incentivar la contratación por tiempo indefinido de aquellos trabajadores que se encuentren en colectivos con especiales dificultades de inserción laboral (mayores de cuarenta años, jóvenes, mujeres, emigrantes retornados, etc.), luchar contra la precariedad laboral y la alta rotación de los contratos, e incrementar la formación profesional especialmente en los parados de larga duración.

Dentro del conjunto de estas medidas destacan con especial relieve aquellas que consisten en exenciones, reducciones o bonificaciones en la cotización empresarial a la Seguridad Social y que, en unos casos, se producen con cargo exclusivamente a los presupuestos de la Seguridad Social (reducciones) y, en otros, se imputan a los presupuestos de gastos del Instituto Nacional de Empleo (INEM) (bonificaciones).

En esta línea de actuación el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, estableció un nuevo Programa de Fomento del Empleo para impulsar la contratación indefinida inicial por parte de las empresas. Mediante un Plan extraordinario, con vigencia limitada a 31 de diciembre de 2006, se favorece la conversión de empleos temporales en fijos; para ello se modifica el sistema de incentivos a la contratación indefinida de acuerdo con los siguientes criterios: mejor selección de los colectivos beneficiarios, simplificación de las cuantías de las bonificaciones, ampliación de la duración de los incentivos con el objetivo de favorecer el mantenimiento del empleo; y sustitución de los porcentajes actuales de bonificación en las cotizaciones empresariales por cuantías fijas de bonificación.

En el año 2007 la Ley 43/2006 para la mejora y crecimiento del empleo, viene a sustituir al Real Decreto ley 5/2006 regulando nuevamente el programa de fomento de empleo, al que incorpora diversas modificaciones en la contratación de personas con discapacidad, al aumentar las cuantías de bonificación en los contratos celebrados con mujeres y trabajadores mayores de 45 años pertenecientes a este colectivo.

Otras medidas de apoyo al empleo son la publicación de la Orden TAS/3243/2006, de 19 de octubre, con medidas específicas para apoyar el sector textil y de la confección, del Real Decreto 396/2007, de 23 de marzo, por el que se regula la bonificación de cuotas a la seguridad social respecto de los trabajadores contratados para la celebración de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008 y del Real Decreto 5/2008, de 11 de enero, por el que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral del sector textil y de la confección a los cambios estructurales en el comercio mundial. Este Decreto establece subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo, para facilitar la movilidad geográfica, la inserción de los trabajadores de 52 o más años y para la promoción del empleo autónomo.

En los apartados siguientes se reflejan las distintas modalidades y el contenido de estos contratos y los diversos tipos de incentivos con expresión de las normas que los establecen según el tipo de política a desarrollar:

1. Contratos con derecho a reducción.
2. Fomento de la contratación indefinida.
3. Fomento de la contratación de trabajadores con discapacidad.
4. Contratos formativos.

## 1. Contratos con derecho a reducción.

Estos contratos se establecen como menor importe de las cotizaciones empresariales por contingencias comunes, en distintos porcentajes según el tipo de colectivo que se quiere beneficiar. La mayor parte se refieren a contratos de interinidad derivados del contenido de la disposición adicional 14 del Estatuto de los Trabajadores. La menor recaudación derivada de dichos contratos supone unos menores ingresos por recaudación para el sistema. Las distintas modalidades y sus correspondientes tipos de reducción son los siguientes:

MODALIDAD	REDUCCIÓN
Trabajadores readmitidos una vez recuperados de Incapacidad Permanente Total o Absoluta o que continúen afectados por una Incapacidad Permanente Parcial (RR.DD. 1445/1982 y 1451/1983)	50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes durante 2 años.
De interinidad por sustitución de excedente por Maternidad con beneficiarios de prestaciones por desempleo que lleven más de un año como perceptores. PRIMER AÑO EXCEDENCIA. (A tiempo completo o parcial) (D.A. 14ª Estatuto de los Trabajadores)	95% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes
De interinidad por sustitución de excedente por Maternidad con beneficiarios de prestaciones por desempleo que lleven más de un año como perceptores. SEGUNDO AÑO EXCEDENCIA. (A tiempo completo o parcial) (D.A. 14ª Estatuto de los Trabajadores)	60% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes
De interinidad por sustitución de excedente por Maternidad con beneficiarios de prestaciones por desempleo que lleven más de un año como perceptores. TERCER AÑO EXCEDENCIA. (A tiempo completo o parcial) (D.A. 14ª Estatuto de los Trabajadores)	50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes
Contrato indefinido con trabajadores de 59 años y cuatro de antigüedad en la empresa. (Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 42/2006)	40% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes, excepto incapacidad temporal.
En prácticas a tiempo completo con discapacitados (Ley 10/1994, Ley 63/1997)	50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes
Aprendizaje o formación con discapacitados (Ley 10/1994, Ley 63/1997)	50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes, A.T y E.P, FOGASA Y F.P.

El colectivo afectado por este tipo de contratos se presenta en los siguientes cuadros, donde se reflejan las cifras de 1998 y 2008 que ponen de manifiesto la evolución que ha experimentado entre dichos años.

Cuadro 6.1

**CONTRATOS CON DERECHO A REDUCCION  
AÑO 1998**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic
54	108	112	116	112	107	96	95	92	98	101	101	101
56	154	153	156	152	149	151	153	149	142	141	134	132
68	48	47	49	50	58	60	59	58	59	55	54	58
79	20	20	20	19	18	16	16	15	15	15	15	15
29	164	173	125	122	125	123	123	127	122	121	126	125
96	181	185	199	209	225	239	249	254	269	305	350	385
97	1.061	1.052	1.034	1.025	1.021	997	999	953	986	951	956	943
72	8.564	8.490	8.382	8.293	8.201	8.072	8.032	7.959	7.872	7.767	7.674	7.597
73	15.028	14.821	14.658	14.507	14.372	14.208	14.153	14.058	13.890	13.732	13.591	13.433
74	69	63	64	67	65	57	57	49	57	92	99	102
82	42	41	42	44	41	51	51	53	55	60	58	55
83	553	546	545	549	542	540	535	536	533	532	528	455
84	27	24	24	26	25	19	16	16	17	34	34	32
92	36	37	37	38	38	36	38	39	37	39	44	36
93	267	262	252	246	249	204	198	181	172	175	173	162
94	19	17	20	20	36	35	14	14	15	14	13	12
<b>TOTAL</b>	<b>26.341</b>	<b>26.043</b>	<b>25.723</b>	<b>25.479</b>	<b>25.272</b>	<b>24.904</b>	<b>24.788</b>	<b>24.553</b>	<b>24.339</b>	<b>24.134</b>	<b>23.950</b>	<b>23.643</b>

**CONTRATOS CON DERECHO A REDUCCIÓN  
AÑO 2008**

Clave antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
29	130	96	99	99	102	108	112	112	110
29	230	15	15	16	16	18	17	16	14
96	420	115	110	111	117	121	120	117	118
97	421	1.031	1.006	995	1.012	1.049	1.092	1.129	1.156
72,82,92	410	718	704	699	692	680	670	652	647
73,83,93	510	51	51	51	50	50	48	47	46
<b>TOTAL</b>		<b>2.026</b>	<b>1.985</b>	<b>1.971</b>	<b>1.989</b>	<b>2.026</b>	<b>2.059</b>	<b>2.073</b>	<b>2.091</b>

La disminución en el número de contratos con derecho a reducción que se observa al comparar ambos años viene explicada por el hecho de que los incentivos a la contratación, en los últimos años, se han derivado más hacia las bonificaciones de cuotas.

## 2. Fomento de la contratación indefinida.

En este apartado se reflejan los distintos contratos con bonificación de cuotas en la cotización empresarial, que afectan a diversos colectivos amparados por las normas que, a partir de 1997 fundamentalmente, han ido dirigidas a fomentar la contratación indefinida.

Los distintos colectivos afectados se refieren fundamentalmente a los beneficiarios de dos situaciones:

- Contratos iniciales de carácter indefinido.
- Conversión de contratos temporales en indefinidos.

El perfil general de las personas a las que van dirigidos estos contratos se corresponde con los grupos más vulnerables frente al desempleo. En la descripción de las bonificaciones que corresponden a cada tipo de contrato y a cada legislación concreta se especifica, en su caso, la duración temporal de las mismas.

## **2.1. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (R.D 799/85 y Ley 64/97)**

Las distintas modalidades y bonificaciones que corresponden a estos contratos son las siguientes:

<b>MODALIDAD</b>	<b>BONIFICACIÓN</b>
Trabajadores indefinidos y a jornada completa suscritos antes de 1-6-88 con desempleados menores de 26 años (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Trabajadores incorporados antes de 1-6-88 como socios a Cooperativas (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión antes de 1-6-88 de contratos en prácticas en otro indefinido a jornada completa (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión antes de 1-6-88 de contratos para la formación en otro indefinido a jornada completa (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión en indefinidos antes de 1-6-88, de los contratos vigentes a la publicación del RD 799/85, celebrados al amparo de las modalidades previstas en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores (por obra o servicio determinado, eventual, interinidad, lanzamiento de nueva actividad o temporal como medida de fomento de empleo).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Desempleados menores de 26 años contratados por tiempo indefinido en sustitución de trabajadores jubilados (RD 1194/85), suscritos antes de 1-6-88 (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión en indefinidos de contratos con desempleados por sustitución de trabajadores jubilados (RD 1194/85), suscritos antes de 1-6-88 (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión a su finalización de contrato de relevo en contrato por tiempo indefinido y a jornada completa (RD 1191/84 modificado por RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Contrato indefinido y a jornada completa desempleados mayores de 45 años o transformado en indefinido del suscrito mayores de 45 años (RD-L 9/97 y Ley 64/97).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes: 60% durante los dos primeros años y 50% durante el resto de la vigencia del contrato.

El colectivo afectado por estas modalidades de contratación con derecho a bonificación y formalizados de acuerdo con la Ley 64/97 se presenta en los siguientes cuadros, donde se refleja como ha evolucionado el colectivo, tomando como referencia los años 1998 y 2008.

Cuadro 6.2

**CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**  
**Colectivo inicial beneficiario de la Ley 64/97**  
**AÑO 1998**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
8	15.691	15.483	15.205	14.981	14.787	14.483	14.380	14.217	13.999	13.838	13.641	13.396
28	6.670	6.621	6.550	6.512	6.449	6.385	6.360	6.332	6.296	6.241	6.177	6.097
9	15.507	15.844	16.182	16.500	16.802	17.223	17.404	17.556	17.802	18.079	18.368	18.621
59	1.888	1.930	1.983	2.032	2.092	2.153	2.200	2.243	2.319	2.398	2.479	2.557
20	24.954	24.829	24.699	24.613	24.496	24.307	24.248	24.142	24.021	23.865	23.712	23.582
44	453	474	476	472	497	490	506	499	513	530	525	501
46	9.934	9.880	9.857	9.844	9.806	9.731	9.733	9.709	9.650	9.648	9.632	9.594
47	2.742	2.728	2.704	2.688	2.689	2.663	2.663	2.651	2.630	2.604	2.598	2.590
48	29.868	29.728	29.714	29.615	29.526	29.405	29.384	29.281	29.151	29.082	29.026	28.935
60	216	216	214	213	225	194	195	232	221	226	229	231
61	160	164	161	165	165	166	167	167	165	163	165	164
45	328	337	357	367	375	373	377	370	371	372	387	392
39	8.219	8.590	9.105	9.477	10.007	10.626	10.899	10.858	10.989	11.210	11.480	11.709
51	85	85	87	87	87	93	94	96	97	100	102	96
52	477	471	471	466	461	464	468	463	458	420	402	399
30	15.951	15.499	14.989	14.415	13.884	13.549	13.410	13.222	12.907	12.705	12.485	12.280
31	2.361	2.302	2.213	2.134	2.070	1.997	1.972	1.924	1.870	1.797	1.759	1.730
32	7.002	6.662	6.333	5.967	5.649	5.317	5.214	5.072	4.809	4.589	4.392	4.213
33	1.038	959	911	860	811	776	756	741	717	691	668	657
40	44.275	50.407	56.929	63.161	69.129	75.544	77.979	80.935	86.349	92.127	97.336	101.550
41	95.898	111.367	128.263	144.613	160.563	179.091	187.054	196.802	212.902	230.332	246.802	262.130
42	1.442	1.595	1.763	1.889	2.000	2.088	2.145	2.177	2.243	2.332	2.422	2.544
11	203.510	223.420	245.224	264.775	288.327	304.651	311.614	320.651	331.601	344.098	355.231	365.001
75	0	0	0	0	0	0	0	0	141	1.129	2.176	3.048
76	0	0	0	0	0	0	0	0	23	280	569	724
<b>TOTAL</b>	<b>488.669</b>	<b>529.591</b>	<b>574.390</b>	<b>615.846</b>	<b>660.897</b>	<b>701.769</b>	<b>719.222</b>	<b>740.340</b>	<b>772.244</b>	<b>808.856</b>	<b>842.763</b>	<b>872.741</b>

**CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**  
**Colectivo actual beneficiario de la Ley 64/97 y otras leyes**  
**Año 2008**

Clave antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
8	150	424	409	390	375	853	341	329	322
28	150	4.030	3.965	3.858	3.782	4.408	3.689	3.713	3.688
(1)	150	36.864	36.803	36.673	36.577	33.052	37.617	39.914	40.284
9,59	130	45.270	45.255	45.316	45.293	45.323	45.118	45.132	45.051
9,59	230	7.022	7.085	7.129	7.249	7.328	7.289	7.322	7.303
9,59	330	466	493	561	643	697	467	409	424
(2)	139	10.112	10.202	10.330	10.413	10.553	10.677	10.742	10.749
(2)	239	842	861	881	904	919	922	934	951
39	39	1	1	0	0	0	0	0	0
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0
30,31	430	12.347	12.409	12.463	12.629	12.673	12.673	12.764	12.772
40	150	26.172	25.853	25.440	25.083	24.410	24.445	24.210	24.056
41	150	9	9	10	9	26	8	7	8
42	150	1	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	150	8	8	7	5	500	3	2	1
11	109	38	42	42	43	44	50	56	43
40,42	109	15.134	14.934	14.662	14.452	14.257	14.210	14.418	14.390
75(3)	410	15.024	15.238	15.323	16.131	16.703	16.793	16.732	16.148
76(3)	510	4.126	4.159	4.305	4.585	4.691	4.401	4.270	3.999
(4)	410	642	638	599	584	556	539	545	508
(4)	510	6	4	3	4	9	8	9	7
(5)	410	1	1	1	1	1	1	1	1
(5)	510	0	1	2	2	2	1	1	0
<b>TOTAL</b>		<b>178.539</b>	<b>178.370</b>	<b>177.995</b>	<b>178.764</b>	<b>177.005</b>	<b>179.252</b>	<b>181.510</b>	<b>180.705</b>

(1) Claves 20,44,45,46,47,48,60,61 (2) No tenía clave antigua por paternidad. R.D.L. 11/98 y Ley Orgánica 3/2007

(4) Contratos de interinidad celebrados con discapacitados para sustituir a discapacitados en situación de I.T. Ley 45/2004

(5) Contratos de interinidad celebrados para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género. Ley Orgánica 1/2004

La disminución en el número de contratos celebrados al amparo de la Ley 64/97, observable al comparar los datos de los años 1998 y 2008, se deriva de que los efectos de la ley se va extinguiendo en el tiempo.

## 2.2. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (Ley 50/1998 de medidas fiscales, administrativas y del orden social)

A continuación se detalla las distintas modalidades de contratos, que se pueden formalizar de acuerdo con esta disposición normativa, y sus bonificaciones correspondientes.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
- Contratos indefinidos iniciales a tiempo completo celebrados entre el 17 de mayo y 31 de diciembre de 1999, y a tiempo parcial celebrados entre 1 de enero al 31 de diciembre de 1999:	
1. Para jóvenes menores de 30 años	<input type="checkbox"/> 35% de la cuota empresarial el 1º año.
	<input type="checkbox"/> 25% de la cuota empresarial el 2º año.
2. Para desempleados de larga duración	<input type="checkbox"/> 40% de la cuota empresarial el 1º año.
	<input type="checkbox"/> 30% de la cuota empresarial el 2º año.
3. Para mujeres subrepresentadas	<input type="checkbox"/> 45% de la cuota empresarial el 1º año.
	<input type="checkbox"/> 40% de la cuota empresarial el 2º año.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
4. Para mayores de 45 años	<input type="checkbox"/> 45% de la cuota empresarial el 1º año.
<input type="checkbox"/> Cuando los contratos 1, 2 y 4 anteriores se realicen con mujeres, a tiempo completo	<input type="checkbox"/> 40% de la cuota empresarial el resto del contrato 5 puntos adicionales a los anteriores.
<input type="checkbox"/> Transformación de contratos temporales a tiempo completo ó parcial, en indefinidos a tiempo completo, vigentes en el momento de la entrada en vigor del R.D. 9/1997.	50% durante 2 años.
Contrataciones iniciales y transformación de contratos temporales en indefinidos afectados por el RDL 9/1997 y por la Ley 64/1997.	20% en el periodo adicional de doce meses siguientes a aquel que cumplen los 24 meses del contrato inicial.

El colectivo afectado por los contratos con derecho a bonificación formalizados de acuerdo con la Ley 50/98 se presenta en los siguientes cuadros, donde se refleja la evolución que ha experimentado, tomando como base los años 1999 y 2008.

*Cuadro 6.4*

**CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**  
(Ley 50/98 Y R.D.L. 5/99)  
AÑO 1999

**A TIEMPO COMPLETO**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
62	1	1	1	1	3.692	17.288	30.914	40.310	55.515	70.757	87.740	100.608
43					1.338	6.825	12.293	16.264	23.585	31.477	40.212	46.803
50	5	5	5	5	738	4.848	8.855	11.517	16.399	21.263	26.402	29.719
86					140	945	1.765	2.316	3.538	4.933	6.383	7.325
80					132	535	925	1.111	1.548	2.019	2.495	2.673
91					63	293	471	598	890	1.187	1.536	1.654
88					9	36	69	89	134	167	197	212
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6.112</b>	<b>30.770</b>	<b>55.292</b>	<b>72.205</b>	<b>101.609</b>	<b>131.803</b>	<b>164.965</b>	<b>188.994</b>

**A TIEMPO PARCIAL Y FIJOS DISCONTINUOS**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
63		1.120	3.707	6.626	8.836	11.041	13.218	14.575	17.669	21.311	24.949	27.492
98		209	782	1	2.021	2.648	3.200	3.537	4.339	5.137	6.026	6.597
81		71	233	454	617	780	909	995	1.135	1.338	1.510	1.619
89		8	10	16	22	37	36	36	47	57	64	73
181		88	1.009	2.756	3.652	4.287	4.777	4.692	4.914	4.978	3.246	3.119
182		26	186	639	890	1.063	1.121	1.147	1.520	1.610	1.153	1.133
183		5	9	14	20	35	40	38	55	64	53	55
184		2	8	12	12	12	11	10	15	16	13	14
35		1.949	7.826	15.973	27.234	41.608	55.121	64.055	77.143	90.206	112.835	132.852
38		1.545	5.911	11.589	17.087	21.024	23.792	25.458	28.687	30.988	34.166	37.013
185			25	193	338	284	248	259	461	724	774	818
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>5.023</b>	<b>19.706</b>	<b>38.273</b>	<b>60.729</b>	<b>82.819</b>	<b>102.473</b>	<b>114.802</b>	<b>135.985</b>	<b>156.429</b>	<b>184.789</b>	<b>210.785</b>

**TRANSFORMACION DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS (RDL. 5/1999)**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
101					109	345	559	663	898	1.182	1.750	2.317
102					41	119	167	205	265	338	487	645
186					21	10	33	29	48	81	80	83
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>171</b>	<b>474</b>	<b>759</b>	<b>897</b>	<b>1.211</b>	<b>1.601</b>	<b>2.317</b>	<b>3.045</b>

<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>5.029</b>	<b>19.712</b>	<b>38.279</b>	<b>67.012</b>	<b>114.063</b>	<b>158.524</b>	<b>187.904</b>	<b>238.805</b>	<b>289.833</b>	<b>352.071</b>	<b>402.824</b>
--------------	----------	--------------	---------------	---------------	---------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

Cuadro 6.5

**CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**  
**Ley 50/1998 Y RDL 5/99**  
**AÑO 2008**

**A TIEMPO COMPLETO**

Clave		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Antigua	Nueva								
62	150	0	0	0	0	0	0	0	0
43	150	3	3	3	3	2	3	0	0
50	150	6.965	6.864	6.757	6.646	6.530	6.455	6.398	6.351
86	150	2.127	2.108	2.080	2.047	2.002	1.998	1.981	1.973
80	150	0	0	0	0	2	0	0	0
91	150	0	0	0	0	0	0	0	0
88	150	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	150	3	3	2	1	268	1	2	2
<b>SUMA</b>		<b>9.098</b>	<b>8.978</b>	<b>8.842</b>	<b>8.697</b>	<b>8.804</b>	<b>8.457</b>	<b>8.381</b>	<b>8.326</b>

**A TIEMPO PARCIAL Y FIJOS DISCONTINUOS**

Clave		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Antigua	Nueva								
63	250	0	0	0	0	0	0	0	0
98	250	1.854	1.820	1.798	1.774	1.666	1.748	1.766	1.762
81	250	0	0	0	0	0	0	0	0
89	250	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	250	6	6	7	7	7	8	9	9
181	350	0	0	0	0	1	0	0	0
182	350	227	229	242	260	242	193	163	180
183	350	1	1	1	1	1	0	0	0
184	350	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	350	14	16	19	27	32	34	29	30
35	109	12	11	13	13	12	11	12	12
38	209	1	1	1	1	1	1	2	1
185	309	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>SUMA</b>		<b>2.115</b>	<b>2.084</b>	<b>2.081</b>	<b>2.083</b>	<b>1.962</b>	<b>1.995</b>	<b>1.981</b>	<b>1.994</b>

**TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS (RDL 5/1999)**

Clave		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Antigua	Nueva								
101	109	2.395	2.371	2.336	2.314	2.282	2.264	2.251	2.219
102	209	966	946	924	910	891	888	902	906
186	309	21	21	22	22	22	13	12	13
<b>SUMA</b>		<b>3.382</b>	<b>3.338</b>	<b>3.282</b>	<b>3.246</b>	<b>3.195</b>	<b>3.165</b>	<b>3.165</b>	<b>3.138</b>

**TOTAL**

<b>14.595</b>	<b>14.400</b>	<b>14.205</b>	<b>14.026</b>	<b>13.961</b>	<b>13.617</b>	<b>13.527</b>	<b>13.458</b>
---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

La disminución que se observa en el número de contratos celebrados conforme a la Ley 50/1998 y el R.D.L. 5/99 se deriva de que los efectos de ambas leyes se van extinguiendo en el tiempo.

### 2.3. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (Ley 55/1999 de medidas fiscales, administrativas y del orden social)

Las modalidades y bonificaciones correspondientes se describen en la tabla siguiente:

MODALIDAD	BONIFICACION
- Contratos indefinidos iniciales a tiempo completo, tiempo parcial y fijos discontinuos celebrados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2000:	
1. Para jóvenes con menores de 30 años	- 20% de la c. Empresarial por c. Comunes 24 meses
2. Para desempleados de larga duración	- 50% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 45% de la c. Empresarial por c. Comunes el 2º año
3. Para mujeres subrepresentadas	
3.1. Mujer subrepresentada >45 años o desempleada de larga duración	- 60% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 55% de la c. Empresarial por c. Comunes el 2º año
3.2. mujer subrepresentada <45 años	- 35% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 30% de la c. Empresarial por c. Comunes el 2º año
4. Para mayores de 45 años	- 50% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 45% de la c. Empresarial por c. Comunes el resto del contrato
5. Perceptores del subsidio de desempleo del Régimen Especial Agrario	- 90% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 85% de la c. Empresarial por c. Comunes el 2º año
6. Contrato de un trabajador autónomo con un desempleado.	
6.1 mayor de 45 años o de larga duración (primer trabajador)	- 60% de la c. empresarial por c. Comunes el 1º año - 55% de la c. empresarial por c. Comunes el 2º año
6.2 menor de 30 años o subrepresentada	- 35% de la c. empresarial por c. Comunes el 1º año - 30% de la c. empresarial por c. Comunes el 2º año
7. Trabajador en situación de exclusión social (Se puede realizarse de forma indefinida y temporal)	- 65% de la c. empresarial por c. Comunes 24 meses
- Cuando los contratos 2 y 4 se realicen con mujeres, a tiempo completo	10 puntos adicionales a los anteriores
- Cuando el contratos 1 se realice con mujeres, a tiempo Completo	5 puntos adicionales a los anteriores
- Transformación de contratos temporales a tiempo completo, tiempo parcial y fijos discontinuos en indefinidos	- 20% de la c. Empresarial por c. Comunes 24 meses

El colectivo afectado por los contratos con derecho a bonificación formalizados de acuerdo con la Ley 55/99 se presenta en los siguientes cuadros, donde se refleja las cifras correspondientes a los años 2000 y 2008.

Cuadro 6.6

**CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**  
**LEY 55/1999 de 29 de diciembre**  
**AÑO 2000**  
**INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
150	5.872	58.881	94.450	124.866	154.508	182.729	208.820	226.862	256.479	284.882	312.134
151	197	1.615	2.567	3.292	4.010	4.699	5.133	5.415	5.960	6.522	7.036
152	48	204	300	350	402	453	490	514	541	562	573
153	36	220	442	628	778	916	1.025	1.071	1.231	1.359	1.450
154	51	295	567	846	1.159	1.374	1.794	1.936	2.182	2.358	2.552
155	39	268	472	663	768	877	973	1.026	1.144	1.228	1.347
156	67	492	835	1.186	1.417	1.580	1.697	1.806	2.006	2.158	2.314
157	5	11	28	42	66	94	111	129	148	152	164
<b>SUMA</b>	<b>6.315</b>	<b>61.986</b>	<b>99.661</b>	<b>131.873</b>	<b>163.108</b>	<b>192.722</b>	<b>220.043</b>	<b>238.759</b>	<b>269.691</b>	<b>299.221</b>	<b>327.570</b>

**INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
250	874	9.221	15.177	20.293	24.750	28.376	32.298	34.391	39.523	44.523	48.967
251	44	438	685	896	1.077	1.239	1.337	1.381	1.543	1.708	1.841
252	7	26	41	51	59	64	73	75	74	79	85
253	9	55	131	174	208	259	285	297	329	391	441
254	5	59	100	145	175	211	216	232	246	270	287
255	11	49	97	126	151	165	176	180	204	231	251
256	17	115	213	301	350	381	407	420	459	497	543
257	1	4	6	7	8	11	20	18	14	13	11
<b>SUMA</b>	<b>968</b>	<b>9.967</b>	<b>16.450</b>	<b>21.993</b>	<b>26.778</b>	<b>30.706</b>	<b>34.812</b>	<b>36.994</b>	<b>42.392</b>	<b>47.712</b>	<b>52.426</b>

**HIJOS DISCONTINUOS**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
350	148	1.164	2.692	4.451	5.739	6.301	6.721	7.426	8.453	7.984	6.329
351	0	12	25	48	60	62	74	167	150	165	146
352	2	11	49	52	52	45	46	51	42	31	41
353	3	3	19	19	29	33	33	29	57	65	62
354	0	5	23	29	30	40	44	42	48	46	56
355	3	6	7	14	21	20	19	20	26	28	26
356	10	16	24	36	42	42	44	43	60	60	55
357	0	1	2	10	12	12	15	17	18	20	18
<b>SUMA</b>	<b>166</b>	<b>1.218</b>	<b>2.841</b>	<b>4.659</b>	<b>5.985</b>	<b>6.555</b>	<b>6.996</b>	<b>7.795</b>	<b>8.854</b>	<b>8.399</b>	<b>6.733</b>

**CONTRATOS TEMPORALES**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
457	12	70	149	209	257	334	367	373	380	477	547
557	7	37	69	125	126	136	134	138	148	211	277
<b>SUMA</b>	<b>19</b>	<b>107</b>	<b>218</b>	<b>334</b>	<b>383</b>	<b>470</b>	<b>501</b>	<b>511</b>	<b>528</b>	<b>688</b>	<b>824</b>

**TRANSFORMACIONES**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
109	1.086	13.701	20.528	26.052	31.661	36.111	40.603	43.826	48.872	53.353	57.968
209	120	2.179	3.022	3.714	4.345	4.735	5.053	5.313	6.188	6.664	6.982
309	7	79	123	164	216	231	235	233	303	326	342
<b>SUMA</b>	<b>1.213</b>	<b>15.959</b>	<b>23.673</b>	<b>29.930</b>	<b>36.222</b>	<b>41.077</b>	<b>45.891</b>	<b>49.372</b>	<b>55.363</b>	<b>60.343</b>	<b>65.292</b>

<b>TOTAL</b>	<b>8.681</b>	<b>89.237</b>	<b>142.843</b>	<b>188.789</b>	<b>232.476</b>	<b>271.530</b>	<b>308.243</b>	<b>333.431</b>	<b>376.828</b>	<b>416.363</b>	<b>452.845</b>
--------------	--------------	---------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

(1) Últimos datos de claves antiguas. A partir del 4 de diciembre de 2000 existen nuevas claves para la identificación de los contratos de trabajo, cuya información está disponible desde febrero de 2001.

Cuadro 6.7

## CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN

Ley 55/1999 de 29 de diciembre

AÑO 2008

## INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
150	150	23.567	23.264	22.887	22.600	22.364	22.056	21.966	21.844
151	150	2	2	2	2	4	3	2	2
152	150	0	0	0	0	0	0	0	0
153	150	0	0	0	0	0	0	0	0
154	150	0	0	0	0	0	0	0	0
155	150	0	0	0	0	0	0	0	0
156	150	0	0	0	0	0	0	0	0
157	150	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	150	7	7	7	6	442	5	5	3
<b>SUMA</b>		<b>23.576</b>	<b>23.273</b>	<b>22.896</b>	<b>22.608</b>	<b>22.810</b>	<b>22.064</b>	<b>21.973</b>	<b>21.849</b>

## INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
250	250	3.373	3.326	3.286	3.238	3.113	3.167	3.183	3.172
251	250	0	0	0	0	0	1	1	0
252	250	0	0	0	0	0	0	0	0
253	250	0	0	0	0	0	0	0	0
254	250	0	0	0	0	0	0	0	0
255	250	0	0	0	0	0	0	0	0
256	250	0	0	0	0	0	0	0	0
257	250	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	250	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>SU MA</b>		<b>3.373</b>	<b>3.326</b>	<b>3.286</b>	<b>3.238</b>	<b>3.113</b>	<b>3.168</b>	<b>3.184</b>	<b>3.172</b>

## FIJOS DISCONTINUOS

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
350	350	436	466	508	535	496	422	356	371
351	350	0	0	0	0	0	0	0	0
352	350	0	0	0	0	0	0	0	0
353	350	0	0	0	0	0	0	0	0
354	350	0	0	0	0	0	0	0	0
355	350	0	0	0	0	0	0	0	0
356	350	0	0	0	0	0	0	0	0
357	350	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	350	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>SUMA</b>		<b>436</b>	<b>466</b>	<b>508</b>	<b>535</b>	<b>496</b>	<b>422</b>	<b>356</b>	<b>371</b>

## TRANSFORMACIONES

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
	109	7	6	6	7	9	8	7	7
	209	0	0	0	0	0	2	2	1
	309	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>SUMA</b>		<b>7</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>8</b>

<b>TOTAL</b>		<b>27.392</b>	<b>27.071</b>	<b>26.696</b>	<b>26.388</b>	<b>26.428</b>	<b>25.664</b>	<b>25.522</b>	<b>25.400</b>
--------------	--	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

La disminución que se observa en el número de contratos celebrados conforme a la Ley 5/99 se deriva de que los efectos de dicha ley se van extinguiendo en el tiempo.

## 2.4. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (Ley 12/2001 de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo)

Las distintas modalidades y bonificaciones que corresponden a estos contratos son las siguientes:

MODALIDAD	BONIFICACION
- Contratos indefinidos iniciales a tiempo completo y tiempo parcial celebrados a partir del 4 de marzo de 2001 y fijos – discontinuos celebrados a partir del 11 de julio de 2001. (*)	
1. Para mujeres entre 16 y 45 años	- 25% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses
2. Para desempleados de larga duración	- 20% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses
3. Para mujeres subrepresentadas	
3.1 mujer subrepresentada >45 años o desempleada de larga duración	- 70% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año - 60% de la c. empresarial por c. comunes el 2º año
3.2 mujer subrepresentada <45 años	- 35% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses
4. Para mayores de 45 años	
4.1 mayores de 45 y menores de 55 años	- 50% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año. - 45% de la c. empresarial por c. comunes el resto del contrato
4.2 mayores de 55 y menores de 65 años	- 55% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año. - 50% de la c. empresarial por c. comunes el resto del contrato
5. Perceptores del subsidio de desempleo del R. Especial Agrario	- 90% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año - 85% de la c. empresarial por c. comunes el 2º año
6. Contrato de un autónomo con cualquier desempleado de los colectivos de esta ley.	- Incremento de un 5% en la bonificación prevista para cada caso
7. Trabajador en situación de exclusión social  (Este contrato puede realizarse de forma indefinida y temporal)	- 65% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses
8. Desempleados perceptores de la prestación o subsidio de desempleo a los que les reste un año o más en el momento de la contratación.	- 50% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año. - 45% de la c. empresarial por c. comunes el 2º año
9. Mujeres desempleadas contratadas en los 24 meses siguientes al parto.	- 100% de la c. empresarial por c. comunes durante 12 meses.

MODALIDAD	BONIFICACION
10. Mujeres que se reincorporen al trabajo en los 24 meses siguientes al parto, tras disfrutar de la baja maternal o la excedencia por cuidado de hijo. (R.D.L. 2/2003, de 25 de abril).	-100% de la c. empresarial por c. comunes durante 12 meses. Durante 18 meses si el contrato temporal se transforma en indefinido en el plazo de un año tras la reincorporación
11. Perceptores de renta activa de inserción	- 65% de la c. Empresarial por c. comunes 24 meses - 45% el resto del contrato para trabajadores >45 y <56 - 50% el resto del contrato para trabajadores >55 y <66
12. Víctimas de la violencia doméstica (Ley 53/2002)	- 65% de la c. Empresarial por c. comunes 24 meses
13. Trabajadores mayores de 60 años y con 5 o más años de antigüedad en la empresa	- 50% de la c. Empresarial por c. Comunes, excepto I.T., que se incrementará en un 10% cada ejercicio, hasta llegar al 100%
- Cuando los contratos 2 ,4.1,4.2,6,7, 8 , 11 y 12 se realicen con mujeres, a tiempo completo	10 puntos adicionales a los anteriores
- Temporales con desempleados mayores de 52 años que compatibilicen percepción de subsidio y actividad laboral .Ley 45/2002	- 50% de la c. empresarial por c. comunes 12 meses
- Transformación de contratos temporales a tiempo completo y tiempo parcial.	- 25% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses

(\*) La disp. adic. 4ª de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social proroga este Programa de Fomento de Empleo durante el 2002 y la Ley 53/2002 lo mantiene en 2003 con novedades. Igualmente introducen modificaciones la Ley 45/2002, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad y el R.D.L 2/2003. La Ley 62/2003 refunde todas las modalidades contractuales incorporadas por la legislación anterior, estableciendo el Programa de Fomento de Empleo para el año 2004. La Ley 2/2004 de Presupuestos Generales del Estado en su disposición adicional cuarenta y dos regula el programa de Fomento de Empleo para el 2005 y la Ley 30/2005 de Presupuestos Generales del Estado en su disp. Adicional quincuagésima lo hace para el año 2006, sin variar las condiciones de años anteriores.

El colectivo afectado por los contratos con derecho a bonificación formalizados de acuerdo con las disposiciones normativas anteriores se presenta en los siguientes cuadros, donde se refleja año a año las cifras correspondientes al periodo 2001 - 2008.

Cuadro 6.8

**CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**  
**LEY 12/2001 de 9 de julio**  
**AÑO 2001**

**INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO**

Clave	Enero	Febrero	Marzo(1)	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150			78.864	91.340	103.597	113.519	123.225	129.449	141.096	100.448	110.337	120.462
(2)151				180	212	224	254	259	290	320	332	0
<b>SUMA</b>			<b>78.864</b>	<b>91.520</b>	<b>103.809</b>	<b>113.743</b>	<b>123.479</b>	<b>129.708</b>	<b>141.386</b>	<b>100.768</b>	<b>110.669</b>	<b>120.462</b>

**INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250			16.937	21.219	25.390	28.887	30.982	32.387	36.559	34.645	37.741	41.339
(2)251				134	185	195	154	150	153	143	139	0
<b>SUMA</b>			<b>16.937</b>	<b>21.353</b>	<b>25.575</b>	<b>29.082</b>	<b>31.136</b>	<b>32.537</b>	<b>36.712</b>	<b>34.788</b>	<b>37.880</b>	<b>41.339</b>

**CONTRATOS TEMPORALES**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
(2)451				605	613	743	790	792	763	709	704	700
(2)551				270	352	172	212	220	162	155	181	129
<b>SUMA</b>				<b>875</b>	<b>965</b>	<b>915</b>	<b>1.002</b>	<b>1.012</b>	<b>925</b>	<b>864</b>	<b>885</b>	<b>829</b>

**TRANSFORMACIONES**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109									189.900	218.490	243.672	267.489
209									33.641	38.818	43.679	47.693
309									515	926	880	827
<b>SUMA</b>									<b>224.056</b>	<b>258.234</b>	<b>288.231</b>	<b>316.009</b>
<b>TOTAL</b>			<b>95.801</b>	<b>113.748</b>	<b>130.349</b>	<b>143.740</b>	<b>155.617</b>	<b>163.257</b>	<b>403.079</b>	<b>394.654</b>	<b>437.665</b>	<b>478.639</b>

(1) Medidas del R.D.L. 5/2001 que entró en vigor a partir de 4/3/2001 y que se recogen posteriormente en la Ley 12/2001

(2) Las claves 157,257,357,457,557 de exclusión social a partir de abril de 2001 pasan a las claves 151,251,351,451 y 551, mecanizándose unificadamente en estas claves los contratos efectuados con las Leyes 55/99 y 12/2001

Cuadro 6.9

**CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**  
**LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (\*)**  
**AÑO 2002**

**INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	130.368	139.580	147.437	158.296	163.719	181.018	179.720	184.276	194.682	204.852	224.330	219.331
<b>SUMA</b>	<b>130.368</b>	<b>139.580</b>	<b>147.437</b>	<b>158.296</b>	<b>163.719</b>	<b>181.018</b>	<b>179.720</b>	<b>184.276</b>	<b>194.682</b>	<b>204.852</b>	<b>224.330</b>	<b>219.331</b>

**INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	43.918	47.050	49.556	52.975	50.917	51.035	55.262	56.576	60.499	65.694	70.320	70.816
<b>SUMA</b>	<b>43.918</b>	<b>47.050</b>	<b>49.556</b>	<b>52.975</b>	<b>50.917</b>	<b>51.035</b>	<b>55.262</b>	<b>56.576</b>	<b>60.499</b>	<b>65.694</b>	<b>70.320</b>	<b>70.816</b>

**FIJOS DISCONTINUOS**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	6.101	6.672	7.998	9.442	9.956	8.181	8.122	8.214	12.867	12.858	13.746	11.658
<b>SUMA</b>	<b>6.101</b>	<b>6.672</b>	<b>7.998</b>	<b>9.442</b>	<b>9.956</b>	<b>8.181</b>	<b>8.122</b>	<b>8.214</b>	<b>12.867</b>	<b>12.858</b>	<b>13.746</b>	<b>11.658</b>

**CONTRATOS TEMPORALES**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	699	723	732	725	747	733	761	764	768	779	753	736
551	127	139	145	172	213	222	314	340	318	309	355	362
<b>SUMA</b>	<b>826</b>	<b>862</b>	<b>877</b>	<b>897</b>	<b>960</b>	<b>955</b>	<b>1.075</b>	<b>1.104</b>	<b>1.086</b>	<b>1.088</b>	<b>1.108</b>	<b>1.098</b>

**TRANSFORMACIONES**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	291.516	315.002	342.855	370.067	391.553	431.241	428.148	436.387	448.295	459.556	496.840	486.620
209	52.053	56.487	61.848	67.238	71.044	74.497	76.460	77.514	79.570	80.855	82.706	82.949
309	960	1.260	1.802	2.189	2.397	2.207	2.199	2.221	2.496	2.268	2.124	1.760
<b>SUMA</b>	<b>344.529</b>	<b>372.749</b>	<b>406.505</b>	<b>439.494</b>	<b>464.994</b>	<b>507.945</b>	<b>506.807</b>	<b>516.122</b>	<b>530.361</b>	<b>542.679</b>	<b>581.670</b>	<b>571.329</b>

<b>TOTAL</b>	<b>525.742</b>	<b>566.913</b>	<b>612.373</b>	<b>661.104</b>	<b>690.546</b>	<b>749.134</b>	<b>750.986</b>	<b>766.292</b>	<b>799.495</b>	<b>827.171</b>	<b>891.174</b>	<b>874.232</b>
--------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

(\*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 proroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002.

Cuadro 6.10

**CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**  
**LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (\*)**  
**AÑO 2003**

**INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	231.619	239.304	245.568	250.548	252.705	253.497	254.110	253.751	257.524	262.895	265.956	266.494
<b>SUMA</b>	<b>231.619</b>	<b>239.304</b>	<b>245.568</b>	<b>250.548</b>	<b>252.705</b>	<b>253.497</b>	<b>254.110</b>	<b>253.751</b>	<b>257.524</b>	<b>262.895</b>	<b>265.956</b>	<b>266.494</b>

**INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	75.565	78.203	80.610	82.095	81.606	80.673	80.102	79.359	81.384	83.104	84.048	84.206
<b>SUMA</b>	<b>75.565</b>	<b>78.203</b>	<b>80.610</b>	<b>82.095</b>	<b>81.606</b>	<b>80.673</b>	<b>80.102</b>	<b>79.359</b>	<b>81.384</b>	<b>83.104</b>	<b>84.048</b>	<b>84.206</b>

**FIJOS DISCONTINUOS**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	14.025	14.431	15.977	19.017	20.636	15.955	14.263	14.456	20.469	20.744	18.605	16.826
<b>SUMA</b>	<b>14.025</b>	<b>14.431</b>	<b>15.977</b>	<b>19.017</b>	<b>20.636</b>	<b>15.955</b>	<b>14.263</b>	<b>14.456</b>	<b>20.469</b>	<b>20.744</b>	<b>18.605</b>	<b>16.826</b>

**CONTRATOS TEMPORALES**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	724	764	776	781	809	824	814	751	778	793	841	830
551	366	376	374	398	438	429	412	379	356	334	399	473
<b>SUMA</b>	<b>1.090</b>	<b>1.140</b>	<b>1.150</b>	<b>1.179</b>	<b>1.247</b>	<b>1.253</b>	<b>1.226</b>	<b>1.130</b>	<b>1.134</b>	<b>1.127</b>	<b>1.240</b>	<b>1.303</b>

**TRANSFORMACIONES**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	499.053	524.962	552.468	571.107	571.743	569.839	562.527	548.614	543.828	537.008	528.378	516.250
209	87.098	91.985	98.674	103.461	105.009	105.271	104.364	101.978	101.340	99.642	98.292	96.168
309	2.206	2.604	3.151	3.737	3.883	3.205	2.719	2.733	3.341	3.332	3.135	2.917
<b>SUMA</b>	<b>588.357</b>	<b>619.551</b>	<b>654.293</b>	<b>678.305</b>	<b>680.635</b>	<b>678.315</b>	<b>669.610</b>	<b>653.325</b>	<b>648.509</b>	<b>639.982</b>	<b>629.805</b>	<b>615.335</b>

<b>TOTAL</b>	<b>910.656</b>	<b>952.629</b>	<b>997.598</b>	<b>1.031.144</b>	<b>1.036.829</b>	<b>1.029.693</b>	<b>1.019.311</b>	<b>1.002.021</b>	<b>1.009.020</b>	<b>1.007.852</b>	<b>999.654</b>	<b>984.164</b>
--------------	----------------	----------------	----------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	----------------	----------------

(\*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 proroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la Ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades

Cuadro 6.11

**CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**  
**LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (\*)**  
**AÑO 2004**

**INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO**

4

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	270.063	272.950	274.340	279.059	282.032	283.961	283.574	284.416	290.561	283.922	293.847	292.570
<b>SUMA</b>	<b>270.063</b>	<b>272.950</b>	<b>274.340</b>	<b>279.059</b>	<b>282.032</b>	<b>283.961</b>	<b>283.574</b>	<b>284.416</b>	<b>290.561</b>	<b>283.922</b>	<b>293.847</b>	<b>292.570</b>

**INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	84.858	86.097	86.784	87.346	87.524	86.779	85.617	86.163	88.326	86.649	90.486	88.763
<b>SUMA</b>	<b>84.858</b>	<b>86.097</b>	<b>86.784</b>	<b>87.346</b>	<b>87.524</b>	<b>86.779</b>	<b>85.617</b>	<b>86.163</b>	<b>88.326</b>	<b>86.649</b>	<b>90.486</b>	<b>88.763</b>

**FIJOS DISCONTINUOS**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	17.597	18.034	19.923	22.393	23.481	17.818	15.025	15.695	22.811	19.272	19.921	17.267
<b>SUMA</b>	<b>17.597</b>	<b>18.034</b>	<b>19.923</b>	<b>22.393</b>	<b>23.481</b>	<b>17.818</b>	<b>15.025</b>	<b>15.695</b>	<b>22.811</b>	<b>19.272</b>	<b>19.921</b>	<b>17.267</b>

**CONTRATOS TEMPORALES**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	791	815	854	895	923	979	995	983	1.021	974	1.015	956
551	577	628	804	869	853	896	838	768	810	889	858	913
<b>SUMA</b>	<b>1.368</b>	<b>1.443</b>	<b>1.658</b>	<b>1.764</b>	<b>1.776</b>	<b>1.875</b>	<b>1.833</b>	<b>1.751</b>	<b>1.831</b>	<b>1.863</b>	<b>1.873</b>	<b>1.869</b>

**TRANSFORMACIONES**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	520.070	531.561	545.281	549.346	557.278	560.649	556.831	551.222	552.479	544.602	546.675	538.044
209	96.881	99.531	103.649	105.980	107.848	108.173	107.467	106.096	106.225	104.740	105.179	103.677
309	3.080	3.638	3.952	4.016	3.970	3.003	2.436	2.460	3.234	3.435	3.492	3.279
<b>SUMA</b>	<b>620.031</b>	<b>634.730</b>	<b>652.882</b>	<b>659.342</b>	<b>669.096</b>	<b>671.825</b>	<b>666.734</b>	<b>659.778</b>	<b>661.938</b>	<b>652.777</b>	<b>655.346</b>	<b>645.000</b>

<b>TOTAL</b>	<b>993.917</b>	<b>1.013.254</b>	<b>1.035.587</b>	<b>1.049.904</b>	<b>1.063.909</b>	<b>1.062.258</b>	<b>1.052.783</b>	<b>1.047.803</b>	<b>1.065.467</b>	<b>1.044.483</b>	<b>1.061.473</b>	<b>1.045.469</b>
--------------	----------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

(\*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la Ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades y la ley 62/2003 lo hace para el año 2004

Cuadro 6.12

**CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**  
**LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (\*)**  
**AÑO 2005**

**INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	297.085	297.683	301.477	305.482	304.993	307.041	307.451	306.302	313.646	315.899	317.058	315.424
<b>SUMA</b>	<b>297.085</b>	<b>297.683</b>	<b>301.477</b>	<b>305.482</b>	<b>304.993</b>	<b>307.041</b>	<b>307.451</b>	<b>306.302</b>	<b>313.646</b>	<b>315.899</b>	<b>317.058</b>	<b>315.424</b>

**INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	90.885	91.402	92.154	93.691	93.572	93.231	93.305	91.874	94.718	96.085	96.107	95.570
<b>SUMA</b>	<b>90.885</b>	<b>91.402</b>	<b>92.154</b>	<b>93.691</b>	<b>93.572</b>	<b>93.231</b>	<b>93.305</b>	<b>91.874</b>	<b>94.718</b>	<b>96.085</b>	<b>96.107</b>	<b>95.570</b>

**FIJOS DISCONTINUOS**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	19.111	19.588	22.015	23.864	24.827	18.872	16.443	16.149	23.346	23.109	20.548	18.107
<b>SUMA</b>	<b>19.111</b>	<b>19.588</b>	<b>22.015</b>	<b>23.864</b>	<b>24.827</b>	<b>18.872</b>	<b>16.443</b>	<b>16.149</b>	<b>23.346</b>	<b>23.109</b>	<b>20.548</b>	<b>18.107</b>

**CONTRATOS TEMPORALES**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	928	966	955	941	974	1.035	1.088	1.048	1.031	1.043	1.047	1.030
551	1.017	1.101	1.125	1.141	1.192	1.232	1.089	1.050	1.226	1.277	1.276	1.226
<b>SUMA</b>	<b>1.945</b>	<b>2.067</b>	<b>2.080</b>	<b>2.082</b>	<b>2.166</b>	<b>2.267</b>	<b>2.177</b>	<b>2.098</b>	<b>2.257</b>	<b>2.320</b>	<b>2.323</b>	<b>2.256</b>

**TRANSFORMACIONES**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	559.016	578.272	594.441	600.263	604.303	609.104	604.278	597.030	600.967	598.669	595.658	588.331
209	108.029	111.974	116.757	119.200	120.805	121.922	119.952	118.274	118.269	117.564	116.644	115.292
309	3.662	3.997	4.379	4.577	4.643	3.374	2.773	2.734	3.877	4.309	4.218	4.099
<b>SUMA</b>	<b>670.707</b>	<b>694.243</b>	<b>715.577</b>	<b>724.040</b>	<b>729.751</b>	<b>734.400</b>	<b>727.003</b>	<b>718.038</b>	<b>723.113</b>	<b>720.542</b>	<b>716.520</b>	<b>707.722</b>

<b>TOTAL</b>	<b>1.079.733</b>	<b>1.104.983</b>	<b>1.133.303</b>	<b>1.149.159</b>	<b>1.155.309</b>	<b>1.155.811</b>	<b>1.146.379</b>	<b>1.134.461</b>	<b>1.157.080</b>	<b>1.157.955</b>	<b>1.152.556</b>	<b>1.139.079</b>
--------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

(\*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004 y la Ley 2/2004 para el año 2005

Cuadro 6.13

**CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**  
**LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (\*)**  
**AÑO 2006**

**INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	320.580	323.068	328.293	332.131	331.983	336.791	337.279	337.459	349.113	357.355	364.482	369.303
<b>SUMA</b>	<b>320.580</b>	<b>323.068</b>	<b>328.293</b>	<b>332.131</b>	<b>331.983</b>	<b>336.791</b>	<b>337.279</b>	<b>337.459</b>	<b>349.113</b>	<b>357.355</b>	<b>364.482</b>	<b>369.303</b>

**INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	96.510	97.691	98.761	99.499	99.318	99.392	99.366	99.034	103.634	108.137	111.224	112.589
<b>SUMA</b>	<b>96.510</b>	<b>97.691</b>	<b>98.761</b>	<b>99.499</b>	<b>99.318</b>	<b>99.392</b>	<b>99.366</b>	<b>99.034</b>	<b>103.634</b>	<b>108.137</b>	<b>111.224</b>	<b>112.589</b>

**FIJOS DISCONTINUOS**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	19.447	20.186	22.485	25.996	27.262	21.018	18.045	17.795	24.891	23.346	20.273	18.836
<b>SUMA</b>	<b>19.447</b>	<b>20.186</b>	<b>22.485</b>	<b>25.996</b>	<b>27.262</b>	<b>21.018</b>	<b>18.045</b>	<b>17.795</b>	<b>24.891</b>	<b>23.346</b>	<b>20.273</b>	<b>18.836</b>

**CONTRATOS TEMPORALES**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	1.019	1.044	1.082	1.105	1.176	1.243	1.232	1.164	1.130	1.075	1.090	1.040
551	1.302	1.319	1.442	1.421	1.334	1.414	1.376	1.241	1.176	1.343	1.352	1.329
<b>SUMA</b>	<b>2.321</b>	<b>2.363</b>	<b>2.524</b>	<b>2.526</b>	<b>2.510</b>	<b>2.657</b>	<b>2.608</b>	<b>2.405</b>	<b>2.306</b>	<b>2.418</b>	<b>2.442</b>	<b>2.369</b>

**TRANSFORMACIONES**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	620.984	645.073	666.039	678.509	689.554	695.771	726.113	749.998	788.848	827.393	873.393	996.521
209	121.487	126.608	131.759	135.752	138.838	140.932	149.468	156.864	166.730	176.314	186.613	208.432
309	4.722	5.574	5.857	6.153	6.085	4.174	4.508	5.364	8.880	10.778	10.162	9.944
<b>SUMA</b>	<b>747.193</b>	<b>777.255</b>	<b>803.655</b>	<b>820.414</b>	<b>834.477</b>	<b>840.877</b>	<b>880.089</b>	<b>912.226</b>	<b>964.458</b>	<b>1.014.830</b>	<b>1.070.168</b>	<b>1.214.897</b>

<b>TOTAL</b>	<b>1.186.051</b>	<b>1.220.563</b>	<b>1.255.718</b>	<b>1.280.566</b>	<b>1.295.550</b>	<b>1.300.735</b>	<b>1.337.387</b>	<b>1.368.919</b>	<b>1.444.402</b>	<b>1.506.086</b>	<b>1.568.589</b>	<b>1.717.994</b>
--------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

(\*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 proroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004, la Ley 2/2004 para el año 2005 y la Ley 30/2005 para el año 2006. El R.D. L. 5/2006 establece nuevos incentivos para los contratos formalizados a partir de 1/7/2006.

Cuadro 6.14

**CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN****LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (\*)****AÑO 2007****INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	372.785	378.615	388.019	392.965	396.874	402.058	401.321	400.528	409.174	411.041	413.767	413.246
<b>SUMA</b>	<b>372.785</b>	<b>378.615</b>	<b>388.019</b>	<b>392.965</b>	<b>396.874</b>	<b>402.058</b>	<b>401.321</b>	<b>400.528</b>	<b>409.174</b>	<b>411.041</b>	<b>413.767</b>	<b>413.246</b>

**INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	113.338	115.543	119.301	120.803	122.235	123.845	122.585	120.941	124.111	125.981	128.178	128.095
<b>SUMA</b>	<b>113.338</b>	<b>115.543</b>	<b>119.301</b>	<b>120.803</b>	<b>122.235</b>	<b>123.845</b>	<b>122.585</b>	<b>120.941</b>	<b>124.111</b>	<b>125.981</b>	<b>128.178</b>	<b>128.095</b>

**FIJOS DISCONTINUOS**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	19.109	19.623	21.246	22.973	24.930	19.912	17.290	16.789	22.447	20.241	18.311	16.710
<b>SUMA</b>	<b>19.109</b>	<b>19.623</b>	<b>21.246</b>	<b>22.973</b>	<b>24.930</b>	<b>19.912</b>	<b>17.290</b>	<b>16.789</b>	<b>22.447</b>	<b>20.241</b>	<b>18.311</b>	<b>16.710</b>

**CONTRATOS TEMPORALES**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	966	941	942	926	911	880	859	831	831	794	820	797
551	1.390	1.500	1.518	1.513	1.487	1.525	1.490	1.435	1.516	1.426	1.525	1.546
<b>SUMA</b>	<b>2.356</b>	<b>2.441</b>	<b>2.460</b>	<b>2.439</b>	<b>2.398</b>	<b>2.405</b>	<b>2.349</b>	<b>2.266</b>	<b>2.347</b>	<b>2.220</b>	<b>2.345</b>	<b>2.343</b>

**TRANSFORMACIONES**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	998.723	957.577	915.979	870.965	831.276	797.535	759.011	730.529	708.531	676.218	650.813	631.838
209	207.591	198.108	189.058	178.429	169.116	160.864	151.747	145.459	139.899	131.837	126.237	122.099
309	10.116	10.120	10.605	10.577	10.544	8.811	7.467	7.182	8.447	7.869	6.884	5.750
<b>SUMA</b>	<b>1.216.430</b>	<b>1.165.805</b>	<b>1.115.642</b>	<b>1.059.971</b>	<b>1.010.936</b>	<b>967.210</b>	<b>918.225</b>	<b>883.170</b>	<b>856.877</b>	<b>815.924</b>	<b>783.934</b>	<b>759.687</b>

<b>TOTAL</b>	<b>1.724.018</b>	<b>1.682.027</b>	<b>1.646.668</b>	<b>1.599.151</b>	<b>1.557.373</b>	<b>1.515.430</b>	<b>1.461.770</b>	<b>1.423.694</b>	<b>1.414.956</b>	<b>1.375.407</b>	<b>1.346.535</b>	<b>1.320.081</b>
--------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

(\*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004, la Ley 2/2004 para el año 2005 y la Ley 30/2005 para el año 2006. El R.D. L. 5/2006 establece nuevos incentivos para los contratos formalizados a partir de 1/7/2006.; incentivos que son recogidos con pequeñas modificaciones por la Ley 43/2006 para los contratos formalizados a partir de 31/12/2006.

**CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN**  
**LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (\*)**  
**Año 2008**

<b>INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO</b>								
<b>Clave</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>
150	411.389	413.890	412.380	413.571	415.969	408.566	403.180	401.083
<b>SUMA</b>	<b>411.389</b>	<b>413.890</b>	<b>412.380</b>	<b>413.571</b>	<b>415.969</b>	<b>408.566</b>	<b>403.180</b>	<b>401.083</b>

**INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL**

<b>Clave</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>
250	127.474	129.030	129.507	130.577	131.407	128.765	126.242	125.122
<b>SUMA</b>	<b>127.474</b>	<b>129.030</b>	<b>129.507</b>	<b>130.577</b>	<b>131.407</b>	<b>128.765</b>	<b>126.242</b>	<b>125.122</b>

**FIJOS DISCONTINUOS**

<b>Clave</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>
350	16.996	17.274	18.547	19.828	22.387	16.979	15.118	14.728
<b>SUMA</b>	<b>16.996</b>	<b>17.274</b>	<b>18.547</b>	<b>19.828</b>	<b>22.387</b>	<b>16.979</b>	<b>15.118</b>	<b>14.728</b>

**CONTRATOS TEMPORALES**

<b>Clave</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>
451	810	811	778	803	824	804	761	737
551	1.679	1.810	1.847	1.887	1.930	1.984	2.056	1.971
<b>SUMA</b>	<b>2.489</b>	<b>2.621</b>	<b>2.625</b>	<b>2.690</b>	<b>2.754</b>	<b>2.788</b>	<b>2.817</b>	<b>2.708</b>

**TRANSFORMACIONES**

<b>Clave</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>
109	605.569	568.097	530.326	492.511	460.781	429.487	401.848	390.474
209	116.318	108.418	101.224	93.462	86.612	79.515	73.613	71.306
309	6.017	5.927	6.202	6.167	6.132	5.209	4.643	4.519
<b>SUMA</b>	<b>727.904</b>	<b>682.442</b>	<b>637.752</b>	<b>592.140</b>	<b>553.525</b>	<b>514.211</b>	<b>480.104</b>	<b>466.299</b>

<b>TOTAL</b>	<b>1.286.252</b>	<b>1.245.257</b>	<b>1.200.811</b>	<b>1.158.806</b>	<b>1.126.042</b>	<b>1.071.309</b>	<b>1.027.461</b>	<b>1.009.940</b>
--------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

(\*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004, la Ley 2/2004 para el año 2005 y la Ley 30/2005 para el año 2006. El R.D. L. 5/2006 establece nuevos incentivos para los contratos formalizados a partir de 1/7/2006; incentivos que son recogidos con pequeñas modificaciones por la Ley 43/2006 para los contratos formalizados a partir de 31/12/2006.

**2.5. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio para la mejora del crecimiento y del empleo) Contratos desde 1-7-2006 a 30-12-2006**

Las distintas modalidades de contratos recogidas en esta norma, así como las bonificaciones que les corresponden se detallan a continuación.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
-Contratos indefinidos iniciales realizados con los siguientes colectivos:	
1. Mujeres desempleadas	850 euros durante cuatro años.
2. Mujeres víctimas de violencia de género	850 euros durante cuatro años.
3. Mujeres contratadas en los 24 meses siguientes al parto	1.200 euros durante cuatro años
4. Mujeres contratadas después de 5 años de inactividad laboral, si anteriormente a su retirada, han trabajado al menos, 3 años	1.200 euros durante cuatro años
5. Mayores de 45 años	1.200 euros durante toda la vigencia del contrato.
6. Jóvenes de 16 a 30 años	800 euros durante cuatro años.
7. Parados de al menos 6 meses y trabajadores en situación de exclusión social	600 euros durante cuatro años.
8. Personas con discapacidad y conversión en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo y contratos formativos de discapacitados.	3.000 euros toda la vigencia del contrato
9. Personas con discapacidad severa, procedentes de enclaves laborales	3.200 euros toda la vigencia del contrato
Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y de sustitución por jubilación	500 euros durante cuatro años
Plan extraordinario para la conversión del empleo temporal en fijo	
Conversiones en indefinidos de contratos temporales, incluidos los contratos formativos, de relevo y de sustitución por jubilación, en todos los casos celebrados antes del 1 de junio de 2006, siempre que la conversión se realice antes del 1 de enero de 2007.	800 euros durante tres años.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
-Bonificaciones en supuestos excepcionales de contratación temporal	
1. Personas con discapacidad	2.200 euros durante toda la vigencia del contrato
2. Víctimas de violencia de género o doméstica	600 euros durante toda la vigencia del contrato
3. Personas en situación de exclusión social	500 euros durante toda la vigencia del contrato
-Bonificaciones para el mantenimiento del empleo	
1. Contratos de carácter indefinido de trabajadores de 60 o más años con una antigüedad en la empresa de 5 o más años	50% de la aportación empresarial por contingencias comunes salvo incapacidad temporal, incrementándose anualmente un 10% hasta el 100%
2. Mujeres con contrato suspendido (indefinido o temporal que se transforme en indefinido) reincorporadas tras la maternidad	1.200 euros durante cuatro años
-Contratos indefinidos iniciales a tiempo parcial	
La bonificación de los contratos indefinidos o temporales a tiempo parcial se aplicara proporcionalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) El 100% cuando la jornada laboral sea igual o superior a las tres cuartas partes de la jornada habitual o a tiempo completo</li> <li>b) El 75% cuando la jornada laboral sea igual o superior a la mitad de la jornada habitual o a tiempo completo e inferior a las tres cuartas partes de dicha jornada</li> <li>c) El 50% cuando la jornada laboral sea igual o superior a la cuarta parte de la jornada habitual o a tiempo completo e inferior a la mitad de dicha jornada</li> <li>d) El 25% cuando la jornada laboral sea inferior al 25% de la jornada habitual o a tiempo completo</li> </ul>

## 2.5. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (LEY 43/2006 de 29 de diciembre para la mejora del crecimiento y del empleo) *Entrada en vigor: 31-12-2006*

Las distintas modalidades de contratos recogidas en esta norma, así como las bonificaciones que les corresponden se detallan a continuación.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
-Contratos indefinidos iniciales realizados con los siguientes colectivos:	
1. Mujeres desempleadas	850 euros durante cuatro años.
2. Mujeres víctimas de violencia de género	850 euros durante cuatro años.
3. Mujeres contratadas en los 24 meses siguientes al parto	1.200 euros durante cuatro años
4. Mujeres contratadas después de 5 años de inactividad laboral, si anteriormente a su retirada, han trabajado al menos, 3 años	1.200 euros durante cuatro años
5. Mayores de 45 años	1.200 euros durante toda la vigencia del contrato.
6. Jóvenes de 16 a 30 años	800 euros durante cuatro años.

<b>MODALIDAD</b>	<b>BONIFICACIÓN</b>
7. Parados de al menos 6 meses y trabajadores en situación de exclusión social	600 euros durante cuatro años.
8. Personas con discapacidad y conversión en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo y contratos formativos de discapacitados.	4.500 euros toda la vigencia del contrato 5.350 euros para mujeres con discapacidad toda la vigencia del contrato 5.700 euros para personas mayores de 45 años toda la vigencia del contrato.
9. Personas con discapacidad severa y conversión en indefinidos de contratos temporales de fomento y formativos realizados con discapacitados	5.100 euros toda la vigencia del contrato 5.950 euros para mujeres con discapacidad toda la vigencia del contrato 6.300 euros para personas mayores de 45 años toda la vigencia del contrato. 500 euros durante cuatro años
Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y de sustitución por jubilación Personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.	100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta durante toda la vigencia del contrato.
-Bonificaciones en supuestos excepcionales de contratación temporal	
1. Personas con discapacidad	3.500 euros para varones menores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. 4.100 euros para varones mayores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. 4.100 euros para mujeres menores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. 4.700 euros para mujeres mayores de 45 años durante toda la vigencia del contrato.
2. Personas con discapacidad severa	4.100 euros para varones menores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. 4.700 euros para varones mayores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. 4.700 euros para mujeres menores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. 5.300 euros para mujeres mayores de 45 años durante toda la vigencia del contrato
3. Víctimas de violencia de género o doméstica	600 euros durante toda la vigencia del contrato
4. Personas en situación de exclusión social	500 euros durante toda la vigencia del contrato
-Bonificaciones para el mantenimiento del empleo	
3. Contratos de carácter indefinido de trabajadores de 60 o más años con una antigüedad en la empresa de 5 o más años	50% de la aportación empresarial por contingencias comunes salvo incapacidad temporal, incrementándose anualmente un 10% hasta el 100%
4. Mujeres con contrato suspendido (indefinido o temporal que se transforme en indefinido) reincorporadas tras la maternidad	1.200 euros durante cuatro años
-Contratos indefinidos iniciales a tiempo parcial	

## Resumen del número de contratos con bonificación. Periodo 1998-2008

A continuación se incluye un cuadro resumen de la evolución experimentada por los contratos con derecho a bonificación, correspondiente al periodo 1998-2007, clasificados de acuerdo con las distintas disposiciones normativas por las que fueron creados.

Cuadro 6.16

### Resumen de contratos con bonificación.

LEGISLACIÓN	Datos a diciembre									
	1999	2000(1)	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008(2)
LEY 64/97 y otras	1.028.724	877.147	472.909	259.617	236.861	221.264	184.737	181.807	180.234	180.705
LEY 50/98 y R.D.L.5/99	402.824	307.424	99.517	35.765	29.115	24.709	20.078	17.308	14.919	13.458
LEY 55/99		452.845	418.494	124.277	66.580	55.503	37.723	32.496	27.922	25.400
LEY 12/2001 y otras (*)			478.639	874.232	984.164	1.045.469	1.139.079	1.717.994	1.320.081	1.009.940
Otros (3)			9.070	26.701	739	13.508	13.042	75	49	85
<b>TOTAL CONTRATOS</b>	<b>1.431.548</b>	<b>1.637.416</b>	<b>1.478.629</b>	<b>1.320.592</b>	<b>1.317.459</b>	<b>1.360.453</b>	<b>1.394.659</b>	<b>1.949.680</b>	<b>1.543.205</b>	<b>1.229.588</b>

(\*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la Ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004, la Ley 2/2004 para el año 2005, la Ley 30/2005 y el Real Decreto Ley 5/2006 para el año 2006 y la Ley 43/2006 para los años 2007 y 2008

(1) Datos a noviembre 2000 (por cambio de claves).

(2) Datos a agosto de 2008.

(3) Corresponde a claves de contratos pendientes de clasificar

### 3. Fomento de la contratación de los trabajadores discapacitados

En general, los contratos con trabajadores con discapacidad presentan incentivos en mayor grado que los de los trabajadores que no tienen disminuida su capacidad funcional.

Al margen de la normativa específica que regula los distintos programas de fomento de empleo, como la Ley 43/2006 de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, que al desarrollar el programa de Fomento de Empleo para el año 2007 establece bonificaciones específicas para la contratación de trabajadores pertenecientes a este colectivo, tal como se ha enumerado en el cuadro resumen de la propia Ley, en los últimos años se han adoptado diversas iniciativas normativas encaminadas a reforzar, aún más, la integración laboral de los trabajadores con discapacidad. La Ley 45/2002 establece una bonificación del 100% de las cuotas empresariales para los contratos de interinidad celebrados con discapacitados para sustituir a trabajadores con discapacidad en situación de incapacidad temporal, el R.D.L. 2/2003 y la Ley 36/2003 la establece del 90% para contratos temporales realizados con mujeres discapacitadas de 45 años y del 80% para las menores de esa edad.

El R.D. 170/2004, de 30 de enero, incorpora una bonificación del 100% para contratos indefinidos realizados con mujeres discapacitadas mayores de 45 años y del 90% para las

menores de esa edad y el R.D. 290/2004, regula la figura del “enclave laboral”, que se configura como una subcontratación de obras o servicios entre un centro especial de empleo y una empresa ordinaria.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN/REDUCCIÓN
Trabajadores discapacitados de 45 años (RR.DD. 1445/82 y 1451/83). Duración indefinida. Contratos para trabajadores discapacitados menores de 45 años de duración determinada transformados en indefinidos (Ley 10/94).	Bonificación del 70% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., Desempleo, FOGASA y F.P.
Trabajadores discapacitados mayores de 45 años (RR.DD. 1445/82 y 1451/83). Duración indefinida. Contratos para trabajadores discapacitados mayores de 45 años de duración determinada transformados en indefinidos (Ley 10/94).	Bonificación del 90% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., Desempleo, FOGASA y F.P.
Discapacitados en centros especiales de empleo (OM 21-2-86 y O.M. 16-10-98)	Bonificación del 100% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., desempleo, FOGASA y F.P.
Contratos suscritos por empresas protegidas con discapacitados que continúan en vigor, aunque la OM 12-3-85 ya esté derogada.	Bonificación del 75% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., desempleo, FOGASA y F.P.
Contratos por tiempo indefinido y a jornada completa de trabajadores discapacitados (R.D. 4/1998)	Bonificación del 70% de la cuota empresarial para menores de 45 y del 90% para mayores de 45 .
En prácticas a tiempo completo con discapacitados (Ley 10/1994, Ley 63/1997).	50% del importe de la cuota empresarial por contingencias comunes.
Aprendizaje o formación con discapacitados (Ley 10/1994, Ley 63/1997).	50% del importe de la cuota empresarial por contingencias comunes, A.T. y E.P., FOGASA y F.P.
Contratos de interinidad con discapacitados para sustituir a trabajadores discapacitados en situación de incapacidad temporal (Ley 45/2002)	Bonificación del 100% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., desempleo, FOGASA y F.P.
Contratos temporales celebrados con mujeres discapacitadas desempleadas. (R.D.L.2/2003, de 25 de abril y Ley 36/2003, de 11 de noviembre)	Bonificación del 90% de la cuota empresarial por contingencias comunes para mayores de 45 años y 80% para menores de esa edad
Contratos indefinidos a tiempo completo celebrados con mujeres discapacitadas. (R.D.170/2004, de 30 de enero)	Bonificación del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes A.T. y E.P., desempleo, FOGASA y F.P. para mayores de 45 años y 90% para menores de esa edad.
Contratos indefinidos celebrados por las empresas colaboradoras con trabajadores del enclave que presenten una discapacidad intelectual=>33% o física =>65% y una antigüedad mínima, en el enclave, de 3 meses.	Bonificación del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes AT y EP, desempleo, FOGASA y FP.

En relación con el apoyo de la Seguridad Social para la protección específica del colectivo de discapacitados cabe citar también el Real Decreto 1539/2003, de 5 de diciembre por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de trabajadores discapacitados. En este Real Decreto se establecen los siguientes coeficientes para la reducción de la edad de jubilación.

- 0,25 por año cotizado cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 por ciento.
- 0,50 por año cotizado cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 por ciento, y se acredita la necesidad del concurso de otra persona para la realización de los actos esenciales de la vida ordinaria.

Las medidas más recientes en lo relativo a discapacitados las ha introducido el Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, regulando el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de las personas con discapacidad. El empleo con apoyo es el conjunto de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestado por preparadores laborales especializados con el objeto de facilitar la adaptación social y laboral de

los discapacitados. Se establecen subvenciones en función de la discapacidad de los trabajadores.

El desglose de las cifras correspondientes a los contratos formalizados con trabajadores afectados por una minusvalía, durante el periodo 1999 a 2007 se realiza a continuación. Igualmente se incorpora un cuadro resumen del total de contratos con dichos trabajadores, según se beneficien de bonificaciones o reducciones en la cotización a la Seguridad Social.

*Cuadro 6.17*

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES DISCAPACITADOS  
AÑO 1999**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
09	18.986	19.381	21.153	21.935	22.389	22.884	23.389	23.604	23.951	24.284	24.715	26.508
59	2.647	2.685	2.940	3.078	3.224	3.337	3.503	3.583	3.688	3.810	3.959	4.439
30	12.245	12.072	11.827	11.379	10.759	10.713	10.647	10.567	10.355	10.169	9.998	9.912
31	1.690	1.658	1.601	1.520	1.406	1.385	1.355	1.347	1.310	1.278	1.249	1.242
96	439	465	499	974	537	556	574	558	558	559	565	568
97	966	971	963	1.446	1.018	1.097	1.105	1.120	1.125	1.118	1.123	1.036
39	11.981	12.294	13.256	13.776	14.303	14.880	15.586	15.589	15.821	16.169	16.801	17.736
<b>TOTAL</b>	<b>48.954</b>	<b>49.526</b>	<b>52.239</b>	<b>54.108</b>	<b>53.636</b>	<b>54.852</b>	<b>56.159</b>	<b>56.368</b>	<b>56.808</b>	<b>57.387</b>	<b>58.410</b>	<b>61.441</b>

*Cuadro 6.18*

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES DISCAPACITADOS  
AÑO 2000**

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
09	26.891	27.305	27.777	28.256	28.645	29.085	29.416	29.550	30.015	30.570	31.240
59	4.570	4.759	4.938	5.075	5.203	5.346	5.426	5.495	5.633	5.838	5.976
30	9.533	9.234	9.142	9.023	8.914	9.003	7.802	7.685	7.096	6.387	6.342
31	1.210	1.186	1.191	1.159	1.123	1.121	1.055	1.008	868	753	713
96	547	551	578	576	564	547	488	491	496	460	451
97	1.030	1.056	1.038	1.067	1.047	1.061	830	831	806	765	754
39	18.038	18.607	18.866	19.301	19.738	20.203	20.739	20.972	21.340	21.713	22.512
<b>TOTAL</b>	<b>61.819</b>	<b>62.698</b>	<b>63.530</b>	<b>64.457</b>	<b>65.234</b>	<b>66.366</b>	<b>65.756</b>	<b>66.032</b>	<b>66.254</b>	<b>66.486</b>	<b>67.988</b>

(1) Últimos datos de claves antiguas. A partir del 4 de diciembre de 2000 existen nuevas claves para la identificación de los contratos de trabajo, cuya información está disponible a partir de febrero de 2001.

Cuadro 6.19

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES DISCAPACITADOS  
AÑO 2001**

Clave antigua	Clave nueva	Febrero(1)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		9,59	130	36.711	37.379	37.898	38.108	38.788	38.782	38.777	38.801	38.266
9,59	230	1.737	1.865	1.954	2.062	2.146	2.163	2.201	2.290	2.385	2.477	2.578
9,59	330	43	49	70	66	65	61	62	76	87	80	76
9,59	139	0	0	83	211	325	434	524	602	718	832	913
9,59	239	0	0	2	6	16	17	21	25	34	40	44
30,31	430	7.620	7.880	8.167	8.343	8.555	8.571	8.523	8.613	8.639	8.656	7.874
96	420	381	355	332	319	304	281	267	254	234	220	168
97	421	935	966	953	956	985	1.083	1.079	1.066	1.092	1.103	1.114
39	131	0	0	4.400	5.893	13.136	14.598	14.632	14.954	15.263	15.542	0
39	231	0	0	205	230	401	453	460	479	511	524	0
39	331	0	0	134	133	137	130	113	110	93	101	0
39	431	0	0	2.263	3.184	5.847	6.723	6.702	6.775	6.807	6.852	0
39	531	0	0	362	485	648	723	740	847	927	947	0
39	(2)	17.854	16.536	14.930	13.200	3.712	1.493	1.416	1.146	1.008	950	917
	530(3)	0	0	35	84	132	176	196	232	257	294	312
<b>TOTAL</b>		<b>65.281</b>	<b>65.030</b>	<b>71.788</b>	<b>73.280</b>	<b>75.197</b>	<b>75.688</b>	<b>75.713</b>	<b>76.270</b>	<b>76.321</b>	<b>77.719</b>	<b>53.702</b>

Nota.- En abril de 2001 se han creado las claves 139 y 239 para la transformación de los contratos temporales en indefinidos, las claves 131, 231, 331, 431 y 531 como desglose de la clave 39 y la 530 para los contratos temporales a tiempo parcial con discapacitados.

(1) La información correspondiente a las nuevas claves en vigor a partir de 4 de diciembre de 2000 está disponible a partir de febrero de 2001

(2) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves. 3) La clave 530 no tenía clave antigua

Cuadro 6.20

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES DISCAPACITADOS  
AÑO 2002**

Clave Antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		9,59	130	39.841	39.945	39.875	40.082	39.914	35.342	40.010	39.994	39.992	39.986
9,59	230	2.646	2.713	2.760	2.818	2.843	2.778	2.917	2.933	2.960	3.023	3.126	3.105
9,59	330	80	77	78	95	110	85	95	92	107	112	118	102
9,59	139	1.014	1.120	1.248	1.370	1.507	1.596	1.718	1.789	1.885	2.007	2.130	2.227
9,59	239	48	54	61	71	81	86	91	92	92	98	106	114
30,31	430	7.953	7.936	8.095	8.184	8.316	8.543	8.635	8.577	8.668	8.755	8.872	8.848
96	420	160	156	139	132	119	115	96	89	90	89	87	83
97	421	1.074	1.141	1.183	1.176	1.186	1.256	1.254	1.225	1.201	1.208	1.221	1.239
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	874	823	756	741	728	662	200	189	25	25	24	13
	530(2)	373	436	473	492	544	581	598	609	698	712	761	785
<b>TOTAL</b>		<b>54.063</b>	<b>54.401</b>	<b>54.668</b>	<b>55.161</b>	<b>55.348</b>	<b>51.044</b>	<b>55.614</b>	<b>55.589</b>	<b>55.718</b>	<b>56.015</b>	<b>56.719</b>	<b>56.503</b>

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves. (2) La clave 530 no tenía clave antigua

Cuadro 6.21

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES DISCAPACITADOS  
AÑO 2003**

<b>Clave antigua</b>	<b>nueva</b>	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9,59	130	40.365	40.451	40.560	40.628	40.607	40.605	40.633	40.587	40.588	40.686	40.809	40.805
9,59	230	3.221	3.276	3.371	3.448	3.507	3.527	3.535	3.525	3.589	3.643	3.713	3.750
9,59	330	120	127	144	164	182	157	140	142	192	196	183	172
9,59	139	2.340	2.467	2.612	2.779	2.927	3.084	3.203	3.257	3.342	3.471	3.605	3.706
9,59	239	122	138	148	159	166	171	178	180	185	204	215	227
30,31	430	8.886	8.969	9.072	9.149	9.184	9.204	9.315	9.306	9.287	9.328	9.404	9.379
96	420	82	82	84	81	77	79	81	83	85	90	90	87
97	421	1.240	1.238	1.234	1.248	1.328	1.362	1.362	1.320	1.324	1.304	1.267	1.155
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	13	13	12	12	12	12	12	12	12	11	11	11
	530(2)	795	830	831	849	902	907	908	897	908	914	945	969
	410(2)	26	80	190	264	363	385	421	429	438	515	567	594
	510(2)	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	4
<b>TOTAL</b>		<b>57.210</b>	<b>57.672</b>	<b>58.259</b>	<b>58.781</b>	<b>59.256</b>	<b>59.494</b>	<b>59.789</b>	<b>59.739</b>	<b>59.950</b>	<b>60.363</b>	<b>60.810</b>	<b>60.859</b>

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

Cuadro 6.22

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES DISCAPACITADOS  
AÑO 2004**

<b>Clave antigua</b>	<b>nueva</b>	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9,59	130	40.790	40.931	40.949	41.110	41.248	41.352	41.340	41.324	41.331	41.108	41.480	41.313
9,59	230	3.834	3.905	4.010	4.061	4.106	4.111	4.109	4.132	4.213	4.217	4.361	4.358
9,59	330	189	193	225	278	279	216	201	210	285	247	249	239
9,59	139	3.822	3.966	4.134	4.337	4.522	4.703	4.809	4.867	4.956	5.062	5.166	5.258
9,59	239	238	247	253	267	265	272	288	290	297	295	306	312
30,31	430	9.410	9.436	9.317	9.294	9.303	9.326	9.355	9.349	9.331	9.378	9.381	9.356
96	420	83	85	88	82	86	85	89	87	89	92	90	87
97	421	1.177	1.219	1.213	1.204	1.213	1.230	1.217	1.191	1.175	1.190	1.180	1.167
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	11	11	11	11	10	10	10	10	10	10	10	10
	530(2)	993	1.052	1.106	1.182	1.200	1.226	1.274	1.289	1.282	1.295	1.305	1.318
	410(2)	678	703	722	719	685	685	649	635	642	657	677	694
	510(2)	5	3	2	3	3	4	3	2	4	9	9	11
<b>TOTAL</b>		<b>61.230</b>	<b>61.751</b>	<b>62.030</b>	<b>62.548</b>	<b>62.920</b>	<b>63.220</b>	<b>63.344</b>	<b>63.386</b>	<b>63.615</b>	<b>63.560</b>	<b>64.214</b>	<b>64.123</b>

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

Cuadro 6.23

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES DISCAPACITADOS  
AÑO 2005**

Clave antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9,59	130	41.673	41.777	41.889	42.076	42.212	42.295	42.377	42.257	42.364	42.423	42.554	42.471
9,59	230	4.459	4.488	4.572	4.646	4.740	4.821	4.880	4.846	4.939	5.046	5.166	5.175
9,59	330	262	264	318	348	388	309	268	257	369	385	325	288
9,59	139	5.366	5.502	5.630	5.787	5.923	6.099	6.227	6.309	6.441	6.570	6.687	6.785
9,59	239	321	331	342	353	366	383	393	401	416	434	445	461
30,31	430	9.347	9.419	9.482	9.613	9.642	9.689	9.649	9.573	9.605	9.644	9.744	9.763
96	420	91	99	101	97	99	102	99	102	104	104	105	104
97	421	1.190	1.224	1.226	1.263	1.295	1.271	1.258	1.257	1.228	1.232	1.170	1.151
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	10	10	10	10	9	9	9	9	9	9	9	9
	530(2)	1.307	1.332	1.382	1.423	1.457	1.482	1.554	1.516	1.510	1.515	1.599	1.636
	410(2)	825	821	802	802	751	723	698	662	665	709	716	703
	510(2)	12	12	13	9	5	9	10	7	8	8	10	11
<b>TOTAL</b>		<b>64.863</b>	<b>65.279</b>	<b>65.767</b>	<b>66.427</b>	<b>66.887</b>	<b>67.192</b>	<b>67.422</b>	<b>67.196</b>	<b>67.658</b>	<b>68.079</b>	<b>68.530</b>	<b>68.557</b>

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

Cuadro 6.24

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS  
AÑO 2007**

Clave antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9,59	130	44.479	44.637	44.875	45.057	45.301	45.552	45.340	45.259	45.468	45.512	45.662	45.680
9,59	230	6.266	6.377	6.479	6.542	6.683	6.775	6.705	6.660	6.791	6.846	6.969	6.984
9,59	330	412	436	506	560	607	502	355	374	534	537	484	454
9,59	139	8.968	9.094	9.206	9.347	9.485	9.635	9.671	9.716	9.808	9.881	10.004	10.062
9,59	239	724	743	761	765	787	798	787	792	797	814	818	825
30,31	430	10.644	10.806	11.190	11.327	11.600	11.887	11.888	11.842	11.922	11.991	12.107	12.218
96	420	107	113	114	117	116	114	116	110	106	111	118	118
97	421	1.100	1.106	1.155	1.134	1.101	1.112	1.093	1.107	1.086	1.026	1.021	1.001
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
	530(2)	2.334	2.428	2.598	2.732	2.865	2.984	2.981	3.016	3.067	3.144	3.257	3.347
	410(2)	756	757	747	696	685	662	602	578	561	570	583	584
	510(2)	9	8	16	16	13	8	6	7	7	7	8	8
<b>TOTAL</b>		<b>75.800</b>	<b>76.506</b>	<b>77.648</b>	<b>78.294</b>	<b>79.244</b>	<b>80.030</b>	<b>79.545</b>	<b>79.462</b>	<b>80.148</b>	<b>80.440</b>	<b>81.032</b>	<b>81.282</b>

1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

2) No tiene clave antigua.

Cuadro 6.25

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS  
AÑO 2008**

Clave antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
		9,59	130	45.270	45.255	45.316	45.293	45.323	45.118
9,59	230	7.022	7.085	7.129	7.249	7.328	7.289	7.322	7.303
9,59	330	466	493	561	643	697	467	409	424
9,59	139	10.112	10.202	10.330	10.413	10.553	10.677	10.742	10.749
9,59	239	842	861	881	904	919	922	934	951
30,31	430	12.347	12.409	12.463	12.629	12.673	12.673	12.764	12.772
96	420	115	110	111	117	121	120	117	118
97	421	1.031	1.006	995	1.012	1.049	1.092	1.129	1.156
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	1	1	0	0	0	0	0	0
	530(2)	3.424	3.474	3.539	3.640	3.714	3.748	3.779	3.724
	410(2)	642	638	599	584	556	539	545	508
	510(2)	6	4	3	4	9	8	9	7
<b>TOTAL</b>		<b>81.278</b>	<b>81.538</b>	<b>81.927</b>	<b>82.488</b>	<b>82.942</b>	<b>82.653</b>	<b>82.882</b>	<b>82.763</b>

El colectivo total de discapacitados, en función de la repercusión que la menor cotización empresarial tiene sobre la recaudación de la Seguridad Social , presenta la siguiente distribución.

Cuadro 6.26

**CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS  
AÑO 2008**

Bonificación/Reducción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Bonificación	76.708	76.948	77.282	77.719	78.058	77.693	77.857	77.765
Reducción	1.146	1.116	1.106	1.129	1.170	1.212	1.246	1.274
Otros (1)	3.424	3.474	3.539	3.640	3.714	3.748	3.779	3.724
<b>TOTAL</b>	<b>81.278</b>	<b>81.538</b>	<b>81.927</b>	<b>82.488</b>	<b>82.942</b>	<b>82.653</b>	<b>82.882</b>	<b>82.763</b>

(1) Corresponde a contratos a tiempo parcial que no tienen bonificación ni reducción.

(1) Corresponde a contratos a tiempo parcial que no tienen bonificación ni reducción.

#### 4. Contratos formativos

Bajo este epígrafe se recogen aquellos contratos, destinados a favorecer la inserción laboral y la formación técnico-práctica de los jóvenes, que se benefician de una cotización especial a la Seguridad Social.

MODALIDAD	MENOR COTIZACIÓN
Contratos para la formación (OM de 8-5-97; Ley 63/97). Tienen por objeto la adquisición de formación técnica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o puesto de trabajo que se requiera un nivel de cualificación susceptible de acreditación formal o, en su defecto, el nivel de cualificación de base de cada ocupación en el sistema de clasificación de la empresa.	La cotización a la Seguridad Social para el año 2007 es la siguiente: 34,01 euros/mes por contingencias comunes. 3,90 euros/mes por contingencias profesionales 2,10 euros/mes al Fondo de Garantía Salarial. 1,15 euros/mes por formación profesional

#### **Resumen de las distintas claves de contratos con bonificación o reducción que implican menores cotizaciones empresariales.**

En relación con las distintas normas y modalidades de contratos bonificados que se han reflejado en la información anterior, a continuación se presenta en detalle la identificación de cada modalidad de contratación con la clave que le corresponde actualmente, así como la correspondencia entre dichas claves y las existentes con anterioridad a 2001.

## Descripción del contenido de las claves de los contratos desde el año 2001

CLAVE	MODALIDAD DEL CONTRATO	CLAVE DEROGADA ( Contratos anteriores a diciembre 2000)
109	Indefinido. Tiempo completo. Transformación. Programa de fomento de empleo	011,035,040,042,101
130	Indefinido. Tiempo completo. Discapacitados	09,029,059
131	Indefinido. Tiempo completo. Discapacitados. Centro especial de empleo	039
139	Indefinido. Tiempo completo. Discapacitados. Transformación contrato temporal	
150	Indefinido. Tiempo completo. Inicial. Programa de fomento de empleo	08,020,028,040,041,042,043,044,045,046,047, 048,050,060,061,062,080,086,088,091,151,152, 153,154,155,156,157
151	Indefinido. Tiempo completo. Fomento de empleo. Exclusión social	157 y 150
209	Indefinido. Tiempo parcial. Transformación. Programa de fomento de empleo	038,102
230	Indefinido. Tiempo parcial. Discapacitados	09,029,059
231	Indefinido. Tiempo parcial. Discapacitados. Centro especial de empleo	039
239	Indefinido. Tiempo parcial. Discapacitados. Transformación contrato temporal	
250	Indefinido. Tiempo parcial. Inicial. Fomento de empleo	063,081,089,098,251,252,253,254,255,256,257
251	Indefinido. Tiempo parcial. Fomento de empleo. Exclusión social	257 y 250
309	Indefinido. Tiempo parcial. Fijos discontinuos. Transformación Programa de fomento de empleo	185,186
330	Indefinido. Tiempo parcial. Fijo discontinuo. Discapacitados	009,029,059
331	Indefinido. Fijos discontinuos. Discapacitados. Centro especial de empleo	039
350	Indefinido. Tiempo parcial. Fijos discontinuos. Inicial. Programa de fomento de empleo	181,182,183,184,351,352,353,354,355,356,357
351	Indefinido. Fijos discontinuos. Fomento de empleo. Exclusión social	357 y 350
410	Duración determinada. Tiempo completo. Interinidad.	016,072,082,092,075
420	Duración Temporal. Tiempo completo. Prácticas.	036,058,096
421	Duración Temporal. Tiempo completo. Formación	085,087,097
430	Duración Temporal. Tiempo completo. Discapacitados	030,031
431	Temporal. Tiempo completo. Discapacitados. Centro Especial de empleo	039
451	Temporal. Tiempo completo. Fomento de empleo. Exclusión social.	457 y 450
510	Duración determinada. Tiempo parcial. Interinidad	016,073,083,093,076
530	Duración Temporal. Tiempo parcial. Discapacitados	
531	Temporal. Tiempo parcial. Discapacitados. Centro especial de empleo	039
551	Temporal. Tiempo parcial. Fomento de empleo. Exclusión social.	557 y 550

## Descripción del contenido de las claves de los contratos hasta diciembre 2000

CLAVE	MODALIDAD DEL CONTRATO
8	Indefinido mayores 45 años anteriores a 8-4-92
9	Indefinidos subvencionados para discapacitados <45 (R.D. 1451/83) y temporales suscritos con este colectivo transformados en indefinidos.
11	Temporales, de duración determinada, de aprendizaje, prácticas, formación, de relevo y sustitución por anticipación de la edad de jubilación convertidos en indefinidos ( L. 64/97 de 26 de diciembre).
20	Tiempo indefinido, jornada completa < 26 '(R.D. 799/85)
28	Indefinido > 45 años desempleados inscritos durante un año (Ley 22/92)
29	Indefinido subvencionado para trabajadores readmitidos recuperados de incapacidad permanente o incapacitados parciales.
30	Temporal fomento al empleo para beneficiarios de desempleo > 45 años
31	Temporal fomento al empleo para beneficiarios de desempleo > 45 años (1º trabajador)
32	Temporal fomento al empleo para beneficiarios de desempleo < 45 años (empresas de hasta 25 trabajadores)
33	Temporal fomento al empleo para beneficiarios de desempleo < 45 años (empresas de hasta 25 trabajadores). 1º trabajador
35	Tiempo completo. Transformación Temporal en indefinidos
38	Tiempo parcial. Transformación Temporal en indefinidos
39	Discapacitados en centros de empleo (O.M. 21-12-86)
40	Desempleados > de 45 años
41	Desempleados inscritos 12 meses ó más y jóvenes desempleados <30 años
42	Mujeres subrepresentadas
43	Tiempo completo indefinido, mujer -30 años
44	Tiempo indefinido, jornada completa, Socios de Cooperativas (R.D. 799/85)
45	De relevo convertido en indefinido (R.D. 799/85)
46	Conversión prácticas en indefinido (R.D. 799/85)
47	Conversión formación en indefinido (R.D. 799/85)
48	Conversión en indefinidos de los contratos del art 15 del Est. Trab. y de los temporales como medida de fomento de empleo vigentes a la publicación del R.D. 799/85
50	Tiempo completo indefinido, hombre +45 años
51	Discapacitados en empresas protegidas (O.M. 12-3-85)
52	Desempleados mayores de 40 años (D. 1377/75)
54	Formación con Discapacitados sin F.P. a partir de 8-4-92. Empresas < 25 tabajadores
56	Formación con Discapacitados con F.P. a partir de 8-4-92. Empresas < 25 trabajadores
59	Indefinidos subvencionados para discapacitados >45 (R.D. 1451/83) y temporales suscritos con este colectivo transformados en indefinidos.
60	Desempleados <26 años en sustitución de trabajadores jubilados (R.D 1194/85)
61	Conversión en indefinidos de contratos con desempleados en sustitución de trabajadores jubilados (R.D. 1194/85)
62	Tiempo completo indefinido, hombre -30 años
63	Tiempo parcial indefinido, hombre -30 años
68	Formación con Discapacitados sin F.P. a partir de 8-4-92. Empresas > 25 trabajadores
72	Interinidad por excedencia mater. 1º año. t. completo
73	Interinidad por excedencia mater. 1º año. t. parcial
74	Interinidad por excedencia mater. 1º año. t. parcial <12h./48h.
75	Interino sustitución maternidad . Tiempo completo (R.D.L. 11/98)
76	Interino sustitución maternidad . Tiempo parcial y <12 semana o 48 al mes (R.D.L. 11/98)
79	Formación con Discapacitados con F.P. a partir de 8-4-92. Empresas > 25 trabajadores
80	Tiempo completo indefinido, Desempleados 12 meses. Hombres
81	Tiempo parcial indefinido, Desempleados 12 meses.
82	Interino sustit. 2º año exced. mater. T.completo
83	Interino sustit. 2º año exced. mater. T. parcial
84	Interino sustit. 2º año exced. mater. T. parcial <12h./48h
86	Tiempo completo indefinido, mujer +45 años
88	Tiempo completo indefinido, mujeres subrepresentadas
89	Tiempo parcial indefinido, mujeres subrepresentadas
91	Tiempo completo indefinido, Desempleados 12 meses. Mujer
92	Interino sustit. 3º año exced. mater. T.Completo
93	Interino sustit. 3º año exced. mater. T. parcial
94	Interino sustit. 3º año exced. mater. T. parcial <12h./48h
96	En prácticas con discapacitados
97	Formación con discapacitados

CLAVE	MODALIDAD DEL CONTRATO
98	Tiempo parcial indefinido, hombre +45 años
101	Tiempo completo. Transformación Temporal en indefinido mayores de 45 años
102	Tiempo parcial. Transformación Temporal en indefinido de mayores de 45 años
109	Tiempo completo indefinido. Transformación de temporal en indefinido de los contratos aprendizaje, practicas y relevo.
150	Tiempo completo indefinido. Desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años
151	Tiempo completo indefinido. Desempleados durante 12 meses o más
152	Tiempo completo indefinido. Desempleados subsidio desempleo R. E. Agrario
153	Tiempo completo indefinido. Mujer subrepresentada mayor de 45 años o desempleada Durante doce meses o más.
154	Tiempo completo indefinido. Mujer subrepresentada menor de 45 años y desempleada
155	Tiempo completo indefinido. Primer trabajador de un autónomo mayor de 45 años o desempleado durante doce meses o más
156	Tiempo completo indefinido. Primer trabajador de un autónomo menor de 30 años o mujer subrepresentada y desempleada
157	Tiempo completo indefinido. Trabajador en situación de exclusión social
181	Fijos discontinuos -30 años
182	Fijos discontinuos +45 años
183	Fijos discontinuos. Desempleados 12 meses
184	Fijos discontinuos. Mujeres subrepresentadas
185	Fijos discontinuos. Transformación Temporal en indefinidos
186	Fijos discontinuos. Transformación Temporal en indefinidos de mayores de 45 años
209	Tiempo parcial indefinido. Transformación de temporal en indefinido de los contratos de prácticas y relevo.
250	Tiempo parcial indefinido. Desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años
251	Tiempo parcial indefinido. Desempleados durante 12 meses o más
252	Tiempo parcial indefinido. Desempleados subsidio desempleo R. E. Agrario
253	Tiempo parcial indefinido. Mujer subrepresentada mayor de 45 años o desempleada durante doce meses o más.
254	Tiempo parcial indefinido. Mujer subrepresentada menor de 45 años y desempleada
255	Tiempo parcial indefinido. Primer trabajador de un autónomo mayor de 45 años o desempleado durante doce meses o más
256	Tiempo parcial indefinido. Primer trabajador de un autónomo menor de 30 años o mujer subrepresentada y desempleada
257	Tiempo parcial indefinido. Trabajador en situación de exclusión social
309	Fijo discontinuo indefinido. Transformación de temporal en indefinido de los contratos de practicas y relevo.
350	Fijo discontinuo indefinido. Desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años
351	Fijo discontinuo indefinido. Desempleados durante 12 meses o más
352	Fijo discontinuo indefinido. Desempleados subsidio desempleo R. E. Agrario
353	Fijo discontinuo indefinido. Mujer subrepresentada mayor de 45 años o desempleada durante doce meses o más.
354	Fijo discontinuo indefinido. Mujer subrepresentada menor de 45 años y desempleada
355	Fijo discontinuo indefinido. Primer trabajador de un autónomo mayor de 45 años o desempleado durante doce meses o más
356	Fijo discontinuo indefinido. Primer trabajador de un autónomo menor de 30 años o mujer subrepresentada y desempleada
357	Fijo discontinuo indefinido. Trabajador en situación de exclusión social
457	Tiempo completo temporal. Trabajador en situación de exclusión social
557	Tiempo parcial temporal. Trabajador en situación de exclusión social

### **Apoyo a la igualdad de oportunidades en materia de empleo entre hombres y mujeres.**

La estructura del mercado de trabajo está influida por la variable género, de tal forma que en las categorías de actividad y ocupación los porcentajes de hombres son mayores, mientras que en las de inactividad y desempleo los porcentajes de mujeres son elevados. Datos como que el 60 % de los efectivos laborales sean hombres o que el 70 % de los contratos a tiempo parcial se hayan formalizado con mujeres corroboran la desigualdad de género en el mundo laboral. A esta realidad se une que una parte sustancial del colectivo femenino abandona el trabajo profesional cuando pasa a ocuparse principalmente de la vida privada familiar, tras el matrimonio o el

nacimiento del primer hijo.

Para hacer efectivo el principio de igualdad de trato se han regulado diferentes normas que establecen medidas de acción positiva que favorecen el acceso al empleo de las mujeres y la eliminación de situaciones de discriminación en sus condiciones de trabajo, y mejoran su formación, empleabilidad y permanencia en el mercado laboral.

Igualmente, a nivel legislativo ha habido un reconocimiento expreso del derecho a la conciliación de la vida personal y laboral y el fomento de una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares.

En este sentido las sucesivas disposiciones normativas han establecido diferentes bonificaciones en las cotizaciones empresariales por contingencias comunes a la Seguridad Social por la contratación indefinida de mujeres, que incluso llegan a ser del 100% durante 12 meses en el caso de mujeres que se reincorporen al trabajo en los 24 meses siguientes al parto tras disfrutar de la baja maternal o la excedencia por cuidado de hijo.

A la situación anteriormente descrita, en la actualidad, se une un incremento de la violencia contra las mujeres. Para colaborar en su erradicación se publicó La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta ley, dentro de la materia que nos ocupa, reconoce el derecho de la trabajadora víctima de violencia de género a reducir o a reordenar su tiempo de trabajo, a la movilidad geográfica o a la suspensión de la relación laboral y establece contratos de interinidad que se beneficiarán de una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social para sustituir a las trabajadoras que hayan suspendido su contrato de trabajo.

La Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad entre mujeres y hombres, contempla un conjunto de medidas en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, con el objetivo final de hacer efectivo el principio de igualdad de trato y la eliminación de toda discriminación contra la mujer. En su título IV se establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, incorporando medidas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, en la formación, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo. Se incluye entre los derechos laborales de los trabajadores y de las trabajadoras la protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

### **Apoyo a la política de redistribución de rentas inspirada en el principio de solidaridad contenido en el artículo 40 de la Constitución.**

Históricamente la Seguridad Social ha tenido que atender compromisos que no vienen justificados por el carácter contributivo del sistema; es el caso del SOVI, las prestaciones no contributivas y el complemento a mínimos; sin embargo, los principios de solidaridad y redistribución de rentas en favor de los sectores de población más desfavorecidos, han motivado que la Seguridad Social tenga que hacer frente a estos compromisos.

### **Pensiones SOVI.**

Las antiguas pensiones derivadas del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) regulada por la Ley de 1 de septiembre de 1939, y posteriores normas de desarrollo (OM de 2-11-40; OM

de 18-6-47; D 2-9-55; OM 10-8-57; LGSS; RD-L 1/94 y Ley 65/97) continúan vigentes en el actual sistema de Seguridad Social, siempre que los interesados no tengan derecho a ninguna pensión a cargo de éste (LGSS/94, Disp. Trans. 7ª; Ley 65/97, art. 43).

El importe de las pensiones SOVI se fija anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, el importe anual de la pensión para el año 2009 es de 5.136,46 euros/año. Estas prestaciones están financiadas por cotizaciones sociales.

### **Pensiones no contributivas de la Seguridad Social.**

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 41 de la Constitución, la Ley 26/90 de 30 de diciembre estableció y reguló un nivel no contributivo de prestaciones económicas dentro del sistema de Seguridad Social, a favor de aquellos ciudadanos que, encontrándose en situaciones de necesidad protegible, carezcan de recursos económicos propios suficientes para su subsistencia.

Las pensiones de jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva tienen su regulación actual en los arts. 42; 144 a 149; Disp. Adic. 18ª y Disp. Trans. 11ª de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por RD-L 1/94, de 20 de junio. El importe de dichas pensiones se fija anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, y son financiadas por el Estado a través de los citados presupuestos, estando fijada su cuantía para el año 2009 en 4.690,14 euros/año.

### **Complemento para pensiones inferiores a la mínima.**

Si bien la cuantía de las pensiones de naturaleza contributiva debería ser la resultante de aplicar el porcentaje correspondiente según el número de años cotizados a la base reguladora que corresponde en cada caso, cuando la pensión resultante es inferior a la que se fija anualmente para las pensiones mínimas que se garantizan a todos los pensionistas en función de lo previsto en el art. 50 de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), atendiendo al principio de solidaridad que inspira la redistribución de rentas en el sistema de Seguridad Social, dicho importe se complementará hasta alcanzar el de las citadas pensiones mínimas.

La Seguridad Social se ve de esta manera obligada a hacer frente a estas rentas adicionales, que tienen el carácter de mínimo de subsistencia, abonando la totalidad de la pensión mínima, cuando por el carácter contributivo del sistema, no le correspondería cubrir la renta diferencial.

Estos complementos son financiados en la actualidad en su mayor parte por la Seguridad Social. El Estado aporta 2.406,35 millones de euros en el Presupuesto para el año 2009, lo que supone el 38% del gasto total de dicho concepto. El objetivo de cierre de la esfera no contributiva, que se refiere al complemento a mínimo, supone que la financiación total por el Estado deba efectuarse antes de 2013.

### **Apoyo de la Seguridad Social a las empresas pertenecientes a sectores en crisis.**

Dentro de las medidas de apoyo de la Seguridad Social a las empresas que se hallan incursas en procesos de reconversión o reindustrialización, o que se encuentran en situaciones de

reestructuración derivada de causas económicas, técnicas u organizativas, caben destacar las siguientes:

### **Ayudas previas a la jubilación ordinaria.**

Estas ayudas tienen por objeto facilitar una cobertura económica a los trabajadores afectados por los procesos de reestructuración de empresas por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción y que, por esta razón han visto extinguidas sus relaciones laborales, siempre que cumplan los requisitos y condiciones exigidos, hasta tanto se alcance el derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva, en el sistema de la Seguridad Social.

Su regulación se efectúa por la Orden de 5 de octubre de 1994.

La cuantía inicial de la ayuda será el 75 por ciento del resultado de dividir entre siete la suma de las bases de cotización de AT y EP, excluidas las horas extraordinarias, correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de efectividad de la ayuda sin que en ningún caso dicha cuantía pueda superar la pensión máxima establecida en el Régimen General para el año en que tenga lugar dicha efectividad.

Para el segundo y sucesivos años, las ayudas se incrementarán, acumulativamente, de acuerdo con las previsiones de incremento del IPC del año en que tenga efectividad.

En conjunto para el año 2009 las Aportaciones del Estado suponen 101,54 millones de euros para ayudas de jubilación anticipada de empresas en crisis.

### **Ayudas a sectores laborales necesitados de protección, en función de las peculiaridades de los colectivos que los integran y de la naturaleza penosa de los trabajos.**

En este grupo cabe destacar el Régimen Especial Agrario cuyas cotizaciones a la Seguridad Social disfrutan de una aparente subvención al tener una menor presión contributiva por cotizaciones que el resto de los regímenes tratándose de un sistema definido como contributivo.

También habría que incluir en este grupo las bonificaciones que, en prestaciones, se producen en los regímenes especiales de la Minería del Carbón y del Mar.

### **Medidas de apoyo a la política de equilibrio territorial tendente a corregir las desigualdades regionales.**

Estas ayudas tienen como objetivo que determinadas peculiaridades regionales, como por ejemplo la insularidad o la lejanía del archipiélago canario, no incidan en el desarrollo económico del territorio, contribuyendo a corregir los posibles desequilibrios territoriales.

### **Cuotas de Seguridad Social por tripulantes de buques amparados por el Régimen Económico y Fiscal de Canarias.**

La ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, establece en un artículo 78, en relación con el 73.2 una bonificación del 50 por ciento en la

cuota empresarial a la Seguridad Social para los tripulantes de los buques inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, así como para los tripulantes y las empresas de los buques que estén adscritos a los servicios regulares entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional, en tanto estos buques no puedan inscribirse en el Registro Especial.

Posteriormente, las leyes de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, 42/94 de 30 de diciembre y 13/96, de 30 de diciembre, elevaron dicha bonificación al 70 y al 90 por ciento, respectivamente.

Estas bonificaciones se financian mediante aportaciones del Estado a la Seguridad Social, recogidas en las leyes de Presupuestos Generales, que para el año 2008 ascienden a 45,73 millones de euros.

### **Medidas de apoyo a la integración laboral de afectados por el Síndrome Tóxico.**

Tienen por objeto la integración laboral de los afectados por el Síndrome Tóxico que encontrándose capacitados para el trabajo, estén en situación de desempleo o sean demandantes de primer empleo.

Su regulación normativa viene determinada por el Real Decreto 1519/1986 y las OO.MM. de 5 de mayo de 1986 y de 14 de noviembre de 1988.

En el ámbito de la Seguridad Social, tales ayudas se concretan en el reintegro de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por un período máximo de doce meses para los contratos por tiempo indefinido.

La financiación se efectúa mediante las correspondientes aportaciones del Estado a la Seguridad Social consignadas en las leyes de Presupuestos Generales, que para el año 2008 asciende a 18,25 millones de euros.

### **Medidas de apoyo de la Seguridad Social en las situaciones de necesidad derivadas de catástrofes naturales, inundaciones, sequía, temporales, etc.**

La magnitud de las consecuencias que se derivan de los desastres producidos por los fenómenos naturales derivados de la climatología, inundaciones, sequía, temporales, etc., exigen desde el principio constitucional de solidaridad la instrumentación de medidas paliativas que coadyuven a la reparación, en lo posible, de los daños producidos.

Desde la perspectiva de la Seguridad Social, tales medidas se concretan en:

- Moratorias, sin interés, para las empresas y los trabajadores por cuenta propia no incluidos en el Régimen Especial Agrario, en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Exenciones para determinados períodos de las cotizaciones a la Seguridad Social, a favor de los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario Exenciones en el pago de las cuotas del Régimen Especial Agrario por las jornadas reales del mismo durante determinados plazos.

El conjunto de normas que regulan dichas medidas es muy numeroso, por lo que sólo se enumeran, a título ilustrativo, más recientes:

**En materia de inundaciones:**

Real Decreto Ley 6/2004, de 17 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los incendios e inundaciones acaecidos en las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra y Comunidad Valenciana.

Real Decreto Ley 8/2005, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones acaecidas en la isla de la Gomera.

Real Decreto Ley 2/2007, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones acaecidas los pasados días 26, 27 y 28 de enero en la isla de Hierro.

Real Decreto Ley 3/2007, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños causados por las inundaciones producidas por desbordamientos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de marzo y la primera del mes de abril.

Real Decreto Ley 5/2007, de 22 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por las tormentas de lluvia, granizo y viento que han afectado en la segunda quincena del mes de mayo 2007 a diversas Comunidades Autónomas.

Real Decreto 1263/2007, de 21 de septiembre, por el que se desarrollan medidas aprobadas por el Real Decreto-ley 3/2007, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por el desbordamiento en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de marzo y la primavera del mes de abril de 2007.

Real Decreto-Ley 10/2007, de 19 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las intensas tormentas de lluvia y viento e inundaciones que han afectado a la Comunidad Valenciana durante los días del 11 al 19 de mes de octubre de 2007.

Real Decreto 11/2008, de 11 de enero, por el que se desarrollan actuaciones previstas en el Real Decreto-Ley10/2007, de 19 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las intensas tormentas de lluvia y viento e inundaciones que han afectado a la Comunidad Valenciana durante los días 11 al 19 de octubre de 2007.

**En materia de temporales:**

Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005.

Real Decreto Ley 6/2005, de 8 de abril, por el que se establece la aplicación del Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en los meses de enero , febrero y marzo de 2005.

Real Decreto Ley 14/2005, de 2 de diciembre, por el que se adopta medidas urgentes para reparar los daños causados por la tormenta tropical Delta en el archipiélago canario.

### **En materia de sequía:**

Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.

Real Decreto Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas.

Real Decreto-Ley 9/2007, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

### **Otras catástrofes:**

Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Real Decreto Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales.

Real Decreto Ley 8/2006, de 28 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Real Decreto 477/2007 de 13 de abril, por el que modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Orden 1447/2007, de 25 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros sobre medidas contempladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, a los damnificados por las inundaciones producidas por las tormentas de lluvia, granizo y viento que han afectado en los últimos días del mes de mayo de 2007, a diversas Comunidades Autónomas.

Real Decreto 7/2007, de 3 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales en la comunidad Autónoma de Canarias.

Orden 1307/2008, de 9 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros sobre la adopción de medidas urgentes para paliar los daños producidos por los graves incendios acaecidos en la Isla de la Gomera durante los días 26 al 29 de abril de 2008.

## **Incidencia económica de las principales medidas.**

La repercusión que las medidas anteriormente citadas tienen en la economía nacional a través de los presupuestos públicos, bien sean del Estado o de la Seguridad Social, en cifras de anteproyecto de Presupuesto 2009 ascienden a los siguientes importes en millones de euros:

*Cuadro 6.28*

### **IMPORTE APORTACIONES PRINCIPALES**

Millones de euros

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Coste bonificaciones anteproyecto presupuesto año 2009 .....	2.800,00
Coste de las reducciones .....	316,21
Apoyo a la redistribución de rentas	
SOVI .....	2.061,40
Transferencias del Estado (*).....	6.776,87
<b>TOTAL .....</b>	<b>11.954,48</b>

(\*) Incluye 2.406,35 millones de euros correspondientes a complemento a mínimos.

El desglose de la cifra correspondiente a las principales aportaciones de las transferencias del Estado es el siguiente:

*Cuadro 6.29*

### **TRANSFERENCIAS DEL ESTADO A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Millones de euros

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Prestaciones LISMI .....	57,31
Pensiones No Contributivas .....	2.137,58
Prestación Protección Familiar .....	1.004,64
Complemento Pensiones Mínimas .....	2.406,35
Servicios Sociales (Resto) Ley 24/97 (*).....	242,43
Mínimo Garantizado en dependencia.....	764,98
Cotizaciones Ley de Amnistía .....	0,01
Bonif. Cotiz. Buques Canarias.....	40,73
Prestación Síndrome Tóxico .....	18,25
Ayudas Jubilación Anticipada Crisis .....	101,54
Cotizaciones Emigrantes .....	3,05
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.776,87</b>

(\*) Presupuesto 2009: "Para cumplimiento de sus fines"